La Republica de Colombia y en su nombre

El

Nuevo Instituto Mixto Rodrigo de Bastidas

De Santa Marta – Magdalena

Aprobación Según Resolución No **12333 18 DE SEPTIEMBRE DE 1987**

De la Secretaría de Educación Departamento .

CONFIERE A:

HECTOR SAUL CARRILLO VILLAR

CC. 12.543.321 DE SANTA MARTA MAGDALENA

Título de

BACHILLER ACADEMICO

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
Al nivel de educación media vocacional según
Los planes y programas vigentes Art 7° del decreto 180 de 1981

Firmado por:

Rector (a)

Secretario

Este Diploma es del Libro 001 del Folio 05 y acta 009 con
Fecha 28 días del mes noviembre de 1987
Esta copia es dada en Santa Marta a los 15 días del mes de mayo de 2015

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141203031758

(415)7707212489984(8020) 000014120303175 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 2 5 4 3 3 2 1	3	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 5 4 3 3 2 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARRILLO	VILLAR	HECTOR	SAUL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal: CL 17 24 B 22 BRR LIBERTADOR SEC COMUNA TRES

42. Correo electrónico: hectorcarrillovillar@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 4 6 8 8 8 3 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 3 1 1	1 9 7 2 1 1 0 7					1 3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de comprobar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo 2 del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el titular de la información acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: HERNANDEZ MEZA MIGUEL JOSE

985. Cargo: Inspector II

Fecha generación documento PDF: 01-09-2025 10:52:58AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Leader Mind
Institute

Libertad y Orden

La Fundación Educativa Leader Mind Institute

Personería jurídica Resolución Número 1407 del 9 de diciembre de 2013

certifica que:

CARRILLO VILLAR HECTOR SAUL

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos que le permiten certificar el Seminario-Taller en:

ELABORACIÓN DE PROYECTOS MGA

Con una intensidad de 20 horas, dado en la ciudad de Santa Marta el 17 de agosto de 2018

Edi - wt I.

Director Ejecutivo

LA ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIEROS PESQUEROS
ACIP-ASOPESMAR-UT-INTERPES

CERTIFICAN QUE:

HECTOR S. CARRILLO

Participó en la Capacitación: Conceptos Básicos sobre Comercialización de Productos Pesqueros y Aspectos Microempresariales, realizado en Santa Marta(Magdalena), los días comprendidos del 1 al 2 de noviembre de 2000, dentro del marco del proyecto realizado con el programa PRONATTA del Ministerio de Agricultura.

HUGO JIMENEZ BRUGES
Presidente ACIP

ALEJANDRO PEREZ VASQUEZ
Secretario ACIP

Leader Mind
Institute

Libertad y Orden

La Fundación Educativa Leader Mind Institute

Personería jurídica Resolución Número 1407 del 9 de diciembre de 2013

certifica que:

CARRILLO VILLAR HECTOR SAUL

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos que le permiten certificar el Diplomado en:

LIDERAZGO Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

Con una intensidad de 80 horas, dado en la ciudad de Santa Marta el 17 de agosto de 2018

Edi - Wt I.

Director Ejecutivo

Leader Mind
Institute

Libertad y Orden

La Fundación Educativa Leader Mind Institute

Personería jurídica Resolución Número 1407 del 9 de diciembre de 2013

certifica que:

HECTOR SAUL CARRILLO VILLAR

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos que le permiten certificar el Seminario-Taller en:

LIDERAZGO Y GESTIÓN DEL CAMBIO

Con una intensidad de 20 horas, dado en la ciudad de Santa Marta el 27 de Julio de 2018

Edi - ut I.

Director Ejecutivo

Leader Mind
Institute

Libertad y Orden

La Fundación Educativa Leader Mind Institute

Personería jurídica Resolución Número 1407 del 9 de diciembre de 2013

certifica que:

CARRILLO VILLAR HECTOR SAUL

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos que le permiten certificar el Seminario-Taller en:

HABILIDADES PARA LA NEGOCIACIÓN EFECTIVA DE CONFLICTOS

Con una intensidad de 20 horas, dado en la ciudad de Santa Marta el 17 de agosto de 2018

Edi - wt Z.

Director Ejecutivo

REFERENCIAS:

RUT - **Asociación de Pescadores de Santa Marta - ASOPESMAR&TOUR**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141202181152

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8 1 9 0 0 5 8 9 4 | 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Santa Marta — 1 9

14. Buzón electrónico

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 2
72. Número	4 0 5	2 3
73. Fecha	1 9 9 5 0 9 2 8	2 0 2 5 0 7 2 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 4 2 5	2 0 2 5 0 8 1 3
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 1 9 1 5	S 0 5 0 1 9 1 5
78. Departamento	4 7	4 7
79. Ciudad/Municipio	3 2	3 2

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 2 3 0 4 2 5
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 0 8 2 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 28-08-2025 03:07:46PM

COPIA RUT SUSPENDIDO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141202181152

(415)7707212489984(8020) 000014120218115 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 5 8 9 4	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 2
72. Número	4 0 5	2 3
73. Fecha	1 9 9 5 0 9 2 8	2 0 2 5 0 7 2 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 4 2 5	2 0 2 5 0 8 1 3
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 1 9 1 5	S 0 5 0 1 9 1 5
78. Departamento	4 7	4 7
79. Ciudad/Municipio	3 2	3 2

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 2 3 0 4 2 5
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 0 8 2 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA RUT SUSPENDIDO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141202181152

(415)7707212489984(8020) 000014120218115 2

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 5 8 9 4	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 8 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 5 4 3 3 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARRILLO	VILLAR	HECTOR	SAUL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA RUT SUSPENDIDO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 28-08-2025 03:07:46PM

HOJA DE VIDA INGENIERO PESQUERO FELIX CUELLO



FELIX DE JESUS Cuello

Consultor en pesca artesanal

Me he desempeñado en muchos proyectos centrados en la pesca artesanal en mis 20 años de experiencia, entre los cuales he sido director de un proyecto COLCIENCIAS, instructor SENA, además de investigador en varios financiados por COLCIENCIAS, SENA, AUNAP, UJTL, FAO, INPA y ONGs, en muchos de los cuales he tenido contacto frecuente con pescadores artesanales del litoral del Magdalena.

felcuello@amail.com

+3163801473

Santa Marta - Maadalena

+3163801473

QUIÉN SOY

Soy una persona muy dedicada a mi labor como ingeniero pesquero, apoyando con mi experiencia y conocimiento el desarrollo del equipo de trabajo del que hago parte.

EDUCACIÓN

INGENIERO PESQUERO
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - 1996

CANDIDATO DOCTOR EN CIENCIAS DE MAR
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

DIPLOMADO EN INVESTIGACIÓN: FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

DIPLOMADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

MANEJO DE HERRAMIENTAS INFORMATICAS

Excel	★ ★ ★ ★ ★
Word	★ ★ ★ ★ ★
PowerPoint	★ ★ ★ ★ ★
Access	★ ★ ★ ★ ★
Qgis y Argis	★ ★ ★ ★
SPSS	★ ★ ★ ★

REFERENCIAS

JAIRO ALTAMAR LOPEZ INGENIERO PESQUERO
DOCENTE DE PLANTA DE UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
316 3848364

FOCION ESCORCIA SIERRA INGENIERO PESQUERO
CONSULTOR INDEPENDIENTE
304 5358650

WILFRIDO SEGUNDO ROSADO INGENIERO PESQUERO
FUNCIONARIO DE PLANTA ALCALDÍA DE SANTA MARTA
311 4085556

GERMAN ENRIQUE LOZANO BIÓLOGO MARINO
DOCENTE UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
315 8234007

SI REQUIEREN CERTIFICACIONES LABORALES, PUEDEN SOLICITARLAS

Nº 2481

En nombre de

La República de Colombia

y por autorización del

Ministerio de Educacion Nacional

La Universidad del Magdalena

En atención a que FELIX DE JESUS CUELLO BENJUMEA

identificado con c. c. No. 85'474.379 expedida en la ciudad de SANTA MARTA

ha completado todos los estudios y llenado los requisitos legales y reglamentarios exigidos le otorga el título de:

INGENIERO PESQUERO

En testimonio de ello se firma y sella el presente **DIPLOMA** en Santa Marta el día 27 del mes de SEPTIEMBRE del año 1996 Acta de Grado No 201.

Gobernador del Dpto.
Presidente Consejo Superior

Rector

Decano

Secretario General

Director Programa

Registrado en folio 33 del Lib. de Diplomas 2002



FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS
PROGRAMA DE BIOLOGÍA

CERTIFICA QUE:

Felix Cuello

Aprobó el:

Diplomado Teórico-Práctico Sistemas de Información Geográfica

Que se llevó a cabo del 29 de junio al 29 de septiembre de 2012,
con una intensidad horaria de 120 horas.
Santa Marta, Colombia

CESAR TAMARÍS
Director Programa de Biología

JAVIER RODRÍGUEZ
Decano Facultad de Ciencias Básicas

"La autonomía y la excelencia son lo primero"



La Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia, ACAC
y la Universidad del Magdalena.

CERTIFICAN QUE:

FELIX DE JESÚS CUELLO

Cursó y aprobó el **Diplomado en Investigación: Formulación y Gestión de Proyectos**, realizado del 15 de abril al 18 de junio de 2010, con una intensidad de 100 horas académicas.

Esta certificación se firma en la ciudad de Santa Marta a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2010.

EDUARDO POSADA FLÓREZ
Presidente Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia ACAC

RUTHBER ANTONIO ESCORCIA C.
Rector
Universidad del Magdalena

JOSÉ HENRY ESCOBAR A.
Vicerrector de Investigación
Universidad del Magdalena

HOJA DE VIDA INGENIERO PESQUERO FELIX CUELLO

Experiencia profesional

Proyecto	Inicio	Final
Servicio Estadístico Pesquero de Colombia (SEPEC)	07 de febrero de 2023	15 de diciembre de 2023
Servicio Estadístico Pesquero de Colombia (SEPEC)	1 de diciembre de 2022	30 de diciembre de 2022
Programa de observadores pesqueros de Colombia	12 de octubre de 2022	27 de noviembre de 2022
Servicio Estadístico Pesquero de Colombia (SEPEC)	09 de agosto de 2022	30 de noviembre de 2022
Programa de observadores pesqueros de Colombia	27 de febrero de 2022	27 de septiembre de 2022
Servicio Estadístico Pesquero de Colombia (SEPEC)	12 de enero de 2022	31 de Julio de 2022
Asociación de Pescadores Trabajadores Agropecuarios y de Servicios Múltiples del Rio Sogamoso – APETRAS y la Universidad del Magdalena	20 de octubre de 2021	26 de noviembre de 2021
Servicio Estadístico Pesquero de Colombia (SEPEC)	6 de abril de 2021	30 de noviembre de 2021
Asociación de Pescadores Trabajadores Agropecuarios y de Servicios Múltiples del Rio Sogamoso – APETRAS y la Universidad del Magdalena	Del 25 de marzo de 2021	15 de abril de 2021
Servicio Estadístico Pesquero de Colombia (SEPEC)	26 de agosto de 2020	05 de septiembre de 2020
Servicio Estadístico Pesquero de Colombia (SEPEC)	4 de febrero de 2020	31 de diciembre de 2020
Servicio Estadístico Pesquero de Colombia (SEPEC)	1 de noviembre de 2019	23 de diciembre de 2019
Servicio Estadístico Pesquero de Colombia (SEPEC)	14 de marzo de 2019	19 de octubre de 2019
Servicio Estadístico Pesquero de Colombia (SEPEC)	04 de julio de 2018	31 de diciembre de 2018
Servicio Nacional de aprendizaje (SENA)	01 de febrero de 2018	30 de julio de 2018
Servicio Estadístico Pesquero de Colombia (SEPEC)	15 de marzo de 2017	22 de diciembre de 2017
Servicio Estadístico Pesquero de Colombia (SEPEC)	22 de julio de 2016	22 de diciembre de 2016
En Busca de un manejo pesquero artesanal marino en Colombia", Fase II	17 de mayo de 2015	31 de diciembre de 2015
En Busca de un manejo pesquero artesanal marino en Colombia", Fase II	15 de mayo de 2014	31 de diciembre de 2014
Servicio Estadístico Pesquero de Colombia (SEPEC)	24 de enero de 2014	24 de junio de 2014
Servicio Estadístico Pesquero de Colombia (SEPEC)	19 de abril de 2013	30 de octubre de 2013
En Busca de un manejo pesquero artesanal marino en Colombia", Fase I	22 de octubre de 2013	22 de diciembre de 2013
Evaluación de la pesca de condrictios en el caribe, de Colombia, incluyendo atributos bioecológicos, socioeconómicos y pesqueros para la conservación y manejo del recurso, plan de acción nacional pare la conservación y manejo de tiburones, rayas y quimeras en Colombia	20 de diciembre de 2012	13 de enero de 2013
Servicio Estadístico Pesquero de Colombia (SEPEC)	14 de diciembre de 2012	31 de diciembre de 2012
Unidad de parques nacionales naturales (regional Caribe)	7 de febrero de 2012	21 de septiembre de 2012
En Busca de un manejo pesquero artesanal marino en Colombia	28 de junio de 2011	12 de julio de 2011
Evaluación del efecto ecológico de la pesca artesanal de camarón en el ecosistema del Golfo de Salamanca y experimentación de medidas de mitigación	8 de junio de 2011	30 de agosto de 2011
Evaluación del efecto ecológico de la pesca artesanal de camarón en el ecosistema del Golfo de Salamanca y experimentación de medidas de mitigación	27 de mayo de 2011	30 de octubre de 2011
Evaluación del efecto ecológico de la pesca artesanal de camarón en el ecosistema del Golfo de Salamanca y experimentación de medidas de mitigación	1 de abril de 2011	30 de abril de 2011

HOJA DE VIDA INGENIERO PESQUERO FELIX CUELLO

Proyecto	**Inicio**	**Final**
Evaluación del efecto ecológico de la pesca artesanal de camarón en el ecosistema del Golfo de Salamanca y experimentación de medidas de mitigación	20 de agosto de 2010	30 de diciembre de 2010
Evaluación del efecto ecológico de la pesca artesanal de camarón en el ecosistema del Golfo de Salamanca y experimentación de medidas de mitigación.	16 de febrero de 2010	31 de julio de 2010
Evaluación del efecto ecológico de la pesca artesanal de camarón en el ecosistema del Golfo de Salamanca y experimentación de medidas de mitigación.	3 de febrero de 2010	15 de febrero de 2010
Valoración bioeconomica de las pesquerías artesanales con énfasis en la determinación actual de tallas medias de madurez de las especies icticas de entre los sitios Tasajera y La Jorara, departamento del Magdalena	1 de marzo de 2010	30 de noviembre de 2010
Construcción participativa de una propuesta integral pare la conservación de os recursos hidrobiológicos en dos áreas protegidas del caribe de Colombia y para su uso en zonas adyacentes.	23 de enero de 2009	30 de junio de 2009
Valoración biológico-pesquera y ecológica de la pesca industrial de arrastre camaronero e impacto de la introducción de dispositivos reductores de fauna acompañante, en el Mar caribe colombiano,	1 de mayo de 2004	30 de noviembre de 2006
Evaluación de innovaciones en la tecnología a de captura de la pesquería industrial de arrastre camaronero de caribe colombiano, con fines eclógicos y de productividad,	1 de mayo de 2004	30 de noviembre de 2006
Dinámica espacio - temporal del ecosistema de afloramiento del área Bocas de ceniza - Punta Espada (Caribe colombiano) y su aplicación para un régimen de pesca	01 de noviembre de 2003	30 de marzo de 2004
Sistema de información del sector pesquero marino	10 de octubre de 2002	16 de marzo de 2003
Impacto de la pesca de arrastre de camarón en la fauna acompañante	1 de julio de 1999	30 de julio de 2000
Estudio biológico pesquero de la Mojarra Rayada en la Ciénaga Grande de Santa Marta	21 de marzo de 1997	30 de diciembre de 1997

verificación y validación de la información recolectada por los técnicos de campo designados por esa asociación para el registro de desembarcos en la parte baja del río Sogamoso y la Ciénaga del Llanito, en ejecución del contrato de prestación de servicios del 15 de junio de 2020 suscrito con la asociación de pescadores, trabajadores agropecuarios y servicios múltiples del Rio Sogamoso. Las demás actividades que se deriven de la ejecución de la orden y que tengan relación directa con el objeto contractual.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0545 de 2020
  Valor: $ 36.330.000
  Adición en Valor N°001: $ 3.633.000
  Adición en Valor N°002: $ 7.483.980
  Adición en valor N°003: $1.500.000
  Plazo: Del 4 de Febrero de 2020 al 30 de Noviembre de 2020
  Adición en Plazo N°001: Del 01 de Diciembre de 2020 al 31 de Diciembre de 2020
  Adición en Plazo N°002: Del 01 de Enero de 2021 al 28 de Febrero de 2021
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: la prestación de servicios profesionales, en el marco del
  Contrato Interadministrativo No 071 de 2020, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para
  el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Desarrollar el proceso de verificación y depuración de las bases de datos y las tablas de referencias del litoral Caribe. 2) Revisar, verificar y validar la información consignada en las bases de datos sobre pesca de consumo, datos biológico-pesqueros y datos de costos de faena registrados en dicho litoral. 3) Reportar al supervisor respectivo los errores, datos atípicos u omisiones detectados en las bases de datos antes mencionadas y hacer seguimiento al proceso de corrección o verificación de tales datos, hasta verificar su completa subsanación en el sistema. 4) Verificar el cumplimiento de los tamaños mínimos de muestra establecidos mensualmente por sitio y tipo de arte o método de pesca. 5) Realizar los análisis de coherencia, contexto y completitud de los datos de pesca de consumo, datos biológico-pesqueros y costos de faena en el litoral Caribe. 6) Presentar informes mensuales de actividad de acuerdo a los lineamientos establecidos por el jefe de análisis de datos de pesca de consumo del SEPEC, evidenciando las verificaciones y correcciones de los datos que sean remitidas al supervisor respectivo, así como los análisis efectuados a los datos. 7) Realizar un taller de capacitación a integrantes de la comunidad de pescadores de Arauquita (Arauca) para el registro de información biológico-pesquera del SEPEC, específicamente para impartir los temas relacionados con Muestreo (incluye Aleatorización - Uso de la App) y Artes y Embarcaciones Pesquera. Las demás actividades que se deriven de la ejecución de la orden y que tengan relación directa con el objeto contractual. *
  *** Objeto adicionado por Otrosí N°003 del 10 de febrero de 2021**

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0185-2020
  Valor: $ 1.811.250
  Plazo: Del 15 de enero de 2020 al 31 de enero de 2020
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La prestación de Servicios Profesionales, en el marco del Plan de Acción 2020 - Alianza Estratégica Universidad - Empresa para el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Desarrollar el proceso de verificación y depuración de las bases de datos y las tablas de referencias del litoral Caribe, en el marco del proyecto SEPEC. 2) Revisar, verificar y validar la información consignada en las bases de datos sobre pesca de consumo, datos biológico-pesqueros y datos de costos de faena registrados en dicho litoral. 3) Reportar al supervisor respectivo los errores, datos atípicos u omisiones detectados en las bases de datos antes mencionadas y hacer seguimiento al proceso de corrección o verificación de tales datos, hasta verificar su completa subsanación en el sistema. 4) Verificar el cumplimiento de los tamaños mínimos de muestra establecidos mensualmente por sitio y tipo de arte o método de pesca.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0963 de 2019

Objeto: Prestar servicios profesionales en el marco del Convenio No. 314 de 2021 celebrado entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Consolidar la base de datos con la información de la captura registrada a bordo de las diferentes flotas pesqueras, almacenada en la plataforma SEPEC, módulo POPC. Esta base de datos debe ser de tipo geodatabase y en formato compatible con ArcGIS. 2) Realizar el anexo de la cartografía de la abundancia, la CPUE y la estructura de las principales especies por tipo de captura (objetivo, incidental y descarte). 3) Las demás actividades que se deriven de la ejecución de la orden y que tengan relación directa con el objeto contractual.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0489 de 2021
  Valor: $ 40.500.000
  Plazo: Del 6 de abril de 2021 al 30 de Noviembre de 2021
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La prestación de servicios profesionales en el marco del Contrato Interadministrativo No 244 de 2021, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Desarrollar el proceso de verificación y depuración de las bases de datos y las tablas de referencias del litoral Caribe. 2) Revisar, verificar y validar la información consignada en las bases de datos sobre pesca de consumo, datos biológico-pesqueros y datos de costos de faena registrados en dicho litoral. 3) Reportar al supervisor respectivo los errores, datos atípicos u omisiones detectados en las bases de datos antes mencionadas y hacer seguimiento al proceso de corrección o verificación de tales datos, hasta verificar su completa subsanación en el sistema. 4) Verificar el cumplimiento de los tamaños mínimos de muestra establecidos mensualmente por sitio y tipo de arte o método de pesca. 5) Realizar los análisis de coherencia, contexto y completitud de los datos de pesca de consumo, datos biológico-pesqueros y costos de faena en el litoral Caribe. 6) Presentar informes mensuales de actividad de acuerdo a los lineamientos establecidos por el jefe de análisis de datos de pesca de consumo del SEPEC, evidenciando las verificaciones y correcciones de los datos que sean remitidas al supervisor respectivo, así como los análisis efectuados a los datos. 7) Participar en calidad de instructor en tres (3) talleres de capacitación sobre registro de datos biológico-pesqueros, dirigidos a integrantes de comunidades pesqueras artesanales, en el marco del componente de generación de competencias del SEPEC.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0478-2021
  Valor: $ 8.000.000
  Plazo: Del 25 de marzo de 2021 al 15 de abril de 2021
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: Prestar servicios profesionales en el marco del contrato de prestación de servicios del 15 de junio de 2020 suscrito con la asociación de pescadores, trabajadores agropecuarios y servicios múltiples del Rio Sogamoso, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Impartir el módulo de auditoría de datos de captura y esfuerzo del taller de capacitación dirigido a integrantes de las comunidades pesqueras seleccionadas por APETRAS. 2. Efectuar el procesamiento y análisis de los datos referidos a la distribución geográfica de las zonas de pesca utilizadas por las unidades económicas de pesca muestreadas por APETRAS y su relación con las variables biológico-pesqueras, para efectos de la elaboración de los dos informes (de avance y final) que deben entregarse a APETRAS. Las demás actividades que se deriven de la ejecución de la orden y que tengan relación directa con el objeto contractual.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0941-2020
  Valor: $ 2.000.000
  Plazo: Del 26 de agosto de 2020 al 05 de septiembre de 2020
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La presente orden tiene por objeto la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de la siguiente actividad: 1. Elaborar un documento sobre auditoría de datos de captura y esfuerzo sistematizados en la plataforma del SEPEC, que sirva al analista de APETRAS como guía para la revisión,

Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
Objeto: Prestar servicios profesionales en el marco del Convenio de Cooperación No. 232 de 2022, suscrito entre La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Consolidar la base de datos con la información de la captura registrada a bordo de las diferentes flotas pesqueras, almacenada en la plataforma SEPEC, modulo POPC. Esta base de datos debe ser de tipo geodatabase y en formato compatible con ArcGIS. 2) Realizar el anexo de la cartografía de la abundancia, la CPUE y la estructura de las principales especies por tipo de captura (objetivo, incidental y descarte). 3) Las demás actividades que se deriven de la ejecución de la orden y que tengan relación directa con el objeto contractual.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0308 de 2022
  Valor: $ 32.840.000
  Plazo: Del 12 de Enero de 2022 al 31 de Julio de 2022
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La prestación de servicios profesionales, en el marco del Contrato Interadministrativo No 452de 2021, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades:1) Revisar, verificar (detección de datos atipicos) y validar la información consignada en las bases de datos sobre pesca artesanal de consumo referida al esfuerzo pesquero, desembarcos, valor monetario, costos de faena, actividad y días efectivos registrados en el norte del litoral Caribe (departamentos de La Guajira, Magdalena, Atlántico y Bolívar), en el marco del proyecto SEPEC. 2) Reportar oportunamente, de acuerdo con el calendario de revisión y análisis de los datos, a los colectores de campo y supervisor respectivo los errores, datos atípicos, inconsistencias u omisiones detectadas en las bases de datos antes mencionadas. 3) Recopilar y documentar oportunamente, de acuerdo con el calendario de revisión y análisis de los datos y mediante el instrumento establecido, la información suministrada por los colectores de campo sobre eventos particulares que influyan en la actividad pesquera artesanal como base de los análisis de contexto que permiten verificar si las detecciones de datos atípicos son congruentes con la dinámica pesquera de los sitios monitoreados. 4) Enviar oportunamente, de acuerdo con el calendario de revisión y análisis de los datos, el balance de la revisión de datos efectuada, empleando el instrumento establecido para tal fin. 5) Elaborar mensualmente un documento con la comparación de los desembarcos estimados en el mes con los estimados en años anteriores para cada sitio monitoreado en el norte del litoral Caribe, la identificación de casos de diferencias notorias y el registro de las causas detectadas para esas diferencias de acuerdo con el análisis de contexto. 6) Apoyar la elaboración de los informes de actividades y los boletines técnicos sobre pesca de consumo en el litoral Caribe, de conformidad con lo establecido en el plan de trabajo del contrato. 7) Presentar informes mensuales de actividad de acuerdo a los lineamientos establecidos en el SEPEC, evidenciando las verificaciones y análisis de los datos.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP – VEX -1041 – 2021
  Valor: $5.800.000
  Plazo: Del 20 de octubre de 2021 al 26 de noviembre de 2021
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: Prestar servicios profesionales en el marco del Contrato de Prestación de Servicios del 13 de septiembre de 2021, suscrito entre la Asociación de Pescadores Trabajadores Agropecuarios y de Servicios Múltiples del Rio Sogamoso – APETRAS y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de la siguiente actividad: 1. Elaboración de dos informes técnicos (componente información SIG). Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0629-2021
  Valor: $ 16.250.000
  Plazo: Del 01 de junio de 2021 al 15 de diciembre de 2021
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social

el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Consolidar la base de dates con la información de la captura registrada a bordo de las diferentes flotas pesqueras, almacenada en la plataforma SEPEC, modulo POPC. Esta base de dates debe ser de tipo geodatabase y en formato compatible con ArcGIS. 2) Realizar el anexo de la cartografía de la abundancia, la CPUE y la estructura de las principales especies por tipo de captura (objetivo, incidental y descarte). 3) Las demás actividades que se deriven de la ejecución de la orden y que tengan relación directa con el objeto contractual.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-1151-2022
  Valor: $3.960.750
  Plazo: Del 12 de octubre de 2022 al 27 de noviembre de 2022
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: Prestar servicios profesionales en el marco del Convenio de Cooperación No. 232 de 2022, suscrito entre La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Consolidar la base de datos con la información de la captura registrada a bordo de las diferentes flotas pesqueras, almacenada en la plataforma SEPEC, modulo POPC. Esta base de datos debe ser de tipo geodatabase y en formato compatible con ArcGIS. 2) Realizar el anexo de la cartografía de la abundancia, la CPUE y la estructura de las principales especies por tipo de captura (objetivo, incidental y descarte). 3) Las demás actividades que se deriven de la ejecución de la orden y que tengan relación directa con el objeto contractual.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0692 de 2022
  Valor: $ 16.480.000
  Adición en Valor: $ 4.120.000
  Plazo: Del 09 de Agosto de 2022 al 30 de Noviembre de 2022
  Adición en Plazo: Del 1 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La prestación de servicios profesionales, en el marco del Contrato Interadministrativo No 452de 2021, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades:1) Revisar, verificar (detección de datos atípicos) y validar la información consignada en las bases de datos sobre pesca artesanal de consumo referida al esfuerzo pesquero, desembarcos, valor monetario, costos de faena, actividad y días efectivos registrados en el norte del litoral Caribe (departamentos de La Guajira, Magdalena, Atlántico y Bolívar), en el marco del proyecto SEPEC. 2) Reportar oportunamente, de acuerdo con el calendario de revisión y análisis de los datos, a los colectores de campo y supervisor respectivo los errores, datos atípicos, inconsistencias u omisiones detectadas en las bases de datos antes mencionadas. 3) Recopilar y documentar oportunamente, de acuerdo con el calendario de revisión y análisis de los datos y mediante el instrumento establecido, la información suministrada por los colectores de campo sobre eventos particulares que influyan en la actividad pesquera artesanal como base de los análisis de contexto que permiten verificar si las detecciones de datos atípicos son congruentes con la dinámica pesquera de los sitios monitoreados. 4) Enviar oportunamente, de acuerdo con el calendario de revisión y análisis de los datos, el balance de la revisión de datos efectuada, empleando el instrumento establecido para tal fin. 5) Elaborar mensualmente un documento con la comparación de los desembarcos estimados en el mes con los estimados en años anteriores para cada sitio monitoreado en el norte del litoral Caribe, la identificación de casos de diferencias notorias y el registro de las causas detectadas para esas diferencias de acuerdo con el análisis de contexto. 6) Apoyar la elaboración de los informes de actividades y los boletines técnicos sobre pesca de consumo en el litoral Caribe, de conformidad con lo establecido en el plan de trabajo del contrato. 7) Presentar informes mensuales de actividad de acuerdo a los lineamientos establecidos en el SEPEC, evidenciando las verificaciones y análisis de los datos.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP- VEX- 0492 -2022
  Valor: $18.483.500
  Plazo: Del 27 de febrero de 2022 al 27 de septiembre de 2022

CERTIFICADO DE ÓRDENES DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
NIT N°.	891780111-8
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	FÉLIX DE JESÚS CUELLO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	85.474.379 expedida en Santa Marta

El Profesional Especializado Responsable del Grupo de Contratación

CERTIFICA QUE:

Conforme a los documentos cargados en los Sistemas de Información por la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social, al Contratista arriba señalado se le expidieron las siguientes Órdenes de Servicios, así:

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX-0017 de 2023
  Valor: $ 48.451.200
  Plazo: Del 07 de Febrero de 2023 al 15 de Diciembre de 2023
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: La prestación de servicios profesionales en el marco del Contrato Interadministrativo No 75 de 2023, suscrito entre la AUNAP y la Universidad del Magdalena, para el desarrollo de las siguientes actividades:1) Revisar, verificar (detección de datos atípicos) y validar la información consignada en las bases de datos sobre pesca artesanal de consumo referida al esfuerzo pesquero, desembarcos, valor monetario, costos de faena, actividad y días efectivos registrados en la región central del Caribe (departamentos del Magdalena, Atlántico y Bolívar), en el marco del proyecto SEPEC.2) Reportar oportunamente, de acuerdo con el calendario de revisión y análisis de los datos, a los colectores de campo y supervisor respectivo los errores, datos atípicos, inconsistencias u omisiones detectados en las bases de datos antes mencionadas.3) Recopilar y documentar oportunamente, de acuerdo con el calendario de revisión y análisis de los datos y mediante el instrumento establecido, la información suministrada por los colectores de campo sobre eventos particulares que influyan en la actividad pesquera artesanal como base de los análisis de contexto que permiten verificar si las detecciones de datos atípicos son congruentes con la dinámica pesquera de los sitios monitoreados.4) Enviar oportunamente, de acuerdo con el calendario de revisión y análisis de los datos, el balance de la revisión de datos efectuada, empleando el instrumento establecido para tal fin.5) Elaborar mensualmente un documento con la comparación de los desembarcos estimados en el mes con los estimados en años anteriores para cada sitio monitoreado en la región central del Caribe colombiano, la identificación de casos de diferencias notorias y el registro de las causas detectadas para esas diferencias de acuerdo con el análisis de contexto. 6) Apoyar la elaboración de los informes de actividades sobre pesca de consumo en el litoral Caribe, de conformidad con lo establecido en el plan de trabajo del contrato.7) Capacitar a los nuevos analistas y ayudantes vinculados a las tareas de análisis de datos del componente de pesca de consumo del SEPEC.8) Auditar las revisiones efectuadas por el analista asignado al Caribe norte (sector de La Guajira), hasta completa satisfacción de la labor desarrollada por este analsita.9) Apoyar el proceso de implementación de nuevos mecanismos informáticos de revisión de los datos del componente de pescar artesanal de consumo.10) Presentar informes mensuales de actividad de acuerdo a los lineamientos establecidos en el SEPEC, evidenciando las verificaciones y análisis de los datos.

- **Orden de Servicios Profesionales** N° OPSP-VEX- 1354-2022
  Valor: $2.640.500
  Plazo: Del 1 de diciembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: Prestar servicios profesionales en el marco del Convenio de Cooperación No. 232 de 2022, suscrito entre La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP y la Universidad del Magdalena, para

EL SUSCRITO VICERRECTOR DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
NIT: 891.780.111-8
INFORMA QUE:

La Universidad del Magdalena otorgó Orden de Prestación de Servicios a favor del señor(a) **FELIX CUELLO DE JESUS,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 85.474.379, la cual se relaciona a continuación:

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0247 DE 14 DE MARZO DE 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN: a partir de la fecha de suscripción de la orden hasta el 17 de octubre de 2019

OBJETO: La presente orden tiene por objeto la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Desarrollar el proceso de verificación y depuración de las bases de datos y las tablas de referencias del litoral caribe. 2. Revisar, verificar y validar la información consignada en las bases de datos sobre pesca de consumo, datos biologicopesqueros y datos de costos de faena registrados en dicho litoral. 3. Reportar al supervisor respectivo los errores, datos atípicos u omisiones detectados en las bases de datos antes mencionadas y hacer seguimiento al proceso de corrección o verificación de tales datos, hasta verificar su completa subsanación en el sistema. 4. Verificar el cumplimiento de los tamaños mínimos de muestra establecidos mensualmente por sitio y tipo de arte o método de pesca. 5. Apoyar al jefe de análisis de datos en la elaboración de los informes de actividades y los boletines técnicos sobre pesca de consumo, datos biologicopesqueros y datos de costos de faena en el litoral caribe, de conformidad con lo establecido en el plan de trabajo del contrato. 6. Elaborar archivos en formato Excel que contengan procedimientos de auditoría automatizados para la detección de valores atípicos en los formatos del componente de pesca artesanal del SEPEC, y asesorar de forma continua su aplicación por parte de los otros analistas de dicho componente.

"En los contratos se incluirán las estipulaciones a que haya lugar de acuerdo con la esencia y naturaleza de cada contrato. Cuando la cuantía del contrato sea menos o igual a 250 SMMLV, la Universidad celebra acuerdos denominados ordenes de: servicios, arrendamiento, compra, suministro o de trabajo, para lo cual se utilizaron los formatos que para tales fines establezca el Grupo de Contratación.

Por lo anterior dicha vinculación no ha generado ninguna relación laboral entre El Contratista y la Universidad por lo cual esta solo se ha visto obligada al pago de lo establecido en el valor de los honorarios acordados en la orden.

El presente informe se expide a solicitud del interesado a los 17 días del mes de octubre de 2019.

Ing. WILLIAM ANTONIO RETAMOZO CHAVEZ
Vicerrector de Extensión y Proyección Social (E)
Proyecto: K. Almendrales

EL SUSCRITO VICERRECTOR DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
NIT: 891.780.111-8
INFORMA QUE:

La Universidad del Magdalena otorgó Orden de Prestación de Servicios a favor del señor(a) **FELIX CUELLO DE JESUS,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 85.474.379, la cual se relaciona a continuación:

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 0678 DE 04 DE JULIO DE 2018.
PLAZO DE EJECUCIÓN: a partir de la fecha de suscripción de la orden hasta el 21 de diciembre de 2018

OBJETO: La presente orden tiene por objeto la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Desarrollar el proceso de verificación y depuración de las bases de datos y las tablas de referencias del litoral caribe del SEPEC. 2. Revisar, verificar y validar la información consignada en las bases de datos sobre pesca de consumo, datos biologicopesqueros y datos de costos de faena registrados en este litoral. 3. Reportar al supervisor respectivo los errores, datos atípicos u omisiones detectados en las bases de datos antes mencionadas y hacer seguimiento al proceso de corrección o verificación de tales datos, hasta completa satisfacción. 4. Verificar el cumplimiento de los tamaños mínimos de muestra establecidos mensualmente por sitio y tipo de arte o método de pesca. 5. Apoyar al jefe de análisis de datos en la elaboración de los informes de actividades y los boletines técnicos sobre pesca de consumo, datos biologicopesqueros y datos de costos de faena en las cuencas asignadas, de conformidad con lo establecido en el plan de trabajo del proyecto.

"En los contratos se incluirán las estipulaciones a que haya lugar de acuerdo con la esencia y naturaleza de cada contrato. Cuando la cuantía del contrato sea menos o igual a 250 SMMLV, la Universidad celebra acuerdos denominados ordenes de: servicios, arrendamiento, compra, suministro o de trabajo, para lo cual se utilizaron los formatos que para tales fines establezca el Grupo de Contratación.

Por lo anterior dicha vinculación no ha generado ninguna relación laboral entre El Contratista y la Universidad por lo cual esta solo se ha visto obligada al pago de lo establecido en el valor de los honorarios acordados en la orden.

El presente informe se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de febrero de 2019.

Ing. JUAN CARLOS DE LA ROSA SERRANO
Vicerrector de Extensión y Proyección Social
Proyecto: K. Almendrales

Certificación No.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA REGIONAL MAGDALENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **FELIX DE JESUS CUELLO**, *identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 85.474.379 de Santa Marta, celebró con* **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, *el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:*

1. Número y Fecha del Contrato: *447 del 26 DE ENERO DE 2018*

Objeto: *"Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el proyecto "IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES AMBIENTALES Y BIOLÓGICOS QUE ESTIMULAN LA MUDA DE LAS JAIBAS DEL GENERO (Callinectes), CONOCIMIENTO BÁSICO PARA LA PRODUCCIÓN DE JAIBA SUAVE" en las instalaciones del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira - Regional Magdalena, en cuanto a la asesoría en el componente de análisis estadístico del proyecto"*

Plazo: *Seis (06) meses*

Inicio de Ejecución: *01 DE FEBRERO DE 2018*

Término de ejecución: *En ejecución*

Obligaciones Específicas del Contrato: *"a) Análisis estadístico de la información ambiental, pesquera y biológica registrada en el proyecto. b) Elaborar el diseño de muestreo del proyecto. c) Construir una base de datos para la toma de información del proyecto. d) Apoyar la elaboración de los Informes y productos técnicos del proyecto (artículo, ponencia y poster) a partir del análisis de las variables ambientales, pesqueras y biológicas. e) Asesorar en la formulación de una nueva propuesta de investigación en el área acuícola. f) Cumplir cabal y oportunamente con las obligaciones frente al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales que se especifican en la minuta del contrato a suscribir. g) Todas las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual"*

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 11 días del mes de mayo de 2018.

JAIRO ALFREDO TAMARIS CONTRERAS
Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira - Regional Magdalena

Proyectó: Viviana Villalba Campo
Apoyo Contratación

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Magdalena /Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira
Dirección: KM 5 Vía Gaira; Santa Marta-Magdalena. - PBX (095) 4215908
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pág. #1

EL SUSCRITO VICERRECTOR DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
NIT: 891.780.111-8
INFORMA QUE:

La Universidad del Magdalena otorgó Orden de Prestación de Servicios a favor del señor(a) **FELIX CUELLO DE JESUS,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 85.474.379, la cual se relaciona a continuación:

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0281 DE 15 DE MARZO DE 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN: a partir de la fecha de suscripción de la orden hasta el 22 de diciembre de 2017

OBJETO: La presente orden tiene por objeto la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las siguientes actividades: 1). Desarrollar el proceso de verificación y depuración de las bases de datos y las tablas de referencias del litoral caribe (abarcando 30 municipios costeros desde el departamento de la guajira hasta el chocó en el Urabá) del servicio estadístico pesquero de Colombia (SEPEC), en el marco del convenio interadministrativo de cooperación no. 150 de 2017, celebrado entre la autoridad nacional de acuicultura y pesca AUNAP y UNIMAGDALENA. 2). Interactuar con el supervisor y los técnicos del litoral caribe, para efectos de depurar las bases de datos sobre pesca de consumo registrados en este litoral. 3). Apoyar el proceso de revisión y análisis de los datos arrojados por la encuesta estructural en el litoral caribe 4). Apoyar al jefe de análisis de datos en la elaboración de los informes de actividades y los boletines técnicos sobre pesca de consumo en el litoral caribe, de conformidad con lo establecido en el plan operativo del convenio. 5). Apoyar el desarrollo de las pruebas de escritorio de los cambios que se implementen en la plataforma del SEPEC. 6). Apoyar al director técnico del SEPEC en las tareas de revisión de informes mensuales del personal de campo y contrastar dichos informes con la información contenida en las bases de datos del SEPEC. 7). Verificar el cumplimiento de los tamaños mínimos de muestra establecidos mensualmente por sitio y tipo de arte o método de pesca

"En los contratos se incluirán las estipulaciones a que haya lugar de acuerdo con la esencia y naturaleza de cada contrato. Cuando la cuantía del contrato sea menos o igual a 250 SMMLV, la Universidad celebra acuerdos denominados ordenes de: servicios, arrendamiento, compra, suministro o de trabajo, para lo cual se utilizaron los formatos que para tales fines establezca el Grupo de Contratación.

Por lo anterior dicha vinculación no ha generado ninguna relación laboral entre El Contratista y la Universidad por lo cual esta solo se ha visto obligada al pago de lo establecido en el valor de los honorarios acordados en la orden.

El presente informe se expide a solicitud del interesado a los 05 días del mes de marzo de 2019.

Ing. JUAN CARLOS DE LA ROSA SERRANO
Vicerrector de Extensión y Proyección Social
Proyecto: K. Almendrales

EL SUSCRITO VICERRECTOR DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
NIT: 891.780.111-8
INFORMA QUE:

La Universidad del Magdalena otorgó Orden de Prestación de Servicios a favor del señor(a) **FELIX CUELLO DE JESUS,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 85.474.379, la cual se relaciona a continuación:

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1453 DE 22 DE JULIO DE 2016
PLAZO DE EJECUCIÓN: a partir de la fecha de suscripción de la orden hasta el 22 de diciembre de 2016

OBJETO: La presente orden tiene por objeto la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las siguientes actividades: 1). Llevar a cabo el proceso de verificación y depuración de las bases de datos y las tablas de referencias de la cuenca caribe del servicio estadístico pesquero de Colombia (SEPEC), en el marco del contrato de prestación de servicios no. 209 de 2016 suscrito entre AUNAP y UNIMAGDALENA. 2). Coordinar las actividades de verificación de la calidad de los datos sistematizados en SEPEC que realizan los supervisores y técnicos de la cuenca caribe. 3). Apoyar al jefe de análisis de datos en la elaboración de los informes de actividades y los boletines técnicos sobre pesca de consumo en la cuenca caribe, de conformidad con lo establecido en el cronograma de trabajo del contrato 209. 4). Apoyar el desarrollo de las pruebas de escritorio de los cambios que se implementen en la plataforma del SEPEC. 5). Las demás actividades asignadas por el supervisor de la orden y que tengan relación directa con el objeto contractual.

"En los contratos se incluirán las estipulaciones a que haya lugar de acuerdo con la esencia y naturaleza de cada contrato. Cuando la cuantía del contrato sea menos o igual a 250 SMMLV, la Universidad celebra acuerdos denominados ordenes de: servicios, arrendamiento, compra, suministro o de trabajo, para lo cual se utilizaron los formatos que para tales fines establezca el Grupo de Contratación.

Por lo anterior dicha vinculación no ha generado ninguna relación laboral entre El Contratista y la Universidad por lo cual esta solo se ha visto obligada al pago de lo establecido en el valor de los honorarios acordados en la orden.

El presente informe se expide a solicitud del interesado a los 05 días del mes de marzo de 2019.

Ing. JUAN CARLOS DE LA ROSA SERRANO
Vicerrector de Extensión y Proyección Social
Proyecto: K. Almendrales

FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA LA INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DE TIBURONES Y RAYAS
SQUALUS

Santiago de Cali. junio 5 de 2016.

CERTIFICADO

Por medio de la presente me permito certificar que el señor FELIX CUELLO, con cédula de ciudadanía número 85.474.379 de Santa Marta, desarrolló las siguientes como consultor para la Fundación:

Año 2014.

1. Elaborar mapas didácticos y temáticos sobre CPUE, y un informe técnico del proyecto "Establecer, con base en indicadores biológico-pesqueros simples, el estado de explotación de los principales recursos utilizados por las pesquerías artesanales en el área norte del Caribe colombiano. Duración de la consultoría: Mayo 15 de 2014 a 31 de Diciembre de 2014

2. Construir mapas temáticos y su respectivo análisis de la información biológico pesquera del proyecto "Establecer los fundamentos de una estrategia de manejo participativo en nueve comunidades pesqueras artesanales de las costas Caribe y Pacífica". Mayo 15 de 2014 a 31 de Diciembre de 2014

Año 2015

1. Formulación de los acuerdos en pesca basados en herramientas de manejo entre las comunidades y la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP en el marco del proyecto "Buscando herramientas de manejo pesquero en Colombia con base en el conocimiento tradicional de pescadores artesanales marino-costeros-II Etapa". Junio 17 de 2015 a 31 de Diciembre de 2015

La calidad de las consultorías desarrolladas por el señor cuello fue excelente.

Atentamente

ANDRES FELIPE NAVIA, Ph.D.
Director

Nit: 805025021-3
www.squalus.org - squalus@squalus.org
(57) 2 -3705589 - (313) 7684753 - Carrera 60A No. 11-39 Santa Anita
Cali - Colombia - Suramérica

EL SUSCRITO VICERRECTOR DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
NIT: 891.780.111-8

INFORMA QUE:

La Universidad del Magdalena otorgó Orden(es) a favor del señor **FELIX DE JESUS CUELLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 84.474.379 expedida en Santa Marta, las cuales se relacionan a continuación:

ORDEN DE SERVICIO No. 096 DEL 19 DE ABRIL DE 2013.
VALOR: $ 17.500.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN: a partir del de perfeccionamiento de la orden hasta el 30 de octubre de 2013.

OBJETO: Servicio profesionales requeridos para apoyar las actividades de diseño de la base de datos del sistema de información del Servicio Estadístico Pesquero SEPEC, requeridas en el desarrollo del proyecto SEPEC, en el marco del convenio de cooperación Especial de actividades Científicas y Tecnológicas No. 058 de 2013, celebrado entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca y la Universidad del Magdalena. Las demás actividades asignadas por El Supervisor de la orden que tengan relación directa con el objeto contractual.

ORDEN DE SERVICIO No. 149 DEL 24 DE ENERO DE 2014.
VALOR: $ 12.875.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN: a partir del de perfeccionamiento de la orden hasta el 24 de junio de 2014.

OBJETO: Servicios Profesionales para apoyar en el diseño de la base de datos del *sistema de información del servicio estadístico pesquero de Colombia* (SEPEC), apoyar en el desarrollo de la interfaz gráfica para el acceso, ingreso de información, verificación de la digitación, procesamiento de datos y de la emisión de los reportes del sistema de información del SEPEC, en el marco del Convenio No 058 de 2013, suscrito entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca y La Universidad del Magdalena Las demás actividades asignadas por El Supervisor de la orden que tengan relación directa con el objeto contractual.

La modalidad de contratación para la que se extendió la orden de prestación de servicios profesionales se encuentra regulada en el Artículo 21 literal c) del Acuerdo Superior No. 019 del 2002 que lo definan así:

"Contrato de prestación de Servicio: son aquellos que celebre la Universidad para realizar las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contrato solo podrá celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta."

Por lo anterior dicha vinculación no ha generado relación laboral entre el contratista y la universidad, por lo cual esta solo se ha visto obligada al pago de lo establecido en el valor de los honorarios acordados en al orden.

El contratista cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual de todas las órdenes de prestación de servicios relacionadas.

El presente informe se expide a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de Octubre de 2014.

Ing. PABLO VERA SALAZAR Ph. D(c)
Vicerrector de Extensión y Proyección Social

Proyectó: prac. Yisseth Sanabria

El Profesional Especializado – Oficina Asesora Jurídica – Responsable del Grupo de Contratación se permite

CERTIFICAR:

Que al Contratista arriba señalado se le expidieron las siguientes Órdenes de Servicios Profesionales así:

- **Orden de Servicios Profesionales:** No. 186 de 2013
  Valor: $5.287.846,00
  Plazo: del 22 de octubre al 22 de diciembre de 2013
  Dependencia: Vicerrectoría de Investigación
  Objeto: Rediseñar, actualizar y perfeccionar una base de datos existente que incluya un mecanismo para visualizar documentos en formato PDF registrados en la base de datos de las referencias bibliográficas en pesca recolectadas en la Fase I a la MI, en el marco del Proyecto de Investigación "En Busca de un manejo pesquero artesanal marino en Colombia", Fase III.

La modalidad de contratación por la que se extendió la Orden de Prestación de Servicios Profesionales a partir del segundo semestre de 2013 se encuentra regulada en el artículo 19 del Acuerdo Superior No. 010 del 14 de junio de 2013 que lo definía así:

> *"Contrato de prestación de Servicios: Son contratos u órdenes todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren la Universidad previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".*

Por lo anterior dicha vinculación no ha generado ninguna relación laboral entre El Contratista y La Universidad, por lo cual ésta solo se ha visto obligada al pago de lo establecido en el valor de los honorarios acordados en cada una de las órdenes.

- **Orden de Servicios Profesionales:** No. 392 de 2012
  Valor: $3.750.000,00
  Plazo: del 20 de diciembre al 13 de enero de 2013
  Dependencia: Vicerrectoría de Investigación
  Objeto: 1. Coordinar la colecta los desembarcos. 2. Realizar el análisis de las capturas en las zonas de tiburones y rayas en el norte del caribe colombiano, en el marco del proyecto de investigación "Evaluación de la pesca de condrictios en el caribe de Colombia, incluyendo atributos bioecológicos, socioeconómicos y pesqueros para la conservación y manejo del recurso, teniendo en cuenta las acciones priorizadas en el plan de acción nacional para la conservación y manejo de tiburones y rayas y quimeras en Colombia".

- **Orden de Servicios Profesionales:** No. 358 de 2012
  Valor: $12.500.000,00
  Plazo: del 14 al 31 de diciembre de 2012
  Dependencia: Vicerrectoría de Investigación

Objeto: 1. Apoyar en el diseño de la base de datos del sistema de información del Servicio Estadístico Pesquero de Colombia (SEPEC). 2. Apoyar en el desarrollo de la interfaz gráfica para el acceso, ingreso de información, verificación de la digitación, procesamiento de datos y de la emisión de los reportes del sistema de información del SEPEC. 3. Participar en los talleres técnicos para el desarrollo del sistema de información del SEPEC con los demás coinvestigadores. 4. Apoyar en el desarrollo de las pruebas de escritorios del sistema de información del SEPEC. 5. Apoyar en la elaboración de los manuales de usuario del sistema de información del SEPEC. 6. Apoyar en la verificación de la sistematización de los datos por parte de los recolectores de campo y de los profesionales. 7. Presentar informes periódicos sobre el número de formularios diligenciados y observaciones sociales, culturales y climáticas que incidan en el comportamiento de la actividad pesquera en los sitios de desembarque asignados en el marco del proyecto de investigación "Obtención de estadística nacional de datos provenientes de la actividad pesquera industrial y recolección, sistematización y análisis de datos para la evaluación del estado de los recursos pesqueros teniendo en cuenta lo establecido en el protocolo de captura de información pesquera, biológica y socioeconómica en Colombia".

- **Orden de Servicios Profesionales:** No. 179 de 2011
  Valor: $3.000.000,00
  Plazo: del 28 de junio al 12 de julio de 2011
  Dependencia: Vicerrectoría de Investigación
  Objeto: Apoyar y participar en la fase de procesamiento y análisis de datos e información y colaborar en otras tareas relacionadas con el proyecto, con el fin de cumplir con las actividades necesarias para el desarrollo y culminación, en el marco del proyecto "En busca de un manejo pesquero artesanal marino en Colombia".

- **Orden de Servicios Profesionales:** No. 163 de 2011
  Valor: $4.800.000,00
  Plazo: del 08 de junio al 30 de agosto de 2011
  Dependencia: Vicerrectoría de Investigación
  Objeto: Revisión y análisis de las muestras biológicas obtenidas con el fin de continuar con la ejecución de ciertos objetivos en el marco del proyecto de investigación "Evaluación del efecto ecológico de la pesca artesanal de camarón en el ecosistema del Golfo de Salamanca y experimento de medidas de mitigación".

- **Orden de Servicios Profesionales:** No. 154 de 2011
  Valor: $11.680.000,00
  Plazo: del 27 de mayo al 30 de octubre de 2011
  Dependencia: Vicerrectoría de Investigación
  Objeto: Dirigir y coordinar todo el proceso de investigación en el marco del proyecto "Evaluación del efecto ecológico de la pesca artesanal de camarón en el ecosistema del Golfo de Salamanca y experimento de medidas de mitigación".

- **Orden de Servicios Profesionales:** No. 058 de 2011
  Valor: $1.520.000,00
  Plazo: del 01 al 30 de abril de 2011
  Dependencia: Vicerrectoría de Investigación

Objeto: Dirigir y coordinar todo el proceso de investigación en el marco del proyecto "Evaluación del efecto ecológico de la pesca artesanal de camarón en el ecosistema del Golfo de Salamanca y experimento de medidas de mitigación".

- **Orden de Servicios Profesionales:** No. 192 de 2010
  Valor: $10.000.000,00
  Plazo: del 20 de agosto al 30 de diciembre de 2010
  Dependencia: Vicerrectoría de Investigación
  Objeto: Realizar actividades de Director del Proyecto de investigación y coordinar el componente biológico-pesquero en el marco del Proyecto de investigación "Evaluación del efecto ecológico de la pesca artesanal de camarón en el ecosistema del Golfo de Salamanca y experimento de medidas de mitigación".

- **Orden de Servicios Profesionales:** No. 112 de 2010
  Valor: $12.000.000,00
  Plazo: del 16 de febrero al 31 de julio de 2010
  Dependencia: Vicerrectoría de Investigación
  Objeto: Realizar actividades de coordinación de componente SIG, Desembarcos y Esfuerzo Pesquero del Proyecto "Evaluación del efecto ecológico de la pesca artesanal de camarón en el ecosistema del Golfo de Salamanca y experimento de medidas de mitigación.

- **Orden de Servicios Profesionales:** No. 014 de 2010
  Valor: $4.000.000,00
  Plazo: del 03 al 15 de febrero de 2010
  Dependencia: Vicerrectoría de Investigación
  Objeto: Realizar actividades de coordinación de componente SIG, Desembarcos y Esfuerzo Pesquero del Proyecto "Evaluación del efecto ecológico de la pesca artesanal de camarón en el ecosistema del Golfo de Salamanca y experimento de medidas de mitigación.

- **Orden de Servicios Profesionales:** No. 004 de 2009
  Valor: $11.200.000,00
  Plazo: del 23 de enero al 30 de junio de 2009
  Dependencia: Vicerrectoría de Investigación
  Objeto: Servicios profesionales como coordinador del componente conocimiento ecológico tradicional de proyecto de investigación "Construcción participativa de una propuesta integral para la conservación de los recursos hidrobiológicos en dos áreas protegidas del caribe de Colombia y para su uso sostenible en las zonas adyacentes", Cod. 1117-335-18591.

- **Orden de Servicios Profesionales:** No. 044 de 2008
  Valor: $3.600.000,00
  Plazo: del 01 al 30 de abril de 2008
  Dependencia: Vicerrectoría de Investigación
  Objeto: Servicios profesionales como investigador para la aplicación de sistemas de información geográfica a las pesquerías artesanales del mar caribe de Colombia. Lo anterior, en el marco del proyecto de investigación "Análisis espacial y temporal de la producción pesquera artesanal del norte del mar caribe de Colombia. Insumo para el establecimiento de una pesquería competitiva y responsable", Cod. 1117-341-19398.

- **Orden de Servicios Profesionales:** No. 028 de 2007
  Valor: $18.000.000,00
  Plazo: del 13 de marzo al 30 de diciembre de 2007
  Dependencia: Vicerrectoría de Investigación
  Objeto: Servicios profesionales como investigador de sistemas de información geográfica. Lo anterior, en el marco del proyecto de investigación "Análisis espacial y temporal de la producción pesquera artesanal del norte del mar caribe de Colombia. Insumo para el establecimiento de una pesquería competitiva y responsable". Cod. 1117-341-19398.

La modalidad de contratación por la que se extendieron las Órdenes de Prestación de Servicios Profesionales hasta el primer semestre de 2013 se encontraba regulada en el artículo 21 literal c) del Acuerdo Superior No. 019 de 2002 que lo definía así:

> *"Contrato de prestación de Servicios: Son aquellos que celebra la Universidad para realizar actividades relacionadas con la Administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta".*

Por lo anterior dicha vinculación no ha generado ninguna relación laboral entre El Contratista y La Universidad, por lo cual ésta solo se ha visto obligada al pago de lo establecido en el valor de los honorarios acordados en cada una de las órdenes.

Dada en Santa Marta D. T. C. e H, el veintitrés (23) de febrero de dos mil quince (2015)

OSCAR SAID DURAN QUINTERO
Grupo de Contratación

Proyectó: Silvana Aguilar

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Nombre Dependencia

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA TERRITORIAL CARIBE DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA

Que de acuerdo con los documentos que reposan en Parques Nacionales Naturales de Colombia - Dirección Territorial Caribe la señor, **FELIX DE JESUS CUELLO** identificado con Cédula ciudadanía No. 85474379 Santa Marta, tuvo suscrito el contrato relacionado a continuación:

CLASE DE CONTRATO: **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO**
NUMERO: **032 DEL 2012**
PLAZO: **SIETE (07) MESES QUINCE (15) DÍAS**
FECHA DE INICIO: **07/02/2012**
FECHA DE TERMINACION: **21/09/2012**
OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO PARA REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN QUE PERMITA GENERAR INFORMACIÓN COMO INSUMO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS HÁBITATS ESENCIALES DE LOS RECURSOS MARINOS VIVOS DEL VÍA PARQUE ISLA DE SALAMANCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS: I) "ESTUDIO PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES REALIZADO" Y II) "ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN", EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA "DESARROLLAR Y PROMOVER EL CONOCIMIENTO DE LOS VALORES NATURALES, CULTURALES Y LOS BENEFICIOS AMBIENTALES DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS, PARA LA TOMA DE DECISIONES".**
VALOR: **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA SIETE PESOS M/CTE ($7.882.497)**
LUGAR DE EJECUCIÓN: **VP ISLA DE SALAMANCA**

LUZ ELVIRA ANGARITA JIMÉNEZ
Directora Territorial Caribe

Revisó: Lixardo Ballesteros C.
Elaboró: Paola Tamayo 24/10/2012

N.I.T. 860.006.848 – 6
www.utadeo.edu.co
Personería Jurídica
No. 2613/1959 Minjusticia

Universidad de Bogotá
JORGE TADEO LOZANO

SEDE PRINCIPAL
Carrera 4 No. 22-61
PBX: 2427030 – 3360066
FAX: 2826197 A.A. 34185
BOGOTÀ, D.C. - COLOMBI

G.H. 0257

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA

HACE CONSTAR:

Que el señor **FÉLIX DE JESÚS CUELLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 85.474.379 de Santa Marta, prestó sus servicios de manera independiente mediante el siguiente contrato:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes, desde el día 01 de marzo de 2010, hasta el día 30 de noviembre de 2010, participó en el proyecto "Valoración bioeconómica de las pesquerías artesanales con énfasis en la determinación actual de las tallas medias de madurez de las especies icticas de mayor importancia comercial, en los sitios de desembarque ubicados entre Tasajera y La Jorará, departamento del Magdalena"

La presente constancia se expide a solicitud del interesado y dirigida a **QUIEN PUEDA INTERESAR**, en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).

HUGO RENÉ RIVEROS CARRASQUILLA
DIRECTOR

C.C. Hoja de Vida
Npc/mvjp

Para verificar la información comunicarse con la Dirección de Gestión Humana en Bogotá
PBX: 2427030 Ext: 1365/1360.

A QUIEN CORRESPONDA

LUIS ORLANDO DUARTE CASARES, Investigador Principal del Laboratorio de Investigaciones Pesqueras Tropicales (LIPET) de la Universidad del Magdalena, hace constar que FELIX DE JESUS CUELLO identificado con cédula de ciudadanía 85.474.379, estuvo vinculado en calidad de investigador contratista en la Universidad del Magdalena entre el 01 de enero de 2008 y 30 de Diciembre de 2009, como coordinador del componente Conocimiento ecológico local en el marco del proyecto "Construcción participativa de una propuesta integral para la conservación de los recursos hidrobiológicos en dos áreas protegidas del Caribe de Colombia y para su uso sostenible en las zonas adyacentes" financiado por COLCIENCIAS, Universidad del Magdalena y Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales y como profesional entre el 01 de febrero de 2007 y 30 de Junio de 2008 en el componente de sistemas de información geográfica en el marco del proyecto "Análisis espacial y temporal de la producción pesquera artesanal del norte del mar Caribe de Colombia. Insumo para el establecimiento de una pesquería competitiva y responsable" financiado por COLCIENCIAS, Universidad del Magdalena y Universidad de Concepción (CHILE).

Dado a los 21 días del mes de enero de 2010.

LUIS ORLANDO DUARTE CASARES
Docente catedrático Universidad del Magdalena
Investigador Principal

Carrera 32 No. 22-08 Sector San Pedro Alejandrino
Edificio 'Sierra Nevada' Bloque Norte, 1 er Piso
Santa Marta – Colombia PBX: (57-5) 430 1292 Ext. 290
mgpesquera@unimagdalena.edu.co
www.unimagdalena.edu.co

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIONES PESQUERAS TROPICALES - LIPET

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Pesquero **Félix de Jesús Cuello** identificado con **C.C. 85.474.379** de Santa Marta, se ha venido desempeñando como co-investigador en diferentes proyectos que ha desarrollado el Laboratorio, destacándose por su idoneidad profesional y responsabilidad, así como su capacidad para el adelantar trabajos interdisciplinarios por su habilidad de interactuar en grupos.

Se relaciona la participación del Ingeniero Félix Cuello por cada proyecto:

Dinámica espacio-temporal del ecosistema de afloramiento del área Bocas de Ceniza –Punta Espada (Caribe colombiano) y sus implicaciones para un régimen de pesca responsable, (UNIMAG-INPA-COLCIENCIAS).
Funciones: Profesional dedicado a la generación de mapas temáticos.
Periodo laborado: 1 de Noviembre de 2003 a 30 de Marzo de 2004.

Evaluación de innovaciones en la tecnología de captura de la pesquería industrial de arrastre camaronero del Caribe colombiano, con fines ecológicos y de productividad, (UNIMAG-COLCIENCIAS-FAO-INCODER).
Funciones: Coordinador del Componente de Sistemas de Información Geográfica
Periodo laborado: 1 de Mayo de 2004 al 30 de Noviembre de 2006.

Valoración biológico-pesquera y ecológica de la pesca industrial de arrastre camaronero e impacto de la introducción de dispositivos reductores de fauna acompañante, en el Mar Caribe colombiano, (UNIMAG-COLCIENCIAS-INCODER).
Funciones: Coordinador del Componente de Sistemas de Información Geográfica.
Periodo laborado: 1 de Mayo de 2004 al 30 de Noviembre de 2006.

Dada en Santa Marta a los 16 días del mes de diciembre de 2007

LUIS MANJARREZ MARTINEZ
Director del laboratorio de Investigaciones Pesqueras Tropicales

Carrera 32 No. 22-08 Sector San Pedro Alejandrino
Edificio 'Sierra Nevada' Bloque Norte, 1 er Piso
Santa Marta – Colombia PBX: (57-5) 430 1292 Ext. 290
lipepesquera@unimagdalena.edu.co
www.unimagdalena.edu.co

DANE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICAS

Bogotá,
Marzo 25 de 2003

CERTIFICACIÓN LABORAL

El Director del Proyecto el DANE - SISAC, da constancia que el señor FELIX DE JESUS CUELLO, con cédula de ciudadania No.85.474.379 de Santa Marta fue contratado por el DANE durante el periodo de 10 de Octubre del 2002 a Marzo 16 del 2003 dentro del proyecto de Sistema de Información del Sector Pesquero Maritimo, trabajo conjunto entre el Ministerio de Agricultura, el INPA y el DANE - SISAC, con el cual se pretende la generación de estadisticas pesqueras.

Constancia que se firma a los 25 dias del mes de Marzo de 2003.

ALEJANDRO PELÁEZ
Director Proyecto DANE - SISAC

Transversal 45 No. 26-70 Interior 1. CAN Edificio DANE, conmutador 5978300, fax 5978399, A. A. 80043.
e-mail dane@dane.gov.co - Bogotá - Colombia

Bogotá, 26 de Julio de 2001

INPA
INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

CERTIFICA

El suscrito Biólogo Marino Carlos Guillermo Barreto Reyes Director del Proyecto de FAO-Colombia titulado "Impacto de la pesca de arrastre de camarón en la fauna de acompañante" certifica que el señor Félix Jesús Cuello identificado con cedula de ciudadanía No. 85.474.379 de Santa Marta presto su servicio corno profesional durante a periodo comprendida entre Julio de 1999 a julio de 2000.

El señor Cuello desempeño sus labores con dedicación y fue de gran apoyo puesto que su capacidad profesional trascendió a su propia estructura universitaria prestando su experiencia y conocimiento más allá de las labores relacionadas con el proyecto.

Por lo anteriormente expuesto no solamente certifico su trabajo sino que lo recomiendo puesto que se que puede desempeñarse de forma satisfactoria en los trabajos que se refieran al campo de su profesión.

Dado en 13 Bogotá a los 26 días del mes de julio de 2001.

CARLOS GUILLERMO BARRETO R.
Coordinador Nacional de Investigaciones – INPA

REGIONAL ATLANTICO

INPA

LA COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
REGIONAL ATLANTICO

CERTIFICA

Que el señor FELIX DE JESÚS CUELLO, identificado con cédula de ciudadanía numero 85.474.379 de Santa Marta , prestò sus servicios en este Instituto en calidad de PROFESIONAL, para estudio Biologico Pesquero de la Mojarra Rayada, en la Cienaga de Sta Marta, segùn contato No. 019 del 21 de abril de 1997.

El contratista prestò sus servicios del 21 de abril al 30 de Diciembre del 1997.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias, a los 9 días del mes de abril del 1998.

YULIS NUÑEZ QUESADA

Calle 4 No. 3-204 Bocagrande - Teléfonos 6658921-6658821-658593 Fax 6654517
Cartagena de Indiás D.T
E-Mail inpa@col3.telecom.com.co

1. **DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN**	
DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN	OFICINA DE GENERACION DEL CONOCIMIENTO Y LA INFORMACION
TEMA CENTRAL DE LA REUNIÓN	ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO, PLAN DE INVERSIÓN, CRONOGRAMA, EQUIPO MÍNIMO Y PRIMER DESEMBOLSO
FECHA	28 de noviembre de 2025
LUGAR	VIRTUAL

2. **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

(TEMAS DESARROLLADOS DE MANERA SECUENCIAL Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN)

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO, PLAN DE INVERSIÓN, CRONOGRAMA, EQUIPO MÍNIMO Y PRIMER DESEMBOLSO

CONVENIO No. 770 DE 2025
AUNAP – UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

Fecha: 28 de noviembre de 2025
Hora: 3:50 p. m. (GMT-05)
Lugar: Reunión virtual – Plataforma institucional
Objeto del Convenio:
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para adelantar la fase de diagnóstico participativo del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del departamento del Magdalena, en cumplimiento de la acción 1A2 del Plan Maestro de Conservación del Parque Nacional Natural Tayrona, ordenada en la Sentencia T-606 de 2015.

1. ASISTENTES

Por la AUNAP

- Deiro Sierra — Profesional responsable del estudio de mercados.
- Elian Jattin — Profesional de presupuestos y estudios de mercado
- María Alejandra — Profesional de revisión de perfiles.
- Dolly Ríos — Profesional bióloga, apoyo técnico.
- Elkin Hernández — Coordinador del componente técnico.
- Wilberto Ángulo — Funcionario Oficina de Generación del Conocimiento.
- Víctor Arredondo — Profesional de apoyo financiero.

Por la Universidad Simón Bolívar

- María Auxiliadora Iglesias — Investigadora principal y líder del convenio.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

- Ronald Álvarez — Director Oficina de Proyectos.
- Estiven Gonzalez — Profesional de proyecto
- Luis Eduardo Ortiz — Vicerrector de Investigación, Extensión e Innovación.
- Jorge Eliécer — Asesor Jurídico Externo

2. OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Socializar, revisar y aprobar la **metodología propuesta**, el **plan operativo**, el **plan de actividades**, el **cronograma**, el **equipo mínimo**, y el **plan de inversión** como requisitos para avanzar con el **primer desembolso** del Convenio No. 770 de 2025.

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

3.1 Presentación del equipo

Cada uno de los asistentes se presentó, indicando sus roles y responsabilidades en el marco del convenio.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA (UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR)

La Universidad expuso el documento metodológico estructurado en cuatro componentes:

Componente 1 – Identificación participativa de problemáticas y soluciones

- Desarrollo de talleres en los siete municipios priorizados.
- Uso de herramientas participativas (matriz causa-efecto, priorización de problemáticas).
- Entregables:
    - Listado de problemáticas y soluciones.
    - Informes sistematizados.

Componente 2 – Caracterización biológica, pesquera, socioeconómica e institucional

- Diseño y validación del instrumento de caracterización.
- Recolección de información primaria y secundaria.
- Entregables:
    - Base de datos anonimizada.
    - Informe integral de caracterización.

Componente 3 – Validación y actualización del diagnóstico

- Socialización de resultados preliminares con comunidades y actores institucionales.
- Entregable:
    - Informe de validación.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Componente 4 – Medidas preliminares de ordenación

- Taller comunitario para definir recomendaciones y reglas de uso.
- Grupos focales con actores claves.
- Entregables:
    - Documento consolidado de medidas de ordenación pesquera.
    - Informe de talleres institucionales.

5. PLAN OPERATIVO Y CRONOGRAMA

La Universidad presentó:

- **Desglose por productos**, con fechas de entrega entre el **5 y 31 de diciembre de 2025**.
- **Cronograma general de seis semanas**, con distribución detallada de actividades y entregables.
- **Fechas de talleres comunitarios**, que serán enviados formalmente para garantizar el seguimiento de la supervisión.
- **Cronograma detallado por tareas**, articulado con los entregables del convenio.

La AUNAP solicitó **incluir fechas exactas y lugares de los talleres**, que serán remitidos al equipo técnico para seguimiento operativo.

6. PLAN DE INVERSIÓN

Presentado por Estiven Gonzalez (USB):

- Explicación general del presupuesto del convenio.
- Relación de rubros financiados por la AUNAP y por contrapartida de la Universidad.
- Desglose por actividades y rubros asociados.
- Proyección del uso de recursos por cada desembolso establecido en el convenio.
- Se revisará el formato financiero oficial de la AUNAP para unificar la presentación.
- La USB ajustará su información al formato enviado por la AUNAP.

---

7. OBSERVACIONES Y APORTES DE LA AUNAP

- Se requiere contar con **fechas exactas de talleres y reuniones comunitarias**.
- Se solicitará a la Universidad **los formatos de presentación de informes** para mantener uniformidad documental.
- El equipo técnico destacó la importancia del **acceso y uso de información secundaria**, relevante para el diagnóstico participativo.
- Se resaltó la necesidad de mantener **fluidez en la comunicación**, dada la exigencia del cronograma.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

8. RUTAS PARA EL PRIMER DESEMBOLSO

Explicación por parte del área financiera (Víctor Arredondo):

- **Aprobación del plan operativo, plan de inversión, cronograma, metodología y hojas de vida** (cumplido en esta sesión).
- **Envío por parte de la AUNAP** de la lista de documentos exigidos:
  - Cámara de Comercio
  - Certificados de Seguridad Social
  - RUT
  - Entre otros requisitos establecidos en la lista de chequeo institucional.
- **Solicitud del PAC** al Ministerio de Hacienda.
- Con respuesta positiva, la AUNAP procederá al **primer desembolso**.

9. APROBACIONES

Luego de revisada la documentación y escuchadas las presentaciones, el **equipo técnico y financiero de la AUNAP aprueba**:

- **✓ Metodología propuesta**
- **✓ Plan Operativo**
- **✓ Plan de Inversión**
- **✓ Cronograma de actividades**
- **✓ Equipo mínimo de trabajo**
- **✓ Requisitos del primer desembolso**

La Universidad acepta los comentarios y realizará los ajustes solicitados.

10. COMPROMISOS

Universidad Simón Bolívar

- Enviar fechas exactas y lugares de talleres de la semana siguiente.
- Enviar información ajustada a los formatos oficiales de la AUNAP.
- Mantener comunicación constante con el equipo técnico y financiero.

AUNAP

- Enviar lista de chequeo de documentos para desembolso.

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

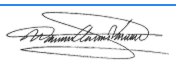
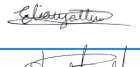
- Remitir formatos aplicables para informes técnicos y financieros.
- Gestionar solicitud del PAC ante el Ministerio de Hacienda.

11. CIERRE DE LA REUNIÓN

No habiendo más intervenciones, se da por finalizada la reunión siendo las **5:35 p. m.**

Se deja constancia de la aprobación de los documentos requeridos para la ejecución del primer desembolso del **Convenio No. 770 de 2025**.

3. **ASISTENTES**

NOMBRE	CARGO/ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
VICTOR ARREDONDO	CONTRATISTA	Victor.arredondo@aunap.gov.co	3112707574	
MARIA GARCIA	CONTRATISTA	maria.garcia@aunap.gov.co	3166210893	
DOLLY RIOS	CONTRATISTA	Dolly.rios@aunap.gov.co	3208499527	
DEIRO SIERRA	CONTRATISTA	Deiro.sierra@aunap.gov.co	3114188022	
WILBERTO ANGULO	FUNCIONARIO	Wilberto.angulo@aunap.gov.co	3146850766	
ELIAN JATTIN	CONTRATISTA	Elian.jattin@aunap.gov.co	3145667144	
ELKIN HERNANDEZ	CONTRATISTA	Elkin.hernandez@aunap.gov.co	3143065036	
JORGE ELIECER GAITAN	ASESOR JURIDICO EXTERNO	jorgeeliecergaitans@gmail.com	3103619917	
MARIA AUXILIADORA IGLESIAS NAVAS	COORDINADORE TECNICO GENERAL DEL PROYECTO	maría.iglesias@unisimon.edu.co	3012201898	
LUIS EDUARDO ORTIZ OSPINO	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN E INNOVACIÓN	luis.ortizo@unisimon.edu.co	3003529101	
RONALD ALVAREZ MARTINEZ	DIRECTOR DE PROYECTO	ronald.alvarez@unisimon.edu.co	318 3535611	
ESTIVEN GONZALEZ SARMIENTO	PROFESIONAL DE PROYECTOS	estiven.gonzalezs@unisimon.edu.co	3017685140	

4. **COMPROMISOS DE LA REUNIÓN**

COMPROMISO/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Revisión y validación del plan operativo, plan de inversión, cronograma y aprobación del primer desembolso	VICTOR ARREDONDO	28 DE NOVIEMBRE 2025

Elaborada por: ELIAN DAVID JATTIN ALVAREZ	

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Invitación: APROBACION | Meet - APROBACI

meet.google.com/tbm-xxym-pqn

Estiven Enrique Gonzalez Sarmiento (Presentar)

Autoguardado | 1. Plan Operativo de Actividades y Cronograma_Ordenacion Pesquera_UniSimon | General | Search (Cmd + Ctrl + U)

Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Acrobat | Comentarios | Compartir

Calibri (Cuerpo) 11 | General | Formato condicional | Dar formato como tabla | Estilos de celda | Insertar | Eliminar | Formato | Ordenar y filtrar | Buscar y seleccionar | Sensibilidad | Complementos | Crear PDF y compartir vínculo

A7

SOSTENIBLE.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	Número	Actividad	# de producto	Entregable	Fecha de entregable	Producto	Tipo de informe	Fecha Producto
	Trasnversal (Objetivos 1, 2, 3 y 4)	a	Desarrollo de plan de trabajo	a	Documento que integre: Plan operativo, Plan de inversión, Cronograma de actividades del convenio, hojas de vida acorde a los perfiles establecidos en la propuesta	26 de Noviembre de 2025	Documento que integre: Plan operativo, Plan de inversión, Cronograma de actividades del convenio, hojas de vida acorde a los perfiles establecidos en la propuesta	Final	21 de Noviembre de 2025
		b	Alistamiento	b	Contratos del personal vinculado al proyecto una vez sea expedida la orden de inicio del presente convenio	1 de Diciembre de 2025	Contratos del personal vinculado al proyecto una vez sea expedida la orden de inicio del presente convenio	Final	26 de Noviembre de 2025
	Identificar mediante espacios participativos, las principales problemáticas que afectan la pesca y sus posibles soluciones en el área de estudio.	1.1	Realizar talleres con actores pesqueros en territorio		1.1. Listado de problemáticas y soluciones identificadas para población pesquera.	5 de Diciembre de 2025	Documento consolidado con la identificación participativa de problemáticas y propuestas de solución relacionadas con la actividad pesquera artesanal en los siete territorios priorizados (Santa Marta, Taganga, Bahía de Santa Marta, Don Jaca, Ciénaga, Pueblo Viejo y Tasajera).		
		1.2	Sistematizar información obtenida en actividades participativas	1	1.2 Informe consolidado de las problemáticas y posibles soluciones identificadas con la comunidad pesquera.	5 de Diciembre de 2025		Parcial	5 de Diciembre de 2025
Realizar un diagnóstico participativo integral del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del departamento del Magdalena, con el fin de generar información técnica, social y ambiental que oriente estrategias de manejo sostenible.	Caracterizar la actividad pesquera en el área de estudio (biológica, ecológica y socioeconómica).	2.1	Definición del instrumento para recolectar la información de caracterización de la población pesquera	2	Documento metodológico con los protocolos de levantamiento y análisis de información empleados en la ejecución del diagnóstico	27 de Noviembre de 2025	Base de datos anonimizada y análisis estadístico descriptivo e inferencial de la actividad pesquera.	Final	5 de Diciembre de 2025
					2.1. Ficha de recolección para la caracterización de la población pesquera	25 de Diciembre de 2025		Parcial	
		2.2	Planeación y Recolección y sistematización de información primaria y secundaria		2.2. Recolección de la información pesquera en campo, a través de reuniones grupales o entrevistas individuales.	3 de Diciembre de 2025			
		2.3	Análisis y preparación del informe de caracterización de la población pesquera.	3	2.3 Informe de caracterización biológica, ecológica y socio económica de los pescadores identificados en territorio.	12 de Diciembre de 2025	Informe técnico integral de caracterización biológica, ecológica y socioeconómica de la actividad pesquera artesanal en la zona costera del Magdalena.	Final	12 de Diciembre de 2025
	Validar y actualizar la información recopilada y organizada, con todos los actores involucrados.	3.1	Realizar reuniones de validación de la información recopilada con los actores clave involucrados en territorio.	4	3.1. Informe de las reuniones de validación de la información recopilada.	19 de Diciembre de 2025	Documento consolidado con las observaciones, recomendaciones y ajustes derivados del proceso de validación de resultados con actores institucionales, comunitarios y productivos.	Parcial	19 de Diciembre de 2025
	Identificar y socializar, desde la fase de diagnóstico, las posibles medidas de ordenación pesquera y formular una presentación preliminar de Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP) para su	4.1	Recolección y sistematización de información primaria y secundaria recolectada	5	4.1. Documento que consolida las medidas de ordenación pesquera y recomendaciones surgidas de los acuerdos realizados incluyendo un capítulo de propuestas de ACMP.	24 de Diciembre de 2025	Informe técnico con propuestas preliminares de medidas de ordenación pesquera y capítulo de Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP) construidos con actores clave del territorio.	Parcial	26 de Diciembre de 2025
		4.2	Realización de grupos focales con		4.2. Informe de recolección de información de las reuniones focales realizadas que	24 de Diciembre de 2025			

Productos | ProductosXActividad | Información General | Cronograma general | Cronograma detallado

Listo | Accesibilidad: es necesario investigar | Promedio: 1 | Recuento: 9 | Suma: 1 | 87%

Maria Auxiliadora I...

Wilberto Angulo

Ronald Alvarez

Jorge Eliecer Gaita...

Victor Raul Arredo...

Estiven Enrique G...

Maria Alejandra Ga...

Luis Eduardo Ortiz ...

Dolly Rios Mo...

16:32 | APROBACION PLAN OPERATIVO, PLAN DE INVERSI...

Se avecinan días... 16°C

Buscar

4:32 p. m. 28/11/2025

Estiven Enrique Gonzalez Sarmiento (Presentar)
Vista Previa Archivo Edición Visualización Ir Herramientas Ventana Ayuda Vie 28 de nov. 4:18 p.m.
Propuesta Metodologica AUNAP_24 de noviembre 2025.pdf
Página 12 de 16
Buscar

6.3: Componente 3: Validación y actualización del diagnóstico

Actividad 3.1	**Realizar reuniones de validación de la información recopilada con los actores clave involucrados en territorio.**
Descripción	En cada territorio se realizarán talleres de validación siguiendo el Anexo 9 de la Guía AUNAP. Durante estos espacios se presentarán: • Problemáticas priorizadas • Resultados de la caracterización • Mapas y calendarios pesqueros • Información institucional analizada Los actores revisarán, complementarán y validarán la información, corrigiendo inconsistencias o vacíos. El equipo técnico integrará las observaciones comunitarias e institucionales. Se generará un documento revisado, coherente y completamente validado, listo para avanzar hacia las medidas de ordenación.
Entregable	Informe de las reuniones de validación de la información recopilada.
Indicador	Número de informes de validación de la información elaborados
Meta	(1) informe de validación elaborado y entregado
Medios de verificación	Informe técnico consolidado de validación, acompañado de listas de asistencia, registros fotográficos, presentaciones utilizadas, observaciones integradas de los actores.

Dolly Rios Montenegro
R
Ronald Alvarez
Maria Auxiliadora Iglesias Na...
Jorge Eliecer Gaitan Sanabria
V
Victor Raul Arredondo Quint...
Maria Auxiliadora Iglesias Na...
3 más
16:18 | APROBACION PLAN OPERATIVO, PLAN DE INVERSI...
10

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141197095736

(415)7707212489984(8020) 000014119709573 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 6 3 3	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

36. Nombre comercial	37. Sigla
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	UNISIMON

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 54 59 102

42. Correo electrónico claudia.chavez@unisimon.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 8 0 0 1	3 1 5 6 3 1 3 0 7 1	3 0 0 2 2 1 8 1 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 4	1 9 7 3 0 3 0 1							3 4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	9	1	3	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5										

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CONSUEGRA MACHADO JOSE RAFAEL
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141197095736

(415)7707212489984(8020) **000014119709573 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 6 3 3	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 9	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1 3 1 8	
73. Fecha	1 9 7 2 1 1 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 7 2 1 1 1 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	1 9 7 2 1 1 1 5
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Educación 1 7

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197095736

(415)7707212489984(8020) **000014119709573 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 6 3 3	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 1 0 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 2 2 5 8 6 0 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CONSUEGRA	MACHADO	JOSE	RAFAEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 0 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 8 2 6 9 1 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	VASQUEZ	RODOLFO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197095736

(415)7707212489984(8020) **000014119709573 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 6 3 3	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 0 8 5 4 9 6 0		2 2 9 1 8 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GIL	RESTREPO	ALEXANDERSON	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 4 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 0 8 3 9 5 6 9		2 1 7 6 1 2 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MUÑOZ	DIAZ	DAYVER	STEEP

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 4 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 7 9 2 0 8 4		1 1 5 0 6 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CHAVEZ	RUEDA	CLAUDIA	YAMILE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 0 8 1 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197095736

(415)7707212489984(8020) **000014119709573 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 6 3 3	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CL 58 54 143 P 1 AP 02

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CL 59 54 74 LC 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento:
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 54 55 97

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197095736

(415)7707212489984(8020) **000014119709573 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 6 3 3	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 54 58 20

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 54 58 78 LC 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento:
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 54 58 78 LC 4

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197095736

(415)7707212489984(8020) **000014119709573 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 6 3 3	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CR 54 58 78 P 2 AP 3

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CR 54 58 78 P 2 AP 4

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento:
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CR 54 58 78 P 2 AP 5

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197095736

(415)7707212489984(8020) **000014119709573 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 6 3 3	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CR 54 58 78 P 2 AP 6

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CR 54 58 78 P 3 AP 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento:
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CR 54 58 78 P 3 AP 6

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197095736

(415)7707212489984(8020) **000014119709573 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 6 3 3	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 54 58 78 P 4 AP 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 54 58 78 P 4 AP 6

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento:
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 54 58 78 P 5 AP 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197095736

(415)7707212489984(8020) **000014119709573 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 6 3 3	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 59 B 58 65

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 59 59 33

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento:
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 59 59 65

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197095736

(415)7707212489984(8020) **000014119709573 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 6 3 3	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 53 64 172 P 1 AP 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 53 64 210 LC 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento:
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 53 64 223

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197095736

(415)7707212489984(8020) **000014119709573 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 6 3 3	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CR 54 64 189

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CL 68 53 56 LC 4

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento:
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CL 64 50 155

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197095736

(415)7707212489984(8020) **000014119709573 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 6 3 3	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 59 59 36 LC

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 54 59 72

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento:
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 53 64 196

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197095736

(415)7707212489984(8020) **000014119709573 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 6 3 3	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 54 64 171 LC 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 54 64 171

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento:
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1	

165. Dirección
AV 3 13 34 BRR LA PLAYA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197095736

(415)7707212489984(8020) **000014119709573 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 6 3 3	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CR 53 C L 64 56

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CR 53 C L 64 40

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento:
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CR 54 CL 64 37

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197095736

(415)7707212489984(8020) **000014119709573 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 6 3 3	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento: UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Puerto Colombia 5 7 3	

165. Dirección: CR 1 CL 3 177

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

AUNAP
Fecha: 2025-10-31 15:10:16
Radicado: I2025NC006932
No Folios: 377
Destinatario: RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO
Asunto: SOLICITUD CONVOCATORIA DE COMI

Bogotá, D.C.

MEMORANDO INTERNO OGCI 0514 DE 2025

PARA: **RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO**
Líder Grupo de Gestión Contractual

DE: **FABIO ANTONIO BALLESTEROS PINTO**
Jefe Oficina Generación del Conocimiento y la Información

ASUNTO: SOLICITUD CONVOCATORIA DE COMITÉ Y ELABORACIÓN DE CONVENIO PROYECTO DIAGNÓSTICO ORDENACIÓN PESQUERA MAGDALENA (SENTENCIA T-606 DE 2015).

Cordial saludo,

En atención a lo establecido para los procesos precontractuales, se remiten los documentos de soporte con el fin de que sean revisados y avalados por el área competente, a efectos de avanzar en la estructuración y formalización del convenio entre la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP y la Universidad Simón Bolívar, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para adelantar la fase de diagnóstico participativo del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del departamento del Magdalena, en cumplimiento de la acción 1A2 del Plan Maestro de Conservación del Parque Nacional Natural Tayrona, ordenada en la Sentencia T-606 de 2015."*

Agradezco de antemano su gestión y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Atentamente,

FABIO ANTONIO BALLESTEROS PINTO
Jefe Oficina Generación del Conocimiento y la Información - OGCI

Anexos: documentos precontractuales
Copia: N/A
Proyectó: Elkin Andrés Hernández Vergara – Profesional Contratista – OGCI
Revisó: Dolly Ríos Montenegro – Profesional Contratista – OGCI

DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA	**OFICINA DE GENERACION DEL CONOCIMIENTO Y LA INFORMACION**
FECHA	Octubre 2025
OBJETO	*"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para adelantar la fase de diagnóstico participativo del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del departamento del Magdalena, en cumplimiento de la acción 1A2 del Plan Maestro de Conservación del Parque Nacional Natural Tayrona, ordenada en la Sentencia T-606 de 2015."*
ALCANCE DEL OBJETO	El objeto planteado busca aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para adelantar la fase de diagnóstico participativo del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del departamento del Magdalena, en cumplimiento de la acción 1A2 del Plan Maestro de Conservación del Parque Nacional Natural Tayrona, ordenada en la Sentencia T-606 de 2015. El diagnóstico comprenderá la caracterización biológica, pesquera, socioeconómica, institucional y normativa de la actividad pesquera artesanal, la identificación de problemáticas y la construcción de posibles soluciones, incluyendo la formulación preliminar de Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP), con base en la Resolución 586 de 2019 y la Guía Metodológica para la Ordenación Pesquera Participativa en Colombia "(…) El proceso de ordenación pesquera, conforme a lo establecido en la Resolución 586 de 2019 y a la Guía Metodológica de Ordenación Pesquera Participativa en Colombia, es un instrumento técnico y participativo que busca la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros, a partir de fases sucesivas de diagnóstico, formulación e implementación de medidas de ordenación. En la fase de diagnóstico se desarrollan acciones de caracterización biológica, pesquera, socioeconómica, institucional y normativa de la actividad, la identificación de problemáticas y la validación participativa de los resultados, incorporando tanto la información científica como el conocimiento ecológico local (CEL). (…)" Es así, que este diagnóstico constituye la primera fase del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del Magdalena, y permitirá levantar información primaria y secundaria sobre el esfuerzo de pesca, especies objetivo e incidentales, artes y métodos de pesca, caladeros y épocas de actividad, así como sobre los aspectos socioeconómicos y culturales de las comunidades pesqueras. De manera complementaria, se identificarán las principales problemáticas que afectan la sostenibilidad de la actividad y se construirán, junto con los actores locales, posibles soluciones entre las que se incluyen los Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP) como mecanismos de gobernanza participativa y de co-manejo adaptativo.

El alcance del convenio incorpora un enfoque participativo que permitirá a los pescadores artesanales, organizaciones comunitarias, instituciones académicas, ambientales y gubernamentales aportar conocimiento y validar los resultados, dando cumplimiento a los lineamientos de la política pesquera nacional y a los compromisos adquiridos por el Estado en materia de justicia ambiental, seguridad alimentaria y adaptación al cambio climático.

De la información derivada del diagnóstico se obtendrán insumos técnicos y sociales para sustentar el Auto de Apertura del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del Magdalena, avanzar hacia la formulación de medidas regulatorias y no regulatorias (vedas, tallas mínimas, cuotas de captura, ZEPA, alternativas productivas, etc.) y garantizar que este proceso se enmarque en la visión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, el Plan Estratégico Institucional de la AUNAP y el Plan Nacional de Desarrollo.

NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
F Servicios	70100000	70101600	70101601	Servicios de información de la industria pesquera
F Servicios	70100000	70101600	70101602	Servicios de investigación o experimentación de la industria pesquera
F Servicios	70100000	70101600	70101806	Evaluación de recursos de pesquerías
F Servicios	81000000	81130000	81131500	Análisis de series temporales

DESCRIPCIÓN DE LA <u>NECESIDAD</u> QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, <u>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</u> DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La naturaleza de los recursos pesqueros en la zona costera del departamento del Magdalena ha sido históricamente aprovechada por comunidades artesanales y de subsistencia, combinando prácticas sostenibles con métodos de pesca inadecuados que, en muchos casos, sobrepasan la capacidad de renovación de las especies. Aunque estos recursos son considerados renovables, la presión ejercida por la pesca indiscriminada, el uso de artes no selectivos y la creciente demanda alimentaria ha generado una reducción progresiva y alarmante de los volúmenes de captura. Este deterioro impacta directamente el ciclo reproductivo de especies de alto valor ecológico, nutricional, cultural y comercial, ocasionando un desequilibrio ecológico que se traduce en pérdidas económicas, inseguridad alimentaria y graves problemas sociales para las comunidades que dependen de la pesca como principal medio de subsistencia.

El Plan Maestro de Conservación del Parque Nacional Natural Tayrona (2018) reconoce explícitamente que la pesca artesanal, junto con otras presiones antrópicas como el turismo no regulado, los vertimientos de aguas residuales y la explotación indiscriminada de fauna y flora, constituye una de las mayores amenazas para la integridad de los ecosistemas marino-costeros. Estos ecosistemas —arrecifes coralinos, praderas de pastos marinos, manglares y lagunas costeras— cumplen funciones esenciales: sostienen la biodiversidad marina, regulan procesos ecológicos, actúan como barreras naturales de protección costera y proveen alimento y sustento a las poblaciones locales. Sin embargo, la ausencia de

un proceso de ordenación pesquera sólido y actualizado ha permitido que la actividad continúe desarrollándose en condiciones de informalidad, sin controles efectivos y con limitado seguimiento institucional, lo cual incrementa la presión sobre los recursos, debilita la gobernanza territorial y exacerba los conflictos de uso con otras actividades económicas y sociales presentes en el área.

La pesca artesanal constituye uno de los principales renglones económicos de los municipios costeros del Magdalena y un pilar de identidad cultural y cohesión social en la región. Miles de familias dependen directa o indirectamente de esta actividad para garantizar su sustento, y al mismo tiempo transmiten prácticas, saberes y tradiciones asociadas a la relación histórica con el mar y los ecosistemas costeros. No obstante, la falta de información actualizada, sistematizada y validada en los ámbitos biológico, pesquero, socioeconómico, ambiental e institucional limita la posibilidad de diseñar políticas públicas efectivas, impide la toma de decisiones basadas en evidencia y dificulta la implementación de medidas participativas que aseguren la sostenibilidad del recurso. Esta necesidad de ordenar y planificar el uso de los recursos pesqueros fue reconocida de manera expresa en la Sentencia T-606 de 2015, que ordenó a la AUNAP y a otras instituciones competentes adelantar el proceso de ordenación pesquera en la zona costera del Magdalena (acción 1A2 del Plan Maestro Tayrona), mandato que posteriormente fue formalizado mediante Auto de Apertura en 2019, con lo cual se estableció el inicio oficial del proceso.

A pesar de este importante avance, persisten vacíos significativos en la caracterización integral de la actividad pesquera, en la articulación interinstitucional y en la construcción participativa de soluciones adaptadas al contexto local. De allí surge la necesidad urgente de actualizar, complementar y profundizar el diagnóstico técnico y social de la pesquería, con metodologías que integren la participación activa de pescadores, organizaciones comunitarias, instituciones académicas, entidades ambientales y autoridades gubernamentales. En este marco, los Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP) se consolidan como instrumentos clave, pues permiten que las comunidades planteen, validen y se comprometan con medidas específicas de manejo, tales como vedas temporales, establecimiento de tallas mínimas de captura, delimitación de áreas exclusivas de pesca artesanal (ZEPA), devolución de hembras ovadas y otras prácticas orientadas al uso responsable y sostenible del recurso.

La experiencia acumulada en ejercicios previos liderados por Conservación Internacional y la Universidad del Magdalena (2008–2012), en el marco del proyecto doctoral "En busca de un manejo pesquero artesanal marino en Colombia", así como por la Universidad del Magdalena y la AUNAP (2014–2015) con el proyecto "Buscando herramientas de manejo pesquero con base en el conocimiento tradicional", ha demostrado que las comunidades pesqueras están dispuestas a participar activamente y a implementar medidas construidas colectivamente, siempre que los procesos garanticen transparencia, inclusión y respaldo técnico y científico. Dichos antecedentes revelan que los pescadores son capaces de consensuar normas locales y mecanismos de autorregulación, cuando sienten que las decisiones reflejan su conocimiento, sus intereses y las realidades de sus territorios.

Retomar y fortalecer este tipo de ejercicios en la zona costera del Magdalena es, por tanto, una necesidad impostergable. No se trata únicamente de cumplir un mandato judicial, sino de garantizar la sostenibilidad de los recursos pesqueros, promover la justicia ambiental y la equidad social, asegurar la seguridad alimentaria de las poblaciones ribereñas del Caribe colombiano y consolidar un modelo de gobernanza participativa en torno a los ecosistemas marino-costeros. Este convenio permitirá generar insumos técnicos y sociales que fortalezcan el proceso de ordenación pesquera, aportando una base

sólida para la formulación de medidas regulatorias y no regulatorias, y promoviendo la construcción de consensos que aseguren un equilibrio entre la conservación de la biodiversidad, el bienestar de las comunidades y el desarrollo sostenible de la región.

JUSTIFICACIÓN

El manejo sostenible de los recursos pesqueros artesanales en la zona costera del Magdalena requiere una intervención urgente, estructurada y respaldada en marcos normativos, técnicos y científicos de alcance nacional e internacional. A nivel global, la FAO ha advertido que el 62,3 % de las poblaciones marinas se encuentra fuera de niveles biológicamente sostenibles, mientras que la pesca en pequeña escala aporta hasta el 40 % de las capturas mundiales y sustenta al 90 % de la mano de obra vinculada a la pesca de captura, siendo además esencial para la seguridad alimentaria, la nutrición y los medios de vida de comunidades costeras y ribereñas (FAO, 2024). Este panorama global coincide con las dinámicas locales, donde la pesca artesanal en la zona costera del Magdalena constituye una de las principales fuentes de empleo, cultura y proteína animal. Sin embargo, enfrenta graves problemas de sobreexplotación de especies, baja rentabilidad de la actividad, conflictos de uso con otras economías costeras y una débil organización social y comunitaria.

En el contexto latinoamericano, la FAO ha documentado que la sobrecapacidad pesquera constituye una de las principales causas de la degradación de los recursos y de la pérdida de eficiencia socioeconómica, resultado de políticas de libre acceso, ausencia de regulación efectiva, debilidad institucional y de gestión, así como falta de mecanismos de control y vigilancia (Agüero, 2007). Estas condiciones se reflejan en el Caribe colombiano, donde persisten altos niveles de informalidad en la actividad pesquera, un creciente uso de artes no selectivos y prácticas extractivas insostenibles. La situación se agrava por la carencia de espacios permanentes de participación y co-manejo que articulen a comunidades, autoridades ambientales, sector académico y entidades gubernamentales en procesos de toma de decisiones y definición de medidas de manejo.

Las Directrices voluntarias de la FAO para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala (2014) destacan que el co-manejo participativo es la vía más adecuada para reducir la vulnerabilidad de las comunidades pesqueras y fortalecer la gobernanza local, garantizando el acceso justo y equitativo a los recursos, la seguridad alimentaria y la preservación cultural (FAO, 2014). Este enfoque resulta coherente con la Política Integral de Pesca Sostenible de Colombia, que contempla ejes estratégicos de planeación, ordenamiento pesquero y gobernanza participativa, y con la Resolución 586 de 2019 de la AUNAP, que estableció lineamientos técnicos para desarrollar formalmente los procesos de ordenación pesquera en el territorio nacional.

Adicionalmente, la Sentencia T-606 de 2015 de la Corte Constitucional ordenó avanzar de manera explícita en el proceso de ordenación pesquera en la zona costera del Magdalena, mandato recogido en el Plan Maestro del Parque Nacional Natural Tayrona (acción 1A2) y formalizado por la AUNAP mediante el Auto de Apertura del proceso de ordenación en 2019. Estos instrumentos son vinculantes y obligan a que la autoridad pesquera, en coordinación con las comunidades locales, implemente medidas de carácter regulatorio y participativo que aseguren la sostenibilidad de los recursos, reduzcan los conflictos de uso y fortalezcan la justicia ambiental para las comunidades dependientes de la pesca artesanal.

Un aspecto fundamental a destacar es que la Guía Metodológica de Ordenación Pesquera Participativa en Colombia plantea que la primera fase diagnóstico debe contemplar una serie de actividades que van desde la identificación de problemáticas y soluciones, el fortalecimiento de capacidades comunitarias, la caracterización biológica, ecológica y socioeconómica de la actividad pesquera, hasta la validación participativa de los resultados. Este diagnóstico no es únicamente un levantamiento de información, sino un proceso de construcción social que incorpora el conocimiento ecológico local (CEL) de los pescadores, permitiendo que los datos científicos se enriquezcan con la experiencia directa de quienes ejercen la actividad. Asimismo, la guía enfatiza en la necesidad de que los productos de esta fase incluyan mapas de caladeros, actas de socialización y recomendaciones sobre posibles medidas de manejo.

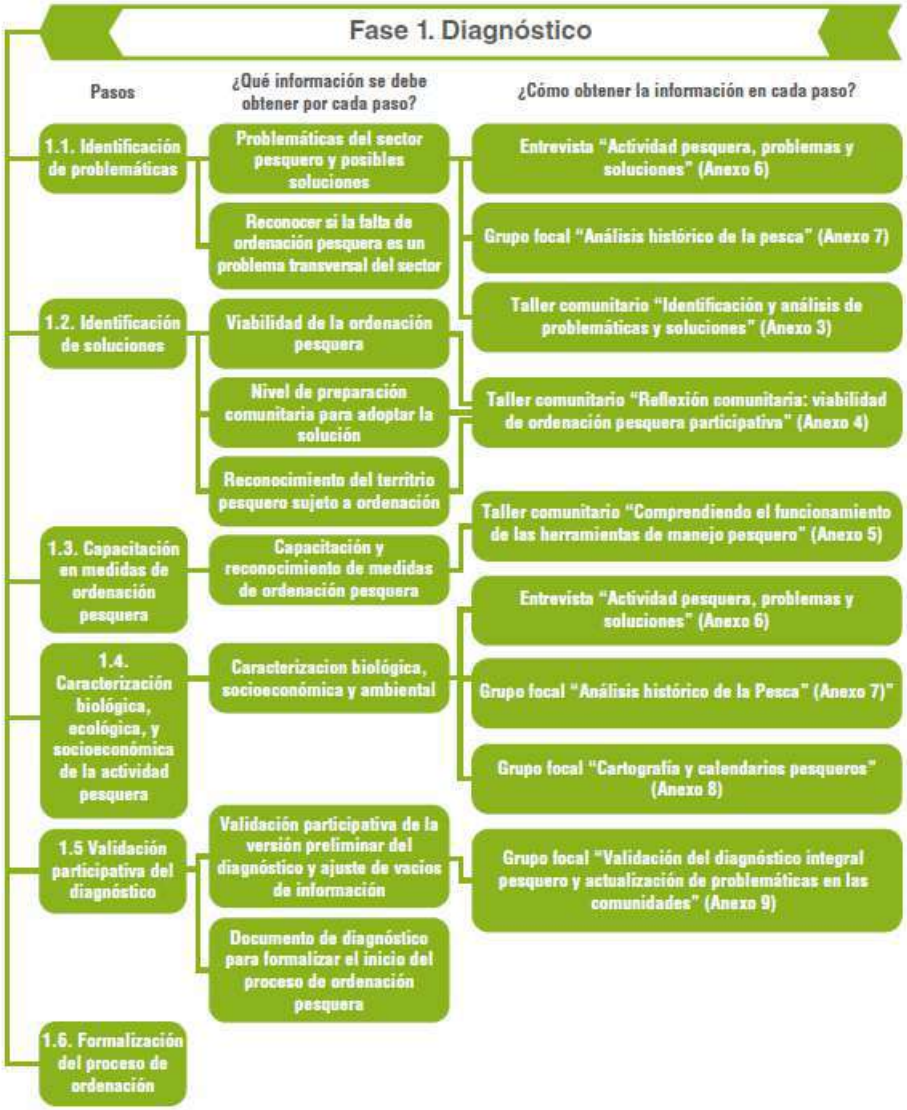


Figura 1. Pasos de la fase de diagnóstico en el proceso de ordenación pesquera participativa. Fuente: Guía metodológica de ordenación pesquera participativa en Colombia (AUNAP, 2019).

En este escenario, la implementación de Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP) se constituye como una estrategia esencial de co-manejo y gobernanza participativa. Estos acuerdos permitirán que las comunidades pesqueras, en conjunto con la AUNAP y actores aliados, definan, validen y adopten medidas adaptadas a las condiciones locales. Entre ellas se destacan: establecimiento de tallas mínimas, aplicación de vedas temporales, delimitación de Zonas Exclusivas de Pesca Artesanal (ZEPA), devolución de hembras ovadas al mar, fortalecimiento de organizaciones comunitarias y alternativas productivas complementarias. La construcción colectiva de estas medidas aporta legitimidad al proceso, mejora el cumplimiento de las regulaciones y fomenta la corresponsabilidad de los pescadores en el manejo sostenible del recurso.

La justificación del presente convenio se fortalece también con los lineamientos de la FAO en sus Orientaciones técnicas para la pesca responsable (1999), que resaltan la importancia de la información científica, la regulación de la capacidad pesquera y la adopción de medidas precautorias (FAO, 1999). En línea con estos principios, la situación en Colombia exige avanzar hacia un modelo de co-manejo que reduzca la sobrecapacidad, incremente la eficiencia en la administración y promueva decisiones fundamentadas en evidencia técnica y conocimiento ecológico local. De esta manera, el convenio responde a compromisos internacionales (FAO, SOFIA 2024, IPOA-Capacity), nacionales (Política Integral de Pesca, Resolución 586 de 2019, Plan Maestro Tayrona) y judiciales (Sentencia T-606 de 2015).

En síntesis, el convenio no solo permitirá cumplir con un mandato legal y ambiental, sino que representa una oportunidad estratégica para consolidar un modelo de ordenación pesquera participativa en el Caribe colombiano. Su implementación facilitará el desarrollo de capacidades comunitarias, fortalecerá la institucionalidad pesquera, reducirá la sobreexplotación de especies y aportará a la seguridad alimentaria y al bienestar socioeconómico de las comunidades ribereñas. Asimismo, contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente al ODS 14 sobre vida submarina y al ODS 2 sobre hambre cero, al promover la gestión responsable de los recursos pesqueros.

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Para la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, el presente convenio representa una oportunidad estratégica para avanzar en el cumplimiento de la Sentencia T-606 de 2015, particularmente en lo dispuesto en la acción 1A2 del Plan Maestro de Conservación del PNN Tayrona, relacionada con el proceso de ordenación pesquera en la zona costera del Magdalena. Esta intervención permitirá actualizar y profundizar la fase de diagnóstico, generando información biológica, pesquera, socioeconómica e institucional de manera participativa, con lo cual se fortalece la gobernanza pesquera y se asegura la toma de decisiones basadas en evidencia.

Resulta oportuno en la medida en que la zona costera del Magdalena enfrenta presiones crecientes sobre los ecosistemas marino-costeros por efecto de la pesca artesanal no regulada, el uso de artes no selectivos y los conflictos de uso con otras actividades económicas. La falta de diagnósticos actualizados limita la capacidad de la AUNAP para implementar medidas de manejo sostenible y participativo. El

	convenio permitirá superar esta limitación mediante la aplicación de la Guía Metodológica de Ordenación Pesquera Participativa y la Resolución 586 de 2019, que establecen los pasos y productos de la fase de diagnóstico, como la identificación de problemáticas, la capacitación en medidas de ordenación, la caracterización biológica y socioeconómica, y la validación comunitaria de resultados. Es conveniente porque la AUNAP no cuenta con la infraestructura técnica ni con el recurso humano suficiente para adelantar de manera autónoma estas actividades en particular, para la colecta y procesamiento de información biológico-pesquera, la facilitación de talleres participativos y la sistematización de datos socioeconómicos. Por tanto, se requiere la cooperación con un operador especializado que aporte experiencia en investigación aplicada, ordenación pesquera y trabajo con comunidades, garantizando la pertinencia técnica y la legitimidad social del proceso. El aliado técnico deberá contar con capacidades en: • Monitoreo biológico y pesquero, incluyendo caracterización de capturas, esfuerzo pesquero y caladeros. • Diseño y facilitación de procesos participativos comunitarios para la construcción de Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP). • Análisis de información socioeconómica e institucional. • Transferencia de conocimientos técnicos y fortalecimiento de capacidades locales, asegurando la apropiación comunitaria de los resultados. Es oportuno y conveniente establecer un convenio de cooperación que integre estas capacidades bajo un enfoque participativo, garantizando que los insumos técnicos generados diagnósticos, mapas de caladeros, actas de talleres y acuerdos preliminares de manejo se conviertan en una base sólida para la continuidad del proceso de ordenación pesquera en el Magdalena. De esta manera, se contribuye a la sostenibilidad de los recursos, a la seguridad alimentaria de las comunidades costeras y al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales de Colombia en materia de conservación, co-manejo y desarrollo sostenible.
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2015)	**<u>CONTRATOS ESPECIALES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA:</u>** Con posterioridad a la expedición de la Ley 29 de 1990 y los decretos extraordinarios 393 y 591 de 1991, se promulgó la Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; su artículo 32 define los contratos estatales como "*todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que a título enunciativo se definen a continuación…*". De esta definición se desprende claramente que los contratos de ciencia y tecnología hacen parte de los contratos estatales, pues son actos jurídicos generadores de obligaciones, donde una de las partes es una entidad estatal, y además están definidos como contratos por leyes especiales.

El artículo 81 de la Ley 80 de 1993, derogó expresamente una parte del articulado del decreto Ley 591 de 1991, en la que se regulaban las modalidades específicas de los contratos para el fomento de actividades científicas y tecnológicas, dejando vigentes los artículos 2° que contiene la definición de las actividades susceptibles de apoyo y por ende de contratación, 8° sobre los contratos de financiamiento, 9° que autoriza a celebrar contratos cuyo objeto sea la ciencia y tecnología, 17 sobre los convenios especiales de cooperación y el 19 sobre los pactos relativos a la transferencia tecnológica.

La Ley 80 de 1993 tampoco derogó el decreto ley 393 de 1991, pues, como lo anotó la Corte Constitucional al estudiar la exequibilidad de varias de sus disposiciones, mediante Sentencia C-316 del 19 de julio de 1995 y respaldar con ello también la vigencia de esta normativa, *"…el decreto 393 no constituye propiamente un estatuto de contratación. Simplemente prevé entre los mecanismos de asociación para el fomento de la investigación uno especial consistente en la celebración de convenios de cooperación; de ahí la razón por la cual la ley 80 de 1993 no se ocupó de derogar tal reglamentación…"*

Posteriormente, el Congreso de la República expidió la Ley 1286 de 2009, por la cual "se modifica la ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones"; el primer inciso de su artículo 33, dispuso:

> *"Artículo 33.- Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente…"*

De lo anterior se desprende que los contratos que se celebren con el objeto de fomentar la ciencia y tecnología se encuentran regulados en sus aspectos sustantivos por las *normas especiales* de los decretos - Leyes 393 y 591 de 1991, y están sujetos a la Ley 80 de 1993, en todo lo no regulado por aquellas normas con fuerza legal.

De lo anterior se concluye que el marco jurídico aplicable para la celebración de contratos y convenios de ciencia, tecnología e innovación con entidades privadas se encuentra contenido principalmente en el Decreto-Ley 393 de 1991, el cual establece como uno de sus mecanismos de asociación la celebración de convenios especiales de cooperación. Dichos convenios permiten aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Estado y particulares para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, sin que ello implique la creación de una nueva persona jurídica.
En el caso particular de este convenio, las actividades y productos proyectados se encuentran enmarcados en las causales previstas en el artículo 2 del Decreto-Ley 393 de 1991, específicamente en los numerales:

- **Numeral 1:** Investigación científica y desarrollo tecnológico, dado que el proyecto implica la generación de información técnica y científica sobre los recursos pesqueros a partir del monitoreo y análisis de variables de desempeño pesquero y biológicas.
- **Numeral 2:** Difusión científica y tecnológica, mediante la publicación, divulgación y socialización de resultados a la comunidad científica, a las comunidades pesqueras y a las autoridades competentes.
- **Numeral 3:** Servicios científicos y tecnológicos, en tanto el convenio comprende la realización de estudios, generación de estadísticas y procesamiento de datos biológico-pesqueros que sirven de insumo para la ordenación pesquera.

Por último, el Decreto 1082 de 2015, reguló en su Artículo 2.2.1.2.1.4.7, los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, indicando que para la contratación directa del desarrollo de actividades científicas y tecnológicas se debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Con esta precisión se ratifica que el presente convenio cumple con las causales de aplicabilidad definidas en la normativa especial vigente, lo que sustenta su viabilidad jurídica bajo el régimen de contratación directa.

CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN:

El artículo 17 Decreto 591 de 1991, establece que se podrán celebrar convenios especiales de cooperación mediante los cuales sus partes aporten recursos para facilitar, fomentar o desarrollar las respectivas actividades científicas y tecnológicas. Estos convenios son desarrollados en detalle por el Decreto Ley 393 de 1991 en su artículo 6, el cual indica que, para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares convenios especiales de cooperación, que no darán lugar al nacimiento de una nueva persona jurídica. En virtud de estos convenios las personas que los celebren aportan recursos de distinto tipo para facilitar fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el artículo segundo del decreto 291 de 1991.

Ahora bien, es importante señalar que el artículo 7 del Decreto Ley 393 de 1991 sometió a los **convenios especiales de cooperación**, para el desarrollo de las actividades de ciencia y tecnología, al régimen de derecho privado. Posteriormente, el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 reguló expresamente los contratos de ciencia y tecnología, al prever la posibilidad de que estos fuesen celebrados a través del régimen de contratación directa.

De conformidad con la interpretación de la Sección Tercera del Consejo de Estado, los contratos que se celebren con el objeto de fomentar la ciencia y la tecnología se encuentran sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que lo modifiquen o adicionen, a las normas especiales vigentes de los Decretos Leyes 393 y 591 de 1991, y a las normas de derecho privado, en armonía con lo dispuesto en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, en todo aquello no regulado expresamente por el citado estatuto y las mencionadas disposiciones especiales. Teniendo en consideración las preguntas que se formulan en la consulta, es importante señalar que este esquema no sufrió variación con la Ley 1286 de 2009, toda vez que el inciso de su art. 33 dispuso: "Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente". (…)

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es un contrato o convenio para el desarrollo de actividades de ciencia y tecnología de conformidad con lo establecido en el literal e) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Ley 1286 de 2009," inciso 1 del artículo 33 y el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, se enmarcan como una de las causales de contratación directa.

I. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS ENMARCADAS DENTRO DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE, define las Actividades Científicas y Tecnologías, como *las actividades sistemáticas estrechamente relacionadas con la generación, producción, avance, promoción, difusión, diseminación y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en todos los campos de la ciencia y la tecnología.* Es así como estas actividades conducen a una práctica social dirigida ya sea a la *transferencia de tecnología* o a las *actividades de investigación y desarrollo*, entendiéndose como una actividad que compromete el método científico, la ley científica, el descubrimiento y la invención.

A la cabeza de este sector se encuentra el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS. Su antecedente se encuentra en la creación en 1968 del Fondo Colombiano de Investigaciones Científicas y proyectos especiales "Francisco José de Caldas" adscrito al Ministerio de Educación, el cual fue objeto de varias transformaciones hasta ser convertido próximamente en el actual Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Su tarea es esencial para la formación de capacidades humanas y de infraestructura, la inserción y cooperación internacional y la apropiación social de ciencia y la tecnología para consolidar una sociedad cuya competencia está basada en el conocimiento, el desarrollo tecnológico y a innovación. A través de la Ley No. 1951 del 24 de enero de 2019 se crea "el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo a la Constitución y la ley, como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo, de acuerdo a la presente Ley. (…) formulará e impulsará junto con la Presidencia de la República, la participación de la comunidad científica y la política nacional de ciencia, tecnología, innovación y competitividad, quienes implementando y creando nuevos mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y social, el desarrollo tecnológico de las Instituciones de Educación Superior (lES), los institutos, centros de investigación, parques industriales y las empresas." Así como la Ley No. 1955 del 25 de mayo de 2019, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", se dispuso la fusión del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación., que es la entidad encargada de promover las políticas públicas para fomentar la ciencia, la tecnología y la innovación en Colombia, adoptó una clasificación basada en metodologías contenidas en los manuales de la organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico- OCDE (Frascati, Oslo, Canberra), las guías de la UNESCO y las adaptaciones latinoamericanas (Bogotá-Lisboa), la cual las Actividades Científicas y Tecnológicas (ACT), comprenden las siguientes categorías:[1]

A) **<u>INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL</u>**: Es considerado como el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos. Incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones.[2] La I+D hace parte de un conjunto más grande

[1] COLCIENCIAS. Manual Metodológico general para la identificación, preparación, programación y evaluación de proyectos. Guía No 2 de Programas y Proyectos de Ciencia y Tecnología e Innovación. Agosto de 2012.
[2] OCDE 2002, Manual Fracati

de actividades relacionadas con la generación y uso del conocimiento, conocidas como actividades científicas y tecnológicas. Estas incluyen también la enseñanza y la formación de científicos e ingenieros, y los servicios científicos y tecnológicos.

Además de lo de anterior, esta categoría comprende tres tipos de investigaciones:

– **Investigación básica:** consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.
– **Investigación aplicada:** consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
– Desarrollo experimental: consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

B) **FORMACION, CAPACITACIÓN CIENTÍFICA Y TECNÓLOGICA:** Las guías de la **UNESCO**, orientan esta categoría hacia a la educación formal de capital humano para las ciencia, tecnología e innovación, el entrenamiento, la capacitación y la especialización de niños, jóvenes y profesionales interesados en el quehacer científico, en el diseño de políticas de ciencia y tecnología y en la gestión del conocimiento, básicamente incluye las actividades encaminadas a la financiación y los gastos en educación formal a nivel de maestría y doctorado y la formación permanente de científicos e ingenieros (postdoctorado y cursos de entrenamiento especializados).

C) **SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS:** Actividades relacionadas con la investigación y el desarrollo experimental que contribuyen a la producción, difusión, apropiación y aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos y que pueden tener una vinculación directa o indirecta con la I+D, pero se distinguen porque no tienen el carácter innovador.[3]

D) **ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN:** Implementación de un producto (bien o servicio), proceso, método de mercadeo o método organizacional nuevo o significativamente mejorado, en las prácticas de los negocios, la organización del trabajo o las relaciones externas.

En este sentido, el consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia Tecnología e Innovación califica los proyectos como de carácter científico y tecnológico y/o Proyectos de Innovación, tomando como base nuevamente los manuales de Frascati y Oslo de la OCDE. La siguiente clasificación es tomada del documento adoptado por el Consejo que indican cada tipo de investigación o proyecto, sus características, posibles resultados:

II. DESCRIPCION DE LA TIPOLOGIA DE PROYECTOS:

[3] OCDE 2005, Manual de Oslo.

A) PROYECTOS QUE CALIFICAN COMO TIPO DE INVESTIGACION CIENTIFICA:

1. **Básica**: Las características de esta investigación son:
   - Generación de nuevo conocimiento acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables.
   - Su fin no busca una aplicación o utilización determinada.

Los posibles resultados de este tipo de investigación serian el nuevo conocimiento de fenómenos o hechos observables y el fundamentó y sustentó de nuevas teorías e investigación ya sea básica o aplicada.

2. **Aplicada:** Las características de esta investigación son:
   - Generación de nuevo conocimiento en respuesta a un problema o necesidad identificada.
   - Su fin no busca una aplicación o utilización determinada.

El posible resultado de esta investigación es el nuevo conocimiento que soluciona parcial o totalmente la necesidad o problema identificado.

3. **Desarrollo experimental:** Las características de esta investigación son:
   - Validación del conocimiento ya generado.
   - Utilización del conocimiento dirigido a la producción de nuevos productos, procesos y servicios, a la mejora sustancial de los ya existentes.

Los posibles resultados de esta investigación son: corroborar la validez del conocimiento ya generado y generar nuevos productos, procesos o servicios, y mejora en los ya existentes.

B) PROYECTOS QUE SE CALIFICAN COMO DESARROLLO TECNOLOGICO:

Las características de esta investigación son:

1. La creación o mejora desde el punto de vista tecnológico de procesos productivos y/o productos, concretos, mediante la aplicación de desarrollos de carácter innovador. Incluye en su alcance la puesta a punto de procesos productivos y la estandarización de lotes de prueba para el caso de nuevos productos.
2. Generación o desarrollo de nuevos bienes y servicios
3. Mejora significativa de la funcionalidad y características de uso de bienes y servicios existentes.
4. Desarrollo de nuevos usos para un producto (incluye aquellos que han sufrido mejoras técnicas significativas).
5. Adición de nuevas funciones o características a servicios existentes.

Los posibles resultados de esta investigación serían:

- Reemplazo de productos
- Nuevos usos para productos ya existentes
- Desarrollo de productos ambientalmente amigables.
- Mejora de calidad de bienes y servicios.
- Reducción de consumo de materias primas y energía
- Cumplimiento de estándares técnicos industriales.
- Reducción de impactos ambientales.

- Mejora de condiciones de seguridad y salud ocupacional.
- Cumplimiento de requerimientos regulatorios.

C) PROPUESTA TIPOLOGIA DE PROYECTOS QUE CALIFICAN DE INNOVACIÓN:

1. INNOVACIÓN DE PRODUCTO (comprende tanto bienes y servicios).

Las características de esta tipología son:

- Introducción de nuevos bienes o servicios.
- Mejora significativa de la funcionalidad y características de uso de bienes y servicios existentes.
- Desarrollo de nuevos usos para un producto (incluye aquellos que han sufrido mejoras técnicas significativas).
- Adición de nuevas funciones y características o servicios existentes.

Los posibles resultados de esta tipología de proyecto de innovación serían:

- Reemplazo de productos
- Nuevos usos para productos ya existentes.
- Desarrollo de productos ambientalmente amigables.
- Entrada a nuevos mercados
- Incrementar o mantener la participación en el mercado.
- Mejora de calidad de bienes y servicios.
- Reducción de consumo de materias primas y energía
- Cumplimiento de estándares técnicos industriales.
- Reducción de impactos ambientales.
- Mejora de condiciones de seguridad y salud ocupacional.
- Cumplimiento de requerimientos regulatorios.

2. INNOVACIÓN DE PROCESO:

Las características de esta tipología son:

- Implementación de nuevos métodos o significativamente mejorados de producción o distribución (incluye técnicas, equipos y/o software).
- Métodos nuevos o significativamente mejorados para la creación o provisión de servicios.

Los posibles resultados de esta tipología de proyecto de innovación serían:

- Reducción de tiempos de respuesta a las necesidades de los clientes.
- Mejora de calidad de bienes y servicios.
- Mejoras en la flexibilidad del proceso de producción o de provisión de servicios.
- Incrementos de la capacidad de producción o provisión de servicios
- Reducción de costos de mano de obra.
- Reducción de consumo de materias primas y energía.
- Reducción de producto fuera de especificaciones.
- Reducción de los costos de diseño de productos.

- Reducción de tiempos muertos en producción.
- Reducción de costos operativos para la provisión de servicios.
- Cumplimiento de estándares técnicos industriales.
- Incremento de la eficiencia o rapidez de suministro y/o envió de bienes y servicios.
- Mejora de las condiciones de trabajo.
- Reducción de impactos ambientales.
- Mejora en las condiciones de seguridad y salud ocupacional.
- Cumplimiento de requerimientos regulatorios.

3. **INNOVACIÓN ORGANIZACIONALES:**

Las características de esta tipología son:

- Implementación de nuevas formas de organizar las relaciones con otras firmas, de nuevos métodos organizacionales en las prácticas de negocio, organización de trabajo.
- Nuevos métodos para organizar rutinas y procedimiento de trabajo.
- Nuevos métodos para distribuir responsabilidades e incrementar autonomía para toma de decisiones entre los empleados.

Los posibles resultados de esta tipología de proyecto de innovación serían:

- Reducción de costos administrativos y/o de transacción.
- Reducción costos de suministros.
- Mejora de las condiciones de trabajo
- Mejora en las comunicaciones e interacciones entre las diferentes unidades de negocio.
- Incremento de la transferencia de conocimiento con otras organizaciones.
- Incremento de la habilidad para adaptarse a los cambios en la demanda de los clientes.
- Desarrollo de relaciones fuertes con los clientes (fidelización).
- Reducción de tiempos de respuesta a las necesidades de los clientes.
- Incremento de la eficiencia o rapidez de suministros y/o envíos de bienes y servicios.

El artículo 2 del Decreto ley 591 de 1991 *establece como actividades científicas y tecnológicas:*

1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.
2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.
3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.
4. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de esta, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica.

5. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.
6. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional"

En este sentido, destaca que se pueden catalogar como investigación científica aplicada aquellas actividades que consisten en "generación de nuevo conocimiento en respuesta a un problema o necesidad identificada", en donde el posible resultado es el nuevo conocimiento que soluciona parcial o totalmente la necesidad o problema identificado

En este contexto con el presente proyecto de investigación, se configura como investigación aplicada, resaltando que sobre el mismo se pretende lo siguiente:

En este contexto con el presente proyecto de investigación aplicada, se pretende lo siguiente:

I. Evaluar la dinámica pesquera a partir del análisis de las capturas de la flota pesquera industrial y artesanal en función de los principales aspectos poblacionales de las especies objeto de captura, incidentales y descarte, bajo un enfoque de monitoreo participativo.
II. Estimar los puntos de referencia biológicos de las especies capturadas por la flota pesquera industrial y artesanal en los sitios priorizados en este estudio.
III. Generar los análisis del comportamiento espacial a partir de las variables de desempeño pesquero y puntos de referencia biológicos de las especies capturadas por la flota pesquera industrial y artesanal.
IV. Evaluar el alcance de los resultados alcanzados en función de los procesos de ordenación pesquera bajo un esquema de sistemas socioecologicos y enfoque participativo.
V. Generar un taller participativo presencial para conocer los principales resultados con énfasis en la determinación de las cuotas globales de pesca.

Ahora bien, para lograr lo propuesto, las actividades se enmarcan en la investigación aplicada, toda vez que se emplean herramientas directamente relacionadas con la generación del conocimiento que contribuyen a robustecer el conocimiento para una adecuada toma de decisiones frente al análisis de la composición de las capturas de la flota pesquera, abundancia (que se toma como indicador de biomasa), distribución espacial (de acuerdo a la distribución del esfuerzo pesquero y cambios espacio-temporales) y aspectos poblacionales de los recursos asociados a la pesca industrial y artesanal que han sido priorizados en el estudio. En este sentido, conocer la dinámica de estas pesquerías con base a sus variables de desempeño, biológico y espacial contribuye a la interpretación del estado del recurso pesquero de modo que se puedan generar recomendaciones técnicas para la administración pesquera a través de su aprovechamiento sostenible propendiendo a la producción, difusión, apropiación de conocimiento.

En ese sentido, el presente proyecto presenta características de investigación científica de tipo "aplicada" al buscar generar nuevo conocimiento en respuesta a un problema o necesidad identificada descrita anteriormente, esperando que la necesidad se solucione parcialmente.

En este sentido, las actividades del proyecto descrito anteriormente, dada su naturaleza y los productos asociados, se enmarcan dentro en Investigación y Desarrollo Experimental, una de las tres categorías de actividades científicas y tecnológicas señaladas anteriormente (investigación básica, investigación

aplicada y desarrollo experimental), subclasificándose específicamente en Investigación aplicada, en el entendido de que:

I. Mediante la evaluación y el análisis de la captura nos permite tener una aproximación en la condición de los recursos pesqueros, teniendo en cuenta que la estimación de las capturas es propia de un indicar de biomasa y con base en ello incorporar medidas y/o herramientas de gestión.
II. El incorporar información sobre puntos de referencia biológicos de las principales especies capturadas por la flota pesquera industrial y artesanal permitirá conocer en qué estado se encuentra el recurso en función de tallas de madurez, tallas de capturas y estados de madurez.
III. Aportar al conocimiento de las relaciones espaciales de distribución en función de la abundancia relativa e indicadores biológicos simples, podría aportar a la toma de decisiones en cuanto a la ordenación pesquera se refiere.
IV. Como parte de la misionalidad de la AUNAP, los resultados alcanzados permitirán generar mejores acciones en cuanto a la administración del recurso pesquero.

La información generada desde la toma de datos y procesamiento de la información colectada constituye una herramienta fundamental para la AUNAP toda vez, que permite generar insumos para la correcta administración del sector pesquero, teniendo en cuenta que se generan planes de manejo más próximos a la realidad; generando conocimiento base que aporten a la administración en cuanto al conocimiento de su biología y máximo rendimiento sostenible y la aplicación de medidas de manejo que se requieran a fin de garantizar su aprovechamiento efectivo.

Sumado a lo antes expuesto, bajo el artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1999, entre otras, se establecen actividades científicas y tecnológicas (numerales del 1 al 6), al respecto se resalta que el presente proyecto cumple lo establecido en esta norma, de manera que sus actividades y productos quedan inmersos en lo descrito en los siguientes numerales:

Numeral 1: "Investigación científica y desarrollo tecnológico" y Numeral 3: "Prospección de recursos" dado que el proyecto comprende una investigación aplicada en la que se contribuirá a determinar el estado del recurso pesqueros en función de las variables de desempeño de la pesca industrial y artesanal para aportar al conocimiento de la dinámica poblacional de estas especies mediante la toma de información biológica pesquera dependiente de la pesquería, lo anterior adicionalmente a las razones sustentadas en los párrafos que preceden.

Numeral 2: "Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación" teniendo en cuenta que en el marco del proyecto se preparará un documento de informe técnico con resultados de la investigación y recomendaciones de manejo, que serán socializadas con los actores del sector pesquero industrial y artesanal como aporte tanto a la comunidad científica como a los usuarios del recurso y comunidad en general.

Numeral 3: " Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica." resulta especialmente relevante, ya que el proyecto implica la

realización de estudios técnicos, consolidación de estadísticas biológico-pesqueras y análisis espaciales a partir del monitoreo de pesquerías, lo que permite contribuir a procesos de ordenamiento pesquero con base en criterios científicos.

Por su parte, los numerales 4 ("Proyectos de innovación"), 5 ("Transferencia tecnológica") y 6 ("Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional") no son aplicables a este convenio, ya que el objeto del mismo no contempla el desarrollo o apropiación de tecnologías nuevas, ni establece compromisos formales de cooperación bilateral o multilateral con actores internacionales o con incubadoras o empresas de base tecnológica. El alcance del convenio se centra en actividades de monitoreo, análisis y documentación técnica, lo cual lo enmarca claramente dentro de los numerales 1, 2 y 3 del artículo citado.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Según el Consejo de Estado[4], "…Constitucionalmente se da importancia al apoyo y fomento de la ciencia y tecnología (…). Sin perjuicio de lo expuesto, es preciso señalar que antes de la Constitución Política de 1991, se había establecido un marco legislativo que atendía la especial naturaleza de las materias relacionadas con la ciencia y tecnología, según se explica a continuación. Con posterioridad a la expedición de los decretos extraordinarios 393 y 591 de 1991, se promulgó la Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; su artículo 32 define los contratos estatales como "*todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que a título enunciativo se definen a continuación*…". De lo anterior se desprende que los contratos que se celebren con el objeto de fomentar la ciencia y tecnología se encuentran regulados en sus aspectos sustantivos por las normas especiales de los decretos - leyes 393 y 591 de 1991, y están sujetos a la Ley 80 de 1993, en todo lo no regulado por aquellas normas con fuerza legal."

De igual manera, los contratos y convenios para el desarrollo de actividades de ciencia y tecnología de conformidad con lo establecido en el literal e) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, se enmarcan como una de las causales de contratación directa.

- Literal e) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas*

-Ley 1286 de 2009," inciso 1 del artículo 33: "*Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente."*

[4]CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero ponente: ENRIQUE JOSÉ ARBOLEDA PERDOMO. Radicación 11001-03-06-000-2010-00058-00(2007). Actor: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Referencia: CONTRATACIÓN ESTATAL. Propiedad de los bienes muebles y equipos adquiridos para la ejecución de contratos de ciencia y tecnología del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Bogotá, D.C., ocho (8) de julio de dos mil diez (2010)

	- ***Artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015:*** *"Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan"* De acuerdo con el **Decreto 591 de 1991**; Artículo 17, "...Para adelantar actividades científicas o tecnológicas la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares y con otras entidades públicas de cualquier orden convenios especiales de cooperación. En virtud de estos convenios, las personas que los celebran aportan recursos en dinero, en especie o de industria, para facilitar, fomentar o desarrollar alguna de las actividades científicas o tecnológicas previstas en el artículo 2° de este Decreto". El artículo 7 del **Decreto Ley 393 de 1991** "Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnología", en sus artículos 1 y 2, señala: Artículo 1°. Modalidades de asociación. Para adelantar actividades científicas y tecnológicas proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares bajo dos modalidades: 1. Mediante la creación y organización de sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas sin ánimo de lucro como corporaciones y fundaciones. 2. Mediante la celebración de convenios especiales de cooperación. Artículo 2°. Propósitos de la asociación. Bajo cualquiera de las modalidades previstas en el artículo anterior, la asociación podrá tener entre otros, los siguientes propósitos: a) Adelantar proyectos de investigación científica.
ANÁLISIS DEL SECTOR: PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	**PERSPECTIVA LEGAL** La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, creada mediante el Decreto 4181 de 2011, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, conforme al Estatuto General de Pesca Ley 13 de 1990 (Articulo 58) y el Decreto 2256 Título XII (Artículo 149-152), hoy compilado en el Decreto 1071 de 2015, establece que la AUNAP tiene como dependencia a la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información – OGCI, que tiene entre sus funciones: Elaborar proyectos e iniciativas de carácter técnico relacionados con los estudios e investigaciones que requiera adelantar la AUNAP, la identificación del estado de los recursos pesqueros y de acuicultura susceptibles de aprovechamiento, evaluar y caracterizar el estado actual y potencial del recurso pesquero y la dinámica de estas poblaciones en Colombia. En este marco, la Resolución 586 de 2019 de la AUNAP estableció los lineamientos obligatorios para el desarrollo de los procesos de ordenación pesquera en el territorio nacional, definiendo fases, metodologías, actores y productos mínimos requeridos. Esta resolución constituye el soporte técnico-normativo que orienta la implementación de los Planes de Ordenación Pesquera (POP) y respalda jurídicamente la ejecución de convenios de investigación participativa como el que aquí se propone. De esta manera, el convenio objeto de los presentes estudios previos se enmarca en lo estipulado en la

mencionada resolución, en tanto busca desarrollar la fase de diagnóstico del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del Magdalena, en cumplimiento de la Sentencia T-606 de 2015.

Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; su artículo 32 define los contratos estatales como "*todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que a título enunciativo se definen a continuación*…". De lo anterior se desprende que los contratos que se celebren con el objeto de fomentar la ciencia y tecnología se encuentran regulados en sus aspectos sustantivos por las normas especiales de los decretos - leyes 393 y 591 de 1991, y están sujetos a la Ley 80 de 1993, en todo lo no regulado por aquellas normas con fuerza legal."

La AUNAP en atención a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis:

El presente proceso concluirá en la suscripción de un convenio, regulado por el *Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Del Decreto 1082 de 2015 que dice lo siguiente: "Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan"*

De acuerdo con el **Decreto 591 de 1991**; Artículo 17, "...Para adelantar actividades científicas o tecnológicas la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares y con otras entidades públicas de cualquier orden convenios especiales de cooperación. En virtud de estos convenios, las personas que los celebran aportan recursos en dinero, en especie o de industria, para facilitar, fomentar o desarrollar alguna de las actividades científicas o tecnológicas previstas en el artículo 2° de este Decreto".

Así mismo, el Artículo 4 de la Ley 1150 del 2007, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente:

"*Contratación directa.* *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas; (…)

Los contratos y convenios para el desarrollo de actividades de ciencia y tecnología de conformidad con lo establecido en el literal e) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, se enmarcan como una de las causales de contratación directa

- Literal e) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas*

-Ley 1286 de 2009," inciso 1 del artículo 33: "*Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales,*

continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente…"

- ***Artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015:*** *"Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan"*

El artículo 7 del **Decreto Ley 393 de 1991** "Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnología", en sus artículos 1 y 2, señala:

Artículo 1°. Modalidades de asociación. Para adelantar actividades científicas y tecnológicas proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares bajo dos modalidades: 1. Mediante la creación y organización de sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas sin ánimo de lucro como corporaciones y fundaciones. 2. Mediante la celebración de convenios especiales de cooperación.

Artículo 2°. Propósitos de la asociación. Bajo cualquiera de las modalidades previstas en el artículo anterior, la asociación podrá tener entre otros, los siguientes propósitos: a) Adelantar proyectos de investigación científica.

En consecuencia, la propuesta presentada para adelantar la fase de diagnóstico del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del Magdalena se encuentra plenamente soportada en el marco legal y normativo vigente: desde la Ley 13 de 1990 y el Decreto 4181 de 2011, hasta la Resolución 586 de 2019 que define los lineamientos técnicos para la ordenación pesquera. Todo ello otorga a la AUNAP plena competencia para celebrar el convenio bajo la modalidad de contratación directa, en cumplimiento de la Sentencia T-606 de 2015 y en coherencia con las políticas de ciencia, tecnología e innovación del Estado colombiano.

PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSPECTIVA FINANCIERA

El valor del presente convenio se definió a partir de un estudio de mercado detallado que consideró cada una de las actividades y productos necesarios para la concreción del objeto y de los objetivos planteados, incluyendo la recopilación y análisis de información biológica, pesquera, socioeconómica e institucional, la realización de talleres comunitarios, grupos focales y entrevistas, así como la elaboración de informes técnicos y el documento final de diagnóstico. Dicho estudio se sustentó en cotizaciones y referencias de proyectos similares, garantizando la pertinencia y realismo de los valores estimados.

En particular, se tuvieron en cuenta los costos asociados al trabajo en campo en comunidades pesqueras clave de la zona costera del Magdalena, entre ellas: Santa Marta, Taganga, Bahía de Santa Marta, Don

Jaca, Ciénaga, Pueblo Viejo y Tasajera, de acuerdo con la priorización establecida en el proceso del Plan de Ordenamiento Pesquero del Magdalena. Estas áreas representan tanto el núcleo de la actividad pesquera artesanal como los principales puntos de presión sobre los ecosistemas marino-costeros, lo que justifica su inclusión prioritaria en las fases de diagnóstico y concertación.

La forma de desembolso de los recursos obedece a la necesidad de financiar actividades críticas al inicio de la ejecución como la contratación del equipo mínimo de profesionales, la planificación logística y la concertación con las comunidades, así como al interés de la AUNAP de realizar un seguimiento periódico de la ejecución financiera y técnica del convenio. En este sentido, el cooperante no podrá aportar una suma superior al treinta y cinco por ciento (35 %) del total del presupuesto, de conformidad con los lineamientos establecidos para convenios de cooperación.

El primer desembolso se destinará a la conformación del equipo base, la formalización del cronograma de actividades y la adquisición de insumos logísticos para iniciar los procesos de campo en las comunidades priorizadas. Los desembolsos posteriores estarán condicionados a la verificación por parte de la supervisión de la AUNAP de los avances técnicos y la entrega de productos parciales en los términos definidos en el plan operativo y el cronograma de ejecución.

En todos los casos, la ejecución de los recursos deberá observar y dar estricto cumplimiento a la normatividad colombiana aplicable, especialmente lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012, en lo referente al pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social de las personas vinculadas al proyecto.

Este esquema financiero asegura que los recursos sean ejecutados de manera eficiente y transparente, que los productos requeridos se entreguen de forma oportuna y que se garantice la sostenibilidad administrativa del convenio, en beneficio del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del Magdalena y de las comunidades priorizadas en el diagnóstico.

ANALISIS ECONOMICO:

Según el último reporte de la FAO - SOFIA 2024 la pesca a nivel mundial ha presentado variaciones considerables en las que se ha evidenciado una disminución en los desembarcos, cambios en la estructura de los ecosistemas y pérdida de biodiversidad. Sin embargo, pese al escenario actual de la pesca se ha generado la necesidad de ampliar el conocimiento actual enfocado en la dinámica poblacional de los recursos, la exploración de nuevos recursos pesqueros y herramientas de manejo que permitan la sostenibilidad de estos. Por otro lado, se ha priorizado cada vez más la búsqueda de nuevos recursos pesqueros bajo un enfoque de aprovechamiento sostenible en el que se realizan estudios de biología reproductiva, potencial aprovechable y distribución espacial entro otros aspectos.

El tema de investigación propuesto pertenece al sector de la Pesca y de la Acuicultura en Colombia, el cual es de gran importancia para el país en cuanto a seguridad alimentaria de la población, el sustento económico a nivel rural y costero y la generación de ingresos, constituyéndose en un enlace con la historia cultural y económica del país, así mismo, son actividades primordiales en la economía local, por su aporte a la generación de empleo y de ingresos, y a la seguridad alimentaria nacional, en especial

para las poblaciones rurales cuyas oportunidades de acceso a los factores productivos son limitadas (MADR, 2019).

Dentro del componente pesquero, la industria del atún es la de mayor participación en el país, representada principalmente por las capturas de atún aleta amarillo, barrilete y patudo. Respecto a la comercialización de atún es importante destacar que Colombia es un país procesador, por cuanto la materia prima procesada es mayor que la capturada por embarcaciones de bandera colombiana; Los principales destinos de exportación del atún colombiano son Estados Unidos (68%) y la Unión Europea, con una mayor participación de Italia dentro de la Unión (39%). De igual forma a nivel nacional existe un gran mercado de atún importado, principalmente proveniente de Ecuador, que compite en el mercado nacional con precios usualmente más bajos que los productos colombianos, sin embargo, eso no significa que sea de mejor o igual calidad (MADR, 2019).

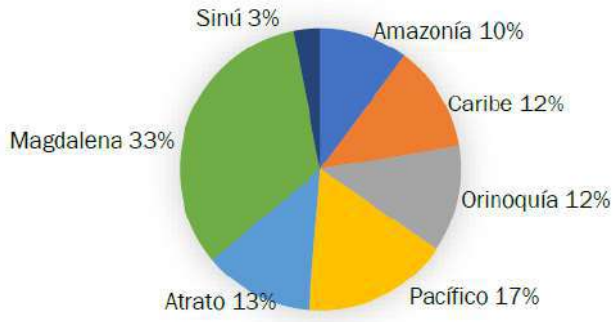
También es importante destacar que el atún es un recurso importante para los pescadores artesanales, principalmente en el norte del Pacífico colombiano, donde predomina la comercialización en fresco, conservado con hielo y en donde también se realiza procesamiento de pequeña escala, del cual se obtienen subproductos o transformaciones como lomos ahumados o chorizo de atún (MADR, 2019).

Colombia[5] cuenta con una longitud de costa de 3.240 km, ríos de 988.000 km² de mar territorial y 7.000 km² de ciénegas y otros cuerpos de agua continentales, con una vasta diversidad biológica, desarrollando la pesca industrial en sus océanos Atlántico y Pacífico; la pesca artesanal en ambas costas y en aguas continentales (ríos, lagos, lagunas, embalses y canales). Desde los años 80´s se ha desarrollado la acuicultura en aguas dulces y marinas, con un notable grado de crecimiento. Por su parte, la pesca deportiva es una actividad de reducido impacto económico que se practica en aguas marinas y continentales. La pesca marítima colombiana se concentra en el Océano Pacífico y se caracteriza por una amplia variedad de recursos que son de alto valor comercial en el mercado internacional. En 2022 la producción pesquera total (pesca más acuicultura) nacional fue de 320.000 toneladas, de las cuales la acuicultura aportó el 60%. La pesca marina ha mostrado una disminución drástica desde el año 2007, cayendo de 103.000 toneladas a 60.300 toneladas en el 2017. Sin embargo, en los últimos años la producción creció nuevamente, llegando a 107.800 toneladas en el 2021. Las principales pesquerías marinas incluyen atunes, camarón, pesca blanca (pargos, meros), langosta y en menor proporción, caracol del Caribe, que se destinan casi en su totalidad a la exportación. La pesca continental se quedó estable con 21.000 toneladas. Su máximo histórico fue de 61.000 toneladas en 1987. La pesca continental se centra en especies de las cuencas Amazónica, del Magdalena y del Orinoco. En el 2021 la flota es de 3.320 barcos. Se estima que 72.000 personas se dedicaban a la pesca de captura en los diversos ambientes en 2021 y se estimaron 117.400 personas en acuicultura. La producción acuícola ha aumentado de más del 100% en los últimos 10 años, la producción en 2021 se estimó en cerca 193.000 toneladas. Las principales especies acuícolas son la tilapia (más del 60% de la producción), el camarón marino, la trucha y algunas especies amazónicas (cachama, bocachico, dorada). La especie más importante en la acuicultura marina, es el camarón patiblanco, cuya producción se redujo a 3.800 toneladas en 2021 a partir de una producción máxima de 21.600 toneladas que se alcanzó en 2006. En el año 2022, Colombia exportó productos pesqueros por alrededor de 185 millones de USD. Colombia es un gran importador de conservas y preparados de

[5]https://www.fao.org › fishery › facp › colombia › noviembre 2023…

pescado que, con 220 millones de USD, representando 40% de las importaciones de productos pequeros (580 millones de USD) en el año 2022. El consumo de productos pesqueros en Colombia fue alrededor de 9 kg por persona en 2022; 2 kg más que en 2017.

La producción pesquera total de Colombia para el año 2022[6], se estimó en 113.184,33 toneladas; representadas en 62.515,62 toneladas de pesca artesanal y 50.668,71 toneladas de la pesca industrial (ésta tuvo una mayor representatividad con el grupo de peces óseos constituido principalmente por atunes; seguido de los crustáceos -camarones-). Para el caso de la pesca artesanal las cuencas con mayor porcentaje de desembarco son la del Magdalena (33%; 20.622,7 t) y Pacífico (17%, 10.446,24 t); seguidas de Atrato (13%; 7.872,06 t), Orinoquía (12%; 7.688,23 t), Caribe (12%; 7.590,45 t), Amazonía (10%; 6.362,82 t) y Sinú (3%; 1.933,09 t); tal como se muestra en la figura:



Composición porcentual de los desembarcos artesanales de Colombia durante la vigencia 2022

El Departamento Nacional de Estadísticas (DANE)[7], reportó en el cuarto trimestre de 2023, un crecimiento en el sector del 37,8 %. En concordancia, el PIB de pesca y acuicultura destaca un crecimiento del 17 % en 2023, respecto al periodo enero a septiembre de 2022 y un crecimiento en la exportación de tilapia, trucha y camarón de cultivo. Además, la producción acuícola ascendió a las 192.000 toneladas y la producción pesquera se encuentra alrededor de 81.000 toneladas. Frente a la exportación de pescado, de acuerdo a los datos de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, Colombia pasó de exportar 51.350 kilos en 2022 a 64.000 kilos en 2023.

Por otra parte[8], la pesca y la acuicultura crecieron un 18,2 % en el primer trimestre de 2025 frente al mismo periodo de 2025, según los indicadores del boletín técnico del Departamento Nacional de Estadísticas (Dane). Este crecimiento convierte al sector pesquero en uno de los de mayor crecimiento en el agro colombiano, por encima de la silvicultura (11,4 %), la ganadería (8,9 %) y cultivos agrícolas (2,4%). La acuicultura ha mostrado un crecimiento sostenido, destacándose la exportación de especies como tilapia, trucha y camarón de cultivo. Solamente en el Caribe, la acuicultura está produciendo más

[6]BARRETO, Carlos y otros. Documento Técnico base para el establecimiento de Cuotas Globales de Pesca para la vigencia 2023. Documento Técnico de propuesta para el Comité Ejecutivo de la Pesca - CEP. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP. Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia (DTIV) y Dirección Técnica de Administración y Fomento. Bogotá: AUNAP; 2023; págs. 10-11.

[7]https://aunap.gov.co › dane-sector-de-pesca-y-acuicultura…marzo 21 de 2024

[8]Fuente de información: https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Pesca-y-acuicultura-crecieron-18-2-en-primer-trimestre-de-2025-250522.aspx?

de 28.000 toneladas en un año. En Colombia alrededor de 30.000 toneladas de atún son capturadas anualmente, tanto por la pesca industrial como por la artesanal, con una tendencia al alza. El desempeño del sector también se explica en el aumento en la demanda de productos pesqueros en los mercados nacional e internacional, así como por el impulso de políticas públicas que fortalecen la pesca artesanal, fomentan su articulación con cadenas productivas y promueven la sostenibilidad. Registros de la Aunap indican que el consumo per cápita de pescado en Colombia viene en aumento. De hecho, hace tres décadas pasó de 1,7 kilos a 3,7 kilos por persona al año. En 2018 la cifra se aproximaba a 6,8 kilos y en los últimos años ya supera los 9,60 kilos per cápita.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

El desarrollo de este proyecto permitirá contribuir con sus resultados al proceso de ordenación pesquera en la zona costera del Magdalena, reflejando un entendimiento entre la AUNAP y los grupos con intereses en la actividad extractiva y de subsistencia. Los resultados obtenidos en la fase de diagnóstico serán socializados con los actores previamente identificados como potenciales: pescadores artesanales, asociaciones comunitarias, acopiadores, comercializadores, sector académico, entidades estatales y ambientales, entre otros. De esta forma se busca consolidar una gobernanza participativa del recurso pesquero que integre el conocimiento local y científico.

La gestión de la pesca y la acuicultura en Colombia es una tarea especialmente compleja dada la variedad, riqueza y extensión geográfica de los ecosistemas acuáticos, así como la diversidad cultural y socioeconómica de las comunidades pesqueras (OCDE, 2016). En el contexto organizacional, es fundamental reconocer y manejar los conflictos existentes entre usuarios, así como las problemáticas ambientales presentes en el territorio. Adicionalmente, resulta prioritario fortalecer la asociatividad en el manejo del recurso pesquero y capacitar a las comunidades en aspectos biológico-pesqueros, ecosistémicos y de gobernanza, asegurando beneficios sociales, culturales y económicos derivados de su uso sostenible.

Capacidad técnica, administrativa y financiera:

El operador que resulte seleccionado deberá contar con experiencia demostrada en la ejecución de proyectos relacionados con monitoreo biológico y pesquero, investigación aplicada, ordenación pesquera y programas de capacitación comunitaria. Se espera que los proponentes acrediten competencias en investigación científica, monitoreo de ecosistemas, formulación de lineamientos técnicos y acompañamiento participativo. Asimismo, deberán demostrar experiencia en la gestión logística y administrativa de proyectos de carácter pesquero y acuícola, con capacidad para coordinar equipos interdisciplinarios y manejar recursos públicos de manera eficiente y transparente. Estas competencias permitirán afrontar con solvencia los retos del proyecto y asegurar resultados de calidad.

Estructura organizacional y mecanismos de coordinación:

La estructura organizacional del ejecutor deberá articularse bajo un modelo colaborativo que permita la coordinación efectiva de las actividades técnicas, logísticas, administrativas y financieras del proyecto. En caso de que la propuesta se presente mediante una figura asociativa, como consorcio o unión temporal, los integrantes deberán asumir responsabilidad solidaria en el cumplimiento de las

obligaciones y en la atención de las sanciones que puedan derivarse de la ejecución del convenio, garantizando un compromiso equitativo frente a los objetivos planteados.

Los mecanismos de coordinación incluirán espacios formales de concertación y planificación conjunta, la elaboración de actas y registros de acuerdos que respalden las decisiones adoptadas, y el establecimiento de canales de comunicación permanente entre las partes y con la AUNAP. De esta forma se asegura que las acciones emprendidas por cada integrante o área del proyecto se integren de manera armónica y coherente al cumplimiento global de las metas establecidas.

Análisis de riesgos y medidas de mitigación:

Los riesgos identificados incluyen: i) demoras en el acceso a zonas de muestreo por condiciones climáticas adversas; ii) limitaciones logísticas en disponibilidad de embarcaciones, equipos o transporte; iii) retrasos en consolidación y transmisión de datos, y iv) baja participación comunitaria en talleres y espacios de socialización. Como medidas de mitigación se plantea: una programación flexible de actividades de campo; acuerdos previos con actores locales y proveedores; la aplicación de protocolos estandarizados para captura, procesamiento y envío de información; y estrategias de sensibilización y convocatoria para asegurar la participación activa de las comunidades.

Indicadores y mecanismos de seguimiento:

Se emplearán indicadores como: número de talleres comunitarios realizados vs. programados, porcentaje de cumplimiento de los muestreos biológicos y pesqueros, nivel de participación comunitaria y grado de satisfacción de los actores locales. El seguimiento incluirá reportes técnicos y financieros periódicos a la AUNAP, revisiones del avance frente al cronograma y verificación técnica de los productos entregados, asegurando su conformidad con los términos de referencia y con estándares de calidad establecidos. Este esquema de seguimiento garantizará la trazabilidad de los resultados y la transparencia en el uso de los recursos.

ANÁLISIS TÉCNICO

El análisis técnico del presente convenio se centra en la necesidad de consolidar y fortalecer de manera profunda la fase de diagnóstico del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del Magdalena, en cumplimiento de la acción 1A2 del Plan Maestro del PNN Tayrona y del Auto de Apertura emitido en 2019. A diferencia de otros programas como el POPC, enfocados principalmente en el monitoreo de flotas industriales y artesanales a nivel nacional, este convenio tiene un carácter territorial y comunitario. Busca generar una caracterización integral, detallada y actualizada de las pesquerías artesanales costeras del Magdalena, abordando dimensiones biológicas, ecológicas, socioeconómicas, culturales e institucionales, todo ello bajo un enfoque participativo y de gobernanza compartida. De esta manera, se responde a los vacíos identificados en procesos anteriores y se generan insumos concretos para la toma de decisiones sostenibles.

En la zona costera del Magdalena, la pesca artesanal es el eje central de la vida económica y social de cientos de familias. Constituye la principal fuente de subsistencia, empleo y seguridad alimentaria, pero enfrenta múltiples problemáticas: disminución de volúmenes de captura, uso frecuente de artes no

selectivos, extracción por debajo de tallas mínimas de madurez, y conflictos de uso con actividades turísticas, portuarias, de conservación ambiental y otros sectores productivos. El Plan Maestro Tayrona (2018) ya había advertido que la pesca artesanal es una de las principales presiones antrópicas sobre los ecosistemas marino-costeros, junto con la explotación de fauna y flora, los vertimientos y el turismo no regulado. Estas condiciones hacen evidente la urgencia de un proceso de ordenación pesquera integral que permita equilibrar la sostenibilidad del recurso con la equidad social y el bienestar de las comunidades dependientes.

De acuerdo con la Guía Metodológica de Ordenación Pesquera Participativa en Colombia (AUNAP, 2019), la fase de diagnóstico es el punto de partida del proceso de ordenación y debe contemplar actividades detalladas que garanticen un entendimiento completo de la realidad pesquera. Estas incluyen:

- Identificación de problemáticas, sus causas y posibles soluciones, recogiendo tanto la visión técnica como el conocimiento de los pescadores.
- Fortalecimiento de capacidades comunitarias para que los actores comprendan el alcance de la ordenación pesquera y participen activamente en su construcción.
- Caracterización biológica y ecológica de las especies más relevantes, incluyendo información sobre tallas, esfuerzo pesquero, artes utilizadas, caladeros, temporadas de captura y dinámica poblacional.
- Caracterización socioeconómica de las comunidades pesqueras, analizando niveles de ingresos, dependencia del recurso, organización social, actividades complementarias y vulnerabilidades.
- Identificación de conflictos de uso y gobernanza institucional, analizando las relaciones entre pescadores, autoridades ambientales, otros sectores económicos y entidades del Estado.
- Validación participativa de resultados mediante talleres, grupos focales y socializaciones que permitan ajustar la información con base en el conocimiento ecológico local (CEL).
- Elaboración de un documento técnico de diagnóstico, que consolide los hallazgos y sirva como insumo central para la fase de formulación del plan de ordenación.

Estas actividades requieren tanto la recolección de información primaria (encuestas estructuradas, entrevistas semiestructuradas, bitácoras de pesca, muestreos de desembarco, cartografía participativa) como el análisis de información secundaria (estadísticas pesqueras históricas, normativa vigente, estudios previos y literatura científica). El valor agregado de este diagnóstico es la combinación del conocimiento científico con el CEL, lo cual brinda legitimidad, pertinencia y mayor aplicabilidad a las recomendaciones.

El convenio permitirá avanzar en múltiples frentes complementarios, entre los cuales se destacan:

- Recolección sistemática de información biológica y pesquera en caletas priorizadas: Santa Marta, Taganga, Bahía de Santa Marta, Don Jaca, Ciénaga, Pueblo Viejo y Tasajera.
- Aplicación de encuestas socioeconómicas a pescadores artesanales, acopiadores, comercializadores y otros actores de la cadena de valor.
- Identificación y georreferenciación de caladeros tradicionales y zonas de conflicto mediante talleres de cartografía social participativa.
- Documentación de conflictos de uso y de gobernanza en la zona costera, incluyendo tensiones con actividades turísticas, acuícolas, portuarias y de conservación.
- Validación de la información obtenida mediante talleres comunitarios de retroalimentación, garantizando la participación efectiva de hombres, mujeres y jóvenes de las comunidades pesqueras.
- Productos técnicos esperados
- Una línea base biológica y pesquera de las especies de mayor relevancia ecológica, económica y cultural.
- Una caracterización socioeconómica e institucional que evidencie la realidad de las comunidades y sus interacciones con la actividad pesquera.
- Mapas de caladeros, rutas de pesca y zonas de conflicto de uso, elaborados mediante herramientas SIG y validados participativamente.
- Actas de socialización, acuerdos parciales y compromisos comunitarios, como avances hacia la construcción de medidas de co-manejo.
- Un documento técnico consolidado del diagnóstico, que sirva como soporte para la formulación de medidas de ordenación y de posibles Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP).

A continuación, se incluye el mapa de referencia que indica las comunidades costeras con vocación pesquera priorizadas para el diagnóstico en el marco del proceso de ordenación pesquera:



Figura 2. Zonas priorizadas con vocación pesquera en la zona costera del Magdalena: Santa Marta, Taganga, Bahía de Santa Marta, Don Jaca, Ciénaga, Pueblo Viejo y Tasajera (Fuente: M-POP Magdalena, AUNAP).

La fase de diagnóstico no solo se nutre de datos científicos convencionales, sino también del Conocimiento Ecológico Local (CEL) de los pescadores. La Guía metodológica reconoce que el CEL aporta información valiosa sobre especies, ciclos biológicos, artes de pesca, cambios históricos en abundancia, efectos del clima y recomendaciones prácticas para ordenar la pesca. Estos saberes, transmitidos de generación en generación, constituyen un insumo fundamental para construir diagnósticos legítimos y participativos.

La siguiente imagen ilustra los principales componentes de los saberes del pescador, que deben ser incorporados al proceso de diagnóstico:



Figura 3. Saberes del pescador: aportes del conocimiento ecológico local para el diagnóstico participativo (Fuente: Guía Metodológica de Ordenación Pesquera Participativa, AUNAP, 2019).

La Resolución 586 de 2019 de la AUNAP establece que la fase de diagnóstico debe abordar tres dimensiones complementarias: la caracterización biológico-pesquera, la caracterización socioeconómica y la caracterización ecológica, ambiental e institucional. Estos componentes garantizan que la ordenación pesquera parta de un análisis integral, donde se articulen los aspectos técnicos, sociales y normativos. Para lograrlo, la Guía metodológica sugiere factores de éxito como: (i) la aplicación de metodologías participativas en la toma de información (entrevistas, encuestas, grupos focales, cartografía social), (ii) la triangulación entre datos científicos, información secundaria y conocimiento ecológico local, y (iii) la validación constante con los actores locales para cerrar vacíos y ajustar los resultados. Asimismo, establece procedimientos prácticos como el uso de fichas estandarizadas de caracterización, protocolos de muestreo biológico y socioeconómico, y actas de socialización comunitaria. El cumplimiento de estos pasos asegura que los diagnósticos sean pertinentes, legítimos y se conviertan en la base técnica y social sobre la cual se construyan medidas de manejo y los futuros Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP).



Figura 4. Estructura y componentes del diagnóstico pesquero según artículo 4.º de la Resolución 586 de 2019 (Fuente: Guía Metodológica de Ordenación Pesquera Participativa, AUNAP).

La Guía Metodológica propone un conjunto de herramientas y medidas de ordenación pesquera organizadas en tres grandes ejes:

Control del territorio: ZEPA, áreas de refugio y "corredores de pesca" seguros.
Evidencias requeridas: mapas participativos de caladeros y de conflictos de uso; solapes con límites administrativos/ambientales (p. ej., PNN Tayrona); identificación de usuarios y reglas de acceso.
Criterios de decisión: compatibilidad jurídica, reducción de conflictos, factibilidad de vigilancia comunitaria y costos de implementación.

Control de los recursos pesqueros: vedas temporales por épocas reproductivas, tallas mínimas de captura, devolución de hembras ovadas, protección de especies vulnerables.
Evidencias requeridas: talla media de madurez (L50), temporadas reproductivas, CPUE/abundancia relativa, composición por tallas y sexos.
Indicadores iniciales: % de captura por encima de talla mínima, variación de la incidentalidad y tendencia de CPUE.

Control del esfuerzo pesquero: límites al número y tipo de artes, días de faena y unidades activas; reconversión tecnológica hacia artes más selectivas.
Evidencias requeridas: esfuerzo histórico por caleta/arte, productividad por arte, impactos ecosistémicos y económicos.

Pasos metodológicos para pre-ACMP dentro del diagnóstico:

4. Priorización de medidas con matriz de decisión (impacto ecológico, aceptabilidad social, costo/beneficio, viabilidad legal e institucional).

5. Formulación de borradores de ACMP con: ámbito espacial/temporal, obligaciones de las partes, mecanismos de verificación, gradualidad y medidas comunitarias de cumplimiento.

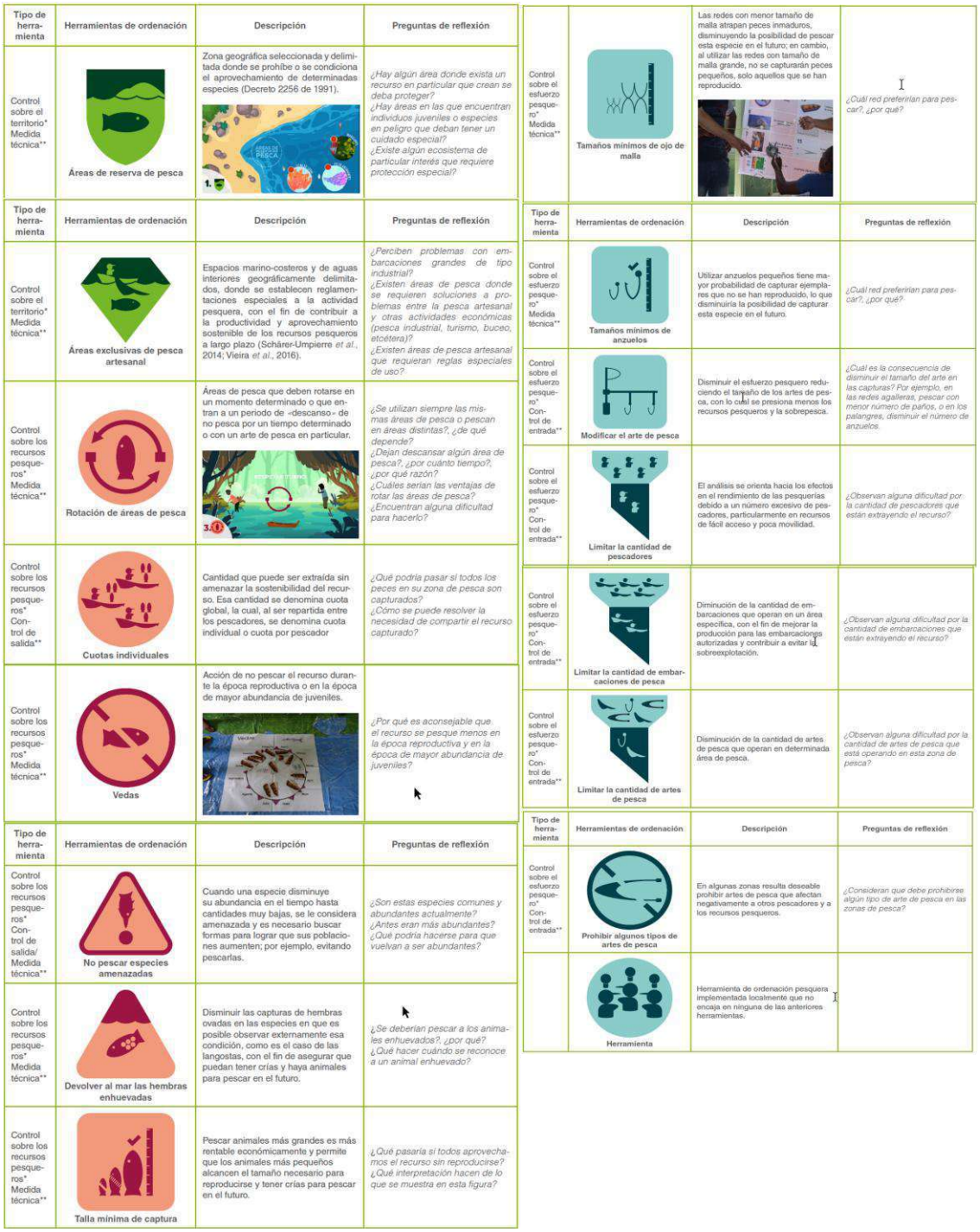
6. Validación en talleres comunitarios y mesas técnicas con AUNAP/aliados.

7. Piloto y monitoreo adaptativo con indicadores de resultado y de cumplimiento, ajustando medidas según evidencia.

8. Registro en actas, cartografía y anexos del diagnóstico para su consideración en el Auto/etapa de formulación.

9. Productos mínimos asociados: matriz de priorización por comunidad, fichas técnicas de cada medida, actas de concertación, borrador de ACMP por comunidad priorizada, y un protocolo de seguimiento (indicadores, responsables, periodicidad). Se incorporan enfoques transversales (género, juventudes, enfoque diferencial étnico) y salvaguardas socioambientales para asegurar legitimidad y sostenibilidad de los acuerdos.

Incorporar esta tabla (Figura 4.) en el análisis técnico permite ilustrar de forma práctica cómo los Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP) pueden comenzar a gestarse desde la fase de diagnóstico, con el aporte del conocimiento local y la discusión participativa.



Tipo de herramienta	Herramientas de ordenación	Descripción	Preguntas de reflexión
Control sobre el territorio* Medida técnica**	Áreas de reserva de pesca	Zona geográfica seleccionada y delimitada donde se prohíbe o se condiciona el aprovechamiento de determinadas especies (Decreto 2256 de 1991).	*¿Hay algún área donde exista un recurso en particular que crean se deba proteger? ¿Hay áreas en las que encuentran individuos juveniles o especies en peligro que deban tener un cuidado especial? ¿Existe algún ecosistema de particular interés que requiere protección especial?*
Control sobre el territorio* Medida técnica**	Áreas exclusivas de pesca artesanal	Espacios marino-costeros y de aguas interiores geográficamente delimitados, donde se establecen reglamentaciones especiales a la actividad pesquera, con el fin de contribuir a la productividad y aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros a largo plazo (Schärer-Umpierre *et al.*, 2014; Vieira *et al.*, 2016).	*¿Perciben problemas con embarcaciones grandes de tipo industrial? ¿Existen áreas de pesca donde se requieren soluciones a problemas entre la pesca artesanal y otras actividades económicas (pesca industrial, turismo, buceo, etcétera)? ¿Existen áreas de pesca artesanal que requieran reglas especiales de uso?*
Control sobre los recursos pesqueros* Medida técnica**	Rotación de áreas de pesca	Áreas de pesca que deben rotarse en un momento determinado o que entran a un periodo de «descanso» de no pesca por un tiempo determinado o con un arte de pesca en particular.	*¿Se utilizan siempre las mismas áreas de pesca o pescan en áreas distintas?, ¿de qué depende? ¿Dejan descansar algún área de pesca?, ¿por cuánto tiempo?, ¿por qué razón? ¿Cuáles serían las ventajas de rotar las áreas de pesca? ¿Encuentran alguna dificultad para hacerlo?*
Control sobre los recursos pesqueros* Control de salida**	Cuotas individuales	Cantidad que puede ser extraída sin amenazar la sostenibilidad del recurso. Esa cantidad se denomina cuota global, la cual, al ser repartida entre los pescadores, se denomina cuota individual o cuota por pescador	*¿Qué podría pasar si todos los peces en su zona de pesca son capturados? ¿Cómo se puede resolver la necesidad de compartir el recurso capturado?*
Control sobre los recursos pesqueros* Medida técnica**	Vedas	Acción de no pescar el recurso durante la época reproductiva o en la época de mayor abundancia de juveniles.	*¿Por qué es aconsejable que el recurso se pesque menos en la época reproductiva y en la época de mayor abundancia de juveniles?*
Control sobre los recursos pesqueros* Control de salida/ Medida técnica**	No pescar especies amenazadas	Cuando una especie disminuye su abundancia en el tiempo hasta cantidades muy bajas, se le considera amenazada y es necesario buscar formas para lograr que sus poblaciones aumenten; por ejemplo, evitando pescarlas.	*¿Son estas especies comunes y abundantes actualmente? ¿Antes eran más abundantes? ¿Qué podría hacerse para que vuelvan a ser abundantes?*
Control sobre los recursos pesqueros* Medida técnica**	Devolver al mar las hembras enhuevadas	Disminuir las capturas de hembras ovadas en las especies en que es posible observar externamente esa condición, como es el caso de las langostas, con el fin de asegurar que puedan tener crías y haya animales para pescar en el futuro.	*¿Se deberían pescar a los animales enhuevados?, ¿por qué? ¿Qué hacer cuándo se reconoce a un animal enhuevado?*
Control sobre los recursos pesqueros* Medida técnica**	Talla mínima de captura	Pescar animales más grandes es más rentable económicamente y permite que los animales más pequeños alcancen el tamaño necesario para reproducirse y tener crías para pescar en el futuro.	*¿Qué pasaría si todos aprovechamos el recurso sin reproducirse? ¿Qué interpretación hacen de lo que se muestra en esta figura?*
Control sobre el esfuerzo pesquero* Medida técnica**	Tamaños mínimos de ojo de malla	Las redes con menor tamaño de malla atrapan peces inmaduros, disminuyendo la posibilidad de pescar esta especie en el futuro; en cambio, al utilizar las redes con tamaño de malla grande, no se capturarán peces pequeños, solo aquellos que se han reproducido.	*¿Cuál red preferirían para pescar?, ¿por qué?*
Control sobre el esfuerzo pesquero* Medida técnica**	Tamaños mínimos de anzuelos	Utilizar anzuelos pequeños tiene mayor probabilidad de capturar ejemplares que no se han reproducido, lo que disminuiría la posibilidad de capturar esta especie en el futuro.	*¿Cuál red preferirían para pescar?, ¿por qué?*
Control sobre el esfuerzo pesquero* Control de entrada**	Modificar el arte de pesca	Disminuir el esfuerzo pesquero reduciendo el tamaño de los artes de pesca, con lo cual se presiona menos los recursos pesqueros y la sobrepesca.	*¿Cuál es la consecuencia de disminuir el tamaño del arte en las capturas? Por ejemplo, en las redes agalleras, pescar con menor número de paños, o en los palangres, disminuir el número de anzuelos.*
Control sobre el esfuerzo pesquero* Control de entrada**	Limitar la cantidad de pescadores	El análisis se orienta hacia los efectos en el rendimiento de las pesquerías debido a un número excesivo de pescadores, particularmente en recursos de fácil acceso y poca movilidad.	*¿Observan alguna dificultad por la cantidad de pescadores que están extrayendo el recurso?*
Control sobre el esfuerzo pesquero* Control de entrada**	Limitar la cantidad de embarcaciones de pesca	Disminución de la cantidad de embarcaciones que operan en un área específica, con el fin de mejorar la producción para las embarcaciones autorizadas y contribuir a evitar la sobreexplotación.	*¿Observan alguna dificultad por la cantidad de embarcaciones que están extrayendo el recurso?*
Control sobre el esfuerzo pesquero* Control de entrada**	Limitar la cantidad de artes de pesca	Disminución de la cantidad de artes de pesca que operan en determinada área de pesca.	*¿Observan alguna dificultad por la cantidad de artes de pesca que está operando en esta zona de pesca?*
Control sobre el esfuerzo pesquero* Control de entrada**	Prohibir algunos tipos de artes de pesca	En algunas zonas resulta deseable prohibir artes de pesca que afectan negativamente a otros pescadores y a los recursos pesqueros.	*¿Consideran que debe prohibirse algún tipo de arte de pesca en las zonas de pesca?*
	Herramienta	Herramienta de ordenación pesquera implementada localmente que no encaja en ninguna de las anteriores herramientas.	

Figura 5. Herramientas y medidas de ordenación pesquera con preguntas guía (Fuente: Guía Metodológica de Ordenación Pesquera Participativa, AUNAP, 2019)

La pertinencia de este convenio radica en que complementa, profundiza y da continuidad a esfuerzos previos, aportando información estratégica, actualizada y validada socialmente que permitirá a la AUNAP avanzar de manera sólida y legítima en el proceso de ordenación pesquera del Magdalena. El enfoque técnico se articula con las recomendaciones internacionales de la FAO (1999, 2014, 2024), que resaltan la importancia de iniciar los procesos de ordenación con un diagnóstico integral, participativo y basado en evidencia, así como con la normativa nacional (Resolución 586 de 2019) que define los lineamientos obligatorios para estos procesos.

En suma, el análisis técnico muestra que este convenio no solo generará productos de alto valor científico y social, sino que además constituirá la base necesaria para avanzar hacia un modelo de co-manejo y gobernanza participativa, con medidas adaptativas y sostenibles que respondan a las condiciones reales de las comunidades y de los ecosistemas marino-costeros del Magdalena.



Figura 6. Ruta hacia los ACMP

ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

En Colombia son diversas las instituciones académicas, de investigación, institutos científicos y organizaciones sociales que cuentan con experiencia y trayectoria en la generación de conocimiento científico, técnico y social aplicable a la pesca y la acuicultura. Estas entidades disponen de instalaciones,

	equipos, insumos y recurso humano calificado que pueden aportar al desarrollo de investigaciones como la planteada en el presente estudio previo. Entre ellas se destacan universidades como la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad de Antioquia, la Universidad del Magdalena, la Universidad del Valle y la Universidad del Sinú, así como centros de investigación especializados como INVEMAR, SINCHI e IIAP. De igual forma, existen Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con amplia experiencia en proyectos de ordenación pesquera, caracterización socioeconómica, fortalecimiento comunitario y gestión logística. En este grupo se encuentran el Centro Nacional de Productividad (CNP), el Grupo Calidad Integral Limitada, la Corporación Casa del Pacífico, la Fundación BATIS y la Fundación para el Trabajo, la Vida, la Salud y el Ambiente Sano – FUNTRAVISA, entre otras. Estas organizaciones han demostrado capacidad técnica y administrativa para ejecutar proyectos de alcance nacional, incluyendo procesos de diagnóstico participativo, innovación social, acompañamiento comunitario y generación de insumos estratégicos para la toma de decisiones en materia de manejo pesquero y acuícola. Estas instituciones, de manera individual o asociativa, evidencian la capacidad estructural requerida para garantizar la gestión del proyecto, la planificación y la implementación efectiva, lo que asegura una ejecución rigurosa y una interpretación precisa de los datos obtenidos. Asimismo, permiten consolidar una red robusta de colaboración con entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y comunidades locales, fortaleciendo así el alcance y la sostenibilidad de los procesos de investigación pesquera y de ordenación.
IDONEIDAD	Es importante tener en cuenta que, para el desarrollo del objeto contractual, se hace uso de la modalidad de contratación directa, ya que el proyecto se encuentra enmarcado en actividades científicas y tecnológicas. Esto hace necesario contar con personal idóneo y con amplia experiencia en áreas directamente relacionadas con el monitoreo pesquero, el análisis biológico y el acompañamiento técnico en procesos objeto de los presentes estudios previos. Por lo tanto, el perfil que requiere la AUNAP de los cooperantes para la realización del proyecto es el siguiente: • Ejecución de al menos tres (3) proyectos, en donde el objeto haya estado relacionado con la caracterización socioeconómica, fortalecimiento organizacional comunitario, innovación social, cadenas productivas pesqueras o agroalimentarias, y procesos de participación comunitaria. • Se exige que al menos dos (2) de los proyectos ejecutados hayan tenido una duración igual o superior al plazo de ejecución contemplado en el presente convenio. • La entidad proponente deberá acreditar un objeto social que incluya, entre otras, actividades de formación, investigación científica, innovación tecnológica y acompañamiento comunitario, orientadas al fortalecimiento de la productividad, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo territorial participativo. • La entidad proponente deberá contar con una contrapartida en especie o en efectivo, debidamente soportada, que contribuya al desarrollo integral del convenio. • La entidad deberá demostrar capacidad administrativa y financiera, acreditada en la ejecución y liquidación de convenios con entidades nacionales e internacionales cumpliendo a satisfacción los compromisos adquiridos.

Nota: En caso de propuestas plurales, al menos uno de los integrantes puede acreditar el cumplimiento de dichos requisitos.

La entidad contratante evaluará la idoneidad de los proponentes de manera integral, conforme a las normas que regulan la contratación directa para convenios de ciencia, tecnología e innovación. Para el desarrollo de las actividades del proyecto a ejecutar en el marco del Convenio se requiere el siguiente equipo humano:

ITEM	PERFIL PERSONAL REQUERIDO	CARGO
1	Ingeniero Pesquero, Biólogo Marino o Profesional afín, con posgrado en áreas relacionadas con las ciencias del mar, recursos pesqueros, acuicultura, gestión ambiental o desarrollo sostenible. Mínimo 1 año de experiencia en investigación aplicada y ordenación pesquera.	Coordinador técnico-científico
2	Sociólogo, Antropólogo, Trabajador Social o afines, con Maestría en Desarrollo Rural o afines. Experiencia mínima de 1 año en trabajo comunitario y proyectos participativos en comunidades pesqueras.	Coordinador socioeconómico y de participación
3	Administrador de Empresas, Economista o Profesional en áreas administrativas, con mínimo 2 años de experiencia en gestión de proyectos de investigación y manejo de recursos públicos.	Administrador del convenio
5	Ingeniero Pesquero, Biólogo Marino o afines, con Post grado y mínimo 2 años de experiencia en proyectos de monitoreo pesquero artesanal y caracterización de caladeros.	Profesional biológico-pesquero
6	Ingeniero Pesquero, biólogo marino o afines con Maestría en Pesquerías, con más de un (1) año de experiencia en pesquerías marinas	Analista Caribe/Pacífico
7	Profesional en Ciencias Sociales o afines, con mínimo 3 años de experiencia en trabajo de	Profesional socioeconómico

	campo y manejo de metodologías participativas.	
8	Ingeniero de Sistemas, Geógrafo o afín, con experiencia mínima de 3 años en manejo de herramientas SIG, análisis espacial y bases de datos.	Especialista SIG
9	Técnico/Tecnólogo en áreas afines, con al menos 2 años de experiencia en digitación y sistematización de encuestas y formularios.	Auxiliar de información
10	Bachilleres líderes comunitarios con experiencia previa en procesos organizativos y capacidad de convocatoria en comunidades pesqueras.	Gestores comunitarios
11	Bachilleres con experiencia previa en apoyo logístico comunitario o en recolección de encuestas.	Auxiliares de campo

En este sentido, **La Universidad Simón Bolívar (USB),** institución de educación superior con acreditación de alta calidad, reconocida con personería jurídica por la Gobernación del Atlántico mediante resolución No. 1318 del 15/11/192 con la denominación CORPORACIÓN EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO SIMON BOLIVAR; posteriormente renombrada como UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR mediante resolución No 5319 del 07/09/2006 emanada del Ministerio de Educación Nacional; con trayectoria comprobada en investigación aplicada, innovación social, desarrollo sostenible y fortalecimiento comunitario. Su experiencia integra componentes sociales, ambientales, productivos e institucionales, lo que garantiza un abordaje integral y participativo del diagnóstico pesquero.

Entre sus antecedentes se destacan proyectos enfocados en el fortalecimiento de la productividad pesquera y acuícola, la implementación de tecnologías sostenibles en comunidades rurales, la caracterización socioeconómica de actores del sector pesquero artesanal, y la promoción de la sostenibilidad ambiental a través de procesos formativos y participativos. Estas iniciativas, desarrolladas en cooperación con entidades del orden nacional y regional como la AUNAP, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la CRA y el Ministerio de Ambiente, demuestran su capacidad de ejecutar proyectos con enfoque territorial y multisectorial.

La experiencia institucional del operador en procesos de formación, investigación aplicada y gestión comunitaria, junto con su capacidad de articulación interinstitucional, asegura la viabilidad técnica, metodológica y operativa del convenio. Su enfoque interdisciplinario y participativo permitirá avanzar efectivamente en el cumplimiento de los objetivos de la Sentencia T-606 de 2015 y en la consolidación de los procesos de ordenación pesquera liderados por la AUNAP en el Caribe colombiano.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

No	Obligación específica	Responsable
1	Realizar la identificación y documentación de problemáticas relacionadas con la actividad pesquera artesanal en la zona costera del Magdalena, a partir de talleres comunitarios, entrevistas y revisión de información secundaria.	COOPERANTE
2	Desarrollar actividades de caracterización biológica y pesquera de las principales especies objetivo e incidentales, incluyendo artes, caladeros, temporadas y esfuerzo de pesca.	COOPERANTE
3	Efectuar la caracterización socioeconómica e institucional de las comunidades pesqueras priorizadas, analizando dependencia económica, formas de organización, gobernanza y conflictos de uso.	COOPERANTE
4	Diseñar e implementar procesos de fortalecimiento de capacidades comunitarias sobre ordenación pesquera y medidas de manejo participativo, de acuerdo con la Guía metodológica de la AUNAP.	COOPERANTE
5	Realizar la validación participativa de la información obtenida en campo, mediante talleres de retroalimentación con pescadores, líderes comunitarios, instituciones académicas y entidades estatales.	COOPERANTE
6	Entregar un (1) documento metodológico con los protocolos de levantamiento y análisis de información empleados en la ejecución del diagnóstico.	COOPERANTE
7	Entregar un (1) documento técnico de diagnóstico, consolidando los resultados biológicos, pesqueros, socioeconómicos, institucionales y participativos, como insumo para la fase de formulación del POP.	COOPERANTE
8	Entregar un (1) documento de planeación con lineamientos preliminares con propuestas de medidas de ordenación y posibles Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP) identificados en el proceso participativo.	COOPERANTE
9	Realizar al menos dos (2) talleres de socialización de resultados con actores comunitarios, institucionales y académicos, garantizando la participación de mujeres y jóvenes.	COOPERANTE
10	Entregar en los siete (7) primeros días calendario de cada mes, el informe técnico y financiero de la ejecución del convenio, con sus respectivos soportes y avances de productos entregables, al igual que el reporte del reintegro de los rendimientos financieros, acorde a los requerimientos de la AUNAP. Al finalizar el convenio deberá entregar informe final de ejecución técnica y financiera.	COOPERANTE
11	Cumplir con la entrega a satisfacción de la totalidad de los productos entregables que evidencian la realización de los objetivos específicos de acuerdo con el alcance del proyecto.	COOPERANTE
12	Allegar los contratos del personal vinculado al proyecto una vez sea expedida la orden de inicio del presente convenio, con el fin de verificar los honorarios establecidos y el cumplimiento del perfil requerido, el personal deberá ser contratado por contrato de prestación de servicios, o acorde a lo establecido en el Anexo 2 Estudio de Mercado.	COOPERANTE

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad lo señalado en los estudios previos, la propuesta, cronograma y obligaciones especificas señaladas en el convenio celebrado.
2. Cumplir con los requerimientos administrativos, financieros, técnicos, tecnológicos y de talento humano en cumplimiento de los objetivos y objeto convenio.
3. Suscribir juntamente con la AUNAP las actas que se requieran.
4. Presentar el plan Operativo del Convenio en el cual se detallen los objetivos propuestos, las actividades a desarrollar y productos, así como también el Plan de Inversión y Formato de planeación de la ejecución financiera del Convenio
5. Presentar los informes y/o productos de conformidad con lo establecido en la propuesta, convenio celebrado y el plan operativo.
6. Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos que se estipulen en las obligaciones específicas y de acuerdo con los requerimientos que haga la supervisión
7. Disponer del personal calificado técnico y administrativo para adelantar las actividades relacionadas con el objeto convenido, y procesos de contratación y seguimiento del convenio, sin perjuicio de que AUNAP pueda realizar verificaciones sobre el personal seleccionado.
8. Realizar las actividades con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume el cooperante; en consecuencia, se entiende que ni el ni los empleados contraen relación laboral alguna con la AUNAP.
9. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del Convenio.
10. Revisar periódicamente con el (los) supervisor (es) el avance de la ejecución del Convenio.
11. Atender los requerimientos de aclaración o de información que le formulen el (los) supervisor (es), en los plazos que este (os) establezca en cada caso.
12. Dar los respectivos créditos a la AUNAP en las publicaciones, actividades y demás proyectos que se realicen con ocasión del contrato o convenio, acorde a las políticas de manejo de imagen institucional de la AUNAP.
13. Dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003, y por el artículo 32 de la Ley 1150 del 2007, para lo cual una vez cumplido con el objeto del contrato, el contratista deberá allegar una certificación expedida por su revisor fiscal en el que se constate que cumplió conforme a la ley con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). La anterior obligación deberá ser verificada por el Comité de Supervisión y se dejará constancia de su cumplimiento en el Acta de Liquidación.
14. Mantener indemne a la AUNAP, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Cooperante de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución de este convenio.
15. Cumplir con las disposiciones reglamentarias en materia ambiental, permisos y/o autorizaciones que llegaren a requerirse.
16. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio, evitando dilaciones y trabas.
17. El Cooperante deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, en el sentido de que transfiere los derechos de autor y patrimoniales sobre los productos derivados

de la ejecución del presente convenio a LA AUNAP, conservando las prerrogativas de los literales a) y d) del artículo 30 de la referida ley.

18. La documentación, escritos, recogida de datos, estadísticas, imágenes o materiales que se produzcan o utilicen en ejecución del convenio, deberán evitar cualquier tipo de discriminación o estereotipos sexistas y fomentar los valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidad de género.
19. El Cooperante se compromete a salvaguardar al personal dispuesto para la ejecución del Convenio haciendo caso de las medidas y protocolos de manejo y bioseguridad expedidas por las autoridades competentes en los distintos territorios, siendo su responsabilidad el cuidado del personal y la aplicación de las buenas prácticas, exonerando a la Entidad contratante de cualquier afectación a la salud del personal dispuesto.
20. El Cooperante, persona jurídica deberá aportar el certificado de cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, expedido y firmado por un profesional especialista en seguridad y salud en el trabajo, y con licencia en seguridad y salud en el trabajo
21. El cooperante, deberá dar cumplimiento a la política de cero papel y velará por el cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión ambiental, realizando una adecuada gestión integral de los residuos y un uso eficiente de agua y energía. Así mismo, deberá participar en las actividades de sensibilización ambiental a las que sean convocados y dar cumplimiento a las solicitudes en materia ambiental que realice LA ENTIDAD durante la ejecución del convenio.
22. Entregar dentro de los siete (7) días calendario de cada mes de ejecución del convenio, una certificación de los rendimientos financieros, expedida por el representante legal o el revisor fiscal (según sea el caso), acompañada de los extractos bancarios y sus correspondientes soportes (consignación o transferencia electrónica) de acuerdo con el origen de los recursos
23. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

OBLIGACIONES DEL AUNAP

1. Ejercer la supervisión del Convenio.
2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.
3. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del Cooperante, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del Convenio.
4. Suscribir, a través del supervisor o los supervisores del control de ejecución del Convenio, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del convenio.
5. Brindar la información y documentación que el cooperante requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
6. Expedir el respectivo registro presupuestal.
7. Aprobar la respectiva garantía.

OBJETIVOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCTOS ENTREGABLES

Objetivo específico I: 1. Identificar mediante espacios participativos, las principales problemáticas que afectan la pesca y sus posibles soluciones en el área de estudio.

No	Actividad	Producto entregable
1	1.1 Realizar entrevistas, talleres y grupos focales con actores pesqueros en territorio	1.1. Listado de problemáticas y soluciones identificadas para población pesquera.
2	1.2 Sistematizar información obtenida en actividades participativas	1.2 Informe consolidado de las problemáticas y posibles soluciones identificadas con la comunidad pesquera.

La ejecución del Objetivo específico No. 1 y los productos que lo conforman equivale a un veinticinco por ciento (25%) del Plan Operativo del proyecto.

Objetivo específico II: Caracterizar la actividad pesquera en el área de estudio (biológica, ecológica y socioeconómica).

No	Actividad	Producto entregable
1	2.1. Definición del instrumento para recolectar la información de caracterización de la población pesquera	2.1. Ficha de recolección para la caracterización de la población pesquera
2	2.2. Planeación y Recolección y sistematización de información primaria y secundaria	2.2. Recolección de la información pesquera en campo, a través de reuniones grupales o entrevistas individuales.
3	2.3. Análisis y preparación del informe de caracterización de la población pesquera.	2.3. Informe de caracterización biológica, ecológica y socio económica de los pescadores identificados en territorio.

La ejecución del Objetivo específico No. 2 y los productos que lo conforman equivale a un veinte por ciento (35%) del Plan Operativo del proyecto.

Objetivo específico III: Validar y actualizar la información recopilada y organizada, con todos los actores involucrados.

No	Actividad	Producto entregable
1	3.1. Realizar reuniones de validación de la información recopilada con los actores clave involucrados en territorio.	3.1. Informe de las reuniones de validación de la información recopilada.

La ejecución del Objetivo específico No. 3 y el producto que lo conforma equivale a un veinte por ciento (20%) del Plan Operativo del proyecto.

Objetivo específico IV: Identificar y socializar, desde la fase de diagnóstico, las posibles medidas de ordenación pesquera y formular una presentación preliminar de Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP) para su discusión y posterior formalización.

No	Actividad	Producto entregable
1	4.1. Recolección y sistematización de información primaria y secundaria recolectada	4.1. Documento que consolida las medidas de ordenación pesquera y recomendaciones

		surgidas de los acuerdos realizados incluyendo un capítulo de propuestas de ACMP.
2	4.2. Realización de grupos focales con pescadores y actores clave en territorio	4.2. Informe de recolección de información de las reuniones focales realizadas que detalle discusiones sobre medidas y acuerdos comunitarios.

La ejecución del Objetivo específico No. 4 y el producto que lo conforma equivale a un veinte por ciento (20%) del Plan Operativo del proyecto.

PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la suscripción de la orden de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

LUGAR DE CUMPLIMIENTO. Bahía de Santa Marta, Taganga, Don Jaca, Ciénega, Pueblo Viejo, Tasajera.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia

VALOR DEL CONVENIO

El valor total del convenio es la suma de **QUINIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($508.873.731)**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar en efectivo.

La AUNAP aportará en dinero en efectivo, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($494.873.731)**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar**.**

El COOPERANTE aportará en especie la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($14.000.000)**, representados en personal para el buen desarrollo del convenio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para la presente contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No19325 de fecha 2025-07-02, de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, por la suma **de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000)** firmado por el Ordenador del Gasto y Coordinador Grupo de Gestión Financiero de la AUNAP.

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

CUENTA PRESUPUESTAL	POSICIÓN O CATALOGO DEL GASTO	NOMBRE DEL PROYECTO	USO PRESUPUESTAL
C-1708	C-1708-1100-7-30101B-1708015-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO, SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y CULTURAL DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL	FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO, SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y CULTURAL DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL	A-02-01-01-006-002-01- Investigación y desarrollo
C-1708	C-1708-1100-7-30101B-1708016-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO, SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y CULTURAL DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL	FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO, SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y CULTURAL DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL	A-02-01-01-006-002-01- Investigación y desarrollo
C-1708	C-1708-1100-7-30101B-1708017-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO, SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y CULTURAL DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL	FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO, SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y CULTURAL DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL	A-02-01-01-006-002-01- Investigación y desarrollo
C-1708	C-1708-1100-7-30101B-1708052-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO, SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y CULTURAL DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL	FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO, SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y CULTURAL DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL	A-02-01-01-006-002-01- Investigación y desarrollo

Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:

CDP	FECHA	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
19325	2025-07-02	OGCI	$500.000.000	$494.873.731

En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.

La(s) ficha(s) del banco de proyectos de inversión – BPIN O FUN, a la cual se vincula la presente contratación es:

CODIGO BPIN
202300000000238

Para proyecto de inversión: La presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya descrita, ya descrita, a los Objetivos *"Generar procesos de CTeI en la evaluación técnica de los modelos innovadores y sostenibles en la producción acuícola y tecnologías pesqueras"* , Mejorar las estrategias para la transferencia tecnológica y apropiación social del conocimiento en el sector acuícola y pesquero, Incrementar la articulación de la información técnica/científica asociada a las variables sociales, ambientales, económicas y culturales en los sectores acuícola y pesquero y Generar conocimiento sobre la adaptación a la variabilidad climática en los sectores acuícolas y pesqueros dentro de las actividades "*Actividad 1.1.1. Diagnostico- Consolidar documento de análisis de la situación actual, Actividad 1.1.2. Documento metodológico Consolidar el documento final, Actividad 2.1.1 Divulgación -Socializar el documento con los actores involucrados, Actividad 2.1.2. Documentos con la descripción de procesos, métodos y herramientas- Elaborar documento con la consolidación de la información recopilada, Actividad 3.1.1. Diagnostico-Identificar los actores intervienen en la construcción del documento., Actividad 3.1.2. Documentos de Planeación validado- Consolidar el documento final, 4.1.1 Informe de fase de recolección- Generar informe fase de recolección, 4.1.2 Resultados análisis de información Consolidar el documento final.*

FORMA DE PAGO

El desembolso de los recursos del convenio se realizará de acuerdo con el valor total de los aportes en efectivo, de la siguiente manera: los recursos de la AUNAP se transferirán en tres (3) desembolsos, conforme al plan operativo aprobado para el proyecto.

1. **UN PRIMER DESEMBOLSO DE CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($173.205.806)** equivalente al 35% del valor total de los aportes en efectivo de la AUNAP, una vez presentado y aprobado previamente por el supervisor los siguientes documentos:
    1. Plan operativo.
    2. Plan de inversión
    3. Cronograma de actividades del convenio
    4. Presentación de hojas de vida del personal de acuerdo con los perfiles descritos en la propuesta.

	5. Propuesta metodológica de despliegue y ejecución del convenio. 2. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($247.436.865),** equivalente al 50% del valor total de los aportes de la AUNAP, una vez se desarrolle el 60% de las actividades técnicas y productos del plan operativo del convenio, con la debida presentación del informe de avance técnico y ejecución financiera del convenio a la fecha, con la aprobación previa de los Supervisores y con la debida legalización del 90% de ejecución financiera del primer desembolso, soportado mediante informe técnico y financiero aprobado por la supervisión. 3. **UN TERCER DESEMBOLSO DE SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA PESOS M/CTE. ($74.231.060),** equivalente al 15% del valor total de los aportes de la AUNAP, una vez se desarrolle el 100% de las actividades técnicas y productos del plan operativo del convenio, con la debida presentación del informe de avance técnico y ejecución financiera del convenio a la fecha, con la aprobación previa de los Supervisores.
ESTUDIO ECONÓMICO PRESUPUESTAL	**ANALISIS DE MERCADO Y ESTUDIO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO** Los estudios previos responden a la necesidad que tiene la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información de la AUNAP, en poder realizar de manera conjunta con un aliado estratégico investigaciones en biología pesquera que permitan continuar avanzando en el conocimiento sobre la evaluación de recursos pesqueros, con fines de generación del conocimiento y la información, que contribuyan al aporte de insumos para la toma de decisiones en la que es importante el seguimiento continuo y el análisis de información histórica. En este sentido, para el desarrollo y definición del presupuesto incluido también se realizó un estudio de mercado ver en el ANEXO No 02, cuyo resultado arroja el valor total del convenio es la suma de **QUINIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($508.873.731)**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar en efectivo. La AUNAP aportará en dinero en efectivo, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($494.873.731)**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar**.** El COOPERANTE aportará en especie la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($14.000.000)**, representados en personal para el buen desarrollo del convenio.

	Los desembolsos estarán sujetos a la correspondiente programación mensual de Plan Anual de Caja (PAC) de la Entidad, aprobación por parte del Comité del Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la asignación del PAC periódica a la AUNAP, con el fin de autorizar los respectivos pagos correspondientes a las obligaciones contractuales adquiridas por la Entidad, para que sean girados por parte Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público. Estos pagos se realizarán por conducto de la Coordinación Financiera, previa presentación del informe de ejecución de manera detallada, específica y completa por cada una de las actividades, objetivos y productos ejecutados en el período respectivo, certificación de estándar expedida por los supervisores del convenio de la presentación, por parte del convenido de la cuenta de cobro respectiva y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería de la **AUNAP,** de tal manera que la **AUNAP** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto la Universidad Simón Bolívar (USB) cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en los desembolsos. La **AUNAP** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Ordenador del Gasto de la AUNAP. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría. En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	Los riesgos que puedan presentarse durante el contrato para el cumplimiento y objetivos de este se identifican, clasifican, evalúan, asignan y según lo estipulado en la **MATRIZ DE RIESGOS** Anexo 3 de los presentes estudios previos.
GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Teniendo en cuenta la identificación, evaluación y asignación del riesgo, se considera necesario la exigencia de garantías, donde se debe incluir tipo de garantía (cumplimiento, calidad del servicios, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, anticipo etc.), valor asegurado (se debe tener en cuenta los mínimos y máximos que exige el Decreto 1082 de 2015 para algunas garantías) y vigencia de la garantía (se debe tener en cuenta los mínimos y máximos que exige el Decreto 1082 de 2015 para algunas garantías) Teniendo en cuenta lo anterior, constituirá las garantías exigidas, bajo los siguientes términos:

	<table><tr><th>AMPAROS EXIGIBLES</th><th>PORCENTALE</th><th>PLAZO</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor del aporte de la AUNAP</td><td>Plazo ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del convenio.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del aporte de la AUNAP</td><td>Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del convenio.</td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>5% del valor del aporte de la AUNAP</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más a partir de la suscripción del convenio.</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>(200 SMMLV)</td><td>La vigencia será por el plazo total de ejecución del convenio.</td></tr></table> Notas. La garantía de responsabilidad civil extracontractual deberá contener de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, como mínimo los siguientes amparos adicionales: 1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de amparo patronal. 5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Los cuales deberán tener la cobertura del 100% de la cuantía exigible para dicha garantía. Cada amparo debe estar asegurado por el monto correspondiente en SMLMV, de acuerdo lo que quedó establecido en la tabla.
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de los Procesos de Contratación, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente, el presente contrato, por encontrarse dentro de las causales de contratación directa, no requiere el análisis para la verificación de la aplicación de Acuerdos Comerciales.
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.
DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA	

FABIO ANTONIO BALLESTEROS PINTO
Jefe de la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información

Proyectó: Elkin Andrés Hernández Vergara- Profesional Contratista OGCI
Revisó: Dolly Ríos Montenegro – Profesional Contratista OGCI

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para adelantar la fase de diagnóstico participativo del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del departamento del Magdalena, en cumplimiento de la acción 1A2 del Plan Maestro de Conservación del Parque Nacional Natural Tayrona, ordenada en la Sentencia T-606 de 2015.

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, fue creada mediante el Decreto 4181 de 2011, como entidad de carácter técnico y especializado adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, la cual tiene por objeto "ejercer la autoridad pesquera y acuícola en Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, Inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento, desarrollo y aprovechamiento sostenible de estos recursos", en los términos del Artículo

80 de la Constitución Política, la Ley 13 de 1990, el Decreto 4181 de 2011, el Decreto 1071 de 2015, y demás normas concordantes con la materia. En este sentido la autoridad debe, garantizar el uso racional de los recursos pesqueros y paro ello requiere adelantar las investigaciones necesarias que permitan identificar, evaluar y cuantificar los recursos pesqueros, así como a perfeccionar los procesos tecnológicos frente a las fases de extracción, cultivo, procesamiento y comercialización. La Ley 13 de 1990 en su artículo 3 declara la actividad pesquera de utilidad pública e interés social. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Decreto 4181 de 2011, en su artículo 5, numeral 3, establece entre las funciones generales de la AUNAP: "Promover, coordinar y apoyar las investigaciones sobre los recursos pesqueros y los sistemas de producción acuícola" y "Realizar alianzas estratégicas con entidades públicas, universidades, gremios y otras organizaciones privadas, tanto nacionales como internacionales, para consolidar el fomento, la investigación y la gestión del conocimiento e información sobre la pesca y la acuicultura." Adicionalmente, el numeral 6 del mismo artículo dispone que la AUNAP debe "elaborar, implementar y coordinar los programas de monitoreo y evaluación de las pesquerías, incluyendo la evaluación de las cuotas de captura y el estado de los recursos pesqueros, con el objetivo de ajustar las medidas de manejo y conservación conforme a la información científica disponible." Conforme a lo anterior la Oficina de Generación del Conocimiento y de la Información- OGCI en el óptimo desarrollo de las funciones misionales descritas en el artículo 13 del Decreto Ley 4181 de 2011 para su cumplimiento requiere la contratación de profesionales idóneos que cuenten con conocimiento y experiencia para la estructuración de documentación técnica para la ejecución de proyectos de investigación que sean aportes en la generación de conocimiento general del sector bajo la línea de funciones de

la dependencia y misionalidad de la AUNAP, actividades del personal que están alineados con:

1. Asesorar al director general en la formulación de políticas, normas, conceptos y procedimientos sobre las líneas de investigación de los recursos pesqueros y acuícolas.

2. Elaborar y presentar al Director General proyectos e iniciativas de carácter técnico relacionados con los estudios e investigaciones que requiera adelantar la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP).

3. Desarrollar proyectos de investigación en pesca y acuicultura desde su identificación, formulación, ejecución hasta su evaluación y seguimiento.

4. Adelantar las acciones de mejoramiento de los procesos tecnológicos en las fases de extracción, cultivo, procesamiento y comercialización de pesca y acuicultura.

5. Identificación del estado de los recursos pesqueros y de acuicultura susceptibles de aprovechamiento.

6. Realizar la evaluación permanentemente y el análisis integral del estado de las pesquerías marinas y continentales, y de la acuicultura del país.

7. Desarrollar investigaciones para la adecuación tecnológica, creación y ajuste de paquetes tecnológicos con especies nativas y foráneas en el área marina y continental, con el objeto de incrementar la producción y reducir los costos de inversión.

8. Evaluar y caracterizar el estado actual y potencial del recurso pesquero y la dinámica de estas poblaciones en Colombia.

9. Dirigir los estudios técnicos para el ordenamiento del recurso pesquero y acuícola, que sirvan de base para establecer criterios, instrumentos, lineamientos e indicadores para que el Gobierno Nacional establezca la política sobre el aprovechamiento eficiente y sostenible de estos recursos.

10. Procesar la información primaria y secundaria sobre los procesos de investigación básica, aplicada y descriptiva sobre los recursos pesqueros y acuícola.

11. Dirigir los estudios necesarios para establecer lineamientos técnicos para el ejercicio del control sobre la explotación, reproducción, comercialización, transporte, aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas.

12. Dirigir y coordinar los estudios para el establecimiento de la línea base del estado de los recursos pesqueros y acuíferos, así como generar informes y reportes.

13. Participar en la formulación y ejecución de los planes estratégicos de sistemas de información de la AUNAP.

En este contexto, para cumplimiento de la misionalidad en materia de investigación, en las líneas de pesca y acuicultura, bajo criterios de ciencia,

tecnología e innovación en el sector de pesca y acuicultura formuló el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO, SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y CULTURAL DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL.

Objetivo General

Fortalecer la generación e implementación del conocimiento científico, técnico, social, económico, ambiental y cultural del sector acuícola y pesquero.

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Demanda

El sector pesquero en la zona costera del Magdalena enfrenta múltiples desafíos que afectan tanto la sostenibilidad de los recursos pesqueros como el bienestar de las comunidades pesqueras. Uno de los principales problemas identificados en estudios previos y en la Resolución 586 de 2019, es la degradación de los recursos pesqueros y la falta de un ordenamiento adecuado, lo que se traduce en sobrepesca, uso de artes no selectivos, captura incidental y disminución de especies de interés comercial.

Además, la falta de monitoreo constante y preciso sobre las pesquerías, así como la escasa información técnica actualizada, dificulta la formulación e implementación de medidas efectivas para la conservación y el manejo de los recursos pesqueros. La falta de conocimiento biológico, ecológico y socioeconómico sobre las pesquerías y la insuficiencia de programas de monitoreo de largo plazo contribuye a la toma de decisiones erróneas o incompletas, que no responden a las necesidades del sector. En consecuencia, existe una demanda urgente de investigación científica, análisis y caracterización actualizada de los recursos pesqueros en la zona costera del Magdalena, particularmente para el diseño de políticas y la implementación de medidas de ordenación pesquera participativa que respondan a las necesidades locales.

En este contexto, la AUNAP requiere de un operador con capacidad técnica en la recolección de información biológica, socioeconómica y ambiental relacionada con las pesquerías artesanales y las especies de interés comercial en la zona costera del Magdalena, así como con experiencia en el desarrollo de diagnósticos participativos que involucren activamente a las comunidades pesqueras en la toma de decisiones. Además, se requiere un operador que pueda integrar el conocimiento ecológico local (CEL) con los resultados obtenidos en el trabajo técnico.

Oferta

En Colombia, las entidades que han demostrado experiencia en la ejecución de estudios y proyectos relacionados con la pesca sostenible, la ordenación pesquera y el fortalecimiento comunitario son limitadas. Sin embargo, existen algunas entidades especializadas que cuentan con experiencia relevante, incluyendo universidades, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil.

La Universidad Simón Bolívar (USB), como operador seleccionado para este convenio, ha demostrado capacidad técnica en la caracterización de comunidades pesqueras, el análisis socioeconómico y el fortalecimiento organizacional. La USB ha desarrollado proyectos de capacitación a comunidades pesqueras, gestión ambiental y desarrollo de cadenas productivas, particularmente en el Caribe colombiano. La USB ha trabajado en proyectos similares a nivel regional, consolidando una red de conocimiento técnico y comunitario aplicable al desarrollo de diagnósticos participativos que integran la información biológica, social y económica.

Además, la USB ha trabajado en cooperación interinstitucional con varias entidades, como la AUNAP, en procesos que incluyen recolección de datos socioeconómicos, mapeo participativo y formulación de medidas de manejo pesquero. Su experiencia incluye la implementación de proyectos colaborativos con comunidades pesqueras, lo cual es clave para asegurar el éxito en la implementación de estrategias de manejo participativo y la sostenibilidad a largo plazo de los recursos pesqueros.

Dado su conocimiento técnico, experiencia en trabajo comunitario y capacidad de gestión administrativa, la Universidad Simón Bolívar ofrece una respuesta robusta a las necesidades de investigación, análisis y diagnóstico del sector pesquero en la zona costera del Magdalena.

Importancia del monitoreo en el Diagnóstico para la Ordenación Pesquera:

El monitoreo en el contexto del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del departamento del Magdalena, especialmente en relación con el Parque Nacional Natural Tayrona y el cumplimiento de la Sentencia T-606 de 2015, tiene una importancia estratégica y transversal. A continuación se explica su relevancia dentro de la acción 1A2 del Plan Maestro de Conservación:

Base para la Toma de Decisiones Informadas

- El monitoreo proporciona información precisa y actualizada sobre:
- Esfuerzo pesquero.
- Especies objetivo y su estado poblacional.
- Prácticas de pesca utilizadas.
- Impactos socioambientales.
- Esto permite que las decisiones sobre ordenación se basen en datos objetivos, y no en suposiciones.

Garantía del Enfoque Participativo

- El monitoreo participativo fortalece el involucramiento de las comunidades pesqueras, promoviendo:
- Corresponsabilidad en el manejo de los recursos.
- Validación de saberes tradicionales con datos científicos.
- Generación de confianza entre instituciones y comunidades.

Coordinación Interinstitucional Efectiva

- Permite aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos al establecer mecanismos compartidos de recolección y análisis de información, facilitando:
- Optimización de recursos.
- Evitación de duplicidad de esfuerzos.
- Visión integral del territorio y su complejidad.

Seguimiento al Cumplimiento de la Sentencia T-606 de 2015

- El monitoreo es clave para demostrar avances reales en el cumplimiento de la Sentencia, específicamente:
- En el marco de los derechos de las comunidades tradicionales.
- En la protección de los ecosistemas marino-costeros del Tayrona.

Sustento Técnico del Plan Maestro de Conservación

- La acción 1A2 requiere un diagnóstico robusto que solo puede lograrse mediante un sistema de monitoreo constante, que:
- Identifique amenazas y oportunidades de manejo.
- Establezca líneas base ecológicas y socioeconómicas.
- Permita ajustes adaptativos en el proceso de ordenación.

Necesidad de Recolección de la información sobre el diagnóstico para la Ordenación Pesquera

La recolección de información es una fase crítica e insustituible dentro del proceso de ordenación pesquera, especialmente cuando se busca un enfoque participativo, inclusivo y sostenible, como lo exige la acción 1A2 del Plan Maestro de Conservación del Parque Nacional Natural Tayrona, en cumplimiento de la Sentencia T-606 de 2015.

Caracterizar la actividad pesquera actual

- Identificar especies objetivo, artes de pesca, zonas de faena, volúmenes de captura y estacionalidades.
- Reconocer actores involucrados: comunidades pesqueras, comerciantes, instituciones, entre otros.

Evaluar el estado de los ecosistemas marino-costeros

- Conocer el estado de salud de los hábitats clave (arrecifes, manglares, praderas marinas).
- Determinar los impactos ecológicos de la pesca actual.

Identificar problemáticas sociales, económicas y ambientales

- Recoger información sobre conflictos de uso, presión sobre recursos, y cambios en medios de vida.
- Comprender la dependencia socioeconómica de la pesca artesanal.

Reconocer los saberes tradicionales y prácticas culturales

- Integrar el conocimiento local en el diagnóstico técnico.
- Valorar las prácticas sostenibles que pueden ser recuperadas o fortalecidas.

1. Fortalecimiento del conocimiento científico, técnico y socioeconómico

El fortalecimiento del conocimiento en sus diferentes dimensiones (científica, técnica y socioeconómica) es una necesidad estratégica para consolidar procesos de gestión pesquera sostenible, garantizar la conservación de la biodiversidad, y respetar los derechos de las comunidades locales, como lo ordena la Sentencia T-606 de 2015.

El fortalecimiento del conocimiento en sus tres dimensiones:

- Mejora la calidad del diagnóstico participativo.
- Garantiza la efectividad y sostenibilidad de las acciones de ordenación pesquera.
- Promueve la justicia ambiental y social, especialmente en territorios con presencia de comunidades tradicionales, como lo exige la Sentencia T-606 de 2015.

Este fortalecimiento no debe ser visto como un proceso aislado, sino como parte de una estrategia integral de gobernanza pesquera, que combine ciencia, técnica, tradición y participación activa.

2. Importancia de la Caracterización de las Unidades del Diagnóstico para la Ordenación Pesquera:

La caracterización de las unidades del diagnóstico constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de un proceso de ordenación pesquera integral, participativo y eficaz. Identificar y describir adecuadamente las unidades territoriales, sociales, ecológicas y productivas permite entender la complejidad del sistema pesquero y diseñar medidas adaptadas a las realidades del territorio.

unidades del diagnóstico

Son categorías de análisis o componentes clave del sistema pesquero que se caracterizan para comprender su estructura, funcionamiento, dinámicas y relaciones. Pueden incluir:

- Unidades espaciales (zonas de pesca, hábitats, jurisdicciones).
- Unidades sociales (comunidades pesqueras, organizaciones, grupos étnicos).
- Unidades ecológicas (especies objetivo, ecosistemas marinos, áreas sensibles).
- Unidades técnicas y económicas (tipos de arte de pesca, cadenas de valor, actores económicos).

3. Recolección de información del diagnóstico para la Ordenación Pesquera:

La recolección de información es una fase crítica y fundacional dentro del proceso de ordenación pesquera. Esta actividad permite construir un diagnóstico integral, participativo y actualizado que sirva de base para la toma de decisiones sobre el manejo sostenible de los recursos pesqueros, en equilibrio con los valores ecológicos y culturales del territorio.

Objetivos de la Recolección de Información

- Generar un panorama completo del sistema pesquero (ecológico, social, económico y cultural).
- Identificar los problemas clave, amenazas y oportunidades en la actividad pesquera.
- Reconocer a los diferentes actores y sus relaciones con los recursos.
- Proporcionar una línea base para futuras acciones de ordenación y monitoreo.
- Garantizar la participación de las comunidades, integrando el conocimiento local y tradicional.

4. Impacto esperado en la gestión del diagnóstico para la Ordenación Pesquera:

La gestión adecuada del diagnóstico participativo tiene un impacto directo en la efectividad, legitimidad y sostenibilidad del proceso de ordenación pesquera. Al ser la base sobre la cual se diseñan las medidas de manejo, su correcta implementación genera beneficios ambientales, sociales, institucionales y económicos a corto, mediano y largo plazo.

Impactos Esperados

Fortalecimiento de la gobernanza pesquera

- Mejora la coordinación interinstitucional entre entidades ambientales, pesqueras y territoriales.
- Promueve la inclusión real de las comunidades pesqueras, respetando sus derechos y su rol en la gestión del territorio.
- Facilita la toma de decisiones conjuntas, con base en evidencia y acuerdos sociales.

Disponibilidad de información clave y confiable

- Genera una línea base integral que servirá para diseñar, implementar y evaluar medidas de ordenación.
- Permite monitorear el impacto de las actividades pesqueras y de las medidas de conservación en el tiempo.
- Reduce la incertidumbre en el manejo de los recursos marinos y costeros.

Conservación y uso sostenible de los recursos pesqueros

- Contribuye a la recuperación de especies sobreexplotadas y a la protección de hábitats clave.
- Favorece la resiliencia ecológica del ecosistema marino-costero.
- Garantiza el abastecimiento sostenible de recursos pesqueros para las generaciones actuales y futuras.

Reconocimiento y fortalecimiento del conocimiento local

- Valida y posiciona los saberes tradicionales y prácticas culturales relacionadas con la pesca.
- Promueve un enfoque intercultural e inclusivo, acorde con el mandato de la Sentencia T-606 de 2015.
- Favorece el empoderamiento comunitario en la toma de decisiones ambientales.

Mejora de condiciones socioeconómicas locales

- Permite identificar alternativas productivas sostenibles en el marco de la ordenación.
- Favorece la planificación de medidas de reconversión, diversificación o compensación cuando sea necesario.

- Contribuye a la seguridad alimentaria y generación de ingresos mediante una pesca ordenada.

5. Estrategias de socialización y transferencia de resultados

La socialización y transferencia de los resultados del diagnóstico participativo es una etapa esencial para cerrar el ciclo de conocimiento, garantizar la transparencia del proceso, y asegurar que los actores involucrados comprendan, apropien y usen la información generada.

Este proceso, además de cumplir una función informativa, debe ser formativo, inclusivo y bidireccional, respetando los principios de participación y enfoque diferencial que exige el contexto legal y socioambiental del territorio.

- Compartir los hallazgos clave del diagnóstico con todos los actores del territorio.
- Validar colectivamente los resultados y corregir posibles omisiones o errores.
- Promover el uso efectivo de la información en la planificación, toma de decisiones y ordenación pesquera.
- Empoderar a las comunidades y fortalecer la gobernanza territorial y ambiental.
- Cumplir con el principio de transparencia y acceso a la información pública

Una estrategia de socialización y transferencia de resultados bien diseñada no es un acto de cierre, sino una puerta para la acción colectiva, el aprendizaje mutuo y la legitimación social del proceso de ordenación pesquera. Es una herramienta clave para construir gobernanza y justicia ambiental en territorios con alto valor ecológico y cultural como el Parque Nacional Natural Tayrona.

6. Conclusiones

El diagnóstico participativo es el pilar fundamental para una ordenación pesquera justa, sostenible y legítima.
Su adecuada gestión permite comprender de manera integral las dimensiones ecológicas, sociales, económicas, técnicas y culturales del sistema pesquero en el territorio.

La recolección de información debe ser rigurosa, multidimensional y participativa.
Solo integrando el conocimiento científico, técnico y tradicional es posible construir una línea base sólida que oriente las medidas de manejo adaptadas a las realidades locales.

La caracterización de las unidades del diagnóstico facilita la identificación de problemáticas diferenciadas y potenciales de manejo.

Este enfoque permite diseñar estrategias específicas para cada contexto territorial, social o ecológico dentro del área de influencia.

El fortalecimiento del conocimiento científico, técnico y socioeconómico es clave para mejorar la gobernanza pesquera. A través del trabajo colaborativo entre instituciones, comunidades, academia y organizaciones, se generan capacidades para la gestión sostenible de los recursos y el territorio.

La socialización y transferencia efectiva de los resultados garantiza transparencia, apropiación comunitaria y toma de decisiones informada.
Este paso debe realizarse mediante estrategias inclusivas, interculturales y adaptadas al contexto local, fortaleciendo el diálogo entre actores y la construcción colectiva de soluciones.

El diagnóstico no es un fin en sí mismo, sino una herramienta para la transformación.
Su utilidad depende de su capacidad para orientar políticas públicas, decisiones de manejo, planes de acción y mecanismos de participación que reconozcan y respeten los derechos de las comunidades locales, en especial en contextos de áreas protegidas como el Parque Tayrona.

Cumplir con la Sentencia T-606 de 2015 implica más que acciones técnicas: requiere voluntad política, sensibilidad intercultural y compromiso con la justicia ambiental.
El diagnóstico debe ser un primer paso hacia la reparación histórica, la inclusión real y el reconocimiento de los pueblos indígenas y comunidades tradicionales como actores fundamentales en la gestión del territorio y la conservación.

Cierre Final

El proceso de diagnóstico participativo para la ordenación pesquera representa una oportunidad única para construir acuerdos sociales y ambientales duraderos, basados en el conocimiento compartido, el respeto por la diversidad cultural y la protección del patrimonio natural. Su éxito dependerá del compromiso de todos los actores en asegurar que la pesca en el Magdalena y en el entorno del Parque Tayrona sea no solo productiva, sino también justa, sostenible y respetuosa del territorio.

INFORME ECONÓMICO

Este informe tiene como objetivo presentar el análisis económico relacionado con el desarrollo del diagnóstico participativo para la ordenación pesquera, incluyendo los costos estimados e incurridos, fuentes de financiación, asignación de recursos y proyecciones económicas asociadas al proceso.

1. Contexto Comercial Internacional del diagnóstico para la Ordenación Pesquera:

La ordenación pesquera no solo responde a las dinámicas locales y ecológicas, sino que también se ve influenciada por tendencias, exigencias y oportunidades del comercio internacional de productos pesqueros. Comprender este contexto es fundamental para que el diagnóstico identifique riesgos y oportunidades en el marco de una economía globalizada, altamente regulada y en transición hacia modelos de producción sostenibles.

- Los productos pesqueros (como camarones, pargos, atunes, robalos, entre otros) provenientes del Caribe colombiano tienen potencial de acceso a mercados internacionales, especialmente en EE.UU., la Unión Europea y Asia.
- Estos mercados exigen trazabilidad, sostenibilidad, certificación sanitaria y responsabilidad social, lo que requiere procesos de ordenación y manejo pesquero alineados con estándares internacionales.
- La ausencia de ordenación pesquera puede limitar la competitividad internacional, generar barreras no arancelarias y restringir el acceso a mercados preferenciales.

La incorporación del contexto comercial internacional en el diagnóstico para la ordenación pesquera fortalece su pertinencia, sostenibilidad y visión de futuro. En el caso del Caribe colombiano y el entorno del Parque Tayrona, este análisis permite alinear la conservación con el desarrollo económico, y preparar a las comunidades pesqueras para un mercado global que exige sostenibilidad, legalidad y calidad como condiciones para la permanencia y el crecimiento.

2. Dinámica Global del Sector para el diagnóstico en la Ordenación Pesquera:

La dinámica global del sector pesquero está marcada por una serie de transformaciones económicas, sociales, ambientales y tecnológicas que impactan directa o indirectamente en las pesquerías locales, incluyendo las de la zona costera del departamento del Magdalena. El diagnóstico para la ordenación pesquera debe considerar estas tendencias para adecuar estrategias que sean viables y sostenibles a largo plazo.

3. Perspectiva Financiera para el diagnóstico en la Ordenación Pesquera:

La perspectiva financiera del diagnóstico participativo para la ordenación pesquera es clave para asegurar la viabilidad, continuidad y éxito del proceso. Esta perspectiva considera no solo los costos inmediatos del diagnóstico, sino también las necesidades de financiamiento para la implementación, monitoreo y sostenibilidad de las medidas de ordenación pesquera en el largo plazo.

Costos Directos e Indirectos del Diagnóstico

- Costos directos: incluyen gastos en personal técnico, actividades de campo, talleres participativos, elaboración de materiales, socialización de resultados y tecnología para monitoreo.
- Costos indirectos: administración, coordinación interinstitucional, infraestructura logística, y costos asociados a la gestión y rendición de cuentas.
- Es fundamental que el presupuesto sea realista y contemple imprevistos, para evitar interrupciones durante el proceso.

Fuentes de Financiamiento

- Recursos públicos: asignados por entidades ambientales, ministerios de pesca, gobernaciones o alcaldías. Suelen ser el pilar financiero principal.
- Cooperación internacional: apoyo de organismos multilaterales, ONGs ambientales y fondos para conservación.
- Aportes privados: empresas del sector pesquero, comercio, o turismo que tengan interés en sostenibilidad.
- Aportes comunitarios: trabajo en especie, conocimiento, y participación voluntaria de pescadores y comunidades.
- Diversificar fuentes de financiamiento aumenta la sostenibilidad financiera del proceso.

Inversión a Largo Plazo

- El diagnóstico es una inversión estratégica que sienta las bases para:
- La ordenación efectiva, que evita la sobreexplotación y colapso de recursos.
- La mejora en la productividad y calidad de la pesca artesanal.
- El acceso a mercados nacionales e internacionales que valoran la sostenibilidad.
- La reducción de conflictos sociales y costos legales asociados a la gestión pesquera.

Análisis de Costos vs. Beneficios

- Aunque los costos iniciales pueden ser elevados, los beneficios derivados de una gestión sostenible superan ampliamente las inversiones.
- La ordenación pesquera evita pérdidas económicas causadas por la pesca ilegal, la degradación ambiental y la disminución de capturas.
- Genera beneficios sociales al mejorar las condiciones de vida y el bienestar de las comunidades pesqueras.

Mecanismos de Seguimiento Financiero

- Implementar sistemas de transparencia y rendición de cuentas para el uso de los recursos.
- Participación activa de la comunidad en el control social de la inversión.
- Auditorías periódicas y evaluación del impacto económico de las acciones implementadas.

Sostenibilidad Financiera del Proceso

- Planificar un financiamiento que garantice no solo el diagnóstico, sino también la implementación y monitoreo continuos.
- Promover alianzas estratégicas y modelos de financiamiento innovadores (fondos de conservación, pago por servicios ambientales, fondos rotatorios).
- Considerar mecanismos para que las comunidades puedan generar ingresos derivados de la gestión sostenible (certificaciones, ecoturismo, mercados locales).

4. Perspectiva Organizacional para el diagnóstico en la Ordenación Pesquera:

La perspectiva organizacional se refiere a la estructura, capacidades, roles y mecanismos de coordinación necesarios para llevar a cabo de manera efectiva el diagnóstico participativo en la ordenación pesquera. Esta dimensión es clave para garantizar la integración de actores, la eficiencia en la gestión y la sostenibilidad del proceso en la zona costera del Magdalena y el Parque Nacional Natural Tayrona.

Actores Clave y Roles

- Comunidades pesqueras y organizaciones locales: Son los protagonistas en la recolección de información, validación de datos y formulación de propuestas de ordenación. Su participación activa asegura la legitimidad y pertinencia del diagnóstico.
- Entidades ambientales y pesqueras regionales y nacionales: Proveen apoyo técnico, normativo y financiero. Garantizan que el diagnóstico cumpla con los lineamientos legales y de conservación, como la Sentencia T-606 de 2015.
- Academia y centros de investigación: Aportan conocimiento científico, metodologías y capacidades para el análisis de datos.
- Organizaciones no gubernamentales (ONGs): Facilitan la articulación entre actores, fortalecen capacidades comunitarias y promueven la inclusión social.
- Sector privado y comercial: Puede aportar recursos y visión estratégica para la sostenibilidad económica.

5. Conclusiones y Retos para el diagnóstico en la Ordenación Pesquera:

Conclusiones

Importancia estratégica del diagnóstico participativo: El diagnóstico es una etapa fundamental para generar un conocimiento integral —técnico, científico y socioeconómico— que sustente la ordenación pesquera sostenible en la zona costera del Magdalena y el Parque Tayrona. Su desarrollo participativo garantiza la inclusión de saberes locales y fortalece la legitimidad del proceso.

Interrelación de factores locales y globales: El diagnóstico debe considerar tanto las dinámicas y problemáticas locales como las tendencias y exigencias del contexto internacional, tales como la sostenibilidad ambiental, la certificación de productos y la adaptación al cambio climático.

Relevancia de la coordinación interinstitucional y comunitaria: La integración de actores institucionales, comunidades pesqueras, academia y ONG es clave para garantizar la eficiencia, transparencia y pertinencia del diagnóstico, asegurando que los resultados sean aplicables y aceptados.

Necesidad de un enfoque multidimensional: El diagnóstico debe abordar aspectos biológicos, ambientales, sociales, económicos y organizacionales, reconociendo las complejidades del sector pesquero artesanal y su relación con la conservación del Parque Tayrona.

La perspectiva financiera y organizacional como soporte clave: Contar con recursos adecuados y estructuras organizativas sólidas es indispensable para que el diagnóstico y la posterior ordenación tengan sostenibilidad en el tiempo y generen impactos positivos en las comunidades y el ecosistema.

RETOS:

Garantizar la financiación adecuada y sostenida: Asegurar recursos suficientes y diversificados para cubrir todas las fases del diagnóstico, incluida la socialización y el seguimiento, evitando interrupciones o limitaciones en el proceso.

Fortalecer capacidades técnicas y sociales: Mejorar la formación de los actores involucrados en metodologías participativas, monitoreo ambiental y gestión socioeconómica para facilitar un diagnóstico riguroso y representativo.

Incorporar tecnologías accesibles y apropiadas: Adoptar herramientas tecnológicas que faciliten la recolección, análisis y difusión de información, asegurando que sean comprensibles y utilizables por las comunidades y entidades.

Asegurar la participación inclusiva y equitativa: Garantizar que todos los sectores sociales, incluyendo mujeres, jóvenes y

pueblos indígenas, participen activamente, aportando sus conocimientos y necesidades al diagnóstico.

Integrar el diagnóstico con políticas públicas y marcos normativos: Alinear los resultados con las normativas nacionales e internacionales, asegurando que sirvan como base para la formulación de políticas y planes de ordenación que sean legalmente vinculantes.

Manejar conflictos y expectativas divergentes: Desarrollar mecanismos efectivos para la resolución de conflictos y manejo de intereses diversos, promoviendo acuerdos y consensos que fortalezcan la gobernanza pesquera.

Adaptarse a la incertidumbre del cambio climático: Incluir evaluaciones de vulnerabilidad y escenarios futuros que permitan diseñar estrategias de ordenación resilientes frente a impactos climáticos y ambientales.

ANÁLISIS DE MERCADO Y ESTUDIO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para la construcción del presupuesto final del proyecto, la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información (OGCI) de la AUNAP realizó un proceso de recolección y análisis de información de precios. A través de comunicaciones formales vía correo electrónico, se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores. Asimismo, se llevó a cabo un estudio de mercado y un análisis comparativo de costos, con el objetivo de establecer valores de referencia para los distintos ítems asociados a los productos y servicios necesarios para la ejecución del convenio y el cumplimiento de sus objetivos.

En desarrollo de este proceso, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) realizó una invitación pública a proveedores a través de la plataforma SECOP II, con el propósito de recibir cotizaciones que sirvieran como insumo para el análisis de precios de mercado (incluidos IVA y demás impuestos aplicables). Este procedimiento tuvo como finalidad establecer el presupuesto oficial del proyecto, considerando tanto las condiciones comerciales vigentes como las especificaciones técnicas mínimas.

Análisis de Cotizaciones y Construcción del Presupuesto Oficial

Durante la convocatoria realizada a través de la plataforma SECOP II, únicamente un proveedor manifestó interés y presentó una cotización formal en respuesta a la invitación de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP). Ante la limitada participación del mercado, la entidad, conforme a lo establecido en los lineamientos de contratación pública, procedió a elaborar una segunda y tercera cotización de referencia, con el fin de contar con un insumo comparativo que permitiera validar los precios recibidos.

Para este ejercicio, la AUNAP identificó y contactó diversas empresas legalmente constituidas, cuyas actividades están relacionadas con los productos y servicios requeridos para la ejecución del convenio. Entre las entidades que presentaron propuestas de apoyo se encuentran la fundación global, proyectas y accesar,dely bizcochos, entre otros, los cuales aportaron información técnica y financiera complementaria que permitió consolidar el estudio de mercado y establecer referencias confiables para la formulación presupuestal

Posteriormente, se efectuó un análisis comparativo entre las cotizaciones solicitadas por la AUNAP. Con base en este análisis:

- Se calculó un promedio de precios por ítem, considerando el valor ofertado y el valor de referencia.
- Se numeraron las cotizaciones recolectadas en orden de recepción y se graficaron comparativamente, mostrando en el eje vertical los valores de las cotizaciones en pesos colombianos, lo que permitió visualizar la dispersión y rangos de precios.

De esta manera, el presupuesto oficial del proyecto fue estructurado a partir de:

1. Los resultados obtenidos en el estudio de mercado (Anexo).
2. El recurso disponible en la entidad, aprobado previamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
3. La aplicación de principios de austeridad, transparencia y eficiencia en la planeación presupuestal.

En conclusión, el análisis de mercado permitió a la AUNAP y a la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información (OGCI) definir de manera técnica y sustentada el valor oficial estimado del convenio, el cual servirá como base presupuestal para la contratación y ejecución de las actividades previstas, asegurando la correcta destinación de los recursos asignados.

Cabe resaltar que, para el rubro de personal, los honorarios de los profesionales fueron estimados tomando como referencia la tabla oficial de honorarios vigente de la entidad. En todo caso, los valores sugeridos para este rubro no superan los montos establecidos en dicha tabla, conforme a los valores del mercado y a la normativa institucional. Por esta razón, no se promediaron ni se consideraron los valores presentados en las cotizaciones externas, garantizando así el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y financieros definidos por la entidad.

Por otra parte para el rubro de GASTOS DE VIAJES se estableció un monto global agotable, por lo cual no se procedió a promediar, ni se tuvieron en cuenta los valores presentes en las cotizaciones, ya que este será soportado con los debidos soportes legales, como lo son las debidas facturas.

ESTUDIO ECONÓMICO PRESUPUESTAL

De acuerdo con lo indicado en el estudio de mercado (Anexo) y en cumplimiento de los lineamientos establecidos para la estructuración del convenio, se presenta el presupuesto consolidado:

Valor total del convenio

El valor total del convenio asciende a la suma de **QUINIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES SETECIENTOS TREINTA Y UN PESO M/CTE ($508,873,731),** incluido el IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Aportes de las partes

1. Aporte AUNAP (en dinero en efectivo):
   La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP aportará la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESO M/CTE ($494,873,731)**, incluido el IVA y demás impuestos y erogaciones que se deriven.
2. Aporte del cooperante (en especie):
   El cooperante aportará la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($,14,000,000)**, representados de la siguiente manera:
   - Personal

CONSOLIDADO PRESUPUESTAL

CONCEPTO	MODALIDAD DE APORTE	VALOR EN LETRAS	VALOR ENNUMEROS (M/CTE)
Aporte AUNAP	**efectivo**	**CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESO M/CTE**	**$ 494.873.731**
Aporte cooperante	**Especie**	**CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE**	**$ 14.000.000**

Valor total convenio	**-**	**QUINIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES SETECIENTOS TREINTA Y UN PESO M/CTE**	**$ 508,873,731**

2. ANÁLISIS GENERAL DE LOS PRECIOS DE MERCADO

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) tomó como base las cotizaciones recibidas para la elaboración del presupuesto oficial del proyecto. Este análisis incluyó el IVA y demás impuestos aplicables, con el fin de reflejar las condiciones actuales del mercado y establecer las características técnicas mínimas requeridas.

Para garantizar transparencia y pluralidad, la entidad adelantó un proceso de invitación pública en la plataforma SECOP II, y adicionalmente gestionó solicitudes de cotización enviadas por correo institucional a fundaciones con idoneidad y experiencia en el desarrollo de este tipo de procesos, las cuales fueron identificadas a través de búsquedas en fuentes públicas y páginas oficiales.

En este contexto, se recibieron y evaluaron propuestas de apoyo de:

- Fundación global
- Proyectas
- Dely Bizcochos
- Accesar

De esta manera, el análisis comparativo se estructuró con base en:

1. Las cotizaciones de referencia obtenidas mediante solicitudes directas enviadas a fundaciones identificadas como potenciales cooperantes.
2. La revisión técnica y presupuestal interna de la AUNAP para verificar la coherencia de precios y condiciones.

El análisis contempló los ítems definidos en los siguientes rubros presupuestales:

1. Personal
2. Equipos
3. Servicios tecnológicos
4. Divulgación y transferencia
5. Transporte y gastos de viaje

6. Materiales y suministros
7. Gastos administrativos

A partir de este punto, se podrán mantener los apartados correspondientes a cada rubro (personal, equipos, servicios, entre otros) previamente desarrollados, incorporando de manera explícita la referencia al uso del SECOP II y a las solicitudes de cotización realizadas a posibles proveedores identificados —como Fundación Global, Proyecta, Accesar, Dely Biscochos, entre otros—, los cuales fueron considerados dentro de la metodología aplicada para la elaboración del estudio de mercado. Esta integración garantiza la trazabilidad, transparencia y validez técnica del proceso de estimación de costos, en cumplimiento de los lineamientos administrativos y financieros establecidos por la entidad.

En conclusión, el análisis de precios de mercado se fundamentó en un proceso híbrido de recolección y validación de información, que combinó la invitación pública a través del SECOP II con solicitudes directas a proveedores reconocidos por su experiencia y trayectoria en proyectos de investigación. Esta estrategia permitió garantizar una mayor representatividad de las condiciones reales del mercado, al tiempo que se aseguraron los principios de eficiencia, transparencia y racionalidad del gasto público, en concordancia con las disposiciones normativas aplicables y con el propósito de respaldar la formulación técnica y presupuestal del proyecto.

En el marco del proceso de contratación para la ejecución del proyecto SENTENCIAS MAGDALENA 2025, se establece la contrapartida como aporte complementario a cargo del contratista, la cual se presenta en la siguiente modalidad:

- **En especie: $14,000,000**
  Personal: comprende la disposición de dos profesionales uno administrativo y otro técnico en sistemas los cuales apoyaran para el buen desarrollo del proyecto

De esta manera, la contrapartida definida fortalece la capacidad técnica y garantiza la calidad de los resultados esperados, contribuyendo al cumplimiento del objeto contractual.

De acuerdo con lo expuesto, el valor estimado de los bienes y servicios en el marco del proyecto a contratar con aporte de recursos de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP es el siguiente:

- **En efectivo: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESO M/CTE ($494,873,731)**.

Los precios ofertados que se presenten con la propuesta incluyen todos los costos, impuestos de Ley y demás gastos inherentes al cumplimiento

satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, contribuciones y utilidades del contratista.

Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

Bogotá, octubre del 2025.



FABIO ANTONIO BALLESTEROS PINTO
Jefe Oficina Generación del Conocimiento y La Información

Proyecto: Deiro Javier Sierra Doria -contratista OGCI
Revisó: Elian David Jattin Alvarez - contratista OGCI

PRESUPUESTO GLOBAL					
ITEM	RUBROS	APORTES AUNAP		USB	TOTAL
		Efectivo	ESPECIE	ESPECIE	
1	Personal	$ 166.800.000	$ -	$ 14.000.000	$ 180.800.000
2	Equipos	$ 22.025.335	$ -	$ -	$ 22.025.335
3	Servicios Tecnologicos	$ 12.500.000	$ -	$ -	$ 12.500.000
4	Divulgación y transferencia del conocimiento	$ 203.548.396	$ -	$ -	$ 203.548.396
5	Gastos de Viaje	$ 65.000.000	$ -	$ -	$ 65.000.000
6	Materiales y suministros	$ 41.003.381	$ -	$ -	
SUBTOTALES		**$ 469.873.731**	**$ -**	**$ 14.000.000**	**$ 483.873.731**
GASTOS ADMINISTRATIVOS 5%		$ 25.000.000	**$ -**	**$ -**	$ 25.000.000
TOTAL		**$ 494.873.731**	**$ -**	**$ 14.000.000**	**$ 508.873.731**

PARTICIPACIÓN	**97,25%**	**0,00%**	**2,75%**	**100%**

PRESUPUESTO RUBRO PERSONAL									
ITEM	PERFILES REQUERIDOS	JUSTIFICACIÓN	CARGO	TIEMPO (MESES)	CANTIDAD N° DE PERSONAS	VALOR UNITARIO	APORTES AUNAP EFECTIVO	APORTES CONTRAPARTIDA - USB-ESPECIE	TOTAL
1	Profesional con formación de posgrado (maestría o doctorado) y experiencia mínima de 10 años en investigación, planificación y gestión de proyectos.	Responsable de la coordinación científica y administrativa general del proyecto, incluyendo la articulación interinstitucional, el seguimiento al cronograma y al cumplimiento de metas, la supervisión de los equipos técnicos y comunitarios, la revisión de productos y la entrega de informes técnicos a la AUNAP. Lidera la relación con actores institucionales y vela por la calidad metodológica del proceso.	Coordinador técnico general	2	1	$ 9.000.000	$ 18.000.000		$ 18.000.000
2	Profesional con formación de posgrado en biología, biología marina o áreas afines, con al menos 5 años de experiencia en investigación pesquera y caracterización biológica de recursos hidrobiológicos.	Coordina y supervisa el componente biológico y ecológico del diagnóstico participativo, apoyando la planeación y ejecución en campo, el diseño y validación de instrumentos de recolección de información y el análisis de datos técnicos. Contribuye a la integración del conocimiento ecológico local con la información científica, y participa en la elaboración de informes técnicos.	Coordinador técnico Biologico	2	1	$ 8.000.000	$ 16.000.000		$ 16.000.000
3	Profesional con formación de posgrado en ecología, ciencias ambientales o áreas afines, con al menos 5 años de experiencia en procesos de ordenación ambiental y análisis de sistemas socioecológicos.	Coordina las actividades relacionadas con la caracterización ambiental y socioecológica de la zona de estudio. Lidera el análisis de amenazas y presiones sobre los recursos pesqueros y aporta en la formulación de recomendaciones para su manejo sostenible. Participa en el diseño metodológico y en la ejecución de talleres participativos, entrevistas y grupos focales.	Coordinador técnico Ecologico	2	1	$ 6.000.000	$ 12.000.000		$ 12.000.000
4	Profesional con formación en ciencias pesqueras, recursos naturales, gestión ambiental o ciencias sociales aplicadas, con al menos 5 años de experiencia en procesos de gobernanza pesquera, acuerdos participativos y co-manejo adaptativo.	Lidera el análisis técnico-normativo para la identificación de medidas de ordenación y la formulación preliminar de Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP). Facilita espacios participativos, apoya la construcción colaborativa de propuestas y articula los resultados del diagnóstico con las autoridades y actores institucionales.	Especialista en ordenación pesquera y gobernanza participativa	2	1	$ 5.000.000	$ 10.000.000		$ 10.000.000
5	Profesional con formación en biología, biología marina o áreas afines, con experiencia en trabajo comunitario, gestión territorial y articulación con comunidades pesqueras artesanales, así como en procesos de investigación participativa y manejo de recursos hidrobiológicos.	Será responsable de facilitar la implementación territorial del componente biológico del proyecto, actuando como enlace entre el equipo técnico y las comunidades pesqueras en los siete territorios priorizados. Participará activamente en la planeación y ejecución de talleres comunitarios, entrevistas y grupos focales, garantizando la recolección de información primaria desde el conocimiento ecológico local.	Profesional en gestión territorial	2	1	$ 5.000.000	$ 10.000.000		$ 10.000.000
6	Profesional en ciencias sociales o humanas —como trabajo social, psicología, sociología, antropología o afines— con experiencia comprobada en intervención comunitaria, metodologías participativas, trabajo con poblaciones vulnerables y fortalecimiento organizativo.	Su función será facilitar la interacción con las comunidades pesqueras, promover espacios de diálogo intercultural, acompañar procesos de construcción colectiva de conocimiento y apoyar la implementación metodológica de talleres, grupos focales y ejercicios de cartografía social.	Profesional de apoyo en procesos sociales y comunitarios	2	1	$ 5.000.000	$ 10.000.000		$ 10.000.000
7	Profesional con formación de posgrado y al menos 5 años de experiencia en metodologías participativas, investigación social aplicada y análisis cualitativo de datos.	Responsable del diseño metodológico participativo, la recolección y sistematización de información cualitativa, y la coordinación de talleres comunitarios, entrevistas y grupos focales. Participa en el análisis de resultados, en la construcción colectiva de medidas de ordenación y en la elaboración del informe técnico final.	Analista de información cualitativa	2	1	$ 5.000.000	$ 10.000.000		$ 10.000.000
8	Profesional con formación de posgrado y al menos 5 años de experiencia en análisis de datos sociales, económicos y ecológicos.	Responsable del diseño y aplicación de instrumentos para la caracterización socioeconómica y pesquera, la sistematización y análisis de la información y la elaboración de matrices temáticas. Apoya la integración de información primaria y secundaria en el informe de caracterización.	Analista de información cuantitativa	2	1	$ 5.000.000	$ 10.000.000		$ 10.000.000
10	Profesional con formación técnica o universitaria en ciencias sociales, ambientales, pesqueras o afines, con experiencia comprobada en trabajo comunitario, procesos participativos, recolección y sistematización de información en campo, y apoyo a proyectos de investigación o gestión ambiental.	Apoya la logística y ejecución de talleres comunitarios, entrevistas y grupos focales. Participa en la recolección de información primaria en campo y contribuye a la organización y sistematización de los insumos cualitativos y cuantitativos del diagnóstico.	Profesionales de apoyo en el territorio	2	3	$ 3.200.000	$ 19.200.000		$ 19.200.000
11	Líder comunitario o profesional con experiencia en trabajo territorial, facilitación comunitaria y procesos participativos.	Facilita la convocatoria, acompañamiento y ejecución de actividades participativas en territorio. Participa en la recolección de información, sistematización de aportes comunitarios y apoyo en la organización de talleres y reuniones de validación.	Gestores territoriales	2	7	$ 2.700.000	$ 37.800.000		$ 37.800.000
12	Profesional de apoyo administrativo con competencias en gestión documental, logística operativa y elaboración de informes técnicos.	Su participación es fundamental para garantizar la correcta ejecución administrativa del proyecto, incluyendo el control de guías y documentos, el almacenamiento organizado de la información generada, la coordinación logística del transporte y el apoyo en la preparación de los informes de avance y finales, asegurando el cumplimiento de los compromisos contractuales.	Asistente de coordinación	2	1	$ 4.000.000		$ 8.000.000	$ 8.000.000
13	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Geografía, Ingeniería Ambiental, Ciencias de la Información, Estadística, o áreas afines. Con título de posgrado (especialización o maestría) en análisis de datos, sistemas de información geográfica (SIG), gestión de información ambiental o pesquera. Mínimo tres (3) años de experiencia en el manejo de plataformas SIG (ArcGIS, QGIS o equivalentes).	El perfil combina competencias técnicas y analíticas para gestionar y analizar información espacial y ambiental, sustentadas en formación profesional en áreas como Ingeniería de Sistemas, Geografía, Ingeniería Ambiental, Ciencias de la Información o Estadística.	profesional en georeferenciacion y datos cualitativos	2	1	$ 6.900.000	$ 13.800.000		$ 13.800.000
14	Personal técnico de apoyo con conocimientos en manejo de datos, acompañamiento en actividades de campo, recolección y sistematización de información, y soporte operativo en talleres y reuniones participativas.	Apoyo metodológico del proyecto, facilitando el trabajo en territorio, la logística de campo y la captura de información primaria. Su rol es clave en la sistematización de datos y en el soporte a las actividades participativas y de validación con actores locales, contribuyendo a la eficiencia y calidad de los productos del proyecto.	Personal de apoyo	2	1	$ 3.000.000		$ 6.000.000	$ 6.000.000
TOTAL						$ 67.800.000	$ 166.800.000	$ 14.000.000	$ 180.800.000

PRESUPUESTO RUBRO EQUIPOS					AUNAP		USB		TOTAL	PROVEEDOR 1: ACCESAR		PROVEEDOR 2: PROYECTAS		PROVEEDOR 1: FUNDACION GLOBAL		VALOR
ITEM	EQUIPOS	JUSTIFICACION	CANT.	VALOR UNITARIO	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE		VALOR UNITARIO	TOTAL AUNAP	VALOR UNITARIO	TOTAL AUNAP	VALOR UNITARIO	TOTAL AUNAP	PROMEDIO
1	GPS portatil con memoria interna, bateria de alta capacidad, resistente al agua y al polvo	vidrio reforzado químicamente DIMENSIÓN2,4" x 6,3" x 1,4" (6,1 x 16,0 x 3,6 cm) PESO□ 7,7 oz (217 g) con baterías IMPERMEABLE IPX7 TIPO DE VISUALIZACIÓN TFT transflectivo de 65.00 colores TAMAÑO DE LA PANTALLA 3,6 x 5,5 cm (1,43 x 2, pulgadas); 2,6" de diámetro (6,6 cm) RESOLUCIÓN DE PANTALLA 160 x 240 píxeles TIPO DE BATERÍA 2 pilas AA (no incluidas); Se recomien NiMH o Litio DURACIÓN DE LA BATERÍA 16 horas MEMORIA/HISTORIA 16 GB (el espacio de usuario var según el mapeo incluido) INTERFAZ Compatible con mini USB de alta velocidad y NMEA 0183	1	$ 3.948.667	$ 3.948.667	$ -	$ -	$ -	$ 3.948.667	3.760.000	3.760.000	3.700.000	3.700.000	4.386.000	4.386.000	$ 3.948.667
2	Camara de video UHD 4k handycam	Imágenes fijas UHD 4K 24/30p y 16,6 MP Gimbal incorporado, estabilización óptica Sensor CMOS de baja iluminación Exmor R de 1/2,5" Zoom óptico de 20x y zoom de imagen clara de 40x Lente de zoom Zeiss Vario-Sonnar T* de 26,8 mm Pantalla táctil LCD de 3" AF inteligente rápido con seguimiento Hasta 100 Mb/s XAVC S 4K/HD a 50 Mb/s Micrófono de sonido envolvente de 5.1 canales Creador de películas destacadas de 1 botón	1	$ 6.805.000	$ 6.805.000	$ -	$ -	$ -	$ 6.805.000	6.650.000	6.650.000	6.400.000	6.400.000	7.365.000	7.365.000	$ 6.805.000
3	Grabadora De Audio Profesional Portátil De 4 Pistas Color Negro	Tipos de tarjeta de memoria SD, SDHC Formato de grabación MP3, WAV Formato de reproducción MP3, WAV Con USB SÍ	1	$ 1.438.333	$ 1.438.333	$ -	$ -	$ -	$ 1.438.333	1.400.000	1.400.000	1.350.000	1.350.000	1.565.000	1.565.000	$ 1.438.333
4	Portatil de 14 Pulgdas Corportativo	Alquiler de portatiles con las siguientes caracteristicas- Procesador INTEL CORE I5 o I7 de 11va Gen. - Memoria RAM 16 GB DDR 4 - Pantalla de 14 Pulgadas. - Almacenamiento SSD de 500Gb	5	$ 1.966.667	$ 9.833.335	$ -	$ -	$ -	$ 9.833.335	2.100.000	10.500.000	1.800.000	9.000.000	2.000.000	10.000.000	$ 1.966.667
TOTAL				**$ 14.158.667**	**$ 22.025.335**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 22.025.335**		**22.310.000**		**20.450.000**		**23.316.000**	**22.025.335**

PRESUPUESTO RUBRO SERVICIOS TECNOLÓGICOS					AUNAP		USB		TOTAL	PROVEEDOR 1: ACCESAR		PROVEEDOR 2: PROYECTAS		PROVEEDOR 1: FUNDACION GLOBAL		VALOR
ITEM	SERVICIO	JUSTIFICACIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE		VALOR UNITARIO	TOTAL AUNAP	VALOR UNITARIO	TOTAL AUNAP	VALOR UNITARIO	TOTAL AUNAP	PROMEDIO
3	Edición multimedia	Se requiere servicio de edicion de videos	2	$ 6.250.000	$ 12.500.000				$ 12.500.000	6.150.000	12.300.000	6.100.000	12.200.000	6.500.000	13.000.000	$ 6.250.000
TOTAL					$ 12.500.000				$ 12.500.000		12.300.000		12.200.000		13.000.000	12.500.000

RUBRO DE DIVULGACION Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO								FUENTE DE FINANCIACIÓN			PROVEEDOR 1: BANQUETE WALTER		PROVEEDOR 2: DELY BIZCOCHOS		PROVEEDOR 1: FUNDACION GLOBAL		VALOR PROMEDIO
ITEM	SERVICIO	JUSTIFICACIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	AUNAP		USB		TOTAL							
						EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE		VALOR UNITARIO	TOTAL AUNAP	VALOR UNITARIO	TOTAL AUNAP	VALOR UNITARIO	TOTAL AUNAP	
1	Socializacion inicial, talleres participativos y de resultados del proyecto	Divulgación y transferencia del conocimiento: Logística (salón de eventos, refrigerios, almuerzos, transporte local, transporte marítimo), para la realización de reuniones y talleres de socialización Cada evento con la participacion de al menos 50 personas.	12	$ 8.873.333	$ 106.479.996	$ -	$ -	$ -		$ 106.479.996	$ 8.560.000	$ 102.720.000	$ 8.410.000	$ 100.920.000	$ 9.650.000	$ 115.800.000	$ 8.873.333
2	Producción cartillas / material gráfico /edicion de videos	Materiales para ser entregados a las asociaones de pescadores en territorio	140	$ 191.900	$ 26.866.000	$ -	$ -	$ -		$ 26.866.000	$ 181.900	$ 26.866.000	$ 180.800	$ 25.312.000	$ 213.000	$ 29.820.000	$ 191.900
3	Refrigerios	Personas Participativas de los talleres	720	$ 13.920	$ 10.022.400	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 10.022.400	$ 12.840	$ 9.244.800	$ 13.500	$ 9.720.000	$ 15.420	$ 11.102.400	$ 13.920
4	Alquiler de espacios y logística local	Espacios requeridos para la realización de las reuniones con las comunidasdes pesqueras	20	$ 3.009.000	$ 60.180.000	$ -	$ -	$ -		$ 60.180.000	$ 2.675.000	$ 53.500.000	$ 2.700.000	$ 54.000.000	$ 3.652.000	$ 73.040.000	$ 3.009.000
TOTAL				$ 12.088.153	$ 203.548.396	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 203.548.396		$ 192.330.800		$ 189.952.000		$ 229.762.400	$ 203.548.396

GASTOS DE VIAJE				FUENTE DE FINANCIACIÓN				
ITEM	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACION	TOTAL	AUNAP		USB		TOTAL
				EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	
1	Gastos de viaje para el desarrollo de talleres participativos en comunidades costeras del Magdalena	Este servicio contempla los desplazamientos necesarios del equipo técnico e investigador para la planeación, ejecución y seguimiento de los 14 talleres participativos (dos por cada una de las siete comunidades: Santa Marta, Taganga, Bahía de Santa Marta, Don Jaca, Ciénaga, Pueblo Viejo y Tasajera). Incluye los costos asociados al transporte terrestre, alimentación y alojamiento requeridos durante las actividades en territorio, garantizando la presencia permanente del equipo en cada comunidad y el acompañamiento técnico en todas las fases del proyecto. Estos gastos son esenciales para facilitar la implementación de las metodologías participativas en campo, fortalecer el diálogo con las comunidades pesqueras y asegurar la recolección, validación y socialización efectiva de la información necesaria para el proceso de ordenación pesquera participativa.	$ 65.000.000	$ 65.000.000				$ 65.000.000
TOTAL				**$ 65.000.000**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 65.000.000**

RUBRO MATERIALES Y SUMINISTROS						FUENTE DE FINANCIACIÓN					PROVEEDOR 1: MAGGIE STORE		PROVEEDOR 2: FUNDACION GRAFITEL		PROVEEDOR 1: FUNDACION GLOBAL		VALOR PROMEDIO
ITEM	MATERIALES Y SUMINISTROS	JUSTIFICACIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	AUNAP		USB		TOTAL							
						EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE		VALOR UNITARIO	TOTAL AUNAP	VALOR UNITARIO	TOTAL AUNAP	VALOR UNITARIO	TOTAL AUNAP	
1	Kit cartográfico y papelería	Papeleria para el proceso de caracterización esenciales para el trabajo de campo, estudio geografico y actividades academicas.	1	$ 4.993.667	$ 4.993.667					$ 4.993.667	4.815.000	4.815.000	4.780.000	4.780.000	5.386.000	5.386.000	$ 4.993.667
2	Material pedagógico para talleres	Documentos didacticos, cartillas, lapiceros, cuadernos, cartulina, entre otros.	140	$ 212.367	$ 29.731.380					$ 29.731.380	181.900	25.466.000	196.800	27.552.000	258.400	36.176.000	$ 212.367
3	Suministros de oficina - papeleria	Suministros de papeleria para las actividades del poryecto,toners de impresora, papel para impresión, carpetas, insumos de papeleria, entre otros.	2	$ 2.841.667	$ 5.683.334					$ 5.683.334	2.675.000	5.350.000	2.650.000	5.300.000	3.200.000	6.400.000	$ 2.841.667
4	Bioseguridad y logística	Suministros de bioseguridad para las actividades del proyecto, guantes, mascarillas, batas, gafas, antibacterial, entro otros.	1	$ 595.000	$ 595.000					$ 595.000	535.000	535.000	570.000	570.000	680.000	680.000	$ 595.000
TOTAL					$41.003.381	$0	$0	$0	$0	$41.003.381		36.166.000		38.202.000		48.642.000	41.003.381

RUBRO PRESUPUESTO GASTOS ADMINISTRATIVOS					VALORES				
ITEM	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACION	CANT.	TIEMPO (MESES)	VALOR UNITARIO	AUNAP	USB		TOTAL
							Efectivo	Especie	
1	Gastos administrativos del proyecto	Corresponden a los costos indirectos asociados a la gestión, administración y seguimiento del proyecto, incluyendo actividades contables y financieras, manejo contractual, apoyo jurídico y administrativo, servicios generales, servicios públicos, comunicaciones, uso de infraestructura institucional y otros requeridos para garantizar el correcto funcionamiento operativo y la entrega oportuna de los productos e informes. Este rubro permite asegurar la sostenibilidad técnica, financiera y administrativa del proyecto durante su ejecución.	1	2	$ 12.500.000	$ 25.000.000			$ 25.000.000
TOTAL						$ 25.000.000	$ 0	$ 0	$ 25.000.000

AUNAP	FORMATO MATRIZ DE RIESGOS	Código: FT-GC-031 Versión: Versión 1 Fecha: 26 de marzo de 2019 Página: 1 de 1

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para adelantar la fase de diagnóstico participativo del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del departamento del Magdalena, en cumplimiento de la acción 1A2 del Plan Maestro de Conservación del Parque Nacional Natural Tayrona, ordenada en la Sentencia T-606 de 2015**
VALOR DEL CONTRATO:	$ 494.873.731
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Santa Marta, Taganga, Don Jaca, Cienega, Pueblo Viejo, Tasajera

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futu	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$ 4.948.737,00	$ 24.743.687,00	$ 74.231.060,00	$ 148.462.119,00	$ 153.410.857,00
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	G	E	E	O	Baja participación por desconfianza, faenas o temporada alta turística	Muestras no representativas; reprogramaciones	4	4	8	Extremo	contratista
2	G	E	E	O	Liderazgos no representativos	Acuerdos preliminares sesgados; conflictividad	3	4	7	Alto	contratista
3	G	E	E	O	Falla en aplicación de instrumentos (talleres, tarjetones, validación)	ACMP preliminares sin legitimidad	3	4	7	Alto	contratista
4	G	E	E	O	Sesgos/inconsistencias entre info primaria vs. Secundaria	Retrasos en análisis; menor confiabilidad	3	4	7	Alto	Contralista - AUNAP
5	G	E	E	O	Conflictos socio-territoriales (pesca vs. turismo/puertos/áreas protegidas)	Talleres interrumpidos; pérdida de jornadas	3	4	7	Alto	contratista
6	G	E	E	O	Accesos restringidos (permisos/PNN, horarios, vedas locales)	Zonas clave sin cubrir; brechas de diagnóstico	2	5	7	Alto	Contratista
7	G	E	E	O	Consentimiento/uso de datos (ética, habeas data, fotografías)	Quejas; suspensión de actividades	2	4	6	Alto	Contratista
8	G	E	E	O	Orden público/seguridad en vías o sitios ribereños	Cancelación o cambio de sedes	2	4	6	Alto	Contratista + autoridades locales

Clase: General (G) Etapa: Ejecución (E)

Fuente: Externo (E) Interno (I) Tipo: Operacional (O)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha	Fecha	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
1	Campañas previas de sensibilización comunitaria y coordinación con líderes locales y gestores comunitarios para garantizar asistencia a talleres y votaciones de tarjetones.	1	2	3	Bajo	contratista	Durante el transcurso del convenio	plazo de ejecución	Listas de asistencia, reportes fotográficos, actas de talleres	Mensual
2	Incluir criterios de representatividad en la convocatoria (pescadores artesanales, mujeres, jóvenes, comercializadores) para evitar captura del proceso.	1	2	3	Bajo	contratista	Durante el transcurso del convenio	plazo de ejecución	Verificación de perfiles de asistentes; cotejo con organizaciones locales	Mensual
3	Capacitación metodológica al equipo de campo en el uso de tarjetones, cartografía social y técnicas participativas para asegurar aplicación uniforme.	1	2	3	Bajo	contratista	Durante el transcurso del convenio	plazo de ejecución	Auditorías de campo y acompañamiento de la supervisión	Mensual
4	Triangulación entre información primaria y secundaria (estadísticas SEPEC, estudios técnicos, caracterizaciones previas) para reducir sesgos y validar hallazgos.	1	2	3	Bajo	contratista	Durante el transcurso del convenio	plazo de ejecución	Revisión de consistencia en informes; actas de validación técnica	Mensual
5	Protocolos de manejo de conflictos en talleres: mediación facilitada, acuerdos mínimos, acompañamiento institucional (AUNAP, Alcaldía, PNN).	1	2	3	Bajo	contratista	Durante el transcurso del convenio	plazo de ejecución	Reportes de incidentes y acuerdos; actas de conciliación	Mensual
6	Coordinación previa con PNN Tayrona y autoridades locales para permisos y accesos, con cronograma flexible que anticipe restricciones.	1	2	3	Bajo	contratista	Durante el transcurso del convenio	plazo de ejecución	Copia de permisos expedidos y autorizaciones formales	Mensual
7	Aplicar protocolos de consentimiento informado y protección de datos (habeas data, uso de imágenes).	1	2	3	Bajo	contratista	Durante el transcurso del convenio	plazo de ejecución	Formularios firmados y archivo en custodia	Mensual
8	Definir rutas seguras y coordinar con autoridades de seguridad local para el desplazamiento del equipo y la comunidad.	1	2	3	Bajo	contratista	Durante el transcurso del convenio	plazo de ejecución	Plan de seguridad y reporte de novedades	Mensual

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

Barranquilla, 28 de octubre de 2025

Señores
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

La Agencia Proyectas S.A.S., identificada con Nit. 901.127.608-2, presenta esta cotización la siguiente cotización.

Componentes:

- **EQUIPOS:**
  - Gps portátil con memoria interna,batería de alta capacidad, resistente al agua y al polvo$ 3.700.000
  - Cámara de vídeo UHD 4k handycam
    $ 6.400.000
  - Grabadora de audio profesional portátil de 4 pistas color negro
    $ 1.350.000
  - Portátil de 14 pulgadas corporativo
    $ 1.800.000 * 5 = 9.000.000
    VALOR TOTAL : 20.588.000

  - **SERVICIOS TECNOLOGICOS :**
  - Edición multimedia
    $ 6.100.000 * 2 = 12.200.000
    VALOR TOTAL: 12.200.000

Vlr. Total $32.788.000

Condiciones:
El pedido debe ser tomado por completo.
El servicio se presta bajo cronograma concertado con una antelación de 8 días calendario y aplica solo para días laborales, de lunes a sábado.

Como constancia se lo anterior firma su representante legal

Laura Isabel Ospino Palomino
C.C. 1.143.431.392
Tel. +57 (301) 736-4604
Rep. Legal Agencia Proyectas S.A.S.

SERVICIOS & COMIDAS S.A.S.
NIT. 901.012.635-7.
Tel. 3183730 – 3004466012 –
Corre E. serviciosycomidas@gmail.com

Barranquilla, 28 de noviembre de 2025

Señores:
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA
Ciudad

Respetados Señores:

Reciba un cordial saludo.

Respetuosamente ofrecemos nuestro servicio profesional de Logística y organización de eventos de igual manera el suministro de todos los elementos requeridos para tal fin.

Cabe anotar que estamos en la capacidad de ofrecerle total apoyo profesional al logro del éxito de sus actividades y eventos de igual manera, nuestro aporte también será encaminado para apoyar la consecución de las metas propuestas por ustedes.

Estamos dispuestos a brindar servicios de calidad, con equipo humano calificado y especializado.

Atentamente,

INGRID CABRERA CONTRERAS
Gerente Comercial

SERVICIOS & COMIDAS S.A.S.
NIT. 901.012.635-7.
Tel. 3183730 – 3004466012 –
Corre E. serviciosycomidas@gmail.com

PROPUESTA FINANCIERA DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LOS EVENTOS DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO "SENTENCIAS MAGDALENA 2025".

Estimados señores de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP Recurso SENTENCIAS MAGDALENA 2025,

DELY BIZCOCHOS - SERVICIOS Y COMIDAS S.A.S. se complace en presentar esta propuesta técnica y económica para la prestación de servicios logísticos integrales, diseñados para garantizar el éxito de los eventos de socialización de su proyecto "SENTENCIAS 2025". Nuestro compromiso es ofrecer una experiencia de calidad superior, asegurando que todos los aspectos logísticos contribuyan a la efectividad de sus reuniones y talleres.

1. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA:

- **Garantizar la operatividad logística:** Asegurar la disposición de todos los elementos necesarios (espacios, alimentación, transporte, ayudas audiovisuales) para la realización fluida y exitosa de los dos eventos de socialización.
- **Contribuir a la participación efectiva:** Facilitar las condiciones para que los participantes de cada evento puedan asistir, permanecer y participar activamente, minimizando las barreras de acceso y comodidad.
- **Reforzar la imagen del proyecto:** Proveer servicios de alta calidad que reflejen el profesionalismo y la seriedad del proyecto "SENTENCIAS MAGDALENA 2025" .

2. ALCANCE DEL SERVICIO:

La presente propuesta abarca la planificación, coordinación y ejecución de la logística completa para doce (12) eventos de socialización ("Socialización Inicial" y "Socialización de Resultados") para el proyecto "SENTENCIAS 2025", previstos para noviembre y diciembre de 2025 respectivamente. Cada evento está diseñado para atender a Mas o menos 50 participantes.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR:

Para cada uno de los dos eventos, DELY BIZCOCHOS - SERVICIOS Y COMIDAS S.A.S. proveerá los siguientes servicios logísticos integrales:

Salón de Eventos:

- Alquiler y adecuación de un salón apropiado, con capacidad para 30 personas, que garantice un ambiente cómodo y propicio para reuniones y talleres.
- Alquiler de sillas y mesas requeridas para la acomodación y dinámica de los eventos.

Refrigerios:

- Dos (2) refrigerios por persona y por evento (jornada matutina y jornada tarde), que incluirán adicional estación de café y agua embotellada, jugo natural o bebida gaseosa y acompañamiento de pasabocas salados.

Almuerzos:

- Un (1) almuerzo completo por evento, para 30 personas, que contemplará un menú balanceado ejecutivo, incluyendo plato fuerte, acompañamiento, bebida y postre.

Ayudas Audiovisuales:

- Provisión y configuración de los equipos audiovisuales esenciales para las presentaciones (video proyector, pantalla, sistema de sonido básico con micrófono), asegurando su correcto funcionamiento durante todo el evento.

Transporte Local de Participantes:

- Coordinación y provisión del transporte terrestre de los 50 participantes desde puntos de encuentro definidos hasta el lugar del evento y viceversa, dentro del área local de la sede del evento.

Transporte Marítimo y Terrestre de Participantes (Interurbano/Rural):

- Gestión y provisión del transporte (marítimo/fluvial y/o terrestre) de los 50 participantes desde sus lugares de origen (en las zonas de influencia del proyecto) hasta el lugar del evento y su regreso, garantizando seguridad y eficiencia en los traslados de mayor distancia.

4. CONDICIONES DEL EVENTO:

- **Número de Participantes por Evento:** 50 personas.

- **Fechas Estimadas de Realización:**
  - Evento 1 (Socialización Inicial): Noviembre de 2025.
  - Evento 2 (Socialización de Resultados): Diciembre de 2025.
  - Las fechas exactas serán acordadas y confirmadas con la Universidad Simón Bolívar SENTENCIAS 2025.

5. PROPUESTA ECONÓMICA:

ITEM	DESCIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Socialización inicial, talleres participativos y de resultados del proyecto	12	$ 8.410.000	$ 100.920.000
2	Producción cartillas / material gráfico /edición de videos	140	$ 180.800	$ 25.312.000
3	Refrigerios	720	$ 13.500	$ 9.720.000
4	Alquiler de espacios y logística local	20	$ 2.700.000	$ 54.0000.000
TOTAL			**$ 11.109.280**	**$ 189.952.000**

6. CONDICIONES COMERCIALES:

Validez de la Propuesta: Esta propuesta tiene una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de su emisión.

Forma de Pago: Los pagos se establecerán mediante acuerdo en el contrato de prestación de servicios, generalmente un porcentaje inicial a la firma y el remanente contra entrega y aprobación de cada servicio logístico o hito del proyecto.

Confirmación de Fechas: La confirmación de las fechas exactas de los eventos deberá realizarse con al menos 15 días hábiles de antelación para asegurar la disponibilidad de los recursos logísticos.

Compromiso de Calidad: DELY BIZCOCHOS - SERVICIOS Y COMIDAS S.A.S. se compromete a prestar todos los servicios con los más altos estándares de calidad, profesionalismo y cumplimiento normativo.

Agradecemos la oportunidad de presentarles esta propuesta y confiamos en que nuestra experiencia y capacidad logística contribuirán significativamente al éxito de los eventos del proyecto "SENTENCIAS MAGDALENA 2025". Quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional o ajuste requerido.

SERVICIOS & COMIDAS S.A.S.
NIT. 901.012.635-7.
Tel. 3183730 – 3004466012 –
Corre E. serviciosycomidas@gmail.com

Barranquilla, 28 de noviembre de 2025

Señores:
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA
Ciudad

Respetados Señores:

Reciba un cordial saludo.

Respetuosamente ofrecemos nuestro servicio profesional de Logística y organización de eventos de igual manera el suministro de todos los elementos requeridos para tal fin.

Cabe anotar que estamos en la capacidad de ofrecerle total apoyo profesional al logro del éxito de sus actividades y eventos de igual manera, nuestro aporte también será encaminado para apoyar la consecución de las metas propuestas por ustedes.

Estamos dispuestos a brindar servicios de calidad, con equipo humano calificado y especializado.

Atentamente,

INGRID CABRERA CONTRERAS
Gerente Comercial

SERVICIOS & COMIDAS S.A.S.
NIT. 901.012.635-7.
Tel. 3183730 – 3004466012 –
Corre E. serviciosycomidas@gmail.com

PROPUESTA FINANCIERA DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LOS EVENTOS DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO "SENTENCIAS MAGDALENA 2025".

Estimados señores de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP Recurso SENTENCIAS MAGDALENA 2025,

DELY BIZCOCHOS - SERVICIOS Y COMIDAS S.A.S. se complace en presentar esta propuesta técnica y económica para la prestación de servicios logísticos integrales, diseñados para garantizar el éxito de los eventos de socialización de su proyecto "SENTENCIAS 2025". Nuestro compromiso es ofrecer una experiencia de calidad superior, asegurando que todos los aspectos logísticos contribuyan a la efectividad de sus reuniones y talleres.

1. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA:

- **Garantizar la operatividad logística:** Asegurar la disposición de todos los elementos necesarios (espacios, alimentación, transporte, ayudas audiovisuales) para la realización fluida y exitosa de los dos eventos de socialización.
- **Contribuir a la participación efectiva:** Facilitar las condiciones para que los participantes de cada evento puedan asistir, permanecer y participar activamente, minimizando las barreras de acceso y comodidad.
- **Reforzar la imagen del proyecto:** Proveer servicios de alta calidad que reflejen el profesionalismo y la seriedad del proyecto "SENTENCIAS MAGDALENA 2025" .

2. ALCANCE DEL SERVICIO:

La presente propuesta abarca la planificación, coordinación y ejecución de la logística completa para doce (12) eventos de socialización ("Socialización Inicial" y "Socialización de Resultados") para el proyecto "SENTENCIAS 2025", previstos para noviembre y diciembre de 2025 respectivamente. Cada evento está diseñado para atender a Mas o menos 50 participantes.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR:

Para cada uno de los dos eventos, DELY BIZCOCHOS - SERVICIOS Y COMIDAS S.A.S. proveerá los siguientes servicios logísticos integrales:

Salón de Eventos:

- Alquiler y adecuación de un salón apropiado, con capacidad para 30 personas, que garantice un ambiente cómodo y propicio para reuniones y talleres.
- Alquiler de sillas y mesas requeridas para la acomodación y dinámica de los eventos.

Refrigerios:

- Dos (2) refrigerios por persona y por evento (jornada matutina y jornada tarde), que incluirán adicional estación de café y agua embotellada, jugo natural o bebida gaseosa y acompañamiento de pasabocas salados.

Almuerzos:

- Un (1) almuerzo completo por evento, para 30 personas, que contemplará un menú balanceado ejecutivo, incluyendo plato fuerte, acompañamiento, bebida y postre.

Ayudas Audiovisuales:

- Provisión y configuración de los equipos audiovisuales esenciales para las presentaciones (video proyector, pantalla, sistema de sonido básico con micrófono), asegurando su correcto funcionamiento durante todo el evento.

Transporte Local de Participantes:

- Coordinación y provisión del transporte terrestre de los 50 participantes desde puntos de encuentro definidos hasta el lugar del evento y viceversa, dentro del área local de la sede del evento.

Transporte Marítimo y Terrestre de Participantes (Interurbano/Rural):

- Gestión y provisión del transporte (marítimo/fluvial y/o terrestre) de los 50 participantes desde sus lugares de origen (en las zonas de influencia del proyecto) hasta el lugar del evento y su regreso, garantizando seguridad y eficiencia en los traslados de mayor distancia.

4. CONDICIONES DEL EVENTO:

- **Número de Participantes por Evento:** 50 personas.

- **Fechas Estimadas de Realización:**
  - Evento 1 (Socialización Inicial): Noviembre de 2025.
  - Evento 2 (Socialización de Resultados): Diciembre de 2025.
  - Las fechas exactas serán acordadas y confirmadas con la Universidad Simón Bolívar SENTENCIAS 2025.

5. PROPUESTA ECONÓMICA:

ITEM	DESCIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Socialización inicial, talleres participativos y de resultados del proyecto	12	$ 8.410.000	$ 100.920.000
2	Producción cartillas / material gráfico /edición de videos	140	$ 180.800	$ 25.312.000
3	Refrigerios	720	$ 13.500	$ 9.720.000
4	Alquiler de espacios y logística local	20	$ 2.700.000	$ 54.0000.000
TOTAL			**$ 11.109.280**	**$ 189.952.000**

6. CONDICIONES COMERCIALES:

Validez de la Propuesta: Esta propuesta tiene una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de su emisión.

Forma de Pago: Los pagos se establecerán mediante acuerdo en el contrato de prestación de servicios, generalmente un porcentaje inicial a la firma y el remanente contra entrega y aprobación de cada servicio logístico o hito del proyecto.

Confirmación de Fechas: La confirmación de las fechas exactas de los eventos deberá realizarse con al menos 15 días hábiles de antelación para asegurar la disponibilidad de los recursos logísticos.

Compromiso de Calidad: DELY BIZCOCHOS - SERVICIOS Y COMIDAS S.A.S. se compromete a prestar todos los servicios con los más altos estándares de calidad, profesionalismo y cumplimiento normativo.

Agradecemos la oportunidad de presentarles esta propuesta y confiamos en que nuestra experiencia y capacidad logística contribuirán significativamente al éxito de los eventos del proyecto "SENTENCIAS MAGDALENA 2025". Quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional o ajuste requerido.

Cotización

No. C-1-727

GRAFITEL.COM DEL CARIBE S.A.S
NIT 901.714.455-0
Cra 49C 74 - 08
Tel: (605) 3013712934
Barranquilla - Colombia

Para : AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP

Fecha : 2025-28-10

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	KIT CARTOGRAFICO Y PAPELERIA	UNIDAD	1	$ 4.780.000	$ 4.780.000
2	MATERIAL PEDAGOGICO PARA TALLERES	UNIDAD	140	$ 196.800	$ 24.752.000
3	SUMINISTRO DE OFICINA- PAPELERIA	UNIDAD	2	$ 2.650.000	$ 5.300.000
4	BIOSEGURIDAD Y LOGISTICA	UNIDAD	1	$ 570.000	$ 570.000
TOTAL				VALOR TOTAL: 7.976.800	VALOR TOTAL: 43.332.000

Elaborado por Sigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Grafitel Navarro
GRAFITEL5@HOTMAIL.COM
(3013712914)

accesar OPEN TECHNOLOGY
Acces Service
Cra 49B # 75-53 / PBX: 3680368 / Fax : ext. 2017
Barranquilla- Colombia

Microsoft kaspersky vmware net2phone

VEEAM SOPHOS Lenovo Hewlett Packard Enterprise

OFERTA	**20251029-1**				
Fecha:	**29 de octubre de 2025**		**Nit:**	900.479.669-0	
Cliente:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP**		**Correo:**	fabio.ballesteros@aunap.gov.co	
Contacto:	**Fabio Antonio Ballesteros Pinto**		**Fax:**		
Dirección:	**Calle 40A # 13-09 Edificio UGI Piso 16**		**Teléfono:**		
Pre venta	**Carlos Fernandez**				
ÍTEM	**#P/N**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VR. UNIT $**	**VR. TOTAL $**
1	010-02451-10	GPS portatil con memoria interna, bateria de alta capacidad, resistente al agua y al polvo	1	$ 3.760.000	$ 3.760.000
2	FDR-AX43/B	Camara de video UHD 4k handycam	1	$ 6.650.000	$ 6.650.000
3	ICD-UX570FB	Grabadora De Audio Profesional Portátil De 4 Pistas Color Negro	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
4	21M8001DLM	Alquiler de portátiles de 14 Pulgdas Corportativocon las siguientes caracteristicas- Procesador INTEL CORE I5 o I7 de 11va Gen. - Memoria RAM 16 GB DDR 4	5	$ 2.100.000	$ 10.500.000
		EQUIPOS			
1		Edición multimedia	2	$ 6.150.000	$ 12.300.000
				TOTAL	**$ 34.610.000**

CONDICIONES COMERCIALES

FORMA DE PAGO	**30 Días**
IVA	**AGREGAR IVA 19%**
TIEMPO DE ENTREGA	**4 - 8 Días hábiles Bajo pedido**
VIGENCIA	**5 Días calendario o hasta agotar existencia lo que suceda primero**
OBSERVACIONES	**P** Banco de Bogotá **MERICANOS QUE SERÁN LIQUIDADOS CON LA TRM DEL DIA DE FACTURACION.**

Carlos Fernández
Gerente de Cuentas Corporativas
accesar
cfernandez@accesar.com
Carrera 49B No. 75-53
3205593627
Barranquilla, Colombia
www.accesar.com

Bogotá DC,

28 de octubre de 2025

Señores,

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

NIT: 900.479.669-0

Dirección: Calle 40A # 13-09 Edificio
UGI Piso 16 Bogotá, D.C

La Fundación para el Desarrollo Social Regional "FUNDACION GLOBAL" presenta a AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP,

cotización de servicios al proceso de Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para adelantar la fase de diagnóstico participativo del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del departamento del Magdalena, en cumplimiento de la acción 1A2 del Plan Maestro de Conservación del Parque Nacional Natural Tayrona, ordenada en la Sentencia T-606 de 2015. El diagnóstico comprenderá la caracterización biológica, pesquera, socioeconómica, institucional y normativa de la actividad pesquera artesanal, la identificación de problemáticas y la construcción de posibles soluciones, incluyendo la formulación preliminar de Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP), con base en la Resolución 586 de 2019 y la Guía Metodológica para la Ordenación Pesquera Participativa en Colombia, a continuación, relacionamos los servicios generales a prestar:

RUBRO DE DIVULGACION Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO						
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Socializacion inicial, talleres participativos y de resultados del proyecto	Divulgación y transferencia del conocimiento: Logística (salón de eventos, refrigerios, almuerzos, transporte local, transporte marítimo), para la realización de reuniones y talleres de socialización Cada evento con la participacion de al menos 50 personas.	UNIDAD	12	$ 9.650.000	$ 115.800.000
2	Producción cartillas / material gráfico /edicion de videos	Materiales para ser entregados a las asociaones de pescadores en territorio	UNIDAD	140	$ 213.000	$ 29.820.000
3	Refrigerios	Personas Participativas de los talleres	UNIDAD	720	$ 15.420	$ 11.102.400
4	Alquiler de espacios y logística local	Espacios requeridos para la realización de las reuniones con las comunidasdes pesqueras	UNIDAD	20	$ 3.652.000	$ 73.040.000
VALOR TOTAL RUBRO TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENO						**$ 229.762.400**

RUBRO MATERIALES						
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Kit cartográfico y papelería	Papeleria para el proceso de caracterización esenciales para el trabajo de campo, estudio geografico y actividades academicas.	Cantidad	1	$ 5.386.000	$ 5.386.000
2	Material pedagógico para talleres	Documentos didacticos, cartillas, lapiceros, cuadernos, cartulina, entre otros.	Cantidad	140	$ 258.400	$ 36.176.000
3	Suministros de oficina - papeleria	Suministros de papeleria para las actividades del poryecto,toners de impresora, papel para impresión, carpetas, insumos de papeleria, entre otros.	Cantidad	2	$ 3.200.000	$ 6.400.000
4	Bioseguridad y logística	Suministros de bioseguridad para las actividades del proyecto, guantes, mascarillas, batas, gafas, antibacterial, entro otros.	Cantidad	1	$ 680.000	$ 680.000
VALOR TOTAL RUBRO MATERIALES						**$ 48.642.000**

RUBRO EQUIPOS						
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GPS portatil con memoria interna, bateria de alta capacidad, resistente al agua y al polvo	Util para informes tecnicos, inventarios, propuestas de adquisiscion o documentación de proyectos que requieran geolocalización.	Cantidad	1	$ 4.386.000	$ 4.386.000
2	Camara de video UHD 4k handycam	equipo compacto portatil y de alto rendimiento diseñado para la grabación de video de ultra alta definición.	Cantidad	1	$ 7.365.000	$ 7.365.000
3	Grabadora de audio profesional portatil de 4 pistas color negro	Equipo portatil diseñado para la captura de sonido de alta calidad en entornos diversos y recoleccion de evidencias sonoras.	Cantidad	1	$ 1.565000	$ 1.565.000
4	Portatil de 14 pulgadas corporativo	Alquiler de equipos portatil de alto rendimiento con procesador intel core i5 o 17 de 11 va generacion, necesarios para la digitacion y documentacion de la informacion del proyecto.	Cantidad	5	$ 2.000000	$ 10.000.000
VALOR TOTAL RUBRO DE GASTOS DE EQUIPOS						**$ 23.316.000**

SERVICIOS TECNOLOGICOS						
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Edición multimedia	Servicios de Licencia o alquiler	N/A	2	$ 6.500.000	$ 13.000.000
VALOR TOTAL RUBRO DE GASTOS DE SERVICIOS TECNOLOGICOS						$ 13.000.000
VALOR TOTAL DE COTIZACIÓN						**$ 306.642.053**

La Fundación para el Desarrollo Social Regional "FUNDACION GLOBAL", aclara que, para efectos de la prestación del servicio, todos los valores y el costo total del proyecto incluye todas aquellas tasas impositivas que hubiera lugar y se compromete a acompañar de manera integral a la AUNAP, asegurando el cumplimiento de cada una de las fases del proceso, con resultados verificables y soportados documentalmente. Trabajamos bajo los principios de calidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad social, alineados con los objetivos institucionales.

Atentamente,

Luz Delia Perez Garcia

LUZ DELIA PEREZ GARCIA
CC: N° 1.064.983.798 de Cerete - Córdoba
Representante Legal
Fundación Global
NIT: 900.392.567-1
Correo: fundacionglobal20@gmail.com
Cel: 3216920661

Banquete Walter

Eventos
Decoración
Montaje
Banquetes

Carrera 19 Nº 48-117
Montería, Córdoba
Tel: (604) 7897806

MONTERIA, - 29 de Octubre de 2025

COTIZACION N° 0143

Para: AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP -

En respuesta a su amable invitación de invitarnos a presentar cotización para el montaje e implementación de doce (12) eventos de socialización comunitaria con 50 participantes aproximadamente en cada evento, presento mi propuesta de valor unitaria y total por los servicios solicitados:

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Socialización inicial, talleres participativos y de resultados del proyecto	12	8.560.000	102.720.000
producción cartillas / material gráfico /edición de videos	140	181.900	25.466.000
Refrigerios	720	12.840	9.244.800
Alquiler de espacios y logística local	20	2.675.000	53.500.000
TOTAL			**$ 190.930.800**

Total: CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS – ($ 190.930.800)

FECHA DEL EVENTO INICIAL: **Mes de noviembre de 2025 (Día por definir)**
FECHA DEL EVENTO FINAL: **Mes de diciembre de 2025 (Día por definir)**
TIEMPO DEL EVENTO: **por definir**
NUMERO DE PARTICIPANTES POR EVENTO: **Cuarenta (50) personas Aprox**

WALTER ROGELIO MOLINARES SANTIAGO
C.C. Nº 72.309.131
PROPIETARIO

MAGALY MOLINA MERCADO
NIT 1045699836 -5

+573108446538

maggiesophiam@gmail.com
Carrera 20B # 47D-46 - Barranquilla

Cotización

UNION TEMPORAL AUNAP ORNAMENTALES 2025
NIT 0000000000
DIRECCION: Montería
TEL 3017300000

Cotización No.	**CT878**
Fecha de expedición	29/10/2025
Fecha de vencimiento	10/11/2025

Referencia	Ítem	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1.	Kit cartográfico y papelería	$ 4.815.000	1	0.00%	$ 4.815.000
2.	Material pedagógico para talleres	$181.900	140	0.00%	$ 25.466.000
3.	Suministro de oficina- papelería	$ 2.675.000	2	0.00%	$ 5.350.000
4.	Bioseguridad y logística	$ 535.000..	1	0.00%	$ 535.000
TOTAL:		**8.206.900**	**144**		**40.981.000**

Veinte millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y cinco pesos

Observaciones
PROYECTO SENTENCIAS 2025

Total **$40,981,000**



ELABORADO POR

VIABILIDAD TÉCNICA PARA CONTRATACIÓN-CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS CON LA UNIÓN TEMPORAL DEMERSALES-2025 (FUNDACIÓN BATIS Y LA FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO LA VIDA LA SALUD Y EL AMBIENTE SANO FUNTRAVISA) Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA-AUNAP

COMPONENTE TÉCNICO

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) se acoge a lo dispuesto en el Decreto-Ley 591 de 1999, que en sus artículos 2 y 17 establece que, para adelantar actividades científicas o tecnológicas, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con particulares y otras entidades públicas convenios especiales de cooperación. Dichos convenios permiten que las partes aporten recursos económicos, en especie o de conocimiento especializado, para facilitar y desarrollar actividades científicas, tecnológicas o de innovación social.

De igual forma, se considera lo dispuesto en el Decreto 393 de 1991, particularmente en sus artículos 1, 2, 6 y 7, que regula la posibilidad de que la Nación y sus entidades descentralizadas celebren convenios especiales para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. Estos convenios se rigen bajo las normas del derecho privado, lo que otorga flexibilidad en su ejecución y financiamiento, permitiendo incluir mecanismos que cubran los costos de las actividades previstas.

En virtud de lo anterior, el convenio propuesto se desarrolla bajo el marco de la Ley 1286 de 2009, que promueve la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, permitiendo la contratación directa para este tipo de actividades. Asimismo, se enmarca en las disposiciones de la Resolución 586 de 2019, que regula la metodología de ordenación pesquera participativa en Colombia, y en la acción 1A2 del Plan Maestro de Conservación del Parque Nacional Natural Tayrona, ordenada mediante la Sentencia T-606 de 2015.

El operador propuesto es la **Universidad Simón Bolívar (USB)**, una institución de educación superior con acreditación de alta calidad, con trayectoria comprobada en investigación aplicada, innovación social, desarrollo sostenible y fortalecimiento comunitario. Su experiencia integra componentes sociales, ambientales, productivos e institucionales, lo que garantiza un abordaje integral y participativo del diagnóstico pesquero.

Entre sus antecedentes se destacan proyectos enfocados en el fortalecimiento de la productividad pesquera y acuícola, la implementación de tecnologías sostenibles en comunidades rurales, la caracterización socioeconómica de actores del sector pesquero artesanal, y la promoción de la sostenibilidad ambiental a través de procesos formativos y participativos. Estas iniciativas, desarrolladas en cooperación con entidades del orden nacional y regional como la AUNAP, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la CRA y el Ministerio de Ambiente, demuestran su capacidad de ejecutar proyectos con enfoque territorial y multisectorial.

En el marco del presente convenio, el operador asumirá la coordinación técnica y metodológica de la fase de diagnóstico participativo del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del departamento del Magdalena, desarrollando las siguientes líneas de acción:

Levantamiento de información primaria a través de encuestas, entrevistas semiestructuradas, talleres comunitarios y ejercicios de cartografía social.

Integración y análisis de información secundaria proveniente de estudios técnicos, científicos, normativos y estadísticos actualizados, para consolidar un diagnóstico integral.

Caracterización biológica, socioeconómica y ambiental de las comunidades pesqueras, en coherencia con los lineamientos establecidos en la Resolución 586 de 2019.

Validación participativa de los resultados y formulación de medidas preliminares de manejo concertadas con los actores locales, como paso previo a los Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP).

La metodología propuesta integra enfoques de investigación acción participativa (IAP), fortalecimiento comunitario y transferencia de conocimiento, garantizando la apropiación social de los resultados y la sostenibilidad de las acciones en el territorio.

La experiencia institucional del operador en procesos de formación, investigación aplicada y gestión comunitaria, junto con su capacidad de articulación interinstitucional, asegura la viabilidad técnica, metodológica y operativa del convenio. Su enfoque interdisciplinario y participativo permitirá avanzar efectivamente en el cumplimiento de los objetivos de la Sentencia T-606 de 2015 y en la consolidación de los procesos de ordenación pesquera liderados por la AUNAP en el Caribe colombiano.

COMPONENTE FINANCIERO

El valor determinado como requerido por parte de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP para que la Universidad Simón Bolívar, en calidad de operador seleccionado, adelante el objeto del presente convenio es de la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($494.873.731) incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar.

Este valor será respaldado mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 19325 2-JUL-2025 expedido por la AUNAP para la vigencia 2025, garantizando la existencia de los recursos necesarios para la ejecución del convenio.

COMPONENTE JURÍDICO

Con posterioridad a la expedición de la Ley 29 de 1990 y los Decretos extraordinarios 393 y 591 de 1991, se promulgó la Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; su artículo 32 define los contratos estatales como “todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que a título enunciativo se definen a continuación…”. De esta definición se desprende claramente que los contratos de ciencia y tecnología hacen parte de los contratos estatales, pues son actos jurídicos generadores de obligaciones, donde una de las partes es una entidad estatal, y además están definidos como contratos por leyes especiales.

El artículo 81 de la Ley 80 de 1993 derogó expresamente una parte del articulado del Decreto-Ley 591 de 1991, en la que se regulaban las modalidades específicas de los contratos para el fomento de actividades científicas y tecnológicas, dejando vigentes los artículos 2° que contiene la definición de las actividades susceptibles de apoyo y por ende de contratación, 8° sobre los contratos de

financiamiento, 9° que autoriza a celebrar contratos cuyo objeto sea la ciencia y tecnología, 17 sobre los convenios especiales de cooperación y el 19 sobre los pactos relativos a la transferencia tecnológica.

La Ley 80 de 1993 tampoco derogó el Decreto-Ley 393 de 1991, pues, como lo anotó la Corte Constitucional al estudiar la exequibilidad de varias de sus disposiciones mediante Sentencia C-316 del 19 de julio de 1995, "…el decreto 393 no constituye propiamente un estatuto de contratación. Simplemente prevé entre los mecanismos de asociación para el fomento de la investigación uno especial consistente en la celebración de convenios de cooperación; de ahí la razón por la cual la Ley 80 de 1993 no se ocupó de derogar tal reglamentación…".

Posteriormente, el Congreso de la República expidió la Ley 1286 de 2009, por la cual "se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones"; el primer inciso de su artículo 33 dispuso:

"Artículo 33.- Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente…".

De lo anterior se desprende que los contratos que se celebren con el objeto de fomentar la ciencia y tecnología se encuentran regulados en sus aspectos sustantivos por las normas especiales de los Decretos-Leyes 393 y 591 de 1991, y están sujetos a la Ley 80 de 1993, en todo lo no regulado por aquellas normas con fuerza legal.

Por último, el Decreto 1082 de 2015, reguló en su Artículo 2.2.1.2.1.4.7, los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, indicando que para la contratación directa del desarrollo de actividades científicas y tecnológicas se debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Que el artículo 17 del Decreto-Ley 591 de 1991 establece que se podrán celebrar convenios especiales de cooperación mediante los cuales sus partes aporten recursos para facilitar, fomentar o desarrollar las respectivas actividades científicas y tecnológicas. Estos convenios son desarrollados en detalle por el Decreto-Ley 393 de 1991 en su artículo 6, el cual indica que, para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares convenios especiales de cooperación, que no darán lugar al nacimiento de una nueva persona jurídica.

Que el artículo 7° del Decreto-Ley 393 de 1991 sometió a los convenios especiales de cooperación, para el desarrollo de las actividades de ciencia y tecnología, al régimen de derecho privado. Posteriormente, el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 reguló expresamente los convenios de ciencia y tecnología, al prever la posibilidad de que estos fuesen celebrados a través del régimen de contratación directa. En sus artículos 1 y 2, señala:

Artículo 1°. Modalidades de asociación. Para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares bajo dos modalidades:

Mediante la creación y organización de sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas sin ánimo de lucro como corporaciones y fundaciones.

Mediante la celebración de convenios especiales de cooperación.

Artículo 2°. Propósitos de la asociación. Bajo cualquiera de las modalidades previstas en el artículo anterior, la asociación podrá tener, entre otros, los siguientes propósitos: a) Adelantar proyectos de investigación científica.

Que de conformidad con la interpretación de la Sección Tercera del Consejo de Estado, los contratos que se celebren con el objeto de fomentar la ciencia y la tecnología se encuentran sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que lo modifiquen o adicionen, a las normas especiales vigentes de los Decretos-Leyes 393 y 591 de 1991, y a las normas de derecho privado, en armonía con lo dispuesto en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, en todo aquello no regulado expresamente por el citado estatuto y las mencionadas disposiciones especiales.

En concordancia con el Manual de Requisitos Habilitantes de la Función Pública, se destaca que la experiencia exigible para contratar actividades científicas y tecnológicas debe derivarse de actividades iguales o similares a las del objeto contractual, siendo posible que dicha experiencia se evalúe tanto individualmente como de manera proporcional en caso de proponentes plurales.

En cuanto a la documentación necesaria para la contratación, la entidad proponente acreditó mediante su Certificado de Existencia y Representación Legal que es una institución de educación superior con acreditación de alta calidad, con competencia expresa para desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y de innovación, así como para ejecutar proyectos de fortalecimiento socioeconómico, formación comunitaria y gestión ambiental sostenible.

La documentación aportada incluye certificaciones que evidencian experiencia técnica, académica y administrativa en la ejecución de proyectos orientados al desarrollo productivo y social de comunidades costeras y rurales del Caribe colombiano, demostrando idoneidad y capacidad institucional para liderar la ejecución del presente convenio en los términos establecidos por la AUNAP.

Por lo anterior, y considerando la verificación de experiencia técnica, administrativa y operativa demostrada por la Universidad Simón Bolívar (USB), conforme a la normativa mencionada, el Jefe de la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información considera que la propuesta presentada se ajusta técnica, económica y jurídicamente a los Estudios Previos, y cumple plenamente con los requisitos legales aplicables para la ejecución del convenio bajo el objeto específico definido como:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA ADELANTAR LA FASE DE DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO DEL PROCESO DE ORDENACIÓN PESQUERA EN LA ZONA COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN 1A2 DEL PLAN MAESTRO DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA, ORDENADA EN LA SENTENCIA T-606 DE 2015".

En este sentido, se da viabilidad jurídica y se recomienda la suscripción del Convenio entre la Universidad Simón Bolívar (USB) y la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2025.



FABIO ANTONIO BALLESTERO PINTO
JEFE OFICINA DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INFORMACIÓN

Proyectó: Financiera: Larry Robles, Profesional Contratista OGCI
Estefany Martínez Morales, Abogado contratista OGCI
Elkin Andrés Hernandez, Profesional OGCI
Revisó: Dolly Ríos Montenegro, Profesional OGCI

METODOLOGÍA

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para adelantar la fase de diagnóstico participativo del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del departamento del Magdalena, en cumplimiento de la acción 1A2 del Plan Maestro de Conservación del Parque Nacional Natural Tayrona, ordenada en la Sentencia T-606 de 2015.".

La metodología del presente convenio se fundamenta en la Guía Metodológica para la Ordenación Pesquera Participativa en Colombia (AUNAP, 2019), en cumplimiento de la Resolución 586 de 2019, y en coherencia con la acción 1A2 del Plan Maestro de Conservación del Parque Tayrona. Su propósito es desarrollar la fase de diagnóstico como etapa inicial del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del Magdalena, bajo un enfoque integral que articula lo biológico, ecológico, social, cultural, económico e institucional.

El proceso metodológico parte de la premisa de que la ordenación pesquera debe construirse sobre una base de conocimiento robusta y compartida, que combine la información científica y técnica disponible con los saberes locales y tradicionales de las comunidades de pescadores. Por ello, se propone una estrategia integral y participativa, que combina la recolección de información primaria en campo, la validación comunitaria y la consulta de fuentes secundarias actualizadas.

La fase de diagnóstico se estructura en seis pasos principales, cada uno con actividades específicas:

- Identificación de problemáticas y causas estructurales mediante entrevistas, talleres comunitarios y grupos focales, donde se registrarán los principales conflictos, presiones y limitaciones del sector pesquero artesanal.

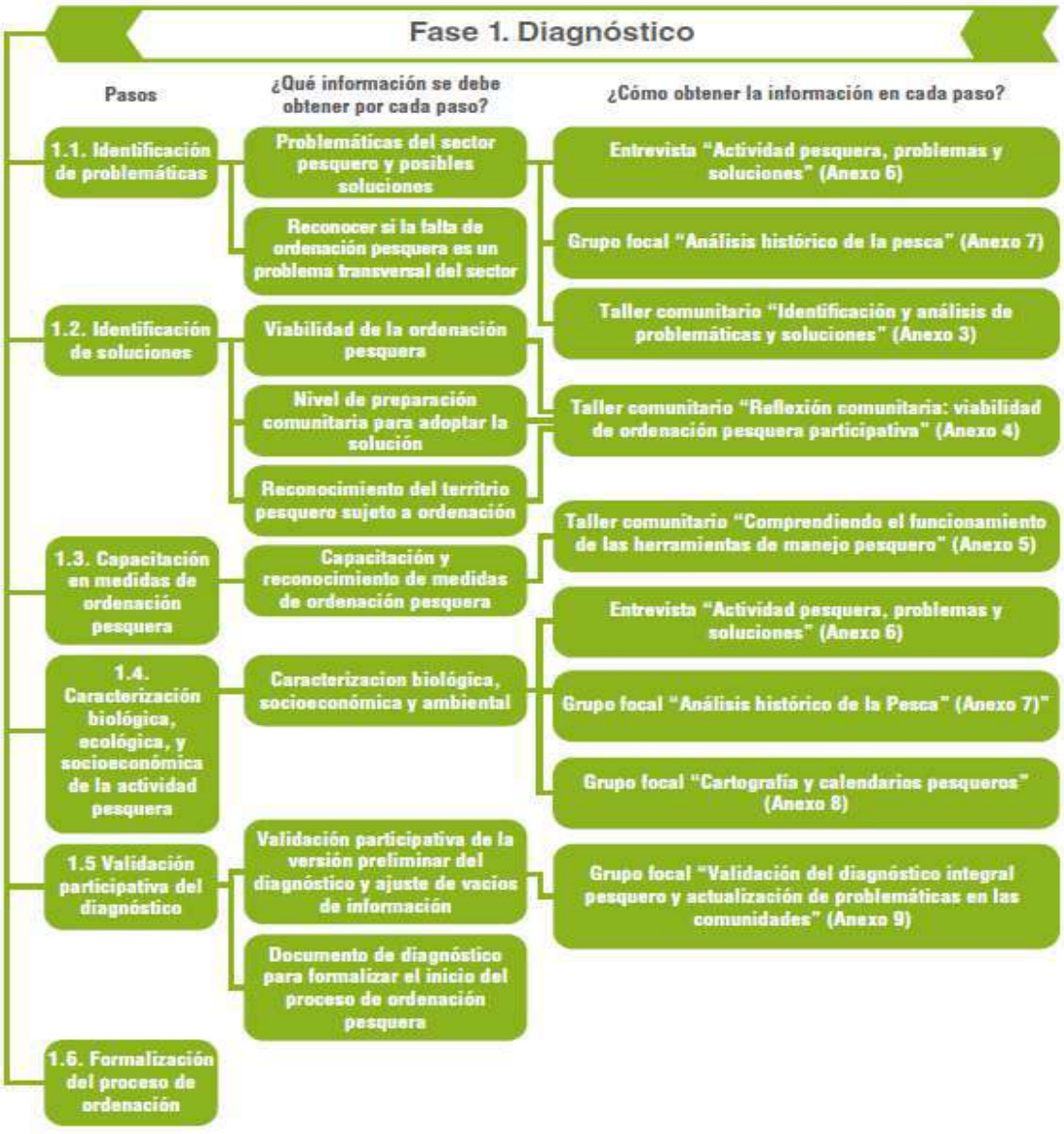
- Identificación de soluciones y alternativas de manejo a partir de ejercicios de reflexión comunitaria sobre la viabilidad de la ordenación y la preparación de las comunidades para adoptar medidas de sostenibilidad.

- Capacitación y fortalecimiento de capacidades comunitarias, mediante talleres de formación sobre herramientas de ordenación pesquera (vedas, ZEPA, tallas mínimas, control del esfuerzo, entre otras), que promuevan la comprensión colectiva de las medidas de manejo.

- Caracterización biológica, ecológica y socioeconómica, donde se levantará información sobre especies, artes y caladeros, esfuerzo pesquero, así como la situación socioeconómica, cultural y organizativa de las comunidades.

- Validación participativa de resultados preliminares, en la cual se retroalimentará con los pescadores la información recolectada y se ajustará con base en el conocimiento ecológico local (CEL).

- Formulación preliminar de Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP), mediante un proceso participativo que incluirá el uso de tarjetones de votación comunitaria, a través de los cuales los pescadores priorizarán y validarán las medidas que consideran más viables.



Desarrollo de actividades técnicas y comunitarias.

El despliegue metodológico contempla un conjunto de acciones complementarias que garantizan la integralidad del diagnóstico y su pertinencia comunitaria. Cada paso se traduce en actividades operativas y en la generación de productos verificables:

1.1. Identificación de problemáticas:

¿Qué información se debe obtener por cada paso?

- Problemáticas de los sectores pesqueros y posibles soluciones.

- Reconocer si la falta de ordenación pesquera es un problema transversal del sector.

¿Cómo obtener la información en cada paso?

- Entrevista "Actividad pesquera, problemas y soluciones" (Anexo 6 de la Guía)
- Grupo focal "Análisis histórico de la pesca" (Anexo 7 de la Guía)
- Taller comunitario "Identificación y análisis de problemáticas y soluciones" (Anexo 3 de la Guia)



Figura 2. Saberes del pescador: aportes del conocimiento ecológico local para el diagnóstico participativo (Fuente: Guía Metodológica de Ordenación Pesquera Participativa, AUNAP, 2019).

1.2. Identificación de soluciones

¿Qué información se debe obtener por cada paso?

- Viabilidad de la ordenación pesquera
- Nivel de preparación comunitaria para adoptar la solución
- Reconocimiento del territorio pesquero sujeto a ordenación

¿Cómo obtener la información en cada paso?

- Taller comunitario "Reflexión comunitaria: viabilidad de ordenación pesquera participativa" (Anexo 4 de la Guía)

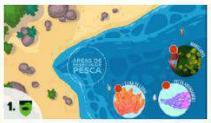
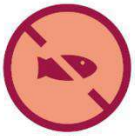
1.3. Capacitación en medidas de ordenación pesquera

¿Qué información se debe obtener por cada paso?

- Capacitación y reconocimiento de medidas de ordenación pesquera.

¿Cómo obtener la información en cada paso?

- Taller comunitario "Comprendiendo el funcionamiento de las herramientas de manejo pesquero" (Anexo 5 Guía)

Tipo de herramienta	Herramientas de ordenación	Descripción	Preguntas de reflexión
Control sobre el territorio* Medida técnica**	 Áreas de reserva de pesca	Zona geográfica seleccionada y delimitada donde se prohíbe o se condiciona el aprovechamiento de determinadas especies (Decreto 2256 de 1991). 	*¿Hay algún área donde exista un recurso en particular que crean se deba proteger? ¿Hay áreas en las que encuentran individuos juveniles o especies en peligro que deban tener un cuidado especial? ¿Existe algún ecosistema de particular interés que requiere protección especial?*
Control sobre el territorio* Medida técnica**	 Áreas exclusivas de pesca artesanal	Espacios marino-costeros y de aguas interiores geográficamente delimitados, donde se establecen reglamentaciones especiales a la actividad pesquera, con el fin de contribuir a la productividad y aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros a largo plazo (Schärer-Umpierre *et al.*, 2014; Vieira *et al.*, 2016).	*¿Perciben problemas con embarcaciones grandes de tipo industrial? ¿Existen áreas de pesca donde se requieren soluciones a problemas entre la pesca artesanal y otras actividades económicas (pesca industrial, turismo, buceo, etcétera)? ¿Existen áreas de pesca artesanal que requieran reglas especiales de uso?*
Control sobre los recursos pesqueros* Medida técnica**	 Rotación de áreas de pesca	Áreas de pesca que deben rotarse en un momento determinado o que entran a un periodo de «descanso» de no pesca por un tiempo determinado o con un arte de pesca en particular. 	*¿Se utilizan siempre las mismas áreas de pesca o pescan en áreas distintas?, ¿de qué depende? ¿Dejan descansar algún área de pesca?, ¿por cuánto tiempo?, ¿por qué razón? ¿Cuáles serían las ventajas de rotar las áreas de pesca? ¿Encuentran alguna dificultad para hacerlo?*
Control sobre los recursos pesqueros* Control de salida**	 Cuotas individuales	Cantidad que puede ser extraída sin amenazar la sostenibilidad del recurso. Esa cantidad se denomina cuota global, la cual, al ser repartida entre los pescadores, se denomina cuota individual o cuota por pescador	*¿Qué podría pasar si todos los peces en su zona de pesca son capturados? ¿Cómo se puede resolver la necesidad de compartir el recurso capturado?*
Control sobre los recursos pesqueros* Medida técnica**	 Vedas	Acción de no pescar el recurso durante la época reproductiva o en la época de mayor abundancia de juveniles. 	*¿Por qué es aconsejable que el recurso se pesque menos en la época reproductiva y en la época de mayor abundancia de juveniles?*
Control sobre los recursos pesqueros* Control de salida/ Medida técnica**	 No pescar especies amenazadas	Cuando una especie disminuye su abundancia en el tiempo hasta cantidades muy bajas, se le considera amenazada y es necesario buscar formas para lograr que sus poblaciones aumenten; por ejemplo, evitando pescarlas.	*¿Son estas especies comunes y abundantes actualmente? ¿Antes eran más abundantes? ¿Qué podría hacerse para que vuelvan a ser abundantes?*
Control sobre los recursos pesqueros* Medida técnica**	 Devolver al mar las hembras enhuevadas	Disminuir las capturas de hembras ovadas en las especies en que es posible observar externamente esa condición, como es el caso de las langostas, con el fin de asegurar que puedan tener crías y haya animales para pescar en el futuro.	*¿Se deberían pescar a los animales enhuevados?, ¿por qué? ¿Qué hacer cuándo se reconoce a un animal enhuevado?*
Control sobre los recursos pesqueros* Medida técnica**	 Talla mínima de captura	Pescar animales más grandes es más rentable económicamente y permite que los animales más pequeños alcancen el tamaño necesario para reproducirse y tener crías para pescar en el futuro.	*¿Qué pasaría si todos aprovechamos el recurso sin reproducirse? ¿Qué interpretación hacen de lo que se muestra en esta figura?*

Tipo de herramienta	Herramientas de ordenación	Descripción	Preguntas de reflexión
Control sobre el esfuerzo pesquero* Medida técnica**	 Tamaños mínimos de ojo de malla	Las redes con menor tamaño de malla atrapan peces inmaduros, disminuyendo la posibilidad de pescar esta especie en el futuro; en cambio, al utilizar las redes con tamaño de malla grande, no se capturarán peces pequeños, solo aquellos que se han reproducido. 	*¿Cuál red preferirían para pescar?, ¿por qué?*
Control sobre el esfuerzo pesquero* Medida técnica**	 Tamaños mínimos de anzuelos	Utilizar anzuelos pequeños tiene mayor probabilidad de capturar ejemplares que no se han reproducido, lo que disminuiría la posibilidad de capturar esta especie en el futuro.	*¿Cuál red preferirían para pescar?, ¿por qué?*
Control sobre el esfuerzo pesquero* Control de entrada**	 Modificar el arte de pesca	Disminuir el esfuerzo pesquero reduciendo el tamaño de los artes de pesca, con lo cual se presiona menos los recursos pesqueros y la sobrepesca.	*¿Cuál es la consecuencia de disminuir el tamaño del arte en las capturas? Por ejemplo, en las redes agalleras, pescar con menor número de paños, o en los palangres, disminuir el número de anzuelos.*
Control sobre el esfuerzo pesquero* Control de entrada**	 Limitar la cantidad de pescadores	El análisis se orienta hacia los efectos en el rendimiento de las pesquerías debido a un número excesivo de pescadores, particularmente en recursos de fácil acceso y poca movilidad.	*¿Observan alguna dificultad por la cantidad de pescadores que están extrayendo el recurso?*
Control sobre el esfuerzo pesquero* Control de entrada**	 Limitar la cantidad de embarcaciones de pesca	Diminución de la cantidad de embarcaciones que operan en un área específica, con el fin de mejorar la producción para las embarcaciones autorizadas y contribuir a evitar la sobreexplotación.	*¿Observan alguna dificultad por la cantidad de embarcaciones que están extrayendo el recurso?*
Control sobre el esfuerzo pesquero* Control de entrada**	 Limitar la cantidad de artes de pesca	Disminución de la cantidad de artes de pesca que operan en determinada área de pesca.	*¿Observan alguna dificultad por la cantidad de artes de pesca que está operando en esta zona de pesca?*

Tipo de herramienta	Herramientas de ordenación	Descripción	Preguntas de reflexión
Control sobre el esfuerzo pesquero* Control de entrada**	 Prohibir algunos tipos de artes de pesca	En algunas zonas resulta deseable prohibir artes de pesca que afectan negativamente a otros pescadores y a los recursos pesqueros.	*¿Consideran que debe prohibirse algún tipo de arte de pesca en las zonas de pesca?*
	 Herramienta	Herramienta de ordenación pesquera implementada localmente que no encaja en ninguna de las anteriores herramientas.	

Figura 3. Herramientas y medidas de ordenación pesquera con preguntas guía (Fuente: Guía Metodológica de Ordenación Pesquera Participativa, AUNAP, 2019)

1.4. Caracterización biológica, ecológica, y socioeconómica de la actividad pesquera

¿Qué información se debe obtener por cada paso?

1.4.1 Caracterización biológica y pesquera

- Recursos a los cuales dirigen los esfuerzos pesqueros.
- Estado de las poblaciones de los recursos a los cuales dirigen los esfuerzos pesqueros.
- Artes y métodos de pesca.
- Descripción de áreas y épocas de pesca.
- Descripción de las unidades económicas de pesca.
- Volúmenes de pesca.
- Descripción de las actividades conexas a la pesca.

1.4.2 Caracterización socioeconómica

- Número de personas que ejercen la actividad pesquera.
- Características étnicas y culturales de las comunidades que ejercen la actividad pesquera.
- Dependencia económica de la actividad pesquera.
- Tiempo dedicado a la actividad pesquera.
- Descripción de las actividades productivas alternas

1.4.3 Caracterización ecológica, ambiental e institucional.

- Características de los ecosistemas.
- Relación de la normativa para ejercer la pesca y el nivel de cumplimiento.
- Relación de la pesca con el componente ambiental.
- Relación de la pesca con los instrumentos de planeación.
- Identificación de actores y rol
- Establecimiento de problemáticas y posibles alternativas de solución.

¿Cómo obtener la información en cada paso?

- Entrevista "Actividad pesquera, problemas y soluciones" (Anexo 6 Guía)
- Grupo focal "Análisis histórico de la Pesca" (Anexo 7 Guía)"
- Grupo focal "Cartografía y calendarios pesqueros" (Anexo 8 Guía)

1. Caracterización pesquera	2. Caracterización socioeconómica	3. Caracterización ambiental e institucional
1.1. Recursos a los cuales dirigen los esfuerzos pesqueros 1.2. Estado de las poblaciones de los recursos a los cuales dirigen los esfuerzos pesqueros 1.3. Artes y métodos de pesca 1.4. Descripción de áreas y épocas de pesca 1.5. Descripción de las unidades económicas de pesca 1.6. Volúmenes de pesca 1.7. Descripción de las actividades conexas a la pesca	2.1. Número de personas que ejercen la actividad pesquera 2.2. Características étnicas y culturales de las comunidades que ejercen la actividad pesquera 2.3. Dependencia económica de la actividad pesquera 2.4. Tiempo dedicado a la actividad pesquera 2.5. Descripción de las actividades productivas alternas	3.1. Características de los ecosistemas 3.2. Relación de la normativa para ejercer la pesca y el nivel de cumplimiento 3.3. Relación de la pesca con el componente ambiental 3.4. Relación de la pesca con los instrumentos de planeación 3.5. Identificación de actores y rol 3.6. Establecimiento de problemáticas y posibles alternativas de solución

1.5. Validación participativa del diagnostico

¿Qué información se debe obtener por cada paso?

- Validación participativa de la versión preliminar del diagnóstico y ajustes de vacíos de información
- Documento de diagnóstico para formalizar el inicio del proceso de ordenación pesquera.

¿Cómo obtener la información en cada paso?

- Grupo Focal "Validación del diagnóstico integral pesquero y actualización de problemáticas en las comunidades". (Anexo 9 de la Guía)

1.6. Formulación preliminar de los acuerdos consensuados de manejo pesquero (ACMP).

¿Qué información se debe obtener por cada paso?

- Propuestas comunitarias de medidas de manejo y ordenación.
- Validación preliminar de medidas a través de **tarjetones de votación comunitaria**, en los cuales los pescadores priorizan y someten a votación las medidas que consideran más viables.

¿Cómo obtener la información en cada paso?

- Talleres de concertación y socialización con pescadores, líderes comunitarios y actores institucionales.
- Aplicación de tarjetones de votación comunitaria para selección preliminar de medidas.

Además de la información recolectada participativamente, el diagnóstico se complementará con el análisis de información secundaria actualizada proveniente de estudios técnicos y científicos, estadísticas pesqueras oficiales (SEPEC, DANE), diagnósticos de instituciones académicas y de investigación, planes de manejo ambiental y documentos normativos vigentes. Este ejercicio permitirá articular la información comunitaria con la evidencia técnica y científica, fortaleciendo la integralidad del proceso y asegurando que los resultados reflejen tanto el conocimiento ecológico local como las mejores referencias disponibles.

El proceso metodológico se enmarca en los lineamientos de la Resolución 586 de 2019, que define como componentes del diagnóstico: la caracterización pesquera, la caracterización socioeconómica y la caracterización ambiental e institucional. A ello se suma la obligación establecida en la Sentencia T-606 de 2015 y su Auto de Apertura de 2019, que ordenan avanzar en el proceso de ordenación pesquera para la zona costera del Magdalena.

La articulación institucional con la AUNAP, autoridades ambientales (PNN Tayrona, Corpamag), universidades, organizaciones sociales y la Alcaldía de Santa Marta será clave para garantizar la legitimidad del proceso y la sostenibilidad de los resultados. En particular, la Alcaldía de Santa Marta, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2268 de 2022, ha incorporado en su Plan de Desarrollo Municipal la ejecución del Plan de Ordenamiento Pesquero, lo cual convierte a la entidad territorial en un aliado estratégico y corresponsable en la implementación del proceso. Esta coordinación asegura la coherencia entre los compromisos judiciales, las políticas nacionales de pesca y acuicultura y los instrumentos de planificación territorial de nivel local.



PRODUCTOS Y ACTIVIDADES ESPERADOS A PARTIR DEL PROYECTO

Objetivo Especifico 1: Identificar mediante espacios participativos, las principales problemáticas que afectan la pesca y sus posibles soluciones en el área de estudio.

Actividades	Productos	Medio de verificación
Realizar talleres con actores pesqueros en territorio	Listado de problemáticas y soluciones identificadas para población pesquera.	Informe técnico con el listado de problemáticas y soluciones, acompañado de actas de talleres, registros fotográficos, listas de asistencia y fichas de participación comunitaria.
Sistematizar información obtenida en actividades participativas	Informe consolidado de las problemáticas y posibles soluciones identificadas con la comunidad pesquera.	Documento técnico consolidado, con anexos metodológicos, y bases de datos sistematizadas.

Objetivo Especifico 2: Caracterizar la actividad pesquera en el área de estudio (biológica, ecológica y socioeconómica).

Actividades	Productos	Medio de verificación
Definición del instrumento para recolectar la información de caracterización de la población pesquera	Ficha de recolección para la caracterización de la población pesquera	Instrumento de caracterización validado con sus respectivos metadatos.
Planeación y Recolección y sistematización de información primaria y secundaria	Recolección de la información pesquera en campo, a través de reuniones grupales o entrevistas individuales.	Base de datos anonimizada con registros de campo, respaldada por registros fotográficos y fichas diligenciadas.
Análisis y preparación del informe de caracterización de la población pesquera.	Informe de caracterización biológica, ecológica y socio económica de los pescadores identificados en territorio.	Informe técnico final de resultados de la caracterización poblacional, con anexos metodológicos, tablas de análisis, gráficas y conclusiones.

Objetivo Especifico 3: Validar y actualizar la información recopilada y organizada, con todos los actores involucrados.

Actividades	Productos	Medio de verificación
Realizar reuniones de validación de la información recopilada con los actores clave involucrados en territorio.	Informe de las reuniones de validación de la información recopilada.	Informe técnico consolidado de validación, acompañado de listas de asistencia, registros fotográficos, presentaciones utilizadas, observaciones integradas de los actores.

Objetivo Especifico 4: Identificar y socializar, desde la fase de diagnóstico, las posibles medidas de ordenación pesquera y formular una presentación preliminar de Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP) para su discusión y posterior formalización.

Actividades	Productos	Medio de verificación
Recolección y sistematización de información primaria y secundaria recolectada	Documento que consolida las medidas de ordenación pesquera y recomendaciones surgidas de los acuerdos realizados incluyendo un capítulo de propuestas de ACMP.	Documento técnico final con las medidas de ordenación pesquera propuestas, anexos metodológicos de la sistematización de información, y bases de datos recolectadas.

Realización de grupos focales con pescadores y actores clave en territorio	Informe de recolección de información de las reuniones focales realizadas que detalle discusiones sobre medidas y acuerdos comunitarios.	Informe técnico consolidado de los grupos focales, listas de asistencia, registros fotográficos y síntesis de propuestas de acuerdos comunitarios.

Cronograma.

Actividades	1	2
Revisión de información secundaria y fuentes normativas	X	X
Definición instrumento de recolección de información para la caracterización pesquera.	X	X
Planificación logística y concertación con comunidades para la recolección de la información pesquera	X	X
Recolección de información primaria (entrevistas, talleres, grupos focales)	X	X
Análisis y sistematización de la información recolectada		X
Validación participativa de resultados		x
Elaboración y entrega del diagnóstico técnico final		X
Socialización y recomendaciones finales, según los acuerdo concertados para el manejo pesquero.		x

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHbmiranda	BLAS EMIRO MIRANDA BELLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-15-00-000	AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	2025-07-02-3:11 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	19325	**Fecha Registro:**	2025-07-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	500.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	500.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	500.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	19325	**Fecha Registro:**	2025-07-02	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1708-1100-7-30101B-1708015-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO, SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y CULTURAL DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	350.000.000,00	0,00	350.000.000,00	350.000.000,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1708-1100-7-30101B-1708016-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO, SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y CULTURAL DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00

17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1708-1100-7-30101B-1708017-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO, SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y CULTURAL DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1708-1100-7-30101B-1708052-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO, SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y CULTURAL DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00

Objeto:	AMPARAR EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y ENTRE ELLAS SENTENCIA T-606, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE ADOPTAR MEDIDAS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN EL PARQUE NACIONAL TAYRONA Y SU AR

Firma Responsable

I. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

1.1 TITULO DEL PROYECTO
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para adelantar la fase de diagnóstico participativo del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del departamento del Magdalena, en cumplimiento de la acción 1A2 del Plan Maestro de Conservación del Parque Nacional Natural Tayrona, ordenada en la Sentencia T-606 de 2015."

1.2 ENTIDAD PROPONENTE DEL PROYECTO					
Nombre	Universidad del Simón Bolívar				
Dirección	Cra 59 N°59-102				
Departamento	Atlántico	**Ciudad**	Barranquilla	**NIT**	890.104.633-9
Nombre Representante Legal	José Rafael Consuegra Machado				
Cédula Representante Legal	72.258.609 de Barranquilla				
Teléfono	3444333	**Celular**	3156313071	**e-mail**	representacion.legal@unisimon.edu.co
Nombre Responsable del Proyecto	José Rafael Consuegra Machado				
Profesión	Medico			**Cédula**	72.258.609 de Barranquilla
Cargo Actual	Representante Legal				
Teléfono	3444333	**Celular**		**e-mail**	jrconsuegra@unisimon.edu.co
Dirección	Cra 59 N°59-102			**Ciudad**	Barranquilla, Atlántico

1.4 DURACIÓN DEL PROYECTO **Se sugiere como término máximo hasta el 31 de diciembre de cada vigencia**	Dos (2) meses.

1.5 FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO			
	Efectivo ($)	**Especie**	**Total**
Aporte solicitado a la AUNAP	$ 494.873.731	$0	**$ 494.873.731**
Aporte Universidad de Simón Bolívar	$0	$14.000.000	**$14.000.000**
TOTAL	**$ 494.873.731**	**$14.000.000**	**$ 508.873.731**

1.6 ANTECEDENTES Y COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD PROPONENTE Breve descripción de los antecedentes y competencias de la entidad y el equipo proponente en el área de investigación de la propuesta. Describir la capacidad en recursos humanos, técnicos, físicos y financieros para desarrollar el proyecto La entidad proponente debe tener idoneidad en ejecución de proyectos de investigación
La Universidad Simón Bolívar es una institución de educación superior privada sin ánimo de lucro, fundada en 1972 y acreditada institucionalmente por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), con vigencia hasta el año 2029. A lo largo de más de cinco décadas, la universidad ha consolidado su papel como agente transformador en el ámbito social, económico y científico del país, contribuyendo activamente a la formación de capital humano altamente calificado, a la generación de conocimiento científico y al fortalecimiento de capacidades territoriales mediante el desarrollo de proyectos de investigación

aplicada, innovación tecnológica y extensión con impacto social. Su compromiso con la excelencia se refleja en la integración efectiva de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión, así como en su participación activa dentro del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), desde donde articula esfuerzos con actores del Estado, la empresa, la sociedad civil y la academia bajo un modelo de innovación abierta.

La universidad cuenta con un robusto Distrito de Conocimiento e Innovación "Eureka", compuesto por seis centros de investigación, desarrollo tecnológico e innovación especializados, entre ellos el Centro de Investigación en Ciencias de la Vida (CICV) y el Centro de Investigación en Biodiversidad y Cambio Climático (ADAPTIA), los cuales desempeñan un papel estratégico en la generación de conocimiento orientado a la sostenibilidad ambiental, el aprovechamiento de ecosistemas marino-costeros, la biodiversidad, la bioeconomía y la adaptación al cambio climático. Asimismo, dispone del Centro de Investigación e Innovación Social José Consuegra Higgins (CIISO), con amplia experiencia en la ejecución de procesos participativos comunitarios y fortalecimiento organizacional, elementos fundamentales para abordar los retos sociales asociados al ordenamiento pesquero. A nivel institucional, la Universidad Simón Bolívar cuenta con 46 grupos de investigación reconocidos por MinCiencias, de los cuales el 84 % están clasificados en las categorías A1 y A, garantizando un alto nivel de calidad científica. Esta estructura investigativa se ve complementada por una infraestructura de vanguardia que incluye 12 laboratorios especializados en genética, biología molecular, biotecnología, microbiología, simulación molecular, bioinformática, monitoreo ambiental y análisis ecosistémico, equipados con cromatógrafos, biorreactores, drones, sensores automatizados, pH metros, termocicladores y microscopios de alta resolución, entre otros dispositivos de última generación.

La capacidad humana, científica y técnica de la Universidad Simón Bolívar constituye uno de sus principales activos institucionales y un pilar fundamental para el desarrollo de proyectos de investigación de alta complejidad. Actualmente, la universidad cuenta con un ecosistema de I+D+i conformado por 46 grupos de investigación reconocidos por MinCiencias y un equipo robusto de 278 investigadores, altamente calificados en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, entre ellos doctores, magísteres y especialistas con amplia experiencia en áreas como biología marina, ecología pesquera, biotecnología ambiental, ciencias sociales aplicadas a la gobernanza, innovación social, análisis de sistemas socioecológicos y ordenamiento de recursos naturales. Esta capacidad humana se ha traducido en la generación de 1.525 artículos científicos indexados, 5 patentes otorgadas y 34 patentes en proceso, además del desarrollo de más de 1.007 innovaciones tecnológicas y múltiples software especializados orientados a la gestión ambiental, la caracterización biológica y el análisis ecosistémico. Asimismo, la Universidad ofrece 10 programas doctorales que fortalecen la formación de talento humano avanzado y garantizan un flujo continuo de conocimiento especializado. Gracias a esta capacidad científica y técnica, la institución ha gestionado y ejecutado proyectos con presupuestos superiores a 26 millones de dólares en fondos para I+D+i, evidenciando su liderazgo y solvencia en la formulación, ejecución y administración de iniciativas de gran impacto. Esta estructura institucional, apoyada por infraestructura científica de vanguardia y plataformas tecnológicas avanzadas, garantiza el desarrollo integral de estudios complejos que incluyen caracterización biológica, ecológica, socioeconómica y normativa, procesos participativos comunitarios, análisis multiescalares y validación de resultados con actores locales.

En el marco específico del sector pesquero, acuícola y marino-costero, la Universidad Simón Bolívar ha liderado múltiples proyectos estratégicos que evidencian su idoneidad técnica y su experiencia aplicada en procesos de investigación, innovación y transferencia tecnológica. Entre los más relevantes se destacan:

- Validación técnica del cultivo de bocachico (Prochilodus magdalenae) a partir del manejo de la productividad natural de jagüeyes en zonas rurales del Departamento del Atlántico, orientado a fortalecer la producción acuícola y el aprovechamiento sostenible de especies nativas (SENA, 2009).
- Estandarización de la técnica de engorde de bocachico (Prochilodus magdalenae) en jagüeyes incorporando medios innovadores para aumentar la oferta de alimento, proyecto enfocado en optimizar la productividad y sostenibilidad de los sistemas de cultivo en pequeña escala (SENA, 2012).
- Análisis comparativo, seguimiento y control de dos modelos de policultivo Bocachico (Prochilodus magdalenae) – Tilapia roja (Oreochromis sp.) apoyado en TIC en los departamentos del Atlántico y Magdalena, investigación que integró tecnologías de información para mejorar la eficiencia y monitoreo de sistemas productivos acuícolas (SENA, 2012).
- Estandarización de técnicas de manejo para el establecimiento del policultivo Bocachico – Cachama, con aprovechamiento de la productividad natural y la fertilización orgánica en estanques y jagüeyes en el Departamento del Atlántico, orientado a incrementar la rentabilidad y sostenibilidad del cultivo a través de prácticas agroecológicas (Sistema General de Regalías, 2014).
- Desarrollo de un prototipo para el semicultivo de jaiba roja (Callinectes bocourti) para la obtención de jaiba suave como producto de innovación y mejoramiento de la productividad de la industria jaibera, contribuyendo a la diversificación productiva y a la innovación en el sector pesquero artesanal (Colciencias, s.f.).
- Evaluación de un policultivo de tilapia nilótica (Oreochromis niloticus) y bocachico (Prochilodus magdalenae) en un sistema de recirculación acuapónico usando energía solar en la Estación Piscícola del Bajo Magdalena, proyecto orientado a la integración de energías limpias en sistemas de producción acuícola sostenible (AUNAP, 2021).
- Aprovechamiento de los ecosistemas marinos costeros como una alternativa para aumentar la tolerancia a la sequía y a la salinidad del suelo en las plantas de interés agrícola y de los bosques de manglar en los departamentos de Atlántico, Cesar y Magdalena, iniciativa que vincula conocimiento científico-tecnológico con estrategias de adaptación al cambio climático y fortalecimiento de los servicios ecosistémicos costeros (MinCiencias – SGR, 2023–2025).
- Estudio de las potencialidades ambientales y riesgos sanitarios de los pozos de aguas minerales del municipio de Usiacurí, orientado al aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos y al fortalecimiento del turismo ecológico y medicinal (Gobernación del Atlántico, 2023).
- Implementación de un proyecto piloto para determinar una metodología de biorremediación como mecanismo para la descontaminación de las aguas del embalse del Guájaro empleando bioaumentación con un consorcio microbiano de predominancia microalgal (CMPM), como estrategia de restauración ambiental de ecosistemas acuáticos degradados (Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, 2019).
- Distribución de la diversidad genética de especies maderables amenazadas como base del manejo forestal sostenible en los bosques húmedos del Pacífico colombiano, investigación orientada a la conservación de biodiversidad y la formulación de estrategias de manejo forestal basadas en evidencia genética (Fondo Francisco José de Caldas – MinCiencias, 2021–2023).

Estas experiencias consolidan la trayectoria de la Universidad Simón Bolívar como un actor clave en la investigación y la gestión de los recursos acuícolas y pesqueros, fortaleciendo sus capacidades en caracterización biológica y ecológica, gestión sostenible de los recursos naturales, desarrollo de tecnologías limpias, fortalecimiento organizacional comunitario y

diseño de estrategias de co-manejo adaptativo.

En este sentido, la trayectoria institucional de la Universidad Simón Bolívar también se refleja en su comprobada capacidad de gestión y ejecución de proyectos financiados por entidades nacionales e internacionales de alto nivel, entre ellas el Sistema General de Regalías (SGR), MinCiencias, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), diversas gobernaciones departamentales y organismos multilaterales. Esta experiencia, respaldada por presupuestos que superan los 26 millones de dólares en recursos para I+D+i, abarca todas las fases del ciclo de vida de un proyecto: formulación, implementación, seguimiento, evaluación y transferencia de resultados. La institución dispone de una estructura administrativa robusta, mecanismos financieros consolidados y procesos de control interno eficientes, que garantizan el cumplimiento de metas, productos, indicadores y compromisos contractuales, así como la sostenibilidad técnica, operativa y económica de cada iniciativa. Asimismo, su capacidad para aportar contrapartidas en especie y recursos logísticos, junto con su infraestructura científica y tecnológica de última generación, la posiciona como un socio estratégico confiable para proyectos de alto impacto.

II. DESCRIPCION DEL PROYECTO

2.1 INTRODUCCION

Breve descripción del Proyecto (antecedentes, objetivos, sustento teórico y resultados esperados de la investigación)

El manejo sostenible de los recursos pesqueros en Colombia constituye un desafío prioritario para la política ambiental, productiva y de seguridad alimentaria del país. En el contexto del Caribe colombiano, la zona costera del departamento del Magdalena concentra una importante actividad pesquera artesanal que sostiene el tejido socioeconómico y cultural de numerosas comunidades ribereñas, siendo además una fuente esencial de proteína animal y empleo. Sin embargo, esta actividad enfrenta graves amenazas asociadas a la sobreexplotación de especies, la pérdida de hábitats, la contaminación, los conflictos de uso con otros sectores económicos y la ausencia histórica de procesos de ordenación y gobernanza participativa, lo que ha derivado en la degradación de los ecosistemas marino-costeros y en una creciente vulnerabilidad social y productiva de las poblaciones pesqueras.

En respuesta a esta problemática, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia T-606 de 2015, ordenó avanzar en el proceso de ordenación pesquera en la zona costera del Magdalena, mandato que fue incorporado en la acción 1A2 del Plan Maestro de Conservación del Parque Nacional Natural Tayrona y formalizado por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP mediante el Auto de Apertura del proceso en 2019. Este proceso se enmarca en los lineamientos de la Resolución 586 de 2019, la Resolución 2893 de 2023 y la Guía Metodológica de Ordenación Pesquera Participativa en Colombia, que definen la ordenación pesquera como un instrumento técnico y participativo orientado a la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos, a través de fases sucesivas de diagnóstico, formulación e implementación de medidas.

El presente proyecto tiene como finalidad implementar un diagnóstico participativo integral del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del departamento del Magdalena, en cumplimiento de dicho mandato judicial y normativo. Este diagnóstico —primera fase del proceso— permitirá levantar y analizar información primaria y secundaria sobre esfuerzo pesquero, especies objetivo e incidentales, artes y métodos de pesca, caladeros y temporadas de actividad. De igual forma, abordará las dimensiones socioeconómicas, culturales e institucionales vinculadas a la pesca artesanal, integrando tanto la

evidencia científica como el conocimiento ecológico local (CEL) aportado por los pescadores. Además, se identificarán las principales problemáticas que afectan la sostenibilidad del recurso y se construirán soluciones colectivas, incluyendo propuestas preliminares de Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP) como mecanismos de co-manejo adaptativo y gobernanza compartida.

Desde el sustento teórico, la propuesta se enmarca en las Directrices voluntarias de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala (2014), las Orientaciones técnicas para la pesca responsable (1999) y el IPOA-Capacity, que enfatizan la importancia de la participación comunitaria, el fortalecimiento de la gobernanza local, la adopción de medidas precautorias y el uso del conocimiento científico y tradicional como base para la gestión de los recursos. Este enfoque resulta coherente con la Política Integral de Pesca Sostenible de Colombia, que promueve procesos de planeación participativa y ordenación adaptativa, así como con los compromisos internacionales derivados de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 14 (Vida submarina) y el ODS 2 (Hambre cero).

Los resultados esperados de esta investigación incluyen: (i) la identificación participativa de las principales problemáticas y soluciones asociadas a la actividad pesquera artesanal; (ii) la consolidación de medidas preliminares de ordenación pesquera y propuestas de ACMP; (iii) la caracterización biológica, ecológica y socioeconómica de la actividad pesquera en el área de estudio a partir de un muestreo representativo; y (iv) la validación colectiva de la información con los actores involucrados. Estos insumos técnicos y sociales permitirán sustentar el Auto de Apertura del proceso de ordenación pesquera, orientar la formulación de medidas regulatorias y no regulatorias —como vedas, tallas mínimas, cuotas de captura, delimitación de ZEPA o alternativas productivas— y fortalecer las capacidades locales para la gestión sostenible de los recursos marino-costeros. Con ello, el proyecto contribuirá directamente a la sostenibilidad ecológica, económica y social de la pesca artesanal en el departamento del Magdalena y al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de conservación, seguridad alimentaria y justicia ambiental.

2.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Defina el problema o la necesidad no satisfecha que se espera resolver, describiendo los vacíos que existen en el tema (en lo posible, cuantifique y/o dimensione el problema). Argumentar la importancia y necesidad de la ejecución del proyecto (científica, tecnológica, productiva, económica y/o beneficiaria)

La pesca artesanal en la zona costera del departamento del Magdalena constituye una de las principales actividades productivas para miles de familias que dependen de ella como fuente de alimento, ingresos y sustento cultural. Se estima que en el departamento existen alrededor de 2.813 pescadores artesanales registrados, distribuidos en comunidades ribereñas y costeras como Santa Marta, Taganga, Bahía de Santa Marta, Don Jaca, Ciénaga, Pueblo Viejo y Tasajera (Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, 2020), cuya economía y seguridad alimentaria dependen directamente de los recursos pesqueros y de la salud de los ecosistemas marino-costeros. Sin embargo, esta actividad enfrenta actualmente una profunda crisis socioecológica caracterizada por la disminución de los volúmenes de captura, la sobreexplotación de especies de importancia comercial, el deterioro de los hábitats naturales y la presencia de conflictos por el uso del espacio marino y costero con otros sectores productivos como el turismo, el transporte marítimo y la industria portuaria.

La ausencia histórica de un proceso formal de ordenación pesquera en esta zona ha limitado la adopción de medidas

efectivas para el manejo sostenible de los recursos. No existen estudios actualizados que integren de manera participativa la información biológica, ecológica, socioeconómica y cultural necesaria para la toma de decisiones. La mayor parte de los datos disponibles son fragmentarios, desactualizados o centrados exclusivamente en aspectos productivos, sin considerar el conocimiento ecológico tradicional de las comunidades ni las dinámicas sociales que inciden en la actividad pesquera. Esta carencia de información integral ha dificultado la implementación de políticas adaptativas, ha perpetuado prácticas extractivas insostenibles y ha generado vulnerabilidad socioeconómica en las comunidades pesqueras.

El problema se agrava por la falta de mecanismos de gobernanza participativa que articulen a las instituciones públicas, la academia y las comunidades locales en la toma de decisiones sobre el uso y manejo del recurso pesquero. La debilidad organizativa de las asociaciones de pescadores, la baja participación en los procesos de planificación y la escasa apropiación de los instrumentos normativos existentes han limitado el desarrollo de acuerdos sociales que orienten prácticas sostenibles. Como resultado, persisten tensiones entre los distintos actores que usan el espacio marino-costero, lo que obstaculiza la construcción de medidas consensuadas de manejo y la implementación de estrategias de conservación.

Reconociendo esta situación, la Sentencia T-606 de 2015 de la Corte Constitucional ordenó a las autoridades competentes avanzar en el proceso de ordenación pesquera en el área de influencia del Parque Nacional Natural Tayrona, como parte de las medidas para garantizar los derechos fundamentales de las comunidades pesqueras y la protección de los ecosistemas estratégicos. En cumplimiento de este mandato, la acción 1A2 del Plan Maestro de Conservación del PNN Tayrona establece la necesidad de adelantar un diagnóstico participativo como primera fase del proceso, con el fin de generar la información técnica, social y ambiental que sustente la formulación de medidas regulatorias y no regulatorias.

La ejecución de este proyecto responde directamente a esa necesidad no satisfecha. A través de la implementación de un diagnóstico participativo integral, se busca llenar los vacíos de información existentes y construir de manera colectiva una línea base que permita comprender la estructura y dinámica de la actividad pesquera en la zona costera del Magdalena. Esto incluye la identificación de problemáticas y soluciones desde el conocimiento local, la caracterización biológica y ecológica de las especies objetivo e incidentales, el análisis socioeconómico de la población pesquera y la formulación preliminar de Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP) como herramienta de gobernanza adaptativa.

2.3 JUSTIFICACIÓN

Argumentar la importancia y necesidad de la ejecución del proyecto (científica, tecnológica, productiva, económica y/o beneficiaria)

La ordenación pesquera constituye uno de los instrumentos fundamentales para garantizar la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos, la conservación de los ecosistemas acuáticos y la protección de los medios de vida de las comunidades que dependen de ellos. En el departamento del Magdalena, la pesca artesanal representa no solo una actividad económica estratégica para la seguridad alimentaria y el sustento de más de 2.800 pescadores registrados, sino también un elemento esencial del tejido social, cultural y productivo de poblaciones costeras como Santa Marta, Taganga, Bahía de Santa Marta, Don Jaca, Ciénaga, Pueblo Viejo y Tasajera. No obstante, esta actividad enfrenta una crisis multifactorial derivada de la sobreexplotación de recursos, la degradación de hábitats marino-costeros, la contaminación, la ausencia de mecanismos de gobernanza efectivos y la falta de información integral y actualizada que oriente las decisiones de manejo.

En este contexto, la Sentencia T-606 de 2015 de la Corte Constitucional ordena avanzar en el proceso de ordenación

pesquera en el área de influencia del Parque Nacional Natural Tayrona, y la acción 1A2 del Plan Maestro de Conservación define como paso inicial la realización de un diagnóstico participativo integral. Esta fase es esencial porque constituye la base técnica, social y normativa para la formulación e implementación de medidas de ordenación. Sin ella, las decisiones institucionales carecen de sustento necesario para garantizar la sostenibilidad de los recursos y la participación efectiva de las comunidades pesqueras en la gestión de su territorio.

La ejecución de este proyecto es necesaria desde varias dimensiones complementarias:

- Científica: Permitirá generar información actualizada, integral y validada sobre la actividad pesquera en el área de estudio, incluyendo aspectos biológicos, ecológicos, socioeconómicos y culturales. El proyecto articulará el conocimiento científico con el conocimiento ecológico local aportado por las comunidades, fortaleciendo la base de evidencia necesaria para la toma de decisiones informadas y el diseño de medidas de manejo adaptativo.

- Tecnológica: Favorecerá el uso de herramientas modernas de recolección, sistematización, análisis y visualización de datos, fortaleciendo las capacidades institucionales y comunitarias para el monitoreo pesquero y la gestión sostenible de los recursos. La integración de tecnologías en los procesos de diagnóstico y análisis incrementará la precisión y pertinencia de los resultados.

- Productiva y económica: El proyecto contribuirá a fortalecer la sostenibilidad de la pesca artesanal como actividad económica estratégica, mejorando las condiciones de producción, la planificación del esfuerzo pesquero, el aprovechamiento racional de las especies y la conservación del recurso a largo plazo. Esto redundará en mayores ingresos para las comunidades pesqueras, en la generación de empleo y en la seguridad alimentaria regional.

- Social y comunitaria: La implementación de un enfoque participativo garantizará la inclusión activa de las comunidades pesqueras en el proceso de diagnóstico y en la construcción de soluciones. La formulación de propuestas preliminares de Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP) permitirá fortalecer las capacidades organizativas, mejorar la gobernanza local, reducir los conflictos socioambientales y promover prácticas sostenibles basadas en el consenso social.

- Institucional: Los resultados del proyecto dotarán a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), a las autoridades ambientales y a las entidades territoriales de información técnica sólida y legítima que sustente la formulación de políticas públicas, la toma de decisiones regulatorias y la planificación de acciones de conservación y manejo. Asimismo, fortalecerá la articulación interinstitucional y el trabajo conjunto con la academia y las organizaciones comunitarias.

En suma, este proyecto responde a una necesidad urgente de carácter científico, social y normativo: llenar los vacíos de información sobre la actividad pesquera artesanal en la zona costera del Magdalena, incorporar el conocimiento local al proceso de toma de decisiones, construir consensos sobre medidas de manejo y sentar las bases técnicas y sociales para la ordenación pesquera participativa. Su ejecución no solo permitirá avanzar en el cumplimiento de la Sentencia T-606 de 2015 y la acción 1A2 del Plan Maestro de Conservación del PNN Tayrona, sino que también contribuirá de manera directa al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 14 (Vida submarina) y el ODS 2 (Hambre

cero), asegurando la conservación de los ecosistemas marino-costeros y la sostenibilidad de los medios de vida de las comunidades pesqueras.

2.4 SOLUCIÓN PROPUESTA

Describa en forma clara y precisa la solución que se propone para resolver el problema descrito, con base en la teoría que existe sobre el tema.

La solución propuesta para abordar la problemática identificada consiste en la implementación de un diagnóstico participativo integral del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del departamento del Magdalena, concebido como la fase inicial y estratégica para la gestión sostenible de los recursos hidrobiológicos y la consolidación de un modelo de gobernanza participativa y co-manejo adaptativo. Esta propuesta se enmarca en el cumplimiento del mandato judicial establecido en la Sentencia T-606 de 2015, la acción 1A2 del Plan Maestro de Conservación del Parque Nacional Natural Tayrona y las directrices técnicas y metodológicas definidas por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) para la ordenación pesquera en Colombia, particularmente las contenidas en la guía “Ordenación pesquera participativa en Colombia” (Saavedra-Díaz et al., 2023).

Desde un sustento conceptual, la ordenación pesquera es un proceso técnico, científico y participativo orientado a regular el uso y el aprovechamiento de los recursos pesqueros para asegurar su sostenibilidad ecológica, económica y social. En coherencia con las Directrices Técnicas de la FAO para la Pesca Responsable y las Directrices voluntarias para la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala (2014), este proceso debe sustentarse en el conocimiento científico disponible, integrar el conocimiento ecológico local (CEL), promover la participación activa de las comunidades en la toma de decisiones y establecer mecanismos de co-manejo que articulen intereses comunitarios, productivos y ambientales. Estas orientaciones han sido incorporadas en la Política Integral de Pesca Sostenible de Colombia y en la normativa nacional vigente (Resoluciones 586 de 2019 y 2893 de 2023 de la AUNAP), que reconocen el diagnóstico participativo como la base sobre la cual se estructuran las fases posteriores de formulación e implementación de medidas de ordenación.

En este marco, el proyecto plantea un diagnóstico que articula cuatro componentes metodológicos fundamentales:

1. Identificación participativa de problemáticas y soluciones: A través de talleres comunitarios se facilitará la identificación colectiva de las principales problemáticas que afectan la actividad pesquera, el análisis causa-efecto mediante el método de “esqueleto de pescado” y la construcción de propuestas iniciales de solución surgidas del conocimiento local y la experiencia empírica de las comunidades. Este componente constituye el punto de partida del proceso diagnóstico, pues permite comprender las causas estructurales de la problemática y orientar las siguientes etapas del estudio.
2. Caracterización técnica, ecológica, socioeconómica e institucional: De forma complementaria en el mismo espacio participativo, se levantará y analizará información primaria y secundaria que permita describir las dinámicas de la actividad pesquera, las características de las especies objetivo e incidentales, las artes y métodos utilizados, las condiciones socioeconómicas y culturales de la población pesquera, y los aspectos institucionales que inciden en la gestión del recurso. Se emplearán técnicas como grupos focales, cartografía participativa, calendarios pesqueros y entrevistas semiestructuradas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 586 de 2019. Este componente permitirá construir una visión integral de la actividad pesquera en cada territorio.

3. Validación colectiva de resultados y actualización del diagnóstico: Los actores locales, institucionales y productivos revisarán, complementarán y validarán la información generada en la fase diagnóstica. Este proceso garantizará la legitimidad social y técnica del diagnóstico y su utilidad como herramienta para la toma de decisiones. Además, permitirá ajustar y actualizar los hallazgos en función del conocimiento ecológico local y las dinámicas propias de cada comunidad.
4. Formulación preliminar de medidas de ordenación y acuerdos consensuados: Se promoverá la construcción colaborativa de medidas de ordenación pesquera y la formulación de borradores de Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP). Para ello se desarrollarán espacios de reflexión participativa, mapeo territorial, análisis de fortalezas y debilidades, y priorización de herramientas de manejo (vedas, tallas mínimas, rotación de áreas, cuotas de captura, entre otras). Este componente consolida el proceso diagnóstico y sienta las bases para la gobernanza participativa y el co-manejo adaptativo del recurso.

La propuesta metodológica integra enfoques cualitativos y cuantitativos complementarios, articulando herramientas participativas y técnicas de recolección de información con análisis de datos secundarios y caracterizaciones técnicas. Se desarrollarán espacios de diálogo y talleres comunitarios en los siete territorios priorizados (Santa Marta, Taganga, Bahía de Santa Marta, Don Jaca, Ciénaga, Pueblo Viejo y Tasajera), garantizando la participación activa de los actores clave del sector pesquero y la incorporación del conocimiento ecológico local. Esta aproximación permitirá generar un diagnóstico sólido, socialmente legitimado y técnicamente fundamentado, que sirva como base para la formulación de medidas de manejo adaptadas al contexto territorial y ecológico del área de estudio.

2.5 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Describa el producto o solución que se espera obtener de esta investigación

Realizar un diagnóstico participativo integral del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del departamento del Magdalena, con el fin de generar información técnica, social y ambiental que oriente estrategias de manejo sostenible.

2.6 OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO

Detalle los objetivos específicos que persiguen la realización de este proyecto y los parámetros verificables que permitirán medir el haber alcanzado con éxito cada uno de ellos. Debe tener una clara coherencia con la descripción del problema o la necesidad no satisfecha.

El último objetivo específico se enmarca en las acciones de transferencia tecnológica y divulgación; deben incluir socialización del alcance del convenio y un evento de socialización de resultados.

N°	Objetivos Específicos
1	Identificar mediante espacios participativos, las principales problemáticas que afectan la pesca y sus posibles soluciones en el área de estudio.
2	Caracterizar la actividad pesquera en el área de estudio (biológica, ecológica y socioeconómica).
3	Validar y actualizar la información recopilada y organizada, con todos los actores involucrados.
4	Identificar y socializar, desde la fase de diagnóstico, las posibles medidas de ordenación pesquera y formular una presentación preliminar de Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP) para su discusión y posterior formalización.

2.7 METODOLOGIA DE TRABAJO DEL PROYECTO

Resumir el plan de trabajo, indicando claramente las tareas y métodos a realizar para alcanzar los objetivos específicos propuestos (verificar coherencia entre las fases del proyecto y análisis de datos)

La metodología propuesta se desarrollará en coherencia con los lineamientos establecidos por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) en la Guía Metodológica de Ordenación Pesquera Participativa y la Resolución 586 de 2019, garantizando la generación de información técnica, social y ambiental que sirva de insumo para la toma de decisiones y la formulación de medidas de manejo sostenible. El proyecto se ejecutará mediante un enfoque participativo e interdisciplinario, estructurado en torno a cuatro objetivos específicos. A continuación, se describe detalladamente la metodología de trabajo para cada objetivo, junto con las actividades a desarrollar:

Metodología Objetivo 1:

Este objetivo busca generar un conocimiento compartido y validado sobre los principales problemas que afectan la actividad pesquera en los territorios priorizados, así como las soluciones potenciales identificadas por las propias comunidades. En coherencia con la guía "Ordenación pesquera participativa en Colombia" (Saavedra-Díaz et al., 2023) y con lo establecido en la Resolución 586 de 2019, este componente se desarrollará dentro del primer taller participativo comunitario. La metodología se fundamenta en un enfoque participativo que reconoce el conocimiento ecológico local (CEL) como fuente esencial para comprender la dinámica socioecológica de la pesca artesanal. A través de espacios deliberativos, pescadores, autoridades locales y otros actores estratégicos construirán colectivamente un diagnóstico inicial del estado actual de la actividad pesquera. Este proceso permitirá priorizar las problemáticas que afectan el recurso, la gobernanza y el bienestar comunitario, así como identificar alternativas de manejo basadas en el conocimiento empírico y la experiencia local.

Actividades:

- *Actividad 1.1. Realizar talleres participativos con actores pesqueros en territorio.* Se desarrollarán espacios participativos siguiendo el protocolo descrito en el Anexo 3 de la guía "Ordenación pesquera participativa en Colombia". Durante el taller se aplicarán metodologías como la lluvia de ideas, la priorización de problemáticas y el análisis causa-efecto mediante la técnica del "esqueleto de pescado", lo que permitirá construir una visión compartida sobre las principales causas y consecuencias de las problemáticas identificadas, así como sobre las posibles soluciones desde el conocimiento local.

- *Actividad 1.2. Sistematizar la información obtenida.* La información recopilada en el taller será organizada, codificada y analizada en matrices temáticas y bases de datos. Posteriormente, se elaborará un informe consolidado con el listado de problemáticas y soluciones consensuadas, acompañado de anexos metodológicos, fichas de participación comunitaria y evidencias fotográficas de las jornadas.

Metodología Objetivo 2:

Este objetivo busca construir un diagnóstico integral y actualizado del estado actual de la actividad pesquera en los territorios priorizados, abarcando sus componentes biológicos, ecológicos, socioeconómicos e institucionales. En coherencia con los lineamientos definidos en la guía "Ordenación pesquera participativa en Colombia" (Saavedra-Díaz et al., 2023) y con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 586 de 2019, esta caracterización constituye un insumo fundamental para la planificación del proceso de ordenación pesquera y la toma de decisiones informadas orientadas a la sostenibilidad del recurso.

Este componente se desarrollará de manera articulada con el Objetivo 1 dentro del primer taller comunitario, en el que se integrarán estrategias participativas y técnicas para generar información relevante sobre la pesca artesanal. La metodología se fundamenta en la recolección, análisis y sistematización de información primaria y secundaria, combinando el conocimiento ecológico local (CEL) aportado por los pescadores con información científica y normativa. Este enfoque permitirá describir las dinámicas históricas y actuales de la actividad pesquera, caracterizar las especies objetivo e incidentales, documentar las artes y métodos empleados, identificar patrones espacio-temporales y comprender las condiciones socioeconómicas y organizativas de las comunidades pesqueras.

El proceso de caracterización también incluirá el análisis de la relación entre la actividad pesquera y los ecosistemas, la normativa vigente, los instrumentos de planificación y la gobernanza institucional, con el fin de identificar vacíos de información, problemáticas emergentes y oportunidades para fortalecer el manejo sostenible del recurso. La información consolidada servirá como base técnica para el diseño de medidas de manejo y la posterior formalización del proceso de ordenación pesquera ante la AUNAP.

Actividades:

- *Actividad 2.1. Definición del instrumento para recolectar la información de caracterización de la población pesquera.* Se diseñará una ficha metodológica de recolección de información estructurada según los componentes definidos en el artículo 4 de la Resolución 586 de 2019. Esta ficha incluirá variables relacionadas con la caracterización pesquera (recursos, artes y métodos, áreas y épocas de pesca), aspectos socioeconómicos (número de pescadores, características culturales, dependencia económica), elementos ambientales (ecosistemas asociados, condiciones biofísicas) y factores institucionales (normativa, gobernanza y actores involucrados). El instrumento será validado con actores clave y ajustado con base en su retroalimentación.

- *Actividad 2.2. Planeación, recolección y sistematización de información primaria y secundaria.* La recolección de información combinará la revisión de fuentes secundarias (estudios técnicos, bases de datos oficiales, registros institucionales) con la aplicación de metodologías participativas sugeridas en la guía "Ordenación pesquera participativa en Colombia". Se emplearán técnicas como:

  - Grupos focales con pescadores activos y retirados para reconstruir la memoria colectiva sobre cambios históricos en artes de pesca, capturas y especies.
  - Cartografía social participativa para identificar las áreas de pesca, zonas de abundancia, sitios de desove y hábitats críticos.
  - Calendarios pesqueros para documentar la variabilidad temporal en la abundancia, reproducción y presencia de

especies a lo largo del año.

- Entrevistas semiestructuradas para recopilar información detallada sobre aspectos socioeconómicos, organizativos, productivos y culturales

La información recolectada será sistematizada en bases de datos anonimizadas y organizada en matrices temáticas para su posterior análisis.

- *Actividad 2.3. Análisis y preparación del informe de caracterización de la población pesquera.* Los datos obtenidos serán analizados de forma cualitativa y cuantitativa para construir un diagnóstico integral que refleje el estado actual e histórico de la actividad pesquera en el área de estudio. Este análisis abordará las dimensiones biológica, ecológica, socioeconómica e institucional, identificando tendencias, problemáticas críticas, oportunidades y recomendaciones para el manejo sostenible del recurso. El resultado será un informe técnico detallado, acompañado de anexos metodológicos, tablas de análisis, gráficos interpretativos y conclusiones, el cual servirá como insumo principal para la formulación de medidas de ordenación y para la toma de decisiones por parte de la AUNAP y los actores territoriales.

Metodología Objetivo 3:

Este objetivo tiene como finalidad garantizar la legitimidad, pertinencia y utilidad del diagnóstico pesquero construido, a través de un proceso participativo de validación, retroalimentación y actualización de la información generada en las fases previas. Esta etapa es fundamental dentro del proceso de ordenación pesquera participativa, ya que permite asegurar que los conocimientos técnicos y científicos estén alineados con la realidad local, el conocimiento ecológico local (CEL) y las expectativas de los actores territoriales.

En coherencia con los lineamientos metodológicos establecidos en la guía “Ordenación pesquera participativa en Colombia” (Saavedra-Díaz et al., 2023) y con las orientaciones del Anexo 9, este componente se desarrollará de manera integrada en el segundo taller participativo comunitario.

Durante esta fase se crearán espacios de deliberación colectiva que faciliten el análisis crítico de los resultados obtenidos, la verificación de la información recopilada, la incorporación de nuevos aportes por parte de las comunidades y la construcción de consensos interinstitucionales y sociales. Este proceso no solo busca revisar la calidad y coherencia de los datos, sino también fortalecer la apropiación social del conocimiento, promover el diálogo de saberes entre actores institucionales y comunitarios, y generar confianza en el proceso de ordenación pesquera.

La información validada constituirá un insumo técnico clave para la formulación de medidas de manejo adaptadas al contexto local y para la presentación formal del diagnóstico ante la AUNAP, requisito esencial para avanzar en las siguientes fases del proceso de ordenación pesquera.

Actividades:

- *Actividad 3.1. Realizar reuniones de validación de la información.* Se llevarán a cabo talleres y reuniones de validación en cada uno de los territorios priorizados, siguiendo la metodología descrita en el Anexo 9 de la guía “Ordenación

pesquera participativa en Colombia". Estos espacios estarán dirigidos a pescadores artesanales, líderes comunitarios, asociaciones pesqueras, autoridades ambientales, instituciones académicas y representantes de entidades públicas relacionadas con la actividad.

Durante las sesiones se presentarán los principales resultados obtenidos en las etapas de identificación de problemáticas, caracterización pesquera y propuestas iniciales de ordenación. A través de herramientas participativas como mesas de trabajo, plenarias, dinámicas de priorización y análisis colaborativo, los actores revisarán, complementarán y validarán los datos, proponiendo ajustes o adiciones cuando sea necesario.

Este proceso promoverá el diálogo entre el conocimiento técnico-científico y el conocimiento local, facilitará la integración de perspectivas diversas y permitirá la construcción colectiva del documento final. El principal producto será un diagnóstico actualizado, validado y socialmente legitimado, que servirá como base para la formulación de medidas de manejo y para el inicio formal del proceso de ordenación ante la AUNAP.

Metodología Objetivo 4:

Este objetivo tiene como finalidad identificar, discutir y socializar las posibles medidas de ordenación pesquera desde un enfoque participativo, integrando el conocimiento ecológico local (CEL) de las comunidades pesqueras con el conocimiento técnico y normativo existente. En coherencia con los lineamientos establecidos en la guía "Ordenación pesquera participativa en Colombia" (Saavedra-Díaz et al., 2023) y la Resolución 586 de 2019, esta fase busca fortalecer las capacidades de los actores locales y promover la construcción colectiva de acuerdos que orienten el manejo sostenible de los recursos pesqueros.

Este componente se desarrollará de forma articulada con el Objetivo 3 en el segundo taller participativo comunitario. La metodología se basa en la creación de espacios de reflexión, deliberación y capacitación comunitaria, en los que se abordarán los conceptos fundamentales de la ordenación pesquera, los enfoques de manejo (centralizado y participativo), y las principales herramientas para el control del esfuerzo pesquero, los recursos y el territorio. A través de estos espacios, se fomentará la identificación colaborativa de medidas aplicables al contexto local y la formulación preliminar de Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP), que servirán como insumo para las fases posteriores de formulación y formalización ante la AUNAP.

Este proceso busca también fortalecer la comprensión de la ordenación pesquera como una solución transversal a las problemáticas previamente identificadas, promover el empoderamiento comunitario, y consolidar la gobernanza local, mediante la participación activa de pescadores artesanales, autoridades ambientales, instituciones académicas y otros actores estratégicos del territorio.

Actividades:

- *Actividad 4.1. Recolección y sistematización de información primaria y secundaria.* Se recopilará y analizará información proveniente de fuentes documentales, normativas y técnicas relacionadas con la gestión y manejo de los recursos pesqueros, así como información primaria generada en campo. Esta sistematización permitirá consolidar un

panorama detallado sobre las medidas de ordenación existentes, sus resultados y su aplicabilidad en el contexto local. El proceso seguirá los componentes establecidos en el artículo 4 de la Resolución 586 de 2019, relacionados con la caracterización pesquera, socioeconómica, ambiental e institucional. Esta información será la base para el diseño y discusión de propuestas iniciales de ordenación que puedan derivar en acuerdos comunitarios.

- *Actividad 4.2. Realización de talleres comunitarios y grupos focales con pescadores y actores clave.* Se implementará la metodología descrita en el Anexo 4 de la guía "Ordenación pesquera participativa en Colombia", centrada en la reflexión comunitaria sobre la viabilidad de la ordenación pesquera. A través de talleres participativos y grupos focales, se trabajará con los actores en:

  - La identificación del territorio pesquero mediante ejercicios de mapeo participativo.
  - La evaluación del nivel de comprensión de los conceptos de ordenación pesquera.
  - El análisis colaborativo de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas (FODA) en relación con la implementación de medidas de manejo.

  Además, se llevarán a cabo espacios formativos para la comprensión y priorización de herramientas de ordenación pesquera —como vedas, cuotas, rotación de áreas, limitación de artes, tallas mínimas y áreas exclusivas— siguiendo el protocolo del Anexo 5. Al finalizar el proceso, se consolidará un documento preliminar con las medidas de ordenación sugeridas por los participantes y se formularán las primeras versiones de los Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP), los cuales reflejarán las prioridades comunitarias y servirán como base para su discusión, validación y formalización en etapas posteriores del proceso.

2.8 TAREAS CRÍTICAS DEL PROYECTO

Indicar pasos, tareas o aspectos que podrían llegar a afectar el buen desarrollo del proyecto, así como las medidas a adoptar frente a tales inconvenientes. Agregar filas de ser necesario

N°	Tareas Críticas	Medidas a Adoptar
1	Dificultades logísticas y de acceso a los territorios priorizados (Santa Marta, Taganga, Bahía de Santa Marta, Don Jaca, Ciénaga, Pueblo Viejo y Tasajera), especialmente en temporadas climáticas adversas.	Planificar con anticipación las salidas de campo considerando los ciclos climáticos y las condiciones marítimas; establecer cronogramas flexibles con márgenes de contingencia; coordinar con autoridades locales y organizaciones comunitarias para garantizar apoyo logístico y seguridad durante las jornadas de trabajo.
2	Baja participación o reticencia de las comunidades pesqueras en las actividades participativas (grupos focales, talleres y entrevistas).	Implementar estrategias de socialización y sensibilización previas en cada territorio; trabajar con líderes locales y asociaciones de pescadores como mediadores; adaptar los instrumentos metodológicos al contexto sociocultural; garantizar espacios de participación inclusivos y respetuosos de los saberes locales.
3	Limitaciones en la recolección de información primaria debido a la dispersión geográfica de la población pesquera y a la	Diseñar un plan detallado de recolección por zonas con rutas optimizadas; contratar y capacitar encuestadores locales para ampliar la cobertura; implementar herramientas digitales que faciliten la

	disponibilidad de los actores.	captura de datos en campo; ajustar el cronograma en función de la disponibilidad de los actores.
4	Demoras en la validación interinstitucional o en la articulación con entidades competentes (AUNAP, autoridades ambientales, gobernaciones, etc.).	Establecer desde el inicio un plan de coordinación interinstitucional; crear mesas técnicas de trabajo con cronogramas definidos; realizar reuniones periódicas de seguimiento y acuerdos conjuntos para validar productos intermedios y finales en los tiempos establecidos.
5	Problemas en la calidad o consistencia de la información recolectada, que puedan afectar el análisis y la toma de decisiones.	Diseñar instrumentos de recolección validados metodológicamente; realizar pruebas piloto; establecer protocolos de control de calidad y verificación de datos; implementar procesos de limpieza, depuración y validación cruzada durante la sistematización.
6	Eventos sociales o de orden público que limiten el ingreso a zonas de trabajo o la ejecución de actividades comunitarias.	Mantener coordinación permanente con autoridades locales y comunitarias para monitorear el contexto territorial; ajustar la planificación operativa en caso de contingencias; implementar protocolos de seguridad y planes alternativos de trabajo remoto o en zonas seguras si es necesario.

2.9 BIBLIOGRAFIA CITADA

Referenciar los documentos que fueron citados a lo largo de la descripción del proyecto, verificando la inclusión de referencias actualizadas que soporten la pertinencia del objeto de estudio.

1. Allison EH, Ratner BD, Åsgård B, Willmann R, Pomeroy R, Kurien J. Rights-based fisheries governance: from fishing rights to human rights. Fish and Fisheries. 2020;21(2):227–251. doi:10.1111/faf.12431
2. Arreguín-Sánchez F, Seijo JC, Charles AT. Sustainable fisheries management in the face of climate change: Adaptive governance and ecosystem-based approaches. Marine Policy. 2023;148:105512. doi:10.1016/j.marpol.2023.105512
3. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP. (2019). Resolución 0586 de 2019. Por la cual se establecen lineamientos para desarrollar los procesos de ordenación pesquera en el territorio nacional. AUNAP.
4. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP. (2020). Caracterización de usuarios y grupos de interés. AUNAP.
5. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP. (2023). Resolución 2893 de 2023. Por la cual se establecen lineamientos para desarrollar los procesos de ordenación pesquera en el territorio nacional. AUNAP.
6. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP). Guía metodológica para la ordenación pesquera participativa en Colombia. Bogotá: AUNAP; 2020.
7. Corte Constitucional de Colombia. (2015). Sentencia T-606/15. Sala Sexta de Revisión. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-606-15.htm
8. Defeo O, Castilla JC. More than one bag for the world fishery crisis and depletion of marine resources. Ambio. 2021;50(2):323–334. doi:10.1007/s13280-020-01363-6
9. Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO). Código de Conducta para la Pesca Responsable. Roma: FAO; 1995.
10. Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO). Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza. Roma: FAO; 2014.
11. Organización de las Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo Sostenible: Objetivo 14 – Conservar y utilizar

sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos. Nueva York: ONU; 2022.
12. Parques Nacionales Naturales de Colombia. (2018). Plan maestro de protección y restauración del Parque Nacional Natural Tayrona. Dirección Territorial Caribe – PNNC.
13. Salas S, Chuenpagdee R, Charles A, Seijo JC. Challenges in the assessment and management of small-scale fisheries in Latin America and the Caribbean. Fisheries Research. 2019;216:285–298. doi:10.1016/j.fishres.2019.04.004
14. Saavedra-Díaz LM, Martínez-Serrano I, Mendoza-León M, Molina-Domínguez JC, Rodríguez-Bolaños A, et al. Ordenación pesquera participativa en Colombia: guía metodológica para el diagnóstico, formulación e implementación de medidas de manejo pesquero participativo. Bogotá D.C.: Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP; 2022. 110 p.

III. PRODUCTOS E IMPACTOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO

Enumerar y explicar los resultados parciales y finales esperados tras la realización del proyecto, asociándolos de manera clara a los objetivos específicos del proyecto. Agregar filas a la tabla en caso de requerirlo

Resultado		Tipo (parcial o final)	Objetivo(s) específico(s) asociado(s)	Impacto o importancia para objetivo(s) asociado(s): Alta, Media o Baja
N°	Nombre			
1	Documento consolidado con la identificación participativa de problemáticas y propuestas de solución relacionadas con la actividad pesquera artesanal en los siete territorios priorizados (Santa Marta, Taganga, Bahía de Santa Marta, Don Jaca, Ciénaga, Pueblo Viejo y Tasajera).	Parcial	Objetivo 1	Alta – Permite comprender el contexto local, identificar causas estructurales de la problemática y orientar la formulación de medidas de manejo adaptadas al territorio.
3	Base de datos anonimizada y análisis estadístico descriptivo e inferencial de la actividad pesquera.	Parcial	Objetivo 2	Alta – Aporta información cuantitativa robusta sobre aspectos biológicos, ecológicos y socioeconómicos fundamentales para la toma de decisiones.
4	Informe técnico integral de caracterización biológica, ecológica y socioeconómica de la actividad pesquera artesanal en la zona costera del Magdalena.	Final	Objetivo 2	Alta – Constituye un insumo técnico clave para el diseño de medidas de ordenación y estrategias de manejo sostenible.
5	Documento consolidado con	Parcial	Objetivo 3	Media – Fortalece la legitimidad del proceso,

	las observaciones, recomendaciones y ajustes derivados del proceso de validación de resultados con actores institucionales, comunitarios y productivos.			promueve la apropiación social del conocimiento y mejora la calidad técnica de los productos.
2	Informe técnico con propuestas preliminares de medidas de ordenación pesquera y capítulo de Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP) construidos con actores clave del territorio.	Parcial	Objetivo 4	Alta – Sienta las bases para el co-manejo y la gobernanza participativa, facilitando la formalización futura de acuerdos y medidas regulatorias y no regulatorias.
6	Informe final del diagnóstico participativo integral del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del departamento del Magdalena.	Final	Objetivos 1, 2, 3 y 4	Alta – Integra los hallazgos técnicos, sociales y normativos; sustenta el proceso de ordenación pesquera y contribuye al cumplimiento de la Sentencia T-606 de 2015 y la acción 1A2 del Plan Maestro del PNN Tayrona.

3.2 PRODUCTOS Y ACTIVIDADES ESPERADOS A PARTIR DEL PROYECTO

Defina el producto que se espera obtener de la investigación aplicada del Proyecto. Incluir cada objetivo específico planteado, sus actividades, productos y medios de verificación (incluir las filas necesarias que requiera)

Objetivo Especifico 1: Identificar mediante espacios participativos, las principales problemáticas que afectan la pesca y sus posibles soluciones en el área de estudio

Actividades	Productos	Medio de verificación
1.1 Realizar talleres con actores pesqueros en territorio	1.1. Listado de problemáticas y soluciones identificadas para población pesquera.	Informe técnico con el listado de problemáticas y soluciones, acompañado de actas de talleres, registros fotográficos, listas de asistencia y fichas de participación comunitaria.
1.2 Sistematizar información obtenida en actividades participativas	1.2 Informe consolidado de las problemáticas y posibles soluciones identificadas con la comunidad pesquera.	Documento técnico consolidado, con anexos metodológicos, y bases de datos sistematizadas.

Objetivo Especifico 2: Caracterizar la actividad pesquera en el área de estudio (biológica, ecológica y socioeconómica).

Actividades	Productos	Medio de verificación
2.1. Definición del instrumento para recolectar la información de caracterización de la población pesquera	2.1. Ficha de recolección para la caracterización de la población pesquera	Instrumento de caracterización validado con sus respectivos metadatos.
2.2. Planeación y Recolección y sistematización de información primaria y secundaria	2.2. Recolección de la información pesquera en campo, a través de reuniones grupales o entrevistas individuales.	Base de datos anonimizada con registros de campo, respaldada por registros fotográficos y fichas diligenciadas.
2.3. Análisis y preparación del informe de caracterización de la población pesquera.	2.3. Informe de caracterización biológica, ecológica y socio económica de los pescadores identificados en territorio.	Informe técnico final de resultados de la caracterización poblacional, con anexos metodológicos, tablas de análisis, gráficas y conclusiones.

Objetivo Especifico 3: Validar y actualizar la información recopilada y organizada, con todos los actores involucrados.

Actividades	Productos	Medio de verificación
3.1. Realizar reuniones de validación de la información recopilada con los actores clave involucrados en territorio.	3.1. Informe de las reuniones de validación de la información recopilada.	Informe técnico consolidado de validación, acompañado de listas de asistencia, registros fotográficos, presentaciones utilizadas, observaciones integradas de los actores.

Objetivo Especifico 4: Identificar y socializar, desde la fase de diagnóstico, las posibles medidas de ordenación pesquera y formular una presentación preliminar de Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP) para su discusión y posterior formalización.

Actividades	Productos	Medio de verificación
4.1. Recolección y sistematización de información primaria y secundaria recolectada	4.1. Documento que consolida las medidas de ordenación pesquera y recomendaciones surgidas de los acuerdos realizados incluyendo un capítulo de propuestas de ACMP.	Documento técnico final con las medidas de ordenación pesquera propuestas, anexos metodológicos de la sistematización de información, y bases de datos recolectadas.
4.2. Realización de grupos focales con pescadores y actores clave en territorio	4.2. Informe de recolección de información de las reuniones focales realizadas que detalle discusiones sobre medidas y acuerdos comunitarios.	Informe técnico consolidado de los grupos focales, listas de asistencia, registros fotográficos y síntesis de propuestas de acuerdos comunitarios.

3.3 POTENCIAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL PRODUCTO GENERADO

Para el caso que aplique, indicar si se alcanzará a realizar una implementación productiva, de ordenamiento y/o gestión basados en los resultados al finalizar el proyecto. Si se requieren desarrollos o factores adicionales indicar cuáles son y el

tiempo y recursos necesarios para ello. Considerar tipos de medidas de manejo del recurso, según resultados y productos generados
No aplica

3.4 Y/O POTENCIAL DE MERCADO Si aplica, analizar el potencial del mercado local y/o internacional de los productos generados por este proyecto que incluya tamaño aproximado de mercado y precios de venta del productor y/o consumidor
No aplica

IV. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTOS

4.1 CRONOGRAMA

Detallar las actividades y tiempos que tardaran en desarrollarse. Se debe tener en cuenta que el término del proyecto tiene como máximo hasta el 31 de diciembre. Incluir columnas si lo requieren

Actividades	SEMANAS							
	1	2	3	4	5	6	7	8
1.1. Realizar entrevistas, talleres y grupos focales con actores pesqueros en territorio								
1.2. Sistematizar información obtenida en actividades participativas								
2.1. Definición del instrumento para recolectar la información de caracterización de la población pesquera								
2.2. Planeación y Recolección y sistematización de información primaria y secundaria								
2.3. Análisis y preparación del informe de caracterización de la población pesquera.								
3.1. Realizar reuniones de validación de la información recopilada con los actores clave involucrados en territorio.								
4.1. Recolección y sistematización de información primaria y secundaria recolectada								
4.2. Realización de grupos focales con pescadores y actores clave en territorio								

4.2 PRESUPUESTO GENERAL

Desarrollar el presupuesto en el espacio delimitado en la tabla. El rubro de Otros debe estar debidamente justificado. Se debe especificar el porcentaje por gastos administrativos

PRESUPUESTO GLOBAL					
ITEM	RUBROS	APORTES AUNAP		USB	TOTAL
		Efectivo	ESPECIE	ESPECIE	
1	Personal	$ 166.800.000	$ -	$ 14.000.000	$ 180.800.000
2	Equipos	$ 22.025.335	$ -	$ -	$ 22.025.335
3	Servicios Tecnologicos	$ 12.500.000	$ -	$ -	$ 12.500.000
4	Divulgación y transferencia del conocimiento	$ 203.548.396	$ -	$ -	$ 203.548.396
5	Gastos de Viaje	$ 65.000.000	$ -	$ -	$ 65.000.000
6	Materiales y suministros	$ 41.003.381	$ -	$ -	
SUBTOTALES		**$ 469.873.731**	**$ -**	**$ 14.000.000**	**$ 483.873.731**
GASTOS ADMINISTRATIVOS 5%		$ 25.000.000	**$ -**	**$ -**	$ 25.000.000
TOTAL		**$ 494.873.731**	**$ -**	**$ 14.000.000**	**$ 508.873.731**

TÉRMINOS DE CONFIDENCIALIDAD

El proceso de manejo de la información suministrada en la propuesta, así como la evaluación respectiva, serán estrictamente confidenciales y se mantendrá en absoluta reserva por parte de las entidades que la reciben y evalúan. Las metodologías incluidas en la propuesta deben estar debidamente referenciadas y hacen parte de documentos debidamente publicados y/o reconocidos. Si la metodología es única o inédita, debe estar explícitamente manifestado para que los derechos de autor sean debidamente protegidos por las leyes vigentes de Derecho de Autor del país.

Instrucciones:

1. La información solicitada debe ser registrada en los respectivos recuadros.
2. Para cada rubro del Presupuesto General, incluir en anexo el detalle de los costos estimados utilizando las planillas EXCEL que se entregan con el presente formato de presentación de proyecto.

Educación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2025-EE-287434

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 004545 DEL 11 DE MARZO DE 2025

CERTIFICA

Que el/la UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR - (código: 2805), es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 1318 de 1972-11-15, expedido(a) por el/la GOBERNACION DEL ATLANTICO.

Que mediante Resolucion 5319 del 07 de septiembre de 2006, expedida por el Ministerio de Educacion Nacional, le fue ratificada reforma estatutaria y se aprueba el cambio de nombre de CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO SIMON BOLIVAR por el de UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR.

Que mediante Resolución número 10342 de 28 de junio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional, ratifica una reforma estatutaria a la Universidad Simón Bolívar.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: rector@unisimonbolivar.edu.co, Dirección: CARRERA 59 #59 92 - Barranquilla, Teléfono: 3441265.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO

Educación

JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO	CC 72258609 Barranquilla	REPRESENTANTE LEGAL	ACUERDO 42 2024-09-17 SALA GENERAL	Desde: 2024-10-30 Hasta: 2026-07-06	2024-11-05	Activo
RODOLFO PEREZ VASQUEZ	CC 3826913 Calamar	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACUERDO 43 2024-09-17 SALA GENERAL	Desde: 2024-10-30 Hasta: 2026-07-06	2024-10-25	Activo
JOSE EUSEBIO CONSUEGRA BOLIVAR	CC 8673193 Barranquilla	RECTOR	ACUERDO 34 2021-07-06 SALA GENERAL	Desde: 2021-07-07 Hasta: 2026-07-06	2021-07-15	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 2 días del mes de octubre de 2025, por solicitud de UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR, según radicado 2025-ER-0451163.

Cordialmente;



Harold Antonio Hernández Molina
Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)

ACUERDO DE SALA GENERAL No. 51 DE 2025
(Octubre 10)

POR EL CUAL SE AUTORIZA UN PROYECTO CON LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA.

La Sala General de la Universidad Simón Bolívar, en uso de sus atribuciones estatutarias; y

CONSIDERANDO

1. Que el Estatuto Corporativo establece en el artículo No. 14, que *"La Sala General es el organismo superior y la máxima autoridad de LA UNIVERSIDAD"*, y en el numeral 1 del artículo No. 15, que es función de la Sala General "*Aprobar los gastos de LA UNIVERSIDAD en cuantía mayor de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y siempre con arreglo al presupuesto de gastos, independiente de las partidas específicas para el pago de nóminas y similares*".
2. Que la Sala General, en sesión celebrada el 10 de octubre de 2025, la cual contó con el quórum requerido para tomar decisiones, aprobó la propuesta presentada por el señor rector para desarrollar un proyecto presentado a su consideración, el cual fue aprobado por unanimidad.

ACUERDA:

Artículo 1º. Autorización. Se autoriza al rector y al representante legal para firmar con la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP, un contrato para desarrollar el proyecto denominado: "REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO INTEGRAL DEL PROCESO DE ORDENACIÓN PESQUERA EN LA ZONA COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, CON EL FIN DE GENERAR INFORMACIÓN TÉCNICA, SOCIAL Y AMBIENTAL QUE ORIENTE ESTRATEGIAS DE MANEJO SOSTENIBLE", por valor de: $514.000.000,oo. Con la aprobación, se autoriza al rector y al representante legal para formalizar el contrato, los documentos correspondientes y ejecutar el proyecto.

Artículo 2º. Divulgación e implementación. Entréguese copia del presente acuerdo a las dependencias que corresponda a efectos de darle cumplimiento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Barranquilla, a los diez (10) días del mes de octubre de 2025. Para constancia firman,

ANA BOLÍVAR DE CONSUEGRA
Presidenta Sala General

JOSÉ CONSUEGRA BOLÍVAR
Rector

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ
Secretaria General

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 3[illegible] • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co

Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlantico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional **NIT: 890.104.633-9**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENER

ACUERDO DE SALA GENERAL No. 42 DE 2024
(septiembre 17)

POR EL CUAL SE DESIGNA AL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE OCTUBRE 30 DE 2024 Y JULIO 6 DE 2026.

La Sala General de la Universidad Simón Bolívar, en uso de sus atribuciones estatutarias; y

CONSIDERANDO

1. Que el Estatuto Corporativo establece en el artículo No. 33 que el Rector es el Representante Legal, pero la Sala General puede delegar dicha representación en uno de sus miembros Fundadores o Activos; y en el numeral 8 del artículo No. 15, que es función de la Sala General designar, por circunstancias especiales, la representación legal de la Universidad en cabeza de uno de los miembros Fundadores o Activos y que esta designación se hará para periodos específicos.

2. Que la Sala General, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2024, la cual contó con el quórum requerido para tomar decisiones, autorizó por unanimidad la continuidad del doctor José Rafael Consuegra Machado como Representante Legal Principal hasta la finalización del período del Rector.

ACUERDA:

Artículo 1º. Designar REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL de la Universidad Simón Bolívar por el período comprendido entre el 30 de octubre de 2024 hasta el 6 de julio de 2026, al Dr. JOSÉ RAFAEL CONSUEGRA MACHADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.258.609 expedida en Barranquilla, Miembro Activo de la Universidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Barranquilla, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2024.
Para constancia firman,

ANA DE BAYUELO
Vicepresidenta Sala General

JOSÉ CONSUEGRA BOLÍVAR
Rector

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ
Secretaria General

Cra. 54 Nº 59 - 102 - Barranquilla, Colombia • Tels: (57+5) 344 4333 - 344 1265 - 368 6918 • Fax: (57+5) 368 2892 • www.unisimonbolivar.edu.co
Avenida 3 Nº. 13 – 34 La Playa - Cúcuta, Colombia • Tels: (57+5) 582 7070 • www.unisimoncucuta.edu.co
Personería Jurídica Resolución Nº. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlántico Resolución Nº.5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional NIT: 890.104.633-9

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD
SIMÓN BOLÍVAR
BARRANQUILLA Y CÚCUTA - COLOMBIA
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ESTATUTO CORPORATIVO

Acuerdo de Sala General No. 28 del 27 de abril de 2018

Reforma Estatutaria aprobada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 10342, de junio 28 de 2018

El presente Estatuto Corporativo reemplaza la versión anterior ratificada mediante Resolución No. 5319, del 7 de septiembre de 2006.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 11 JUL 2018
Firma:

RESOLUCIÓN No. 10342

28 JUN. 2018

Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Universidad Simón Bolívar

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial de la conferida en la Resolución 6663 de 2010, el Decreto 146 del 31 de enero de 2017, el artículo 103 de la Ley 30 de 1992 y el Decreto Único 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Simón Bolívar, con domicilio en Barranquilla, es una Institución de Educación Superior de origen privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, organizada como corporación, con el carácter académico de universidad.

Que mediante escrito radicado con el número RE-2018-000004, el doctor JOSÉ RAFAEL CONSUEGRA MACHADO en calidad de Representante Legal de la Universidad Simón Bolívar, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la ratificación de la reforma estatutaria aprobada mediante actas número 15 del 20 de octubre de 2017 y 16 del 23 de octubre de 2017 emitidas por la Sala General de Fundadores de la Universidad Simón Bolívar.

Que el numeral 16 del artículo 14 del Estatuto General de la universidad establece como función de la Sala General de Fundadores "(...) *Expedir su propio reglamento, interpretar y reformar el estatuto y demás disposiciones reglamentarias de la Corporación (...)*".

Que la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional en virtud de su competencia, realizó el análisis de los documentos radicados que contienen la propuesta de reforma estatutaria aprobada mediante actas número 15 del 20 de octubre de 2017 y 16 del 23 de octubre de 2017 emitidas por la Sala General de Fundadores de la Universidad Simón Bolívar, y consideró pertinente realizar unas observaciones, por lo cual, mediante oficio OBS-2018-000003 del 4 de abril de 2018 trasladó el requerimiento a la Universidad a través del Sistema VUMEN.

Que el doctor JOSÉ RAFAEL CONSUEGRA MACHADO en calidad de Representante Legal de la Universidad Simón Bolívar el 3 de mayo de 2018 a través del Sistema VUMEN, aportó los documentos que dan respuesta a las observaciones y que contienen la nueva propuesta de reforma estatutaria aprobada por la totalidad de los miembros presentes de la Sala General de Fundadores de la Universidad Simón Bolívar, en las sesiones del 26 de abril de 2018 y 27 de abril de 2018, según consta en las Actas número 5 de 26 de abril de 2018 y 6 de 27 de abril de 2018, las cuales dieron origen al Acuerdo de la Sala General de Fundadores de la Universidad Simón Bolívar No. 28 del 27 de abril de 2018 "*POR EL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO CORPORATIVO DE LA UNIVERSIDAD*".

Que la Subdirección de Inspección y Vigilancia, en ejercicio de la función asignada en el numeral 16 del artículo 30 del Decreto 5012 de 2009, previo estudio y análisis de la reforma estatutaria y la respuesta dada por la Universidad a las observaciones y observando que la misma se presenta en el marco del ejercicio del principio de autonomía universitaria,

recomendó la ratificación de la reforma estatutaria presentada por la Universidad Simón Bolívar, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30 de 1992 y el Decreto Único Reglamentario 1075 del 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la reforma estatutaria efectuada por la Universidad Simón Bolívar, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, contenida en las actas número 15 del 20 de octubre de 2017, 16 del 23 de octubre de 2017, 5 de 26 de abril de 2018 y 6 de 27 de abril de 2018, las cuales dieron origen al Acuerdo de la Sala General de Fundadores de la Universidad Simón Bolívar No. 28 del 27 de abril de 2018, aprobadas por la totalidad de los miembros presentes de la Sala General de Fundadores de esa Institución de Educación Superior, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La reforma estatutaria realizada por la Universidad Simón Bolívar, modifica en su totalidad, el estatuto general anterior al que mediante este acto administrativo se está ratificando.

ARTÍCULO TERCERO: El texto total de los estatutos, incluida la reforma ratificada, se transcribe a continuación:

"CAPÍTULO I
DEL NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1°. DEL NOMBRE, NATURALEZA, CAMPOS DE ACCIÓN Y DOMICILIO.
La Universidad Simón Bolívar, que para efectos del presente estatuto se denomina LA UNIVERSIDAD, es una persona jurídica constituida como Corporación, de utilidad común, sin ánimo de lucro; de nacionalidad colombiana, es una Institución de Educación Superior, no oficial, con el carácter académico de Universidad; para su funcionamiento académico - administrativo tiene como domicilio principal el Distrito Comercial y Portuario de Barranquilla, pudiendo establecer seccionales y extensiones en otros municipios del país y el exterior.

ARTÍCULO 2°. DURACIÓN.
LA UNIVERSIDAD tendrá duración indefinida y serán causales de disolución y liquidación las establecidas por las disposiciones legales vigentes, adoptándose para ello los procedimientos señalados en el presente estatuto.

CAPÍTULO II
PRINCIPIOS, FUNCIONES, CAMPOS Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 3°. PRINCIPIOS FUNDACIONALES.
La Universidad Simón Bolívar obtuvo la personería jurídica mediante Resolución No. 1318 de la Gobernación del Atlántico, del 15 de noviembre de 1972, con el nombre Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar. Pasó a denominarse Universidad Simón Bolívar en 2006 a partir del cambio de carácter de Institución Universitaria a Universidad y la reforma estatutaria ratificada por el Ministerio de Educación Nacional que autorizó el cambio de nombre, mediante Resoluciones No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 y No. 5319 del 7 de septiembre de 2006, respectivamente.

El Dr. José Enrique Consuegra Higgins, escritor, economista, periodista, educador y científico de las Ciencias Sociales que tuvo la iniciativa y el liderazgo de fundar LA UNIVERSIDAD en el año 1972, definió a la naciente institución como: "La Universidad Simón Bolívar no es una universidad más, es una casa de estudios superiores del pueblo, para la investigación científica, la formación técnica y la promoción cultural e ideológica."

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 11 JUL 2018
Firma:

En la fundación participó un grupo de prestantes académicos: Álvaro Castro Socarrás, Leonello Marthe Zapata, Eugenio Bolívar Romero, Eduardo Pulgar Lemus, Jorge Artel Coneo, Walter Suárez Glasser, Eusebio Consuegra Higgins, Sofanor Moré Redondo y doña Ana Bolívar Romero, quienes junto con el Doctor José Enrique Consuegra Higgins conformaron la primera Sala General de la Universidad y se denominaron Miembros Fundadores.

La UNIVERSIDAD inició labores el primero de marzo de 1973 con los programas de Economía, Derecho, Trabajo Social, Sociología y Licenciatura en Ciencias Sociales. El registro histórico de LA UNIVERSIDAD es conservado en la Historia Gráfica.

LA UNIVERSIDAD tiene como principios fundacionales:

1. *La educación integral, incluyente y crítica.*

2. *La investigación científica, pertinente y comprometida con el pensamiento propio.*

3. *El ser propiciadora del desarrollo social y cultural.*

4. *El cultivo y la valoración de la identidad, la cultura y el respeto del ancestro.*

5. *La formación de un ser ético, culto, solidario y autónomo para una sociedad educada, justa, democrática, solidaria y sostenible.*

ARTÍCULO 4°. LOS CAMPOS DE ACCIÓN.
La Universidad Simón Bolívar tiene como campos de acción el de la técnica, el de la ciencia, el de la tecnología, el de las humanidades, el del arte y el de la filosofía en actividades de investigación científica y tecnológica, en el desarrollo de programas de formación académica en profesiones o disciplinas; y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional.

ARTÍCULO 5°. OBJETIVOS.
La Universidad desarrolla las funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación, extensión y proyección social, para cumplir los siguientes objetivos:

1. *Desarrollar educación pertinente, de calidad e incluyente que permita formar ciudadanos integrales, éticos, autónomos y reflexivos para contribuir al desarrollo de una sociedad democrática, justa, solidaria y sostenible, a partir de la gestión articulada de las funciones sustantivas.*

2. *Promover el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.*

3. *Fomentar el desarrollo de acciones de responsabilidad social que redunden en el bienestar de la sociedad.*

4. *Promover la preservación de un medioambiente sostenible, fomentar la educación y cultura ecológica, así como acciones que permitan la conservación y el fomento del patrimonio cultural.*

5. *Gestionar alianzas estratégicas con otras instituciones de educación superior, entes territoriales, entidades del sector productivo y organizaciones no gubernamentales, orientadas al fortalecimiento del sistema educativo en todos sus niveles.*

6. *Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.*

NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 11 JUL 2018
Firma:

7. *Interactuar con instituciones extranjeras para establecer, mejorar y desarrollar sistemas eficaces de educación y de investigación científica.*

8. *Y los demás que le defina la Sala General.*

ARTÍCULO 6°. FUNCIONES.
LA UNIVERSIDAD, en cumplimiento de su misión institucional, cumple las siguientes funciones básicas:

1. *Formar talento humano pertinente y con calidad en diferentes campos de trabajo y áreas del saber que sean partícipes activos en el acontecer sociopolítico y económico del País y el mundo, para el desarrollo de la ciencia, la tecnología, el sector productivo, la cultura y el desarrollo social, y su efecto en la calidad de vida de las personas y su habitad socio-natural. Esta tarea la asume la Institución mediante acciones, caracterizadas por su pertinencia académica y social, de Investigación, Docencia y Extensión y Proyección Social e Internacionalización.*

a. *La investigación, orientada a crear, sistematizar, aplicar y difundir el conocimiento con el objeto de promover el desarrollo humano, social y sostenible.*

b. *La docencia, cuyo propósito fundamental consiste en utilizar los recursos del conocimiento con miras a educar a la persona para la autonomía moral e intelectual y su proyección social a través del óptimo desempeño en los diferentes campos del quehacer social.*

c. *La extensión, dirigida al estudio de las necesidades y problemas de la comunidad, para contribuir a su solución, a través de programas de intervención, dirección, orientación y evaluación de los sistemas de producción y bienestar colectivos y el adecuado aprovechamiento de sus recursos. Se convierte este espacio en escenario de reflexión de las condiciones de vida material y espiritual de la gente, con el propósito de recrear una conciencia y responsabilidad social en los educandos.*

2. *Recrear y promover la identidad local, regional, nacional y latinoamericana, mediante el cultivo de las artes en sus diferentes expresiones.*

a. *Promover y estudiar la vida y obra del Libertador SIMÓN BOLÍVAR, referente ideológico del Proyecto Educativo Institucional de LA UNIVERSIDAD, mediante el Museo Bibliográfico Bolivariano y acciones de carácter cultural-académico en las que se reflexione la vigencia de su ideario político, educativo, económico.*

b. *Preservar las raíces y tradiciones de los pueblos fundadores de nuestra identidad colombiana, mediante la construcción, conservación, servicio al público de Museos, (antropológicos, de escritores del Caribe, etc.), bibliotecas especializadas en temas del Caribe colombiano y otras formas de preservación de nuestra memoria cultural.*

c. *Recrear las tradiciones del folklor de las regiones Caribe y Norte Santandereana colombiana en los campos de la música, la danza, el teatro, entre otras.*

d. *Reconocimiento y rescate a los escritores de las regiones Caribe y Norte Santandereana colombiana y de sus obras.*

e. *Rescate de la riqueza arquitectónica del Distrito de Barranquilla y de las ciudades sedes de extensiones o seccionales de LA UNIVERSIDAD.*

CAPÍTULO III
DE SUS MIEMBROS Y LA SALA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 11 JUL 2018
Firma:

ARTÍCULO 7º. DE LOS MIEMBROS.
Los miembros de LA UNIVERSIDAD son de cuatro clases: Fundadores, Activos, de Número y Honorarios.

ARTÍCULO 8º. MIEMBROS FUNDADORES.
Tienen la Calidad de Miembros Fundadores las personas naturales que suscribieron el Acta de Fundación de LA UNIVERSIDAD y han permanecido sirviéndole durante toda su existencia. Los miembros fundadores tienen derecho a voz y voto en la Sala General de LA UNIVERSIDAD.

La calidad, los derechos y las obligaciones de Miembro Fundador son intransferibles e indelegables.

ARTÍCULO 9º. MIEMBROS ACTIVOS.
Son miembros Activos las personas naturales que entren a formar parte de la Sala General de LA UNIVERSIDAD. Los miembros activos tienen derecho a voz y voto en la Sala General de LA UNIVERSIDAD.

La calidad y los derechos y obligaciones de los Miembros Activos son intransferibles e indelegables.

ARTÍCULO 10º. CALIDADES PARA SER MIEMBRO ACTIVO.
Para ser admitido como Miembro Activo de la Sala General se requiere una de las siguientes cualidades:

1. *Ser egresado de esta Universidad*

2. *Haber prestado servicios docentes en esta Universidad.*

3. *Haber prestado importantes servicios a esta Universidad.*

4. *Haber publicado o desarrollado una obra científica o académica en el campo del desarrollo económico y social del país.*

ARTÍCULO 11º. MIEMBROS DE NÚMERO.
Son miembros de número los representantes de la respectiva comunidad académica de profesores y estudiantes de LA UNIVERSIDAD a la Sala General.

Los derechos y deberes serán los mismos de los Miembros Activos excepto de hacer uso del derecho a voto en la Sala General y ser elegido para dignidades y cargos propios de dicha Sala.

La calidad y los derechos y obligaciones de los Miembros de Número son intransferibles e indelegables. Serán elegidos en los términos del presente Estatuto.

ARTÍCULO 12º. MIEMBROS HONORARIOS.
Son Miembros Honorarios las personas naturales a quienes la Sala General de LA UNIVERSIDAD les haya conferido este título por sus eminentes servicios a ella, a la ciencia, y a la actividad académica.

Los Miembros Honorarios pueden, previa invitación de su Presidente, asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Sala General, tienen derecho a voz.

La calidad y los derechos y obligaciones de los Miembros Honorarios son intransferibles e indelegables.

ARTÍCULO 13º. DE LA PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE MIEMBROS ACTIVOS Y HONORARIOS.

NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 11 JUL 2018
Firma:

Los candidatos a miembros Activos y Honorarios serán presentados por miembros de la Sala General y sólo podrán ser admitidos con la aprobación calificada de las dos terceras partes de los votos afirmativos de sus miembros.

ARTÍCULO 14°. DE LA SALA GENERAL.
La Sala General es el organismo superior y la máxima autoridad de LA UNIVERSIDAD.

Conforman la Sala General los Miembros Fundadores, Activos, Honorarios y de Número. De entre ellos se elige un Presidente y un Vicepresidente. Los miembros de Número no podrán ser elegidos para las dignidades de Presidente o Vicepresidente.

El Secretario General de LA UNIVERSIDAD es el secretario de la Sala General.

Será presidida por el Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente. A falta de ambos la presidirá uno de sus miembros en orden alfabético a excepción de los miembros de número.

Previa citación escrita de la presidencia de la Sala General, pueden asistir los miembros Honorarios, Vicerrectores, Revisor Fiscal u otros funcionarios de las dependencias académica y administrativa de LA UNIVERSIDAD, y sólo tienen voz en las deliberaciones.

La calidad y los derechos y obligaciones de los Miembros de la Sala General, para efecto de sus deliberaciones y decisiones son intransferibles e indelegables.

Los Miembros Fundadores y Activos pueden desempeñar cargos de dirección en las dependencias académicas o administrativas de LA UNIVERSIDAD, asistir a las reuniones de los otros organismos directivos de LA UNIVERSIDAD y participar en sus deliberaciones y decisiones.

ARTÍCULO 15°. FUNCIONES.
Las funciones de la Sala General son:

1. Definir y aprobar la política y los lineamientos encaminados al desarrollo de LA UNIVERSIDAD.

2. Velar porque la marcha de LA UNIVERSIDAD esté acorde con las disposiciones legales, su estatuto, sus reglamentos, acuerdos y resoluciones.

3. Elegir dentro de sus miembros el Presidente y Vicepresidente de la Sala General, para periodos de tres años.

4. Elegir al Rector de LA UNIVERSIDAD de la terna de Hojas de vida presentada por sus Miembros Fundadores y Activos para tal efecto.

5. Nombrar a los Vicerrectores y Decanos de ternas presentadas por el Rector.

6. Nombrar Rector seccional, Vicerrectores seccionales, y Decanos seccionales, de ternas presentadas por el Rector. Nombrar Rectores, Vicerrector, Decanos de programa de extensión, de ternas presentadas por el Rector.

7. Conformar comités temporales para apoyar al Rector en la toma de decisiones estratégicas propias de la gestión universitaria.

8. Designar, por circunstancias especiales la Representación Legal de LA UNIVERSIDAD en cabeza de uno de los Miembros Fundadores o Activos. Esa designación se hará por un periodo determinado y será el Representante Legal Principal.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 11 JUL 2018
Firma:

9. Aprobar la creación y designación del cargo de Representante Legal Suplente, quien podrá ser o no miembro de la Sala General, y actuará en todos los eventos de ausencia temporal y absoluta del Representante Legal Principal.

10. Aprobar el Plan estratégico de desarrollo Institucional y el presupuesto anual de ingresos y gastos de LA UNIVERSIDAD, presentado por el Rector.

11. Aprobar el Reglamento de Profesores, Estudiantes, Bienestar Universitario y demás que sean necesarios en la Universidad.

12. Aprobar la creación de nuevos Programas Académicos, el plan de cargos y la remuneración respectiva.

13. Establecer el valor de los derechos pecuniarios por los servicios que presta LA UNIVERSIDAD.

14. Aprobar los gastos de LA UNIVERSIDAD en cuantía mayor de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y siempre con arreglo al presupuesto de gastos, independiente de las partidas específicas para el pago de nóminas y similares.

15. Aprobar los convenios interinstitucionales del orden nacional o internacional.

16. Designar al Revisor Fiscal de LA UNIVERSIDAD para un periodo de un año.

17. Realzar los méritos de personas naturales o jurídicas que se hayan distinguido por su aporte a la sociedad otorgándoles títulos Honoris Causa o distinciones.

18. Expedir su propio reglamento, interpretar y reformar el Estatuto y demás disposiciones reglamentarias de LA UNIVERSIDAD.

19. Decretar la disolución de LA UNIVERSIDAD de acuerdo con lo dispuesto en el presente Estatuto. La Sala General garantizará los intereses de los estudiantes, de los profesores, trabajadores y directivos y de quienes puedan resultar afectados en este proceso. La Sala General es el órgano competente para disponer a título de donación, la destinación de los remanentes hacia una institución de Educación Superior, de utilidad común y sin ánimo de lucro del Departamento del Atlántico.

20. Decidir, en última instancia, los asuntos que afecten el funcionamiento de las dependencias académicas y administrativas.

21. Conceder facultades especiales al Rector para proveer algunos cargos académicos o administrativos.

ARTÍCULO 16°. DE LAS SESIONES.
La Sala General tendrá dos clases de sesiones: ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán por lo menos de manera bimensual. Se reunirá extraordinariamente por convocatoria del Rector de LA UNIVERSIDAD, de su Presidente, o por iniciativa de la mayoría de los Miembros Fundadores y Activos.

ARTÍCULO 17°. QUORUM DELIBERATORIO.
La Sala General podrá sesionar con la asistencia de la tercera parte de sus Miembros, en ejercicio de sus funciones.

La citación a las reuniones ordinarias o extraordinarias la surtirá el Secretario General de LA UNIVERSIDAD en calidad de Secretario de la Sala General.

ARTÍCULO 18°. QUORUM DECISORIO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 11 JUL 2018
Firma:

Las decisiones de la Sala General se tomarán por la decisión de la mitad más uno de la totalidad de los miembros con derecho a voto.

Se requiere el voto afirmativo de las dos terceras (2/3) partes del total de los Miembros Fundadores y Activos para las siguientes materias:

1. *Elegir o expulsar a los funcionarios cuya designación corresponda a la Sala General.*

2. *Modificar el Estatuto Corporativo y sus reglamentos.*

3. *Decretar la disolución de LA UNIVERSIDAD de acuerdo con las disposiciones del presente Estatuto y leyes vigentes sobre la materia.*

Las decisiones de los numerales 2 y 3 requieren, además, para su aprobación dos sesiones diferentes y consecutivas.

ARTÍCULO 19°. DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DE LA SALA GENERAL.
El carácter de Miembro de la Sala General de LA UNIVERSIDAD se pierde:

1. *Por muerte,*

2. *Por expulsión decretada por las dos terceras partes de la Sala General por las siguientes causas:*

a. *Cuando se hubiese cometido violación de los Estatutos,*

b. *Cuando se hubiesen cometido actos contra las normas morales y legales de LA UNIVERSIDAD.*

3. *Por renuncia aceptada por la propia Sala General.*

Solo podrán solicitar la expulsión los Miembros Fundadores y Activos de la Sala General.

CAPÍTULO IV
DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 20°. DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.
Los órganos de dirección académica y administrativa de LA UNIVERSIDAD son cuerpos colegiados e individuales.

1. *Los órganos colegiados de LA UNIVERSIDAD son el Consejo de Gobierno, los Consejos de Facultad y los Comités de Programa.*

2. *Los órganos individuales son la Rectoría, la Secretaría General, las Vicerrectorías, los Institutos, las Facultades, las Direcciones, los Programas académicos, las Secretarías Académicas, los Departamentos, las Secciones y las Oficinas de LA UNIVERSIDAD.*

ARTÍCULO 21°. CONSEJO DE GOBIERNO.
Es el organismo colegiado que tiene a su cargo la función de desarrollar la normatividad relacionada con las funciones básicas de LA UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 22°. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO.
El Consejo de Gobierno está compuesto por el Rector de LA UNIVERSIDAD, quien lo preside, los Vicerrectores, el Director de Procesos Académicos, los Decanos, por un representante de los profesores, uno de los estudiantes y uno de los egresados titulados de la Universidad, con voz y voto.

NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 11 JUL 2018
Firma:

PARÁGRAFO 1º. El Secretario del Consejo de Gobierno será el mismo de la Universidad.

El Revisor Fiscal asistirá a las reuniones del Consejo de Gobierno previa citación de su Presidente.

ARTÍCULO 23º. DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO.
El Consejo de Gobierno tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Se reunirá ordinariamente por lo menos dos veces durante el semestre académico. Se reunirá extraordinariamente por convocatoria del Rector de LA UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 24º. QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO.
El Consejo de Gobierno podrá deliberar con la asistencia de la tercera parte de sus Miembros. Las decisiones se tomarán por la votación expresa de la mitad más uno de los miembros con derecho a voto.

Todos los miembros del Consejo de Gobierno tienen derecho a voz y voto, exceptuando al Secretario de la Universidad y al Revisor Fiscal, quienes sólo tendrán voz.

ARTÍCULO 25º. DE LA CITACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
La citación de los miembros del Consejo de Gobierno para las sesiones ordinarias y extraordinarias se hará por intermedio de la secretaría, personalmente o por comunicación escrita.

ARTÍCULO 26º. FUNCIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO.
Son funciones del Consejo de Gobierno:

1. *Definir la política y estrategias para la Dirección académica y administrativa de LA UNIVERSIDAD.*

2. *Aprobar la gestión de las tareas de docencia, investigación y extensión.*

3. *Aprobar la gestión de las instancias administrativas y servicios de apoyo.*

4. *Orientar los procesos de Autoevaluación y Autorregulación de la calidad de programas académicos y de LA UNIVERSIDAD.*

5. *Establecer la política y acciones de mejoramiento de la calidad de las tareas de docencia, investigación y extensión.*

6. *Aprobar la formulación de proyectos de creación de nuevos programas académicos y programas y proyectos de extensión e investigación, para ser presentados para su aprobación, a la Sala General.*

7. *Fijar los calendarios académicos de LA UNIVERSIDAD.*

8. *Resolver los Recursos de Apelación de las sanciones disciplinarias de los estudiantes y profesores de pregrado y postgrado impuestas por el Consejo de Facultad.*

9. *Aquellas, que por su naturaleza le asigne la Sala General.*

ARTÍCULO 27º. CONSEJO DE FACULTAD.
Cada Facultad tendrá un Consejo de Facultad. El Consejo de Facultad estará integrado por el Decano de la Facultad, los Directores de Programas académicos adscritos, el jefe de docencia de la Facultad, los coordinadores de Facultad, un representante de los estudiantes, un representante de los egresados titulados y un representante de los profesores de la Facultad, con voz y voto.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 11 JUL 2018
Firma:

ARTÍCULO 28°. SESIONES DEL CONSEJO DE FACULTAD.
Las sesiones del Consejo de Facultad son ordinarias y extraordinarias. Las sesiones extraordinarias se podrán convocar en cualquier momento. El Consejo de Facultad será convocado por el Decano de la Facultad por solicitud de alguno de sus miembros. Se reunirá ordinariamente por lo menos dos veces durante el semestre académico.

ARTÍCULO 29°. QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO DEL CONSEJO DE FACULTAD.
Los Consejos de Facultad podrán deliberar con la asistencia de la tercera parte de sus miembros. Las decisiones de las sesiones ordinarias y extraordinarias se tomarán por la votación de la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO 30°. FUNCIONES DEL CONSEJO DE FACULTAD.
Son funciones del Consejo de Facultad:

1. *Asesorar y apoyar la implementación de la política y estrategias para la Dirección académica y administrativa de LA UNIVERSIDAD en las Facultades, garantizando su coherencia y cumplimiento con la Misión y Proyecto Educativo Institucional.*

2. *Orientar los procesos de Autoevaluación y Autorregulación de la calidad de los programas académicos adscritos.*

3. *Asesorar la implementación de la política y acciones de mejoramiento de la calidad de las tareas de docencia, investigación, extensión e internacionalización.*

4. *Aprobar en primera instancia la formulación de proyectos de creación de nuevos programas académicos y programas y proyectos de extensión, investigación e internacionalización, para ser presentados para su aprobación, al Consejo de Gobierno.*

5. *Estudiar en primera instancia los asuntos de orden académico que se presenten en los programas académicos adscritos.*

6. *Resolver las propuestas que presentan los directores de programas sobre el mejoramiento de la calidad de los procesos académicos en las tareas de Docencia, Investigación y Extensión.*

7. *Hacer cumplir el calendario académico en los programas de la Facultad.*

8. *Resolver en primera instancia, los casos disciplinarios de profesores y estudiantes de los programas académicos adscritos.*

9. *Las demás que le asigne el Consejo de Gobierno o la Sala General.*

ARTÍCULO 31°. COMITÉ DE PROGRAMA.
Está conformado por el Director de Programa y los Coordinadores de áreas del saber disciplinar, profesional y complementarias. Participan igualmente, mediante citación o consulta abierta, profesores, estudiantes, egresados y la comunidad de empresarios.

El objetivo del Comité de Programa es el de establecer o evaluar la pertinencia de los planes de estudio, de la investigación científica y de la proyección y servicio social, que adelante el programa. Pueden sugerir modificaciones, actualizaciones, o cualquier sugerencia para hacer pertinentes las acciones de formación integral que se pretenden en LA UNIVERSIDAD.

Sus reuniones pueden ser convocadas, de acuerdo a la finalidad o tópico a evaluar, por el Decano, el Director del programa académico respectivo, o por los coordinadores de área.

NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 11 JUL 2018
Firma:

La citación la hace el secretario académico de la Facultad o programa quien hará las veces de secretario del Comité de Programa. En todos los casos el Director del programa debe autorizar la convocatoria.

ARTÍCULO 32°. DEL RECTOR FUNDADOR.
Es el título honorario que LA UNIVERSIDAD otorga al Doctor José Enrique Consuegra Higgins, miembro Fundador que tuvo la iniciativa de creación de LA UNIVERSIDAD y lideró la Institución en sus inicios.

ARTÍCULO 33°. DEL RECTOR.
El Rector es la más alta autoridad de dirección académica y administrativa y está sometido a cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los Acuerdos, Reglamentos y Resoluciones, así como las decisiones de la Sala General y del Consejo de Gobierno.

El Rector participa en la Sala General con voz y sin voto.

Es el Representante Legal de LA UNIVERSIDAD, pero la Sala General puede delegar dicha representación en uno de sus Miembros Fundadores o Activos.

Parágrafo. La Sala General puede crear y designar el cargo de Representante Legal Suplente, quién podrá ser o no miembro de la Sala General, y podrá actuar en los eventos en que por ausencia temporal y/o absoluta el Representante Legal Principal no lo pueda hacer.

ARTÍCULO 34°. NOMBRAMIENTO DEL RECTOR.
El Rector será nombrado por la Sala General para periodos de cinco años reelegible, y para la elección se requiere el voto afirmativo de la mitad más uno del total de los miembros Fundadores y Activos. La Sala General debe ser convocada exclusivamente para este menester.

El Rector deberá reunir los siguientes requisitos:

1. *Poseer título universitario.*

2. *Haber desempeñado el cargo de Rector universitario, Vicerrector, Decano o Director de Programa en propiedad, o haber sido Profesor Universitario, al menos durante cinco años.*

3. *Haber ejercido durante el mismo lapso su profesión con reputación moral y buen crédito.*

En las ausencias temporales del Rector, éste será reemplazado por uno de los Vicerrectores o por el Representante Legal principal, que será designado por el Rector y aprobado por la Sala General por el término de un año, y asumirá las funciones que el Rector tenga en el momento de la ausencia, tanto académico administrativas como de Representación Legal.

ARTÍCULO 35°. FUNCIONES DEL RECTOR.
Son funciones del Rector:

1. *Asistir a las reuniones de Sala General, con derecho a voz.*

2. *Presidir las reuniones del Consejo de Gobierno, y demás cuerpos colegiados de LA UNIVERSIDAD.*

3. *Presentar proyectos de reforma de Estatuto y Reglamentos a la Sala General y garantizar el cumplimiento de los mismos.*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 11 JUL 2018
Firma:

4. Presentar al Consejo de Gobierno la política y estrategias en materia académica y administrativa de LA UNIVERSIDAD y garantizar su ejecución.

5. Presentar hasta tres (3) candidatos a la Sala General para la designación de Vicerrectores y Decanos.

6. Crear o suprimir cargos académicos y administrativos de la Planta de personal Institucional.

7. Nombrar al Secretario General de LA UNIVERSIDAD, personal administrativo y de servicio de LA UNIVERSIDAD, cuya designación no corresponda a la Sala General.

8. Firmar convenios de intercambio con universidades nacionales y extranjeras, y otras entidades previa autorización de la Sala General.

9. Autorizar desembolsos hasta por la suma de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales.

10. Ordenar la evaluación de la gestión académica y administrativa de las diversas dependencias académicas y administrativas de LA UNIVERSIDAD.

11. Monitorear la ejecución presupuestal y la evolución de los costos en las diferentes áreas académicas y administrativas.

12. Controlar la ejecución del plan estratégico de desarrollo.

13. Desarrollar y mantener el Sistema de Gestión de la Calidad mediante el liderazgo, el compromiso y la participación activa.

14. Convocar y presidir una reunión mensual con Vicerrectores, Decanos y Directores de Institutos para analizar el comportamiento y variaciones de los costos.

15. Aprobar el programa de capacitación anual para el personal académico y administrativo.

16. Aprobar el programa anual de auditorías internas de calidad.

17. Hacer la revisión anual a la efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad.

18. Designar al representante de la Rectoría para el Sistema de Gestión de la Calidad para un período de tres años.

19. Las demás que surjan en el desempeño del cargo y las asignadas por la Sala General.

ARTÍCULO 36°. DE LAS VICERRECTORÍAS.
Las Vicerrectorías son órganos ejecutores de las directivas rectorales para el desarrollo Académico–Administrativo de LA UNIVERSIDAD. Su estructura organizativa se definirá en el Reglamento Organizativo y de Funciones. Sus calidades serán las mismas del Rector.

ARTÍCULO 37°. DECANOS DE FACULTAD.
Son los responsables del desarrollo de las funciones de Docencia, Extensión e Investigación en las Facultades y programas académicos adscritos, de acuerdo con la política trazada por la Sala General, el Consejo de Gobierno y el Rector.

Los Decanos deben tener título profesional y Maestría o Doctorado en el área respectiva.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 11 JUL 2019
Firma:

Las decanaturas están organizadas por campos de conocimiento y son dependencias de la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 38°. DIRECTORES DE PROGRAMA ACADÉMICO.
Son los responsables del desarrollo de las Funciones de Docencia, Extensión, Investigación e Internacionalización en los programas académicos de pregrado y postgrado adscritos a las Facultades de LA UNIVERSIDAD de acuerdo con las políticas trazadas por el Decano. El Director de Programa Académico debe tener título profesional y Maestría o Doctorado en el área respectiva.

ARTÍCULO 39°. SECRETARIO GENERAL.
Desempeña la función de notaría y registro de la actividad de LA UNIVERSIDAD. El Secretario General de LA UNIVERSIDAD es de libre nombramiento del Rector y debe tener título profesional y experiencia administrativa.

CAPÍTULO V
DEL REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 40°. REVISOR FISCAL.
El Revisor Fiscal será designado por la Sala General para periodos de un (1) año, reelegible y deberá reunir los requisitos exigidos por la ley para los Revisores Fiscales de las sociedades anónimas y le serán aplicables las normas del Código de Comercio, las leyes 145 de 1960, 43 de 1990 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, de acuerdo con lo señalado en el numeral 9 del artículo 2.5.5.1.5. del Decreto 1075 de 2015.

Las Funciones del Revisor Fiscal son:

1. Verificar la confiabilidad de la información de los sistemas de información a través de auditorías periódicas.

2. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la Universidad.

3. Inspeccionar asiduamente los bienes de la Universidad, procurando que se tomen oportunamente medidas de conservación y seguridad de los mismos.

4. Informar por escrito a la Sala General, al Rector o a los Vicerrectores, según corresponda, las irregularidades detectadas u observaciones con sus recomendaciones y realizar el seguimiento a los correctivos.

5. Garantizar que los informes que presente LA UNIVERSIDAD sean confiables y oportunos.

6. Autorizar con su firma los Estados Financieros, con su dictamen o informe correspondiente.

7. Asistir a las sesiones de la Sala General que sea requerido y resolver las consultas que le formule la Sala General y la Alta Dirección.

8. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan inspección y vigilancia y rendir los informes que sean solicitados.

9. Cumplir las funciones de Revisoría Fiscal establecidas en el Código de Comercio, las demás que le señalen las leyes, el Estatuto Corporativo y las que siendo compatibles con las anteriores le designe la Sala General.

CAPÍTULO VI
CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO Y REGIMEN PARA SU ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Oficina de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 11 JUL 2018
Firma:

ARTÍCULO 41°. DEL PATRIMONIO.
El patrimonio de LA UNIVERSIDAD está constituido por:

1. *Los bienes muebles e inmuebles que posee y figuran como activos en los balances.*

2. *Las rentas provenientes de derechos académicos, como son sus inscripciones, matrículas, grados y otros.*

3. *Por derecho de prestación de servicios según contratos con personas naturales o jurídicas o convenios internacionales.*

4. *Los aportes, auxilios, donaciones, herencias, legados o subvenciones, etc., que recibiere de personas naturales o jurídicas privadas, nacionales o extranjeras.*

ARTÍCULO 42°. DE LA TITULARIDAD DEL PATRIMONIO.
Todos los bienes son de exclusiva propiedad de LA UNIVERSIDAD y no pertenecen a ninguno de sus miembros. Queda expresamente prohibido destinar en todo o en parte los bienes de LA UNIVERSIDAD para fines distintos a los establecidos en los Estatutos.

ARTÍCULO 43°. DE LA NO TRANSFERENCIA DE BIENES.
Queda prohibido transferir a cualquier título los derechos consagrados en este Estatuto.

ARTÍCULO 44°. DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA.
Las actividades financieras de LA UNIVERSIDAD se regirán por el respectivo presupuesto, el cual será presentado a la Sala General por el señor Rector, y debe contener los siguientes aspectos:

1. *Objetivos generales y específicos del Plan de Desarrollo de LA UNIVERSIDAD y programa por cumplir en cada vigencia fiscal.*

2. *Descripción de cada programa de presupuesto.*

3. *Determinación de la Unidad responsable de la ejecución de cada programa.*

4. *Identificación clara y precisa de los ingresos clasificados por cada programa, con indicación de la fuente y concepto que lo origina.*

5. *Monto y distribución por objeto de costo programa y unidad ejecutada del mismo.*

6. *Destinación de los recursos correspondientes para cada una de las áreas Administrativas, Académicas y de Bienestar Universitario.*

ARTÍCULO 45°. DE SU PRESUPUESTO.
LA UNIVERSIDAD destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto para los programas de Bienestar Institucional.

ARTÍCULO 46°. DE LAS DONACIONES Y LEGADOS.
LA UNIVERSIDAD puede recibir auxilios particulares y aceptar donaciones, herencias o legados, siempre y cuando tales auxilios, donaciones, herencias o legados, se otorguen sin ninguna condición que pueda afectar los Principios Misionales de la Universidad.

CAPÍTULO VII
DE LOS PROFESORES

ARTÍCULO 47°. DE LOS PROFESORES.
Es profesor todo aquel profesional que acreditando las calidades exigidas por la Universidad Simón Bolívar se vincula a ella contractualmente para ejercer las funciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 11 JUL 2016
Firma:

propias de la Educación Superior: La Docencia, la Investigación y/o la Extensión, dentro de los principios y valores declarados en su Misión, Proyecto Institucional e Internacionalización.

ARTÍCULO 48°. DE LOS DERECHOS, DEBERES Y REQUISITOS.
Los derechos, deberes y requisitos de los profesores están definidos en el Reglamento de profesores aprobado por la Sala General.

CAPÍTULO VIII
DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 49°. DE LOS ESTUDIANTES.
Todas las personas matriculadas en un programa académico de pregrado o formación avanzada en LA UNIVERSIDAD adquieren el derecho de estudiantes y dicha calidad se mantiene por el período académico matriculado.

ARTÍCULO 50°. DE LOS DERECHOS, DEBERES Y REQUISITOS.
Los deberes, derechos y requisitos de los estudiantes están definidos en el Reglamento de Estudiantes aprobado por la Sala General.

CAPÍTULO IX
DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

ARTÍCULO 51°. ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE PROFESORES, ESTUDIANTES Y EGRESADOS TITULADOS.
Los representantes de los profesores, estudiantes y egresados titulados ante el Consejo de Gobierno, Consejos de Facultad y Comités de Programa respectivamente serán escogidos democráticamente por sus respectivos estamentos, por periodo de dos (2) años, reelegibles.

Por votación democrática, la Sala General elegirá a los Miembros de Número para períodos de dos (2) años entre los profesores y estudiantes elegidos como representantes de sus estamentos ante el Consejo de Gobierno, el Consejo de Facultad o el Comité de Programa. Los elegidos como miembros de número de la Sala General conservarán el doble carácter representativo ante los organismos indicados, por el mismo periodo y sin remuneración.

Los representantes de estudiantes y profesores ante la Sala General, Consejo de Gobierno, Consejo de Facultad y Comité de Programa están obligados a desempeñar sus funciones con eficiencia e imparcialidad y guardar reserva sobre los asuntos que conozcan en razón de sus funciones y que por su naturaleza no deban divulgarse.

El Rector de LA UNIVERSIDAD fijará la fecha de elección acorde al Reglamento expedido por la Sala General.

CAPÍTULO X
DE LAS INHABILIDADES

ARTÍCULO 52°. RÉGIMEN DE INHABILIDADES.
LA UNIVERSIDAD se somete a las disposiciones Constitucionales y legales en materia de inhabilidad e incompatibilidad tanto para los funcionarios de la Sala General, Consejo de Gobierno, Consejo de Facultad, Comité de Programa, como para sus directivos, cuerpo profesoral, cuerpo discente y personal de la administración.

No podrán ser designados, elegidos, ni permanecer en el cargo, como miembros de la Sala General, Consejo de Gobierno, Consejo de Facultad, Comité de Programa y planta de personal de profesores y administrativos quienes:

1. Se hallan en interdicción judicial.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 11 JUL 2018
Firma:

2. Hubieren sido condenados por delitos contra la administración pública, la administración de justicia o la fe pública, o condenado a pena privativa de la libertad por cualquier delito, exceptuando los culposos y los políticos.

3. Se encuentren suspendidos en el ejercicio de su profesión o lo hubieran sido por falta grave o se hallen excluidos de ella.

4. Durante el año anterior a la fecha de su nombramiento hubieren ejercido el control fiscal en la entidad.

5. Los que hubieren observado una conducta atentatoria contra la estabilidad y desarrollo de LA UNIVERSIDAD.

6. Los que hubieren sido sancionados de acuerdo con los reglamentos de profesores, estudiantil o de trabajo en LA UNIVERSIDAD.

CAPÍTULO XI
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

ARTÍCULO 53°. DE LA DISOLUCIÓN.
La existencia jurídica de la Corporación Universidad Simón Bolívar responde a lo señalado en el artículo 2° de este Estatuto, y serán causales de disolución y liquidación las siguientes:

1. Cuando la personería jurídica de LA UNIVERSIDAD sea cancelada por autoridad competente y se encuentre en firme la providencia oficial de rigor.

2. Por decisión de la Sala General que manifieste la imposibilidad de LA UNIVERSIDAD para el cumplimiento de su objeto social. Se requerirá su aprobación en dos sesiones de la misma, con intervalos de cuatro semanas, y por votación a favor de las dos terceras partes de la totalidad de sus Miembros Fundadores y Activos, según lo dispuesto en el presente Estatuto.

3. Las causales que contemple la Ley.

La Sala General es el órgano competente para decretar la liquidación y para aprobarla. La Sala General después de aprobar la liquidación señalará la institución o instituciones de educación superior de utilidad común, sin ánimo de lucro, a las cuales pasaría el remanente de los bienes de LA UNIVERSIDAD.

CAPÍTULO XII
REFORMA, INTERPRETACIÓN Y VIGENCIA DEL ESTATUTO

ARTÍCULO 54°. REFORMA E INTERPRETACIÓN DE ESTE ESTATUTO.
La Sala General es el único órgano competente para reformar, interpretar y dirimir los conflictos que surjan entre los diferentes órganos de gobierno de LA UNIVERSIDAD por la interpretación de estos Estatutos, mediante decisión aprobada por las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, al tenor del presente Estatuto.

ARTÍCULO 55°. VIGENCIA.
El presente Estatuto entra a regir una vez quede ejecutoriada la resolución emitida por el Ministerio de Educación Nacional, con la que se ratifica la reforma.".

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la Universidad Simón Bolívar, haciéndole saber que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 11 JUL 2018
Firma:

ARTÍCULO QUINTO: La reforma estatutaria que se ratifica mediante el presente acto administrativo debe ser ampliamente divulgada a toda la comunidad educativa de la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En firme la presente resolución, envíese copia a la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 28 JUN. 2018

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

NATALIA RUIZ RODGERS

Revisó: Ema Coronel, Coordinadora de Apoyo a la Gestión de la Subdirección de Inspección y Vigilancia
Adriana Basabe, Asesora Subdirección de Inspección y Vigilancia
Carlos Jordan Molina Molina, Subdirector de Inspección y Vigilancia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 11 JUL 2018
Firma:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN
FECHA 11 JUL 2018
COMPARECIÓ Hector Flavio Cossa
REPRESENTANTE LEGAL ___ APODERADO ✓
INSTITUCIÓN Universidad Simon Bolivar
RESOLUCIÓN No. 10342 A 2018
FIRMA NOTIFICADO
NOTICIFADOR Carlos Ayala

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141197095736

(415)7707212489984(8020) 000014119709573 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 6 3 3	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

36. Nombre comercial	37. Sigla
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	UNISIMON

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 54 59 102

42. Correo electrónico claudia.chavez@unisimon.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 8 0 0 1	3 1 5 6 3 1 3 0 7 1	3 0 0 2 2 1 8 1 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 4	1 9 7 3 0 3 0 1					3 4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 7 8 9 1 3 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo; Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CONSUEGRA MACHADO JOSE RAFAEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141197095736

(415)7707212489984(8020) **000014119709573 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 6 3 3	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 9	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1 3 1 8	
73. Fecha	1 9 7 2 1 1 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 7 2 1 1 1 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 2 1 1 1 5	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Educación 1 7

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197095736

(415)7707212489984(8020) **000014119709573 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 6 3 3	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 1 0 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 2 2 5 8 6 0 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CONSUEGRA	MACHADO	JOSE	RAFAEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 0 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 8 2 6 9 1 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	VASQUEZ	RODOLFO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197095736

(415)7707212489984(8020) **000014119709573 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 6 3 3	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 0 8 5 4 9 6 0		2 2 9 1 8 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GIL	RESTREPO	ALEXANDERSON	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 4 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 0 8 3 9 5 6 9		2 1 7 6 1 2 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MUÑOZ	DIAZ	DAYVER	STEEP

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 4 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 7 9 2 0 8 4		1 1 5 0 6 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CHAVEZ	RUEDA	CLAUDIA	YAMILE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 0 8 1 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197095736

(415)7707212489984(8020) **000014119709573 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 6 3 3	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CL 58 54 143 P 1 AP 02

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CL 59 54 74 LC 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento:
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 54 55 97

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197095736

(415)7707212489984(8020) **000014119709573 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 6 3 3	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CR 54 58 20

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CR 54 58 78 LC 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento:
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CR 54 58 78 LC 4

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197095736

(415)7707212489984(8020) **000014119709573 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 6 3 3	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 54 58 78 P 2 AP 3

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 54 58 78 P 2 AP 4

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento:
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 54 58 78 P 2 AP 5

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197095736

(415)7707212489984(8020) **000014119709573 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 6 3 3	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 54 58 78 P 2 AP 6

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 54 58 78 P 3 AP 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento:
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 54 58 78 P 3 AP 6

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197095736

(415)7707212489984(8020) **000014119709573 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 6 3 3	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 54 58 78 P 4 AP 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 54 58 78 P 4 AP 6

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento:
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 54 58 78 P 5 AP 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197095736

(415)7707212489984(8020) **000014119709573 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 6 3 3	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 59 B 58 65

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 59 59 33

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento:
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 59 59 65

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197095736

(415)7707212489984(8020) **000014119709573 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 6 3 3	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CR 53 64 172 P 1 AP 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CR 53 64 210 LC 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento:
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CR 53 64 223

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197095736

(415)7707212489984(8020) **000014119709573 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 6 3 3	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CR 54 64 189

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CL 68 53 56 LC 4

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento:
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CL 64 50 155

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197095736

(415)7707212489984(8020) **000014119709573 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 6 3 3	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CR 59 59 36 LC

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CR 54 59 72

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento:
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CR 53 64 196

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197095736

(415)7707212489984(8020) **000014119709573 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 6 3 3	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CR 54 64 171 LC 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección
CR 54 64 171

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4

162. Nombre del establecimiento:
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección
AV 3 13 34 BRR LA PLAYA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197095736

(415)7707212489984(8020) **000014119709573 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 6 3 3	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 53 C L 64 56

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 53 C L 64 40

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento:
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección
CR 54 CL 64 37

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141197095736

(415)7707212489984(8020) **000014119709573 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 1 0 4 6 3 3	9	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Educación de universidades 8 5 4 4	

162. Nombre del establecimiento: UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Puerto Colombia 5 7 3	

165. Dirección: CR 1 CL 3 177

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.258.609

CONSUEGRA MACHADO

APELLIDOS

JOSE RAFAEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-MAR-1981

LA HABANA

CUBA

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

12-ABR-1999 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300100-00141489-M-0072258609-20081222 0008627436A 1 1040019635

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



Republica De Colombia
Ministerio De Defensa
Fuerzas Militares
Ejercito Nacional

JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO
C.C. 72258609

Fecha de Exp.
No Registra

Distrito Militar
010

Tarjeta Militar
2da Clase

Fecha de la constancia
10/06/2021

Código de verificación
1623347936

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era línea	Fecha de 2da línea	Fecha de 3da línea
2011	**2021**	**2031**

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicionen

FÉ EN LA CAUSA

'ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR'

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

Avenida caracas No 9-51 PBX(1) 3362211 BOGOTÁ D.C.


antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
Institución educativa
POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:54:02 AM horas del 29/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 72258609
Apellidos y Nombres: CONSUEGRA MACHADO JOSE RAFAEL
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Volver al Inicio
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.araic-atc@policia.gov.co
Presidencia de la Republica
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/09/2025 11:55:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72258609** y Nombre: **JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124028863** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281420565

PIB
11:53:44

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72258609:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281422502

PIB
12:06:04

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR identificado(a) con NIT número 890104633:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de septiembre de 2025, a las 11:49:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72258609
Código de Verificación	72258609250929114929

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de septiembre de 2025, a las 11:50:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8901046339
Código de Verificación	8901046339250929115020

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 72258609 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/10/2025 04:13 PM

Código Verificación: **4PHUSR8CWM**

Válida hasta: **20/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

CONVENIO DE COOPERACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLOGÍCAS N° 361 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP, LA UNIVERSIDAD SIMÓM BOLÍVAR, Y LA FUNDACION TECNOLOGIAS APROPIADAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS (I+D+I), TICS, & ERNC EN COMUNIDADES INDÍGENAS, RAIZALES, NEGRITUDES Y CAMPESINAS, BIOTECNOLOGÍA, MECANIZACIÓN Y AGROPECUARIA - AGROTEC BMA.

OBJETO	Evaluar un policultivo de tilapia nilótica (Oreochromis niloticus) y bocachico (Prochilodus magdalenae) en un sistema de recirculación acuapónico usando energía solar en la Estación Piscícola del Bajo Magdalena de la AUNAP en Repelón (Atlántico).
ALCANCE DEL OBJETO	Esta investigación busca evaluar el desempeño productivo de las especies tilapia nilótica (Oreochromis niloticus) y bocachico (Prochilodus magdalenae) sembradas en policultivo, en función de parámetros zootécnicos, así como la obtención de biomasa vegetal en un sistema de recirculación acuapónico, acoplado a un estanque en tierra usando energía solar. Como resultado de la misma, el desarrollo de esta investigación aplicada, se establecerá un prototipo o modelo piloto del sistema en la Estación Piscícola del Bajo Magdalena (EPBM) de la AUNAP en el municipio de Repelón (Atlántico), por medio del cual se generará nuevo conocimientos producto en el manejo de este sistema basados en la experiencia realizada, en simultánea con el logro de un piloto demostrativo como instrumento para la transferencia de resultados y tecnología a productores de la región y del país en general, exponiendo de forma práctica los resultados como alternativa para la implementación de infraestructura de los sistemas de producción (en acuaponía), cuyo desarrollo metodológico científico y técnico, que comprende las actividades del proyecto están descritas en el Anexo 1. En este sentido, la investigación desarrollada con sus productos, contribuye al análisis de otras posibilidades de sistemas productivos orientadas a mejorar el desempeño en policultivo de tilapia y bocachico, reflejado en indicadores zootécnicos favorables y la generación de biomasa vegetal, ya sea para consumo humano o animal y de esta forma, ofreciendo una opción productiva que al ser adoptada por pequeños acuicultores pueda incrementar su eficiencia, sistema productivo y competitividad. En adición, el establecimiento del modelo en la EPBM, implica la apropiación del manejo del sistema por parte del personal del AUNAP, para la multiplicación del conocimiento sobre la base del cumplimiento misional de desarrollo de proyectos de investigación en acuicultura desde su identificación, formulación, ejecución hasta su evaluación y seguimiento, así como el desarrollo de investigaciones para la adecuación tecnológica, de tal forma que sus resultados puedan ser transferidos en el sector, propendiendo por su crecimiento y fortalecimiento.
COOPERANTES	**1.** UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR **2.** FUNDACION TECNOLOGIAS APROPIADAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS (I+D+I), TICS, & ERNC EN COMUNIDADES INDÍGENAS, RAIZALES, NEGRITUDES Y CAMPESINAS, BIOTECNOLOGÍA, MECANIZACIÓN Y AGROPECUARIA - AGROTEC BMA.
NIT	**1.** 890.104.633-9 **2.** 900.975.435-9
PLAZO	Cinco (5) meses y veinticinco (25) días, contados a partir de la suscripción de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	**DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEIS PESOS M/L ($275.344.006)**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Entre los suscritos, **NICOLAS IGNACIO DEL CASTILLO PIEDRAHITA**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.150.118, actuando en su calidad de Director General y en

CONVENIO DE COOPERACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLOGÍCAS N° 361 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP, LA UNIVERSIDAD SIMÓM BOLÍVAR, Y LA FUNDACION TECNOLOGIAS APROPIADAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS (I+D+I), TICS, & ERNC EN COMUNIDADES INDÍGENAS, RAIZALES, NEGRITUDES Y CAMPESINAS, BIOTECNOLOGÍA, MECANIZACIÓN Y AGROPECUARIA - AGROTEC BMA.

representación de **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA** (en adelante **LA AUNAP)**, identificada con **NIT. 900.479.669-8**, nombrado mediante Resolución No 000422 del 13 de noviembre de 2018 y posesionado mediante acta No 031 del 13 noviembre de 2018, facultado para contratar mediante el Decreto 4181 de 2011, una parte y por la otra, **JOSÉ RAFAEL CONSUEGRA MACHADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.258.609 de Barranquilla, quien actúa en calidad de representante legal de la **UNIVERSIDAD SIMÓM BOLÍVAR** (en adelante **LA UNIVERSIDAD)**, identificada con **NIT. 890.104.633-9**, nombrado mediante Acuerdo de Sala No. 54 del 02 de septiembre de 2020, facultado para suscribir el presente convenio de acuerdo con el Acuerdo de Sala General No. 33 del 01 de julio de 2021, y **OSCAR ADRIANO VELÁSQUEZ AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.779.949 de Bogotá D.C., quien actúa como representante legal de la **FUNDACION TECNOLOGIAS APROPIADAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS (I+D+I), TICS, & ERNC EN COMUNIDADES INDÍGENAS, RAIZALES, NEGRITUDES Y CAMPESINAS, BIOTECNOLOGÍA, MECANIZACIÓN Y AGROPECUARIA - AGROTEC BMA.** (en adelante **AGROTECH BMA**), identificada con **NIT. 900.975.435-9**, facultado para suscribir el presente convenio de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 11 de junio de 2021 expedido por la Cámara y Comercio de Barranquilla y Acta de fecha 11 de mayo de 2021, suscrita por la Junta Directiva, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **LA AUNAP**, a través de la Oficina del Generación de Conocimiento y la Información, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios y documentos previos en donde se justifica técnica, administrativa y jurídicamente la necesidad de suscribir el presente Convenio, los cuales fueron radicados en el Grupo de Gestión Contractual, mediante memorando Interno AUNAP-OGCI-509-2021, radicado No. I2021NC001880 del 01 de julio de 2021. **2)** Que el artículo 17 del Decreto 591 de 1991, establece "*que se podrán celebrar convenios especiales de cooperación mediante los cuales sus partes aporten recursos para facilitar, fomentar o desarrollar las respectivas actividades científicas y tecnológicas*". **3)** Que el Decreto Ley 393 de 1991 en su artículo 6, indica *"que, para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares convenios especiales de cooperación, que no darán lugar al nacimiento de una nueva persona jurídica"*. **4)** Que el concepto de la Sala de Consulta- Servicio Civil C.E 00102 de 2017 Consejo de Estado, indica que *"Ahora bien, es importante señalar que el artículo 7 del Decreto ley 393 de 1991 sometió a los convenios especiales de cooperación, para el desarrollo de las actividades de ciencia y tecnología, al régimen de derecho privado. Posteriormente, el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 reguló expresamente los contratos de ciencia y tecnología, al prever la posibilidad de que estos fuesen celebrados a través del régimen de contratación directa. De esta manera, la Ley 80 de 1993, entró a gobernar los convenios de ciencia y tecnología celebrados por COLCIENCIAS, de manera conjunta con las normas especiales previstas para este tipo de convenios, y con la aplicación subsidiaria del régimen de derecho privado al cual se refiere el Decreto ley 393 de 1991. (…) De conformidad con la interpretación de la Sección Tercera del Consejo de Estado, los contratos que se celebren con el objeto de fomentar la ciencia y la tecnología se encuentran sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que lo modifiquen o adicionen, a las normas especiales vigentes de los Decretos Leyes 393 y 591 de 1991, y a las normas de derecho privado, en armonía con lo dispuesto en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, en todo aquello no regulado expresamente por el citado estatuto y las mencionadas disposiciones especiales. Teniendo en consideración las preguntas que se formulan en la consulta, es importante señalar que este esquema no sufrió variación con la Ley 1286 de 2009, toda vez que el inciso de su art. 33 dispuso: "Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente*". **5)** Que dentro de la estructura de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, se encuentra la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información – OGCI, que tiene dentro de sus funciones establecidas en el Decreto-Ley 4181 de 2011, en su artículo 13, las siguientes: Elaborar y presentar al Director General proyectos e iniciativas de carácter técnico relacionados con los estudios e investigaciones que requiera adelantar la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP; Desarrollar

proyectos de investigación en pesca y acuicultura desde su identificación, formulación, ejecución hasta su evaluación y seguimiento; Adelantar las acciones de mejoramiento de los procesos tecnológicos en las fases de extracción, cultivo, procesamiento y comercialización de pesca y acuicultura. Identificación del estado de los recursos pesqueros y de acuicultura susceptibles de aprovechamiento; Desarrollar investigaciones para la adecuación tecnológica, creación y ajuste de paquetes tecnológicos con especies nativas y foráneas en el área marina y continental, con el objeto de incrementar la producción y reducir los costos de inversión y Dirigir los estudios necesarios para establecer lineamientos técnicos para el ejercicio del control sobre la explotación, reproducción, comercialización, transporte, aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas. **6)** Que considerando que el crecimiento del sector acuícola puede darse desde dos perspectivas en el mediano plazo, la primera de ellas, por el ingreso de nuevos capitales de inversión que generen proyectos productivos de mediana y gran escala y la segunda, a través de la ampliación de producción de los piscicultores ya establecidos que, según Merino et al. (2013) en el año 2011 alcanzaban la nada despreciable cifra de 29.121 productores en la categoría de AREL y AMyPE y 245 en la categoría de medianos y grandes, el estudio de estrategias (productivas, económicas, de infraestructura, alimenticias, entre otras) que permitan a los AS y PA, que representan la mayoría de los productores del país, crecer la dinámica de sus negocios, para consolidar una acuicultura rentable. **7)** Que siendo una de las funciones de la AUNAP, *"Promover ante las autoridades competentes los programas de desarrollo social y económico para los pequeños productores del sector pesquero y acuícola"*, y específicamente de la OGCI, *"Desarrollar investigaciones para la adecuación tecnológica, creación y ajuste de paquetes tecnológicos con especies nativas y foráneas en el área marina y continental, con el objeto de incrementar la producción y reducir los costos de inversión"* el desarrollo de esta propuesta apunta a consolidar un modelo de producción que permita lograr que los AS y PA puedan crecer en volúmenes, maximizando la utilización del área de producción, a través de la implementación de sistemas eficientes, como lo puede ser, el policultivo de tilapia nilótica (Oreochromis niloticus) y bocachico (Prochilodus magdalenae) en un sistema de recirculación acuapónico usando energía solar. **8)** Que esta investigación cumple una misión social, ya que el establecimiento de un prototipo funcional en la EPAM, posibilita compartir saberes con las comunidades aledañas y visitantes, sobre un ejercicio práctico, en el que se evidencie la eficiencia del sistema de producción en campo. **9)** Que **LA AUNAP** en el marco de un trabajo interinstitucional donde se unen capacidades, funciones y competencias para el desarrollo del objeto del presente convenio, **LA AUNAP** requiere articular y aunar esfuerzos con el fin de impulsar la generación de conocimiento en esta tema de interés público para la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional, con fundamento en lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política. **10)** Que en este sentido, y dado a que **LA AUNAP**, no cuenta con infraestructura y recurso humano, se considera pertinente el establecimiento de una alianza estratégica entre la AUNAP, la **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR** y **AGROTECH BMA,** para el desarrollo de actividades de ciencia y tecnología, que permita el desarrollo y ejecución de la presente investigación para el logro de los resultados planteados. **11)** Que **LOS COOPERANTES**, presentaron carta de intención para suscribir el presente Convenio de Cooperación mediante oficio de fecha 30 de junio de 2021. **10)**. En mérito de lo expuesto **LA AUNAP** y **LOS COOPERANTES** convienen: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** Evaluar un policultivo de tilapia nilótica (Oreochromis niloticus) y bocachico (Prochilodus magdalenae) en un sistema de recirculación acuapónico usando energía solar en la Estación Piscícola del Bajo Magdalena de la AUNAP en Repelón (Atlántico). **PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE DEL OBJETO:** Esta investigación busca evaluar el desempeño productivo de las especies tilapia nilótica (Oreochromis niloticus) y bocachico (Prochilodus magdalenae) sembradas en policultivo, en función de parámetros zootécnicos, así como la obtención de biomasa vegetal en un sistema de recirculación acuapónico, acoplado a un estanque en tierra usando energía solar. Como resultado de la misma, el desarrollo de esta investigación aplicada, se establecerá un prototipo o modelo piloto del sistema en la Estación Piscícola del Bajo Magdalena (EPBM) de la AUNAP en el municipio de Repelón (Atlántico), por medio del cual se generará nuevo conocimientos producto en el manejo de este sistema basados en la experiencia realizada, en simultánea con el logro de un piloto demostrativo como instrumento para la transferencia de resultados y tecnología a productores de la región y del país en general, exponiendo de forma práctica los resultados como alternativa para la implementación de infraestructura de los

sistemas de producción (en acuaponía), cuyo desarrollo metodológico científico y técnico, que comprende las actividades del proyecto están descritas en el Anexo 1. En este sentido, la investigación desarrollada con sus productos, contribuye al análisis de otras posibilidades de sistemas productivos orientadas a mejorar el desempeño en policultivo de tilapia y bocachico, reflejado en indicadores zootécnicos favorables y la generación de biomasa vegetal, ya sea para consumo humano o animal y de esta forma, ofreciendo una opción productiva que al ser adoptada por pequeños acuicultores pueda incrementar su eficiencia, sistema productivo y competitividad. En adición, el establecimiento del modelo en la EPBM, implica la apropiación del manejo del sistema por parte del personal del AUNAP, para la multiplicación del conocimiento sobre la base del cumplimiento misional de desarrollo de proyectos de investigación en acuicultura desde su identificación, formulación, ejecución hasta su evaluación y seguimiento, así como el desarrollo de investigaciones para la adecuación tecnológica, de tal forma que sus resultados puedan ser transferidos en el sector, propendiendo por su crecimiento y fortalecimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo con el objeto del presente convenio, la Clasificación de Bienes y Servicios del Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el Sistema Electrónico de Contratación Pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F Servicios	70000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal, y de Fauna	70100000 Pesquerías y Acuicultura	70101900 Acuicultura

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LOS COOPERANTES. A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD. 1. Implementar un sistema acuapónico de recirculación acoplado a estanque en tierra usando energía solar. **2.** Evaluar el comportamiento productivo del policultivo de tilapia nilótica (Oreochromis niloticus) y Bocachico (Prochilodus magdalenae) y del material vegetal en el sistema acuapónico. **3.** Desarrollar un plan para la difusión de los resultados obtenidos que permita la apropiación social del conocimiento generado. **4.** Contribuir activamente en la divulgación del alcance y resultados técnicos del proyecto de investigación, a través de los mecanismos disponibles de comunicación virtual y escrita que posee la Universidad Simón Bolívar. **5.** Cumplir con la entrega a satisfacción de la totalidad de los productos entregables que evidencien la realización de los objetivos específicos asociados al alcance del proyecto de investigación. **6.** Entregar un documento de lineamientos técnicos con base en la investigación desarrollada. **7.** Realizar la administración y ejecución de los recursos económicos para el desarrollo del Convenio en el marco del proyecto de investigación acorde al plan operativo y plan de inversión. **8.** Entregar los diez (10) primeros días calendario de cada mes, el informe técnico y financiero de la ejecución del convenio con sus soportes, al igual que el reporte del reintegro de los rendimientos financieros, acorde a los requerimientos de la AUNAP. **9.** Hacer entrega al final del convenio o en su ejecución los equipos que se financien con los recursos de la AUNAP. **10.** Tramitar ante la Dirección Técnica de Administración y Fomento de la AUNAP el permiso de investigación para acuicultura correspondiente. **11.** Diseñar, emplear y entregar de manera conjunta con los demás cooperantes, un plan de bioseguridad para ejecución del proyecto ante el escenario del COVID19 y, en general, dar cumplimiento a las medidas estipuladas por el Gobierno Nacional, Departamental y municipal al respecto. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE AGROTECH BMA. 1.** Apoyar la implementación de un sistema acuapónico de recirculación acoplado a estanque en tierra usando energía solar. **2.** Contribuir a la evaluación del comportamiento productivo del policultivo de tilapia nilótica (Oreochromis niloticus) y Bocachico (Prochilodus magdalenae) y del material vegetal en el sistema acuapónico. **3.** Participar en el desarrollo del plan para la difusión de los resultados obtenidos que permita la apropiación social del conocimiento generado. **4.** Apoyar el desarrollo de los productos entregables que construya la Universidad Simón Bolívar, que evidencien la realización de los objetivos específicos asociados al alcance del proyecto de investigación, al igual que de los informes de ejecución técnica y financiera. **5.** Contribuir activamente en la divulgación del alcance y resultados técnicos del proyecto de investigación, a través de los mecanismos disponibles de comunicación virtual y escrita que posee la Fundación. **6.** Participar de la aplicación de protocolos de bioseguridad para ejecución del proyecto ante el escenario del COVID-19 y, en general, dar cumplimiento a las medidas estipuladas por el Gobierno Nacional, Departamental y municipal al respecto. **7.** Diseñar, emplear y entregar de manera conjunta con los

demás cooperantes, un plan de bioseguridad para ejecución del proyecto ante el escenario del COVID19 y, en general, dar cumplimiento a las medidas estipuladas por el Gobierno Nacional, Departamental y municipal al respecto. **8.** Tramitar ante la Dirección Técnica de Administración y Fomento de la AUNAP el permiso de investigación para acuicultura correspondiente. **C) OBLIGACIONES GENERALES DE LOS COOPERANTES. 1.** Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato o convenio celebrado. **2.** Cumplir con los requerimientos administrativos, financieros, técnicos, tecnológicos y de talento humano en cumplimiento de los objetivos y objeto del contrato o convenio. **3.** Suscribir conjuntamente entre la AUNAP y ellos mismos, las actas inicio del convenio, las de aprobación o modificación del Plan Operativo y todas aquellas que se requieran. **4.** Presentar el plan Operativo del Convenio o Plan de trabajo del contrato (si aplica) en el cual se detallen los objetivos propuestos, las actividades a desarrollar y productos, así como también el Plan de Inversión y Formato de planeación de la ejecución financiera del contrato o Convenio. **5.** Presentar los informes y/o productos de conformidad con lo establecido en la propuesta, el contrato o convenio celebrado y el plan operativo y/o plan de trabajo. **6.** Disponer del personal calificado técnico y administrativo para adelantar las actividades relacionadas con el objeto convenido, y procesos de contratación y seguimiento del contrato o convenio, sin perjuicio de que AUNAP pueda realizar verificaciones sobre el personal seleccionado. **7.**Realizar las actividades con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume el contratista o cooperante; en consecuencia, se entiende que ni el contratista ni los empleados contraen relación laboral alguna con la AUNAP. **8.** Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato o Convenio. **9.** Revisar periódicamente con el (los) supervisor (es) el avance de la ejecución del contrato o Convenio. **10.** Atender los requerimientos de aclaración o de información que le formulen el (los) supervisor (es), en los plazos que este (os) establezca en cada caso. **11.** Dar los respectivos créditos a la AUNAP en las publicaciones, actividades y demás proyectos que se realicen con ocasión del contrato o convenio, acorde a las políticas de manejo de imagen institucional de la AUNAP. **12.** Dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003, y por el artículo 32 de la Ley 1150 del 2007, para lo cual una vez cumplido con el objeto del contrato, el contratista deberá allegar una certificación expedida por su revisor fiscal en el que se constate que cumplió conforme a la ley con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). La anterior obligación deberá ser verificada por el Comité de Supervisión y se dejará constancia de su cumplimiento en el Acta de Liquidación. **13.** Mantener indemne a la AUNAP, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución de este contrato o convenio. **14.** Cumplir con las disposiciones reglamentarias en materia ambiental, permisos y/o autorizaciones que llegaren a requerirse. **15.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato o convenio, evitando dilaciones y trabas. **16.** El Contratista o Cooperante deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, en el sentido de que transfiere los derechos de autor y patrimoniales sobre los productos derivados de la ejecución del presente convenio a LA AUNAP, conservando las prerrogativas de los literales a) y d) del artículo 30 de la referida ley. **17.** La documentación, escritos, recogida de datos, estadísticas, imágenes o materiales que se produzcan o utilicen en ejecución del contrato o convenio, deberán evitar cualquier tipo de discriminación o estereotipos sexistas y fomentar los valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidad de género. **18.** El Contratista o Cooperante se compromete a salvaguardar al personal dispuesto para la ejecución del contrato haciendo caso de las medidas y protocolos de manejo y bioseguridad expedidas por las autoridades competentes en los distintos territorios, siendo su responsabilidad el cuidado del personal y la aplicación de las buenas prácticas, exonerando a la Entidad contratante de cualquier afectación a la salud del personal dispuesto. **19.** El Contratista o Cooperante, persona jurídica deberá aportar el certificado de cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, expedido y firmado por un profesional especialista en seguridad y salud en el trabajo, y con licencia en seguridad y salud en el trabajo. **20.** El

CONVENIO DE COOPERACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLOGÍCAS N° 361 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP, LA UNIVERSIDAD SIMÓM BOLÍVAR, Y LA FUNDACION TECNOLOGIAS APROPIADAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS (I+D+I), TICS, & ERNC EN COMUNIDADES INDÍGENAS, RAIZALES, NEGRITUDES Y CAMPESINAS, BIOTECNOLOGÍA, MECANIZACIÓN Y AGROPECUARIA - AGROTEC BMA.

Contratista o cooperante, deberá dar cumplimiento a la política de cero papel y velará por el cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión ambiental, realizando una adecuada gestión integral de los residuos y un uso eficiente de agua y energía. Así mismo, deberá participar en las actividades de sensibilización ambiental a las que sean convocados y dar cumplimiento a las solicitudes en materia ambiental que realice LA ENTIDAD durante la ejecución del contrato o convenio. **21.** Aperturar una cuenta de ahorros con destinación específica para el Convenio, con saldo $ en 0, que genere rendimientos financieros con registros contables y administrativos, que permitan el control de los recursos que la AUNAP desembolse para la ejecución del presente Convenio. La certificación de esta cuenta se deberá aportar una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio., y deberá ser expedida por una entidad bancaria autorizada para operar en Colombia. (esta disposición solo aplica para convenios). **22.** Entregar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes de ejecución del convenio, una certificación de los rendimientos financieros, expedida por el representante legal o el revisor fiscal (según sea el caso), acompañada de los extractos bancarios y su correspondiente soporte (consignación o transferencia electrónica) de acuerdo con el origen de los recursos. **23.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato o convenio y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA AUNAP. 1.** Ejercer la supervisión del convenio. **2.** Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a desembolsos. **3.** Suscribir el acta de inicio. **4.** Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. **5.** Expedir el respectivo registró presupuestal. **6.** Revisar y adelantar las gestiones necesarias para la aprobación de la respectiva garantía. **CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE DEL PROYECTO Y PRODUCTOS ENTREGABLES: a) OBJETIVO ESPECÍFICO 1.** Establecer un sistema de recirculación acuapónico acoplado a un estanque en tierra en la Estación Piscícola del Bajo Magdalena EPBM.

Actividad	Producto entregable
1.1. Alistamiento en campo para la implementación del sistema en la Estación Piscícola del Bajo Magdalena - EPBM.	Un (1) informe técnico del alistamiento en campo para la implementación del sistema en la Estación Piscícola del Bajo Magdalena - EPBM.
1.2. Implementación de la unidad acuapónica en la Estación Piscícola del Bajo Magdalena - EPBM.	Una (1) unidad acuapónica acoplada a estanque en tierra en la Estación Piscícola del Bajo Magdalena - EPBM.
	Un (1) documento técnico de la implementación de la unidad acuapónica acoplada a estanque en tierra en la Estación Piscícola del Bajo Magdalena - EPBM.
1.3. Montaje del componente de unidad solar para el sistema de recirculación acuapónico en la Estación Piscícola del Bajo Magdalena - EPBM.	Una (1) unidad de energía solar integrada al sistema acuapónico de recirculación acoplado a un estanque en tierra (200 m^2) en la Estación Piscícola del Bajo Magdalena - EPBM.
	Un (1) documento técnico del montaje y ensamble de la unidad de energía solar integrada al sistema acuapónico de recirculación acoplado a un estanque en tierra (200 m^2) en la Estación Piscícola del Bajo Magdalena EPBM.

La ejecución del Objetivo Específico No. 1 y los productos que lo conforman equivale a un cuarenta por ciento (40%) del Plan Operativo del proyecto. **b) OBJETIVO ESPECÍFICO 2.** Evaluar el desempeño productivo en el sistema de recirculación acuapónico establecido en la Estación Piscícola del Bajo Magdalena (AUNAP) durante cuatro (04) meses.

Actividades	Producto entregable
2.1. Realizar muestreos de biometría de la tilapia nilótica (*Oreochromis niloticus*) y del bocachico (*Prochilodus magdalenae*) con frecuencia mensual, a	Una (1) base de datos de registros biométricos de tilapia nilótica (*Oreochromis niloticus*) y de bocachico (*Prochilodus magdalenae*), mortalidades y consumo de alimento, durante cuatro (04) meses.

CONVENIO DE COOPERACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLOGÍCAS N° 361 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP, LA UNIVERSIDAD SIMÓM BOLÍVAR, Y LA FUNDACION TECNOLOGIAS APROPIADAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS (I+D+I), TICS, & ERNC EN COMUNIDADES INDÍGENAS, RAIZALES, NEGRITUDES Y CAMPESINAS, BIOTECNOLOGÍA, MECANIZACIÓN Y AGROPECUARIA - AGROTEC BMA.

partir de la siembra, registrando datos de consumos de alimento y mortalidad.	Un (1) documento de análisis de productividad mediante la evaluación de los parámetros zootécnicos del policultivo de tilapia nilótica (*Oreochromis niloticus*) y de bocachico (*Prochilodus magdalenae*) en el sistema de producción acuapónico implementado.
2.2. Medición de producción de biomasa vegetal en el sistema de recirculación acuapónico establecido en la Estación Piscícola del Bajo Magdalena - EPBM.	Una (1) base de datos de producción de biomasa vegetal en el sistema de recirculación acuapónico establecido en la Estación Piscícola del Bajo Magdalena - EPBM.
	Un (1) documento de análisis de productividad de material vegetal en el sistema de producción acuapónico implementado.
2.3. Monitorear la calidad de agua del sistema de recirculación acuapónico acoplado a un estanque (200 m2) en tierra usando energía solar en la Estación Piscícola del Bajo Magdalena - EPBM.	Una (1) guía de manejo de calidad de aguas para el prototipo de sistema de recirculación acuapónico acoplado a estanque.
	Una (1) base de datos los registros de calidad de agua del sistema de recirculación acuapónico acoplado a un estanque (200 m2) en tierra usando energía solar en la Estación Piscícola del Bajo Magdalena - EPBM.
	Un (1) documento de análisis de la información microbiológica de calidad de agua registrada que incluya recomendaciones de manejo.
2.4. Monitorear el funcionamiento de la unidad de suministro de energía solar del sistema de recirculación acuapónico acoplado a un estanque (200 m2) en tierra usando energía solar en la Estación Piscícola del Bajo Magdalena - EPBM.	Una (1) guía de manejo de la unidad de suministro de energía solar para el sistema de recirculación acuapónico acoplado a un estanque.
	Un (1) documento de análisis de la información registrada del nivel de carga en la unidad de energía solar estableciendo los criterios de manejo según las mediciones realizadas.

La ejecución del Objetivo Específico No. 2 y los productos que lo conforman equivale a un cuarenta y cinco por ciento (45%) del Plan Operativo del proyecto. **c) OBJETIVO ESPECÍFICO 3.** Transferir de conocimiento en relación con la implementación y funcionamiento del prototipo de policultivo en sistema acuapónico de recirculación.

Actividad	Producto entregable
3.1. Realizar talleres virtuales y/o presenciales para hacer transferencia de conocimiento.	Un (1) taller virtual y/o presencial para dar a conocer el alcance del proyecto.
	Un (1) taller virtual y/o presencial para dar a conocer los resultados del proyecto.
	Dos (2) jornadas de transferencia de tecnología de la implementación y el manejo del prototipo de recirculación acuapónico acoplado a estanque en tierra con uso de energía solar en la EPBM - Repelón (Atlántico) dirigidas al personal profesional de la AUNAP de diferentes regionales.
3.2. Diseño y elaboración de una cartilla digital dirigida a productores y comunidad interesada en el prototipo de policultivo en sistema acuapónico de recirculación.	Una (1) cartilla digital dirigida a productores y comunidad interesada ilustrando la implementación y funcionamiento del sistema acuapónico de recirculación.
3.3. Comunicar por documentos escritos (impresos y/o digitales) los resultados del proyecto.	Un (1) Artículo con estructura de investigación para ser sometido a publicación en revistas académicas.
	Un (1) artículo de estructura de costos de implementación y análisis técnico económico del funcionamiento del prototipo de policultivo en sistema acuapónico de recirculación.

La ejecución del Objetivo específico No. 3 y los productos que lo conforman equivale a un quince por ciento (15%) del Plan Operativo del proyecto. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución

será de cinco (5) meses y veinticinco (25) días, contados a partir de la suscripción de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO.** No obstante, lo anterior, el plazo de ejecución del presente Convenio podrá ser modificado o terminado de forma anticipada si así lo convienen por escrito las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El plazo para la liquidación del presente Convenio será dentro de los seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO TERCERO.** En el evento en que **LOS COOPERANTES** no se presenten a la liquidación del Convenio o no aporten los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR Y APORTES DEL CONVENIO**. El valor del convenio será hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEIS PESOS M/L ($275.344.006)**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, los cuáles serán aportados así: **1)** Por parte de **LA AUNAP** la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS M/L ($238.149.007)**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar., recursos que se encuentran amparados en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No CDP	POSICION CATALOGO DE GASTO	UNIDAD EJECUTORA	RECURSOS	VALOR	VALOR AFECTAR	NOMBRE DEL PROYECTO
20621	C-1708-1100-5-0-1708016-02 Adquisición de Bienes y servicios – Documentos de lineamientos técnicos	17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	11	250.000.000	$238.149.007	Desarrollo de actividades de investigación para la generación de conocimiento científico, técnico, social y económico de la pesca y la acuicultura a nivel nacional Código BPIN 2019011000277

2) LA UNIVERSIDAD aportará en especie la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($11.651.666). 3) AGROTECH BMA**, aportará en especie la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($25.543.333)**. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DESEMBOLSOS.** Los recursos de **LA AUNAP** se desembolsarán a **LA UNIVERSIDAD**, de la siguiente manera: **1. UN PRIMER (1) DESEMBOLSO** de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($59.537.252),**, equivalente al 25% del valor total de los aportes de la AUNAP, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, suscripción de la orden de inicio, presentación y aprobación del plan operativo y de inversión, cronograma del convenio, con la aprobación previa de los supervisores. **2. UN SEGUNDO (2) DESEMBOLSO** de **CIENTO SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MLC ($107.167.053)**, equivalente al 45% del valor total de los aportes de la AUNAP, una vez se desarrolle el 25% de las actividades técnicas y productos del plan operativo del convenio, con la debida presentación del informe de avance técnico y ejecución financiera del convenio a la fecha, con la aprobación previa de los supervisores. **3. UN TERCER (3) DESEMBOLSO** de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/L ($47.629.801)**, equivalente al 20% del valor total de los aportes de la AUNAP, una vez se desarrolle el 60% de las actividades técnicas y productos del plan operativo del convenio, con la debida presentación del informe de avance técnico y ejecución financiera del convenio a la fecha, con la aprobación previa de los supervisores. **4. UN CUARTO (4) DESEMBOLSO** de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/L ($23.814.901)**, equivalente al 10% del valor total de los aportes de la AUNAP, una vez se desarrolle el 100% de las actividades técnicas y productos del plan operativo del convenio, con la debida presentación del informe final de ejecución técnica y la ejecución financiera del convenio, con la aprobación previa de los supervisores. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los desembolsos estarán sujetos a la correspondiente programación mensual de Plan Anual de Caja (PAC) de la Entidad, aprobación por parte del Comité del Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la asignación del PAC periódica a la **AUNAP,** con el fin de autorizar los respectivos pagos correspondientes a las obligaciones contractuales adquiridas por la Entidad, para que sean girados por parte Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público. Estos pagos se realizarán por conducto

de la Coordinación Financiera, previa presentación del informe de ejecución de manera detallada, especifica y completa por cada una de las actividades, objetivos y productos ejecutados en el período respectivo, certificación estándar expedida por los supervisores del convenio, por parte del cooperante de la cuenta de cobro respectiva y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería de la **AUNAP,** de tal manera que la **AUNAP** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto **LOS COOPERANTES** cumplirán con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en los desembolsos. **PARÁGRAFO TERCERO: LA AUNAP** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes**. CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIAS.** Las garantías deberán constituirse de la siguiente manera: **a) LA UNIVERSIDAD** se obliga a constituir garantía, a favor de **LA AUNAP**, Nit 900.479.669-8, así:

GARANTÍAS EXIGIBLES		
AMPAROS EXIGIBLES	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20% del valor del aporte de la AUNAP	Plazo ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio.
Calidad del servicio	20% del valor del aporte de la AUNAP	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de finalización del convenio.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del aporte de la AUNAP	Plazo del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	(200 SMMLV)	La vigencia será por el plazo total de ejecución del convenio.

b) AGROTECH BMA, se obliga a constituir garantía, a favor de **LA AUNAP**, Nit 900.479.669-8, así:

GARANTÍAS EXIGIBLES		
AMPAROS EXIGIBLES	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20% del valor del aporte de la Fundación	Plazo ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio.
Calidad del servicio	20% del valor del aporte de la Fundación	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de finalización del convenio.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del aporte de la Fundación	Plazo del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía de responsabilidad civil extracontractual es un amparo autónomo que deberá contener de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, como mínimo los siguientes amparos adicionales: 1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de amparo patronal. 5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Los cuales deberán tener la cobertura del 100% de la cuantía exigible para dicha garantía. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato estará a cargo del "funcionario" y profesional de apoyo a la supervisión designado por el Ordenador del Gasto, quienes estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación. y manual de supervisión e interventoría. **CLÁUSULA DÉCIMA: PLAN OPERATIVO.** El desarrollo del objeto del presente Convenio y en particular a las obligaciones que de él se deriven, se sujetarán a un Plan Operativo que hará parte del presente Convenio. Este Plan Operativo detallará entre otros asuntos, los objetivos propuestos, las actividades a desarrollar, los resultados

o productos a entregar, los roles institucionales, los gastos y costos que genere el Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre **LA AUNAP** y el personal que emplee **LOS COOPERANTES** para la ejecución de las actividades objeto del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a **LOS COOPERANTES** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio, así como de las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere. En consecuencia, **LA AUNAP** no adquiere por este concepto responsabilidad alguna frente a **LOS COOPERANTES. PARÁGRAFO SEGUNDO**. Se deja constancia que **LOS COOPERANTES** debe dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2003, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), allegando la respectiva Certificación debidamente suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según sea el caso, en la que conste que se encuentra al día en estas obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD.** En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo del convenio, la titularidad sobre los mismos será de las partes. De cualquier forma, se respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en el proyecto derivado del presente convenio. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a **LA AUNAP** y a **LOS COOPERANTES**, incluyendo la imagen institucional de las partes. Las partes se obligan a que la información suministrada en relación con este convenio y que tenga carácter reservado, no podrá utilizarla ni revelarla a terceros y solo la destinarán a propósitos que tengan relación con el objeto del convenio. La confidencialidad sobre la información se extiende a las partes y su personal (de planta o contratistas); esta tendrá un tiempo de duración ilimitado, es decir, que la obligación subsiste aún con posterioridad a la terminación del convenio. En caso de que alguna de las partes incurra en cualquier conducta que implique divulgación no autorizada a terceros, o su uso para fines personales, la otra parte tendrá derecho a exigir el pago de indemnización por perjuicios, daño emergente y lucro cesante, de acuerdo con el Artículo 1600 del Código Civil Colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: USO DE EMBLEMAS, NOMBRES O SELLOS DE LAS PARTES.** Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIONES. LOS COOPERANTES** , de manera expresa, se obligan a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No podrá iniciar la ejecución del Convenio mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; **2.** No podrá solicitar desembolso, con cargo a este Convenio, por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este Convenio; **3.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito; **4.** Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO** El presente Convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes; **2.** Por el vencimiento de su plazo; **3.** Por las causales señaladas en la Ley; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible ejecutar el objeto del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD: LOS COOPERANTES** mantendrán indemne a la **AUNAP** de cualquier reclamación proveniente de terceros que sea atribuible a título de culpa o dolo a **LOS COOPERANTES,** por la indebida ejecución del Convenio y dicha indemnidad durará hasta dos años siguientes a la liquidación definitiva del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** En el caso que sea necesario, el Convenio podrá ser suspendido mediante documento suscrito por el Ordenador del Gasto. Los Supervisores por parte de la **AUNAP,** y el representante legal de **LOS COOPERANTES,** en el que se expongan las razones que dan lugar a la suspensión y se fije un

plazo o condición para su reinicio. La suspensión deberá ser solicitada por los supervisores al Grupo de Gestión Contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN.** El presente Convenio, se liquidará de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del supervisor. Para la liquidación se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan y/o reemplacen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: LOS COOPERANTES** no podrán ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este Convenio, sin la autorización previa y escrita de la **AUNAP. LOS COOPERANTES** deberán comunicar de estas contrataciones a **LA AUNAP** y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **LOS COOPERANTES** deben mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula décima octava. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS.** En caso de incumplimiento por parte del Cooperante de las obligaciones contenidas en el convenio, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, que no constituya por sí mismo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, **LA AUNAP** podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 10% del valor total del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes, la parte incumplida pagará a la otra, a título de estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, se adelantarán las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la ley y con observancia en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a las partes contratantes de su obligación de ejecutar el convenio, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES.** En caso de incumplimiento, por parte de EL COOPERANTE, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el Convenio, LA AUNAP podrá declarar el incumplimiento, previa observancia del debido proceso. Las partes aceptan que en el caso en que los supervisores por parte de la AUNAP adviertan un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. Colombia, en el edificio, UGI, ubicado en la calle 40ª No 13-08 Piso 14. El proyecto se localiza en la Estación Piscícola del Bajo Magdalena (EPBM), en el municipio de Repelón (Atlántico) y se cumplirán actividades administrativas en las oficinas de la Universidad Simón Bolívar y de la fundación AGROTECH BMA ambas en la ciudad de Barranquilla (Atlántico). **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE DESEMBOLSOS. LA AUNAP** no desembolsará ninguna suma de dinero a **LA UNIVERSIDAD** mientras ésta no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del Convenio que se celebra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Hacen parte integrante del presente Convenio los siguientes documentos: **1.** Estudio y documentos previos inherentes al Convenio. **2.** Propuesta presentada por **LOS COOPERANTES. 3.** Certificado de Disponibilidad presupuestal, Viabilidad existencia en el PAA y registro presupuestal. **4.** Estudio del Mercado y Análisis de costos. **5.** Documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del Convenio. **6.** Orden de inicio. **7.** Pólizas de Seguros y sus respectivas aprobaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PUBLICACIÓN.** El presente Convenio de Cooperación se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I). **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: REQUISITOS PARA**

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

CONVENIO DE COOPERACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLOGÍCAS N° 361 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP, LA UNIVERSIDAD SIMÓM BOLÍVAR, Y LA FUNDACION TECNOLOGIAS APROPIADAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS (I+D+I), TICS, & ERNC EN COMUNIDADES INDÍGENAS, RAIZALES, NEGRITUDES Y CAMPESINAS, BIOTECNOLOGÍA, MECANIZACIÓN Y AGROPECUARIA - AGROTEC BMA.

EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO. Este Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías únicas de cumplimiento que constituyan **LA UNIVERSIDAD** y **AGROTECH BMA** por parte de Grupo de Gestión Contractual de la **AUNAP**, expedición del Registro Presupuestal y la correspondiente orden de inicio. En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **dos (2) días del mes de julio de 2021.**

Por **LA AUNAP**

NICOLÁS IGNACIO DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General

Por **LA UNIVERSIDAD**

JOSÉ RAFAEL CONSUEGRA MACHADO
Representante Legal

Por **AGROTECH BMA**

OSCAR ADRIANO VELÁSQUEZ AGUDELO
Representante Legal

Vobo. Daniel Enrique Ariza Heredia – Secretario General
Proyectó: Daniela Henao Taborda – Abogada Grupo de Gestión Contractual DH
Revisó: Milton Laureano Cuervo Casallas / Líder del Grupo de Gestión Contractual

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLOGÍCAS N° 361 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP, LA UNIVERSIDAD SIMÓM BOLÍVAR, Y LA FUNDACION TECNOLOGIAS APROPIADAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS (I+D+I), TICS, & ERNC EN COMUNIDADES INDÍGENAS, RAIZALES, NEGRITUDES Y CAMPESINAS, BIOTECNOLOGÍA, MECANIZACIÓN Y AGROPECUARIA - AGROTEC BMA.

Entre los suscritos, **NICOLAS IGNACIO DEL CASTILLO PIEDRAHITA**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.150.118, actuando en su calidad de Director General y en representación de **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA** (en adelante **LA AUNAP)**, identificada con **NIT. 900.479.669-8**, nombrado mediante Resolución No 000422 del 13 de noviembre de 2018 y posesionado mediante acta No 031 del 13 noviembre de 2018, facultado para contratar mediante el Decreto 4181 de 2011, una parte y por la otra, **JOSÉ RAFAEL CONSUEGRA MACHADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.258.609 de Barranquilla, quien actúa en calidad de representante legal de la **UNIVERSIDAD SIMÓM BOLÍVAR** (en adelante **LA UNIVERSIDAD)**, identificada con **NIT. 890.104.633-9**, nombrado mediante Acuerdo de Sala No. 54 del 02 de septiembre de 2020, facultado para suscribir el presente convenio de acuerdo con el Acuerdo de Sala General No. 33 del 01 de julio de 2021, y **OSCAR ADRIANO VELÁSQUEZ AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.779.949 de Bogotá D.C., quien actúa como representante legal de la **FUNDACION TECNOLOGIAS APROPIADAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS (I+D+I), TICS, & ERNC EN COMUNIDADES INDÍGENAS, RAIZALES, NEGRITUDES Y CAMPESINAS, BIOTECNOLOGÍA, MECANIZACIÓN Y AGROPECUARIA - AGROTEC BMA.** (en adelante **AGROTECH BMA**), identificada con **NIT. 900.975.435-9**, facultado para suscribir el presente convenio de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 11 de junio de 2021 expedido por la Cámara y Comercio de Barranquilla y Acta de fecha 11 de mayo de 2021, suscrita por la Junta Directiva, hemos acordado celebrar la presente modificación, de acuerdo con las siguientes consideraciones **1.-** Que el 02 de julio de 2021, **LA AUNAP**, **LA UNIVERSIDAD** y **AGROTECH BMA**, suscribieron el Convenio de Cooperación de Actividades Científicas y Tecnológicas N° 361 de 2021. **2.-** Que el valor del Convenio se estableció en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEIS PESOS M/L ($275.344.006)**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. **3.-** Que el plazo de ejecución del Convenio se pactó por Cinco (5) meses y veinticinco (25) días, contados a partir de la suscripción de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **4.-** Que mediante memorando interno AUNAP-OGCI-555 de 2021, radicado en el Grupo de Gestión Contractual con No. I20211NC001979 del 12 de julio de 2021, la Jefe de la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información, solicitó la modificación del citado convenio, teniendo en cuenta que los cooperantes, mediante oficio de fecha 09 de julio de 2021, manifestaron los inconvenientes que sufrieron para la expedición de las pólizas, situación que generó retraso en el inicio del convenio, por lo tanto, es necesario, modificar el plazo del mismo, para que no supere la vigencia 2021, lo que conlleva también a la modificación en el valor del convenio y en los desembolsos. **5.-** Que en virtud del principio contractual de cumplir de manera adecuada y oportuna con los fines estatales, y de acuerdo con los argumentos expuestos por la Jefe de la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información y de los Cooperantes, se considera viable el trámite y suscripción de la primera modificación. **6.-** Que en consideración a lo anterior, se suscribe la primera modificación al Convenio de Cooperación de Actividades Científicas y Tecnológicas N° 361 de 2021, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN:** Las partes acuerdan modificar las cláusulas Quinta. Plazo de Ejecución, Sexta. Valor y Aportes del Convenio y Séptima. Desembolsos, las cuáles quedarán así: **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución será de cinco (5) meses y dieciocho (18) días, contados a partir de la suscripción de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO.** No obstante, lo anterior, el plazo de ejecución del presente Convenio podrá ser modificado o terminado de forma anticipada si así lo convienen por escrito las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El plazo para la liquidación del presente Convenio será dentro de los seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO TERCERO.** En el evento en que **LOS COOPERANTES** no se presenten a la liquidación del Convenio o no aporten los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR Y APORTES DEL CONVENIO.** El valor del convenio será hasta por la suma de

DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($268.096.673), incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, los cuáles serán aportados así: **1)** Por parte de **LA AUNAP** la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/L ($231.944.673)**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar., recursos que se encuentran amparados en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No CDP	POSICION CATALOGO DE GASTO	UNIDAD EJECUTORA	RECURSOS	VALOR	VALOR AFECTAR	NOMBRE DEL PROYECTO
20621	C-1708-1100-5-0-1708016-02 Adquisición de Bienes y servicios – Documentos de lineamientos técnicos	17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	11	250.000.000	$231.944.673	Desarrollo de actividades de investigación para la generación de conocimiento científico, técnico, social y económico de la pesca y la acuicultura a nivel nacional Código BPIN 2019011000277

2) LA UNIVERSIDAD aportará en especie la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L ($11.332.000). 3) AGROTECH BMA**, aportará en especie la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($24.820.000)**. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DESEMBOLSOS.** Los recursos de **LA AUNAP** se desembolsarán a **LA UNIVERSIDAD**, de la siguiente manera: **1. UN PRIMER DESEMBOLSO** de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($57.986.168)**, equivalente al 25% del valor total de los aportes de la AUNAP, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, suscripción de la orden de inicio, presentación y aprobación del plan operativo y de inversión, cronograma del convenio, con la aprobación previa de los supervisores. **2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO** de **CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES PESOS M/L ($104.375.103)**, equivalente al 45% del valor total de los aportes de la AUNAP, una vez se desarrolle el 25% de las actividades técnicas y productos del plan operativo del convenio, con la debida presentación del informe de avance técnico y ejecución financiera del convenio a la fecha, con la aprobación previa de los supervisores. **3. UN TERCER DESEMBOLSO** de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHOCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($46.388.935)**, equivalente al 20% del valor total de los aportes de la AUNAP, una vez se desarrolle el 60% de las actividades técnicas y productos del plan operativo del convenio, con la debida presentación del informe de avance técnico y ejecución financiera del convenio a la fecha, con la aprobación previa de los supervisores. **4. UN CUARTO DESEMBOLSO** de **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($23.194.467)**, equivalente al 10% del valor total de los aportes de la AUNAP, una vez se desarrolle el 100% de las actividades técnicas y productos del plan operativo del convenio, con la debida presentación del informe final de ejecución técnica y la ejecución financiera del convenio, con la aprobación previa de los supervisores. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los desembolsos estarán sujetos a la correspondiente programación mensual de Plan Anual de Caja (PAC) de la Entidad, aprobación por parte del Comité del Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la asignación del PAC periódica a la **AUNAP,** con el fin de autorizar los respectivos pagos correspondientes a las obligaciones contractuales adquiridas por la Entidad, para que sean girados por parte Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público. Estos pagos se realizarán por conducto de la Coordinación Financiera, previa presentación del informe de ejecución de manera detallada, especifica y completa por cada una de las actividades, objetivos y productos ejecutados en el período respectivo, certificación estándar expedida por los supervisores del convenio, por parte del cooperante de la cuenta de cobro respectiva y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la

ubicación de fondos en la tesorería de la **AUNAP,** de tal manera que la **AUNAP** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto **LOS COOPERANTES** cumplirán con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en los desembolsos. **PARÁGRAFO TERCERO: LA AUNAP** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** En lo demás, continúan vigentes en todas sus partes, las cláusulas y estipulaciones del Convenio de Cooperación de Actividades Científicas y Tecnológicas N° 361 de 2021. **CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍA ÚNICA: LOS COOPERANTES** deberán comunicar a la compañía de seguros, y el anexo expedido por la aseguradora de acuerdo con la presente modificación deberá ser entregado al Grupo de Gestión Contractual de la AUNAP. **CLÁUSULA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. En constancia se firma en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de julio del año 2021.

Por **LA AUNAP**

NICOLÁS IGNACIO DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General

Por **LA UNIVERSIDAD**

JOSÉ RAFAEL CONSUEGRA MACHADO
Representante Legal

Por **AGROTECH BMA**

OSCAR ADRIANO VELÁSQUEZ AGUDELO
Representante Legal

Vobo. Daniel Enrique Ariza Heredia – Secretario General
Proyectó: Daniela Henao Taborda – Abogada Grupo de Gestión Contractual DH
Revisó: Milton Laureano Cuervo Casallas / Líder del Grupo de Gestión Contractual MW

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL FACULTADO MEDIANTE LEY 80 DE 1993 Y RESOLUCIÓN No. 000422 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

ORDENA:

Previa verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución; se da inicio al contrato celebrado por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -AUNAP-, que a continuación se describe:

CONVENIO DE COOPERACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS			
Número:	361 DE 2021	Fecha:	02 DE JULIO DE 2021
NOMBRE DE LOS COOPERANTES	**1. UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR** **2. FUNDACION TECNOLOGIAS APROPIADAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS (I+D+I), TICS, & ERNC EN COMUNIDADES INDÍGENAS, RAIZALES, NEGRITUDES Y CAMPESINAS, BIOTECNOLOGÍA, MECANIZACIÓN Y AGROPECUARIA - AGROTEC BMA.**		
NIT	**1. 890.104.633-9** **2. 900.975.435-9**		
REPRESENTANTE LEGAL	**1. JOSÉ RAFAEL CONSUEGRA MACHADO** **2. OSCAR ADRIANO VELÁSQUEZ AGUDELO**		
CÉDULA	**1. 72.258.609** **2. 79.779.949**		
OBJETO	Evaluar un policultivo de tilapia nilótica (Oreochromis niloticus) y bocachico (Prochilodus magdalenae) en un sistema de recirculación acuapónico usando energía solar en la Estación Piscícola del Bajo Magdalena de la AUNAP en Repelón (Atlántico).		
PLAZO	CINCO (05) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS		
FECHA DE INICIO	13 DE JULIO DE 2021		
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2021		

Para constancia se firma a los TRECE (13) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHÍTA
Director General

Vobo. Daniel Enrique Ariza Heredia – Secretario General
Proyectó: Daniela Henao Taborda / Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Milton Laureano Cuervo Casallas / Líder del Grupo de Gestión Contractual

PRIMERA PRÓRROGA Y SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLOGÍCAS N° 361 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP, LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, Y LA FUNDACIÓN TECNOLOGÍAS APROPIADAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS (I+D+I), TICS, & ERNC EN COMUNIDADES INDÍGENAS, RAIZALES, NEGRITUDES Y CAMPESINAS, BIOTECNOLOGÍA, MECANIZACIÓN Y AGROPECUARIA – AGROTECH BMA.

Entre los suscritos, **NICOLAS IGNACIO DEL CASTILLO PIEDRAHITA,** mayor de edad y vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía **No 79.150.118**, de Usaquén, actuando en su calidad de Director General y en representación de **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA (**en adelante **LA AUNAP),** nombrado mediante Resolución No 000422 del 13 de noviembre de 2018 y posesionado mediante acta No 0031 del 13 Noviembre de 2018, facultado para contratar mediante el Decreto 4181 de 2011, por una parte y por la otra, **RODOLFO PÉREZ VÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 3.826.913** de Calamar – Bolívar, quien actúa en calidad de representante legal de **LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR** (en adelante **USB),** identificada con NIT. **890.104.633-9**, nombrado mediante acuerdo de sala general No 51 del 22 de septiembre de 2021 **y OSCAR ADRIANO VELAZQUEZ AGUDELO,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.779.949** de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de **LA FUNDACIÓN TECNOLOGÍAS APROPIADAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS (I+D+I), TICS, & ERNC EN COMUNIDADES INDÍGENAS, RAIZALES, NEGRITUDES Y CAMPESINAS, BIOTECNOLOGÍA, MECANIZACIÓN Y AGROPECUARIA – AGROTECH BMA,** (en adelante **AGROTECH BMA**), identificada con NIT. **900.975.435-9** nombrado mediante acta de constitución del 16 de mayo de 2016 y facultado para suscribir el presente documento de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 23 de diciembre de 2021 expedido por la Cámara y Comercio de Barranquilla, suscrita por la Junta Directiva, y quienes declaran que tienen la capacidad para suscribir el presente documento, y quienes conforme con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, declaran que están en capacidad para celebrar la presente prórroga y segunda modificación, y que no se encuentran incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas Constitucionales y legales vigentes, han acordado celebrar la presente prórroga y segunda modificación al Convenio de Cooperación de Actividades Científicas y Tecnológicas No. 361 de 2021, previo las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el 02 de julio de 2021, **LA AUNAP, la USB** y **AGROTECH BMA,** suscribieron Convenio de Cooperación de Actividades Científicas y Tecnológicas No. 361 de 2021, cuyo objeto es "Evaluar un policultivo de tilapia nilótica (Oreochromis niloticus) y bocachico (Prochilodus magdalenae) en un sistema de recirculación acuapónico usando energía solar en la Estación Piscícola del Bajo Magdalena de la AUNAP en Repelón (Atlántico).". **2)** Que el valor total del Convenio de Cooperación de Actividades Científicas y Tecnológicas No. 361 de 2021, se pactó por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEIS PESOS M/L ($275.344.006)**, incluido impuestos y erogaciones a las que haya lugar**. 3)** Que el plazo de ejecución del Convenio de Cooperación de Actividades Científicas y Tecnológicas No. 361 de 2021, se pactó inicialmente por Cinco (5) meses y veinticinco (25) Días, contados a partir de la suscripción

orden de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, desde el 13 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. **4)** Que mediante memorando interno AUNAP-OGCI-555 de 2021, radicado en el Grupo de Gestión Contractual la Jefe de la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información, solicitó la modificación del citado convenio, teniendo en cuenta el oficio que allegan los cooperantes de fecha 09 de julio de 2021, con No. I20211NC001979 del 12 de julio de 2021 para lo cual el plazo fue modificado 5 meses y 18 días y el valor del contrato a **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($268.096.673). 5)** Que mediante memorando interno OGCI 1213 de 2021, radicado en el Grupo de Gestión Contractual con No. I2021NC004640 del 29 de diciembre de 2021, la Jefe de la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información, solicitó la prórroga y modificación del citado convenio, teniendo en cuenta que los cooperantes, mediante oficio de fecha 22 de diciembre de 2021, manifestaron lo siguiente: *"(…) El retraso en la implementación y el montaje del sistema obedeció a la demora que sufrió el proveedor para la llegada de algunos de los componentes, los cuales correspondían en parte a importación de paneles solares y otros elementos eléctricos, los cuales no pudieron ser entregados por el proveedor en virtud de dos situaciones puntuales. La primera esta inmersa en la situación de tipo sanitario que afecta no solo el país, sino el mundo entero, alrededor del Covid – 19 y que tuvo retenidas las importaciones al inicio de año, retrasando así la proyección de entregas a nuestro proveedor, así como también generó desabastecimiento de ciertos componentes como chips que forman parte de los diseños eléctricos del sistema. De otro lado, los eventos relacionados con el paro nacional que durante el segundo semestre del año obstaculizaron el transporte terrestre con consecuencias que impactaron negativamente las industrias en general, sin ser ajena a estas movilizaciones, la empresa proveedora de los equipos con sede en Nariño (…)*. **6)** Que en virtud del principio contractual de cumplir de manera adecuada y oportuna con los fines estatales, y de acuerdo con los argumentos expuestos por los supervisores, apoyos a la supervisión y los Cooperantes, se considera viable el trámite y suscripción de la primera prórroga y segunda modificación. **7)** Que en consideración a lo anterior, se suscribe la primera prórroga y segunda modificación al Convenio de Cooperación de Actividades Científicas y Tecnológicas No. 361 de 2021, la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLAÚSULA PRIMERA- PRÓRROGA.** Las partes acuerdan prorrogar el Convenio de Cooperación de Actividades Científicas y Tecnológicas No. 361 de 2021, por **DOS (2) MESES** más, es decir del 01 de enero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022. **CLAÚSULA SEGUNDA- MODIFICAR** La cláusula quinta ***"PLAZO DE EJECUCION"*** del convenio, la cual, para todos los efectos legales, quedará así: **"PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución **SIETE (7) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS**, contados a partir de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución". **CLAÚSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, continúan vigentes en todas sus partes, las Cláusulas y

estipulaciones del Convenio de Cooperación de Actividades Científicas y Tecnológicas No. 361 de 2021. **CLAÚSULA CUARTA- GARANTÍA.** la **USB y AGROTECH BMA,** deberán solicitar la expedición del certificado modificatorio de la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, de conformidad con la presente prórroga y primera modificación, y de acuerdo con las coberturas y vigencias establecidas en la cláusula octava del Convenio de Cooperación de Actividades Científicas y Tecnológicas No. 361 de 2021. **CLAÚSULA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes en el presente documento. Para su ejecución se requiere la revisión por parte del Grupo de Gestión Contractual y la aprobación del certificado modificatorio de las garantías únicas por parte del Secretario General de la **AUNAP**.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de diciembre de 2021.

Por **LA AUNAP**

NICOLAS DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General

Por **USB,**

RODOLFO PÉREZ VÁSQUEZ
Representante Legal

Por el **AGROTECH BMA,**

OSCAR ADRIANO VELAZQUEZ AGUDELO
Representante Legal

Proyectó: Daniela Henao Taborda– Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Milton Laureano Cuervo Casallas – Líder del Grupo de Gestión Contractual

CLAUSULADO DEL CONVENIO Nº CV0007

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA INSTITUCIONAL QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

VALOR: NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($953.900.000), incluidos todos los impuestos y deducciones a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES.

CELEBRADO CON: UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR con Nit: 890.104.633 - 9

Entre los suscritos a saber: **JESUS LEON INSIGNARES**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.286.811 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien obra en nombre y representación legal de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará LA CORPORACION, por una parte, y, por la otra parte, **JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO**, persona natural identificada con cedula de ciudadanía Nº 72.258.609, actuando en nombre y representación de la entidad denominada **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR** con Nit: 890.104.633 – 9 quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, hemos convenido celebrar el presente Convenio Especial de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), que se regirá por las cláusulas que a continuación se transcriben, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que El Derecho ambiental colombiano se compone, en lo más alto de su jerarquía de fuentes, por cuatro normas principales: La Ley 23 de 1973 o Ley de facultades, el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección del Ambiente -CRNA- (Decreto 2811 de 1974), La Constitución Política de 1991, Ley 99 de 1993 y el Decreto Único Reglamentario del sector ambiental (Decreto 1076 de 2015). La Constitución Política en su artículo 80 dispone que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas

fronterizas". 2) Que respecto a lo mencionado anteriormente, el Congreso de Colombia aprueba la Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. El artículo 1° de dicha Ley, dispuso que, para el manejo ambiental del país se estableciese un Sistema Nacional Ambiental - SINA, el cual fue definido como un conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales. Las Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible (CAR-CADS) fungen como autoridades ambientales en las regiones y como unidad biogeográfica o hidrográfica para la protección y renovabilidad de zonas estratégicas conforme al artículo 23 de la misma Ley. 3) Que en este sentido, para el departamento del Atlántico comoAutoridad Ambiental figura La Corporación Autónoma Regional del Atlántico. Dicha corporación cuenta para la vigencia 2020-2023 con su Plan de Acción institucional- PAI: "Atlántico Sostenible y Resiliente", el cual es el instrumento de planificación donde se concreta el compromiso institucional trazado para los próximos cuatro años y es la carta de navegación para las acciones que se adelanten en el departamento en materia ambiental. Adicionalmente, el PAI ha sido construido siguiendo cuidadosamente la normativa que le rige, está alineado y articulado estratégicamente a los demás instrumentos de planificación para el desarrollo, no sólo a nivel nacional, sino también a nivel internacional, tales como el Plan de Gestión Ambiental Regional de la C.R.A. (PGAR) 2012-2022 a los programas y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, igualmente a los objetivos y metas de la Agenda Global de Desarrollo (ODS 2030), también a Programas, Proyectos, Metas e indicadores del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y a los indicadores mínimos de gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales (Resolución 667 de 2016). 4) Que las diferentes alineaciones a otros instrumentos de planificación para el desarrollo permitieron establecer con claridad, el cúmulo de situaciones y asuntos sin ejecutar, asimismo, los nuevos retos concebidos a nivel internacional y nacional y por supuesto, las problemáticas que son necesarias abordar en los próximos cuatro años. En este sentido, se definieron 5 líneas estratégicas dentro de las cuales se establecen Acciones Operativas, donde se materializan las respuestas planteadas a cada una de las situaciones y hechos ambientales identificados como problemas ambientales en el Departamento. Las acciones operativas constituyen el desarrollo de un conjunto de programas, proyectos, acciones estratégicas, metas e indicadores que han sido elaborados con el propósito de ser abordados, desarrollados y cumplidos como compromiso institucional durante período del cuatrienio 2020-2023. Es importante mencionar que, los distintos proyectos planteados en el Plan de Acción, guardan

estrecha relación con las personas y sus entornos, como eje articulador del trabajo, fomentando una armonía en la relación hombre - naturaleza, para mejorar la calidad de vida de los Atlanticenses, garantizándoles el derecho a disfrutar de un ambiente sano, y así, un verdadero equilibrio entre los derechos económicos y sociales, que permita una producción y conservación sostenible. 5) Que dentro de las líneas estratégicas mencionadas, se encuentra la denominada SOSTENIBILIDAD SECTORIAL, la cual busca la consolidación y el buen hacer de la Corporación frente a las áreas y tareas misionales de gestión ambiental integral y la planificación ambiental del territorio. Para el desarrollo de las acciones de esta línea estratégica se establecieron siete grandes programas que son: Equipamiento sostenibles; Por un Departamento con Energías Renovables; Territorios con planificación ambiental; Prevención, Control y Monitoreo del Aire y Suelo; Evaluación, seguimiento y control ambiental; Comunidades y territorios con Conocimiento y adaptación a la Gestión del riesgo; Comunidades y territorios con Conocimiento y adaptación cambio climático. Frente al desarrollo de estos programas, la CRA, tiene un reto institucional al tener que generar resultados sistemáticos y sostenibles, que garanticen la viabilidad, pertinencia e impacto de los mismos. Es en este sentido, donde toman especial relevancia abordajes institucionales que a través del uso del conocimiento y la innovación, posibiliten nuevas y mejores formas de actuar desde el sector público que lleven a mejorar la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos, así como para reducir los costos y mejorar la efectividad de las organizaciones públicas" (Veeduría distrital, 2019). De este modo, se pone en evidencia la necesidad de desarrollar actividades con enfoque en Innovación y Apropiación Social del Conocimiento, para dar cumplimiento a sus líneas estratégicas, al determinar herramientas, métodos y estrategias que le proporcionan mayor capacidad para una gestión más eficiente de los recursos públicos que maneja y además, constituye una vía expedita y sostenible para el cuidado y protección del medio ambiente. Para ello, se requiere de conocimientos especializados y de una experiencia comprobada en la ejecución de proyectos de CTeI, que favorezcan la generación y transferencia de nuevo conocimiento y tecnologías, proporcionando mejoras ambientales para el departamento, y, organizacionales para la Corporación, brindando apoyo a su gestión. En este orden de ideas, es imperativo mencionar que, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico cuenta con limitadas capacidades, recursos, e insumos de innovación que posibiliten un mayor impacto y efectividad para ejecutar lo planeado en su Plan de Acción Institucional, específicamente para la línea de SOSTENIBILIDAD SECTORIAL, por tanto, es ineludible disponer de un fortalecimiento de las capacidades de innovación institucional que posibilitenla consolidación y el buen hacer de la Corporación frente a las áreas y tareas misionales de gestión e innovación ambiental integral del territorio Atlanticense. 6) Que Por otro lado, a

efectos de suplir la necesidad descrita y en aras de dar cumplimiento al PAI, se plantea el desarrollo de un PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, que contempla el desarrollo integral de estrategias, actividades, técnicas y herramientas adecuadas para la toma de decisiones sobre una gestión ambiental innovadora y sostenible de los recursos naturales del departamento del Atlántico. Como elemento transversal, los proyectos que hacen parte de dicho programa, consideran a su vez, el desarrollo de acciones de Apropiación Social del Conocimiento, que permitan generar una actitud de cambio y desarrollar valores ciudadanos frente al uso, conservación, recuperación y mejoramiento de los recursos de la naturaleza, con un sentido de compromiso generacional de manera participativa y concertada, que afiance a mediano y largo plazo el desarrollo sostenible. El programa antes mencionado, contribuye a la ejecución de los programas de Equipamiento sostenible, Por un departamento con energías renovables,y por último,Prevención, control y monitoreo del aire y suelo, los cuales hacen parte de la LÍNEA DE SOSTENIBILIDAD SECTORIAL. En este sentido, se pretende celebrar un convenio que permita el desarrollo de un PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, con enfoque en CTeI para la transferencia de tecnología, que favorezca la prevención y mitigación de impactos ambientales. De esta manera, se busca dar el cumplimiento a las acciones estratégicas que se describen en el inciso 1.2.3 del presente documento, resaltando que dichas acciones hacen parte del PAI, el cual es un documento cuyas bases son sólidas y estrictamente legales, asentado en los deberes y derechos que nos asisten, que reconoce y garantiza el Derecho Fundamental a gozar de un Ambiente Sano, que busca generar espacios de participación para la comunidad, que establece la prevalencia del interés general sobre los intereses particulares y fundamentado en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, conforme a los preceptos constitucionales que rigen en nuestro Estado Social de Derecho. **7)** Que A-PROPIA es un programa de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, concebido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, de acuerdo a su metodología como un proceso sistemático que usa como base el conocimiento disponible en la temática ambiental para introducir nuevas e innovadoras formas de abordar las cuestiones misionales de la Corporación, así como contribuye al fortalecimiento de las sus capacidades institucionales para desarrollar de manera innovadora programas para el fortalecimiento de la Gestión y la Innovación ambiental de los recursos naturales del departamento del Atlántico. Este programa plantea desplegar acciones institucionales

enmarcadas dentro de conceptos y planteamientos metodológicos especializados en la gestión e innovación ambiental, trabajando con técnicas y herramientas adecuadas, para la toma de decisiones sobre una gestión ambiental sostenible de los recursos naturales del departamento del Atlántico. Este también involucra la Apropiación Social de la CTeI, que permitan un proceso intencionado de comprensión e intervención en las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad, teniendo como objetivo ampliar las dinámicas de generación, circulación y uso del conocimiento científico-tecnológico, y propiciar las sinergias entre sectores académicos, productivos, estatales, incluyendo activamente a las comunidades y grupos de interés de la sociedad civil en la solución a las problemáticas ambientales más sentidas. En este punto, cabe destacar la amplia trayectoria que tienen las instituciones de educación superior en la estructuración e implementación de proyectos encaminados al desarrollo de actividades de CTeI, así como en la generación de nuevo conocimiento a través de sus grupos y semilleros de investigación, en beneficio de las diferentes áreas del saber y, particularmente, en materia ambiental, debido a las grandes afectaciones que se observan en los ecosistemas por el cambio climático y otros fenómenos que deterioran su desempeño ambiental, por lo que estas presentan los atributos más importantes y esenciales para cubrir de manera idónea la necesidad de ejecutar propuestas de Ciencia, Tecnología e Innovación, un contexto ambiental, al ser no solo generadoras de conocimiento sino también instancias de validación de mejores prácticas que puedan ser transferidas a instituciones, tejido empresarial y sociedad general. 8) Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones con el siguiente objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA INSTITUCIONAL QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.". En la clasificación UNSPSC80111621. 9) Que el programa responde a las necesidades priorizadas en la agenda de política pública nacional y departamental. En primer lugar, se presenta la contribución al Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. De manera específica, esta propuesta busca favorecer la Estrategia transversal "Pacto por la Sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo" y además, la Estrategia "Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades en los territorios". Adicionalmente, la propuesta contribuye específicamente a unos objetivos que se trazaron dentro de cada uno de los pactos para lograrlos, los cuales se encuentran consignados en la Tabla 1, del estudio previo. 10) Que en cuanto a la contribución al Plan Departamental de Desarrollo del Atlántico "¡Atlántico para la gente!", para el periodo constitucional 2020-2023, el programa institucional a desarrollar, apoya la

Estrategia 3 “Eje Bienestar” “Trabajar por el cuidado del medio ambiente y la tranquilidad de nuestra gente”. Los esfuerzos de la Gobernación del Atlántico dentro del Artículo 64 de su PDD se enfocan a afrontar un gran reto, y es la adecuada gestión de los recursos hídricos, y su aprovechamiento en las cadenas productivas. Mejorar la prestación del servicio de agua potable en el departamento, así como invertir en la reducción de los niveles de contaminación, invertir en los distritos de riego y generar esquemas de salvaguarda y protección de las cuencas hídricas, promover la diversificación de fuentes energéticas, generar un esquema de gestión del riesgo y adaptar a nuestro territorio para los retos que plantea el cambio climático nos permitirá generar en los habitantes del Atlántico una mayor conciencia de la sostenibilidad y adicional a ello, la promoción de conciencia sobre el bienestar animal. De acuerdo con esto, se crean unos programas y en la Tabla 2 del estudio previo, se detallan aquellos que son cubiertos por el citado programa. 11) Que el objetivo principal de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a través del presente proceso de contratación es generar una alianza para contribuir al fortalecimiento de la gestión e innovación ambiental de los recursos naturales de el Departamento del Atlántico; pues se pretenden objetivos específicos que pueden ser alcanzado a través de la investigación aplicada, la utilización de las metodologías que nos brindan las ciencias y la producción de conocimiento científico que permita el cumplimiento de metas institucionales y la apropiación social del conocimiento. 12) El objetivo principal del convenio a suscribir es el de desplegar acciones institucionales enmarcadas dentro de conceptos y planteamientos metodológicos especializados en la gestión e innovación ambiental, trabajando con técnicas y herramientas adecuadas, para la toma de decisiones sobre una gestión ambiental sostenible de los recursos naturales del departamento del Atlántico. Como objetivos específicos se tienen: ● Implementar un proyecto de Producción Más Limpia -PML- para el fomento y fortalecimiento del desempeño y la eficiencia ambiental en una institución educativa pública priorizada del departamento del Atlántico. ● Impulsar un proyecto para el aprovechamiento energético de biomasa agropecuaria en el departamento del Atlántico. ● Desarrollar un estudio de evaluación geoespacial del potencial de la energía eólica para el departamento del Atlántico. ● Desarrollar un sistema de inventario de gases de efecto invernadero del departamento del Atlántico, bajo la “Guía para la elaboración de Inventario de Emisiones Atmosféricas”, sirviendo como una herramienta base para la toma de decisiones en cuanto a medidas de mitigación y compensación de los impactos relacionados al cambio climático. ● Actualizar un mapa de ruido ambiental diurno y nocturno, según los términos establecidos en al artículo 22 de la Resolución 627 de 2006, de un municipio priorizado del departamento del Atlántico con una población mayor a 100.000 habitantes. 13) Que En este sentido, una de las actividades de ciencia, tecnología e innovación de los actores del Sistema Nacional

de Ciencia Tecnología e Innovación de acuerdo con lo descrito en: (a) el artículo 2 del Decreto-Ley 393 de 1991; (b) el artículo 2 del Decreto-Ley 591 de 1991; (c) el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; y (d) el Documento CONPES 3582 de 2009: corresponde a adelantar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; desarrollo de nuevos productos y procesos. 14) Que el cumplimiento de los indicadores asociados a las acciones estratégicas y proyectos que están contenidos en nuestros instrumentos de planeación pueden ser satisfechos a través de la ejecución de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; desarrollo de nuevos productos y procesos; por lo que la Corporación a través del estudio técnico, determinó que es viable celebrar un Convenio Especial de Cooperación en CTeI y previa invitación, recibió oferta de la UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, institución de educación superior con amplia trayectoria de investigación científica, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y avalada por el Ministerio de Ciencias en el Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación a través de sus Grupos y Centros de Investigación. 15) Concordante con lo dicho, todas las actividades del presente proceso, directa o indirectamente, son de ciencia, tecnología e innovación enmarcadas en las actividades que para dicha finalidad contemplan las leyes, decretos y reglamentos que regulan la celebración y ejecución de contratos y convenios en el campo de ciencia, tecnología e innovación. 16) Por lo tanto, a través del presente estudio previo se dejan por sentados los criterios que reglamentan la alianza entre la Corporación y la Universidad en torno a los requisitos legales que nos exige la normatividad colombiana para la celebración de un Convenio Especial de Cooperación en CTeI. CLAUSULA PRIMERA- OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA INSTITUCIONAL QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: A) DE LA CORPORACIÓN: 1) Expedir el certificado de registro presupuestal. 2) Efectuar los pagos estipulados en el convenio. 3) Designar el supervisor para la vigilancia del convenio. 4) Suministrarle a la Universidad la información requerida para el desarrollo de su objeto contractual. 5) Cumplir y hacer cumplir el convenio en las condiciones pactadas en el mismo. B) DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR: • Cumplir con la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. • Conocer y aplicar el marco legal e institucional de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. y las normas técnicas vigentes para el sector medio ambiente y aplicables al proyecto • Cumplir con el objeto en forma oportuna, en las condiciones consagradas

en los estudios previos y en su propuesta, que forman parte integral del convenio. • Suscribir en conjunto con el supervisor el acta de inicio del convenio y demás actas que se requieran durante la ejecución del convenio. • Colaborar con la entidad contratante para que el objeto del convenio se cumpla con la calidad exigida. • Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto contratado le imparta el supervisor. • Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales. • Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del convenio. • Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. • Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del convenio, según corresponda. • Guardar total reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del convenio, salvo requerimiento de autoridad competente. • Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: 1) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la entidad contratante, así como la que se tenga acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida. 2) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que se haga uso o se tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual. 3) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad, que se hayan implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos. 4) Conocer respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la entidad contratante y demás normatividad interna relacionada. • Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del convenio, por causa o con ocasión del desarrollo de este. • Responder por el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del convenio. • Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar imperfectos previa solicitud por escrito del supervisor del convenio, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características, dentro de los términos ofertados, o si es el caso prestar el servicio en la forma pactada. • Constituir las garantías exigidas para la ejecución del convenio. • Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la entidad contratante en ejecución del convenio. • Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio. • Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR: 1. Implementar un proyecto

de Producción Más Limpia -PML- para el fomento y fortalecimiento del desempeño y la eficiencia ambiental en una institución educativa pública priorizada del departamento del Atlántico. Bajo esta obligación específica el conviniente se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

Objetivo	Actividad	Descripción
Desarrollar un diagnóstico ambiental para la definición de actividades que conlleven a un mejor desempeño y eficiencia ambiental de la institución educativa pública priorizada.	Actividad 1.1	Levantamiento de diagnóstico ambiental en una institución educativa priorizada del departamento del Atlántico.
	Actividad 1.2	Realización de dos (2) mesas de trabajo para la proyección y suscripción de convenio entre la Institución educativa púbica priorizada y la CRA para la implementación de acciones que conlleven a una PML.
	Actividad 1.3	Diseño e implementación del plan de acción que permita lograr acciones efectivas de PML en la institución educativa pública priorizada.
Desarrollar acciones de transferencia de tecnología y conocimiento que proporcionen soluciones integrales, para mejorar el desempeño y la eficiencia ambiental en la institución educativa pública priorizada.	Actividad 2.1	Transferencia de paquetes tecnológicos para la mejora del desempeño y la eficiencia ambiental en la institución educativa pública priorizada.
	Actividad 2.2	Desarrollo de cuatro (4) jornadas de asistencia técnica dirigidas a la comunidad educativa intervenida, sobre el manejo de los paquetes tecnológicos transferidos, integrándolos a los procesos de PML establecidos por la institución educativa pública priorizada.
Desplegar una estrategia de comunicación y gestión del conocimiento que promueva la generación de hábitos y valores para el cuidado del ambiente en la institución educativa priorizada y en su comunidad de influencia.	Actividad 3.1	Despliegue de productos y piezas de comunicación multiformato que puedan ser integrados tanto a las acciones de sensibilización y concientización, como a procesos de enseñanza en la institución educativa pública priorizada y a diferentes canales de comunicación.
	Actividad 3.2	Desarrollo de espacios para el intercambio de conocimiento y experiencias significativas entre actores priorizados.

2. Impulsar un proyecto para el aprovechamiento energético de biomasa agropecuaria en el departamento del Atlántico. Bajo esta obligación especifica el conviniente se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

Objetivos	Actividad	Descripción
Estimar el potencial energético de la biomasa de los sectores agrícola y pecuario en el departamento del Atlántico, teniendo en cuenta las zonas con potencialidades en producción de biogás.	Actividad 1.1	Revisión del estado de la técnica para identificar estudios y metodologías referidas a la estimación del potencial energético de la biomasa residual agropecuaria.
	Actividad 1.2	Selección de la metodología basada en los referentes para la estimación del potencial energético de la biomasa residual agropecuaria.
	Actividad 1.3	Caracterización fisicoquímica y microbiológica de las muestras de los residuos agropecuarios.
Evaluar alternativas para el diseño y puesta en marcha de un sistema de aprovechamiento de biomasa residual agropecuaria para el departamento del Atlántico.	Actividad 2.1	Definir diferentes escenarios de recuperación de energía de los residuos agropecuarios y evaluarlos termo económicamente mediante el uso de diferentes modelos experimentales.
	Actividad 2.2	Elaboración de hoja de ruta de implementación del sistema de aprovechamiento de biomasa residual agropecuaria viabilizado.
	Actividad 2.3	Desarrollo de cuatro (4) sesiones de capacitación teórico-prácticas sobre alternativas viables de aprovechamiento de biomasa residual agropecuaria y sus ventajas ambientales y económicas.
	Actividad 2.4	Realización de un (1) workshop para socializar los resultados de aprovechamiento energético de biomasa agropecuaria en el Departamento del Atlántico.

3. Desarrollar un estudio de evaluación geoespacial del potencial de la energía eólica para el departamento del Atlántico. Bajo esta obligación especifica el convinientese compromete a desarrollar las siguientes actividades:

Objetivos	Actividad	Descripción
Revisar exhaustivamente la literatura sobre medición y análisis de	Actividad 1.1	Revisión del estado del arte sobre el potencial de generación de energía eólica con énfasis especial en estudios disponibles aplicados al departamento del Atlántico.

datos relacionados con la evaluación del recurso eólico, así como de la legislación colombiana para establecer los criterios de restricción y evaluación de las zonas con potencial eólico en el departamento del Atlántico.	Actividad 1.2	Establecimiento de los criterios de restricción y evaluación de las zonas del departamento del Atlántico.
Estimar el potencial energético eólico mediante el uso de Sistemas de Información Geográfica y Métodos de Decisión Multicriterio en el departamento del Atlántico.	Actividad 2.1	Modelamiento y análisis espacial de los criterios de restricción y evaluación seleccionados para realizar mapa de áreas restringidas y disponibles para instalar parques eólicos.
	Actividad 2.2	Definición del nivel de importancia de los criterios seleccionados mediante el método AHP (Proceso de Análisis Jerárquico) para elaborar mapa de evaluación para instalar parques eólicos.
	Actividad 2.3	Elaboración de mapa de factibilidad de zonas para instalar parques eólicos en el departamento del Atlántico.
	Actividad 2.4	Realización de un workshop para socializar el estudio de evaluación geoespacial del potencial de la energía eólica para el departamento del Atlántico.

4. Desarrollar un sistema de inventario de gases de efecto invernadero del departamento del Atlántico, bajo la "Guía para la elaboración de Inventario de Emisiones Atmosféricas", sirviendo como una herramienta base para la toma de decisiones en cuanto a medidas de mitigación y compensación de los impactos relacionados al cambio climático. Bajo esta obligación específica el conviniente se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

Objetivos	Actividad	Descripción
Realizar un levantamiento de línea base para la identificación y clasificación de las	Actividad 1.1.	Desarrollo de jornadas de caracterización con autoridades competentes y los stakeholders para levantamiento de los datos de actividad para cada uno de los sectores priorizados para realización del inventario de GEI.

fuentes emisoras de GEI, de acuerdo con los sectores de energía, residuos, procesos industriales, agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra presentes en el departamento del Atlántico.	Actividad 1.2	Conformación de una base de datos y una Geodatabase para la organización de la información conforme con la metodología de inventario de GEI.
Construir el inventario de las emisiones de GEI y su respectivo plan de compensación de las distintas fuentes emisoras, aplicando la metodología para el cálculo de la huella de carbono según la guía nacional.	Actividad 2.1	Cálculo y análisis de las emisiones de GEI asociadas a cada actividad identificada como fuente de GEI en el departamento del atlántico.
	Actividad 2.2	Diseño de un plan de compensación para los resultados obtenidos de los cálculos y análisis de las emisiones.
	Actividad 2.3	Diseño de un mapa de emisiones mediante el uso de software de información geográfica de acuerdo con los cálculos y análisis.
	Actividad 2.4	Desarrollo de Jornadas de divulgación y socialización de resultados del inventario de emisiones atmosféricas a comunidades y/o sectores priorizados.

5. Actualizar un mapa de ruido ambiental diurno y nocturno, según los términos establecidos en al artículo 22 de la Resolución 627 de 2006, incluyendo su respectivo plan de descontaminación de un municipio priorizado del departamento del Atlántico con una población mayor a 100.000 habitantes. Bajo esta obligación especifica el conviniente se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

Objetivos	Actividad	Descripción
Elaborar un plan de actualización de un mapa de ruido para el municipio priorizado del departamento del Atlántico, donde se incluya la identificación, comparación de los niveles de exposición de la población al ruido ambiental de las fuentes de contaminación en los	Actividad 1.1.	Estructuración y despliegue del plan para la actualización del mapa de ruido diurno y nocturno en el municipio priorizado del departamento del Atlántico.
	Actividad 1.2	Levantamiento de información para la construcción de línea base del estado de contaminación por ruido del municipio priorizado mediante el uso de un instrumento digital y uso de GIS (software de información geográfica).

diferentes horarios según artículo 22 de la Resolución 627 de 2006.		
Proporcionar apoyo técnico a los municipios del Departamento del Atlántico en las mediciones de emisión de ruido mediante la adquisición de instrumentos de medición y conformación de un equipo técnico competente para la realización de calibraciones y mediciones de ruido en los horarios específicos siguiendo los términos establecidos por el artículo 22 de la Resolución 627 del 2006.	Actividad 2.1	Realización jornadas de asistencia técnica utilizando como apoyo de software de información geográfica y equipos técnicos en el municipio priorizado del departamento del Atlántico con más de 100.000 habitantes para las mediciones de emisión de ruido.
	Actividad 2.2	Estructuración del plan de descontaminación del municipio priorizado del departamento del Atlántico con más de 100.000 habitantes en base a los resultados de la medición de ruido diurno y nocturno.
Desplegar una estrategia de comunicación y divulgación para la sistematización de los resultados generados en el marco del proyecto que facilite la interpretación, comprensión y la apropiación de resultados por parte de la comunidad.	Actividad 3.1	Desarrollo mesas de trabajo con los diferentes sectores implicados en la problemática de generación de ruido en el municipio priorizado.
	Actividad 3.2	Diseño y puesta en marcha de un aplicativo Web para la socialización y divulgación de resultados obtenidos en el marco del proyecto.

6. Realizar la operación técnica y financiera del proyecto. 7. Realizar las contrataciones derivadas del proceso. 8. Hacer reporte de resultados y de gestión. 9. Reportar los resultados obtenidos durante la implementación del proyecto, de acuerdo con las orientaciones técnicas y lineamientos impartidos por este. 10. Realizar las contrataciones requeridas para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto. 11. Realizar el pago a los proveedores vinculados al proyecto. 12. Mantener comunicación fluida con la entidad interventora, en el caso de requerirse dicha figura. 13. Cumplir con toda la normatividad vigente y los requisitos en materia

de seguridad y salud en el trabajo, ambiental requeridos. 14. Entregar muestreo, certificado de calidad y/o ficha técnica y/o prospecto de uso. 15. Entregar certificación expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal, expedida con antelación no superior a un mes, donde se deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales. 16. Suministrar la relación de personal con el que ejecutará el convenio, quienes accederán a las instalaciones dispuestas por la entidad contratante, acreditando su afiliación a riesgos laborales, la cual debe estar acorde con la actividad contratada; para el cumplimiento de la presente obligación, el conviniente deberá aportar la planilla de afiliación a ARL para el convenio suscrito, y copia de la planilla de seguridad social acreditando el último pago. 17. El conviniente deberá garantizar las buenas prácticas para el manejo de residuos que por su naturaleza requieran un tratamiento especial, en el caso de que aplique. 18. El convinientedeberá responder por cualquier afectación o daños sobre el medio ambiente, así como por las sanciones económicas y legales a lo que ello tuviere lugar; asumiendo los gastos asociados a las reparaciones y/o compensaciones ambientales que acarrea el incumplimiento de las normas ambientales, en caso de que aplique. 19. El conviniente deberá recoger y disponer de los elementos que sean considerados como residuos especiales, de manera que no afecten al medio ambiente. 20. Aplicación de las medidas de bioseguridad en el desarrollo de todas las actividades derivadas del convenio. 21. Realizar entrega de los productos generados con la ejecución del proyecto de conformidad las actividades contempladas en la propuesta técnica que es parte integral de este convenio. 22. Otorgar a la COORPORACION la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los contenidos, información, datos, invenciones, información técnica, resultados generados en la ejecución del proyecto, diseños industriales, marcas, know-how, software, derechos de autor y demás, que aporte el conveniente. 23. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA-DECLARACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** Con la ceptación del presente clausulado del convenio especial de ciencia, tecnología e innovación, LA UNIVERISDAD hace las siguientes declaraciones: 1) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. 2) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 3) Acepta que el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto. 4) Que los productos del convenio entregados a la Corporación, corresponden a esta en cuanto a los derechos de propiedad intelectual. 5) Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; y que los recursos recibidos en desarrollo de

este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. CLAUSULA CUARTA – METODOLOGÍA Y ENTREGABLES O PRODUCTOS CIENTÍFICOS: El CONVINIENTE deberá realizar los componentes del proyecto a través de la metodología de investigación aplicada y de desarrollo experiemental; conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y los entregables que deriven de la ejecución del convenio especial de tecnología e innovación, serán entregados a la Corporación al finalizar la ejecución del mismo.

TIPO DE INVESTIGACIÓN	CARACTERÍSTICAS	POSIBLES RESULTADOS
Aplicada	Genera nuevo conocimiento o usa conocimiento existente, en respuesta a un problema o necesidad identificada. Tiene como propósito una aplicación o utilización determinada de manera inmediata.	Nuevo conocimiento que aporta a la solución parcial o total de una necesidad o un problema identificado. Verificar y validar investigaciones ya existentes. Genera la base de conocimiento para un sector de aplicación.

El CONVINIENTE deberá ceñirse a la metodología especificada en el estudio previo del presente convenio. CLAUSULA QUINTA – MECANISMO DE ADMINISTRACIÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del articulo 7 del decreto 393 de 1991 y en virtud del presente convenio se constituirá un comité técnico que velara por el adecuado desarrollo, operación y ejecución del convenio. El comité tendrá las siguientes responsabilidades: A. Velar por la correcta ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo y el Cronograma de actividades del programa. B. Realizar seguimiento técnico al desarrollo del convenio, mediante reuniones periódicas que se realizarán de manera virtual y presencial ocasionalmente. C. Atender y resolver las dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. D. Cada una de las partes designará a sus participantes para el comité técnico según lo siguiente:

#	Designado	Entidad
1	Subdirector de Gestión Ambiental	Corporación Autónoma Regional del Atlántico
2	Un (1) funcionario o contratista de la	Corporación Autónoma

	Subdirección de Gestión Ambiental	Regional del Atlántico
3	Un (1) funcionario o contratista de la Subdirección de Financiera	Corporación Autónoma Regional del Atlántico
4	Un (1) funcionario o contratista de la Oficina Jurídica	Corporación Autónoma Regional del Atlántico
5	Investigador(a) principal	Universidad Simón Bolívar
6	Coinvestigador(a) principal	Universidad Simón Bolívar
7	Representante adicional	Universidad Simón Bolívar

CLAUSULA SEXTA – SISTEMA DE CONTABILIZACIÓN: La Universidad Simón Bolívar realizará una cuenta bancaria dedicada al manejo de los recursos del presente convenio y con una periodicidad bimensual presentará al Comité Técnico y al Supervisor, un informe a la Corporación para el control de recursos destinados al proyecto. Así mismo, devolverá a la Corporación los saldos no ejecutados y los rendimientos financieros generados. CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo para la ejecución del convenio es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. CLAUSULA OCTAVA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($953.900.000,00), el cual se encuentra integrado de la siguiente forma: * Con un aporte en efectivo por parte de la CORPORACIÓN REGIONAL AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO, por la suma de NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE ($923.000.000). * Con una contrapartida en especie por parte del conviniente por valor de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.900.000), la cual se detalla en el estudio previo. A) Los recursos por valor de NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE ($923.000.000,00) que serán girados al CONVINIENTE en contraprestación directa de los servicios de talento humano, servicios tecnológicos, administrativos, y otros; se efectuarán de la siguiente forma: UN PRIMER DESEMBOLSO a título de pago anticipado, equivalente al 50 % del aporte de LA CORPORACIÓN; es decir, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($461.500.000,00), los cuales se girarán una vez se apruebe el Plan de Trabajo del convenio con cronograma ajustado y se suscriba el acta de inicio. UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al 30 % del aporte de LA CORPORACIÓN; es decir, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS

MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($276.900.000,00), los cuales se girarán una vez se cuente con un avance físico mayor al 70% de conformidad a lo establecido en el Plan De Trabajo; previa aprobación del supervisor al informe de ejecución. **UN DESEMBOLSO FINAL,** equivalente al 20 % del aporte de LA CORPORACIÓN, es decir, la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($184.600.000,00), cuando se presente el cumplimiento del 100% de las actividades programadas en el Plan de Trabajo y se cuente con la entrega y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión de los productos o metas relacionadas como resultado en el Documento Técnico del Proyecto. **PARÁGRAFO:** Los cobros se harán a través de cuentas de cobro y/o facturas debidamente soportadas, teniendo en cuenta para ello las actividades desarrolladas por el conviniente, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a.- Que LA UNIVERISDAD entregue un informe por cada mes respecto del cumplimiento de las actividades a las que se obligó a través del convenio, debidamente soportado, suscrito por este y el supervisor del convenio. b.- Que LA UNIVERISDAD entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales, si a ello estuviere obligado. c.- Que LA UNIVERISDAD presente la Cuenta de Cobro y/o Factura correspondiente al pago del mes correspondiente que se cobra. d.- En todo caso, el pago del último mes, se cancelará previa suscripción del acta de Recibo Final del convenio, para lo cual se deberá contar con el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio y demás soportes y trámites administrativos a que haya lugar. **CLAUSULA NOVENA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Las sumas de dinero que La CORPORACION se obliga a pagar con ocasión del presente convenio, se realizaran con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 540 de 2021. **CLAUSULA DÉCIMA - PROHIBICION DE CESION:** El convenio no podrá cederse ni en todo, ni en parte sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la CORPORACIÓN, quienes podrán reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - EJECUCION:** Para el inicio de la ejecución del convenio, se requerirá el Registro presupuestal del convenio; estar al dia en los aportes de la seguridad social; y suscripción del acta de inicio por las partes, previa verificación de los requisitos anteriores por parte de LA UNIVERIDAD y del supervisor. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA UNIVERSIDAD declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la aprobación del presente convenio, que no se encuentra incurso en inhabilidades, ni en incompatibilidades, para contratar con LA CORPORACION. PARAGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente convenio, la UNIVERSIDAD deberá informarlo inmediatamente a LA CORPORACION, para que inicie e iniciará los trámites para ceder el convenio, previa autorización escrita de la

CORPORACION por parte del Director General. Si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución del convenio. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: La supervisión del convenio será ejercida por el señor Javier Restrepo, Subdirector de Gestión Ambiental o el funcionario que haga sus veces, y si en lo sucesivo de la ejecución contractual se requiere nueva sustitución del supervisor, la designación del mismo, la hará unilateralmente el Representante Legal de LA CORPORACION. PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor tiene un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la entrega del producto, actividad y/o del vencimiento del periodo establecido para el pago, según el caso, para efectos de revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de expedir el recibo a satisfacción. CLAUSULA DECIMA CUARTA - SUSPENSIONES: Se podrá suspender la ejecución del convenio de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta por el Director General y LA UNIVERSIDAD, donde conste tal evento. El tiempo de la suspensión no modificará el plazo de ejecución del convenio. CLAUSULA DECIMO QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: Este convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. CLAUSULA DECIMO SEXTA -LIQUIDACION: El presente convenio será liquidado dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de este. CLAUSULA DECIMO SÉPTIMO: JURISDICCIÓN COMPETENTE: Las controversias que se susciten en torno al presente convenio serán dirimidas por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. CLAUSULA DECIMO OCTAVA – GARANTÍAS: Con la finalidad de amparar el riesgo de incumplimiento que se puede presentar durante la ejecución, LA UNIVERSIDAD se obliga a constituir por su cuenta, y a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, un contrato de seguros contenido en una póliza, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual incluirá los siguientes amparos: 1) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO por el cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado y termino que cubra el plazo del convenio y un (1) año más. 2) CUMPLIMIENTO por el veinte por ciento (20%) del valor del convenio y por un término que cubra la vigencia del convenio y un (1) año más. 3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: que ampare el diez por ciento (10%) del valor del convenio y por el término de ejecución del convenio y tres (3) años más, 4) CALIDAD DEL SERVICIO: por el diez por ciento (10%) del valor del convenio y por un término que cubra la vigencia del convenio y un (1) año más. CLAUSULA DECIMO NOVENA – INDEMNIDAD: LA UNIVERISDAD mantendrá indemne a la Corporación contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la universidad o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio. CLAUSULA VIGÉSIMA – ANEXOS DEL CONVENIO: Hacen parte integral de este convenio, los siguientes documentos: CDP y todos los documentos expedido en la etapa precontractual, contractual y

postcontractual. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: AUTORIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA QUE LA C.R.A. REALICE EL RECAUDO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS DATOS PERSONALES:** LA UNIVERSIDAD autoriza a la Corporación para publicar el convenio en el SECOP; e igualmente le permite a la CRA el recaudo, almacenamiento y disposición de los datos personales incorporados en las plataformas de órganos de control, en cualquier medio, para el debido cumplimiento de los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público. Lo anterior en cumplimiento del artículo 5° del Decreto 1377 de 2013. Además, acepta que, para todos los efectos legales, los datos aportados en su propuesta son veraces. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR DEDUCCIONES.** LA UNIVERSIDAD autoriza a LA CORPORACIÓN para deducir de los saldos que éste tenga a su favor, los valores de las deudas que por cualquier concepto se generen a favor de la Corporación, con motivo del convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIONES:** La Universidad autoriza a LA CORPORACIÓN para notificarle a través del correo electrónico registrado en su registro único tributario, todas las actuaciones y documentos que se produzcan con motivo del convenio, que deban ser objeto de notificación personal, conforme al ordenamiento jurídico. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA – AUTORIZACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** La Universidsd autoriza a la Corporación para que por intermedio del supervisor del convenio verifique directamente por cualquier medio idóneo, los pagos al sistema de seguridad social integral. Parágrafo: En cumplimiento de la ley, la UNIVERSIDAD se compromete a pagar mensualmente la seguridad social integral y aportar el recibo de pago por intermedio del supervisor. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo. Para constancia, se firma a los.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2889260
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(27/09/2021 10:08:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	CV0007
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA INSTITUCIONAL QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	31/03/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No
Reversión	☐ Sí ☑ No

Información de la Entidad Estatal contratante

C.R.A

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Universidad Simón Bolívar

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 890104633

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Universidad Simón Bolívar	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	815036603

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JOSÉ RAFAEL CONSUEGRA MACHADO* ***Fecha de aprobación:*** *30/09/2021 5:48:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JESUS DE LA BUENA ESPERANZA LEON INSIGNARES* ***Fecha de aprobación:*** *1/10/2021 5:28:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	Unidad de Contratación
Proceso de Contratación	CD-2021-00109
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	923.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación -

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

- ☑ Devolución del pago anticipado
  - ☑% del anticipo 100,00 — Fecha de vigencia (desde) — 2 días de tiempo transcurrido *(1/10/2021 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - ☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) — 31/03/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ☑ Cumplimiento del contrato
  - ☑% del valor del contrato 20,00 — Fecha de vigencia (desde) — 2 días de tiempo transcurrido *(1/10/2021 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - ☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) — 31/03/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ☑ Pago de salarios
  - ☑% del valor del contrato 10,00 — Fecha de vigencia (desde) — 2 días de tiempo transcurrido *(1/10/2021 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - ☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) — 31/03/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ☑ Calidad del servicio
  - ☑% del valor del contrato 10,00 — Fecha de vigencia (desde) — 2 días de tiempo transcurrido *(1/10/2021 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - ☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) — 31/03/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - — Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Sí ☐No

¿Pago de anticipos? ☐Sí ☑No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
☐ Pago 001	50	461.500.000,00	-
☐ Pago 002	30	276.900.000,00	-
☐ Pago 003	20	184.600.000,00	-

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 60 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2889260
Proveedor Universidad Simón Bolívar
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 66 No 54 - 43
Ubicación CO-ATL-08001 - Barranquilla
País COLOMBIA
Departamento Atlántico
Municipio Barranquilla
Dirección Calle 66 No 54 - 43
Código postal 8001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 66 No 54 - 43	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2889260

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

923.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111621	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA INSTITUCIONAL QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	1,00	UN	923.000.000,00	923.000.000,00	923.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐

Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Porpuesta firmada	☑	☐
Certificado de existencia y representación legal	☑	☐
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal	☑	☐
RUT	☑	☐
Antecedentes disciplinarios de la entidad (Procuraduria)	☑	☐
Antecedentes disciplinarios del representante legal (Procuraduria)	☑	☐
Antecedentes fiscales de la entidad (Contraloría)	☑	☐
Antecedentes fiscales del representante legal (Contraloría)	☑	☐
Antecedentes judiciales del representante legal (Policía)	☑	☐
Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC del representante legal (Policía)	☑	☐
Certificado de estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral, si es firmado por el contador deberá adjuntar copia de la Cedula del Contador, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Central de Contadores	☑	☐
Certificación bancaria	☑	☐
Soportes de experiencia	☑	☐
Hoja de vida Función Pública formato para personas jurídicas diligenciado	☑	☐
Carta de manifestación bajo juramento de NO esta incurso en inhabilidad, incompatibilidad y/o conflictos de interés	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
Antecedentes disciplinarios de la entidad (Procuraduria)	6.1 Certificado de Antecedentes disciplinarios Entidad.pdf	Detalle	No	☐
Antecedentes disciplinarios del representante legal (Procuraduria)	6. Certificado Antecedentes disciplinarios Representante legal.pdf	Detalle	No	☐
Antecedentes fiscales de la entidad (Contraloría)	5.1 Certificado de Antecedentes fiscales Entidad.pdf	Detalle	No	☐
Antecedentes fiscales del representante legal (Contraloría)	5.Certificado de Antecentes fiscales representante legal.pdf	Detalle	No	☐
Antecedentes judiciales del representante legal (Policía)	7. Antecedentes judiciales Representante legal.pdf	Detalle	No	☐
Carta de manifestación bajo juramento de NO esta incurso en inhabilidad, incompatibilidad y/o conflictos de interés	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CRA Firmado.pdf	Detalle	No	☐
Certificación bancaria	4. Certificacion Cta Cte 6603 Banco de Occidente 14 -07-2021.PDF	Detalle	No	☐
Certificado de estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral, si es firmado por el contador deberá adjuntar copia de la Cedula del Contador, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Central de Contadores	Parafiscales Septiembre y Documentos Revisor Fiscal.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de existencia y representación legal	Representacion Legal Septiembre UniSimon.pdf	Detalle	No	☐
Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC del representante legal (Policía)	8.Antecedentes del Registro de Medidas correctivas representante legal.pdf	Detalle	No	☐
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal	7. CEDULA REPRESENTANTE LEGAL (1) (1).pdf	Detalle	Sí	☑
Hoja de vida Función Pública formato para personas jurídicas diligenciado	Formato Unico Hoja de Vida 18-08-2021.pdf	Detalle	No	☐
Porpuesta firmada	Propuesta Tecnica y economica Firmada APROPIA.pdf	Detalle	No	☐
RUT	RUT Universidad Septiembre 15 2021 14772281018.pdf	Detalle	No	☐
Soportes de experiencia	3.Soportes de Acreditación de Experiencia.pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 3 días de tiempo transcurrido *(30/09/2021 5:48:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
FINAL ESTUDIOS PREVIOS APROPIA JAVIER.pdf	FINAL ESTUDIOS PREVIOS APROPIA JAVIER.pdf	(detalle)
Analisis economico del sector.pdf	Analisis economico del sector.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
Resolucion justificacion contratacion directa.pdf	Resolucion justificacion contratacion directa.pdf	(detalle)
Invitacion.pdf	Invitacion.pdf	(detalle)
Clausulado convenio.pdf	Clausulado convenio.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	923.000.000
Total	923.000.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	540	CDP	No validado	923.000.000 COP	923.000.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP: 923.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 923.000.000 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF: -

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2889260
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(27/09/2021 10:08:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	CV0007
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA INSTITUCIONAL QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	31/03/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No
Reversión	☐ Sí ☑ No

Información de la Entidad Estatal contratante

C.R.A

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Universidad Simón Bolívar

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 890104633

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Universidad Simón Bolívar	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	815036603

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JOSÉ RAFAEL CONSUEGRA MACHADO* ***Fecha de aprobación:*** *30/09/2021 5:48:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JESUS DE LA BUENA ESPERANZA LEON INSIGNARES* ***Fecha de aprobación:*** *1/10/2021 5:28:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	Unidad de Contratación
Proceso de Contratación	CD-2021-00109
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	923.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación -

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

- ☑ Devolución del pago anticipado
  - ☑% del anticipo 100,00 — Fecha de vigencia (desde) — 2 días de tiempo transcurrido *(1/10/2021 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - ☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) — 31/03/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ☑ Cumplimiento del contrato
  - ☑% del valor del contrato 20,00 — Fecha de vigencia (desde) — 2 días de tiempo transcurrido *(1/10/2021 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - ☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) — 31/03/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ☑ Pago de salarios
  - ☑% del valor del contrato 10,00 — Fecha de vigencia (desde) — 2 días de tiempo transcurrido *(1/10/2021 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - ☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) — 31/03/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- ☑ Calidad del servicio
  - ☑% del valor del contrato 10,00 — Fecha de vigencia (desde) — 2 días de tiempo transcurrido *(1/10/2021 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
  - ☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) — 31/03/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - — Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Sí ☐No

¿Pago de anticipos? ☐Sí ☑No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
☐ Pago 001	50	461.500.000,00	-
☐ Pago 002	30	276.900.000,00	-
☐ Pago 003	20	184.600.000,00	-

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 60 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2889260
Proveedor Universidad Simón Bolívar
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 66 No 54 - 43
Ubicación CO-ATL-08001 - Barranquilla
País COLOMBIA
Departamento Atlántico
Municipio Barranquilla
Dirección Calle 66 No 54 - 43
Código postal 8001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 66 No 54 - 43	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2889260

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

923.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111621	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA INSTITUCIONAL QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	1,00	UN	923.000.000,00	923.000.000,00	923.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐

Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Porpuesta firmada	☑	☐
Certificado de existencia y representación legal	☑	☐
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal	☑	☐
RUT	☑	☐
Antecedentes disciplinarios de la entidad (Procuraduria)	☑	☐
Antecedentes disciplinarios del representante legal (Procuraduria)	☑	☐
Antecedentes fiscales de la entidad (Contraloría)	☑	☐
Antecedentes fiscales del representante legal (Contraloría)	☑	☐
Antecedentes judiciales del representante legal (Policía)	☑	☐
Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC del representante legal (Policía)	☑	☐
Certificado de estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral, si es firmado por el contador deberá adjuntar copia de la Cedula del Contador, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Central de Contadores	☑	☐
Certificación bancaria	☑	☐
Soportes de experiencia	☑	☐
Hoja de vida Función Pública formato para personas jurídicas diligenciado	☑	☐
Carta de manifestación bajo juramento de NO esta incurso en inhabilidad, incompatibilidad y/o conflictos de interés	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
Antecedentes disciplinarios de la entidad (Procuraduria)	6.1 Certificado de Antecedentes disciplinarios Entidad.pdf	Detalle	No	☐
Antecedentes disciplinarios del representante legal (Procuraduria)	6. Certificado Antecedentes disciplinarios Representante legal.pdf	Detalle	No	☐
Antecedentes fiscales de la entidad (Contraloría)	5.1 Certificado de Antecedentes fiscales Entidad.pdf	Detalle	No	☐
Antecedentes fiscales del representante legal (Contraloría)	5.Certificado de Antecentes fiscales representante legal.pdf	Detalle	No	☐
Antecedentes judiciales del representante legal (Policía)	7. Antecedentes judiciales Representante legal.pdf	Detalle	No	☐
Carta de manifestación bajo juramento de NO esta incurso en inhabilidad, incompatibilidad y/o conflictos de interés	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CRA Firmado.pdf	Detalle	No	☐
Certificación bancaria	4. Certificacion Cta Cte 6603 Banco de Occidente 14 -07-2021.PDF	Detalle	No	☐
Certificado de estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral, si es firmado por el contador deberá adjuntar copia de la Cedula del Contador, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Central de Contadores	Parafiscales Septiembre y Documentos Revisor Fiscal.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de existencia y representación legal	Representacion Legal Septiembre UniSimon.pdf	Detalle	No	☐
Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC del representante legal (Policía)	8.Antecedentes del Registro de Medidas correctivas representante legal.pdf	Detalle	No	☐
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal	7. CEDULA REPRESENTANTE LEGAL (1) (1).pdf	Detalle	Sí	☑
Hoja de vida Función Pública formato para personas jurídicas diligenciado	Formato Unico Hoja de Vida 18-08-2021.pdf	Detalle	No	☐
Porpuesta firmada	Propuesta Tecnica y economica Firmada APROPIA.pdf	Detalle	No	☐
RUT	RUT Universidad Septiembre 15 2021 14772281018.pdf	Detalle	No	☐
Soportes de experiencia	3.Soportes de Acreditación de Experiencia.pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 3 días de tiempo transcurrido *(30/09/2021 5:48:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
FINAL ESTUDIOS PREVIOS APROPIA JAVIER.pdf	FINAL ESTUDIOS PREVIOS APROPIA JAVIER.pdf	(detalle)
Analisis economico del sector.pdf	Analisis economico del sector.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
Resolucion justificacion contratacion directa.pdf	Resolucion justificacion contratacion directa.pdf	(detalle)
Invitacion.pdf	Invitacion.pdf	(detalle)
Clausulado convenio.pdf	Clausulado convenio.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	923.000.000
Total	923.000.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	540	CDP	No validado	923.000.000 COP	923.000.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP: 923.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 923.000.000 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF: -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO Nº CV0007 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

Entre los suscritos a saber: **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía a No. 72.286.811, quien actúa en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO**, como Director General , en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte y por la otra, **JOSÉ RAFAEL CONSUEGRA MACHADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.258.609, representante legal de la **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, con NIT** 890.104.633 – 9 quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD,** hemos decidido celebrar el presente adicional al convenio No. CV00007 de 2021, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, suscribió el 1 de octubre de 2021, el Convenio Especial de Cooperación de Ciencia y Tecnología No. CV00007 de 2021, con la **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR,** con el objeto de: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA INSTITUCIONAL QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

2) Que el valor del convenio No. CV00007 de 2021 es por la suma de novecientos cincuenta y tres millones novecientos mil pesos ($953.900.000).

3) Que el día 19 de octubre de 2021 se suscribió entre las partes, el acta de inicio del convenio No. CV00007 de 2021.

4) Que el plazo inicial previsto en el convenio No. CV00007 de 2021 es de seis (6) meses contados a partir del acta de inicio.

5) Que conforme al clausulado del convenio, la fecha de terminación del mismo está programada para el día 18 de abril del 2022.

6) Que en las clausula décima tercera, se designó a JAVIER RESTREPO VIECO, Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, para que realizara la supervisión del convenio CV 00007 de 2021.

7) Que el convenio se encuentra ejecutado en un 71% de lo planeado inicialmente, de conformidad con información suministrada por JAVIER RESTREPO VIECO, Subdirector de Gestión ambiental y Supervisor del convenio.

8) Que de conformidad con estudio de conveniencia presentado por JAVIER RESTREPO VIECO, Subdirector de Gestión ambiental y Supervisor del convenio, manifestó la necesidad de adicionar tiempo y recursos en los siguientes términos:

> *"Como se consignó en los respectivos estudios previos que sustentaron la celebración del convenio CV007 de 2021, para efectos de cumplir con el programa institucional para el fortalecimiento de la gestión e innovación ambiental sostenible de los recursos naturales del departamento del Atlántico, fue contemplado el desarrollo integral de una serie de actividades, orientadas al cumplimiento de indicadores asociados al Plan de Acción institucional- PAI: "Atlántico Sostenible y Resilente" 2020-2023, asociadas a los programas de Equipamiento sostenible, Por un departamento con energías renovables, y por último, Prevención, control y monitoreo del aire y suelo, los cuales hacen parte de la LÍNEA DE SOSTENIBILIDAD SECTORIAL. Si bien es cierto, las actividades en desarrollo del convenio en referencia se han venido adelantando en debida forma por parte del conviniente, teniendo a la fecha un avance del 71% de la ejecución como se ha evidenciado en los diferentes informes de ejecución presentados por éste y revisados y aprobados por esta dependencia, se anota que la completitud de los entregables asociados a las actividades, se encontraba supeditada, de una parte a la posibilidad de contar oportunamente con los medios, recursos e información para desplegar el abordaje metodológico planteado para cada proyecto, y de otra, al aporte de los recursos económicos por parte de la C.R.A., tal como fue previsto desde la planeación del convenio mismo. Dichos recursos económicos, se lograron hacer efectivos 3 meses después de la firma del acta de inicio, generando la necesidad de reprogramar el cronograma de trabajo. En la tabla 1, son relacionados los principales retrasos identificados en cada uno de los proyectos que hacen parte integral del programa APROPIA".*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO Nº CV0007 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

Tabla 1. Relación de retrasos en la ejecución.

Proyecto	Retraso en la ejecución
Ecoescuelas	Retrasos debidos a la coordinación con la Secretaría de educación departamental y municipal, así como con la rectoría de la institución educativa seleccionada, del lugar donde serán instalados los paquetes tecnológicos. Esto sumado al retraso en la compra de los mismos, por no contar con el aporte de la CRA destinado para la adquisición de los mismos
Winnd	Retrasos en la adquisición de información de las imágenes satelitales históricas y datos de medición de las variables eólicas para la realización de las estimaciones energéticas. Se produjo, además, por falta de disposición oportuna de los recursos, un retraso en la logística de visitas en campo para validar la disposición y características de algunas de las zonas indicadas como potencialmente aptas para el desarrollo de parques eólicos según fuentes secundarias.
Bioennergy	Retrasos en la ejecución de las actividades de toma de muestras necesarias de material orgánico, tanto en los centros de producción pecuaria (granjas avícolas, porcinas y bovinas) por concepto de no contar a tiempo con los recursos que permitieran la contratación de la logística de transporte, toma de muestras según los protocolos de muestreo y sanidad, y análisis en los laboratorios. Esto es fundamental a la hora de validar los potenciales energéticos calculados a partir de fuentes secundarias y, sobre todo, para el establecimiento de las estrategias y alternativas de aprovechamiento de los residuos orgánicos para la generación de gas de síntesis y energía eléctrica.
Innoise	Retrasos presentados desde el inicio del contrato en relación a la obtención de la información base, además del tiempo de respuesta por parte de las organizaciones de las que son participes, por temas ajenos y/o compromisos proyectados por las partes.
Geinn	Retrasos en la consolidación de la base de datos de las empresas del municipio de Galapa, que harán parte del piloto de inventario de gases de efecto invernadero.

9) Que **LA UNIVERSIDAD** presentó a **LA CORPORACIÓN** el presupuesto desagregado por ítems, correspondientes a la adición por valor de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($317.700.000),** el cual se anexa al presente documento.

10) Que para la presente adición se cuenta por parte de **LA CORPORACIÓN,** con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.397 del 31 de marzo de 2022.

11) Que en consideración a lo anterior, **LA CORPORACIÓN Y LA UNIVERSIDAD,** CONVIENEN:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO Nº CV0007 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

PRIMERO – OBJETO: La presente adición tiene por objeto modificar las cláusulas Séptima y Octava iniciales correspondientes al plazo de ejecución y valor del convenio CV 00007 de 2021.

SEGUNDA – VALOR Y FORMA DE PAGO: el valor del presente adicional se estipula en la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($317.700.000), los cuales se cancelarán de la siguiente manera: UN PRIMER DESEMBOLSO equivalente al 50% de la adición aportada por LA CORPORACIÓN, es decir la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($158.850.000), los cuales serán cancelados una vez se cuente con un avance físico de ejecución del presente adicional igual al 50%, UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente al 30% del aporte de LA CORPORACIÓN, es decir la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($95.310.000), los cuales se girarán una vez se cuente con un avance físico mayor al 70% de conformidad a lo establecido en el plan de trabajo; previa aprobación del supervisor al informe de ejecución. UN DESEMBOLSO FINAL, equivalente al 20 % del aporte de LA CORPORACIÓN, es decir, la suma de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($63.540.000), cuando se presente el cumplimiento del 100% de las actividades programadas en el plan de trabajo y se cuente con la entrega y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión de los productos o metas relacionadas como resultado en el documento técnico del proyecto. PARÁGRAFO: Los cobros se harán a través de cuentas de cobro y/o facturas debidamente soportadas, teniendo en cuenta para ello las actividades desarrolladas por el conviniente, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a.- Que LA UNIVERSIDAD entregue un informe por cada mes respecto del cumplimiento de las actividades a las que se obligó a través del convenio, debidamente soportado, suscrito por este y el supervisor del convenio. b.- Que LA UNIVERSIDAD entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales, si a ello estuviere obligado. c.- Que LA UNIVERSIDAD presente la cuenta de cobro y/o factura correspondiente al pago del mes correspondiente que se cobra. d.- En todo caso, el pago del último mes, se cancelará previa suscripción del acta de recibo final del convenio, para lo cual se deberá contar con el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio y demás soportes y trámites administrativos a que haya lugar.

TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Estos pagos se realizarán con recursos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico de vigencia 2022, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 397 de fecha 31 de marzo del 2022.

CUARTA – PLAZO: Adicionase el plazo de ejecución del convenio No. CV00007de 2021 en cinco (5) meses, contados a partir de la finalización del plazo inicial.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO Nº CV0007 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

QUINTA – GARANTÍAS: LA UNIVERSIDAD *se obliga a modificar la Póliza de Garantía Única primigenia, adicionándolas de acuerdo con el plazo y el valor pactado en las cláusulas anteriores y respecto de los riesgos amparados.*

SEXTA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: *El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción por las partes.*

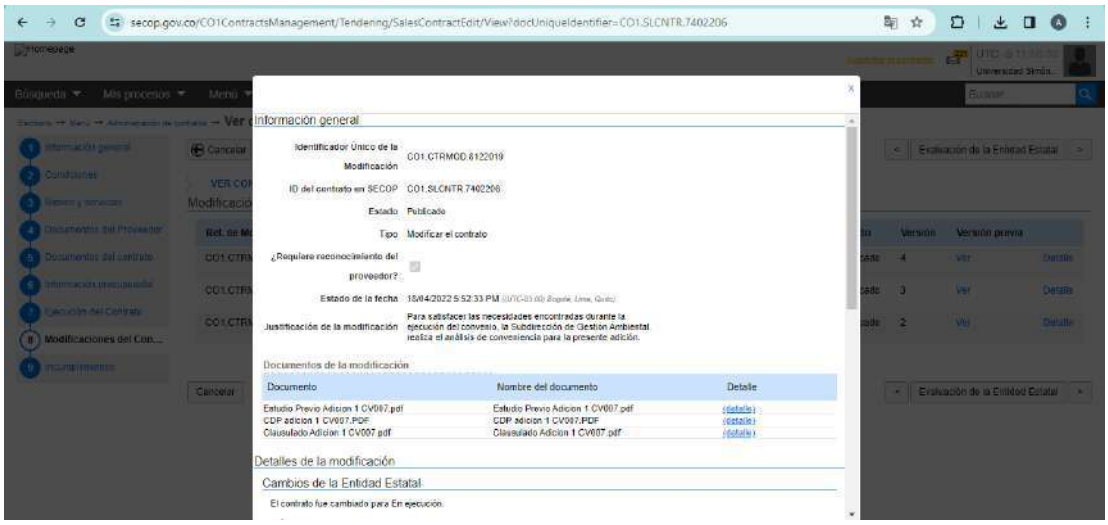
Las demás cláusulas del convenio CV 00007 de 2021 mantienen su tenor literal y vigencia.

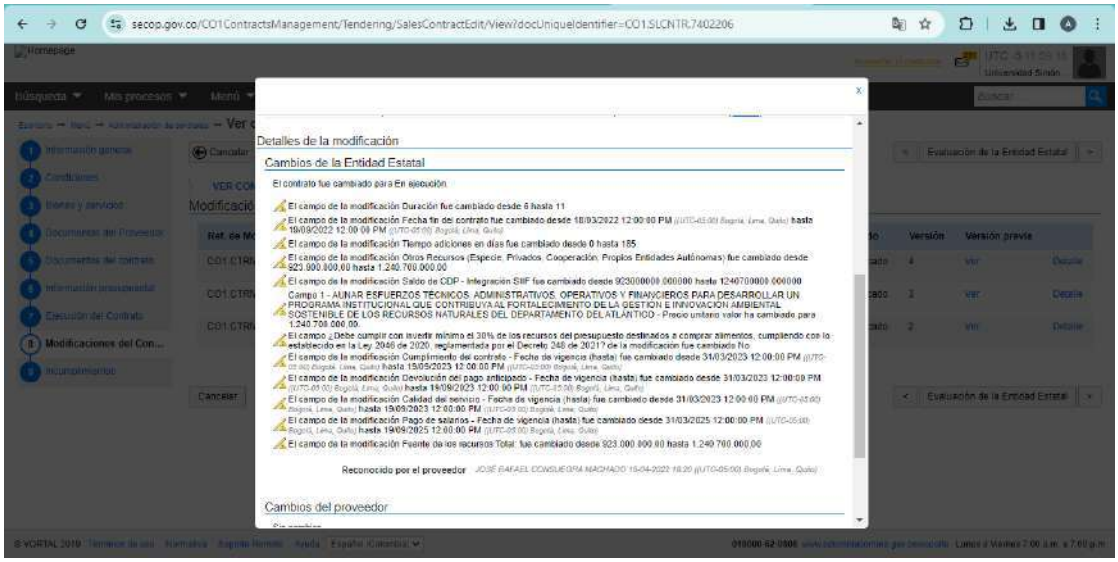
Para constancia se firma en el Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, a los

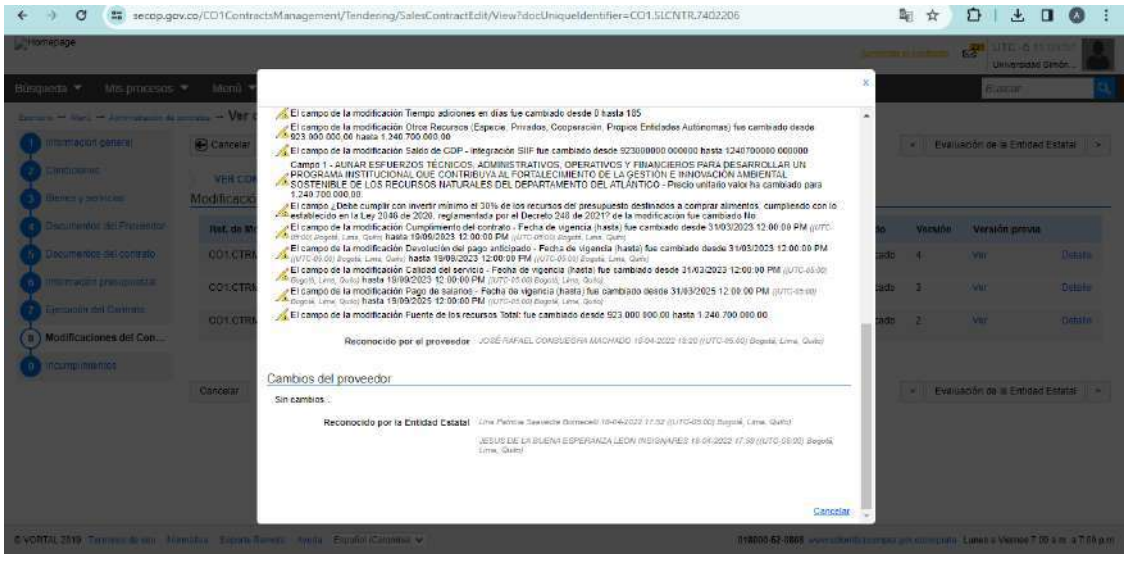
JESÚS LEÓN INSIGNARES
Director General CRA

JOSÉ RAFAEL CONSUEGRA MACHADO
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

Proyectó: Graciela Gutiérrez Casas. Asesora Jurídica Externa CRA
Aprobó: Javier Restrepo Vieco. Subdirector de Gestión ambiental CRA


secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.7402206
Información general
Identificador Único de la Modificación
CO1.CTRMOD.8122019
ID del contrato en SECOP
CO1.SLCNTR.7402206
Estado
Publicado
Tipo
Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?
Estado de la fecha
18/04/2022 5:52:33 PM
Justificación de la modificación
Para satisfacer las necesidades encontradas durante la ejecución del convenio, la Subdirección de Gestión Ambiental realiza el análisis de conveniencia para la presente adición.
Documentos de la modificación
Documento
Nombre del documento
Detalle
Estudio Previo Adicion 1 CV007.pdf
Estudio Previo Adicion 1 CV007.pdf
(detalle)
CDP adicion 1 CV007.PDF
CDP adicion 1 CV007.PDF
(detalle)
Clausulado Adicion 1 CV007.pdf
Clausulado Adicion 1 CV007.pdf
(detalle)
Detalles de la modificación
Cambios de la Entidad Estatal
El contrato fue cambiado para En ejecución.


secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.7402206
Detalles de la modificación
Cambios de la Entidad Estatal
El contrato fue cambiado para En ejecución.
El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 6 hasta 11
El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 18/03/2022 12:00:00 PM hasta 19/09/2022 12:00:00 PM
El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 185
El campo de la modificación Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) fue cambiado desde 923.900.000,00 hasta 1.240.700.000,00
El campo de la modificación Saldo de CDP - Integración SIIF fue cambiado desde 923000000.000000 hasta 1240700000.000000
Campo 1 - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA INSTITUCIONAL QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - Precio unitario valor ha cambiado para 1.240.700.000,00.
El campo ¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? de la modificación fue cambiado No
El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 31/03/2023 12:00:00 PM hasta 15/05/2023 12:00:00 PM
El campo de la modificación Devolución del pago anticipado - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 31/03/2023 12:00:00 PM hasta 19/09/2023 12:00:00 PM
El campo de la modificación Calidad del servicio - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 31/03/2023 12:00:00 PM hasta 19/09/2023 12:00:00 PM
El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 31/03/2025 12:00:00 PM hasta 19/09/2025 12:00:00 PM
El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 923.000.000,00 hasta 1.240.700.000,00
Reconocido por el proveedor
JOSÉ RAFAEL CONSUEGRA MACHADO 18/04/2022 18:20 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cambios del proveedor


secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.7402206
El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 185
El campo de la modificación Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) fue cambiado desde 923.900.000,00 hasta 1.240.700.000,00
El campo de la modificación Saldo de CDP - Integración SIIF fue cambiado desde 923000000.000000 hasta 1240700000.000000
Campo 1 - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA INSTITUCIONAL QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - Precio unitario valor ha cambiado para 1.240.700.000,00.
El campo ¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? de la modificación fue cambiado No
El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 31/03/2023 12:00:00 PM hasta 15/05/2023 12:00:00 PM
El campo de la modificación Devolución del pago anticipado - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 31/03/2023 12:00:00 PM hasta 19/09/2023 12:00:00 PM
El campo de la modificación Calidad del servicio - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 31/03/2023 12:00:00 PM hasta 19/09/2023 12:00:00 PM
El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 31/03/2025 12:00:00 PM hasta 19/09/2025 12:00:00 PM
El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 923.000.000,00 hasta 1.240.700.000,00
Reconocido por el proveedor
JOSÉ RAFAEL CONSUEGRA MACHADO 18/04/2022 18:20 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cambios del proveedor
Sin cambios.
Reconocido por la Entidad Estatal
JESUS DE LA BUENA ESPERANZA LEON INSIGNARES 18/04/2022 17:39 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cancelar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

PRORROGA No. 2 AL CONVENIO No CV0007 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR.

CONVENIO Nº	CV0007 DE 2021.
FECHA DEL CONVENIO:	01 de octubre de 2021.
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA INSTITUCIONAL QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CONTRATISTA:	UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
CUANTIA:	NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($953.900.000).
Nº DEL C.D.P Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	540 del 19/08/2021
Nº DEL REGISTRO PRES. Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	2001 del 01/10/2021
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN CONTRATO:	SEIS (06) MESES.
FECHA ACTA DE INICIO:	19 DE OCTUBRE DE 2021.
Adición Nº 1:	Adicionar el valor del contrato en la suma de: TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($317.700.000). Adicionar el plazo de ejecución en cinco (05) meses, contados a partir de la finalizacion del plazo inicial.
FECHA DE FINALIZACIÓN:	Dieciocho (18) de septiembre de 2022
SUPERVISOR:	Dr. Javier E. Restrepo Vieco
DEPENDENCIA:	Subdirección de Gestión Ambiental

Entre los suscritos a saber: **JESUS LEON INSIGNARES**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía a No. 72.286.811, quien actúa en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO**, como Director General , en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominar **LA CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra, **JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO**, persona natural identificada con cedula de ciudadanía No 72.258.609, Representante Legal del **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR** con Nit: 890.104.633 – 9, quien en adelante se denominará la UNIVEVERSIDAD**,** hemos decidido celebrar la presente prorroga No 2 al Convenio Nº CV0007 de 2021, previa las siguientes

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

PRORROGA No. 2 AL CONVENIO No CV0007 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR.

CONSIDERACIONES:

Que La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, suscribió el Convenio Nº CV0007 de 2021 cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA INSTITUCIONAL QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" con la UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR***.**

Que el día diecinueve (19) de octubre de 2021, se suscribió acta de inicio.

Que se suscribió Adición Nº 1 al convenio No CV0007 DE 2021, donde se modificaron las cláusulas Séptima y Octava iniciales correspondientes al plazo de ejecución y valor del convenio CV 00007 de 2021. Adicionando el valor del convenio en la suma de: TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($317.700.000) y Adicionando el plazo de ejecución en cinco (05) meses, contados a partir de la finalizacion del plazo inicial.

Que, para efectos de cumplir con el programa institucional para el fortalecimiento de la gestión e innovación ambiental sostenible de los recursos naturales del Departamento del Atlántico, fue contemplado el desarrollo integral de una serie de actividades, orientadas al cumplimiento de indicadores asociados al plan de acción institucional -PAI: "Atlántico sostenible y Resiliente" 2020-2023, asociadas a los programas de equipamiento sostenible. Por un Departamento con energías renovables, y por ultimo, prevención, control y monitoreo del aire y suelo, los cuales hacen parte de la Línea de Sostenibilidad sectorial.

En este sentido se recibió solicitud por parte de la UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR, el día doce (12) de septiembre de 2022, donde se informa lo siguiente: Si bien es cierto se cerraron la totalidad de las actividades contempladas en los proyectos que lo conforman (WIIND, BIOENERGY, INNOISE; GEINN), tal como ha sido verificado por la supervisión del convenio, en el Marco del despliegue del proyecto ECOESCUELAS, se ha generado un retraso en las obras de infraestructura a realizar en la Institución educativa San Juan Bosco del municipio de Sabanagrande, con ocasión de las frecuentes lluvias registradas desde el pasado mes de Agosto, debido al fenómeno de la Niña, lo que a su vez no permite avanzar en la instalación del paquete tecnológico contemplado dentro de las obligaciones contractuales suscritas.

De igual manera, se anota que el inicio de las obras en la Institución se vio retrasado pues nos encontrábamos a la espera de recibir por parte de la rectora del plantel y de la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico, la autorización para el uso del espacio del actual comedor para la construcción de la ECOESCUELA, gestión que tardó aproximadamente dos meses.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto por el contratista, avalado por el supervisor del convenio la Corporación considera técnicamente viable conceder la prorroga del convenio por el termino de treinta (30) días calendarios, a partir del vencimiento del plazo establecido en el adicional Nº 1.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

PRORROGA No. 2 AL CONVENIO No CV0007 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR.

LA CORPORACION Y LA UNIVERSIDAD CONVIENEN:

PRIMERO – OBJETO: La presente Prorroga no 2 tiene por objeto modificar la cláusula Séptima correspondiente al plazo del Convenio Nº CV0007 de 2021.

SEGUNDO – PLAZO: Prorrogar el plazo inicial de ejecución del contrato por treinta (30) días calendarios, a partir del vencimiento del plazo establecido en el adicional Nº 1.

TERCERO – GARANTÍAS: LA UNIVERSIDAD se obliga a modificar las garantías existentes, adicionándolas de acuerdo con el plazo adicional pactado en la cláusula anterior respecto de los riesgos amparados inicialmente.

CUARTO - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Prorroga No 2 se considera perfeccionado con la suscripción por las partes.

QUINTO – ANEXOS: Forman parte integral de la presente prorroga y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos 1) Análisis de conveniencia del Convenio Nº CV0007 de 2021. Las demás cláusulas del Convenio Nº CV0007 de 2021, se mantienen su tenor literal y vigencia.

Para constancia se firma en la Ciudad de Barranquilla.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.7402206
Número del contrato	CV0007
Versión del contrato	4
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA INSTITUCIONAL QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	19/10/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	18/10/2022 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	12 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	Terminado
Liquidación	( ) Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

CRA

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación(es)

Proveedor Seleccionado

Universidad Simón Bolívar

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación(es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Universidad Simón Bolívar	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	815036603

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JOSÉ RAFAEL CONSUEGRA MACHADO* ***Fecha de aprobación:*** *30/09/2021 17:48:46 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*JESUS DE LA BUENA ESPERANZA LEON INSIGNARES*	***Fecha de aprobación:***	*10/01/2021 17:28:13 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_2889260_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_2889260_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Unidad de Contratación
Proceso de Contratación	Convenio especial de cooperación científica y tecnológica
Título de la oferta	N / A
Cantidad del contrato	1.240.700.000,00 pesos

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DEL CONVENIO No. CV007 DE 2021

En Barranquilla, a los 30 días del mes de Abril de 2023, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y con la finalidad de liquidar el Convenio No. 0007 de 2021, por mutuo consentimiento, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, se reunieron las siguientes personas: **JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO** en su calidad de Representante Legal de la Universidad Simón Bolívar identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número aparece al pie de su correspondiente firma por una parte y por la otra, **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, en su calidad de Director General de la Corporación y Representación Legal de esta Autoridad Ambiental, identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número aparece al pie de su correspondiente firma y **JAVIER EDUARDO RESTREPO VIECO,** en calidad de supervisor del convenio antes señalado. Una vez reunidos, procedieron a la liquidación, lo cual hacen en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES Y DATOS INICIALES DEL CONVENIO

CONVENIO Nº	CV0007
OBJETO:	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros para el desarrollo de un programa institucional que contribuya al fortalecimiento de la gestión e innovación ambiental sostenible de los recursos naturales del departamento del Atlántico
CONTRATANTE:	Corporación Autónoma Regional Del Atlántico
CONVINIENTE:	Universidad Simón Bolívar - Jose Rafael Consuegra Machado
VALOR DEL CONVENIO:	Novecientos Cincuenta y Tres Millones Novecientos Mil Pesos ($953.900.000)
Nº DEL C.D.P Y FECHA DE EXPEDICION:	540 19/08/2021
Nº DE REGISTRO PRES. Y FECHA DE EXPEDICION:	2001 01/10/2021
FECHA DEL CONVENIO:	01 octubre 2021
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	Seis (6) meses

	FORMATO			
C.R.A Corporación Autónoma Regional del Atlántico	ACTA DE LIQUIDACION			SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - CRA
	Código: AB –FT-03	Versión: 2	Fecha:23/02/2021	

CONVENIO:	

FECHA DE ADICION:	18 Abril 2022
Nº DE ADICIÓN:	1
PLAZO ADICIÓN EJECUCIÓN DE CONVENIO	Cinco (5) meses
Nº DE C.D.P. Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	397/ 31-03-2022
Nº DE REGISTRO PRES. Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	904/ 18-04-2022
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONVENIO CON ADICIÓN:	18/10/2022

2. LEGALIZACIÓN

2.1 Pago de Impuestos: SI_____VALOR_____NO __X___

2.2 GARANTÍA

2.2.2 Compañía Aseguradora: SI_____

2.2.3 No. de la Póliza de Garantía **1510129357201**

2.2.4 Amparos:

a) Cumplimiento SI _X_NO_____
b) Pago anticipado: SI _X_NO____Anticipo: SI_____NO_X__
c) Salarios y prestaciones sociales SI _X_NO____
d) Calidad del servicio: SI _X_NO_____
e) Estabilidad SI_____NO__X_
f) Responsabilidad civil extracontractual SI_____NO__X_
g) Calidad y buen funcionamiento de los equipos SI_____NO__X__

2.2.5 Fecha de aprobación de la Garantía:19/10/2022

2.3 Póliza por Adición al Convenio: SI__X_ APROBADA 02/05/2022 NO_____

3. EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

3.1 Fecha del acta de inicio: 19 octubre 2021

3.2 Acta de recibo parcial: N.A

3.3 Adicional del Convenio: si

3.3.1 Plazo Adicional Cinco (5) meses

3.3.2 Valor Adicional $317.700.000

3.4 Multas impuestas al conviniente: SI_____VALOR: $_____NO_X_

3.5 Incumplimiento declarado al conviniente: SI____ NO __X__

3.6 Declaratoria de caducidad del convenio: SI____NO__X___

3.7 Cuantos Informes de Actividades debió presentar el conviniente durante la ejecución del convenio: Seis (6, presentados y avalados por el supervisor.

4. ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO

4.1 Valor inicial: $ 923.000.000

4.2 Valor total: $1.240.700.000

4.3 Valor total de pagos efectuados: $1.177.160.000

4.4 Saldo a favor del conviniente: SI _X_ VALOR: $63.540.000 NO____

4.5 Saldo a favor de la CRA: SI_____VALOR: $_____NO _X_

4.6 Porcentaje de ejecución: 100%

5. SE OCASIONARON GASTOS JUSTIFICADOS Y SOPORTADOS PORCONCEPTO DE IMPROVISTOS: N.A.

6. ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTIAS VIGENTES:

ASEGURADORA:	Seguros Comerciales Bolívar SA	**ASEGURADO:**	Corporación Autónoma Regional del Atlántico
TOMADOR:	Universidad Simón Bolívar	**Nº DE LA POLIZA:**	1510129357201
OBJETO DEL SEGURO:	1) Devolución del pago anticipado por el cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado y termino que cubra el plazo del convenio y un (1) año más.	**VIGENCIA:** **Devolución del pago anticipado**	Desde: 31/03/2022 Hasta: 19/10/2023 $620.350.000
	2) Cumplimiento por el veinte por ciento (20%) del valor del convenio y	**Cumplimiento**	Desde: 19/10/2021 Hasta: 19/10/2023 $254.320.000

	por un término que cubra la vigencia del convenio y un (1) año más.		
	3) pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones aborales: que ampare el diez por ciento (10%) del valor del convenio y por el término de ejecución del convenio y tres (3) años más,	**Pago de salarios y prestaciones sociales**	Desde: 19/10/2021 Hasta 19/10/2025 $127.160.000
	4) calidad del servicio: por el diez por ciento (10%) del valor del convenio y por un término que cubra la vigencia del convenio y un (1) año más.	**Calidad del Servicio**	Desde: 19/10/2021 Hasta 19/10/2023 $127.160.000
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	**N/A**	N/A
FECHA DE LA POLIZA:	05/10/2021	**FECHA DE APROBACION:**	19/10/2021

7. CONSTANCIAS:

ACUERDO: NO____ SI X FECHA: (30 Abril de 2023)

Se deja constancia mediante la presentación de los seis informes de actividades el conviniente cumplió con las actividades objeto del convenio.

8. Las partes declaran expresamente que el convenio en referencia se liquida Por Mutuo Consentimiento, que fue ejecutado en un porcentaje del 100%, que a excepción del saldo a favor de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (<u>$63.540.000</u>)**., las partes se declaran a paz y salvo por concepto de la ejecución del convenio y todos sus derivados, renunciando de manera expresa a cualquier posterior reclamación, por cualquier concepto.

Para constancia se firma por las personas que en el acto han participado

JESÚS LEON INSIGNARES
Director General

JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO
C.C. 72.258.609
Representante Legal
Universidad Simón Bolívar

JAVIER EDUARDO RESTREPO VIECO
C.C.72.288.337
Supervisor.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
- C.R.A -

CONVENIO No. 000002 2019, DE COOPERACIÓN ESPECIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A. Y LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

Entre los suscritos a saber: **ALBERTO ESCOLAR VEGA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72,158,910 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **LA CORPORACION**, por una parte; y por la otra **JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO,** también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 72.258.609, quien actúa como Representante Legal de **LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR**, entidad sin ánimo de lucro, de carácter académico, reconocida como institución superior, privada, de utilidad común, con personería jurídica ratificada mediante Resolución No. 23095 del 15 de Diciembre de 2016, expedida por la Ministerio de Educación Nacional, con NIT No. 890.104.633-9, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, se celebra el presente convenio Cooperación Especial de Ciencia y Tecnología que se sujeta a las disposiciones legales y a las cláusulas que a continuación se relacionan, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el embalse del Guájaro, se encuentra ubicado en el departamento del Atlántico y está conectado directamente al Canal del Dique a través de los caños de San Antonio y El limón y su nivel es regulado por medio de compuertas, cuya función es regular el flujo hídrico durante las épocas del año. En sus inicios el embalse tenía capacidad para almacenar unos 400 millones m3 de agua en un área total de 16.000 hectáreas y con una profundidad promedio de cinco metros. Además, 14.000 de estas hectáreas fueron destinadas para la pesca diaria de más de 2.500 pescadores provenientes de los municipios circundantes, pero ante el abandono institucional y la falta de conciencia ecológica de los pobladores de su alrededor, su extensión se ha reducido a 12.200 hectáreas de su espejo de agua y casi la totalidad de sus rondas naturales, su profundidad Página 6 ha disminuido a dos metros en promedio y su capacidad de almacenamiento ha bajado ostensiblemente.

2. Que la **PROBLEMÁTICA:** El embalse del Guájaro presenta algunos problemas, los cuales han contribuido a la pérdida del cuerpo de agua y a cambios en su dinámica hidrobiológica, uno de estos problemas es la pérdida de la capacidad de embalsamiento, tal como lo muestran registros satelitales tomados en los años 2000 y 2001 donde se observa una pérdida

de 4.065 hectáreas aproximadamente del área total y 89.4488.293.52 m3/año en su capacidad de embalsamiento30, lo que hace pensar que para el año 2120 se podrá reducir en más del 50% el espejo de agua que hoy posee el embalse, si no se toman las medidas correctivas a tiempo. Las principales causas de esta pérdida se deben a la expansión de la frontera productiva, la sedimentación y la proliferación de malezas acuáticas sobre áreas someras del embalse y en menor proporción a una dinámica natural propia de cuerpos de agua.

3. Que de igual forma, la sedimentación es uno de los grandes problemas a los que se enfrenta el sistema, ya que su cuenca presenta numerosas intervenciones como la erosión laminar de los suelos, producto de 60.000 ton/año por el flujo de agua a través de las compuertas de entrada y las provenientes del río Magdalena por el canal del Dique con una carga de 50.000 ton/año.

4. Que el **VERTIMIENTOS AL EMBALSE:** El Embalse del Guájaro recibe las aguas residuales domesticas sin tratar de los municipios de Villa rosa, las compuertas, Repelón, Rotinet, La Peña y Aguada de pablo. Estas descargas de aguas residuales domesticas sin tratamiento previo, alteran las condiciones naturales de un cuerpo de agua superficial al alterar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas del embalse, aumentando considerablemente las concentraciones de materia orgánica y de microorganismos patógenos en el agua como los coliformes totales y fecales.

5. Que otra actividad contaminante identificada en la zona es la agricultura, la cual aporta nutrientes inorgánicos (fosforo y nitrógeno) al embalse por medio de la escorrentía que se genera en épocas de lluvia o por exceso de agua generados por el riego de cultivos. Este aporte de nutrientes al embalse puede generar estados de eutroficación en el cuerpo de agua, el cual puede generar afloramientos de algas nocivas (cianobacterias) para el consumo animal y humano.

6. Que toda esta problemática, se acentúa en épocas de sequía, época en la cual se disminuye considerablemente el volumen de agua del embalse generando un aumento en las concentraciones de las cargas orgánicas y de nutrientes. Este aumento en las concentraciones puede propiciar afloramientos de cianobacterias en el agua del embalse. Este fenómeno se ha venido evidenciando en el embalse, en este mes de marzo, donde se

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
OFICINA JURIDICA
DIRECCION

presentó la muerte de animales en las zonas aledañas al embalse luego de beber agua de este cuerpo de agua. En total se registró la muerte de 40 animales aproximadamente, según lo reportado por el ICA.

7. Que el **AFLORAMIENTOS CIANOBACTERIALES Y CIANOTOXINAS:** Las proliferaciones de cianobacterias ocurren en los ecosistemas de agua dulce y salina en ciertas condiciones ambientales como la eutroficación, esto lleva a las denominadas floraciones de microalgas (más bien cianobacterias o algas verde-azules) o *Blooms*. Generalmente, estos organismos se encuentran finamente dispersos por toda el agua, pero a altas densidades pueden producir una considerable turbiedad. Las floraciones tóxicas de cianobacterias se encuentran en todo el mundo en aguas dulces y marinas. La producción elevada de cianotoxinas en las aguassuperficiales está dada por varios factores, como el incremento de nutrientes (nitrógeno y fósforo), el aumento de la temperatura del agua, las condiciones estancadas del agua, la escasa precipitación y cambios en el pH (Puschner & Moore, 2013).

8. Que algunas especies de cianobacterias producen toxinas, las cuales son clasificadas de acuerdo al modo de acción en neurotoxinas y hepatotoxinas. Actualmente se sabe que algunas especies producen potentes toxinas, capaces de originar efectos agudos y crónicos en el hombre, en animales y vegetales (Roset, Aguayo, & Muñoz, 2001). Los animales y los humanos pueden estar expuestos a las cianotoxinas cuando hacen uso del agua superficial. Se ha reportado con mayor frecuencia que la muerte de animales domésticos ha sido causada por las cianotoxinas, estas toxinas pueden ser producidas por varias especies de cianobacterias, incluyendo Anabaena spp., Microcystis spp., Aphanizomenon spp., Oscillatoria spp. y Planktothrix spp (Puschner & Moore, 2013; Roset et al., 2001; Van der Merwe, 2015). La toxicidad de las células de las cianobacterias es elevada y los animales pueden ingerir una dosis letal al beber unos pocos mililitros de agua procedentes de las acumulaciones superficiales en las orillas (Roset et al., 2001).

9. Que en el embalse de El Guájaro se presentó un afloramiento cianobacterial posiblemente por el aumento de nutrientes en el cuerpo de agua, aumento en la temperatura del agua y estancamiento del agua por efecto de la temporada climática y los manejos humanos.

10. Que los análisis realizados por la CRA mostraron que los taxones que se

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR OFICINA JURIDICA DIRECCION

encontraron en la ciénaga en un 80 o 90 % pertenecen al grupo de las cianobacterias (Microcystis aeruginosa, Dolichospermum circinale, Borzia sp1, Planktothrix sp1, Chroococcus minus), lo que puede explicar la contaminación por cianotoxinas del cuerpo de agua (Puschner & Moore, 2013; Van der Merwe, 2015) y la consecuente muerte de animales de pastoreo que bebieron esta agua.

11. Que el monitoreo periódico y constante del cuerpo de agua es una de las formas de prevención de estos fenómenos. Además de la identificación microscópica, es recomendable realizar análisis moleculares inmunológicos, donde se emplean anticuerpos monoclonales con kits ELISA (Microcystin-LR (Inhibitor of PP1 and PP2A; ALX-350-012-M001) y Microcystin-RR (PP2A inhibitor; ALX-350-043-M001) entre otros, que sirven para detectar la presencia d elas cianotoxinas como contaminantes ambientales (Cantoral Uriza, Asencio Martínez, & Aboal Sanjurjo, 2017).

12. Que es importante resaltar que ante los escenarios de cambio climático global, los eventos que producen la aparición de *blooms* seguramente serán cada vez más frecuentes y abarcarán mayores extensiones, lo que requiere que las zonas afectadas estén constantemente monitoreadas, y que se establezcan acciones preventivas para minimizar los riesgos potenciales.

13. Que el uso de especies microalgales para bioaumentar los cuerpos de agua puede detener los alforamientos cianobacteriales y prevenir su aparición, ya que estos microorganismos inhiben el crecimiento de las cianobacterias, oxigenan el agua y disminuyen la carga orgánica y las sales del medio.

14. Que es así como bajo este contexto y tomando como base las líneas estratégicas del Plan de Acción de la CRA para la vigencia 2019, se dará cumplimiento a los indicadores relacionados en la siguiente tabla:

PROGRAMA	PROYECTO	INDICADORES
3.11 RECURSO HIDRICO	3.11.6 Obras de Descontaminación ambiental en los cuerpos de agua del Departamento Atlántico.	3.11.6.1 Obras de optimización y/o construcción de sistemas de tratamientos.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR OFICINA JURIDICA Y DIRECCION

15. Que la Ley 99 de 1993 en su Artículo 31°. Dentro de las funciones de las Corporaciones:

- Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;

- Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

16. Que los contratos para la ejecución de programas, proyectos, y actividades de ciencia tecnología e innovación, pueden celebrarse bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con el literal (e) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 33 de la ley 1286 de 2009.

17. Que la contratación de actividades de ciencia, tecnología e innovación por parte de las Entidades Estatales debe aplicar el régimen propio de dichas actividades con independencia de la fuente de financiación utilizada. El artículo 2 del Decreto Ley 393 de 1991, el artículo 2 de del Decreto Ley 591 de 1991, el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009, que modificó la Ley 29 de 1990, y el Documento CONPES 3582 de 2009 establecen las actividades consideradas de ciencia, tecnología e innovación de los actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación.

18. Que para efectos de adelantar la presente contratación debemos acudir a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifican y reglamentan, así como a las normas especiales que regulan las actividades científicas y tecnológicas, principalmente, la Ley 29 de 1990; los Decretos Leyes 393 y 591 de 1991 y la Ley 1286 de 2009.

19. Que en este marco, el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015 establece que en la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas se tendrán en cuenta las definiciones que de tales

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
OFICINA JURIDICA
DIRECCION

establece el Decreto Ley 591 de 1991 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.

20. Que de acuerdo con lo indicado por Colombia Compra las Tipologías contractuales con las cuales las Entidades Estatales pueden ejecutar actividades de ciencia, tecnología e innovación es mediante la celebración de cualquiera de los siguientes tipos de contratos:

(a) *Convenio especial de cooperación el cual es celebrado para asociar recursos, capacidades y competencias interinstitucionales, y puede incluir el financiamiento y administración de proyectos. El convenio especial de cooperación está regulado en los artículos 6, 7 y 8 del Decreto-Ley 393 de 1991 y en el artículo 17 del Decreto-Ley 591 de 1991.*

(b) *Contratos de Financiamiento los cuales están regulados en el artículo 8 del Decreto-Ley 591 de 1991 y son para financiar actividades científicas, tecnológicas y de innovación, tendrán los alcances definidos en el artículo 8 del Decreto-Ley 591 de 1991.*

(c) *Contratos para la administración de proyectos los cuales están regulados en el artículo 9 del Decreto-Ley 591 de 1991 y tienen como propósito encargar a un tercero idóneo para llevar a cabo actividades de ciencia, tecnología e innovación, la gestión y ejecución de un proyecto en estas materias.*

21. Que las siguientes son las actividades de ciencia, tecnología e innovación de los actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación de acuerdo con lo descrito en: (a) el artículo 2 del Decreto-Ley 393 de 1991; (b) el artículo 2 del Decreto-Ley 591 de 1991; (c) el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; y (d) el Documento CONPES 3582 de 2009:

- Crear, fomentar, desarrollar y financiar empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al manejo del medio ambiente o al aprovechamiento de los recursos naturales.

- Organizar, crear y apoyar centros científicos, tecnológicos y de innovación, parques tecnológicos, incubadoras de empresas y empresas de base tecnológica.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
OFICINA JURIDICA DIRECCION

- Formar y capacitar el recurso humano para el avance y la gestión de la ciencia, tecnología e innovación.

- Establecer y conformar redes de investigación e información científica, tecnológica y de innovación.
- Crear fondos de desarrollo científico, tecnológico y de innovación a nivel nacional y regional, fondos especiales de garantías y fondos para la renovación y el mantenimiento de equipos científicos.

- Realizar seminarios, cursos, congresos, talleres y eventos nacionales o internacionales de ciencia, tecnología e innovación.

- Financiar publicaciones y otorgar premios y distinciones a investigadores, grupos de investigación e investigaciones.

- Adelantar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; desarrollo de nuevos productos y procesos.

- Difundir información científica, tecnológica y de innovación, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia, tecnología e innovación.

- Desarrollar servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la realización de actividades de homologación, normalización y metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica, tecnológica y de innovación; así como a la creación, fomento, difusión, promoción, implementación y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.

- Desarrollar proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma.

- Transferencia tecnológica que comprende la asesoría, negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.

- Cooperación en ciencia, tecnología e innovación nacional o internacional.

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
OFICINA JURÍDICA
DIRECCIÓN

- Apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación a través de la integración de la cultura científica, tecnológica e innovadora a la cultura regional y nacional.

- Elaborar y desarrollar proyectos de investigación y desarrollo experimental (I+D), formación y capacitación científica y tecnológica, servicios científicos y tecnológicos y actividades de innovación e innovación social.

22. Que para el caso del convenio a celebrar con fundamento en el análisis contenido en el presente estudio, se ajusta a los presupuestos señalados en las normas en comento, pues se trata de unos servicios requeridos para la realizar actividades contenidas en el Proceso de Gestión de la Corporación en lo referente a programa de Obras de descontaminación ambiental en los cuerpos de agua del departamento del Atlántico.

23. Que la Universidad Simón Bolívar es una institución de Educación Superior sin ánimo de lucro, acreditada institucionalmente mediante resolución Nro. 23095 del 15 de diciembre de 2016 del MEN, dedicada a la formación integral en los campos de las ciencias, las humanidades y la tecnología; al desarrollo de la investigación científica, la internacionalización y la promoción del desarrollo humano, cultural e ideológico,

24. Que la Universidad Simón Bolívar posee una trayectoria de más de cuarenta y dos años de experiencia, programas acreditados de alta calidad, alta formación académica y centros de investigación en relación especializados. Para el cumplimiento de su función social, cuenta con talento humano idóneo, aplica el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y, articulada con el Estado, Sede el sector productivo y la comunidad en general, propicia la equidad, la producción, actualización, la universalización de los saberes y los procesos de autoevaluación permanente para el mejoramiento continuo de la calidad de su quehacer.

25. Que la UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, ha ejecutado proyectos de investigación similares al que se contrata en virtud del presente convenio, a través de su laboratorio del Grupo de Gestión y Sostenibilidad Ambiental (Código COL0044902, categoría A), como lo describe en su misión y visión.

26. Que además, La UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR presenta una importante experiencia en temas de Biomedicina, Microbiología y Ambiental.

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
OFICINA JURÍDICA
DIRECCIÓN

27. Que en este contexto y teniendo en cuenta el objeto social de la UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, la reconocida idoneidad de esta entidad y la necesidad de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO, de cumplir con el plan de acción de la entidad, la suscripción de un convenio especial de cooperación en ciencia y tecnología le permitirá a la Corporación lograr el cumplimiento de los distintos planes y programas misionales que debe continuar desarrollando.

28. Que el Representante legal de La UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, no tiene ningún impedimento de tipo legal para celebrar un futuro convenio.

29. Que la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO cuenta con los documentos previos, que justifican la presente contratación, los cuales pueden consultarse en Sede Principal de CRA, Ubicada en la Calle 66 No. 54 – 43 en la Ciudad de Barranquilla.

30. Que mediante resolución No. 00000344 del 15 de Mayo de 2019, la entidad justifica la suscripción de un convenio de Cooperación de Ciencia y Tecnología entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA y LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR.

31. Que en atención a lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar un Convenio Especial de Cooperación en Ciencia Y Tecnología, que se regirá por las siguientes estipulaciones generales sin limitarse a ellas.

32. Que en cumplimiento de lo antes expuesto la **CORPORACION** y **LA UNIVERSIDAD** establecen:

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: "AUNAR ESFUERZO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO PILOTO PARA DETERMINAR UNA METODOLOGÍA DE BIOREMEDIACIÓN COMO MECANISMO PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DEL EMBALSE DE EL GUÁJARO EMPLEANDO BIOAUMENTACIÓN CON UN CONSORCIO MICROBIANO DE PREDOMINANCIA MICROALGAL – CMPM."----------

CLÁUSULA SEGUNDA- PLAZO DEL CONVENIO: se estima el tiempo para la ejecución del convenio en **CINCO (5) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO**: No obstante lo previsto en la cláusula segunda, las partes podrán prorrogarlo de común acuerdo.----------

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
OFICINA JURÍDICA
DIRECCIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
- C.R.A -

CONVENIO No. 00002 **2019, DE COOPERACIÓN ESPECIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A. Y LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR**

CLAUSULA TERCERA- VALOR: El valor del presente convenio se estima en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ML. ($799.998.814)**, de acuerdo a los estudios previos elaborados. Del valor total del convenio, la **CORPORACION** aportará la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ML. ($799.998.814)**.----------

CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: El aporte de la **CORPORACION** es por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ML. ($799.998.814),** que se pagaran de la siguiente manera: **1)** Un pago anticipado equivalente del cincuenta por ciento (50%), del valor del contrato, es decir la suma **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS ML. ($399.999.407),** una vez legalizado el contrato y entregado por parte del conveniente del plan de trabajo y cronograma de actividades, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado. **2)** Un segundo pago equivalente del veinticinco por ciento (25%), del valor del contrato, es decir la suma **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS ML. ($199.999.703),** una vez entregado el informe parcial el cual tenga el cumplimiento de las obligaciones 2, 3 y 4, previo visto bueno y recibido a satisfacción por el supervisor designado. Y **3)** un pago final del veinticinco por ciento (25%), del valor del contrato, equivalente a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS ML. ($199.999.703),** una vez se cumpla con los parámetros técnicos requeridos y se entregue el informe final que contenga el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas por la Corporación, según acta suscrita por el supervisor delegado del contrato. **PARÁGRAFO:** El supervisor tiene un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la entrega del producto, actividad y/o del vencimiento del periodo establecido para el pago, según el caso, para efectos de revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de expedir el recibo a satisfacción.----------

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: En desarrollo del objeto del Convenio, el Convenido deberá cumplir con las siguientes Obligaciones e Informes: **A) OBLIGACIONES: 1)** Presentar un cronograma y Plan de Trabajo de las actividades a realizar, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado. **2)** Elaborar un informe al segundo mes de ejecución que contenga el cumplimiento parcial correspondiente al muestreo de diagnóstico y el escalamiento

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
OFICINA JURIDICA
DIRECCION

del CMPM (un reporte elaborado sobre los Indicadores de Calidad del agua del Embalse El Guájaro antes del desarrollo del Proyecto). **3)** Elaborar un informe al segundo mes que contenga la identificación de los consorcios microbianos de predominancia microalgal — CMPM —presentes en el agua del Embalse El Guájaro y la caracterización de las condiciones y procedimientos para el escalamiento del CMPM para su uso potencial en un procedimiento de bioaumentación. **4)** Elaborar un informe parcial de caracterización del fitoplancton, cianobacterias y cianotoxinas de una zona las aguas del embalse de El Guájaro antes y durante la ejecución del piloto de bioaumentación. **5)** El informe Final que deberá presentarse al finalizar debe contener (un procedimiento desarrollado para la descontaminación en algunos puntos del Embalse El Guájaro empleando bioaumentación con un consorcio microbiano de predominancia microalgal). **6)** Realizar un ejercicio de socialización de la tecnología de bioaumentación y transferencia de los resultados del piloto a la comunidad de la zona intervenida. **7)** Elaborar y entregar a la CRA los informes técnicos con los resultados y los análisis planteados en el Convenio. **8)** Caracterizar las variables de contaminación de una zona las aguas del embalse de El Guájaro antes y durante la ejecución del piloto de bioaumentación. **9)** Desarrollar el procedimiento piloto para la descontaminación a gran escala de las aguas del embalse de El Guájaro empleando bioaumentación con un consorcio microbiano de predominancia. **10)** Realizar un ejercicio de socialización de la tecnología de bioaumentación y transferencia de los resultados del piloto a la comunidad de la zona intervenida. **11)** Las demás que por la naturaleza del presente Convenio correspondan y sean necesarias para garantizar su cabal y oportuna ejecución. **B) INFORMES: 1)** Un primer informe parcial de actividades del contrato que contenga los resultados y soporte de haber realizado las obligaciones 2, 3 y 4. La aprobación de este informe parcial será requisito para tramitar el desembolso de segundo pago por parte de la CRA. **2)** Un informe final de actividades donde se verifique el cumplimiento de todas las obligaciones e informes establecidos en el presente estudio previo. La aprobación de este informe final será requisito para tramitar el desembolso del pago final por parte de la CRA. Igualmente el conveniante deberá anexar los registros fotográficos de la totalidad de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio.----------

CLÁUSULA SEXTA- OBLIGACIONES DE LA CORPORACION: 1. Aportar los recursos económicos por un valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ML. ($799.998.814),** para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el presente convenio. **2.** Ejercer la Supervisión en el

UNIVERSIDAD SIMON BOLÍVAR
OFICINA JURIDICA - DIRECCION

desarrollo del objeto del presente convenio. **3.** Brindar la asesoría que se requiera para la correcta ejecución del convenio.----------

CLAUSULA SEPTIMA- SUPERVISIÓN: La Supervisión de la ejecución del presente convenio estará a cargo de la **CORPORACION** por conducto del Sub Director de Planeación o el Funcionario que esta designe previamente escrito, el cual deberá certificar la correcta ejecución del proyecto y la obtención de los resultados y/o productos convenidos. Las principales Atribuciones del Supervisor serán las siguientes: **1-** Exigir el cumplimiento de las obligaciones del convenio en todas sus partes. **2-** Atender y resolver toda consulta que surja en el desarrollo del objeto, más las que están contenidas en el manual de Interventoría y en la Ley.----

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCION: El Convenio se ejecutara en el Embalse El Guájaro, Departamento del Atlántico, comprometiéndose el contratista a entregar los informes y productos en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, comprometiéndose el conveniante a entregar los informes y productos en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.----------

CLAUSULA NOVENA: NO VINCULACION LABORAL. El presente convenio no genera relación laboral alguna entre **CORPORACION** y el personal que sea empleado por **LA UNIVERSIDAD** para la ejecución de las actividades objeto del mismo. **PARÁGRAFO**. Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a **LA UNIVERSIDAD** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio y por las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere; en consecuencia, la **CORPORACION** no adquiere por este concepto responsabilidad alguna.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN COMPETENTE: la **CORPORACION** y **LA UNIVERSIDAD** harán todo lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. En caso en que las diferencias no puedan resolverse directamente acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación. De persistir las diferencia, se llevará a conocimiento de la jurisdicción de lo contencioso administrativo.----------

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA -TERMINACIÓN: El presente convenio terminará, además de las causales legales aplicables por cualquiera de las siguientes situaciones, Por haberse ejecutado completamente su objeto; por mutuo acuerdo de las partes. ----------

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
OFICINA JURÍDICA
DIRECCIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
- C.R.A -

CONVENIO No. 000002 2019, DE COOPERACIÓN ESPECIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A. Y LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUJECIÓN PRESUPUESTAL: Las sumas de dinero que la **CRA** se obliga a aportar en este convenio estará sujeta a lo apropiado para ello en el certificado de Disponibilidad Nº 559 de 2 de mayo del 2019.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN. El presente convenio no podrá cederse a persona alguna sin autorización expresa de la **CORPORACION.**----------

CLAUSULA DECIMA CUARTA: **DOMICILIO.** Las partes fijan como sede del convenio, la Ciudad de Barranquilla.----------

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - GARANTIA: Para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, **LA UNIVERSIDAD**, tomará a favor de la **CORPORACION**, por medio de una compañía de seguros, un contrato de seguros contenido en una póliza que cubra el siguiente riesgo: **A) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO**: Por el cien por ciento (100%) entregado por este concepto por el plazo del convenio y Seis (6) meses más. **B) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** del Convenio, equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el término de ejecución del convenio y por Seis (6) meses más (susceptible de prorrogación). **C) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de ejecución del convenio y tres (3) años más. **D) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la **CORPORACION** de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía será por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y Seis (6) meses más.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- REQUISITO DE EJECUCION: Para el inicio de la ejecución del contrato se requerirá la firma del mismo, Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de la Garantía.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO: se requerirá para el perfeccionamiento del convenio las firmas de las partes.----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – LIQUIDACIÓN: el presente convenio podrá ser liquidado dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del mismo. El supervisor adelantará las gestiones necesarias para

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
OFICINA JURIDICA
DIRECCION

liquidar bilateralmente el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo. En caso de que no se logre la liquidación por mutuo acuerdo, dentro del mes siguiente, el supervisor deberá rendir un informe que registre, como mínimo, el estado final de ejecución del contrato, el cual debe reposar en la carpeta del mismo.----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONVENIANTE declara bajo juramento, el cuál se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con **LA CORPORACION PARAGRAFO:** Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, el **CONVENIANTE** cederá el contrato previa autorización escrita de la **CORPORACION**, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución.----------

CLÁUSULA VIGESIMA – INDEMNIDAD: LA UNIVERSIDAD, mantendrá indemne a la Corporación de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus contratistas y subcontratistas o dependientes.----------

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los 06 MAYO 2019

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO
Representante legal

Proyectó: Ramiro Fernández Carrillo, Contratista 003 de 2019
Reviso: Rafael Mejía Pertuz, Asesor Externo
Aprobó: Eduardo Castillo Povea, Coordinador Oficina Jurídica.

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
OFICINA JURÍDICA
DIRECCIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO No. 000002 DE 2019.

En Barranquilla a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2019, siendo las 10:00 AM , en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y con la finalidad de liquidar el Convenio de Cooperación No.0000002 de 2019, por mutuo consentimiento, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, se reunieron las siguientes personas: **ALBERTO ESCOLAR VEGA**, en su calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico; **JOSÉ RAFAEL CONSUEGRA MACHADO**, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número aparece al pie de su correspondiente firma, en su calidad de Representante Legal de la **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR,** en el convenio antes señalado y **RAFAEL E. MORENO ALVAREZ,** Profesional Universitario de la Subdirección de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en su condición de Supervisor del referido convenio. Una vez reunidos, procedieron a la liquidación en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES Y DATOS INICIALES DEL CONVENIO:

1.1. Los estudios previos de necesidad, conveniencia y oportunidad, fueron suscritos por **J. EMILIO ZAPATA MÁRQUEZ,** Subdirector de Planeación.
1.2. La modalidad de selección aplicada para la contratación fue la de: **Convenio de Cooperación.**
1.3. Convenio: **No. 0000002 de 2019.**
1.4. El objeto del convenio es: **"Aunar esfuerzo para la implementación de un proyecto piloto para determinar una metodología de Bioremediación como mecanismo para la descontaminación de las aguas del embalse de el Guájaro empleando Bioaumentación con un Consorcio Microbiano de Predominancia Microalgal - CMPM".**
1.5. Convenido: **Corporación Autónoma Regional del Atlántico**
1.6. Conveniante: **Universidad Simón Bolívar.**
1.7. CDP: **No. 559 del 02 de mayo del 2019**
1.8. Valor del convenio: **Setecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos catorce pesos M.L. ($799.998.814).**
1.9. Plazo de ejecución inicial del convenio: **Cinco (5) meses.**
1.10. Plazo de adición: **N/A**

1.11. Plazo total: **Cinco (5) meses.**
1.12. CDP Adicción: **N/A**

2. LEGALIZACIÓN:

2.1. Registro Presupuestal: **No. 1421 del 26 de junio del 2019**
2.2. Registro Presupuestal de la Adición: **N/A**
2.3. Pago de impuestos: **N/A**

2.4. GARANTÍA:

2.4.1. Compañía aseguradora: **Seguros Bolívar S.A.**
2.4.2. No. de la Póliza de Garantía: **1510-1293179-01**
2.4.3. Amparos:
a) Cumplimiento: **SI**
b) Pago anticipado o anticipo: **SI**
c) Salarios y prestaciones sociales: **SI**
d) Estabilidad: **N/A**
e) Responsabilidad civil extracontractual: **N/A**
f) Calidad del servicio: **SI**
2.4.4. Fecha de aprobación de la Garantía: **26 de junio de 2019.**
2.4.5. Fecha de modificación de la Garantía: **N/A**
2.5. Póliza Convenio Adicional: **N/A**
2.6. Fecha de aprobación de la garantía adicional: **N/A**

3. EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

3.1. Fecha del acta de inicio: **26 de junio de 2019.**
3.2. Acta de recibo parcial: El contratista entregó informes de avance con radicados **R-0010066-2019** del 29 de octubre del 2019 **y R-0011719-2019** del 16 de diciembre del 2019
3.3. Convenio adicional: **Adición de Plazo (NO)**
3.3.1. Plazo adicional: **N/A**
3.3.2. Valor adicional: **N/A**
3.4. Multas impuestas al contratista: SI ___ VALOR: $ _____ NO X
3.5. Incumplimiento declarado al contratista: SI ___ NO X
3.6. Declaratoria de caducidad del convenio: SI ___ NO X
3.7. Observaciones del Supervisor o Interventor sobre la ejecución del Convenio: El conveniante presentó tres (3) informes. Un primer informe para el pago anticipado del 50% del valor del convenio correspondiente a TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS

NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS ML. ($399.999.407), previa legalización del convenio, entrega del cronograma de actividades y plan de trabajo según lo establecido en el convenio, un informe parcial con el cumplimiento de las obligaciones 2,3 y 4, previo visto bueno y recibido a satisfacción como requisito para el Segundo pago, correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del CONVENIO DE COOPERACIÓN, es decir la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS ML ($199.999.703), y el informe final con el 100% de las obligaciones contractuales ejecutadas, dando cumplimiento al objeto contractual para el pago final correspondiente al veinticinco por ciento (25%), del valor del contrato equivalente a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS ML ($199.999.703), con el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas por la Corporación, previo visto bueno y recibido a satisfacción por el supervisor de la C.R.A.,

3.8. Cuántos Informes de Actividades debió presentar el contratista durante la ejecución del convenio: **Tres (3)**. De esa cantidad, cuantos Informes de Actividades fueron presentados y avalados por el supervisor o interventor: **Tres (3).**

4. ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO:

4.1. Valor inicial: **$799.998.814**
4.2. Valor adición: **N/A**
4.3. Valor total: **$799.998.814**
4.4. Valor total de pagos efectuados: **$399.999.407**
4.5. Saldo a favor del contratista: SI X VALOR: **$399.999.407** NO _
4.6. Saldo a favor de la CRA: SI __ VALOR: NO X
4.7. Porcentaje de ejecución: **100%**

5. SE OCASIONARON GASTOS JUSTIFICADOS Y SOPORTADOS POR CONCEPTO DE IMPREVISTOS: SI ___ VALOR: $ _____ NO **X**
NOTA: En caso de no haberse ocasionado gastos por concepto de imprevistos, o que no están definidamente justificados y soportados, el Supervisor o el Interventor, según el caso, debe excluir del monto a pagar, el valor determinado para imprevistos.

6. ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS VIGENTES:

AMPARO	DESDE	HASTA
Cumplimiento (inicial)	16/05/2019	16/04/2020
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. (Inicial)	16/05/2019	16/10/2022
Pago Anticipado (Inicial)	16/05/2019	16/04/2020
Calidad del servicio	16/05/2019	16/04/2020

Con Adición: (Plazo)

AMPARO	DESDE	HASTA
Cumplimiento	N/A	N/A
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	N/A	N/A
Pago Anticipado	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A

7. OBSERVACIONES:

A la fecha de esta liquidación se encuentra pendiente de pago las cuentas relacionadas a continuación:

7.1 Un segundo pago correspondiente al 25% del valor del convenio; es decir, **ciento noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos tres pesos ML ($199.999.703)**

7.2 Un pago final correspondiente al 25% del valor del convenio, por valor de **Ciento noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos tres pesos ML ($199.999.703)**

8. CONSTANCIAS:

8.1. ACUERDO: NO X SI ___ FECHA: (día/mes/año)
8.2. CONCILIACIONES: NO X SI ___ FECHA: (día/mes/año)
8.3. TRANSACCIONES: NO X SI ___ FECHA: (día/mes/año)

9. Las partes declaran expresamente que el convenio en referencia se liquida por mutuo consentimiento, que fue ejecutado en un porcentaje del **100%**, que a excepción de los saldos a favor del contratista, por valor de Trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos siete pesos ML **($399.999.407)**, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de la

ejecución del convenio y todos sus derivados, renunciando de manera expresa a cualquier posterior reclamación, por cualquier concepto.

Para constancia se firma por las personas que en el acto han participado:

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General
CRA

JOSÉ RAFAEL CONSUEGRA MACHADO
CC: 72.302.570
Representante Legal Universidad Simón Bolívar

RAFAEL E. MORENO ALVAREZ
Supervisor Convenio No. 0000387 de 2019
CRA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

CONTRATO No 0 0 0 0 0 3 3 6 **DE 2019**

OBJETO: DESARROLLAR UN PROGRAMA AMBIENTAL QUE PROMUEVA LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS PARQUE NATURAL LOS ROSALES Y DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO PALMAR DEL TITI, COMO MECANISMO DE FORTALECIMIENTO DE LAS LINEAS ESTRATEGICAS DE CONSERVACIÓN DEL BOSQUE SECO TROPICAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

VALOR: NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ML. ($900.000.000).

PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES

Entre los suscritos a saber: **ALBERTO ESCOLAR VEGA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72,158,910 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **LA CORPORACION**, por una parte; y por la otra, **JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO,** también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 72.258.609, quien actúa como Representante Legal de **LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR**, entidad sin ánimo de lucro, de carácter académico, reconocida como institución superior, privada, de utilidad común, con personería jurídica ratificada mediante Resolución No. 5319 del 7 de Septiembre de 2006, expedida por la Ministerio de Educación Nacional, con NIT No. 890.104.633-9, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento, ni en conflictos de interés para la suscripción de este acuerdo de voluntades; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión que se regirá por las cláusulas que a continuación se transcriben, previas las siguientes consideraciones expuestas en los Estudios Previos de necesidad, conveniencia y oportunidad del presente contrato: **1)** Que La actual crisis de la diversidad biológica, evidenciada, entre otras razones, por la pérdida de flora y fauna silvestres, representa una amenaza notable para la salud y para la prosperidad futura de la humanidad. La fauna silvestre, como componente fundamental de la biodiversidad y los ecosistemas, se constituye en un factor importante para tener en cuenta para el desarrollo de proyectos de conservación. Pese a que el tema ha cobrado actualidad, no existe claridad en cuanto a lo que ella representa, si nos beneficia o perjudica, y si debemos —y por qué— conservarla. **2)** Que se hace necesario, entonces, comenzar un proceso de reflexión frente a la valoración de la biodiversidad, y de búsqueda de terrenos comunes en cuanto a las prioridades que se deben establecer para el uso de los recursos humanos y financieros con

los que se cuentan para la búsqueda de salud y prosperidad presente y futura. Es por ello que a través de las diferentes estratégicas de divulgación e información pretende ofrecer información que sirva como punto de partida para dicha reflexión, describiendo algunas de las visiones (principalmente utilitaristas) que frente a la fauna silvestre y su valor se contemplan en diferentes sectores de la sociedad, y expone al aumento del grado de relevancia que se debe dar al tema de la conservación de la fauna silvestre, en un contexto que tiene en cuenta, principalmente, objetivos humanos. **3)** Que mediante un proceso de identificación de territorios de conservación en el Departamento del Atlántico, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico ha definido sitios de interés estratégicos con la finalidad de dar inicio a procesos de restauración de ecosistemas entre los que encontramos el Bosque Seco Tropical uno de los ecosistemas más amenazados a nivel mundial. **4)** Que cabe resaltar que mediante el Convenio de Diversidad Biológica y la ley 165 de 1994 se resaltó la importancia de las áreas protegidas como el instrumento principal para la conservación de la biodiversidad en el país. Los lineamientos vigentes para la conservación de las áreas protegidas se basan en la Constitución Política de Colombia de 1991, específicamente en los principios de conservación del patrimonio ambiental y cultural de la nación. En 1997 la Política Nacional de Biodiversidad hizo énfasis en el establecimiento del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINAP) constituido por el Sistema de Parques Nacionales Naturales y las áreas naturales protegidas de carácter regional y local, tanto de índole público como privado. **5)** Que las áreas priorizadas en el departamento, teniendo en cuenta los estudios realizados desde el 2004, han tenido en cuenta los bosques secos del departamento dentro del cinturón de cerros que van desde Repelón hasta Puerto Colombia. Asimismo, los humedales de la zona oriental, que son los cuerpos de agua que amortizan el nivel del Río Magdalena, se han identificado como ecosistema estratégico a partir de los estudios arrojados por los planes de ordenamiento y manejo de cuencas. Teniendo en cuenta estos datos, las áreas de conservación el departamento serían los bosques secos y los cuerpos de agua. **6)** Que esta priorización dio paso a los debidos procesos administrativos que dieron lugar a la declaratoria de tres áreas potenciales de reserva, las cuales fueron definidas bajo las diferentes categorías expuestas en el decreto 2372 del 2010 atendiendo a cada una de las características geográficas y biológicas del área. **7)** Que las áreas protegidas en jurisdicción suman 5.535,32 hectáreas de relictos de bosque seco del total del territorio del Atlántico, cada área protegida cuenta con un Plan de Manejo Ambiental que proporcionó los elementos necesarios para hacer la planificación y el ordenamiento del área protegida y garantizar el mantenimiento de sus características ecológicas a través de programas y proyectos de conservación y restauración, que garanticen un adecuado manejo y administración de los recursos naturales y un buen aprovechamiento de los servicios ecosistémicos que estos ofrecen a la comunidad, para ello se plantearon estrategias para mitigar las

principales amenazas sobre las especies bien sea de fauna y flora de filtro grueso o filtro fino que se convirtieron en objetos de conservación para cada área, estos se realiza para comprender desde el punto de vista ecológico cuales son las necesidades de conservación y su permanencia en el tiempo y cuales parámetros, representados en indicadores, se deben medir para hacer un seguimiento de los elementos con base a ello se trazan las estrategias de conservación que no son más que las estrategias de conservación que se realizará para llegar al estado de salud ideal del ecosistema, la población o en este caso ,la actividad de desarrollo económico-ambiental mitigando las amenazas priorizadas. **8)** Que Luriza es un área de 837,17 hectáreas de conservación, corresponde al gran Bioma de bosque seco Tropical ubicado en la cuenca alta del arroyo Luriza, medianamente conservado y corresponde a uno de los mejores relictos de bosque seco del departamento del Atlántico, la cual cuenta con la presencia de especies de árboles típicos de este bioma como Hura crepitans, Ceiba pentandra, Bursera simarouba y lianas como Mansoa kerere y Bauhinia glabra entre muchas otras especies. Luriza posee un paisaje altamente transformado por actividades como la extracción de madera, producción de carbón de madera y para la apertura de potreros y campos de cultivo. Sin embargo, aún mantiene una importante área de bosque seco en buen estado de conservación y con un gran potencial de regeneración. **9)** Que Luriza, tiene especies de plantas consideradas dentro de las categorías de amenaza de Colombia como Aspidosperma polyneuron, conocida como Carreto, un árbol maderable que se encuentra En Peligro (EN); Anacardium excelsum o Caracolí Casi Amenazada (NT) y Gustavia superva o Membrillo bajo Preocupación Menor (LC), además de que ofrece hábitats para especies de fauna típicas de Bs-T, así como especies endémicas y con rango de distribución restringido. En el grupo de las aves, cabe destacar la presencia de la Guacharaca del Caribe (Ortalis garrula) endémica del Caribe colombiano, así como algunas casi endémicas que comparten su areal entre el Caribe de Colombia y Venezuela, como el tiranuelo diminuto (Inezia tenuirostris) y el chamicero bigotudo (Synallaxis candei). De igual forma la tortuga morrocoy (Chelonoidis carbonaria), se considera como Críticamente amenazada de extinción a nivel nacional y especies que tradicionalmente han sido muy perseguidas para consumo humano, como es el caso de ñeques (Dasyprocta spp.), guartinajas (Cuniculus paca), venados (Mazama americana y Odocoileus virginianus), Zainos (Pecari tajacu), los zorros (Cerdocyon thous) y chuchas (Didelphis marsupialis). ***Objetos de conservación del DMI Luriza:*** **9.1)** Bosque Seco Tropical (bs-T). **9.2)** Cuerpos de Agua. **9.3)** Comunidades de Aves Típicas del Bs-T. **9.4)** Fauna Objeto de Cacería. **9.5)** Tradición Artesanal. **9.6)** Conocimientos ancestrales de plantas y aguas medicinales. **9.7)** Aspidosperma polyneuron (N.V Carreto). **10)** Que el proceso de la declaratoria del área los rosales comenzó a través de un convenio de compensación forestal en el año 2009 entre Interconexión Eléctrica S.A E.S.P (ISA) -CRA Y The Nature Conservancy (TNC), donde se elaboró el proyecto"

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

CONTRATO No 0 0 0 0 0 3 3 6 DE 2019

Creación de un área protegida pública de orden regional en el suroccidente del Departamento del Atlántico, Cuyo objeto de conservación son principalmente el bosque seco y el Titi Cabeciblanco (Saguinus oedipus), como resultado de estas actividades se realizó el levantamiento de información primaria mediante la caracterización socioeconómica y biodiversidad de la zona de los Rosales con énfasis en la identificación de los objetos de conservación y al desarrollo de una planificación del plan de manejo del área, el proceso para su declaratoria y categorización acuerdo al decreto 2372 del 2010, termino en el año 2011.***Objetos de conservación del PNR Los Rosales:*** **10.1)** Bosque Seco Tropical. **10.2)** Cuerpos de Agua. **10.3)** Comunidades de aves típicas del Bosque Seco. **10.4)** Comunidades de especies maderables. **10.5)** Fauna Cinegética (Objeto de cacería). **10.6)** Titi Cabeciblanco (Saguinus oedipus). **10.7)** Palma Amarga (Sabal mauritiiformis). **10.8)** Conocimiento ancestral de plantas medicinales. **11)** Que esta área cuenta con 772,3 hectáreas se encuentra ubicada en el municipio de Piojó, esta zona categorizada acuerdo al decreto 2372 del 2010 como reserva forestal protectora tiene como finalidad proteger, conservar y recuperar El Palomar como un área representativa de los bosques secos del Caribe Colombiano y del departamento del Atlántico, de buena cobertura vegetal y de suelo que cumple con una importante función ecológica, además de ser refugio de las especies de animales y plantas más características de la región, protección, de la biodiversidad genética; perpetuar y conservar las bellezas escénicas y el valor paisajístico del área, se propicia además su oferta ambiental como producto ecoturístico, como posibilidad de tener un potencial beneficio económico para la población aledaña al área donde se pueda asegurar la protección, conservación y el manejo sostenible de los recursos. ***Objetos de conservación de la RFP El Palomar:*** **11.1)** Ecosistemas Secos. **11.2)** Nacimientos y cursos de Aguas Naturales. **11.3)** Palmares nativos. **11.4)** Aspidosperma polyneuron (Árbol: carreto). **11.5)** Brosimum aliscastrum (Àrbol: guáimaro). **11.6)** Saguinus oedipus (Primate: titi Cabeciblanco). **11.7)** Mazama americana (venado).**11.8)** Zona Arqueológica y paleontológica. **12)** Que el protegida denominada Palmar del Titi, cuenta con 2.622,15 hectáreas y esta recientemente declarada por la CRA a través del acuerdo administrativo No.08 de 2018, presenta una estructura y composición de la vegetación del Bosque seco Tropical (Bs-T), donde se registran 167 especies vegetales, pertenecientes a 146 géneros y 55 familias, entre las especies más representativas se encuentran la ceiba bonga (*Ceiba pentandra*), indio encuero (*Bursera simaruba*), guacamayo (*Albizia niopoides*), igualmente se encuentran especies de plantas consideradas dentro de las categorías de amenazadas en Colombia como *Aspidosperma polyneuron*, conocida como Carreto, un árbol maderable que se encuentra en Peligro (EN); *Belencita nemorosa*- Calabacillo (VU/ EN);*Bulnesia arborea*-Guayacán (EN), *Cavanillesia platanifolia*- Macondo (NT/VU); *Elaeis oleífera*- Palma de corozo (EN) ; *Pachira quinata*- Ceiba roja (EN). **13)** Que es así como bajo este contexto y tomando como base las líneas

estratégicas del Plan de Acción de la CRA para la vigencia 2019, se dará cumplimiento a los indicadores relacionados en la siguiente tabla:

PROGRAMA	PROYECTO	INDICADORES
PRESERVACION DEL CAPITAL NATURAL	Implementación de los Planes de Manejo Ambiental de las Áreas Protegidas del Atlántico.	Administración y vigilancia de las áreas protegidas en el departamento del Atlántico.

14) Que dando aplicación a lo previsto en el literal h del numeral 2 de la Ley 1150 y reglamentado por el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Dirección General decidió contratar a **LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR**, tomando en consideración su experiencia comprobada e idoneidad para la ejecución del objeto contractual. **11)** Que para la contratación mencionada, LA CORPORACIÓN cuenta con la disponibilidad presupuestal contenida en el certificado de disponibilidad No. 542 de 2019. En virtud de lo dispuesto en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** DESARROLLAR UN PROGRAMA AMBIENTAL QUE PROMUEVA LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS PARQUE NATURAL LOS ROSALES Y DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO PALMAR DEL TITI, COMO MECANISMO DE FORTALECIMIENTO DE LAS LINEAS ESTRATEGICAS DE CONSERVACIÓN DEL BOSQUE SECO TROPICAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. **CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DE LA CORPORACIÓN:** 1) Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. **2)** Designar a un funcionario como supervisor el cual supervisará la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones contenidas en los estudios previos elaborados para el efecto.**3)** suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **B) DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto del Contrato en la forma establecida en la Cláusula Primera y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad elaborados para el efecto **2)** Presentar un cronograma y Plan de Trabajo de las actividades a realizar, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado. **3)** Suministrar los profesionales que se encargarán de llevar a cabo el proceso formativo conforme a la temática seleccionada, garantizando la calidad académica de éstos. **4)** Realizar una convocatoria de cincuenta personas (50), para organizar una red de vigías locales los cuales ayudaran a establecer de manera organizada con la comunidad un registro de entrada de visitantes para establecer una vigilancia en las áreas PNR Los Rosales y DMI Palmar del Titi. **5)** Presentar un diseño metodológico que deberá contemplar sesiones de trabajo teóricas. Las sesiones teóricas deben incluir los siguientes componentes: intensidad horaria mínima de veinte horas (20) horas por área y se deberán cinco por cada área PNR Los Rosales y cinco (05) DMI Palmar del Titi, para un total de

diez (10) talleres y la metodología de enseñanza a ser aplicada a las cincuenta personas seleccionadas. La capacitación deberá abordar de manera didáctica las siguientes líneas temáticas:

CURSO POR MUNICIPIO	HORAS
Conservación de áreas Protegidas	4H
Proyectos Sostenibles	4H
Proyectos Sostenibles II	4H
Ecoturismo	4H
Uso racional y eficiente de recurso naturales	4H
TOTAL	**20 H**

6) Llevar a cabo diez (10) jornadas de capacitación dirigidos a las quinientas (50) personas seleccionadas, en los cuales se les brinde elementos conceptuales sobre las siguientes líneas temáticas:

CURSO POR MUNICIPIO	HORAS
Conservación de áreas Protegidas	4H
Proyectos Sostenibles	4H
Proyectos Sostenibles II	4H
Ecoturismo	4H
Uso racional y eficiente de recurso naturales	4H
TOTAL	**20 H**

7) Proveer toda la logística necesaria para el buen desarrollo de las capacitaciones: (Camisetas, gorras, merienda y/o almuerzo, sillas, audiovisuales, salones adecuados), y las actividades en general. **8)** Entregar carpetas, blocks, con sus respectivos bolígrafos y materiales de apoyo, a los participantes, o ser entregados por medio de acta al supervisor designado por la C.R.A. Cada uno de estos insumos deberán estar marcados como mínimo con el logo y el nombre de la C.R.A. Previo visto bueno del supervisor. **9)** Realizar un plan de identificación e instalación de 8 vallas de 120 x 130 cm en las entradas principales del área protegida (04) Parque Natural Los Rosales y (04) Palmar del Titi. **10)** Desarrollar cuatro (04) mesas participativas con los diferentes actores de las áreas protegidas del PNR y DMI integrado Palmar del Titi a fin generar un manual de capacidad de carga para la zona, de los cuales deberán imprimir 50 ejemplares. **11)** Entregar Quinientos (500) plegables donde se den instrucciones de ingreso a los visitantes a los para el área Parque Natural los Rosales y Palmar del Titi. **12)** Apoyar en el desarrollo de un programa de monitoreo de las áreas protegidas PNR y Palmar del Titi, con la finalidad de identificar las áreas intervenidas o parches existentes en Hectáreas, con el objeto de generar estrategias de control en el incremento de las mismas a través de la concientización que se realice sobre los miembros activos y Red de



vigías de las áreas protegidas. **13)** Desarrollar una estrategia de participación donde los propietarios de predios privados ubicados en el Distrito de Manejo Integrado el Titi, registrados en la corporación se involucren en el proceso de buenas prácticas para la conservación del bosque con la finalidad de construir actividades acordes a la zonificación ambiental de cada área para lo cual se tiene previsto: **13.1)** Realizar un acompañamiento técnico para el desarrollo de actividades de producción más limpia en el tema agropecuario. **13.2)** Realizar un acompañamiento técnico en la Identificación de potencialidades productivas y servicios ecos sistémicos existentes en cada predio como parte del desarrollo sostenible. **14)** Elaborar una guía de campo con la identificación de la fauna representativa: Ornitofauna y herpetofauna en las áreas protegidas Parque Natural Los Rosales y DMI Palmar del Titi, para su posterior aprobación y socialización por la autoridad ambiental. **15)** Con base a la información primaria y secundaria levantada se deberá consolidar una plataforma de sistema de información con la finalidad de mantener informados a los turistas nacionales y extranjeros sobre las Áreas Protegidas del Departamento del Atlántico, en el cual los turistas puedan registrarse y acceder a información de logística, clima, distancia de las reservas naturales y demás condiciones y características ambientales. **16)** Desarrollar un documento en el que se definan las dinámicas de regeneración de las coberturas vegetales, las barreras a la restauración, el ecosistema de referencia y la reconstrucción del patrón de uso y transformación del territorio. En este sentido se deberá estructurar los tratamientos o alternativas de manejo en función de la necesidad de restauración de cada unidad. **17)** Apoyar en la implementación de uno de los tratamientos o alternativas de manejo en función de la necesidad de restauración de cada unidad en por lo menos una (1) hectárea. **18)** Apoyar en el proceso y elaboración de dos (2) proyectos ambientales con la red de vigías o guardabosques, cuyo tema es la conservación y desarrollo sostenible de los ecosistemas. **19)** Realizar la entrega de las certificaciones a los participantes y un CD con los contenidos de la capacitación. El certificado deberá contar con el visto bueno del Director General. **20)** Establecer un registro fotográfico de las jornadas de capacitación y demás actividades del Proyecto. Estos registros deben ser presentados en los Informes presentados a la Supervisión del Convenio en medio físico y magnético. **21)** Llevar registro de asistencia de las jornadas de capacitación, en el formato oficial implementado por la Corporación. Estos formatos deben ser entregados en los Informes presentados a la Supervisión. **22)** Por cada reunión realizada diligenciar y presentar en original el formato EA-FT-07 Acta de Oficial de Visita / Acta Oficial de Reunión. **22.1)** Para los insumos a entregar diligenciar y presentar en original el formato: Entrega de Insumos v2, EA-FT-03. **22.2)** Para cada capacitación realizada diligenciar y presentar en original los formatos: Lista de Asistencia v2, EA-FT-06 Tabulación, EA-FT-01 Evaluación de Capacitación v3, **22.3)** Estos formatos se descargan desde el sitio web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-C.R.A,

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
JURÍDICA
RECCION

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

CONTRATO No 0000336 DE 2019

http://www.crautonoma.gov.co/intranet/procedimientos.php) o serán suministrados por la supervisión. **23)** El contratista deberá acreditar su afiliación y pago al sistema de seguridad social integral, a la A.R.L. durante la vigencia del contrato y los pagos que efectué deben corresponder a lo efectivamente percibido (Art. 50 Ley 789 de 2002). PARAGRAFO: En caso de adicional de tiempo y/o valor, el contratista se obliga a actualizar inmediatamente la afiliación a la A.R.L., a la seguridad social integral y las garantías contractuales que se requieran. **CLAUSULA TERCERA- NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** Las partes estipulan expresamente, que el presente, es un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, regido en lo pertinente por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015; y demás normas que regulen la materia. Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. **CLAUSULA CUARTA- PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es de **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales, el valor del presente contrato se estipula en la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ML. ($900.000.000),** los cuales pagará **LA CORPORACION** de la siguiente forma: **1)** Un pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) correspondientes a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUNTA MILLONES DE PESOS ML. ($450.000.000)**, previa legalización del contrato y entrega por parte del contratista del cronograma de actividades y plan de trabajo el cual deberá ser aprobado por el supervisor. **2)** Un Segundo pago del veinticinco por ciento (25%) equivalentes a **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ML. ($225.000.000)** una vez presentado el primer informe parcial con el cumplimiento de las obligaciones 3, 4, 5, 8 y el 60% de la 6 y 7, el cual deberá dar cumplimiento del objeto contractual, previo visto bueno y recibido a satisfacción por el supervisor de la C.R.A. Y **3)** un pago final del veinticinco por ciento (25%) equivalentes a **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ML. ($225.000.000)** una vez presentado el informe final con el 100% de las obligaciones contractuales, el cual deberá dar cumplimiento del objeto contractual, previo visto bueno y recibido a satisfacción por el supervisor de la C.R.A. El **CONTRATISTA** deberá adjuntar con el respectivo informe, la constancia de pago de los aportes al sistema general de salud y de seguridad social, cuya cotización debe corresponder a lo efectivamente percibido. **CLAUSULA SEXTA- IMPUTACION PRESUPUESTAL.** Las sumas de dinero que La **CORPORACION** se obliga a pagar con ocasión del presente contrato, se realizaran con cargo al CDP No 542 de 2019. **CLAUSULA SEPTIMA- CADUCIDAD: LA CORPORACION**, por medio de Acto Administrativo motivado, podrá declarar la caducidad del contrato y ordenar su liquidación, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para

OFICINA JURIDICA
DIRECCION

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

CONTRATO No. 0 0 0 0 0 3 3 6 DE 2019

el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades contempladas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva de siniestro de incumplimiento y se hará con base en lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, **CLAUSULA OCTAVA- PROHIBICION DE CESION:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante el presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE. CLAUSULA NOVENA- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:** LA CORPORACION, se reserva el derecho de interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato, cuando se presenten las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - EJECUCION:** Para el inicio de la ejecución del contrato se requerirá: Registro presupuestal del contrato; aprobación de las garantías; acreditar el pago de impuestos, cuando corresponda y suscripción del acta de inicio por las partes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades, para contratar con **LA CORPORACION. PARAGRAFO:** Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente contrato, el **CONTRATISTA** cederá el contrato, previa autorización escrita de la **CORPORACION**, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución del mismo, o de lo contrario, la Corporación lo dará por terminado y lo liquidara. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCION COMPETENTE:** Las controversias que se susciten en torno al presente contrato serán dirimidas por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- SUSPENSIONES:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de los plazos convenidos se compute el tiempo de la suspensión de este. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIA:** Para respaldar el Cumplimiento de las obligaciones contraídas, el **CONTRATISTA** tomará a favor de la **CORPORACION,** por medio de una compañía de seguros, un contrato de seguros contenido en una póliza que cubra el siguientes amparos: **A) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO**: Por el cien por ciento (100%) entregado por este concepto por el plazo del convenio y Seis (6) meses más. **B) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** del Convenio, equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el término de ejecución del convenio y por Seis (6) meses más (susceptible de prorrogación). **C) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

CONTRATO No 0000036 DE 2019

ejecución del contrato y tres (3) años más. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGO DE IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** deberá cancelar el 1.5% del valor del contrato por estampilla Pro ciudadela universitaria, y el 1% de estampilla Pro desarrollo, cuando a ello hubiere lugar. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil, penal, Fiscal y disciplinariamente, por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la **CORPORACION**. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo de la Corporación, a través de la Subdirector de Planeación o el funcionario que este designe previamente escrito. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor tiene un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la entrega del producto, actividad y/o del vencimiento del periodo establecido para el pago, según el caso, para efectos de revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de expedir el recibo a satisfacción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** el presente contrato podrá ser liquidado dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del mismo. El supervisor adelantará las gestiones necesarias para liquidar bilateralmente el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo. En caso de que no se logre la liquidación por mutuo acuerdo, dentro del mes siguiente, el supervisor deberá rendir un informe que registre, como mínimo, el estado final de ejecución del contrato, el cual debe reposar en la carpeta del mismo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Corporación contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. Para constancia, se firma a los, 02 MAYO 2019

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO
Representante Legal

Proyecto: Ramiro Fernández Carrillo, Contratista 003 del 2019
Reviso: Rafael Mejia Pertuz, Asesor Externo
Aprobó: Eduardo Castillo, Povea, Coordinador Oficina Jurídica.

C.R.A
Corporación Autónoma Regional del Atlántico

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO No. 0000336 DE 2019

En Barranquilla a los quince (**2**) días del mes de Agosto de 2019, **JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **72.258.609** en su condición de Representante Legal de la **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR,** y **J. EMILIO ZAPATA MARQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **72.304.780** en su calidad de supervisor delegado, se han reunido con el fin de suspender temporalmente y de común acuerdo, el contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión No. 0000336 de 2019 que tiene por objeto: **DESARROLLAR UN PROGRAMA AMBIENTAL QUE PROMUEVA LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS PARQUE NATURAL LOS ROSALES Y DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO PALMAR DEL TITI, COMO MECANISMO DE FORTALECIMIENTO DE LAS LINEAS ESTRATEGICAS DE CONSERVACIÓN DEL BOSQUE SECO TROPICAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, en atención a las siguientes consideraciones:

1. El Contrato N° 0000336 de 2019 establece que el plazo de ejecución será de SEIS (6) MESES contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

2. Que el siete (7) de Junio de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización se suscribió el Acta de Inicio entre el supervisor y el respectivo Contratista finalizando el 7 de Diciembre de 2019.

3. Que el día 2 de Agosto de 2019, la **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR** solicitó mediante Oficio la suspensión del contrato mencionado argumentado en lo siguiente:

- Durante el inicio de la ejecución del contrato, se ha evidenciado dificultades económicas en los rubros que soporta la ejecución del presente contrato, lo que ha impedido realizar los pagos correspondientes al contratista en los plazos pactados por parte de la Corporación, para la fecha no se ha reconocido el valor correspondiente al primer pago correspondiente al pago anticipado. Por lo anterior solicita la suspensión de las actividades objeto del contrato, a partir de la fecha del oficio presentado, hasta tanto se superen las condiciones económicas de la Corporación que permitan poner al día el pago de la correspondiente obligación y así continuar con el desarrollo de las actividades y obligaciones del mismo.

En razón a lo anteriormente expuesto queda formalmente suspendido el contrato No. 000336 de 2019 por término indefinido.

Para constancia se firma el acta por los que en ella han intervenido.

J. EMILIO ZAPATA MARQUEZ
C.C.72.304.780
SUPERVISOR CONTRATO

JOSE RAFAEL CONSUEGRA M.
C.C. **72.258.609**
REPRESENTANTE LEGAL USB

C.R.A
Corporación Autónoma Regional del Atlántico

ACTA DE REINICIO No. 1
CONTRATO No. 00000336 – 2019

CONTRATO No:	000336 de 2019
OBJETO:	Desarrollar un programa ambiental que promueva la administración y vigilancia de las áreas protegidas Parque Natural Los Rosales y Distrito de Manejo Integrado Palmar del Titi, como mecanismo de fortalecimiento de las líneas estratégicas de conservación del bosque seco tropical en el departamento del Atlántico.
CONTRATANTE:	Corporación Autónoma Regional del Atlántico
CONTRATISTA:	Universidad Simón Bolívar
VALOR CONTRATO:	$ 900.000.000
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	6 Meses
FECHA DE CONTRATO:	02 de mayo de 2019
FECHA DE INICIO:	07de junio de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	06 de diciembre de 2019
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:	02 de agosto de 2019
ACTA DE REINICIO No. 1:	02 de marzo de 2020

En Barranquilla a los dos (2) días del mes de marzo de 2020, se reunieron **RAFAEL E. MORENO ÁLVAREZ**, Profesional Universitario adscrito a la Subdirección de Planeación en su calidad de supervisor interno delegado de la Corporación Autónoma Regional - CRA para este Contrato y el señor **JOSÉ RAFAEL CONSUEGRA MACHADO**, en su condición de Representante Legal de la Universidad Simón Bolívar identificada con el NIT 890.104.633-9, con la finalidad de suscribir el Acta de Reinicio No. 1 del Contrato de No. 00000336 de 2019, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El Contrato N° 0000336 de 2019 establece que, el plazo de ejecución será de SEIS (6) MESES contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.
2. Que el siete (7) de Junio de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización se suscribió el Acta de Inicio entre el supervisor y el respectivo Contratista.

3. Que el día 2 de Agosto de 2019, la UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR solicitó mediante Oficio la suspensión del contrato por las razones expuestas en éste.

C.R.A
Corporación Autónoma Regional del Atlántico

ACTA DE REINICIO No. 1
CONTRATO No. 00000336 – 2019

4. El 02 de agosto de 2019, las partes suscribieron el Acta de Suspensión No. 1 del Contrato No. 00000336 de 2019, teniendo en cuenta los motivos plasmados en el acta.

5. Que el día 2 de marzo de 2020, el Representante Legal de la Universidad Simón Bolívar, presentó solicitud de reinicio del contrato en mención teniendo en cuenta que los motivos que llevaron a la suspensión fueron subsanados.

6. En virtud de lo dispuesto anteriormente y considerando que las actividades establecidas en el contrato pueden ejecutarse con normalidad, las partes:

ACUERDAN

1. Reiniciar los términos de ejecución del Contrato No. 000336 de 2019 a partir de la fecha.

2. La nueva fecha de terminación del contrato es el día 06 de julio de 2020.

Para constancia, las partes interesadas firman la presente ACTA DE REINICIO No. 01 en el Distrito de Barranquilla, a los 2 días del mes de marzo de 2020.

RAFAEL E. MORENO ALVAREZ
Supervisor C.R.A

JOSE RAFAEL CONSUEGRA
Rep. Legal UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

C.R.A
Corporación Autónoma Regional del Atlántico

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 del Contrato No. 0000336 DE 2019

CONTRATO Nº.	000336 de 2019
OBJETO:	Desarrollar un programa ambiental que promueva la administración y vigilancia de las áreas protegidas Parque Natural Los Rosales y Distrito de Manejo Integrado Palmar del Titi, como mecanismo de fortalecimiento de las líneas estratégicas de conservación del bosque seco tropical en el departamento del atlántico.
CONTRATANTE:	Corporación Autónoma Regional del Atlántico
CONTRATISTA:	Universidad Simón Bolívar
CUANTIA:	Novecientos millones de pesos m/l (900.000.000, oo)
FECHA DEL CONTRATO:	02 de mayo de 2019
PLAZO INICIAL DE EJECUCION CONTRATO:	Seis (06) meses
ACTA DE SUSPENSIÓN:	02 de agosto del 2019
ACTA DE REINICIO	02 de marzo de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	06 de julio de 2020

En Barranquilla a los veinticuatro (**24**) días del mes de Marzo de 2020, se reunieron el señor **RAFAEL E. MORENO ÁLVAREZ**, Profesional Universitario adscrito a la Subdirección de Planeación en su calidad de supervisor interno delegado de la Corporación Autónoma Regional - CRA para este Contrato y el señor **JOSÉ RAFAEL CONSUEGRA MACHADO**, en su condición de Representante Legal de la Universidad Simón Bolívar identificada con el NIT 890.104.633-9 con el fin de proceder a suspender temporalmente y de común acuerdo, las actividades del contrato N°336 de 2019 hasta el 19 de abril de 2020 inclusive, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el plazo inicial del contrato era de seis (6) meses, fijándose como fecha de terminación del mismo, el día 06 de diciembre de 2019.

2. Que el contrato se suspendió el día 2 de agosto de 2019, con fundamento en las razones señaladas en dicha acta de suspensión N°1.

3. Que el día 2 de marzo de 2020, se suscribió acta de reinicio del mencionado contrato, por haberse superado a la fecha las causales que habían dado origen a la suspensión de dicho contrato, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día 06 de julio de 2020.

C.R.A
Corporación Autónoma Regional del Atlántico

4. Que.mediante el Decreto Ley 417 de fecha 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República de Colombia decretó el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica que trata el Artículo 215 de la Constitución Política de Colombia, con ocasión a la pandemia de la enfermedad por coronavirus COVID-19.

5. Que con ocasión a las facultades conferidas al Presidente de la República de Colombia mediante la Declaratoria del Estado de Emergencia mencionado anteriormente, el Gobierno Nacional expidió el 22 de marzo el Decreto 457 de 2020, por medio del cual ordena el AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO de todos los habitantes del territorio nacional, limitándose la libre circulación de las personas desde el miércoles 25 de marzo de 2020 hasta el lunes 13 de abril de 2020, salvo algunas excepciones, dentro de las cuales no se contempla ninguna de las actividades del contrato 336 de 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el fin de garantizar la prevención y especial protección de la población por causa de la emergencia económica, social y ecológica derivada de la Pandemia COVID-19, las partes

ACUERDAN

1. Suspender por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato N° 336 de 2019. El plazo de ejecución del contrato reiniciará el 20 de abril de 2020, en el evento que el gobierno nacional amplíe la medida de aislamiento preventivo obligatorio en el territorio nacional, la suspensión se ampliará de manera automática, por el mismo término que se indique en el Decreto que se expida.

Para constancia, las partes interesadas firman la presente ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02 en el Distrito de Barranquilla, a los 24 días del mes de marzo de 2020.

RAFAEL E. MORENO ALVAREZ
C.C. **72.096.414**
SUPERVISOR CONTRATO CRA

JOSE RAFAEL CONSUEGRA M.
C.C. **72.258.609**
REPRESENTANTE LEGAL USB

ACTA DE REINICIO No. 2
CONTRATO No. 00000336 – 2019

CONTRATO No:	000336 de 2019
OBJETO:	Desarrollar un programa ambiental que promueva la administración y vigilancia de las áreas protegidas Parque Natural Los Rosales y Distrito de Manejo Integrado Palmar del Titi, como mecanismo de fortalecimiento de las líneas estratégicas de conservación del bosque seco tropical en el departamento del Atlántico.
CONTRATANTE:	Corporación Autónoma Regional del Atlántico
CONTRATISTA:	Universidad Simón Bolívar
VALOR CONTRATO:	$ 900.000.000
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	6 Meses
FECHA DE CONTRATO:	02 de mayo de 2019
FECHA DE INICIO:	07de junio de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	06 de diciembre de 2019
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1:	02 de agosto de 2019
ACTA DE REINICIO No. 1:	02 de marzo de 2020
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2:	24 de marzo de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 de julio de 2020

En Barranquilla a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2020, se reunieron **RAFAEL E. MORENO ÁLVAREZ**, Profesional Universitario adscrito a la Subdirección de Planeación en su calidad de supervisor interno delegado de la Corporación Autónoma Regional - CRA para este Contrato y el señor **JOSÉ RAFAEL CONSUEGRA MACHADO**, en su condición de Representante Legal de la Universidad Simón Bolívar identificada con el NIT 890.104.633-9, con la finalidad de suscribir el Acta de Reinicio No. 2 del Contrato de No. 00000336 de 2019, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 24 de marzo de 2020, las partes suscribieron el Acta de Suspensión No. 2 del Contrato No. 00000336 de 2019 hasta el 19 de abril de 2020, teniendo en cuenta que el Presidente de la República ordenó a través del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 25 de marzo de

ACTA DE REINICIO No. 2
CONTRATO No. 00000336 – 2019

2020 hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, limitando totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional.

2. No obstante, el plazo originalmente pactado para reiniciar las actividades del contrato, es decir el 20 de abril de 2020, no podía cumplirse, dado que, mediante Decreto 531 del 8 de abril de 2020 el Gobierno Nacional extendió las medidas de aislamiento preventivo obligatorio en el territorio Nacional, no contemplando dentro de sus excepciones una donde se subsumiera el objeto contractual del Contrato en referencia, justificando mantener la Suspensión No. 2 acordada.

3. Que mediante el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus Covid-19, y el mantenimiento del orden público", se establecen en su artículo 3°, las actividades que quedan exceptuadas del aislamiento preventivo obligatorio; revisadas las 43 actividades excepcionales, no se encontró una que se ajustara al objeto contractual establecido en el Contrato No.00336 del 2019, razón por la cual se justificó mantener la suspensión del mencionado contrato.

4. Que el día quince (15) de octubre de 2020, el Representante Legal de la Universidad Simón Bolívar, presentó solicitud de reinicio del contrato en mención, anexando copia de los protocolos de bioseguridad realizados por el contratista y la constancia de aprobación de los mismos por su respectiva ARL, los cuales fueron revisados por el supervisor de la entidad, encontrando que los mismos cumplen con lo establecido en la normatividad vigente; sin embargo, revisadas nuevamente las excepciones establecidas por el Gobierno Nacional se evidenció que las actividades del Contrato No. 000336 del 2019 no se encontraban exceptuadas, por tal razón, fue necesario mantener la Suspensión No. 2 del contrato.

5. Que mediante Decreto 1076 del 28 de julio de 2020 el Presidente de la República ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, nuevamente no encontrándose dentro de las actividades exceptuadas el objeto del contrato en referencia, manteniendo así vigente la Suspensión No. 2.

6. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público

ACTA DE REINICIO No. 2
CONTRATO No. 00000336 – 2019

pasando de un aislamiento preventivo obligatorio a un aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable a partir del día 01 de septiembre de 2020.

7. Que la Universidad Simón Bolívar, en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, ha venido reincorporando de manera gradual a su grupo de apoyo técnico y profesional para continuar con el normal desarrollo de las actividades en razón de su objeto social.

8. En virtud de lo dispuesto anteriormente y considerando que las actividades establecidas en el contrato pueden ejecutarse teniendo en cuenta que el contratista presentó los protocolos de bioseguridad y que éstos fueron aprobados, las partes:

ACUERDAN

1. Reiniciar los términos de ejecución del Contrato No. 000336 de 2019 a partir de la fecha.

2. La nueva fecha de terminación del contrato es el día 08 de febrero de 2021.

3. El Contratista deberá remitir la presente acta de reinicio a la aseguradora Seguros Bolívar, para que la póliza de cumplimiento No. 1510-1293160-01 expedida el 20 de mayo del 2019 que ampara este contrato, sea actualizada manteniendo su vigencia.

Para constancia, las partes interesadas firman la presente ACTA DE REINICIO No. 02 en el Distrito de Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del 2020.

RAFAEL E. MORENO ALVAREZ
Supervisor C.R.A

JOSE RAFAEL CONSUEGRA
Rep. Legal UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. 0000336 DE 2019.

En Barranquilla a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2021, siendo las 10:00 AM, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y con la finalidad de liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No.0000336 de 2019, por mutuo consentimiento, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, se reunieron las siguientes personas: **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, en su calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico; **JOSÉ RAFAEL CONSUEGRA MACHADO**, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número aparece al pie de su correspondiente firma, en su calidad de Representante Legal de la **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR,** en el contrato antes señalado y **RAFAEL E. MORENO ALVAREZ,** Profesional Universitario de la Subdirección de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en su condición de Supervisor del referido contrato. Una vez reunidos, procedieron a la liquidación en los siguientes términos:

1. **ANTECEDENTES Y DATOS INICIALES DEL CONTRATO:**

CONTRATO Nº	0000336 de 2019
FECHA DEL CONTRATO:	02 de mayo de 2019
OBJETO:	Desarrollar un programa ambiental que promueva la administración y vigilancia de las áreas protegidas Parque Natural Los Rosales y Distrito de Manejo Integrado Palmar del Titi, como mecanismo de fortalecimiento de las líneas estratégicas de conservación del bosque seco tropical en el Departamento del Atlántico.
CONTRATANTE:	Corporación Autónoma Regional del Atlántico
CONTRATISTA:	Universidad Simón Bolivar
CUANTÍA:	Novecientos Millones de Pesos ML. ($900.000.000)
Nº DEL C.D.P. Y FECHA DE EXPEDICION:	542 del 24 de abril de 2019
Nº DE REGISTRO PRES. Y FECHA DE EXPEDICION:	1291 del 31 mayo de 2019
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN CONTRATO:	Seis (6) meses
FECHA ACTA DE INICIO:	07 de junio de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	06 de diciembre del 2019
ACTA DE SUSPENSIÓN N°1	02 de agosto del 2019
ACTA DE REINICIO N°1	02 de marzo de 2020
ACTA DE SUSPENSIÓN N°2	24 de marzo del 2020
ACTA DE REINICIO N°2	27 de octubre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	08 de febrero de 2021

2. LEGALIZACIÓN:

2.1. Pago de impuestos: **N/A**

2.2. GARANTÍA:

2.2.1. Compañía aseguradora: **Seguros Bolívar S.A.**
2.2.2. No. de la Póliza de Garantía: **N°1510-1293160-01**
2.2.3. Amparos:
a) Cumplimiento: **SI**
b) Pago anticipado o anticipo: **SI**
c) Salarios y prestaciones sociales: **SI**
d) Estabilidad: **N/A**
e) Responsabilidad civil extracontractual: **N/A**
f) Calidad del servicio: **N/A**
2.2.4. Fecha de aprobación de la Garantía: **20 de mayo de 2019.**
2.2.5. Fecha de actualización de la Garantía: **07 de diciembre del 2020**
2.3. Actualización de Póliza de Garantía: **N°1510-1293160-01**
2.4. Fecha de aprobación de actualización de la garantía: **14 de diciembre del 2020** (Suspensión 1, reinicio 1, suspensión 2 y reinicio 2).

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

3.1. Fecha del acta de inicio: **07 de junio de 2019.**
3.1.1. Fecha de suspensión N°1: **02 de agosto del 2019**
3.1.2. Fecha de reinicio N°1: **02 de marzo del 2020**
3.1.3. Fecha de suspensión N°2: **24 de marzo del 2020**
3.1.4. Fecha de reinicio N°2: **27 de octubre del 2020**
3.2. Actas de recibo de informes: El contratista entregó informes de avance con radicados R-0005803-2019 del 04 de julio del 2019 (primer pago), R-0008736-2020 del 26 de noviembre del 2020 (segundo pago) y entregó informe final con radicado R-002176-2021 del 11 de marzo del 2021 (pago final).
3.3. Contrato adicional: **Adición de Plazo (No)**
3.3.1. Plazo adicional: **N/A**
3.3.2. Valor adicional: **N/A**
3.4. Multas impuestas al contratista: SI ___ VALOR: $ _____ NO X
3.5. Incumplimiento declarado al contratista: SI ___ NO X
3.6. Declaratoria de caducidad del contrato: SI ___ NO X
3.7. Observaciones del Supervisor sobre la ejecución del Contrato: El contratista presentó tres (3) informes. Un primer informe para el pago anticipado del 50% del valor del contrato correspondiente a Cuatrocientos Cincuenta Millones de Pesos m.l ($450.000.000), previa legalización del contrato y entrega por parte del contratista del cronograma de actividades y plan de trabajo. 2) Un Segundo informe para el pago del veinticinco por ciento (25%) equivalentes a Doscientos Veinticinco Millones de Pesos M.l. ($225.000.000)

con el cumplimiento de las obligaciones 3, 4, 5, 8 y el 60% de la 6 y 7 y un tercer informe (Informe Final) para el pago final correspondiente al veinticinco por ciento (25%) restante, equivalentes a Doscientos Veinticinco Millones de Pesos M.I. ($225.000.000) cumpliendo con el 100% de las obligaciones contractuales del objeto contractual.

3.8. Cuántos Informes de Actividades debió presentar el contratista durante la ejecución del contrato: **Tres (3)**. De esa cantidad, cuantos Informes de Actividades fueron presentados y avalados por el supervisor o interventor: **Tres (3).**

4. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

4.1. Valor inicial: **$900.000.000**
4.2. Valor adición: **N/A**
4.3. Valor total: **$900.000.000**
4.4. Valor total de pagos efectuados: **$675.000.000**
4.5. Saldo a favor del contratista: SI X VALOR: **$225.000.000** NO _
4.6. Saldo a favor de la CRA: SI __ VALOR: NO X
4.7. Porcentaje de ejecución: **75%** (Con el pago del saldo a favor del contratista; es decir, doscientos veinticinco millones de pesos ($225.000.000), la ejecución financiera completa el 100%.

5. SE OCASIONARON GASTOS JUSTIFICADOS Y SOPORTADOS POR CONCEPTO DE IMPREVISTOS: SI ___ VALOR: $ _____ NO **X**
NOTA: En caso de no haberse ocasionado gastos por concepto de imprevistos, o que no están definidamente justificados y soportados, el Supervisor o el Interventor, según el caso, debe excluir del monto a pagar, el valor determinado para imprevistos.

6. ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS VIGENTES:

AMPARO	DESDE	HASTA
Cumplimiento (inicial)	02/05/2019	02/05/2020
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. (Inicial)	02/05/2019	02/11/2022
Pago Anticipado (Inicial)	02/05/2019	02/05/2020

Con Modificación: (Suspensión 1 y Reinicio1, Suspensión 2 y reinicio 2)

AMPARO	DESDE	HASTA
Cumplimiento	02/05/2019	08/08/2021
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	02/05/2019	08/02/2024
Pago Anticipado	02/05/2019	08/08/2021

7. OBSERVACIONES:

A la fecha de esta liquidación, se encuentra pendiente de pago la cuenta perteneciente al informe final, relacionada a continuación:

Un pago final correspondiente al 25% del valor total del contrato, por **Doscientos veinticinco millones de pesos m.l ($225.000.000).**

8. CONSTANCIAS:

8.1. ACUERDO: NO X SI ___ FECHA: (día/mes/año)
8.2. CONCILIACIONES: NO X SI ___ FECHA: (día/mes/año)
8.3. TRANSACCIONES: NO X SI ___ FECHA: (día/mes/año)

9. Las partes declaran expresamente que el contrato en referencia se liquida por mutuo consentimiento, que fue ejecutado físicamente en un porcentaje del **100%**, que, a excepción de los saldos a favor del contratista, por valor de **Doscientos veinticinco millones de pesos m.l ($225.000.000)**, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de la ejecución del contrato y todos sus derivados, renunciando de manera expresa a cualquier posterior reclamación, por cualquier concepto.

Para constancia se firma por las personas que en el acto han participado:

JESÚS LEÓN INSIGNARES
Director General
CRA

MYHL
firmado 31/03/2021

JOSÉ RAFAEL CONSUEGRA MACHADO
CC: 72.258.609
Representante Legal Universidad Simón Bolívar

RAFAEL E. MORENO ALVAREZ
Supervisor Contrato No. 0000336 de 2019
CRA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

CONTRATO No 000030 DE 2019

OBJETO: DESARROLLAR UN PROYECTO ECOSOSTENIBLE QUE PERMITA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DEL USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS FOMENTANDO LA ACTIVA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES CON ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN, TALLERES, CONSUMO SOSTENIBLE, MANEJO DE RESIDUOS, Y SUBPRODUCTOS INDUSTRIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

VALOR: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML. ($450.000.000).

PLAZO DE EJECUCION: CUATRO (4) MESES

Entre los suscritos a saber: **ALBERTO ESCOLAR VEGA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72,158,910 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General,. en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **LA CORPORACION**, por una parte; y por la otra, **JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO,** también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 72.258.609, quien actúa como Representante Legal de **LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR**, entidad sin ánimo de lucro, de carácter académico, reconocida como institución superior, privada, de utilidad común, con personería jurídica ratificada mediante Resolución No. 5319 del 7 de Septiembre de 2006, expedida por la Ministerio de Educación Nacional, con NIT No. 890.104.633-9, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento, ni en conflictos de interés para la suscripción de este acuerdo de voluntades; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión que se regirá por las cláusulas que a continuación se transcriben, previas las siguientes consideraciones expuestas en los Estudios Previos de necesidad, conveniencia y oportunidad del presente contrato: 1) Que el plan de acción de la CRA con vigencia 2016-2019, promueve el desarrollo de proyectos que contemplen la educación ambiental como motor de la sostenibilidad en el Departamento del Atlántico; así mismo, la tecnología genera escenarios de gestión del conocimiento pues allí se ponen en práctica diferentes teorías y prácticas que coadyuvan con el producto esperado. **2)** Que la Política Nacional de Producción y Consumo (2010): Hacia una cultura de consumo sostenible y transformación productiva, actualiza e integra la Política Nacional de Producción más Limpia y el Plan Nacional de Mercados Verdes como

estrategias para promover y enlazar el mejoramiento ambiental y la transformación productiva a la competitividad empresarial. **3)** Que la oferta de productos más limpios impulsa el consumo más sostenible y la demanda de productos más sostenibles, impulsa la producción más limpia. Esta mutua interacción y su efecto sobre los impactos ambientales y la competitividad convierte a la producción y consumo sostenible (PyCS) en eje importante de las políticas de desarrollo y de las políticas ambientales. **4)** Que la producción y el consumo sostenible se han institucionalizado como estrategia relevante para avanzar en la gestión ambiental de los sectores público y privado. En el departamento del Atlántico, la contaminación ambiental se genera principalmente por los basureros a cielos abiertos, mataderos clandestinos, quemas de basura y de capa vegetal, los cuales son causa de aumentar la gravedad en los vertimientos sobre los cuerpos de aguas que son finalmente los más impactados. Ocasionado deterioro al paisaje y los ecosistemas aledaños. **5)** Que la producción más limpia y el consumo sostenible son conceptos complementarios entre sí: por definición, uno conlleva e impulsa al otro. **6)** Que la política de producción y consumo sostenible responde a los compromisos adquiridos por el país en el marco del Proceso de Marrakech 1, el cual es impulsado por la Organización de Naciones Unidas para dar cumplimiento al capítulo III del Plan de Implementación de la Cumbre Mundial de Johannesburgo (2002). Este mismo proceso reafirma y busca avanzar más allá de la Agenda 21, que dio inicio a un proceso internacional orientado al estímulo de una producción más limpia, a partir de la Cumbre de la Tierra, organizada por la ONU en el año de 1992. **7)** Que en Colombia, la producción y el consumo sostenible se ha institucionalizado como estrategia relevante para avanzar en la gestión ambiental de los sectores público y privado. En 1997, el Ministerio del Medio Ambiente de Colombia adoptó su Política Nacional de Producción más Limpia para impulsar la nueva institucionalidad ambiental en el país. Se destacan acciones como los convenios de producción más limpia, los programas demostrativos de asistencia técnica para la instrumentación de alternativas preventivas, los centros de producción más limpia, las guías ambientales, los programas de autogestión ambiental, los concursos de negocios verdes, ferias como Bioexpo, los convenios de productos ecológicos y de biocomercio en los supermercados y plazas de mercados verdes, entre otros. Los resultados de estas iniciativas han mostrado avances en materia de producción más limpia y consumo sostenible, para mejorar el desempeño ambiental de las empresas colombianas y mejorar su competitividad. **8)** Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (C.R.A.), en su Plan de Acción 2016-2019: "Atlántico frente al cambio climático", ha incorporado en la línea Estratégica Gobernanza, para generar diferentes estrategias que permitan mejorar el tema de residuos sólidos y peligrosos que tienen un manejo y disposición final no técnica y poco adecuada, que sin duda terminan afectando el entorno, el medio ambiente, el paisaje y por supuesto la

calidad de vida de los trabajadores del sector. **9)** Que para cumplir con esta actividad, la CRA ha establecido dentro de sus ejes estratégicos de manera transversal la producción y consumo sostenible, al tiempo que áreas estratégicas específicas, como la Globalización de Asuntos Ambientales. En el marco de estos ejes estratégicos se plantea este proyecto. Por tanto la CRA es competente para desarrollar este proyecto, imperativo y urgente en la atención de la conservación del medio ambiente a través del uso sostenible de los ecosistemas fomentando la activa participación de las comunidades.

EJE ESTRATEGICO	PROGRAMA	PROYECTO
GLOBALIZACIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES	Producción y Consumo Sostenible – Producción Más Limpia	Nodo Regional Caribe de la Bolsa de Residuos y Subproductos Industriales: BORSI

10) Que dando aplicación a lo previsto en el literal h del numeral 2 de la Ley 1150 y reglamentado por el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Dirección General decidió contratar a **LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR**, tomando en consideración su experiencia comprobada e idoneidad para la ejecución del objeto contractual. **11)** Que para la contratación mencionada, LA CORPORACIÓN cuenta con la disponibilidad presupuestal contenida en el certificado de disponibilidad No. 383 de 2019. En virtud de lo dispuesto en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** DESARROLLAR UN PROYECTO ECOSOSTENIBLE QUE PERMITA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DEL USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS FOMENTANDO LA ACTIVA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES CON ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN, TALLERES, CONSUMO SOSTENIBLE, MANEJO DE RESIDUOS, Y SUBPRODUCTOS INDUSTRIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. **CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DE LA CORPORACIÓN: 1)** Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. **2)** Designar a un funcionario como supervisor el cual supervisará la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones contenidas en los estudios previos elaborados para el efecto.**3)** suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **B) DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto del Contrato en la forma establecida en la Cláusula Primera y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad elaborados para el efecto **2)** Presentar un Cronograma de Actividades y Plan de Trabajo a realizar, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado. **3)** Suministrar los profesionales que se encargarán de llevar a cabo el proceso formativo conforme a la temática seleccionada, garantizando la calidad académica de éstos. **4)** Realizar una convocatoria de doscientas (200) personas entre trabajadores industriales, personas de la comunidad y funcionarios de los entes territoriales en los municipios de

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

CONTRATO No 0 0 0 0 0 3 0 3 DE 2019

Soledad, Malambo, Puerto Colombia, Sabanalarga y Galapa, en el Departamento del Atlántico, el cual estarán conformados por grupos de cincuenta (40) personas por cada municipio. Se debe elaborar y organizar una base de datos de la población beneficiada con el proyecto con el fin de identificar los factores ambientales activos en los municipios en mención. **5)** Realizar un diagnóstico de la operación de la Bolsa de Residuos y Subproductos Industriales BORSI Nodo Regional Caribe en los Municipios de Soledad, Malambo, Puerto Colombia, Sabanalarga y Galapa, en el Departamento del Atlántico. **6)** Presentar un diseño metodológico que deberá contemplar sesiones de trabajo teóricas Las sesiones teóricas deben incluir los siguientes componentes: intensidad horaria mínima de veinticinco (25) horas y se deberán dictar cinco (5) jornadas por cada municipio para un total de veinticinco (25). La capacitación deberá abordar de manera didáctica las siguientes líneas temáticas:

Cursos por Municipio	Horas
Producción más Limpia: definición, beneficios, herramientas, ejemplos de aplicación, casos de estudio.	10 H
Prácticas, procesos y tecnologías más limpias, apropiadas a las diferentes actividades productivas en el Sector Industrial	5 H
Actividades de investigación y desarrollo, haciendo énfasis en las tecnologías más limpias.	5 H
Instructivo Residuos y Subproductos Industriales: Cuadro de diálogo con formulario en la Página Web de la CRA dedicada a la BORSI	5 H
Total Horas de Capacitación	**25 H**

7) Llevar a cabo veinticinco (25) jornadas de capacitación dirigidos a las doscientas (200) personas seleccionadas entre trabajadores industriales, personas de la comunidad y funcionarios de los entes territoriales, en los cuales se les brinde elementos conceptuales sobre las siguientes líneas temáticas:

Cursos por Municipio	Horas
Producción más Limpia: definición, beneficios, herramientas, ejemplos de aplicación, casos de estudio.	10 H
Prácticas, procesos y tecnologías más limpias, apropiadas a las diferentes actividades productivas en el Sector	5 H
Actividades de investigación y desarrollo, haciendo énfasis en las tecnologías más limpias.	5 H
Instructivo Residuos y Subproductos Industriales: Plataforma BORSI	5 H
Total Horas de Capacitación	**25 H**

8) Garantizar y suministrar la logística adecuada para el desarrollo del proyecto; salones, refrigerios, almuerzos y los demás que sean necesarios para el buen

desarrollo del mismo. **9)** Realizar entrega de doscientas (200) (Camisetas) y doscientas (200) gorras, debidamente marcados, con el logo de la C.R.A, a cada uno de los participantes. **10)** Hacer entrega de un kit que contenga lápiz, borrador, sacapuntas, bolígrafo, cuaderno, a las doscientas (200) personas de las comunidades que serán beneficiadas con el proyecto. **11)** Certificar a los participantes del proyecto de capacitación **CONSUMO SOSTENIBLE, MANEJO DE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS INDUSTRIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** y entregarles un CD, con las memorias del proyecto. **12)** Colocar en sitios visibles, dos (2) pasa calles por cada municipio para un total de diez (10), en los que se haga relación al programa de **CONSUMO SOSTENIBLE, MANEJO DE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS INDUSTRIALES** con el fin de sensibilizar a las personas sobre el cuidado de estos en los 5 Municipios seleccionados. **13)** Generar una publicación en una cartilla sobre **CONSUMO SOSTENIBLE, MANEJO DE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS INDUSTRIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, lo cual servirá como apoyo a la gestión del conocimiento y oriente el aprovechamiento, para lo cual se imprimirán cinco mil (5000) ejemplares. **14)** Desarrollar una estrategia a través de un formulario web, la cual será implementada en la página web de la Corporación; que permita afianzar las alianzas para el **CONSUMO SOSTENIBLE, MANEJO DE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS INDUSTRIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, que impulse el intercambio de subproductos entre empresas con el fin de promover su recuperación, reciclaje y reintroducción a las cadenas productivas. **15)** Establecer un registro fotográfico de las jornadas de capacitación y demás actividades del Proyecto. Estos registros deben ser presentados en los Informes presentados a la Supervisión del Contrato en medio físico y magnético. **16)** Llevar registro de asistencia de las jornadas de capacitación, en el formato oficial implementado por la Corporación. Estos formatos deben ser entregados en los Informes presentados a la Supervisión. **17)** Por cada reunión realizada diligenciar y presentar en original el formato EA-FT-07 Acta de Oficial de Visita / Acta Oficial de Reunión. **17.1)** Para los insumos a entregar diligenciar y presentar en original el formato: Entrega de Insumos v2, EA-FT-03. **17.2)** Para cada capacitación realizada diligenciar y presentar en original los formatos: Lista de Asistencia v2, EA-FT-06 Tabulación, EA-FT-01 Evaluación de Capacitación v3, **17.3)** Estos formatos se descargan desde el sitio web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-C.R.A, *http://www.crautonoma.gov.co/intranet/procedimientos.php)* o serán suministrados por la supervisión. **18)** El contratista deberá acreditar su afiliación y pago al sistema de seguridad social integral, a la A.R.L. durante la vigencia del contrato y los pagos que efectué deben corresponder a lo efectivamente percibido (Art. 50 Ley 789 de 2002). PARAGRAFO: En caso de adicional de tiempo y/o valor, el contratista se obliga a actualizar inmediatamente la afiliación a la A.R.L., a la seguridad social integral y las garantías contractuales que se requieran.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

CONTRATO No 0000303 DE 2019

CLAUSULA TERCERA- NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente, que el presente, es un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, regido en lo pertinente por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015; y demás normas que regulen la materia. Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. **CLAUSULA CUARTA- PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales, el valor del presente contrato se estipula en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML. ($450.000.000),** los cuales pagará **LA CORPORACION** de la siguiente forma: 1) Un pago anticipado del treinta por ciento (30%) correspondientes a la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML. ($135.000.000)**, previa legalización del contrato y entrega por parte del contratista del cronograma de actividades y plan de trabajo el cual deberá ser aprobado por el supervisor. **2)** Un segundo pago del cuarenta por ciento (40%) equivalentes a **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ML. ($180.000.000**) una vez presentado el informe parcial con el cumplimiento de las obligaciones 3,4,5,6,9,10 y el 50% de la 7 y 8, el cual deberá dar cumplimiento del objeto contractual, previo visto bueno y recibido a satisfacción por el supervisor de la C.R.A.Y **3)** Un Pago final del treinta por ciento (30%) restante equivalentes a **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML. ($135.000.000),** una vez presentado el informe final con el 100% de las obligaciones contractuales, el cual deberá dar cumplimiento del objeto contractual, previo visto bueno y recibido a satisfacción por el supervisor de la C.R.A. El **CONTRATISTA** deberá adjuntar con el respectivo informe, la constancia de pago de los aportes al sistema general de salud y de seguridad social, cuya cotización debe corresponder a lo efectivamente percibido. **CLAUSULA SEXTA- IMPUTACION PRESUPUESTAL.** Las sumas de dinero que La **CORPORACION** se obliga a pagar con ocasión del presente contrato, se realizaran con cargo al CDP No 383 de 2019. **CLAUSULA SEPTIMA- CADUCIDAD: LA CORPORACION**, por medio de Acto Administrativo motivado, podrá declarar la caducidad del contrato y ordenar su liquidación, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades contempladas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva de siniestro de incumplimiento y se hará con base en lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, **CLAUSULA OCTAVA- PROHIBICION DE CESION: El CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante el presente contrato, salvo previa autorización

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

CONTRATO No 00000303 DE 2019

expresa y escrita del **CONTRATANTE**. **CLAUSULA NOVENA- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:** LA CORPORACION, se reserva el derecho de interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato, cuando se presenten las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - EJECUCION:** Para el inicio de la ejecución del contrato se requerirá: Registro presupuestal del contrato; aprobación de las garantías; acreditar el pago de impuestos, cuando corresponda y suscripción del acta de inicio por las partes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades, para contratar con **LA CORPORACION**. **PARAGRAFO:** Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente contrato, el **CONTRATISTA** cederá el contrato, previa autorización escrita de la CORPORACION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución del mismo, o de lo contrario, la Corporación lo dará por terminado y lo liquidara. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCION COMPETENTE:** Las controversias que se susciten en torno al presente contrato serán dirimidas por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- SUSPENSIONES:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de los plazos convenidos se compute el tiempo de la suspensión de este. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIA:** Para respaldar el Cumplimiento de las obligaciones contraídas, el **CONTRATISTA** tomará a favor de la **CORPORACION,** por medio de una compañía de seguros, un contrato de seguros contenido en una póliza que cubra el siguientes amparos: **A) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO**: Por el cien por ciento (100%) entregado por este concepto por el plazo del convenio y Seis (6) meses más. **B) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** del Convenio, equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el término de ejecución del convenio y por Seis (6) meses más (susceptible de prorrogación). **C) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGO DE IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** deberá cancelar el 1.5% del valor del contrato por estampilla Pro ciudadela universitaria, y el 1% de estampilla Pro desarrollo, cuando a ello hubiere lugar. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** con ocasión

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

CONTRATO No 0000303 DE 2019

de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil, penal, Fiscal y disciplinariamente, por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la **CORPORACION**. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo de la Corporación, a través de la Subdirector de Planeación o el funcionario que este designe previamente escrito. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor tiene un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la entrega del producto, actividad y/o del vencimiento del periodo establecido para el pago, según el caso, para efectos de revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de expedir el recibo a satisfacción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** el presente contrato podrá ser liquidado dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del mismo. El supervisor adelantará las gestiones necesarias para liquidar bilateralmente el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo. En caso de que no se logre la liquidación por mutuo acuerdo, dentro del mes siguiente, el supervisor deberá rendir un informe que registre, como mínimo, el estado final de ejecución del contrato, el cual debe reposar en la carpeta del mismo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Corporación contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. Para constancia, se firma a los, 05 ABR. 2019

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO
Representante Legal

Proyecto: Ramiro Fernández Carrillo, Contratista 003 del 2019
Reviso: Rafael Mejia Pertuz, Asesor Externo
Aprobó: Eduardo Castillo, Povea, Coordinador Oficina Jurídica.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 00303 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR.

Entre los suscritos a saber: **ALBERTO ESCOLAR VEGA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.158.910, quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **LA CORPORACION**, por una parte y por la otra **JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO,** también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 72.258.609, quien actúa como Representante Legal de **LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR**, entidad sin ánimo de lucro, de carácter académico, reconocida como institución superior, privada, de utilidad común, con personería jurídica ratificada mediante Resolución No. 5319 del 7 de Septiembre de 2006, expedida por la Ministerio de Educación Nacional, con NIT No. 890.104.633-9, con quien hemos decidido celebrar el presente adicional a la cláusula Cuarta del contrato de Prestación de Servicios N° 00303 de 2019, respectivamente, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el plan de acción de la CRA con vigencia 2016-2019, promueve el desarrollo de proyectos que contemplen la educación ambiental como motor de la sostenibilidad en el Departamento del Atlántico; así mismo, la tecnología genera escenarios de gestión del conocimiento pues allí se ponen en práctica diferentes teorías y prácticas que coadyuvan con el producto esperado.

Que la Política Nacional de Producción y Consumo (2010): Hacia una cultura de consumo sostenible y transformación productiva, actualiza e integra la Política Nacional de Producción más Limpia y el Plan Nacional de Mercados Verdes como estrategias para promover y enlazar el mejoramiento ambiental y la transformación productiva a la competitividad empresarial.

Que la oferta de productos más limpios impulsa el consumo más sostenible y la demanda de productos más sostenibles, impulsa la producción más limpia. Esta mutua interacción y su efecto sobre los impactos ambientales y la competitividad convierte a la producción y consumo sostenible (PyCS) en eje importante de las políticas de desarrollo y de las políticas ambientales.

Que la producción y el consumo sostenible se han institucionalizado como estrategia relevante para avanzar en la gestión ambiental de los sectores público y privado. En el departamento del Atlántico, la contaminación ambiental se genera principalmente por los basureros a cielos abiertos, mataderos clandestinos, quemas de basura y de capa vegetal, los cuales son causa de aumentar la

gravedad en los vertimientos sobre los cuerpos de aguas que son finalmente los más impactados. Ocasionado deterioro al paisaje y los ecosistemas aledaños.

Que la producción más limpia y el consumo sostenible son conceptos complementarios entre sí: por definición, uno conlleva e impulsa al otro.

Que la política de producción y consumo sostenible responde a los compromisos adquiridos por el país en el marco del Proceso de Marrakech 1, el cual es impulsado por la Organización de Naciones Unidas para dar cumplimiento al capítulo III del Plan de Implementación de la Cumbre Mundial de Johannesburgo (2002). Este mismo proceso reafirma y busca avanzar más allá de la Agenda 21, que dio inicio a un proceso internacional orientado al estímulo de una producción más limpia, a partir de la Cumbre de la Tierra, organizada por la ONU en el año de 1992.

Que en Colombia, la producción y el consumo sostenible se ha institucionalizado como estrategia relevante para avanzar en la gestión ambiental de los sectores público y privado. En 1997, el Ministerio del Medio Ambiente de Colombia adoptó su Política Nacional de Producción más Limpia para impulsar la nueva institucionalidad ambiental en el país. Se destacan acciones como los convenios de producción más limpia, los programas demostrativos de asistencia técnica para la instrumentación de alternativas preventivas, los centros de producción más limpia, las guías ambientales, los programas de autogestión ambiental, los concursos de negocios verdes, ferias como Bioexpo, los convenios de productos ecológicos y de biocomercio en los supermercados y plazas de mercados verdes, entre otros. Los resultados de estas iniciativas han mostrado avances en materia de producción más limpia y consumo sostenible, para mejorar el desempeño ambiental de las empresas colombianas y mejorar su competitividad.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (C.R.A.), en su Plan de Acción 2016-2019: "Atlántico frente al cambio climático", ha incorporado en la línea Estratégica Gobernanza, para generar diferentes estrategias que permitan mejorar el tema de residuos sólidos y peligrosos que tienen un manejo y disposición final no técnica y poco adecuada, que sin duda terminan afectando el entorno, el medio ambiente, el paisaje y por supuesto la calidad de vida de los trabajadores del sector.

Que para cumplir con esta actividad, la CRA ha establecido dentro de sus ejes estratégicos de manera transversal la producción y consumo sostenible, al tiempo que áreas estratégicas específicas, como la Globalización de Asuntos Ambientales. En el marco de estos ejes estratégicos se plantea este proyecto. Por tanto la CRA es competente para desarrollar este proyecto, imperativo y urgente

en la atención de la conservación del medio ambiente a través del uso sostenible de los ecosistemas fomentando la activa participación de las comunidades.

Que la CRA para dar cumplimiento a los objetivos del plan de acción celebró con LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR el contrato No. 0000303 de 2019 cuyo objeto es DESARROLLAR UN PROYECTO ECOSOSTENIBLE QUE PERMITA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DEL USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS FOMENTANDO LA ACTIVA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES CON ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN, TALLERES, CONSUMO SOSTENIBLE, MANEJO DE RESIDUOS, Y SUBPRODUCTOS INDUSTRIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Que el día 2 de Septiembre de 2019, la UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR solicitó mediante Oficio una ampliación en tiempo por dos (2) meses.

Que en este orden de ideas dentro de las actividades planteadas para el desarrollo del proyecto objeto del contrato, se vienen realizando las jornadas de capacitación teóricas en los municipios de Soledad, Malambo, Galapa, Sabanalarga y Puerto Colombia las cuales vienen concurriendo con mucha receptividad por las empresas industriales convocadas. Estos actores industriales durante el desarrollo del proceso de capacitación expresaron su preocupación ya que las capacitaciones acarrean un tiempo de duración y por motivos de su jornadas laborales se han tenido que posponer o reprogramar los talleres en algunas empresas.

Que esto implica la puesta en marcha de la reprogramación del cronograma de actividades, que supera el plazo inicial del contrato, debido a que deben reprogramarse las capacitaciones que hacen falta y están sujetas a la disponibilidad de los participantes.

Que teniendo en cuenta lo anterior se considera técnicamente viable realizar **DOS (2) MESES** más al inicialmente establecido.

Que en virtud de lo anterior, es jurídicamente viable la suscripción del presente adicional. Por lo tanto, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO – OBJETO: La presente adición tiene por objeto modificar la cláusula Cuarta correspondientes al plazo, del Contrato de Prestación de Servicios Nº 00303 de 2019.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 00303 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR.

SEGUNDA – PLAZO: El plazo de la presente adicional es de **DOS (2) MESES,** contados a partir de la finalización del plazo inicial.

TERCERA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza original requerida, adicionándola de acuerdo al Plazo pactado en la cláusula anterior, respecto de los riesgos amparados inicialmente.

CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Todas las cláusulas del contrato, no modificadas con el presente documento permanecen vigentes y la exigibilidad permanece.

QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia se firma en la Ciudad de Barranquilla a los tres (3) Días del mes de septiembre de 2019.

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO
Representante Legal

Proyecto: Ramiro Fernández Carrillo, Contratista 0003 de 2019.
Reviso: Rafael Mejía Pertuz, Asesor Externo.
Aprobó: Eduardo Castillo Povea, Coordinador Oficina Jurídica.

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. 0000303 DE 2019.

En Barranquilla a los **(18)** días del mes de Diciembre de 2019, siendo las 08:00 AM, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y con la finalidad de liquidar el Contrato de prestación de servicios No. 0000303 de 2019, por mutuo consentimiento, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, se reunieron las siguientes personas: **ALBERTO ESCOLAR VEGA**, en su calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico; **JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO**, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número aparece al pie de su correspondiente firma, en su calidad de representante legal de la **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR** en el contrato antes señalado y **J. EMILIO ZAPATA MARQUEZ,** Subdirector de Planeación, en su condición de Supervisor del referido contrato. Una vez reunidos, procedieron a la liquidación en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES Y DATOS INICIALES DEL CONTRATO:

1.1. Los estudios previos de necesidad, conveniencia y oportunidad, fueron suscritos por la Subdirección de Planeación.
1.2. La modalidad de selección aplicada para la contratación fue la de: **Contrato de Prestación de Servicios y apoyo a la Gestión.**
1.3. Contrato: **No. 0000303 de 2019.**
1.4. El objeto del contrato es: **"DESARROLLAR UN PROYECTO ECOSOSTENIBLE QUE PERMITA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DEL USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS FOMENTANDO LA ACTIVA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES CON ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN, TALLERES, CONSUMO SOSTENIBLE, MANEJO DE RESIDUOS, Y SUBPRODUCTOS INDUSTRIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".**
1.5. Contratante: **Corporación Autónoma Regional del Atlántico**
1.6. Contratista: **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**
1.7. CDP: **No. 311 DEL 25 DE FEBRERO DE 2019.**
1.8. Valor del contrato: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($450.000.000).**
1.9. Plazo de ejecución inicial del contrato: **CUATRO (4) MESES.**
1.10. Plazo de adición: **DOS (2) MESES.**
1.11. Plazo total: **SEIS (6) MESES.**
1.12. CDP Adicción: **N/A**

Escaneado con CamScanner

2. LEGALIZACIÓN:

2.1. Registro Presupuestal: **No. 970 DEL 24 DE ABRIL DE 2019.**
2.2. Registro Presupuestal de la Adición: **N/A**
2.3. Pago de impuestos: **N/A**

2.4. GARANTÍA:
2.4.1. Compañía aseguradora: **Seguros Bolívar**
2.4.2. No. de la Póliza de Garantía: **1510-1293131-01.**
2.4.3. Amparos:
a) Cumplimiento: **SI**
b) Pago anticipado o anticipo: **SI**
c) Salarios y prestaciones sociales: **SI**
d) Estabilidad: **N/A**
e) Responsabilidad civil extracontractual: **N/A**
f) Calidad del servicio: **N/A**
2.4.4. Fecha De aprobación de la Garantía: **11 DE ABRIL DE 2019.**
2.5. Póliza Contrato Adicional: **SÍ**
2.6. Fecha de aprobación de la garantía adicional: **3 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

3.1. Fecha del acta de inicio: **(14) días del mes de Mayo de 2019.**
3.2. Acta de recibo parcial: **N/A**
3.3. Contrato adicional: **SÍ**
3.3.1. Plazo adicional: **DOS (2) MESES.**
3.3.2. Valor adicional: **N/A**
3.4. Multas impuestas al contratista: SI ___ VALOR: $ _____ NO _X__
3.5. Incumplimiento declarado al contratista: SI ___ NO _X__
3.6. Declaratoria de caducidad del contrato: SI ___ NO _X__
3.7. Observaciones del Supervisor o Interventor sobre la ejecución del Contrato: No
3.8. Cuantos Informes de Actividades debió presentar el contratista durante la ejecución del contrato: TRES (3). De esa cantidad, cuantos Informes de Actividades fueron presentados y avalados por el supervisor o interventor: Tres (3).

4. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

4.1. Valor inicial: **$450.000.000**
4.2. Valor adición: **N/A**
4.3. Valor total: **$450.000.000**
4.4. Valor total de pagos efectuados: **$135.000,000**

Escaneado con CamScanner

4.5. Saldo a favor del contratista: SI _X_ VALOR: **$315.000.000** NO _
4.6. Saldo a favor de la CRA: SI _ VALOR: NO _X_
4.7. Porcentaje de ejecución: **100%**

5. **SE OCASIONARON GASTOS JUSTIFICADOS Y SOPORTADOS POR CONCEPTO DE IMPREVISTOS:** SI ___ VALOR: $ _____ NO X
NOTA: En caso de no haberse ocasionado gastos por concepto de imprevistos, o que no están definidamente justificados y soportados, el Supervisor o el Interventor, según el caso, debe excluir del monto a pagar, el valor determinado para imprevistos.

6. **ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS VIGENTES:**

AMPARO	DESDE	HASTA
Cumplimiento	5/04/2019	05/02/2020
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	5/04/2019	05/08/2021
Pago Anticipado	5/04/2019	05/02/2020

Con Adición:

AMPARO	DESDE	HASTA
Cumplimiento	5/04/2019	05/10/2021

7. **OBSERVACIONES:**

Se realizó una adición en tiempo de **DOS (2) MESES** más al inicialmente establecido.

8. **CONSTANCIAS:**
8.1. ACUERDO: NO _x__ SI ___ FECHA: (día/mes/año)
8.2. CONCILIACIONES: NO _x__ SI ___ FECHA: (día/mes/año)
8.3. TRANSACCIONES: NO _x__ SI ___ FECHA: (día/mes/año)

Escaneado con CamScanner

9. Las partes declaran expresamente que el contrato en referencia se liquida por mutuo consentimiento, que fue ejecutado en un porcentaje del **100%**, que a excepción del saldo a favor del contratista por valor de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ML. ($315.000.000)**, correspondientes al **SEGUNDO PAGO ($180.000.000)** y el **PAGO FINAL ($135.000.000)**, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de la ejecución del contrato y todos sus derivados, renunciando de manera expresa a cualquier posterior reclamación, por cualquier concepto.

Para constancia se firma por las personas que en el acto han participado:

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General
CRA

JOSE RAFAEL CONSUEGRA M.
Representante Legal "USB"
CC: 72.258.609

J. EMILIO ZAPATA MARQUEZ
Supervisor Contrato No. 0000303 de 2019
CRA

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

CONTRATO No 0 0 0 0 0 4 3 6 DE 2018

OBJETO: DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA PARA FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS CIUDADANOS DE LOS ECOSITEMAS DE MANGLAR PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, COMO ESCENARIOS DE GESTIÓN Y PROTECCION AMBIENTAL A NIVEL LOCAL.

VALOR: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ML. ($500.000.000).

PLAZO DE EJECUCION: CUATRO (4) MESES

Entre los suscritos a saber: **ALBERTO ESCOLAR VEGA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72,158,910 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **LA CORPORACION**, por una parte; y por la otra, **JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO,** también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 72.258.609, quien actúa como Representante Legal de **LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR**, entidad sin ánimo de lucro, de carácter académico, reconocida como institución superior, privada, de utilidad común, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No.5424 del 25 de Noviembre de 2005, expedida por la Ministerio de Educación Nacional, con NIT No. 890.104.633-9, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento, ni en conflictos de interés para la suscripción de este acuerdo de voluntades; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión que se regirá por las cláusulas que a continuación se transcriben, previas las siguientes consideraciones expuestas en los Estudios Previos de necesidad, conveniencia y oportunidad del presente contrato: **1)** Que todos los ecosistemas asociados a la línea de costa tienen serias presiones antrópicas y amenazas naturales que han ocasionado la degradación y perdida de los ecosistemas. Los manglares no se salvan de esta situación y se hace necesario la priorización de zonas y la implementación de medidas apropiadas para la conservación y manejo; la inclusión de la gente adoptando medidas de mitigación, evaluación y monitoreo que ayuden a los procesos naturales de regeneración (Duke & Schmitt, 2015). Los cambios en el uso del suelo en los ecosistemas marino-costeros han sido causados principalmente por agricultura, expansión urbana para el desarrollo turístico, residencial o industrial (Duke, 2002), que además están acompañados por la sobreexplotación, la contaminación y eutroficación de los cuerpos de agua. Esto combinado a el cambio climático, deja a las comunidades en peligro de extinción (Duke et al., 2007). **2)** Que los cuatro problemas más importantes encontrados en el departamento del Atlántico, son los cambios en el uso del suelo, la

sobreexplotación de recursos, la contaminación, y los cambios climáticos y fenómenos naturales. Estos problemas son causados por tensores o amenazas que generan deforestación, deterioro de la dinámica hídrica, la degradación y desequilibrio del ecosistema. **3)** Que en este sentido, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A dejo plasmada en la síntesis ambiental del Plan de Acción 2016-2019, las amenazas sobre el ecosistema marino costero describiéndolas de la siguiente manera: **3.1)** En la parte norte del departamento se destacan tres franjas de manglar que cubren la zona costera de la ciénaga de Mallorquín. Una franja de 102 hectáreas localizada en el sector nororiental está siendo perturbada por el desarrollo industrial (empresa Cementos Argos en la vecindad) y el urbanístico. Mientras, hacia el suroriente, un área de 111 hectáreas alberga aproximadamente el 50% del área con manglar presente en la zona litoral del departamento del Atlántico. La carretera que comunica al corregimiento de Las Flores con el corregimiento de La Playa y Sabanilla se ha constituido en el principal factor perturbador de esta franja boscosa. **3.2)** En la ciénaga del Totumo se presenta un fragmento de manglar de 169 hectáreas, donde el avance de la frontera agropecuaria y su extracción para producción de carbón vegetal se consideran los principales factores que afectan a este parche en la actualidad. **3.3)** Igualmente, se presentan dos parches de bosque de manglar en las desembocaduras de las quebradas que conservan agua la mayor parte del año (arroyos Juan de Acosta y Cascabel), donde la extracción de arena y la deforestación en las partes altas impactan directamente en el manglar por la acumulación de sedimentos en las raíces. **4)** Que en los bosques cercanos a los asentamientos de Mallorquín, Santa Verónica y Bocatocino el manglar se encuentra bastante intervenido y la tala selectiva fue evidente. La construcción de restaurantes, centros vacacionales y casonas de recreo han propiciado la pérdida de vastas áreas de bosque, sobre todo alrededor de la ciénaga de Manatíes, Salgar y Astilleros. **5)** Que los principales tensores ambientales de los ecosistemas de manglar en el municipio de Puerto Colombia se encuentran relacionados en la Ciénaga Balboa con La deforestación para incrementar la expansión urbana, ha deteriorado significativamente estos manglares y el agua. Los malos olores del agua por vertimientos sólidos y líquidos parecen mostrar un desequilibrio en la calidad del ecosistema. Hay presencia de muchos plásticos dentro del fragmento y evidencia de intrusión de maquinaria pesada para construcción. **6)** Que así mismo, en Pradomar los tensores se relacionan con Los manglares están inmersos en un contexto urbano. Sus principales tensores son la contaminación, el mal estado sanitario que poseen, falta de conectividad y la tala. **7)** Que es así como bajo este contexto y tomando como base las líneas estratégicas del Plan de Acción de la CRA para la vigencia 2018, se dará cumplimiento a los indicadores relacionados en la siguiente tabla:

ASPECTOS PROGRAMATICOS		
EJE ESTRATEGICO	**PROGRAMA**	**PROYECTO**
ECOSISTEMAS	Identificación y estudio de los	Identificación y estudio de los

MARINOS Y COSTEROS	ecosistemas marino - costeros de importancia ecológica establecidos en el lecho marino dentro la zona costera del departamento del Atlántico	ecosistemas marino - costeros de importancia ecológica establecidos en el lecho marino dentro la zona costera del departamento del Atlántico.
CRECIMIENTO INSTITUCIONAL	Banco de Proyectos	Consolidación Banco de Proyectos

8) Que dando aplicación a lo previsto en el literal h del numeral 2 de la Ley 1150 y reglamentado por el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Dirección General decidió contratar a **LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR**, tomando en consideración su experiencia comprobada e idoneidad para la ejecución del objeto contractual. **9)** Que para la contratación mencionada, LA CORPORACIÓN cuenta con la disponibilidad presupuestal contenida en el certificado de disponibilidad No. 786 de 2018. En virtud de lo dispuesto en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA PARA FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS CIUDADANOS DE LOS ECOSITEMAS DE MANGLARA PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, COMO ESCENARIOS DE GESTIÓN Y PROTECCION AMBIENTAL A NIVEL LOCAL. **CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DE LA CORPORACIÓN: 1)** Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. **2)** Designar a un funcionario como supervisor el cual supervisará la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones contenidas en los estudios previos elaborados para el efecto.**3)** suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **B) DEL CONTRATISTA: 1)** Cumplir con el objeto del Contrato en la forma establecida en la Cláusula Primera y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad elaborados para el efecto **2)** Presentar un cronograma y Plan de Trabajo de las actividades a realizar, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado. **3)** Suministrar los profesionales que se encargaran de llevar a cabo el proceso de sensibilización, conforme a la temática seleccionada, garantizando la calidad académica de estos, para la cual deberán ser profesionales acordes con el objeto del proyecto. **4)** Realizar un proceso de convocatoria dirigido a cien (100) personas entre líderes comunitarios, juntas comunales, promotores ambientales, pescadores, estudiantes, profesores, comunidad en general, circunscrito en la zona de influencia, del municipio de Puerto Colombia en el Departamento del Atlántico. **5)** Presentar un diseño metodológico que deberá contemplar sesiones de trabajo teóricas y sesiones de trabajo de campo. Las sesiones teóricas deben incluir los siguientes componentes: intensidad horaria mínima de 72 horas, en doce (12) jornadas de seis (6) horas cada una y la metodología a enseñar deberá ser aplicada de manera didáctica las siguientes líneas temáticas: Diseño de personaje el Man-Glar, Canción pedagógica: Composición y Producción, Diseño herramienta pedagógica decálogo, Creación de Red de guardianes ambientales del Man-glar. Manual estructural y sostenibilidad de la red, Estrategia de movilización social juntos por el Man-glar. **6)** Llevar a cabo

doce (12) talleres teoricos dirigidos a los habitantes de la zona de influencia seleccionada, en los cuales se les brinde elementos conceptuales sobre Diseño de personaje el Man-Glar, Canción pedagógica: Composición y Producción, Diseño herramienta pedagógica decálogo, Creación de Red de guardianes ambientales del Man-glar. Manual estructural y sostenibilidad de la red, Estrategia de movilización social juntos por el Man-glar. **7)** Llevar a cabo una jornada de limpieza, con las cien (100) personas capacitadas en la cual deberá suministrar las herramientas necesarias para la correcta ejecución de esta actividad. **8)** Coordinar y realizar ocho (8) salida de campo o talleres prácticos, junto con los participantes de la capacitación a los lugares y sitios del municipio. Una vez realizada esta salida, la comunidad deberá realizar la siembra de plántulas de mangle en las áreas previamente definidas por los participantes, afianzando los conocimientos adquiridos en los talleres teóricos. **9)** Suministrar a la población beneficiaria los materiales de formación (tula, block, bolígrafo, cuadernillo y cartilla); Para un total de cien (100) kits, uno por cada asistente, marcados con el logo del proyecto y de la Corporación. **10)** Elaboración y entrega de cien (100) camisetas y cien (100) gorras, con el logo de la Corporación y la Gobernación del atlántico. **11)** Garantizar y suministrar la logística adecuada para el desarrollo del proyecto; salones, refrigerios, almuerzos y los demás que sean necesarios para el buen desarrollo del mismo. **12)** Colocar en sitios visibles, carteles de prevención y cuidado con el fin de sensibilizar a las personas sobre el cuidado de los ecosistemas marino costeros en especial las zonas de manglar. **13)** Adquirir y entregar doce mil (12.000) plántulas de mangles como estrategia de conservación de los ecosistemas marinos costeros para lo cual el contratista deberá suministrar apoyo técnico para la respectiva siembra de estas, que se harán en cada uno de los talleres prácticos. **14)** Establecer un registro fotográfico y video clip de las jornadas de Sensibilización y demás actividades del Proyecto. Estos registros deben ser presentados en los Informes presentados a la Supervisión del Contrato en medio físico y magnético. **15)** Llevar registro de asistencia de las jornadas de capacitación, en el formato oficial implementado por la Corporación. Estos formatos deben ser entregados en los Informes presentados a la Supervisión. **16)** Por cada reunión realizada diligenciar y presentar en original el formato EA-FT-07 Acta de Oficial de Visita / Acta Oficial de Reunión. **16.1)** Para los insumos a entregar diligenciar y presentar en original el formato: Entrega de Insumos v2, EA-FT-03. **16.2)** Para cada capacitación realizada diligenciar y presentar en original los formatos: Lista de Asistencia v2, EA-FT-06 Tabulación, EA-FT-01 Evaluación de Capacitación v3, **16.3)** Estos formatos se descargan desde el sitio web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-C.R.A, *http://www.crautonoma.gov.co/intranet/procedimientos.php*) o serán suministrados por la supervisión. **17)** El contratista deberá acreditar su afiliación y pago al sistema de seguridad social integral, a la A.R.L. durante la vigencia del contrato y los pagos que efectué deben corresponder a lo efectivamente percibido (Art. 50 Ley 789 de 2002). PARAGRAFO: En caso de adicional de tiempo y/o valor, el contratista se obliga a actualizar inmediatamente la afiliación a la A.R.L., a la

seguridad social integral y las garantías contractuales que se requieran. **CLAUSULA TERCERA- NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** Las partes estipulan expresamente, que el presente, es un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, regido en lo pertinente por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015; y demás normas que regulen la materia. Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. **CLAUSULA CUARTA- PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales, el valor del presente contrato se estipula en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ML. ($500.000.000),** los cuales pagará **LA CORPORACION** de la siguiente forma: **1)** Un pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) correspondientes a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M.L ($250.000.000)**, previa legalización del contrato y entrega por parte del contratista del cronograma de actividades y plan de trabajo el cual deberá ser aprobado por el supervisor. **2)** Un Segundo pago del treinta por ciento (30%) equivalentes a **CIENTO CINCUIENTA MILLONES DE PESOS ML. ($150.000.000)** una vez presentado el primer informe parcial el cual contenga el cumplimiento de las obligaciones 3, 4, 5, 9, 10, y el 50% de las 6, 7, 8, 11 y 13, previo visto bueno y recibido a satisfacción por parte del el supervisor designado de la C.R.A. Y **3)** un pago final del veinte por ciento (20%) equivalentes a **CIEN MILLONES DE PESOS ML. ($100.000.000)** una vez presentado el informe final con el 100% de las obligaciones contractuales, el cual deberá dar cumplimiento del objeto contractual, previo visto bueno y recibido a satisfacción por el supervisor de la C.R.A. El **CONTRATISTA** deberá adjuntar con el respectivo informe, la constancia de pago de los aportes al sistema general de salud y de seguridad social, cuya cotización debe corresponder a lo efectivamente percibido. **CLAUSULA SEXTA- IMPUTACION PRESUPUESTAL.** Las sumas de dinero que La **CORPORACION** se obliga a pagar con ocasión del presente contrato, se realizaran con cargo al CDP No 786 de 2018. **CLAUSULA SEPTIMA- CADUCIDAD: LA CORPORACION**, por medio de Acto Administrativo motivado, podrá declarar la caducidad del contrato y ordenar su liquidación, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades contempladas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva de siniestro de incumplimiento y se hará con base en lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, **CLAUSULA OCTAVA- PROHIBICION DE CESION: El CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante el presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**. **CLAUSULA NOVENA- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:** LA

CORPORACION, se reserva el derecho de interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato, cuando se presenten las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - EJECUCION:** Para el inicio de la ejecución del contrato se requerirá: Registro presupuestal del contrato; aprobación de las garantías; acreditar el pago de impuestos, cuando corresponda y suscripción del acta de inicio por las partes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades, para contratar con LA CORPORACION. **PARAGRAFO:** Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA cederá el contrato, previa autorización escrita de la CORPORACION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución del mismo, o de lo contrario, la Corporación lo dará por terminado y lo liquidara. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCION COMPETENTE:** Las controversias que se susciten en torno al presente contrato serán dirimidas por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- SUSPENSIONES:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de los plazos convenidos se compute el tiempo de la suspensión de este. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA**: **GARANTIA:** Para respaldar el Cumplimiento de las obligaciones contraídas, el CONTRATISTA tomará a favor de la CORPORACION, por medio de una compañía de seguros, un contrato de seguros contenido en una póliza que cubra el siguientes amparos: **A) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO**: Por el cien por ciento (100%) entregado por este concepto por el plazo del convenio y Seis (6) meses más. **B) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** del Convenio, equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el término de ejecución del convenio y por Seis (6) meses más (susceptible de prorrogación). **C) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGO DE IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** deberá cancelar el 1.5% del valor del contrato por estampilla Pro ciudadela universitaria, y el 1% de estampilla Pro desarrollo, cuando a ello hubiere lugar. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil, penal, Fiscal y disciplinariamente, por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la CORPORACION. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La supervisión

del contrato estará a cargo de la Corporación, a través de la Subdirector de Planeación o el funcionario que este designe previamente escrito. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor tiene un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la entrega del producto, actividad y/o del vencimiento del periodo establecido para el pago, según el caso, para efectos de revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de expedir el recibo a satisfacción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** el presente contrato podrá ser liquidado dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del mismo. El supervisor adelantará las gestiones necesarias para liquidar bilateralmente el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo. En caso de que no se logre la liquidación por mutuo acuerdo, dentro del mes siguiente, el supervisor deberá rendir un informe que registre, como mínimo, el estado final de ejecución del contrato, el cual debe reposar en la carpeta del mismo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la Corporación contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. Para constancia, se firma a los, 19 SET. 2018

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO
Representante Legal

Proyecto: Ramiro Fernández Carrillo, Contratista 021 del 2018
Reviso: Rafael Mejia Pertuz, Asesor Externo
Aprobó: Eduardo Castillo, Povea, Coordinador Oficina Jurídica.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. 0000436 DE 2019.

En Barranquilla a los nueve (09) días del mes de Septiembre de 2019, siendo las 02:00 PM , en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y con la finalidad de liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No.0000436 de 2018, por mutuo consentimiento, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, se reunieron las siguientes personas: **ALBERTO ESCOLAR VEGA**, en su calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico; **JOSÉ RAFAEL CONSUEGRA MACHADO**, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número aparece al pie de su correspondiente firma, en su calidad de Representante Legal de la **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR,** en el contrato antes señalado y **RAFAEL E. MORENO ALVAREZ,** Profesional Universitario de la Subdirección de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en su condición de Supervisor del referido contrato. Una vez reunidos, procedieron a la liquidación en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES Y DATOS INICIALES DEL CONTRATO:

1.1. Los estudios previos de necesidad, conveniencia y oportunidad, fueron suscritos por **J. EMILIO ZAPATA MÁRQUEZ,** Subdirector de Planeación.
1.2. La modalidad de selección aplicada para la contratación fue la de: **Contrato de Prestación de Servicios.**
1.3. Contrato: **No. 00000436 de 2018.**
1.4. El objeto del contrato es: **"Desarrollar una estrategia pedagógica para fortalecer los conocimientos ciudadanos de los ecosistemas de manglar presentes en el municipio de Puerto Colombia como escenarios de gestión y protección ambiental".**
1.5. Contratante: **Corporación Autónoma Regional del Atlántico**
1.6. Contratista: **Universidad Simón Bolívar.**
1.7. CDP: **No. 786 del 31 de julio del 2018**
1.8. Valor del contrato: **Quinientos Millones de Pesos ML. ($500.000.000)**
1.9. Plazo de ejecución inicial del contrato: **Cuatro (4) meses.**
1.10. Plazo de adición: **Cuatro (4) meses**
1.11. Plazo total: **Ocho (8) meses.**
1.12. CDP Adicción: **N/A**

2. LEGALIZACIÓN:

2.1. Registro Presupuestal: **No. 2429 del 4 octubre de 2018.**
2.2. Registro Presupuestal de la Adición: **N/A**
2.3. Pago de impuestos: **N/A**

2.4. GARANTÍA:

2.4.1. Compañía aseguradora: **Seguros Bolívar S.A.**
2.4.2. No. de la Póliza de Garantía: **1510129295801**
2.4.3. Amparos:
a) Cumplimiento: **SI**
b) Pago anticipado o anticipo: **SI**
c) Salarios y prestaciones sociales: **SI**
d) Estabilidad: **N/A**
e) Responsabilidad civil extracontractual: **N/A**
f) Calidad del servicio: **N/A**
2.4.4. Fecha de aprobación de la Garantía: **16 de Octubre de 2018.**
2.4.5. Fecha de modificación de la Garantía: **27 de Febrero del 2019**
2.5. Póliza Contrato Adicional: **Actualización de Póliza de Garantía N°1510129295801**
2.6. Fecha de aprobación de la garantía adicional: **27 de febrero del 2019** (Expedición de la modificación de la Póliza) y **11 de febrero del 2019** (Firma de la adición en plazo al contrato)

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

3.1. Fecha del acta de inicio: **16 de octubre de 2018.**
3.2. Acta de recibo parcial: El contratista entregó informes de avance con radicados **R-0004239-2019** del 16 de mayo del 2019, **R-0004467-2019** del 23 de mayo del 2019, **R-0006543-2019** del 24 de julio el 2019, **R-0007835-2019** del 30 de agosto del 2019
3.3. Contrato adicional: **Adición de Plazo (Si)**
3.3.1. Plazo adicional: **Cuatro (4) meses**
3.3.2. Valor adicional: **N/A**
3.4. Multas impuestas al contratista: SI ___ VALOR: $ _____ NO X
3.5. Incumplimiento declarado al contratista: SI ___ NO X
3.6. Declaratoria de caducidad del contrato: SI ___ NO X
3.7. Observaciones del Supervisor o Interventor sobre la ejecución del Contrato: El contratista presentó tres (3) informes. Un primer informe para el pago anticipado del 50% del valor del contrato correspondiente a Doscientos Cincuenta Millones de Pesos m.l ($250.000.000), previa legalización del contrato, entrega del cronograma de actividades y plan de trabajo según lo establecido en el contrato, un segundo informe con

el cumplimiento de las obligaciones 3, 4, 5, 9, y 10 y el 50% de las obligaciones 6, 7, 8, 11 y 13 como requisito para el Segundo pago, correspondiente al treinta por ciento (30%), por valor de ciento cincuenta millones de pesos ML. ($150.000.000), y el informe final con el 100% de las obligaciones contractuales ejecutadas, dando cumplimiento al objeto contractual para el pago final correspondiente al veinte por ciento (20%) por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ML. ($100.000.000), previo visto bueno y recibido a satisfacción por el supervisor de la C.R.A.

3.8. Cuántos Informes de Actividades debió presentar el contratista durante la ejecución del contrato: **Tres (3)**. De esa cantidad, cuantos Informes de Actividades fueron presentados y avalados por el supervisor o interventor: **Tres (3).**

4. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

4.1. Valor inicial: **$500.000.000**
4.2. Valor adición: **N/A**
4.3. Valor total: **$500.000.000**
4.4. Valor total de pagos efectuados: **$400.000.000**
4.5. Saldo a favor del contratista: SI X VALOR: **$100.000.000** NO _
4.6. Saldo a favor de la CRA: SI __ VALOR: NO X
4.7. Porcentaje de ejecución: **100%**

5. SE OCASIONARON GASTOS JUSTIFICADOS Y SOPORTADOS POR CONCEPTO DE IMPREVISTOS: SI ___ VALOR: $ _____ NO X

NOTA: En caso de no haberse ocasionado gastos por concepto de imprevistos, o que no están definidamente justificados y soportados, el Supervisor o el Interventor, según el caso, debe excluir del monto a pagar, el valor determinado para imprevistos.

6. ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTÍAS VIGENTES:

AMPARO	DESDE	HASTA
Cumplimiento (inicial)	19/09/2018	18/07/2019
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. (Inicial)	19/09/2018	19/01/2022
Pago Anticipado (Inicial)	19/09/2018	18/07/2019

Con Adición: (Plazo)

AMPARO	DESDE	HASTA
Cumplimiento	18/07/2019	11/11/2019
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales	19/01/2022	11/05/2022

legales e indemnizaciones laborales.		
Pago Anticipado	18/07/2019	11/11/2019

7. OBSERVACIONES:

A la fecha de esta liquidación se encuentra pendiente de pago la cuenta relacionada a continuación:

7.1 Un pago final correspondiente al 20%, por valor de **Cien Millones de pesos ($100.000.000)**

8. CONSTANCIAS:

8.1. ACUERDO: NO X SI ___ FECHA: (día/mes/año)
8.2. CONCILIACIONES: NO X SI ___ FECHA: (dia/mes/año)
8.3. TRANSACCIONES: NO X SI ___ FECHA: (dia/mes/año)

9. Las partes declaran expresamente que el contrato en referencia se liquida por mutuo consentimiento, que fue ejecutado en un porcentaje del **100%**, que a excepción de los saldos a favor del contratista, por valor de **Cien Millones de pesos ($100.000.000)**, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de la ejecución del contrato y todos sus derivados, renunciando de manera expresa a cualquier posterior reclamación, por cualquier concepto.

Para constancia se firma por las personas que en el acto han participado:

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General
CRA

JOSÉ RAFAEL CONSUEGRA MACHADO
CC: 72.302.570
Representante Legal Universidad Simón Bolívar

RAFAEL E. MORENO ALVAREZ
Supervisor Contrato No. 0000387 de 2019
CRA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

CONTRATO No 0 0 0 0 0 3 5 0 DE 2019

OBJETO: DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA PARA IMPULSAR PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGIA Y EL APROVECHAMIENTO ENERGETICO DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS, URBANOS Y RURALES.

VALOR: QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ML. ($540.000.000).

PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES.

Entre los suscritos a saber: **ALBERTO ESCOLAR VEGA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72,158,910 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **LA CORPORACION**, por una parte; y por la otra, **JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO,** también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 72.258.609, quien actúa como Representante Legal de **LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR**, entidad sin ánimo de lucro, de carácter académico, reconocida como institución superior, privada, de utilidad común, con personería jurídica ratificada mediante Resolución No. 5319 del 7 de Septiembre de 2006, expedida por la Ministerio de Educación Nacional, con NIT No. 890.104.633-9, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento, ni en conflictos de interés para la suscripción de este acuerdo de voluntades; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión que se regirá por las cláusulas que a continuación se transcriben, previas las siguientes consideraciones expuestas en los Estudios Previos de necesidad, conveniencia y oportunidad del presente contrato: **1)** Que la gestión sostenible del ambiente y de los recursos naturales es crucial para el crecimiento económico y el bienestar humano. Cuando se administran bien, los recursos naturales renovables, las cuencas hidrográficas y los paisajes terrestres y marinos productivos pueden ser la base del crecimiento sostenido e inclusivo, la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza. Los recursos naturales proporcionan medios de subsistencia a cientos de millones de personas y generan cuantiosos ingresos tributarios. Los ecosistemas del mundo regulan el aire, el agua y el suelo de los que todos dependemos y constituyen un mecanismo de defensa único y eficaz en función de los costos contra los fenómenos meteorológicos extremos y el cambio climático. **2)** Que los ecosistemas saludables son esenciales para el crecimiento a largo plazo de sectores económicos como la agricultura, la silvicultura, la pesca y el turismo, y

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
OFICINA JURIDICA
EJECUCION

son fuente de cientos de millones de puestos de trabajo. Una tercera parte de las 100 ciudades más grandes del mundo obtiene su suministro de agua de áreas protegidas. Tres cuartas partes de los 115 principales cultivos alimentarios del mundo se basan en la polinización animal. En los países en desarrollo, los bosques, lagos, ríos y océanos aportan una proporción considerable de los alimentos, combustibles e ingresos de los hogares, y constituyen una red de protección social valiosísima en épocas de crisis, particularmente para los pobres que viven en zonas rurales. **3)** Que ahora bien, la integridad y la funcionalidad de estos activos naturales esenciales se ven cada vez más comprometidas, ya que entre el 60 % y el 70 % de los ecosistemas del mundo se están degradando más rápido de lo que pueden recuperarse. La contaminación atmosférica ahora es el cuarto factor de riesgo más importante de muertes prematuras, y contribuye a 1 de cada 10 muertes en todo el mundo y da lugar a grandes pérdidas de bienestar e ingresos[1]. **4)** Que en general, la problemática ambiental hoy día tiene una dimensión global, es decir involucra a todo el planeta, para su caracterización se habla permanentemente de su contaminación, que afecta todos los ecosistemas del mismo, trayendo como consecuencia su deterioro y con el pasar de los tiempos su destrucción, que está directamente relacionada con los seres humanos, sus formas de vida y la manera en que desarrollan sus actividades económicas, sociales, políticas y culturales, y los procedimientos que emplean para explotar sus recursos naturales para el bienestar de la vida humana en el planeta. **5)** Que ante esta realidad, se intenta por parte de la comunidad mundial, trabajar en dirección a establecer un desarrollo sostenible que abarca la formulación de políticas e implementación de diversas estrategias con miras a aprovechar los recursos naturales de forma eficiente y adecuada, que garantice el equilibrio de los ecosistemas, y con ello, el aprovisionamiento de tales recursos a las generaciones futuras. Como concepto complementario al de desarrollo sostenible se ha introducido el de crecimiento verde en la agenda operativa de políticas públicas de países como Colombia, para obtener avances concretos y medibles en la interacción de la economía y el ambiente. **6)** Que para la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE, el crecimiento verde "significa fomentar el crecimiento y el desarrollo económico y al mismo tiempo asegurar que los bienes naturales continúen proporcionando los recursos y los servicios ambientales sobre los que se cimentar nuestro bienestar. Para lograrlo, se debe catalizar inversión e innovación que apuntalen el crecimiento sostenido y abran paso a nuevas oportunidades económicas". **7)** Que el crecimiento verde presenta un enfoque basado en un crecimiento económico bajo en carbono, uso eficiente de recursos naturales, puesta en valor de bienes y servicios ambientales, e inclusión social y generación de oportunidades; a partir de la innovación, creación de nuevos mercados, reducción de riesgos ambientales,

[1] En línea: https://www.bancomundial.org/es/topic/environment/overview#2.

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
OFICINA JURIDICA
FOLIACION
42

enfocado en la búsqueda de propuestas costo-efectivas para la reducción de la presión sobre el ambiente hacia nuevos patrones de crecimiento y desarrollo. **8)** Que como se puede observar, para dar paso al crecimiento verde el enfoque señala que este debe ser bajo en carbono, y teniendo en cuenta que actualmente el 81% de la energía consumida a nivel mundial proviene de fuentes fósiles (carbón, gas natural, petróleo) que generan más del 75% de las emisiones de CO2 a la atmosfera, se busca entonces, como una de las alternativas y estrategias, emplear el uso de fuentes de energía a partir del aprovechamiento de recursos naturales renovables (solar, eólica, biomasa, mareomotriz, geotérmica, etc.) para limitar la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) lo que va en línea con los compromisos establecidos en la Conferencia de Paris sobre cambio climático (COP21) que el Estado Colombiano viene implementando para su respectivo cumplimiento. **9)** Que para dar una mirada general al tema de las energías renovables a continuación, se presenta y transcriben apartes, del panorama internacional y nacional de las energías renovables no convencionales, según el documento publicado por el Ministerio de Minas y Energía - Unidad de Planeación Minero Energética - UPME titulado "Integración de las energías renovables no convencionales en Colombia". Después se reseñará como Colombia está formulando e implementando los mecanismos, en cuanto a política pública, para el denominado crecimiento verde, en el cual una de las acciones propuestas es la promoción y desarrollo de las Fuentes No Convencionales de Energías Renovables – FNCER. **10)** Que el **Contexto Internacional**[2]: El informe indica que el 81% de la energía consumida a nivel mundial proviene de fuentes fósiles, mientras que el 19% restante proviene de fuentes renovables. Actualmente, estas últimas se encuentran asociadas principalmente con el uso tradicional de la biomasa en aplicaciones como la leña para cocción de alimentos y calentamiento de espacios, y la hidroenergía para generación eléctrica. En una menor medida, se aprovecha la energía proveniente de fuentes como el sol, la geotermia y la biomasa para su conversión en energía térmica a través del uso de tecnologías relativamente modernas, seguidas de estas y otras fuentes como la eólica para la generación de energía eléctrica. Finalmente, se suman al aprovechamiento de fuentes renovables el uso de biocombustibles en el sector transporte y tecnologías en etapas incipientes de desarrollo como es el caso de la energía de los mares en forma de mareas, oleaje, gradientes térmicos o gradientes salínicos (REN21, 2014)[3]. **11)** Que la dependencia mundial en el petróleo, el carbón, el gas natural y aun en los combustibles nucleares, como recursos fósiles disponibles en cantidades que pueden ser consideradas relativamente abundantes pero finitas, y las coyunturas económicas y geopolíticas asociadas, con su distribución

[2] Tomado de Documento - Integración de las Energías Renovables No Convencionales en Colombia - Ministerio de Minas y Energía Unidad de Planeación Minero Energética – UPME – 2015.
[3] Renewables 2014 Global Status Report.

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
OFICINA JURÍDICA
DIRECCIÓN

geográfica y su dominio, han generado en muchos países la necesidad de iniciar una transición hacia el uso de recursos energéticos de carácter renovable, que a su vez contribuyan a la reducción de emisiones de efecto invernadero y a la mitigación del cambio climático que viene experimentando el planeta. **12)** Que en tal contexto, China, Alemania, España, y Estados Unidos, se consolidan hoy en día como países pioneros en el desarrollo de las mayores capacidades instaladas en tecnologías para el aprovechamiento de la energía hidráulica, eólica, solar, geotérmica y de las biomasas, como fuentes de origen renovable que hacen su aporte en el proceso de transición planteado en lo que a la generación de energía eléctrica se refiere. Entre tanto, países como Estados Unidos, Brasil y Alemania lideran la utilización de bioenergía en el sector transporte (REN21, 2014), en tanto que Estados Unidos, Noruega, China, Japón y la Comunidad Europea lideran la utilización de electricidad (en parte producida a partir de fuentes renovables) en ese mismo sector (Ecomento, 2014; Comisión Europea, 2012) y otros países como China, Estados Unidos y Turquía lideran el aprovechamiento de energía térmica en forma de calor útil a partir de la energía solar y la energía geotérmica (REN21, 2014). **13)** Que de acuerdo con lo publicado en un artículo de Portafolio de fecha 05 de diciembre de 2016[4], en el caso de Alemania, esta nación alcanzó en mayo del 2016 un hito mundial: las fuentes de energía solar, eólica, hidroeléctrica y de biomasa (obtenida a partir de desechos orgánicos) lograron el 87% de la generada en el país. Portugal pudo, en ese mismo mes, funcionar solo con la fuerza del viento, del agua y del sol durante cuatro días y su producción eléctrica ya proviene en un 75% de energía no fósil. **14)** Que latinoamérica, a su vez, no se queda atrás. Uruguay se convirtió en el país del continente con mayor proporción de electricidad generada a partir de energía eólica, con un 22%, y espera cerrar este año con un cubrimiento del 30%. Costa Rica consiguió durante los primeros 7 meses del 2016 que el 96,9% de su red eléctrica se abasteciera de energías limpias; de esto, el 75% se generó en sus 4 plantas hidroeléctricas, el 12% por geotérmicas y el resto por las eólicas, las solares y otras fuentes. Solo el 3,1% provino de plantas a base de combustible fósil. **15)** Que un estudio de la Red de Políticas Renovables (REN21), que reúne a más de 500 organizaciones y gobiernos del mundo, reveló que el mercado de la energía solar en el planeta se incrementó en un 25% durante el año 2015, al pasar de 177 gigavatios de potencia global instalada en el 2014 a 227 gigavatios en el 2015, 10 veces el registro de hace una década. También destacó que durante el 2015 se registraron inversiones mundiales por 286.000 millones de dólares en energías renovables. **16)** Que dada la disponibilidad de al menos una de las fuentes renovables anteriormente mencionadas en cualquier posición geográfica del planeta, y la abundancia relativa de una o varias de estas fuentes en algunas regiones favorecidas, las fuentes de energía renovables representan a su vez inmensos

[4] En línea: https://www.portafolio.co/innovacion/energias-renovables-en-colombia.

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
OFICINA JURIDICA
FOLIACION
9

potenciales energéticos[5] para ser aprovechados de una manera costo-efectiva en la medida en que su investigación, su desarrollo y el despliegue comercial de las tecnologías asociadas continúen avanzando como ha venido sucediendo en los últimos 40 años. **17)** Que el **Contexto Nacional**[6]: Para el contexto de Colombia, el mencionado informe señala que, es un país que goza de una matriz energética relativamente rica tanto en combustibles fósiles como en recursos renovables. Actualmente, la explotación y producción energética del país está constituida a grandes rasgos en un 93% de recursos primarios de origen fósil, aproximadamente un 4% de hidroenergía y un 3% de biomasa y residuos. **18)** Que sin embargo, a raíz de las ventajas que traería la diversificación de la canasta energética, fundamentada en la disponibilidad de recursos, la progresiva reducción en los costos de inversión asociados a su aprovechamiento, y la evolución en términos de rendimiento y sofisticación de tecnologías como son las relacionadas con la energía eólica y la solar, estas alternativas, junto con la cogeneración moderna de calor y electricidad a partir de biomasa y la generación geotérmica (que aportan en ambos casos firmeza y mayor diversificación en la canasta no solo eléctrica sino energética) comienzan a cobrar sentido para ser incorporadas en la matriz energética nacional, sin mencionar, por otro lado, la posibilidad de incrementar el uso de derivados energéticos de la biomasa en el sector transporte. Además, de lo expuesto por la UPME en mencionado documento, se debe resaltar que el país, se ubica en la zona ecuatorial y presenta climas y ecosistemas variados, que hacen que Colombia cuenta con un gran potencial para desarrollar energías limpias a partir del agua, el viento, el sol y de los residuos de biomasa como los de la caña de azúcar, aceite de palma, arroz y plátano, entre otros. **19)** Que los recursos disponibles, como una irradiación solar promedio de 194 W/m2 para el territorio nacional, vientos de velocidades medias en el orden de los 9 metros por segundo (a 80 metros de altura) en La Guajira, y potenciales energéticos del orden de 450.000 TJ (terajoules) por año en residuos de biomasa representan un atractivo importante comparados con los de países ubicados en otras latitudes del planeta[7]. **20)** Que Hoy, el 70% de la energía generada proviene de las hidroeléctricas (producida en los embalses). Sin embargo, este porcentaje se ve afectado por los fenómenos climáticos que terminan ocasionando largos periodos de sequía y por los efectos negativos por el represamiento de grandes ríos, Por tan razón, resulta necesario complementar la generación de energía con

[5] Todas las fuentes mencionadas, que tienen su origen en la radiación solar recibida en la Tierra, el movimiento rotacional del planeta, su interacción gravitacional con cuerpos como la luna y la actividad de decaimiento nuclear que tiene lugar en su interior, ascienden a potenciales en el orden de 1.511 EWh por año, es decir, unas 14.500 veces la energía final consumida anualmente a nivel mundial (8.979 Mtep en 2012 según el Key World Energy Statistics, 2014, de la Agencia Internacional de Energía –IEA–, que equivalen a 0,104 EWh).

[6] Documento - Integración de las Energías Renovables No Convencionales en Colombia - Ministerio de Minas y Energía Unidad de Planeación Minero Energética – UPME – 2015.

[7] En línea: https:// www.portafolio.co/innovacion/energias-renovables-en-colombia.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
OFICINA JURIDICA
DIVISION

alternativas independientes, eólica, solar, geotérmica, mareomotriz y de biomasa para cubrir la demanda. **21)** Que el **Contexto Departamental:** En cuanto al tema de las Energías de Fuentes No Convencionales de Recursos Renovables - FNCER en el departamento del Atlántico, que abarca en términos prácticos, el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, excluyendo el área urbana de la ciudad de Barranquilla, se puede decir que a corte del año 2019, solo ha obtenido licencia ambiental un parque solar fotovoltaico ubicado en el municipio de Baranoa, el cual, fue diseñado para una capacidad aproximada de 19 MW, y otro proyecto que no requirió licencia ambiental ubicado en el municipio de Ponedera, con capacidad de 9 MW aproximadamente, a pesar, de las condiciones favorables para proyectos de este tipo de fuente, como también, los eólicos, los de biomasa e incluso los de mareomotriz. **22)** Que Igualmente se conoce que actualmente se están adelantando estudios ambientales por parte de empresas interesadas, para proyectos solares y eólicos, en los municipios de Sabanalarga y en la zona costera del departamento, particularmente, en los municipios de Juan de Acosta, Piojo y Tubará. **23)** Que no obstante el panorama anterior, a nivel de soluciones de pequeña escala, caso específico de la energía solar fotovoltaica, se evidencia un cierto avance, puesto que muchas empresas, viviendas urbanas y rurales, fincas, ha instalado soluciones de este tipo, aprovechando las condiciones favorables desde el punto de vista ambiental y económico, en armonía con la política pública correspondiente, que se describe a continuación como ya se había anunciado. **24)** Que la **Política Pública:** Colombia ha formulado un gran número de políticas, planes y programas que buscan garantizar un desarrollo sostenible en relación directa con el denominado crecimiento verde. Es así, que se han planteado iniciativas nacionales, las cuales se dividen en políticas adoptadas a través de documentos CONPES, políticas y planes ambientales desarrolladas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, planes y normas sectoriales recientes que tienen gran incidencia en dicho modelo de crecimiento. **25)** Que de todo lo expresado anteriormente, se concluye que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A., tiene la obligación por norma de apoyar iniciativas para el impulso de proyectos de Generación de Fuentes No Convencionales de Energía – FNCE, esta obligación, busca de forma general la implementación de la política pública de crecimiento verde, y en particular, la promoción de las Fuentes No Convencionales de Energía - FNCE. **26)** Que al asumir este rol que trasciende el ejercicio de las facultades de autoridad ambiental asignadas por la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., plantea generar procesos de Gobernanza que permitan construir de forma participativa y colectiva estrategias, planes y promoción de soluciones de autogeneración eléctrica a pequeña escala, a través de prácticas formativas y de capacitación en temas referentes a las Fuentes No Convencionales de Energía – FNCE, con lo cual también se busca, reducir los impactos ambientales sobre los recursos naturales y

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
OFICINA JURÍDICA
DIRECCIÓN

la contaminación en sus diversas formas, al tiempo que se reduzcan las sanciones administrativas derivadas del incumplimiento a normas ambientales o por afectación y/o daño del ambiente por parte de la sociedad en general. Esto requiere una gestión más directa con las comunidades, las organizaciones de base, los sectores productivos y las diferentes instituciones locales públicas y privadas presentes en el área de jurisdicción de la C.R.A., para generar nuevos conocimientos, encontrar dinámicas innovadoras (tecnológicas o de buenas prácticas), que favorezcan los resultados esperados. **27)** Que dentro de las acciones de la C.R.A. establecidas en su plan de acción 2016-2019, para propiciar procesos de Gobernanza en la conservación de los recursos naturales, se promociona el impulso de estrategias conducentes a implementar el uso de fuentes no convencionales de energía, que aprovechen los recursos renovables, tales como la solar, eólica, mareomotriz y de biomasa, dado el diagnóstico no tan alentador que a nivel mundial se presenta, por lo que hablar hoy de métodos alternativos a los combustibles fósiles para la consecución de energía es un tema cada vez más común y relevante. La preocupación mundial por asuntos como el calentamiento global, los desastres naturales, el agotamiento de los recursos del planeta, la crisis ambiental y de la producción de alimentos y las enfermedades relacionadas con la contaminación del aire han generado una necesidad urgente de invertir en el desarrollo de opciones que impacten en menor medida al ambiente y le permitan a la humanidad seguir avanzando en un propósito de bienestar, basado en un modelo de desarrollo económico y ambiental sostenible, donde la promoción de las Fuentes No Convencionales de Energía – FNCE, se constituye en una verdadera alternativa. **28)** Que en correspondencia al panorama internacional, nacional y departamental expuesto anteriormente y de acuerdo con lo trazado en la política pública de crecimiento verde (Documento CONPES 3934 – 2018), lo establecido en la ley 1715 de 2014 y el Plan de Acción de la CRA 2016-2019 se justifica adelantar el presente proceso de contratación, puesto que en el departamento del atlántico o área de jurisdicción de esta autoridad ambiental, el tema es aún incipiente como se menciona en el acápite o Parte II - Síntesis Ambiental del PAC-2016-2019, numeral 1.12 PROMOCION DEL USO DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGIA Y GESTION EFICIENTE DE LA ENERGIA, situación que no es coherente, de acuerdo con el potencial de luminosidad solar y velocidades de vientos que se registran en dicho departamento, adicionando la potencialidad que hay de aprovechamiento de biomasa, e incluso, por el movimiento del mar o mareomotriz. **29)** Que con base en lo anterior, se plantea desarrollar una estrategia para impulsar proyectos de sostenibilidad ambiental a través de la implementación de soluciones de fuentes no convencionales de energía y el aprovechamiento energético de residuos sólidos orgánicos (biomasa) urbano y rural. **30)** Que de acuerdo con el mapa de procesos de la CRA, las dos áreas misionales en que enmarcan las acciones que se pretenden con el presente proceso contractual son la Subdirección de

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
OFICINA JURÍDICA
DIRECCIÓN

Planeación y la Subdirección de Gestión Ambiental, dado que estas albergan los siguientes procesos: **30.1)** ***Planificación para el desarrollo sostenible:*** *Su objetivo es regular, orientar y planificar el uso* del territorio y los recursos naturales renovables del departamento. Así como acopiar, analizar y suministrar información ambiental actualizada a los diferentes actores sobre el estado de los recursos naturales en la jurisdicción de la corporación, para su administración, conservación, uso y manejo sostenible. **30.2)** ***Manejo, control y seguimiento ambiental:*** Su objetivo es velar por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, mediante la aplicación oportuna de los instrumentos (regulatorios y económicos) establecidos por la normatividad vigente para garantizar la utilización racional de los mismos. **30.3)** ***Educación ambiental:*** Su objetivo se orienta a la implementación de proyectos de educación ambiental contemplados en el Plan de Acción y en la Política nacional de educación ambiental, a través de estrategias pedagógicas, con el fin de formar ciudadanos con principios éticos, de conservación del ambiente y con una actuación enfocada hacia el desarrollo sostenible. **30.4)** ***Gestión de proyectos ambientales:*** Su objetivo es la radicación, evaluación y seguimiento de los proyectos de inversión desarrollados bajo los lineamientos del gobierno nacional, con el fin de analizar su respectiva viabilidad. **31)** Que desde este contexto y tomando como base las líneas estratégicas del Plan de Acción de la CRA para la vigencia 2019, se dará cumplimiento a los indicadores relacionados en la tabla:

Programa	Proyecto	Indicador
GLOBALIZACION DE ASUNTOS AMBIENTALES	Programa Acuerdos Internacionales	Promoción de soluciones de autogeneración eléctrica a pequeña escala, a partir de Fuentes No Convencionales de Energía-FNCER: biomasa, energía solar, eólica, entre otras.
		Desarrollo de una estrategia de cooperación internacional para el impulso de proyectos con sostenibilidad ambiental.
		Plan de Aprovechamiento energético de biomasa agrícola y su implementación.

32) Que dando aplicación a lo previsto en el literal h del numeral 2 de la Ley 1150 y reglamentado por el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Dirección General decidió contratar a **LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR**, tomando en consideración su experiencia comprobada e idoneidad para la ejecución del objeto contractual. **33)** Que para la contratación mencionada, LA CORPORACIÓN cuenta con la disponibilidad presupuestal contenida en el

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
OFICINA JURIDICA
BARRANQUILLA

certificado de disponibilidad No. 300 de 2019. En virtud de lo dispuesto en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA PARA IMPULSAR PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGIA Y EL APROVECHAMIENTO ENERGETICO DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS, URBANOS Y RURALES. **CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DE LA CORPORACIÓN: 1)** Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. **2)** Designar a un funcionario como supervisor el cual supervisará la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones contenidas en los estudios previos elaborados para el efecto.**3)** suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **B) DEL CONTRATISTA: 1)** Cumplir con el objeto del Contrato en la forma establecida en la Cláusula Primera y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad elaborados para el efecto **2)** Presentar un cronograma y Plan de Trabajo de las actividades a realizar, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado. **3)** Suministrar los profesionales que se encargarán de llevar a cabo el proceso de capacitación y formación conforme a la temática seleccionada, garantizando la calidad académica de éstos. La Corporación se reservará el derecho de aprobar los profesionales que el futuro contratista presente para la ejecución del contrato. **4)** Realizar la convocatoria de Quinientas (500) personas, la cual podrá incluir funcionarios de las administraciones municipales de los 22 municipios del área de jurisdicción de la CRA, así como directivos y docentes de las instituciones educativas, comunidad de las organizaciones sociales, personas y/o empresas vinculadas a los sectores productivos de los mismos municipios, a fin que se pueda construir de forma participativa y colectiva estrategias, planes y promoción de soluciones de autogeneración eléctrica a pequeña escala, a través de prácticas formativas y de capacitación en temas referentes a las Fuentes No Convencionales de Energía – FNCE: biomasa, energía solar, eólica, entre otras. **5)** Presentar un diseño metodológico que deberá contemplar sesiones de trabajo teóricas. Las sesiones teóricas deben incluir los siguientes componentes: intensidad horaria mínima de veinticuatro (32) horas por municipio y se deberán dictar en Sesenta y Seis (66) jornadas, Tres (03) por cada municipio y la metodología de enseñanza a ser aplicada a un mínimo de Quinientas (500) personas participantes de todos los municipios. La capacitación deberá abordar de manera didáctica las siguientes líneas temáticas: **5.1)** Concepto y Definición de Fuentes No Convencionales de Energía – FNCE. **5.2)** Contexto Internacional. **5.3)** Contexto Nacional. **5.4)** Normatividad aplicable a las FNCE. **5.5)** Características de cada una de las FNCE. **5.6)** Diagnóstico de la utilización de FNCE en el departamento del Atlántico. **5.7)** Potencialidades de las FNCE en el Departamento del Atlántico. **5.8)** Alternativas de soluciones de autogeneración eléctrica a pequeña escala, a partir de Fuentes No Convencionales de Energía-FNCER:

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA BOLIVAR
OFICINA JURIDICA
DIRECCION

biomasa, energía solar, eólica, entre otras. **5.9)** Aspectos Técnicos de las FNCE. **5.10)** Planeación estratégica aplicable a proyectos FNCE. **5.11)** Mecanismo o dinámica grupal para adelantar la escogencia y promoción, por parte del grupo objetivo de capacitación, de la alternativa de autogeneración eléctrica a pequeña escala, a partir de Fuentes No Convencionales de Energía-FNCER, en cada municipio. **6)** Realizar Sesenta y Seis (66) talleres de capacitación dirigidos a las Quinientas (500) personas de la comunidad de los municipios seleccionados, con una intensidad horaria de Ochos (8) horas cada una. En el proceso de capacitación se deberá abordar la siguiente temática: **6.1)** Concepto y Definición de Fuentes No Convencionales de Energía – FNCE. **6.2)** Contexto Internacional. **6.3)** Contexto Nacional. **6.4)** Normatividad aplicable a las FNCE. **6.5)** Características de cada una de las FNCE. **6.6)** Diagnóstico de la utilización de FNCE en el departamento del Atlántico. **6.7)** Potencialidades de las FNCE en el Departamento del Atlántico. **6.8)** Alternativas de soluciones de autogeneración eléctrica a pequeña escala, a partir de Fuentes No Convencionales de Energía-FNCER: biomasa, energía solar, eólica, entre otras. **6.9)** Aspectos Técnicos de las FNCE. **6.10)** Planeación estratégica aplicable a proyectos FNCE. **6.11)** Mecanismo o dinámica grupal para adelantar la escogencia y promoción, por parte del grupo objetivo de capacitación, de la alternativa de autogeneración eléctrica a pequeña escala, a partir de Fuentes No Convencionales de Energía-FNCER, en cada municipio. 7) Garantizar y suministrar la logística adecuada para el desarrollo del proyecto; salones, refrigerios, almuerzos y los demás que sean necesarios para el buen desarrollo del mismo. 8) Elaborar Quinientas (500) camisetas y gorras, con el concepto creativo de la capacitación sobre la promoción de las Fuentes No Convencionales de Energía – FNCE. **9)** Elaborar Quinientos (500) Kits conformados por cuadernos, bolígrafos y material didáctico relacionado con la temática de la capacitación. **10)** Entregar certificados a los quinientas (500) personas participantes del proyecto de Capacitación y sensibilización.**11)** Realización de taller regional para adelantar la escogencia y promoción, por parte del grupo objetivo de capacitación, de la alternativa de autogeneración eléctrica a pequeña escala, a partir de Fuentes No Convencionales de Energía-FNCE. Se debe garantizar la convocatoria y participación al evento de por lo menos doscientas cincuenta (250) personas que representen a los diferentes municipios seleccionados. Este taller deberá contar con la participación de por lo menos Tres (3) expertos nacionales y/o internacionales que expongan experiencias exitosas en proyectos de autogeneración eléctrica a pequeña escala, a partir de Fuentes No Convencionales de Energía-FNCE. **12)** Asesorar y apoyar la alternativa de autogeneración eléctrica a pequeña escala, a partir de Fuentes No Convencionales de Energía-FNCE, escogida en el taller regional para su promoción y estructuración técnica, a partir de los procesos de capacitación adelantados al grupo objetivo y profesionales de la C.R.A. que atiendan estos temas. **13)** Asesorar y apoyar el desarrollo de mínimo Cuatro (04) mesas de

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
OFICINA JURIDICA
FOLIACION

trabajo con organizaciones de los sectores productivos (agroindustrial y/o agropecuario) para la construcción colectiva y participativa del Plan de Aprovechamiento Energético de biomasa agrícola, a partir de los procesos de capacitación adelantados al grupo objetivo de los municipios seleccionados y de profesionales de la C.R.A., que atiendan estos temas, como también del resultado del desarrollo de la estrategia de cooperación internacional para el impulso de proyectos con sostenibilidad ambiental, para el aprovechamiento energético de biomasa agrícola, por tal razón, la realización de estas mesas de trabajo podrán ser coincidentes con las mesas exigidas para la estrategia de cooperación internacional que impulsa proyectos de sostenibilidad ambiental. **14)** Apoyar y asesorar las acciones encaminadas para el desarrollo de una estrategia de cooperación internacional para el impulso de proyectos de sostenibilidad ambiental, para el aprovechamiento energético de biomasa agrícola. Se debe convocar por lo menos, a un país cooperante y realizar mínimo Cuatro (04) Mesas de intercambio y gestión. Las mesas podrán realzarse de forma virtual, dada la naturaleza de la gestión, no obstante, se deberá realizar el respectivo registro para efectos del informe de actividades y los resultados de la gestión correspondiente. **15)** Elaboración de Mil (1000) folletos que deben contener información sintetizada y relevante sobre las Fuentes No Convencionales de Energía – FNCE, los cuáles serán utilizados en los procesos de réplica adelantados por los miembros de la comunidad de cada municipio vinculados al proyecto. **16)** Llevar registro de asistencia de las jornadas de capacitación, en el formato oficial implementado por la Corporación. Estos formatos deben ser entregados en los Informes presentados a la Supervisión. **17)** Por cada reunión realizada diligenciar y presentar en original el formato EA-FT-07 Acta de Oficial de Visita / Acta Oficial de Reunión. **18.1)** Para los insumos a entregar diligenciar y presentar en original el formato: Entrega de Insumos v2, EA-FT-03. **17.2)** Para cada capacitación realizada diligenciar y presentar en original los formatos: Lista de Asistencia v2, EA-FT-06 Tabulación, EA-FT-01 Evaluación de Capacitación v3, **17.3)** Estos formatos se descargan desde el sitio web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-C.R.A, *http://www.crautonoma.gov.co/intranet/procedimientos.php)* o serán suministrados por la supervisión. **18)** El contratista deberá acreditar su afiliación y pago al sistema de seguridad social integral, a la A.R.L. durante la vigencia del contrato y los pagos que efectué deben corresponder a lo efectivamente percibido (Art. 50 Ley 789 de 2002). PARAGRAFO: En caso de adicional de tiempo y/o valor, el contratista se obliga a actualizar inmediatamente la afiliación a la A.R.L., a la seguridad social integral y las garantías contractuales que se requieran. **CLAUSULA TERCERA- NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** Las partes estipulan expresamente, que el presente, es un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, regido en lo pertinente por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015; y demás normas que regulen la materia. Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
OFICINA JURÍDICA

sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. **CLAUSULA CUARTA- PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es de **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales, el valor del presente contrato se estipula en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ML. ($540.000.000),** los cuales pagará **LA CORPORACION** de la siguiente forma: **1)** Un pago anticipado correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato equivalente a **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ML. ($270.000.000),** una vez legalizado el contrato y se entregue por parte del contratista, el Cronograma de Actividades y el Plan de Trabajo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado. **2)** Un segundo pago equivalente al Veinticinco por ciento (25%) de los aportes de la CRA por valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML. ($135.000.000)** una vez presentado el primer informe parcial con el cumplimiento de las obligaciones 3, 4, 5, 8, 9 y el 50% de las obligaciones 6 y 7. el cual deberá dar cumplimiento del objeto contractual, previo visto bueno y recibido a satisfacción por el supervisor de la C.R.A. y **3)** Un pago final equivalente al veinticinco (25%) de los aportes de la CRA por valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML. ($135.000.000)** una vez entregado el informe final con el cumplimiento de todas las obligaciones e informes establecidos en el contrato, previo visto bueno y recibo a satisfacción de la Supervisión de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico. El **CONTRATISTA** deberá adjuntar con el respectivo informe, la constancia de pago de los aportes al sistema general de salud y de seguridad social, cuya cotización debe corresponder a lo efectivamente percibido. **CLAUSULA SEXTA- IMPUTACION PRESUPUESTAL.** Las sumas de dinero que La **CORPORACION** se obliga a pagar con ocasión del presente contrato, se realizaran con cargo al CDP No 300 de 2019. **CLAUSULA SEPTIMA- CADUCIDAD: LA CORPORACION**, por medio de Acto Administrativo motivado, podrá declarar la caducidad del contrato y ordenar su liquidación, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades contempladas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva de siniestro de incumplimiento y se hará con base en lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, **CLAUSULA OCTAVA- PROHIBICION DE CESION: El CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante el presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE. CLAUSULA NOVENA- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:** LA CORPORACION, se reserva el derecho de interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato, cuando se presenten las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
OFICINA JURÍDICA
RECIBIDO

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

CONTRATO No 0 0 0 0 0 3 5 0 DE 2019

DECIMA - EJECUCION: Para el inicio de la ejecución del contrato se requerirá: Registro presupuestal del contrato; aprobación de las garantías; acreditar el pago de impuestos, cuando corresponda y suscripción del acta de inicio por las partes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades, para contratar con **LA CORPORACION**. **PARAGRAFO:** Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente contrato, el **CONTRATISTA** cederá el contrato, previa autorización escrita de la **CORPORACION**, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución del mismo, o de lo contrario, la Corporación lo dará por terminado y lo liquidara. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCION COMPETENTE:** Las controversias que se susciten en torno al presente contrato serán dirimidas por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- SUSPENSIONES:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de los plazos convenidos se compute el tiempo de la suspensión de este. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA**: **GARANTIA:** Para respaldar el Cumplimiento de las obligaciones contraídas, el **CONTRATISTA** tomará a favor de la **CORPORACION,** por medio de una compañía de seguros, un contrato de seguros contenido en una póliza que cubra el siguientes amparos: **A) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO**: Por el cien por ciento (100%) entregado por este concepto por el plazo del convenio y Seis (6) meses más. **B) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** del Convenio, equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el término de ejecución del convenio y por Seis (6) meses más (susceptible de prorrogación). **C) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGO DE IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** deberá cancelar el 1.5% del valor del contrato por estampilla Pro ciudadela universitaria, y el 1% de estampilla Pro desarrollo, cuando a ello hubiere lugar. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil, penal, Fiscal y disciplinariamente, por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la **CORPORACION**. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo de la Corporación, a través de Profesional Especializado **GUSTAVO BERMEJO URZOLA**, adscrito a la subdirección de

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
OFICINA JURÍDICA
DIRECCIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

CONTRATO No 0 0 0 0 0 3 5 0 DE 2019

Gestión Ambiental. . **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor tiene un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la entrega del producto, actividad y/o del vencimiento del periodo establecido para el pago, según el caso, para efectos de revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de expedir el recibo a satisfacción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** el presente contrato podrá ser liquidado dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del mismo. El supervisor adelantará las gestiones necesarias para liquidar bilateralmente el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo. En caso de que no se logre la liquidación por mutuo acuerdo, dentro del mes siguiente, el supervisor deberá rendir un informe que registre, como mínimo, el estado final de ejecución del contrato, el cual debe reposar en la carpeta del mismo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Corporación contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. Para constancia, se firma a los,

06 MAYO 2019

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO
Representante Legal

Proyecto: Ramiro Fernández Carrillo, Contratista 003 del 2019.
Reviso: Rafael Mejia Pertuz, Asesor Externo
Aprobó: Eduardo Castillo, Povea, Coordinador Oficina Jurídica.

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
OFICINA JURÍDICA

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No. 350 DE 2019.

En Barranquilla, a los Veintiún (21) días del mes de Mayo de 2020, siendo las 10:30 a.m., en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y con la finalidad de liquidar el Contrato No.00000350 de 2019, por mutuo consentimiento, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, se reunieron las siguientes personas: JESUS LEON INSIGNARES, identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número aparece al pie de su correspondiente firma, en su calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, el señor JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número aparece al pie de su correspondiente firma, en su calidad Representante Legal de la Universidad Simón Bolívar (Contratista) y GUSTAVO BERMEJO URZOLA, identificado con la Cedula de ciudadanía cuyo número aparece al pie de su respectiva firma, quien actúa como supervisor del contrato. Una vez reunidos, procedieron a la liquidación, lo cual hacen en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES Y DATOS INICIALES DEL CONTRATO:

CONTRATO Nº	00000350 de 2019
FECHA DEL CONTRATO:	06 de Mayo de 2019
OBJETO:	Desarrollar una estrategia para impulsar proyectos de sostenibilidad ambiental a través de la implementación de soluciones de fuentes no convencionales de energía y el aprovechamiento energético de residuos sólidos orgánicos, urbanos y rurales.
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CONTRATISTA:	UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
CUANTIA:	Quinientos Cuarenta Millones de Pesos ML. ($540.000.000)
Nº DEL C.D.P Y FECHA DE EXPEDICION:	N°300 - 25 de Febrero – 2019
Nº DE REGISTRO PRES. Y FECHA DE EXPEDICION:	N°1200 - 23 de Mayo – 2019
PLAZO DE EJECUCION CONTRATO:	Seis (6) Meses

2. LEGALIZACIÓN

2.1 Pago de Impuestos: SI _____ VALOR _____ NO x _____

2.2 GARANTIA:

2.2.2 Compañía Aseguradora: Seguros Comerciales Bolívar.

2.2.3 No. de la Póliza de Garantía: 1510129316801

2.2.4 Amparos:

a) Cumplimiento SI X NO _____

b) Pago anticipado: SI X NO ___ Anticipo: SI ___ NO ___
c) Salarios y prestaciones sociales SI X ___ NO ___
d) Estabilidad SI ___ NO x ___
e) Responsabilidad civil extracontractual SI ___ NO x ___
f) Calidad y buen funcionamiento de los equipos SI ___ NO x ___

2.2.5 Fecha de aprobación de la Garantía: 03/12/2019
2.3 Póliza por Adición al Contrato: SI ___ APROBADA (día/mes/año) NO ___

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
3.1 Fecha del acta de inicio: 04/06/2019
3.2 Acta de recibo parcial Nº N/A del ___ del mes de de 201--
3.3 Adicional del Contrato, No. N/A
3.3.1 Plazo Adicional No
3.3.2 Valor Adicional No

3.4 Multas impuestas al contratista: SI ___ VALOR: $ ___ NO X ___
3.5 Incumplimiento declarado al contratista: SI ___ NO X ___
3.6 Declaratoria de caducidad del contrato: SI ___ NO X ___
3.7 Cuantos Informes de Actividades debió presentar el contratista durante la ejecución del contrato: Dos (2). De esa cantidad, cuantos Informes de Actividades fueron presentados y avalados por el supervisor o interventor: Dos (2)

4. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO
4.1 Valor inicial: $ 540.000.000
4.2 Valor total: $ 540.000.000
4.3 Valor total de pagos efectuados: $ 270.000.000
4.4 Saldo a favor del contratista: SI X VALOR: $ 270.000.000 NO ___
4.5 Saldo a favor de la CRA: SI ___ VALOR: $ ___ NO X ___
4.6 Porcentaje de ejecución: 100%

5. SE OCASIONARON GASTOS JUSTIFICADOS Y SOPORTADOS POR CONCEPTO DE IMPROVISTOS: SI ___ VALOR ___ NO X ___
NOTA: En caso de no haberse ocasionado gastos por concepto de imprevistos o que no están debidamente justificados y soportados, si el contrato así el contempla, el Supervisor o el Interventor, según el caso, debe excluir el monto a pagar, el valor determinado para imprevistos.

6. ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTIAS VIGENTES:

GARANTIAS: Póliza de Cumplimiento No. 1510129316801, expedida por Seguros	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VR. ASEGURADO**
	Cumplimiento	04/06/2019 hasta 04/06/2020	$ 54.000.000

Comerciales Bolívar. Certificado 2	Salario y Prestaciones Sociales	04/06/2019 hasta 04/12/2022	$ 27.000.000
	Pago Anticipado	04/06/2019 hasta 04/06/2020	$ 270.000.00
FECHA APROBACION DE GARANTIAS:	03/12/2019		

7. CONSTANCIAS:

ACUERDO: NO ___ SI X FECHA: (21/05/2020)

8. Las partes declaran expresamente que el contrato en referencia se liquida Por Mutuo Consentimiento, que fue ejecutado en un porcentaje del 100%, que a excepción del saldo a favor de la Universidad Simón Bolívar (Contratista) por valor de Doscientos Setenta Millones de Pesos M/L ($270.000.000), las partes se declaran a paz y salvo por concepto de la ejecución del contrato y todos sus derivados, renunciando de manera expresa a cualquier posterior reclamación, por cualquier concepto.

Para constancia se firma por las personas que en el acto han participado:

JESUS LEON INSIGNARES
Director General – CRA.
C.C. 72.286.811

JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO
Rep. Legal Universidad Simón Bolívar.
C.C. 72.258.609

GUSTAVO BERMEJO URZOLA
Supervisor.
C.C. 8.637.580

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. FP44842-614-2014 CELEBRADO FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES		
FONDO:	FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	
NIT	830.053.105-3	
REPRESENTANTE LEGAL:	MARÍA DEL PILAR PÉREZ CASTRO	
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	No. 41.734.715 expedida en Bogotá	
CARGO:	Apoderada General. Escritura Pública No. 8618 del 28 de agosto de 2014, Notaria 72 del Círculo de Bogotá.	
ENTIDAD EJECUTORA	Nombre	**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR**
	Nit	890.104.633-9
	Representante Legal	**EUGENIO SALOMON BOLIVAR ROMERO**
	Documento de Identificación:	C.C 7.417.489
	Cargo:	Representante Legal

CONSIDERANDOS:

1. Que mediante la Ley 1286 el 23 de enero de 2009 el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas" -Colciencias-, se transformó en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS y se establecieron mecanismos para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia.
2. Que dentro de los mecanismos establecidos para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia, se creó el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, a cargo del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS-.
3. Que la Ley en mención estableció de manera expresa que los recursos correspondientes al Fondo fueran administrados a través del Patrimonio Autónomo que surgiera con ocasión de la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil a celebrarse entre el Departamento

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS- y la sociedad fiduciaria que fuera seleccionada a través de un proceso de Licitación Pública.

4. Que como resultado de la Licitación Pública No. 001 de 2014, el día 16 de julio de 2014 se suscribió entre COLCIENCIAS y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-44842 (2014-0401 COLCIENCIAS) con el siguiente objeto *"(...) Constitución del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Francisco José de Caldas, y su consecuente administración de conformidad con lo establecido en la ley 1286 de 2009 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o reformen"*.

5. Que en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil mencionado, la Fiduciaria como Vocera del Patrimonio Autónomo denominado FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN,FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, debe celebrar, de acuerdo con las instrucciones que al respecto imparta el FIDEICOMITENTE contratos de financiamiento.

6. Que el Decreto Ley 591 de 1991 consagra la posibilidad de que la Nación celebre contratos de financiamiento de actividades científicas y tecnológicas, entre otras, en la modalidad de recuperación contingente.

7. Que dentro de las funciones de COLCIENCIAS establecidas en la Ley 1286 de 2009, articulo 7 numerales 9 y 11, se encuentran las de fomentar instrumentos de gestión y promover la inversión para la investigación, el desarrollo científico y la innovación.

8. Que el Decreto 2555 de 2010, artículo 2.5.2.1.1 establece *"Los patrimonios autónomos conformados en desarrollo del contrato de fiducia mercantil, aun cuando no son personas jurídicas, se constituyen en receptores de los derechos y obligaciones legales y convencionalmente derivados de los actos y contratos celebrados y ejecutados por el fiduciario en cumplimiento del contrato de fiducia. El fiduciario, como vocero y administrador del patrimonio autónomo, celebrará y ejecutará diligentemente todos los actos jurídicos necesarios para lograr la finalidad del fideicomiso, comprometiendo al patrimonio autónomo dentro de los términos señalados en el acto constitutivo de la fiducia. Para este efecto, el fiduciario deberá expresar que actúa en calidad de vocero y administrador del respectivo patrimonio autónomo. (...)"* .

9. Que el artículo 23 de la Ley 1286 de 2009 determina: *"Los actos y contratos que celebre el Fondo se sujetarán a las normas de contratación del derecho privado subsidiariamente con las de ciencia y tecnología. La Contraloría General de la República ejercerá el control fiscal sobre los recursos públicos que se transfieran al Fondo"*.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 *Manizales (57-8) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. FP44842-614-2014 CELEBRADO FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR.

10. Que el articulo 2 numerales 2 y 3 del Decreto 591 de 1991, estipulan que se entenderán por actividades científicas y tecnológicas: "*la Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología; y servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica*".

11. Que Colciencias abrió la Convocatoria No. 669 DE 2014 para "*Apoyar proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental en Ingenierías, que contribuyan a la solución de problemáticas de los entornos sociales y productivos del país, con enfoques que integren miradas interdisciplinarias, y que conduzcan a la incorporación de nuevo conocimiento científico y tecnológico al desarrollo tecnológico y la innovación en las temáticas establecidas en la convocatoria, así como al fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas del país en Ingenierías* ".

12. *Que como resultado del proceso de evaluación descrito en los términos de referencia de la* Convocatoria No. 669 de 2014 y sus anexos, mediante Resolución 1020 del 25 de noviembre de 2014, se publicó el banco definitivo de proyectos elegibles.

13. Que los recursos del presente contrato provienen del Convenio No 226 de 2014, subcuenta Agrociencias.

14. Que el presente Contrato cuenta con los recursos suficientes para su ejecución de conformidad con el Certificado de Disponibilidad de Recursos, el cual hace parte integral del presente documento.

15. Que mediante comunicación No. 20141100154601 del 17 de diciembre de 2014, radicada en las instalaciones del FONDO el día 29 de diciembre de 2014, la Directora de Gestión de Recursos y Logística y la Secretaria General de Colciencias instruyen al FONDO para la suscripción del presente contrato de conformidad al Memorando No. 20144200110606 de fecha 16 de diciembre de 2014, suscrito por la Directora de Desarrollo Tecnológico e Innovación y la asesora del Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria.

Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente, el cual se regirá por las siguientes:

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 *Manizales (57-8) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. FP44842-614-2014 CELEBRADO FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El FONDO otorga apoyo económico a LA ENTIDAD EJECUTORA en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del proyecto *" Desarrollo de un prototipo para el semicultivo de jaiba roja (Callinectes bocourti) para la obtención de jaiba suave como producto de innovación y mejoramiento de la productividad en la industria pesquera".*

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETIVO GENERAL: Desarrollar un prototipo para el manejo del semicultivo de jaiba roja (Callinectes bocourti) para la obtención de jaiba suave como producto de innovación y aumento de la productividad en la industria pesquera.

PARAGRAFO: OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Estandarizar el proceso de semicultivo para la producción de jaiba suave, a partir de los resultados obtenidos de la experimentación con cuatro dietas y la determinación de la incidencia de los factores ambientales (salinidad y temperatura) sobre el proceso de muda en la producción controlada de jaiba blanda.
2. Desarrollar protocolos para manejo de la jaiba blanda en la etapa de post- cosecha y comparar el rendimiento con el proceso convencional.
3. Evaluar económicamente el prototipo para la obtención de jaiba suave a partir del semicultivo de jaiba roja (Calinectes bocourti).

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del Contrato será de dieciséis (16) meses contados a partir del primer desembolso del contrato, previo el cumplimiento de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y DESEMBOLSOS: El FONDO otorga a LA ENTIDAD apoyo económico por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($275.728.200) M/CTE de acuerdo al certificado de disponibilidad de recursos, en dos (2) desembolsos de la siguiente manera: un primer desembolso por valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($165.436.920), equivalente al 60% al cumplirse los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y una vez la Entidad Ejecutora entregue la documentación requerida para este desembolso; el segundo desembolso se hará en el mes 8 por CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($110.291.280) M/CTE, equivalente al 40% previa entrega a satisfacción del Primer informe de avance de ejecución técnica y financiera al Supervisor Técnico.

PARÁGRAFO PRIMERO: El rubro de Seguimiento y Evaluación corresponde al 5% de la sumatoria de los rubros con cargo a COLCIENCIAS. Los recursos de este rubro son asumidos por

parte de COLCIENCIAS, los cuales no hacen parte del presupuesto disponible para la ejecución del proyecto y serán destinados a las actividades de seguimiento y evaluación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** COLCIENCIAS dará las debidas instrucciones a la FIDUCIARIA para el desembolso de los recursos, siempre y cuando se cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el memorando de solicitud de elaboración del contrato y el contrato suscrito. **PARÁGRAFO TERCERO:** De existir, serán por cuenta de LA ENTIDAD EJECUTORA todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del presente contrato y que se requiera cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre el particular. **PARÁGRAFO CUARTO:** LA FIDUCIARIA desembolsará las sumas antes relacionadas, con cargo a los recursos que conforman el Patrimonio Autónomo. LA FIDUCIARIA sólo será responsable por los desembolsos con cargo a los recursos que efectivamente hayan sido trasladados al FONDO y se hayan recibido en él efectivamente a través de las cuentas constituidas por el fideicomiso para tal efecto. LA FIDUCIARIA no será responsable ante LA ENTIDAD EJECUTORA por el no desembolso por falta de recursos en el Patrimonio Autónomo, no será responsable por la mora en la realización de los desembolsos cuando la misma sea imputable a ella y/o EL FIDEICOMITENTE. **PARÁGRAFO QUINTO:** Todo desembolso que deba realizarse a LA ENTIDAD EJECUTORA debe ser previamente autorizado por COLCIENCIAS, mediante comunicación escrita, y deberá realizarse únicamente en la cuenta que para tal efecto informe LA ENTIDAD EJECUTORA a LA FIDUCIARIA, de acuerdo con el formato entregado por la fiduciaria para el efecto. **PARAGARAFO SEXTO:** Una vez legalizado el contrato la ENTIDAD deberá allegar los siguientes documentos para efectos del desembolso: 1) Certificación bancaria. 2) Certificación de aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior al pago (Cuando aplique). 3) Formato de Registro de terceros.

CLÁUSULA QUINTA. FUENTES DE LOS RECURSOS. FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, Convenio 226 de 2014 Subcuenta Agrociencias

CLÁUSULA SEXTA. FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

RUBROS	FUENTES			TOTAL
	FINANCIADO	CONTRAPARTIDA		
	FONDO	UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR		
	RECUPERACIÓN CONTINGENTE	EFECTIVO	ESPECIE	
SUBTOTAL	$ 275.728.200	$ 0.00	$33.197.924	$ 308.926.124
SEGUIMIENTO EVALUACIÓN (5%)	$ 13.786.410		$ -	$13.786.534
SEGUIMIENTO EVALUACIÓN (5%)	$ 289.514.610	$ -	$ -	$ 322.712.534

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. FP44842-614-2014 CELEBRADO FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: El pago para el presente contrato, se reconocerá conforme a la certificación No. 908-2014 de fecha 09 de diciembre de 2014, suscrito por la Directora de Gestión de Recursos y Logística de Colciencias.

CLÁUSULA OCTAVA. CONTRAPARTIDA: La **ENTIDAD EJECUTORA** aportará una contrapartida en especie por un valor equivalente a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 33.197.924) M/CTE,** La ENTIDAD EJECUTORA declara que los recursos que aportarán como contrapartida provienen de actividades lícitas.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** LA ENTIDAD EJECUTORA se obligan en general a desarrollar cabalmente el proyecto señalado en el objeto de este contrato, y en especial a:

1. Aportar y obtener los recursos de contrapartida relacionados en la cláusula de contrapartida.
2. Aplicar los recursos del apoyo económico exclusivamente a las actividades del proyecto, en las cuantías y para los rubros aprobados.
3. Rendir cuentas al supervisor del contrato sobre la inversión de los recursos entregados a título de apoyo económico.
4. Solicitar la autorización previa del supervisor para el traslado de recursos de un rubro a otro, que exceda del veinte por ciento (20%) del rubro de destino, en el presupuesto inicial.
5. Cumplir de manera estricta con los indicadores verificables, entregables, informes y resultados esperados referentes al Fortalecimiento de la Comunidad científica, Generación de Nuevo Conocimiento y Apropiación Social del conocimiento, dispuestos en la propuesta y en el memorando de solicitud de elaboración del contrato, documento que hace parte integral del contrato y debidamente aprobados por el supervisor con sus ajustes.
6. Garantizar la dedicación de los investigadores y demás personal a las labores del proyecto de acuerdo a lo definido en la propuesta.
7. Presentar para la aprobación del(os) supervisor(es) del contrato un informe de avance técnico y financiero al mes ocho (8) y un informe final de ejecución técnico y financiero en el mes siguiente al vencimiento del plazo del contrato. Los informes deben ser radicados en medio físicos y medio magnéticos en COLCIENCIAS.
8. Adoptar criterios de eficiencia, transparencia y economía en la adquisición de bienes o servicios con destino al proyecto.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. FP44842-614-2014 CELEBRADO FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR.

9. Mantener durante la vigencia del presente contrato como investigador principal a la persona que se indicó en la propuesta. Si por algún motivo se requiere el cambio del investigador principal, éste debe ser solicitado por la ENTIDAD EJECUTORA, mediante comunicación escrita dirigida al(os) supervisores) del contrato, quien aprobará el cambio solicitado, sin requerirse para tal efecto una modificación al contrato.
10. Destacar en toda publicación, actividad o material divulgativo relacionado con el proyecto y su ejecución, que éste se financia con recursos provenientes del FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.
11. Proporcionar toda la información que le sea solicitada por el (los) supervisor(es), LA FIDUCIARIA o por los organismos de control del Estado en relación con el proyecto.
12. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.
13. Responder sin perjuicio de la garantía correspondiente, por el cumplimiento de las obligaciones, actividades a su cargo.
14. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social- EPS, Pensión y ARP y de los aportes parafiscales- SEN, ICBF, caja de compensación y subsidio familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal- según sea el caso.
15. Cumplir de manera estricta con los entregables, informes y resultados esperados dispuestos en la propuesta y memorando de elaboración del contrato, debidamente aprobados por el (os) supervisor (es) con sus ajustes.
16. Suscribir los documentos a que haya lugar para la liquidación del contrato.
17. Utilizar, durante el plazo del presente contrato, los bienes adquiridos con recursos del apoyo económico exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución de éste proyecto.
18. Llevar un sistema de contabilidad con los soportes exigidos por la normatividad vigente, que permita verificar el movimiento de los recursos del apoyo económico.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562739 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 *Manizales (57-8) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. FP44842-614-2014 CELEBRADO FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR.

19. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS incluyendo la imagen institucional.
20. Las demás obligaciones inherentes al normal cumplimiento y desarrollo del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El investigador principal deberá velar para que las hojas de vida del personal que se contrate con recursos financiados, estén completamente diligenciadas en CvLAC. En el desarrollo del proyecto se requiere mantener los perfiles que fueron aprobados para el proyecto, así como la dedicación y correspondiente duración.

B. OBLIGACIONES DEL FONDO:

1. Girar los recursos financieros necesarios, con destino a LA ENTIDAD EJECUTORA, en ejecución del presente contrato, de acuerdo con las instrucciones de COLCIENCIAS. Al efectuar este pago se efectuaran los descuentos por retención en la fuente, IVA, ICA y los demás que procedan legalmente.
2. Suministrar la información que respecto a la inversión y ejecución de los recursos le solicite COLCIENCIAS.
3. Cumplir con las indicaciones que respecto de la ejecución del presente contrato reciba de COLCIENCIAS, de conformidad con los parámetros establecidos en el contrato de Fiducia Mercantil que dio origen a la creación del Patrimonio Autónomo denominado FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.
4. Mantener los recursos objeto del presente contrato, separados tanto de los que conforman su activo, como de los que correspondan a otros negocios, y en la subcuenta contable individual que le asigne exclusivamente a este contrato.

C. OBLIGACIONES DE COLCIENCIAS:

1. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la firma del presente contrato.
2. Desarrollar la gestión administrativa, técnica y financiera requerida para cumplimiento del presente contrato.
3. Hacer seguimiento y evaluación del proyecto financiado mediante el presente contrato.

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. FP44842-614-2014 CELEBRADO FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR.

4. La supervisión del presente contrato la ejerce COLCIENCIAS a través del funcionario designado para tal efecto. Como supervisor del contrato evaluara los informes de avance y final técnicos y financieros una vez sean recibidos.
5. Las demás que por la naturaleza del presente contrato le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

CLÁUSULA DÉCIMA. ENTREGA DE INFORMES: LA ENTIDAD EJECUTORA deberá presentar los informes técnicos y financieros en los tiempos descritos a continuación:

NUMERO	INFORMES	MES
1	INFORME DE AVANCE TÉCNICO Y FINANCIERO	8
2	INFORME FINAL AVANCE TÉCNICO Y FINANCIERO	16

PARAGRAFO: La ENTIDAD EJECUTORA tendrá un mes (1), posterior a la terminación del contrato, para la entrega en COLCIENCIAS del informe final de ejecución técnica y financiera del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESULTADOS ESPERADOS: Los resultados esperados se encuentran señalados en la instrucción del fideicomitente, documento que hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO: El contrato se rige por las normas civiles, comerciales y las disposiciones especiales vigentes sobre financiamiento de actividades de ciencia y tecnología, en particular las consagradas por la Ley 1286 de 2009.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato estará a cargo del Director de Desarrollo Tecnológico e Innovación o de quien haga sus veces, quién supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por LA ENTIDAD EJECUTORA y vigilará el cumplimiento de las mismas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente:

1. Atender el desarrollo de la ejecución del contrato.
2. Comunicar en forma oportuna a LA FIDUCIARIA y a la Secretaría General de COLCIENCIAS o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato.

3. Elaborar técnica y oportunamente las comunicaciones requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.
4. Comunicar en forma oportuna a la FIDUCIARIA y a la Secretaría General de COLCIENCIAS o a quien haga sus veces, la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte de LA ENTIDAD EJECUTORA.
5. Verificar que LA ENTIDAD EJECUTORA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF).
6. En caso de que se exija en el presente documento garantía a LA ENTIDAD EJECUTORA, velar porque la misma se mantenga vigente durante la vigencia del contrato y sus prórrogas si las tuviere, en los términos pactados para cada uno de los riesgos.
7. Informar al FONDO a través de la Dirección de Gestión de Recursos y Logísticas y/o Secretaria General el cambio de la cuenta bancaria registrada por la ENTIDAD EJECUTORA.

PARÁGRAFO SEGUNDO LA ENTIDAD EJECUTORA se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SARLAFT. LA ENTIDAD EJECUTORA: Declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en Fiduprevisora S.A., de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia). En consecuencia, certifica que la documentación de Conocimiento del Cliente por él suministrada (Documentos de identificación, Certificados de Existencia y Representación, Antecedentes, Estados Financieros, etc.), es veraz y verificable, procediendo por parte del FONDO, su verificación o cruce en listas restrictivas. **PARÁGRAFO.** En el evento en que **LA ENTIDAD EJECUTORA** incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT arriba indicados, **EL FONDO** dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato o la desvinculación, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. RECUPERACIÓN CONTINGENTE: Cuando el supervisor del contrato determine que LA ENTIDAD EJECUTORA ha incurrido en incumplimiento de alguna de sus obligaciones, le informará a la FIDUCIARIA para que exija el reintegro del capital dado en calidad de apoyo económico, más los intereses bancarios corrientes causados desde la fecha del desembolso, a las tasas vigentes en el momento de la restitución, previo agotamiento de

los trámites necesarios que garanticen a LA ENTIDAD EJECUTORA su derecho de defensa y contradicción, y expedición de Resolución debidamente motivada por parte de COLCIENCIAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REINTEGRO: A la finalización del proyecto, LA ENTIDAD EJECUTORA reintegrará a EL FONDO los recursos recibidos y no ejecutados ni comprometidos. En caso de que LA ENTIDAD EJECUTORA no reintegre los dineros, la obligación se consignará en el acta de liquidación firmada por las partes. LA ENTIDAD EJECUTORA acepta que el acta de liquidación, presta mérito ejecutivo, y renuncia a toda clase de requerimientos para ser constituida en mora acerca de las obligaciones allí establecidas. **PARÁGRAFO:** EL FONDO mediante comunicación escrita dirigida a la ENTIDAD EJECUTORA requerirá el reintegro de los recursos recibidos y no ejecutados adjuntando la respectiva liquidación. Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación mencionada, no se ha recibido objeción a la liquidación presentada, se expedirá el Acta de que trata esta cláusula con la firma del supervisor y EL FONDO teniendo en cuenta que obra en su calidad de contratante en virtud de las instrucciones que al respecto le imparte COLCIENCIAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MÉRITO EJECUTIVO: El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes, de acuerdo con el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil , y por consiguiente, para todos los efectos, presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del presente contrato. Renunciando LA ENTIDAD EJECUTORA a los requerimientos legales o privados para ser constituida en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Entre COLCIENCIAS, la ENTIDAD EJECUTORA, EL FONDO manifiestan que entre estas entidades no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante asigne para el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones en este contrato. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada una, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente a la actividad que cada una realiza en ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: La ENTIDAD EJECUTORA mantendrá indemne a COLCIENCIAS y al FONDO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, durante la ejecución del objeto del contrato, y, terminado éste, hasta la liquidación definitiva. En el evento en que la ENTIDAD EJECUTORA no asuma debida y oportunamente la defensa de COLCIENCIAS y el FONDO, éstas podrán hacerlo directamente, previa notificación

VIGILADO

escrita a la ENTIDAD EJECUTORA y ésta pagará todos los gastos en que incurran por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere EL FONDO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la ENTIDAD EJECUTORA y o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

CLÁSULA VIGÉSIMA.- GARANTIAS: LA ENTIDAD EJECUTORA, se compromete, a constituir a favor de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A - PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACION, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS con NIT. 830.053.105-3**, garantía ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de orden laboral del personal empleado por **LA ENTIDAD EJECUTORA** para el desarrollo del objeto del contrato, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza de que trata la presente cláusula deberá ser a favor de Particulares. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía de cumplimiento respectiva que para el efecto expida la compañía aseguradora, debidamente firmada, junto con el recibo pago de la misma, expedido por la aseguradora. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso que se prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato o se adicione el valor, **LA ENTIDAD EJECUTORA** se compromete a presentar el certificado de modificación de las garantías de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado. **PARÁGRAFO CUARTO: LA ENTIDAD EJECUTORA** deberá mantener la garantía vigente en los términos expresados en esta cláusula y deberán pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituirla, mantenerla, prorrogarla o adicionarla

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: LA ENTIDAD se obliga a pagar a favor de LA FIDUCIARIA como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE

realizar cualquier modificación a su texto, se hará mediante un documento escrito entre las partes, previo requerimiento del Supervisor con una antelación no menor a 3 meses al vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CESIÓN: Este contrato no podrá cederse ni en todo, ni en parte sin el previo consentimiento expreso y por escrito de COLCIENCÍAS quien se reserva las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Vencido el plazo de ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No 3-1-44842 del 16 de julio del 2014 (2014-0401 COLCIENCIAS) y previa instrucción del Fideicomitente, EL FONDO cederá su posición contractual en el presente contrato derivado, a quien este designe. La ENTIDAD EJECUTORA, manifiestan su conocimiento y aceptación de lo anterior, con la firma del presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual, se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración máxima de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial. Si agotada la etapa de la Conciliación y no se llegare a un acuerdo, las partes acudirán a la jurisdicción competente para que dirima la controversia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este Contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:

a. Por mutuo acuerdo de las partes.
b. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes.
c. Por vencimiento del plazo de ejecución inicial previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere.
d. Por las causas legales determinadas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: Una vez culminado el plazo de ejecución del contrato o cumplido el objeto del mismo o en el evento de presentarse alguna de las causales consignadas en la cláusula anterior, se procederá a su liquidación de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo, lo cual deberá constar en acta debidamente suscrita por las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los representantes legales de las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni ellos ni las entidades que representan están incursos en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. FP44842-614-2014 CELEBRADO FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR.

CALDAS una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que se ocasionen en caso de incumplimiento en sus obligaciones, agotados los trámites necesarios que garanticen a la ENTIDAD COOPERANTE-EJECUTORA su derecho de defensa y contradicción. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la presente cláusula será pagado directamente por LA ENTIDAD EJECUTORA a favor de LA FIDUCIARIA como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MULTAS: Si LA ENTIDAD EJECUTORA faltare al cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en ejecución del mismo, LA FIDUCIARIA previo informe técnico del supervisor podrá imponer mediante comunicación motivada, multas sucesivas a LA ENTIDAD EJECUTORA por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones que éste adquiere, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, y LA ENTIDAD EJECUTORA autoriza su deducción de las sumas que le adeude el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL: En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el desarrollo del presente contrato, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en la Resolución 034 de 2012, *"por la cual se ordena la modificación de la cláusula de propiedad intelectual en los contratos de ciencia, tecnología e innovación, que celebra el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación .- Colciencias y el Fondo Francisco José de Caldas"*.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan recíprocamente a no divulgar y mantener bajo reserva, en calidad de información confidencial, la información que sea suministrada o que conozca directamente, en desarrollo del presente proyecto, y, a no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del mismo. En tal sentido LA FIDUCIARIA, LA ENTIDAD EJECUTORA están obligadas a observar la misma reserva y cuidado que utilizan para mantener su propia información.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PRÓRROGAS. ADICIONES Y MODIFICACIONES: En caso de ser necesario adicionar el valor de los aportes del contrato y/o prorrogar su plazo de ejecución o

del presente contrato se presentaren situaciones generadoras de conflictos de interés, la FIDUCIARIA los revelará y regulará adecuadamente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a) Memorando de instrucción para la elaboración del contrato.
b) Memorando suscrito por la Directora de Gestión de Recursos y Logística de Colciencias y la Secretaria General, mediante el cual solicitó la elaboración del contrato.
c) Certificación de Disponibilidad de Recursos.
d) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional de LA ENTIDAD EJECUTORA.
e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de LA ENTIDAD EJECUTORA.
f) Proyecto registrado en el SIGP.
g) Programación de actividades y resultados/productos.
h) Certificado de aportes parafiscales.
i) Registro Único Tributario.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. GASTOS: Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por LA ENTIDAD EJECUTORA.

CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Puebloviejo-Magdalena.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El contrato queda perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere la aprobación de garantías.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: 1) COLCIENCIAS: Carrera 7 B Bis No. 132-28, Fax 6251788 PBX 6258480, Bogotá, D.C.; 2) **LA ENTIDAD EJECUTORA:** Carrera 59 No. 59-92 en la ciudad de Barranquilla. 3) **El FONDO**: Calle 72 No. 10 – 03 Prime Piso, Centro de Recursos de Información (CRI). Teléfono 5945111, Bogotá, D.C.

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. FP44842-614-2014 CELEBRADO FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado.

Para constancia se firma a los 02 FEB. 2015

EL FONDO

MARIA DEL PILAR PÉREZ CASTRO
Apoderada General
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN – FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

LA ENTIDAD EJECUTORA

EUGENIO SALOMON BOLIVAR ROMERO
Representante Legal
UNIVERSIDAD SIMION BOLIVAR

Estudió y Elaboró: Gina Paola Barletta Durán
Revisó y Aprobó: Yaneth Patricia Maya Gómez

{fiduprevisora}

s1empre.

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. FP44842-614-2014 CELEBRADO FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES		
FONDO:	FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	
NIT	830.053.105-3	
REPRESENTANTE LEGAL:	**LUIS OMAR TORRADO MANTILLA**	
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	C.C. No. 13.362.814 expedida en Ocaña (Norte de Santander)	
CARGO:	Apoderado General. Escritura Pública No. 15.962 del 11 de noviembre de 2015, Notaria 29 del Círculo de Bogotá.	
LA ENTIDAD EJECUTORA	Nombre	**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**
	NIT	890.104.633-9
	Representante Legal	**JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO**
	Documento de Identificación:	C.C. No. 72.258.609
	Cargo:	Representante Legal

CONSIDERACIONES

1. Que mediante la Ley 1286 del 23 de enero de 2009 el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas" - **COLCIENCIAS**, se transformó en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - **COLCIENCIAS** y se establecieron mecanismos para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia.

2. Que dentro de los mecanismos establecidos para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia, por medio de la Ley 1286 de 2009 se creó el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, a cargo de **COLCIENCIAS.**

3. Que la Ley 1286 de 2009 estableció de manera expresa que los recursos del Fondo Francisco José de Caldas, fueran administrados a través del patrimonio autónomo que surgiera con ocasión de la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil a celebrarse entre **COLCIENCIAS** y la sociedad fiduciaria que fuera seleccionada a través de un proceso de licitación pública.

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 356 2733 | Cartagena (57-5) 660 1796
Manizales (57-6) 873 5111 | Medellín (57-2) 366 4559 | Cali (57-2) 667 7680
Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co
MINHACIENDA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. FP44842-614-2014 CELEBRADO FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

4. Posteriormente, como resultado de la Licitación Pública No. 001 de 2014, el día 16 de julio de 2014 se suscribió entre **COLCIENCIAS** y **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-44842 (2014-0401 COLCIENCIAS) conforme a las condiciones previamente definidas por el Comité Fiduciario y el Manual Operativo con el siguiente objeto *"(...) Constitución del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Francisco José de Caldas, y su consecuente administración de conformidad con lo establecido en la ley 1286 de 2009 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o reformen"*

5. Es así que el numeral 10.2.11 de la cláusula décima del contrato de fiducia enunciado en la consideración anterior, menciona como obligación de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., la liquidación de los contratos y/o convenios, así: *"(...) adelantar las liquidaciones de los contratos y/o convenios cuyos plazos de ejecución se encuentren vencidos (...)"*

6. Adicionalmente, de acuerdo al numeral 11.4 de la cláusula décima primera del Contrato Fiduciario No. 3-1-44842 (2014-0401 COLCIENCIAS), es responsabilidad de la FIDUCIARIA, ejecutar los actos y contratos necesarios para lograr la finalidad del FONDO, dándole prevalencia a los intereses del FIDEICOMITENTE sobre cualquier otro interés, por esa razón, la ENTIDAD FIDUCIARIA, procederá a la suscripción de la presente Acta.

7. Que en consecuencia, mediante contrato de cesión suscrito el dos (2) de septiembre de 2014 Fiduciaria Bogotá S.A. cedió su posición contractual a Fiduprevisora S.A. en los convenios y contratación derivada del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Francisco José de Caldas.

8. Que el día 12 de febrero de 2015, se suscribió el Contrato de Recuperación Contingente No. FP44842-614-2014 entre **FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR,** cuyo objeto se estableció así: *"El FONDO otorga apoyo económico a LA ENTIDAD EJECUTORA en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del proyecto " Desarrollo de un prototipo para el semicultivo de jaiba roja (Callinectes bocourti) para la obtención de jaiba suave como producto de innovación y mejoramiento de la productividad en la industria pesquera".*

9. Que conforme a la cláusula de valor y contrapartida, la financiación del Contrato se discrimina así:

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 356 2733 | Cartagena (57-5) 660 1796
Manizales (57-6) 873 5111 | Medellín (57-2) 366 4559 | Cali (57-2) 667 7680
Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. FP44842-614-2014 CELEBRADO FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

FINANCIACIÓN (incluidas adiciones)	
A. Financiación/Aportes Colciencias	$275.728.200
B. Contrapartida/Aportes	$33.197.924
Valor total (A+B)	**$308.926.124**

10. Que de acuerdo a la cláusula de plazo del Contrato, la duración se pactó por un término de dieciséis (16) meses, contados a partir del primer desembolso; esto es a partir del día 28 de abril de 2015 hasta el día 28 de agosto de 2016.

11. Que el día 25 de agosto de 2016, las partes acordaron suscribir el otrosí No. 1, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por tres (3) meses más, es decir, hasta el día 28 de noviembre de 2016.

12. Que mediante documento suscrito por el Supervisor del Contrato derivado, el Evaluador Técnico y el Evaluador Financiero, presentan Informe de Supervisión, mediante el cual hacen constar la Evaluación Técnica y Financiera, conclusiones y recomendaciones del Contrato y señalan que:

"4. EVALUACIÓN TÉCNICA

(...)

Los objetivos del proyecto aprobado fueron alcanzados. La Entidad aportó los documentos que soportan la ejecución del proyecto y la realización de las actividades orientadas a los cumplimientos de los objetivos generales y específicos. Producto de la investigación fue generado un libro. Se incluye el manuscrito de un artículo científico. Los resultados han sido divulgados en forma de póster en eventos científicos.

La Entidad aportó los documentos que sustentan la ejecución del proyecto y la realización de los objetivos general y específicos, los resultados o productos esperados planteados, en el memorando de elaboración de contrato, radicado con número 20144200110603 del 16-12-2014".

5. EVALUACIÓN FINANCIERA

(...)

Recursos del Financiamiento

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 356 2733 | Cartagena (57-5) 660 1796
Manizales (57-6) 873 5111 | Medellín (57-2) 366 4559 | Cali (57-2) 667 7680
Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. FP44842-614-2014 CELEBRADO FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

La ejecución aceptada con recursos Fondo Francisco José Caldas es de $ 275.728.200, equivalente al 100,00 % del monto reconocido por Colciencias, $ 275.728.200.

Recursos de Contrapartida / Aportes

Los aportes registrados por la entidad ejecutora, ascienden a $ 34.367.351 equivalentes al 103,52% del valor comprometido de $33.197.924 como aporte de contrapartida consolidada.

General

Por último se recomienda que los soportes contables permanezcan en la entidad ejecutora de forma ordenada y asequible para los entes autorizados que lo requieran".

13. Que de acuerdo a lo anterior y a la instrucción dada por la Directora Administrativa y Financiera de Colciencias, el Informe Final es tenido en cuenta para la elaboración de la presente **ACTA**, rindiendo el siguiente Balance Financiero, así:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO							
Recursos Colciencias							
Desembolsados	**Aprobados**		**No aprobados**		**No ejecutados**		**Recursos a reintegrar**
($)	**($)**	**%**	**($)**	**%**	**($)**	**%**	**($)**
$275.728.200	$275.728.200	100	$0	0,00	$0	0,00	$0
Recursos Contrapartida/Aportes							
Contrapartida/ Aportes estipulada(os) Contrato	**Contrapartida/Aportes ejecutados**		**Observaciones**				
$33.197.924	$34.367.351	103,52%	Correspondiente a la contrapartida consolidada de la Universidad Simón Bolívar.				

14. Que de acuerdo con el documento suscrito por el Supervisor del Contrato derivado, se indica lo siguiente:

"Para constancia de lo anteriormente descrito, se certifica que la información registrada en el presente informe se basó en la documentación que reposa en el expediente físico No.

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 356 2733 | Cartagena (57-5) 660 1796
Manizales (57-6) 873 5111 | Medellín (57-2) 366 4559 | Cali (57-2) 667 7680
Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. FP44842-614-2014 CELEBRADO FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

20144200690100016E, Informe Técnico Final con radicado 20172430022402 de 23-02-2017, e Informe Financiero con radicado No. 20172430022412 del 23/02/ 2017, aclaraciones recibidas por correo con radicado N° 20182430092932 de fecha 12/03/2018 y medios magnéticos y virtuales de Colciencias.

COLCIENCIAS solicita a la entidad ejecutora responsable de la ejecución de este proyecto, archivar y conservar la totalidad de la documentación que soporta tal ejecución, observando estricto cumplimiento de las normas vigentes de archivo en Colombia y en las condiciones que permitan su fácil acceso y consulta cuando sea requerida por Colciencias, las entidades de control o autoridad competente".

15. Que mediante comunicación radicada en las instalaciones del FONDO el día 5 de septiembre de 2017, la Coordinadora del Grupo Interno de Apoyo Logístico y Documental Encargada de las Funciones de la Dirección Administrativa y Financiera de **COLCIENCIAS** en su calidad de **FIDEICOMITENTE** instruye a Fiduprevisora S.A. en calidad de vocera y administradora del FONDO para que se proceda a la liquidación del **CONTRATO/CONVENIO** de conformidad con el Memorando No. 20173000082863 de fecha 18 de agosto de 2017, suscrito por el Supervisor del Contrato y Gestor PNCTel en Ciencias Agropecuarias de Colciencias en el estado en que se encuentre.

16. Que mediante comunicación de fecha 15 de marzo de 2018, recibida en las instalaciones del Fondo el día 15 de marzo de 2018, la Directora Administrativa y Financiera de **COLCIENCIAS** en su calidad de **FIDEICOMITENTE** da alcance a la instrucción entregada a Fiduprevisora S.A. respecto de la liquidación del **CONTRATO/CONVENIO**.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, **LAS PARTES** de común acuerdo suscriben la presente **ACTA**, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: De conformidad al memorando instructivo dado por COLCIENCIAS, a lo descrito en el Informe de Supervisión y a la constancia suscrita por el supervisor del contrato/convenio derivado, con el presente documento se entiende liquidado el contrato/convenio.

SEGUNDA: De acuerdo a la constancia suscrita por el Supervisor del contrato/convenio derivado, no existen saldos por liberar y/o reintegrar a favor del **FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ni por desembolsar a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA.**

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 356 2733 | **Cartagena** (57-5) 660 1796
Manizales (57-6) 873 5111 | **Medellín** (57-2) 366 4559 | **Cali** (57-2) 667 7680

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. FP44842-614-2014 CELEBRADO FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

TERCERA.- PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** e igualmente renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial en razón del **CONTRATO/CONVENIO** suscrito.

PARÁGRAFO: Cualquier obligación que surja con posterioridad a la suscripción de la presente acta, estará a cargo de **LA ENTIDAD EJECUTORA.** De este modo, **COLCIENCIAS y/o la FIDUCIARIA,** quedan eximidas de cualquier pago u obligación a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

CUARTA.- INDEMNIDAD: LA ENTIDAD EJECUTORA mantendrá indemne a **COLCIENCIAS** y/o a **LA FIDUCIARIA** como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, contra toda reclamación, demanda y/o cualquier acción legal que pueda ejercida o que pueda ejercerse con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del **CONTRATO/CONVENIO**, por daños y perjuicios generados a terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del **CONTRATO/CONVENIO** suscrito.

Así mismo, las sanciones que se impongan por organismos de control, judiciales, administrativos y en general por cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal, por incumplimiento de lo ordenado por los mismos o de la normatividad vigente, o por condena en los procesos civiles, laborales, administrativos, penales y en general cualquier condena que resulte con ocasión del desarrollo del **CONTRATO/CONVENIO**, serán asumidas por **LA ENTIDAD EJECUTORA**, siempre y cuando dichas condenas, multas o sanciones se originen por acción u omisión de **LA ENTIDAD EJECUTORA** en desarrollo del **CONTRATO/CONVENIO**.

QUINTA.- CUMPLIMIENTO: De acuerdo al memorando instructivo, a lo descrito en el Informe de Supervisión y a la constancia suscrita por el supervisor del contrato/convenio derivado, documentos que hacen parte de la presente Acta, al no existir observaciones u objeciones, se entenderá que el objeto y las obligaciones del contrato/convenio, han sido cumplidas en su totalidad.

SEXTA.- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De acuerdo al memorando instructivo, a lo descrito en el Informe de Supervisión y a la constancia suscrita por el supervisor del contrato/convenio derivado, documentos que hacen parte de la presente Acta, al no existir observaciones u objeciones, se entenderá que **LA ENTIDAD EJECUTORA** dio cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes parafiscales, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 356 2733 | **Cartagena** (57-5) 660 1796
Manizales (57-6) 873 5111 | **Medellín** (57-2) 366 4559 | **Cali** (57-2) 667 7680

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. FP44842-614-2014 CELEBRADO FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

SÉPTIMA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta los que reposan en la carpeta contractual junto con la solicitud de elaboración dada por Colciencias.

OCTAVA.- DERECHO DE CONTRADICCIÓN: La presente Acta, será enviada a **LA ENTIDAD EJECUTORA** en formato PDF vía correo electrónico, para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de recibida la comunicación, ejerza el derecho de contradicción y manifieste las objeciones y/o aclaraciones a que hubiere lugar. Una vez vencido este término, se entenderá aceptada el Acta en todas sus partes y condiciones.

NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO: La presente **ACTA** requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

EL FONDO

LUIS OMAR TORRADO MANTILLA
Apoderado General
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN – FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

LA ENTIDAD EJECUTORA

JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO
Representante Legal
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

Estudió y Elaboró: Gloria Blanco
Revisó y Aprobó: Hernán Darío Vargas Sánchez

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 356 2733 | Cartagena (57-5) 660 1796
Manizales (57-6) 873 5111 | Medellín (57-2) 366 4559 | Cali (57-2) 667 7680
Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

0103 * 2013 * 000021

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS No. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

12 DIC. 2013

Entre los suscritos: **EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO,** representado por su gobernador **JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI,** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.738.052 expedida en Barranquilla, como consta en el acta de posesión No. 01 del 1º de enero de 2012, quien interviene en el presente convenio en calidad de ejecutor conforme a la autorización expedida por el Acuerdo 001 de 2012 del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTeI) del Sistema General de Regalías (SGR), quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **LA GOBERNACION** y por otra la **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR,** entidad universitaria de carácter privado y sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Barranquilla y personería jurídica otorgada mediante Resolución Número 1318 del 15 de noviembre de 1972 expedida por la Gobernación del Atlántico y Resolución No. 5424 de Noviembre 23 de 2005 promulgada por el Ministerio de Educación Nacional y con NIT No. 890104633-9, representada legalmente por **EUGENIO SALOMÓN BOLÍVAR ROMERO**, mayor de edad y vecino de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.417.489, expedida en Barranquilla, en su calidad de representante legal, debidamente facultado para suscribir el presente convenio, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD** han acordado celebrar el presente convenio especial de cooperación para la ejecución de actividades científicas y tecnológicas en los términos de la Ley 29 de 1990 y los Decretos 393 y 591 de 1991, de acuerdo con las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Acto legislativo No. 05 de julio 18 de 2011, se constituyó el Sistema General de Regalías el cual deberá cumplir con sus objetivos y fines a través de los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación; de Desarrollo Regional; de Compensación Regional; y de Ahorro y Estabilización. 2. Que en virtud de la ley 1530 de 2012, "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*", se estableció que el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación "*tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población*". 3. Que mediante La Ley 1530 del 2012, y los decretos reglamentarios de la misma, se precisaron las normas encaminadas a garantizar la operación del Sistema. Para los fines anteriores, se estableció que: (i)La formulación y presentación de proyectos debía hacerse de conformidad con la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación, con base en los lineamientos que defina la Comisión Rectora los cuales, para este proyecto en particular, estuvieron contenidos en el Acuerdo 009 de 2012; (ii) Las entidades territoriales debían presentar los proyectos a la Secretaría Técnica del OCAD que para este caso es el Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, entidad que se encarga de verificar el cumplimiento de los requisitos para la aprobación de los proyectos; (iii) Con el concepto anterior, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD, definir los proyectos que serán financiados con cargos al SGR así como evaluarlos, viabilizarlos y priorizarlos para finalmente aprobarlos designando al ejecutor del proyecto. 4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Ley 1530 de 2012, "*Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en el presente decreto y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación.(...)*" En este sentido hay que señalar que: a) El régimen presupuestal al que se encuentran sometidos los contratos o convenios que se suscriban no es al Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental ni las normas del Régimen Fiscal Departamental, sino al Decreto 1949 del 19 de septiembre de 2012, "*Por el cual se reglamenta parcialmente la ley No. 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones*", en este sentido,

en el inciso 3° del artículo 41 del citado Decreto, se establece que: "*...Los Órganos del Sistema General de regalías, las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas y las entidades públicas designadas como ejecutoras por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, dispondrán de un sistema de registro y contabilización independiente para estos recursos, según su destinación y por cada proyecto aprobado, y su manejo se regirá por los principios presupuestales del sistema General de regalías.*" b) De conformidad con el Estatuto anterior, el OCAD es el único órgano encargado de expedir las aprobaciones requeridas para la ejecución de estos proyectos; adicionalmente, en el artículo 44 del Decreto 1949 de 2012, se establece que: "*Mediante acto administrativo del jefe del órgano del Sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, y mediante Decreto del Gobernador o alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías...*" correspondiéndole al OCAD autorizar con cargo a éstas, cualquier afectación de vigencias futuras como lo establece el inciso segundo del artículo 43 del Decreto previamente citado. c) En cuanto al régimen contractual, el inciso 2° del artículo 28 de La Ley 1530 de 2012 establece que: "*Los proyectos de inversión que se financien con cargo a los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación se someterá a las normas contractuales previstas en la ley 1286 de 2009(...)*". En ese sentido la Ley 1286 de 2009 trasformó a COLCIENCIAS en Departamento Administrativo y fortaleció el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia, estableciendo en su artículo 33 que "*Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicable. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente.*" Dichas disposiciones especiales están contenidas en la ley 29 de 1990, "*Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la Investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias* " y el Decreto 591 de 1991, "*Por el cual se dictan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas*" en cuyo artículo 17 se establece: "*Para adelantar actividades científicas o tecnológicas la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares y con otras entidades públicas de cualquier orden convenios especiales de cooperación. En virtud de estos convenios, las personas que los celebran aportan recursos en dinero, en especie o de industria, para facilitar, fomentar o desarrollar alguna de las actividades científicas o tecnológicas previstas en el artículo 2° de este Decreto*". Esta modalidad contractual fue especialmente reglamentada en el decreto 393 de 1991, "*Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías.*" Adicionalmente, la Ley 1150 de 2007 que modificó la ley 80 de 1993 establece en su artículo 2o, numeral 4° que "La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas...", respecto de los cuales, el artículo 3.4.2.3.1. del Decreto 734 de 2012, "*Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones*", establece: "*En la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, se tendrá en cuenta la definición que de tales se tiene en el Decreto-ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. En todo caso, en el acto administrativo que dé inicio al proceso, la entidad justificará la contratación que se pretenda realizar en aplicación de esta causal.*". 5. Que conforme a lo previsto en el Decreto 591 de 1991 y en concordancia a lo descrito en la Circular Externa No. 6 del 27 de septiembre de 2013 de la Dirección General de Colombia Compra Eficiente, dentro de las tipologías contractuales para actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, se encuentran los convenios especiales de cooperación los cuales "*están sujetos a las normas de derecho privado de acuerdo a lo previsto en el Decreto – Ley 393 de 1991. Si el convenio introduce líneas de acción relativa a la administración de proyectos o financiamiento, se someten al mismo régimen privado del convenio.*". 6. Que la Gobernación del Atlántico y la Universidad del Norte en sinergia con las Universidades Simón Bolivar, Universidad del Atlántico, Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla, la Universidad de la Costa-CUC y la Corporación Autónoma Regional del

0103 * 2013 * 000021

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS No. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

12 DIC. 2013

Atlántico presentaron y sustentaron de acuerdo a la metodología indicada en el Acuerdo No. 009 de 2012 de la Comisión Rectora, la propuesta *Desarrollo Programa Red de Ciencia, Tecnología e Innovación en Recursos Hídricos del Caribe. Fase I. Todo el Departamento Atlántico, Caribe*. 7. Que el programa fue revisado por COLCIENCIAS, entidad que además de establecer que el objeto se encontraba acorde a las actividades de ciencia, tecnología e innovación, verificó que el programa cumpliera con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los proyectos por el OCAD. En virtud de lo anterior, mediante Acuerdo No. 001 del 2012, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del FCTeI aprobó el programa *Desarrollo Programa Red de Ciencia, Tecnología e Innovación en Recursos Hídricos del Caribe. Fase I. Todo el Departamento Atlántico, Caribe* BPIN No. 2012000100120. 8. Que el citado programa se enmarca dentro de los propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental ATLÁNTICO MÁS SOCIAL 2012 – 2015, "Compromiso Social sobre lo Fundamental", el cual establece para el presente cuatrienio lineamientos para el desarrollo de acciones concretas, en el reto ATLÁNTICO MÁS PRODUCTIVO, específicamente en los programas: i) ATLANTICO MÁS INNOVADOR: Ciencia, Tecnología e Innovación subprograma: Espacios para la investigación, el conocimiento, la transformación productiva y la apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación). ii) ATLANTICO MÁS AGROPECUARIO: Productividad para la competitividad (subprograma: Impulso para el desarrollo de la actividad pesquera y acuícola con fomento de la seguridad alimentaria). iii) ATLÁNTICO MENOS RIESGO: Identificación, reducción y respuesta al riesgo (subprograma: Prevención y mitigación para el riesgo). iv) ATLÁNTICO MÁS VERDE: Ordenamiento ambiental del territorio (subprogramas: Educación ambiental para la sostenibilidad del territorio, Ordenamiento de cuencas hidrográficas, Recuperación y preservación ambiental, Generación de conciencia ambiental). v) ATLÁNTICO MÁS ORDENADO: Gestión integral del territorio. 9. Que le corresponde a la Gobernación del Atlántico como entidad ejecutora del proyecto, celebrar convenios especiales de cooperación con cada una de las universidades participantes en el programa: *Desarrollo Programa Red de Ciencia, Tecnología e Innovación en Recursos Hídricos del Caribe. Fase I. Todo el Departamento Atlántico, Caribe*, a fin de ejecutar el programa aprobado por el OCAD, el cual será financiado con los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación. 10. Que dentro del programa, le corresponde a la Universidad Simón Bolívar, el proyecto encaminado al desarrollo de proyectos de I+D, CT+I en sistemas productivos piscícolas, técnicas de análisis de agua y desarrollo de una Plataforma de Información Hidroambiental del departamento del Atlántico.

Que en mérito de lo expuesto, el presente convenio se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PIMERA. OBJETO: LA GOBERNACIÓN, actuando como entidad ejecutora de los proyectos financiados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías y de acuerdo a la aprobación contenida en el Acuerdo 001 de 2012 del OCAD del FCTeI del SGR, se asocia con LA UNIVERSIDAD, para la ejecución del proyecto de investigación: "*Desarrollo de proyectos de I+D, CT+I en sistemas productivos piscícolas, técnicas de análisis de agua y desarrollo de una Plataforma de Información Hidroambiental del departamento del Atlántico*", el cual hace parte del proyecto "**Desarrollo Programa Red de Ciencia, Tecnología e Innovación de Recursos Hídricos del Caribe - FASE I. Todo El Departamento, Atlántico, Caribe**" BPIN No. 2012000100120. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las actividades específicas a ejecutar por LA UNIVERSIDAD, en el desarrollo del proyecto son: 1.1 Estandarización de técnicas de manejo para el establecimiento del policultivo Bocachico – Cachama, con aprovechamiento de la productividad natural y la fertilización orgánica en estanques y jagüeyes. 1.2 Diseño y desarrollo de un modelo productivo de acuaponía, apoyado en TIC, como estrategia para minimizar la problemática asociada con la inseguridad alimentaria y el cambio climático en la Región Caribe. 1.3 Validación técnica del modelo de policultivo Bocachico (*Prochilodus magdalenae*) - Tilapia roja (*Oreochromis spp.*), apoyado en TIC, como estrategia para la generación de

condiciones de Desarrollo, Ciencia, Tecnología e Innovación en la Región Caribe. 1.4 Estandarización de la técnica de RTQ-PCR para la detección de microorganismos patógenos bacterianos de importancia en salud pública como indicadores de la calidad de agua. 1.5 Diseño de la estructura de datos que permita el almacenamiento adecuado de la información para una plataforma de información, monitoreo y gestión de recursos hídricos para el Departamento del Atlántico. 1.6 Desarrollo de contenido para el programa ONDAS en recursos hídricos.1.7 Artículos de investigación con los resultados obtenidos del proyecto de investigación presentados (no implica publicación). 1.8 Actividades de divulgación y difusión apoyadas.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 2.1. DE LA UNIVERSIDAD. LA UNIVERSIDAD se obliga en general a desarrollar cabalmente el proyecto señalado en el objeto de este convenio, y en especial a: **2.1.1.** Aportar y obtener los recursos de contrapartida a que hace referencia la cláusula tercera del presente convenio. **2.1.2.** Aplicar los recursos del apoyo económico exclusivamente a las actividades del proyecto, en las cuantías y para los rubros aprobados. **2.1.3.** Brindar apoyo y colaboración a las funciones de supervisión del convenio respecto de los recursos entregados a título de apoyo económico por parte de la GOBERNACION, así como del cumplimiento del objeto conforme a lo descrito en el "Memorando de ejecución del convenio". **2.1.4** Cumplir con las condiciones y términos previstos en el "Memorando de ejecución del convenio", que es el documento que contiene los parámetros de la ejecución del convenio en el cual se definen los objetivos específicos, las actividades a desarrollar y los entregables, el monto asignado a cada actividad, el cronograma del proyecto y el monto y oportunidad de los desembolsos, el cual forma parte del presente convenio como Anexo No. 5. **2.1.5.** Solicitar la autorización previa del supervisor para el traslado de recursos de un rubro a otro, que exceda del veinte por ciento (20%) del rubro de destino, en el presupuesto inicial. **2.1.6.** Designar un Investigador Principal. **2.1.7.** Solicitar la autorización previa por escrito del supervisor del Convenio en el evento de cambio de investigador principal durante la ejecución del proyecto. **2.1.8.** Garantizar la dedicación del investigador principal, de los investigadores participantes y demás personal, a las labores del proyecto. El Investigador Principal deberá residir en el país durante la vigencia del convenio. **2.1.9.** Presentar ante el supervisor del convenio un informe semestral de avance técnico y financiero y un Informe Final Técnico y Financiero en el mes siguiente al vencimiento del plazo del convenio, el cual deberá cumplir con los resultados esperados especificados en el Anexo No. 5. El supervisor del convenio deberá evaluar el anterior informe una vez sea recibo. **2.1.10.** Adoptar criterios de eficiencia, transparencia y economía en la adquisición de bienes o servicios con destino al proyecto. **2.1.11.** Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. **2.1.12.** Destacar en toda publicación, actividad o material de divulgación relacionado con el proyecto y su ejecución, que éste se financia con recursos del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, Sistema General de Regalías. **2.1.13.** Proporcionar toda la información que le sea solicitada por el supervisor del convenio y por LA GOBERNACIÓN en relación con el proyecto. **2.1.14** Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias. **2.1.15.** Comunicar oportunamente al supervisor del convenio y a LA GOBERNACIÓN cualquier cambio de su domicilio. **2.1.16.** Firmar los documentos a que haya lugar para la liquidación del convenio. **2.1.17.** Cumplir con las actividades de transferencia de resultados a la comunidad científica. **2.1.18.** Utilizar, durante el plazo del presente convenio, los bienes adquiridos con recursos del apoyo económico exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución de éste proyecto. **2.1.19.** Llevar un sistema de contabilidad con los soportes exigidos por la normatividad vigente, que permita verificar el movimiento de los recursos del apoyo económico. **2.1.20.** Disponer los recursos necesarios para el mantenimiento eficiente de las obras y equipos financiados con recursos del proyecto; operarlos y mantenerlos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas. **2.1.21.** Para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

contenidas en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Bancaria (Hoy Superintendencia Financiera de Colombia) y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen, LA UNIVERSIDAD se obliga a entregar información veraz y verificable, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por LA GOBERNACIÓN al momento de la vinculación y durante el desarrollo del presente convenio. **2.1.22.** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del presente convenio. **2.2. DE LA GOBERNACIÓN: 2.2.1.** Efectuar el desembolso del apoyo económico de acuerdo con lo consignado en la cláusula tercera de este convenio. Al realizar este pago se efectuarán los descuentos por retenciones que procedan legalmente. **2.2.2.** Efectuar la supervisión del convenio mediante el seguimiento, control y evaluación del proyecto objeto del convenio. **2.2.3.** Facilitar la ejecución del proyecto a fin de lograr que se cumplan los objetivos del mismo, los cuales están encaminados a apoyar las metas de los programas del Plan de Desarrollo Departamental, que están detallados en el Anexo No. 1. **2.3. OBLIGACION COMUN A TODAS LAS PARTES. 2.3.1** Conformar el Comité Técnico previsto en la cláusula sexta del presente Convenio para lo cual cada una de las partes deberá designar un representante con facultad decisoria. **2.3.2.** Designar un representante que integre el Comité de Coordinación del programa Recursos Hídricos, de acuerdo a lo previsto en la cláusula séptima del presente convenio.

TERCERA. VALOR DEL CONVENIO Y DESEMBOLSO: El presente convenio tendrá un valor de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($1.778.080.558,00)**. Que **LA GOBERNACIÓN** aportará a la suma de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($ 1.544.878.828),** los cuales serán entregados a **LA UNIVERSIDAD** una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento del convenio, de acuerdo a lo señalado en la cláusula Tirgésima Primera del presente documento. Que **LA UNIVERSIDAD** se compromete a aportar recursos de contrapartida en ESPECIE por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/L ($ 233.201.730)**, conforme a lo establecido en el Anexo No. 5. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El aporte a entregar por **LA GOBERNACIÓN** se realizará de la siguiente manera: Un primer desembolso por el cincuenta por ciento (50%) del total, correspondiente a la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/L ($ 772.439.414)** dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del presente convenio; el cincuenta por ciento (50%) restante correspondiente a la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/L ($ 772.439.414)**, será desembolsado una vez sea presentado el primer informe de avance, señalado en el Anexo No. 5. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De existir, serán por cuenta de LA UNIVERSIDAD todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión del perfeccionamiento del presente convenio y que se requiera cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre el particular.

CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS: LA UNIVERSIDAD se obliga a abrir una cuenta en una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera en forma independiente, a fin de manejar los recursos provenientes del presente convenio. Para tal efecto, LA UNIVERSIDAD deberá enviar a LA GOBERNACIÓN la certificación de apertura de la cuenta indicando entidad financiera, nombre, número y sucursal, a fin de que LA GOBERNACIÓN realice el primer desembolso.

QUINTA. PLAZO DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del Convenio será de DOCE (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se firmará dentro de los quince días siguientes a la entrega del primer desembolso que realice LA GOBERNACIÓN.

SEXTA. COMITÉ TÉCNICO. El Comité Técnico estará conformado por un (1) representante de **LA UNIVERSIDAD** y un (1) representante de **LA GOBERNACIÓN**, quienes vigilarán la completa, correcta y cumplida ejecución del objeto del Convenio. Este Comité tendrá las siguientes funciones: **6.1.** Atender y resolver toda consulta que surja con ocasión de la ejecución y liquidación del Convenio. **6.2.** Realizar reuniones presenciales o virtuales de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma de actividades y las necesidades que demande el proyecto para evaluar el desarrollo y la ejecución del mismo. **6.3.** Aprobar las actas de las reuniones que se realicen en desarrollo de la ejecución del Convenio. **6.4.** Proponer acciones sobre eventuales ajustes o modificaciones que deban realizarse en la ejecución del presente convenio. **6.5.** Velar porque los recursos sean responsablemente aplicados al logro de los objetivos del proyecto ejecutado a través del presente Convenio.

SEPTIMA. COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA RECURSOS HÍDRICOS. El Comité de coordinación del programa *Desarrollo Programa Red de Ciencia, Tecnología e Innovación en Recursos Hídricos del Caribe. Fase I. Todo el Departamento Atlántico, Caribe* estará conformado por un representante de LA GOBERNACIÓN y por un representante de cada una de las entidades participantes del programa. Este Comité tendrá las siguientes funciones: **7.1.** Articular cada uno de los diferentes proyectos que hacen parte del programa RECURSOS HÍDRICOS a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos del mismo. **7.2.** Realizar recomendaciones a **LA GOBERNACIÓN** relacionadas con la ejecución de las actividades previstas en el programa RECURSOS HÍDRICOS. **7.3.** Realizar los informes de ejecución del programa RECURSOS HÍDRICOS, que le soliciten a **LA GOBERNACIÓN** las entidades de monitoreo, seguimiento y control de proyectos de inversión pública del Sistema General de Regalías. **7.4.** Aprobar las actas de las reuniones que se realicen en desarrollo de la ejecución del Convenio. **PARÁGRAFO.** Es obligación de **LA GOBERNACIÓN** realizar las siguientes actividades: 1. Convocar y dirigir las reuniones del Comité de Coordinación del programa RECURSOS HÍDRICOS. 2. Elaborar las actas de las reuniones del Comité de Coordinación.

OCTAVA. MULTAS: Si LA UNIVERSIDAD faltare al cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contraídas en el presente convenio o en ejecución del mismo, LA GOBERNACIÓN previo informe técnico del supervisor podrá imponer mediante comunicación motivada, multas sucesivas a LA UNIVERSIDAD por un valor equivalente al cero punto uno por ciento (0.1 %) del valor del convenio por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones que éste adquiere, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL: Expresamente se conviene una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de LA UNIVERSIDAD. Esta suma será exigible por vía ejecutiva, por lo que las partes le otorgan al presente documento la calidad de título ejecutivo, sin necesidad de constituir en mora a la deudora y sin requerimiento judicial o extra judicial alguno.

DECIMA. GARANTÍAS: LA UNIVERSIDAD se compromete a constituir a favor de LA GOBERNACIÓN, garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente convenio, con el objeto de amparar los siguientes riesgos **a) CUMPLIMIENTO**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor fiscal del convenio, el cual está establecido en el parágrafo de la clausula trigésima primera del presente convenio, y con vigencia por el plazo del convenio y seis (6) meses más. **b) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor fiscal del convenio, el cual está establecido en el parágrafo de la clausula trigésima primera del presente convenio, y con vigencia por el plazo del convenio más tres años.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En caso que se prorrogue el plazo de ejecución del presente convenio o se adicione el valor de los aportes de LA GOBERNACIÓN, LA UNIVERSIDAD se compromete a presentar el certificado de modificación de las garantías de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** LA UNIVERSIDAD deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituirla, mantenerla, prorrogarla o adicionarla.

DECIMA PRIMERA. MÉRITO EJECUTIVO: El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes, de acuerdo con el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil, y por consiguiente, para todos los efectos, presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del convenio estará a cargo de la Secretaría de Planeación del Departamento del Atlántico o a quien esta delegue, quién supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por LA UNIVERSIDAD, y vigilará el cumplimiento de las mismas, destinando los valores señalados en el Anexo No. 5, valor que no hacen parte de los recursos entregados por LA GOBERNACIÓN a la UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: **1.** Atender el desarrollo de la ejecución del convenio. **2.** Atender las sugerencias que realice el Comité técnico en relación a eventuales ajustes o modificaciones que deban realizarse en la ejecución del presente convenio. **3.** Revisar las actas de reuniones que realice el Comité técnico. **4.** Comunicar en forma oportuna a LA GOBERNACIÓN, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del convenio. **5.** Elaborar técnica y oportunamente las comunicaciones requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del convenio. **6.** Comunicar en forma oportuna a LA GOBERNACIÓN o a quien haga sus veces, la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte de LA UNIVERSIDAD. **7.** Verificar que LA UNIVERSIDAD, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF), cuando haya lugar a estos. **8.** En caso de que se exija en el presente documento garantía a LA UNIVERSIDAD, velar porque la misma se mantenga vigente durante la vigencia del convenio y sus prórrogas si las tuviere, en los términos pactados para cada uno de los riesgos. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** LA UNIVERSIDAD se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de esta cláusula.

DÉCIMA TERCERA. No existirá solidaridad entre la UNIVERSIDAD y LA GOBERNACIÓN, pues cada parte declara que responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del presente convenio, por lo tanto cada parte actuará con plena autonomía técnica, financiera y administrativa.

DÉCIMA CUARTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Entre, LA GOBERNACIÓN y LA UNIVERSIDAD no existe ningún vínculo de tipo laboral. LA GOBERNACIÓN no tendrá relación de trabajo alguna con el personal que LA UNIVERSIDAD asigne para el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones en este convenio. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a LA UNIVERSIDAD la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente convenio, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN. Cada parte será responsable por la totalidad de las obligaciones generadas a partir de los subcontratos que se deriven del presente convenio y en ningún caso existirá relación contractual entre el subcontratista y la contraparte, por lo que cada parte deberá asumir frente a la contraparte (i) la absoluta responsabilidad por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales como (ii) la absoluta responsabilidad de mantener indemne a la contraparte por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que

eventualmente llegasen a formular el subcontratista o cualquier tercero, en virtud de la subcontratación directa o indirecta. En este mismo orden de ideas, cada parte será responsable frente al subcontratista y frente a cualquier tercero en virtud de subcontratación directa o indirecta, por todo concepto, incluyendo pero sin limitarse a reconocimiento y pagos de acreencias.

DECIMA SEXTA. DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA. La GOBERNACIÓN será la titular del derecho de dominio sobre los bienes adquiridos por la Universidad en virtud del presente convenio, conforme a listado que aparece en el Anexo No. 3. Estos deberán estar ubicados físicamente en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD durante todo el desarrollo o ejecución del convenio. **PARAGRAFO PRIMERO.** Una vez finalizado el proyecto, LA UNIVERSIDAD deberá hacer entrega de los bienes a LA GOBERNACIÓN y ésta por su cuenta y riesgo deberá asignarlos según corresponda, garantizando que se destinen a los mismos propósitos en materia de actividad científica, tecnológica o innovación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** LA UNIVERSIDAD deberá hacer entrega de los bienes objeto de la presente disposición al supervisor del convenio, y dicha entrega se deberá realizar dentro de la etapa de liquidación, dejando un acta firmada por las partes, en la cual consten las condiciones y el estado de los bienes.

DÉCIMA SEPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Sin perjuicio a lo señalado en el Anexo No. 4, los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial que resultaren de la ejecución y desarrollo del proyecto de investigación objeto del presente convenio pertenecerán a LA UNIVERSIDAD como entidad ejecutora, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la ley 1450 de 2011. Los derechos de propiedad intelectual e industrial resultantes de la ejecución y desarrollo del presente convenio podrán ser, pero no estarán limitados a los derechos patrimoniales de autor sobre las obras originales o derivadas y los derechos de propiedad industrial sobre el know-how, los inventos, patentes, métodos, procesos, la información técnica no patentada, los secretos empresariales, diseños y/o signos distintivos: **16.1.** LA UNIVERSIDAD conservará la titularidad exclusiva sobre los derechos propiedad intelectual e industrial (DPI) que le pertenecen con anterioridad a la subscripción del presente convenio. Los DPI podrán incluir entre otros, aunque no exclusivamente, los derechos de la UNIVERSIDAD sobre sus inventos, métodos, secretos empresariales, información científica y técnica, obras originales o derivadas, ideas, conceptos, programas académicos, técnicas, bases de datos, información sobre sus clientes, proveedores, empleados, contratistas, docentes, investigadores o estudiantes, métodos de análisis, modelos, formatos, diseños, licencias, software, herramientas, know how, información comercial o estratégica, y toda aquella información considerada por LA UNIVERSIDAD como información confidencial. **16.2.** Las partes acuerdan que la titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual e industrial que resulten del presente convenio, le pertenecerán a LA UNIVERSIDAD en toda su integridad, de manera que podrá continuar utilizándolas en otros proyectos de investigación. **16.3.** Las partes en el acta de terminación y liquidación del presente proyecto listarán clara y expresamente los resultados obtenidos ya sea que estén protegidos o sean protegibles mediante el (los) correspondientes derechos de propiedad intelectual que son resultado de la ejecución del presente proyecto de investigación y anexarán los contratos de cesión correspondientes a favor de LA UNIVERSIDAD por cada una de las obras protegidas por los derechos de autor y sobre los inventos, diseños, signos distintivos y demás DPI sobre cada uno de los resultados obtenidos. **16.4** No obstante lo anterior, la GOBERNACION, previo autorización de la UNIVERSIDAD podrá utilizar la información objeto del proyecto para la implementación de políticas públicas y la sustentación, factibilidad o prefactibilidad de proyectos de inversión. Tal autorización deberá constar por escrito y contener la firma de las partes en señal de aceptación.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: Las partes acuerdan que la información entregada por cada una de ellas durante o con ocasión de la ejecución del objeto y las obligaciones acordadas en el presente convenio es de carácter confidencial, por lo que deberán tomar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad y

no podrán divulgar, copiar, transferir, distribuir, o hacer uso directamente o para beneficio de terceros o con fines diferentes al objeto del presente convenio de la información confidencial de propiedad de la otra parte sin su autorización previa , expresa y por escrita en particular de cualquier información confidencial de carácter asistencial, técnico, financiero, jurídico o comercial que obtenga por razón del presente convenio o de la ejecución del objeto del mismo. Toda la información confidencial que en virtud del presente convenio se reciba por cada una de las partes, sólo podrá ser utilizada exclusivamente para efectos de la ejecución del presente convenio, y no para ningún otro fin. Cada parte del convenio se hace responsable de tomar las medidas razonables para mantener la confidencialidad con sus empleados, contratistas o proveedores y prevenir la revelación de la información confidencial que hace parte de este convenio, o el acceso por terceros no autorizados que puedan utilizarla en contravía del interés de la UNIVERSIDAD. De igual manera las partes acuerdan y entiende que la presente obligación de confidencialidad permanecerá vigente durante la ejecución del presente convenio y 10 años más. Las partes entienden y acuerdan que la divulgación, copia, distribución, uso o transferencia no autorizada de la información confidencial de propiedad de la otra parte causara un daño a la parte propietaria de la información confidencial y que la parte afectada podrá interponer las acciones judiciales y extrajudiciales, incluyendo acciones civiles, penales y medidas cautelares que considere pertinentes y adecuadas o necesarias para detener o evitar la divulgación y la pérdida de los derechos de propiedad intelectual asociaos y obtener la indemnización de perjuicios. La divulgación o acceso a información confidencial sobre un proyecto de investigación o de consultoría a la otra parte, no concede, ni expresamente, ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de los derechos de propiedad intelectual asociados y especialmente sobre las marcas y demás signos distintivos, patentes, diseños industriales, secretos empresariales, derechos patrimoniales de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual a la otra parte. **PARÁGRAFO.** Para efectos de este convenio se considera información confidencial la información, inventos, información técnica o científica no patentada, dibujos, diseños, fórmulas, software, procedimientos, bases de datos, manuales, protocolos, modelos, fotografías, registros, métodos y en general los conocimientos técnicos y científicos que sean transmitidos, discutidos o divulgados por cualquiera de las partes a la otra parte o sus representantes, de manera oral, documental, en medios magnéticos o bajo cualquier otra forma de expresión.

DÉCIMA NOVENA. PRÓRROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES: En caso de ser necesario ampliar el plazo del convenio, adicionar el valor del aporte económico, o realizar cualquier cambio a su texto, se hará mediante un documento escrito firmado por las partes previa autorización del supervisor.

VIGESIMA. CESIÓN: Este convenio no podrá cederse ni en todo, ni en parte sin el previo consentimiento expreso y por escrito de las partes. Así mismo las partes no podrán ceder los derechos o créditos derivados del Convenio, sin tener previa, expresa y escrita autorización de la contraparte. Por consiguiente, será ineficaz toda cesión que se realice de todo o parte del Convenio o de los derechos o créditos derivados de éste, sin tener el consentimiento de la contraparte, en los términos previamente indicados.

VIGESIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración máxima de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial. Si agotada la etapa de la Conciliación y no se llegare a un acuerdo, las partes acudirán a la jurisdicción competente para que dirima la controversias.

VIGESIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este convenio se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **22.1.** Por vencimiento del plazo previsto en la cláusula quinta o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. **22.2.** Por mutuo acuerdo de las partes. **22.3.** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la UNIVERSIDAD.

VIGESIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN: Una vez culminado el plazo del convenio o cumplido el objeto del mismo o en el evento de presentarse alguna de las causales consignadas en la cláusula anterior, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, lo cual deberá constar en acta debidamente suscrita por las partes.

VIGESIMA CUARTA. REINTEGRO: A la finalización del proyecto, LA UNIVERSIDAD reintegrará a LA GOBERNACIÓN los recursos recibidos y no ejecutados ni comprometidos. En caso de que LA UNIVERSIDAD no reintegre los dineros, la obligación se consignará en el acta de liquidación firmada por las partes. LA UNIVERSIDAD acepta que el acta de liquidación, presta mérito ejecutivo, y renuncia a toda clase de requerimientos para ser constituida en mora acerca de las obligaciones allí establecidas. **PARAGRAFO:** LA GOBERNACIÓN mediante comunicación escrita dirigida a LA ENTIDAD EJECUTORA requerirá el reintegro de los recursos recibidos y no ejecutados adjuntando la respectiva liquidación. Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación mencionada, no se ha recibido objeción a la liquidación presentada, se expedirá el Acta de que trata esta cláusula con la firma del supervisor y LA GOBERNACIÓN.

VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD: LA UNIVERSIDAD exime a LA GOBERNACIÓN, contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de este convenio. En el evento en que LA UNIVERSIDAD no asuma debida y oportunamente la defensa de LA GOBERNACIÓN, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a LA UNIVERSIDAD y esta última pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, LA GOBERNACIÓN, tendrán derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a LA UNIVERSIDAD.

VIGESIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los representantes legales de las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni ellos ni las entidades que representan están incursos en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre ésta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a las partes para dar por terminado el presente convenio en el momento en que se verifique tal inexactitud. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente convenio se ha consultado el "Boletín de Responsables Fiscales" vigente, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró a las entidades firmantes del convenio o a los representantes legales de las mismas.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONFLICTOS DE INTERESES: La suscripción del presente convenio no genera situaciones de conflictos de interés en los términos del numeral 9° del artículo 146 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, de acuerdo con la evaluación que previamente ha efectuado la GOBERNACIÓN al respecto. Si durante la ejecución del presente convenio se presentaren situaciones generadoras de conflictos de interés, la GOBERNACIÓN los revelará y regulará adecuadamente.

VIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO: El presente convenio especial de cooperación se rige por la Ley 29 de 1990, los artículos 6, 7 y 8 del Decreto-Ley 393 de 1991, por el artículo 17 del Decreto-Ley 591 de 1991, y demás normas concordantes con el Derecho Privado y por las normas que rigen el Sistema General de regalías.

0103 * 2013 * 000021

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS No. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VIGÉSIMA NOVENA. INVALIDEZ PARCIAL: Si cualquier estipulación o disposición de este convenio se considerase nula, inválida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para tal estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del presente convenio.

TRIGESIMA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte del convenio los siguientes documentos: **Anexo No. 1:** Propuesta presentada y aprobada por la Secretaria Técnica del OCAD del Fondo CTel; **Anexo No. 2:** Acuerdo No. 001 del OCAD. **Anexo No. 3**: Relación de bienes que serán adquiridos por la Universidad en la ejecución del convenio; **Anexo No. 4:** Acuerdo de Propiedad Intelectual entre las partes; **Anexo No. 5:** Memorando de Ejecución del convenio

TRIGESIMA PRIMERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio queda perfeccionado con la firma de las partes y para su legalización requiere la aprobación de la Garantía por LA GOBERNACIÓN, la publicación en el diario oficial y el pago de impuestos a los que haya lugar. **PARÁGRAFO.** Para efectos del presente convenio, el valor fiscal corresponderá a la suma de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($ 1.544.878.828).** Este valor corresponde al aporte realizado por **LA GOBERNACIÓN** en el presente convenio.

TRIGESIMA SEGUNDA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se imputará al artículo 80180 capítulo 2.18.1.2.3.1.2.1 del presupuesto adoptado por el Gobernador mediante decreto No. 000158 de 2013, con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías conforme a lo previsto en el artículo 39 Decreto 1949 de 2012. El cumplimiento de la obligación contraída por la Gobernación, se subordina a la apropiación presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2013, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 334924 del 6 de noviembre de 2013.

TRIGESIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente convenio se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente convenio, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado.

Como constancia y en señal de aceptación del presente contrato, se firma a los 12 DIC. 2013

1) GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	2) CORPORACIÓN UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI	EUGENIO SALOMON BOLÍVAR ROMERO

ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 0103*2013*000021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR

Entre los suscritos: **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, representado por su Gobernador **EDUARDO VERANO DE LA ROSA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.458.361 expedida en Barranquilla, como consta en el Acta de posesión No. 01 de 1º de enero de 2016, quien interviene en el presente convenio en calidad de ejecutor conforme a la autorización expedida por el Acuerdo 001 de 2012 del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTeI) del Sistema General de Regalías (SGR), **CECILIA ARANGO ROJAS,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22.588.239 expedida en Puerto Colombia - Atlántico, en su condición de Supervisora del Convenio N° 0103*2013*000021, en nombre y representación del Departamento del Atlántico, de una parte, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará EL DEPARTAMENTO y por otra LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR representada legalmente por **EUGENIO SALOMÓN BOLÍVAR ROMERO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.417.489 expedida en Barranquilla, quien en adelante y para efectos de la presente acta de liquidación se denominará LA UNIVERSIDAD, de acuerdo a las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. ANTECEDENTES

1. Que el 12 de Diciembre de 2013 las partes celebraron el Convenio Especial de Cooperación para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas No. 0103*2013*000021, cuyo objeto es: "Desarrollo de Proyectos de I+ D, CT+I en sistemas productivos piscícolas, técnicas de análisis de agua y desarrollo de una plataforma de Información Hidroambiental del Departamento del Atlántico" el cual hace parte del proyecto " Red de Ciencia, Tecnología e innovación de Recursos Hídricos del Caribe- Fase 1. Todo el Departamento, Atlántico, Caribe". BPIN No. 2012000100120

2. Que en la Cláusula Quinta del mencionado convenio se pactó el plazo de ejecución y vigencia en los siguientes términos: "El plazo de ejecución del convenio será de doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se firmará dentro de los quince días siguientes a la entrega del primer desembolso que realice LA GOBERNACIÓN"

3. Que el acta de inicio se suscribió el 17 de Marzo del 2014

4. Que mediante el otrosí N° 1 de fecha del 23 de febrero de 2015, se modificó la clausula decimo sexta respecto la propiedad de los bienes adquiridos en el desarrollo del programa.

5. Que mediante el otrosí N° 2 de fecha del 13 de marzo de 2015 se prorrogó una ampliación del plazo por el término de tres (3) meses, a partir del 18 de marzo de 2015 hasta el 18 de junio del 2015.

6. Que mediante el otrosí N° 3, de fecha del 7 de junio del 2015 se prorrogó una ampliación del plazo por el término de 45 días, hasta el 3 de agosto del 2015.

7. Que la Cláusula vigésima tercera estable que una vez culminado el plazo del convenio o cumplido el objeto del mismo se procederá a su liquidación en el acta debidamente suscrita por las partes.

2. DATOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO

Que el convenio 0103*2013*000021 tiene un valor de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.778.080.558,00)**

Que la **GOBERNACIÓN** aportó la suma de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHOMIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($1.544.878.828),** los cuales fueron entregados a **LA UNIVERSIDAD**, de acuerdo con lo señalado en la cláusula tercera del referido convenio, a través de los siguientes desembolsos:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR
34030020	07/02/2014	$772.439.414
35030010	18/02/2015	$772.439.414
TOTAL		**$1.544.878.828**

Que **LA UNIVERSIDAD** aportó la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/L ($233.201.730),** el cual corresponde a recurso en especie, conforme a lo establecido en el anexo N° 5 del Convenio 0103*2013*000021, los cuales fueron ejecutados en su totalidad.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Que realizando un balance en términos de resultados del alcance del convenio 0103*2013*000021, se concluye que el objeto del mismo se ha cumplido en su totalidad y el balance financiero es el siguiente:

Resultados de la Ejecución de los Recursos Aportados por el Departamento del Atlántico:

TOTAL APORTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS –SGR- GIRADOS A LA UNIVERSIDAD POR EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	**$1.544.878.828,oo**
VALOR EJECUTADO POR LA UNIVERSIDAD	**$1.506.603.604,50**
VALOR NO EJECUTADO CORRESPONDIENTE A LOS APORTES ENTREGADOS POR EL DEPARTAMENTO	**$ 38.275.223,50**

VALOR A DEVOLVER POR LA UNIVERSIDAD	**$38.275.223,50**

Que de acuerdo con las diferencias entre el valor del aporte del Departamento del Atlántico y los valores ejecutados contractualmente, se debe realizar el reintegro de los recursos no ejecutados por parte de la Universidad, para que esta dependencia a su vez realice el reintegro a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, a nombre del Departamento del Atlántico – SGR, Cuenta de Ahorros del Banco de Occidente No. 800-92956-4, por valor de $ **38.275.223,50**.

Resultados de la Ejecución de Contrapartida de los Recursos Aportados por la Universidad Simón Bolívar:

TOTAL CONTRAPARTIDA DE LA UNIVERSIDAD SIMON BOLÍVAR	$233.201.730
VALOR EJECUTADO POR LA UNIVERSIDAD	$233.201.730
VALOR NO EJECUTADO	$0

3. PROPIEDAD DE LOS BIENES

De conformidad a lo dispuesto en el Otrosí N° 1 de fecha del 23 de febrero del 2015, en su cláusula primera, por medio de la cual se modifica la cláusula décima sexta del convenio especial de cooperación se la propiedad de los bienes se definió en los siguientes términos: DECIMA SEXTA. DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA. LA UNIVERSIDAD será la titular del derecho de dominio sobe los bienes que adquiera en virtud del presente Convenio, conforme al listado que aparece en el anexo No. 3 estarán ubicados físicamente en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD y disponibles hasta la finalización.

4. CAUSAL DE LIQUIDACIÓN

La Universidad del Simón Bolívar entregó el informe final evaluados con los siguientes informes técnicos:

Concepto Favorable	Puntaje sobre 100
Evaluación de la Calidad en los Resultados Obtenidos en la Ejecución del Proyecto de I+D, CT+I en Sistemas Productivos Piscicolas, Técnicas de Análisis de Agua y Desarrollo de una Plataforma de Información HidroAmbiental del Departamento del Atlántico a cargo del Evaluador Elizabeth Taylor Jay	86
Evaluación de la Calidad Técnica y Científica de los Resultados Obtenidos en la Ejecución del Proyecto Diseño de un Sistema de Información para la Gestión de los Recursos Hídricos del Departamento del Atlántico a cargo del Evaluador Edwin Eduardo Millán	86

5. DOCUMENTOS ANEXOS

1. Evaluación de la Calidad en los Resultados Obtenidos en la Ejecución del Proyecto de I+D, CT+I en Sistemas Productivos Piscícolas, Técnicas de Análisis de Agua y Desarrollo de una Plataforma de Información HidroAmbiental del Departamento del Atlántico a cargo del Evaluador Elizabeth Taylor Jay
2. Evaluación de la Calidad Técnica y Científica de los Resultados Obtenidos en la Ejecución del Proyecto Diseño de un Sistema de Información para la Gestión de los Recursos Hídricos del Departamento del Atlántico a cargo del Evaluador Edwin Eduardo Millán.
3. Resumen de la ejecución financiera del convenio.

En consecuencia, las partes convienen de manera libre y espontánea, conforme a las disposiciones legales vigente, en terminar el convenio referido y proceder a su liquidación conforme a los términos y condiciones que a continuación se expresan, para lo cual

ACUERDAN

PRIMERO: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Las partes declaramos terminado y liquidado de común acuerdo el Convenio Especial de Cooperación No. 0103*2013*000021 celebrado entre la Gobernación del Atlántico y la Universidad Simón Bolívar del 12 de diciembre de 2013.

SEGUNDO: Que de acuerdo con las diferencias entre el valor del aporte del Departamento y los valores ejecutados contractualmente, se debe realizar el reintegro de los recursos no ejecutados por parte de la Universidad Simón Bolívar a la Tesorería Departamental, Cuenta Única del Sistema General de Regalías, a nombre del Departamento del Atlántico – SGR, Cuenta de Ahorros del Banco de Occidente No. 800-92956-4, por valor de **$38.275.223,50, el reembolso debe realizarse únicamente por transferencia electrónica en un plazo no mayor a 8 días hábiles contados a partir de la suscripción de la presente acta**.

TERCERO: PAZ Y SALVO: Con la firma de la presente acta, aceptamos irrevocablemente la información y ejecución financiera que se registra, el cumplimiento de las obligaciones por las partes y nos declaramos mutuamente a paz y salvo por concepto de los derechos y obligaciones derivadas del Convenio Especial de Cooperación No. 0103*2013*000021, por lo que a partir de la fecha de suscripción de esta acta, renunciamos a cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial que surja de su cumplimiento.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO: La presente acta se perfecciona con la firma de las partes, quienes manifestamos libremente que hemos procedió a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia aceptamos y nos obligamos a todo lo ordenado y manifestado.

Dada en Barranquilla a los,

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador
Departamento del Atlántico

EUGENIO SALOMÓN BOLÍVAR ROMERO
Universidad Simón Bolívar.

CECILIA ARANGO ROJAS
Supervisora

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Universidad Simón Bolívar

21 de octubre de 2025

En mi calidad de Revisor Fiscal de Universidad Simón Bolívar, identificada con NIT. 890.104.633-9, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Universidad por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de septiembre de 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Universidad como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Universidad para el mes de septiembre de 2025.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Universidad.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de septiembre de 2025, la Universidad efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

© 2025 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

A la Administración de Universidad Simón Bolívar

21 de octubre de 2025

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Universidad, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.



Alexandersón Gil Restrepo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 229187-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



229187-T

ALEXANDERSON
GIL RESTREPO
C.C. 1140854960
RES. INSCRIPCION 445 DEL 02/06/2017
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

233949 249145

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E4ZEBZFBZBED3CAE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEXANDERSON GIL RESTREPO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1140854960 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 229187-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Barranquilla, 08 de Octubre del 2025

CARTA DE COMPROMISO

Señores
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP

Asunto: Compromiso de apertura de cuenta para rendimientos financieros

Yo, **Jose Rafael Consuegra Machado,** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.258.609 actuando en calidad de representante legal de la **Universidad Simón Bolívar** con NIT 890.101.633, manifiesto mediante la presente que:

1. Una vez se emita la Orden de Inicio del Convenio/Contrato, procederé a aperturar una cuenta bancaria exclusiva, en una entidad financiera legalmente autorizada en Colombia.
2. En dicha cuenta se depositarán y administrarán los recursos que generen rendimientos financieros, los cuales se manejarán conforme a lo establecido en el Convenio/Contrato y la normatividad vigente.
3. Me comprometo a informar formalmente a la supervisión del Convenio/Contrato los datos de la cuenta (entidad, número y tipo de cuenta).

En constancia de lo anterior, se firma la presente carta en la ciudad de Barranquilla a los 08 días del mes de Octubre del 2025.

Atentamente,



JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO
Cc 72.258.609
Representante Legal
Universidad Simón Bolívar

ANEXO No. 1

Señores
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA AUNAP
Oficina de Generación del Conocimiento y la Información OGCI
Calle 40a No. 13 - 09 Bogotá, D.C. Piso 16

ASUNTO: Presentación de propuesta de investigación con el propósito de suscribir convenio con la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, para adelantar la fase de diagnóstico participativo del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del Departamento del Magdalena, en cumplimiento de la Acción 1A2 del Plan Maestro de Conservación del Parque Nacional Natural Tayrona, ordenada en la Sentencia T-606 de 2015.

JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO, actuando en calidad de representante legal de UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, identificada con NIT 890.104.633-9, con domicilio principal en BARRANQUILLA, ATLÁNTICO, de acuerdo con lo dispuesto en la carta de invitación, presento la presente propuesta para fines pertinentes.

1. En ese sentido y bajo la gravedad del juramento, el cual se entenderá prestado con la firma de la presente carta, manifiesto lo siguiente:

2. En caso de que la propuesta sea aceptada por la AUNAP, me comprometo a firmar el convenio correspondiente dentro de los términos previstos.

3. La propuesta se presenta firmada por el representante legal.

4. El Cooperante cuenta con la capacidad técnica, jurídica, financiera, operacional y administrativa suficiente para desarrollar el objeto del convenio.

5. El Cooperante, manifiesta que la propuesta es de su autoría y se compromete a ejecutar el convenio que se derive del presente proceso, dentro de los términos previstos.

6. Esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse, sólo comprometen al Cooperante, a quien represento legalmente.

7. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés en esta propuesta.

8. El Cooperante no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en las disposiciones legales vigentes sobre la materia, ni tampoco incurso en evento de conflicto de interés para los mismos efectos.

9. El Cooperante se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribirlas dentro de los términos señalados para ello

Atentamente,

Razón social del Cooperante: UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
Nit No.: 890.104.633-9
Nombre del representante Legal: JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO
CC No. 72.258.609 de Barranquilla

Firma del representante legal 

EL SUSCRITO, JEFE DE LA OFICINA DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INFORMACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.1.4.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015

HACE CONSTAR

Que conforme al estudio y verificación que efectuó, el Jefe de la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información - OGCI, se señala que la UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR con NIT No. 890.104.633-9, cuenta con la experiencia, capacidad y la idoneidad requerida en los estudios previos para desarrollar el objeto y obligaciones contractuales de acuerdo a:

Objeto social del contratista / asociado convenido / cooperante	**Coincide con el objeto del contrato o convenio (si / no)**	**La sumatoria de los contratos con los que certifica la idoneidad es igual o mayor al valor del contrato o convenio (si / no)**	**La experiencia del contratista – asociado / convenido / cooperante cumple con el tiempo de experiencia exigido en los estudios previos (si –no)**
La investigación orientada a crear, sistematizar, aplicar y difundir el conocimiento con el objeto de promover el desarrollo humano, social, y sostenible.	Si	Si	Si

OBJETO
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para adelantar la fase de diagnóstico participativo del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del departamento del Magdalena, en cumplimiento de la acción 1A2 del Plan Maestro de Conservación del Parque Nacional Natural Tayrona, ordenada en la Sentencia T-606 de 2015.

Verificación de experiencia:

No	**ENTIDAD, EMPRESA U OTRO**	**OBJETO**	**FECHA DESDE**	**FECHE HASTA**	**VALOR DEL CONTRATO**	**TIEMPO DE EXPERIENCIA**

1	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP	Evaluar un policultivo de tilapia nilótica y bocachico en un sistema de recirculación acuapónico usando energía solar en la Estación Piscícola del Bajo Magdalena	01/07/2021	31/12/2021	$268.096.673	6 meses
2	MINCIENCIAS – Sistema General de Regalías	Aprovechamiento de los ecosistemas marinos costeros como una alternativa para aumentar tolerancia a la sequía y a la salinidad del suelo en las plantas de interés agrícola y de los bosques de manglar en los departamentos de Atlántico, Cesar, Magdalena	20/04/2023	30/04/2025	$12.689.296.106	24 meses
3	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.	Implementación de un proyecto piloto para determinar una metodología de biorremediación como mecanismo para la descontaminación de las aguas del embalse del Guájaro empleando bioaumentación con un consorcio microbiano	05/2019	11/2019	$ 799.998.814	7 meses
4	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.	Desarrollar un proyecto ecosostenible que permita la conservación del medio ambiente a través del uso sostenible de los ecosistemas fomentando la activa participación de las comunidades	04/2019	08/2019	$450.000.000	4 meses
5	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.	Desarrollar una estrategia pedagógica para fortalecer los conocimientos ciudadanos de los ecosistemas de manglar presentes en el municipio de Puerto Colombia, como escenarios de gestión y protección ambiental a nivel local	09/2018	01/2019	$500.000.000	4 meses

6	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)	Identificar las necesidades en rehabilitación de la población residente en municipios de Bolívar	13/09/2023	30/04/2024	$92.972.000	8 meses
7	Arcángeles Fundación para la Rehabilitación Integral	Caracterización de necesidades de rehabilitación en salud a partir de la identificación de las condiciones de salud de la población residente en entornos rurales	26/07/2021	25/01/2022	$156.948.000	6 meses
8	Arcángeles Fundación para la Rehabilitación Integral	Caracterización de necesidades de rehabilitación en salud en entornos rurales de Magdalena	07/2021	02/2022	$156.948.000	8 meses

Se concluye que el futuro convenido cuenta con la idoneidad verificada para cubrir la necesidad del área por lo que se recomienda la contratación del mismo.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., octubre de 2025

FABIO ANTONIO BALLESTEROS PINTO
JEFE DE OFICINA DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INFORMACIÓN

Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto 1529 de 1990, Decreto 427 de 1996, y en especial, por el Decreto No.374 de fecha 12/07/2022, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico.

CERTIFICA

Que mediante Resolucion No.1318 del 15/11/1972, la Gobernación del Atlántico reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada **CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO SIMÓN BOLÍVAR**.

Que según resolucion No. 5319 del 07/09/2006, emanada del Ministerio de Educación Nacional, le fue ratificada reforma estatutaria y se aprobó cambio de razón social por el de **UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR**.

Que es una entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT 890.104.633, en la cual según resolucion No. 0002 del 05/02/2018 aparece registrado como Representante Legal el señor JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.258.609 de Barranquilla.

Se expide la presente certificación a solicitud de Claudia Yamile Chávez, en la ciudad de Barranquilla a los 18 días del mes de abril del año 2023.

MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Neil Badrán – Profesional Universitario
Revisó: Yelis Camacho -Asesora externa
Aprobó: Pablo Morillo -Subsecretario Administrativo y Financiero

MODIFICACIÓN Y ACLARATORIO No. 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÒN, No. 770 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP- Y LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR. NIT. 890104633-9

WILLYAM ARBEY TEPUD VERDUGO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 13.070.103, en su condición de Director General de la AUNAP, nombrado como tal, mediante Decreto 553 del 23 de mayo de 2025, y posesionado el día 29 mayo de 2025, quien actúa en nombre y representación de la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP** ,Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto 4181 de 3 de noviembre de 2011, identificada con NIT 900.479.669-8, por una parte en adelante **AUNAP,** y por la otra **JOSE RAFAEL CONSUEGRA MACHADO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.258.609, actuando en condición de representante legal de **LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**, identificada con el NIT 800.174.842-3, hemos acordado celebrar **LA PRESENTE MODIFICACIÓN al CLAUSULADO ANEXO Y ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO** del convenio de cooperación No. 770 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 04 de noviembre de 2025 se celebró el convenio de cooperación Nro. 770 de 2025 en el SECOP II entre la AUNAP y la **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR,** identificada con el NIT 890104633 -9

2. Que la Oficina Generación del Conocimiento y la Información, mediante radicado No. I2025NC007493 Solicito al Grupo de Gestiòn Contractual solicitud de Modificación del clausulado anexo y análisis del sector - estudio de mercado del convenio de cooperación 770 de 2025 argumentando lo siguiente:

“Comedidamente y en atención al convenio de asociaciòn 770 – 2025 de Diagnostico de Ordenación Pesquera Magdalena (Sentencia T-606 de 2015), suscrito el día 4 de noviembre entre la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca “AUNAP” y Universidad Simón Bolívar (USB), cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para adelantar la fase de diagnóstico participativo del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del departamento del Magdalena, en cumplimiento de la acción 1A2 del Plan Maestro de Conservación del Parque Nacional Natural Tayrona, ordenada en la Sentencia T-606 de 2015.”

Con el debido respeto, solicitamos la modificación del documento denominado análisis de sector-Estudio de mercado, y en consecuencia la modificación del clausulado contractual del convenio aludido, Debido a una inconsistencia aritmética involuntaria identificada en los cálculos realizados para la estimación del presupuesto del proceso Sentencias, se evidenció que, al promediar y totalizar los valores correspondientes a cada rubro, no se incluyó el costo asociado al rubro de materiales y suministros. Esta omisión afectó directamente el valor total del presupuesto proyectado, impactando consecuentemente el monto del convenio, el cual fue suscrito inicialmente con un valor de QUINIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($508.873.731), siendo el valor

correcto QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS.M/CTE. ($549.877.112), el cual se encuentra respaldado con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por valor de quinientos millones de pesos ($500.000.000).

Una vez incorporado el valor correspondiente al rubro previamente omitido, se estableció que el total presupuestal excede el monto amparado por el CDP 19325 del 02 de Julio de 2025. Esta situación genera la necesidad de realizar los ajustes pertinentes con el fin de garantizar la coherencia entre el presupuesto requerido y la disponibilidad de recursos aprobada.

Ahora bien, considerando que el convenio fue suscrito el 4 de noviembre de 2025, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades sin afectar su alcance ni resultados, se estima procedente ajustar en los RUBROS PERSONAL, SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS el tiempo 1.5 meses, lo cual permite mantener la viabilidad técnica y presupuestal del proyecto.

En atención al cumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución del convenio, y con el fin de asegurar el avance del proyecto en los términos acordados, se procedió a establecer acuerdos con la Universidad Simón Bolívar, entidad designada para la ejecución del presente proceso.

Tras las conversaciones y análisis pertinentes, la Universidad Simón Bolívar ha manifestado formalmente que la ejecución del proyecto es viable, estimando un tiempo de un (1,5) meses en lo correspondiente a los rubros de PERSONAL, SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS para su completa realización.

Como resultado de la mencionada disminución en el tiempo en meses de la ejecución, la propuesta inicial presentada por el cooperante se vio afectada, dado que la reducción del tiempo en meses impactó directamente la estructura presupuestal planteada. No obstante, con el fin de mantener la solidez económica del proyecto, el cooperante decidió incluir dentro de su contrapartida el costo asociado al profesional en ciencias sociales discriminado en el ítem 6 del rubro de personal. Esta medida no solo evitó una desmejora en su propuesta económica, sino que, por el contrario, representó un fortalecimiento favorable de la misma, al optimizar los recursos y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos.

En consecuencia, con lo anteriormente expuesto, se establece que el aporte financiero por parte de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) presentó una disminución equivalente a DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS. M/CTE. ($17.571.619), derivada del proceso de ajuste presupuestal efectuado tras la modificación del tiempo en meses de los rubros ya mencionados. Dicho ajuste responde a la necesidad de armonizar los recursos disponibles con el nuevo cronograma y garantizar la coherencia técnica y financiera del proyecto.

Que, en consecuencia, con lo anterior expuesto, se hace necesario modificar las siguientes cláusulas del convenio 770 de 2025:

CLÁUSULA SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características y especificaciones técnicas se establecen en el ESTUDIO PREVIO y ANEXO 1 – METODOLOGIA - PROYECTO, los cual hacen parte integral del convenio de Cooperación. Éstas deberán ser cumplidas por las partes durante el plazo de ejecución.

En atención a lo establecido en la cláusula anteriormente descrita se solicita la modificación del documento denominado análisis de sector y estudio de mercado el cual hace parte integral del estudio previo en lo correspondiente al tiempo en meses para los rubros:

1. *Personal*
2. *Gastos Administrativos*
3. *Servicios Tecnológicos.*

A continuación, se detallan los rubros afectados por esta modificación:

PERSONAL:

PRESUPUESTO RUBRO PERSONAL									
ITEM	PERFILES REQUERIDOS	JUSTIFICACIÓN	CARGO	TIEMPO (MESES)	CANTIDAD N° DE PERSONAS	VALOR UNITARIO	APORTES AUNAP EFECTIVO	APORTES CONTRA PARTIDA USB-ESPECIE	TOTAL
1	Profesional con formación de posgrado (maestría o doctorado) y experiencia mínima de 10 años en investigación, planificación y gestión de proyectos.	Responsable de la coordinación científica y administrativa general del proyecto, incluyendo la articulación interinstitucional, el seguimiento al cronograma y al cumplimiento de metas, la supervisión de los equipos técnicos y comunitarios, la revisión de productos y la entrega de informes técnicos a la AUNAP. Lidera la relación con actores institucionales y vela por la calidad metodológica del proceso.	Coordinador técnico general	1.5	1	$ 9.000.000	$ 13.500.000		$ 13.500.000
2	Profesional con formación de posgrado en biología, biología marina o áreas afines, con al menos 5 años de experiencia en investigación pesquera y caracterización biológica de recursos hidrobiológicos.	Coordina y supervisa el componente biológico y ecológico del diagnóstico participativo, apoyando la planeación y ejecución en campo, el diseño y validación de instrumentos de recolección de información y el análisis de datos técnicos. Contribuye a la integración del conocimiento ecológico local con la información científica y participa en la elaboración de informes técnicos.	Coordinador técnico Biologico	1.5	1	$ 8.000.000	$ 12.000.000		$ 12.000.000
3	Profesional con formación de posgrado en ecología, ciencias ambientales o áreas afines, con al menos 5 años de experiencia en procesos de ordenación ambiental y análisis de sistemas socioecológicos.	Coordina las actividades relacionadas con la caracterización ambiental y socioecológica de la zona de estudio. Lidera el análisis de amenazas y presiones sobre los recursos pesqueros y aporta en la formulación de recomendaciones para su manejo sostenible. Participa en el diseño metodológico y en la ejecución de talleres participativos, entrevistas y grupos focales.	Coordinador técnico Ecologico	1.5	1	$ 6.000.000	$ 9.000.000		$ 9.000.000
4	Profesional con formación en ciencias pesqueras, recursos naturales, gestión ambiental o ciencias sociales aplicadas, con al menos 5 años de experiencia en procesos de gobernanza pesquera, acuerdos participativos y co-manejo adaptativo.	Lidera el análisis técnico-normativo para la identificación de medidas de ordenación y la formulación preliminar de Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP). Facilita espacios participativos, apoya la construcción colaborativa de propuestas y articula los resultados del diagnóstico con las autoridades y actores institucionales.	Especialista en ordenación pesquera y gobernanza participativa	1.5	1	$ 5.000.000	$ 7.500.000		$ 7.500.000
5	Profesional con formación en biología, biología marina o áreas afines, con experiencia en trabajo comunitario, gestión territorial y articulación con comunidades pesqueras artesanales, así como en procesos de investigación participativa y manejo de recursos hidrobiológicos.	Será responsable de facilitar la implementación territorial del componente biológico del proyecto, actuando como enlace entre el equipo técnico y las comunidades pesqueras en los siete territorios priorizados. Participará activamente en la planeación y ejecución de talleres comunitarios, entrevistas y grupos focales, garantizando la recolección de información primaria desde el conocimiento ecológico local.	Profesional en gestión territorial	1.5	1	$ 5.000.000	$ 7.500.000		$ 7.500.000

6	Profesional en ciencias sociales o humanas —como trabajo social, psicología, sociología, antropología o afines— con experiencia comprobada en intervención comunitaria, metodologías participativas, trabajo con poblaciones vulnerables y fortalecimiento organizativo.	Su función será facilitar la interacción con las comunidades pesqueras, promover espacios de diálogo intercultural, acompañar procesos de construcción colectiva de conocimiento y apoyar la implementación metodológica de talleres, grupos focales y ejercicios de cartografía social.	Profesional de apoyo en procesos sociales y comunitarios	1,5	1	$ 5.000.000		$ 7.500.000	$ 7.500.000
7	Profesional con formación de posgrado y al menos 5 años de experiencia en metodologías participativas, investigación social aplicada y análisis cualitativo de datos.	Responsable del diseño metodológico participativo, la recolección y sistematización de información cualitativa, y la coordinación de talleres comunitarios, entrevistas y grupos focales. Participa en el análisis de resultados, en la construcción colectiva de medidas de ordenación y en la elaboración del informe técnico final.	Analista de información cualitativa	1,5	1	$ 5.000.000	$ 7.500.000		$ 7.500.000
8	Profesional con formación de posgrado y al menos 5 años de experiencia en análisis de datos sociales, económicos y ecológicos.	Responsable del diseño y aplicación de instrumentos para la caracterización socioeconómica y pesquera, la sistematización y análisis de la información y la elaboración de matrices temáticas. Apoya la integración de información primaria y secundaria en el informe de caracterización.	Analista de información cuantitativa	1,5	1	$ 5.000.000	$ 7.500.000		$ 7.500.000
9	Profesional con formación técnica o universitaria en ciencias sociales, ambientales, pesqueras o afines, con experiencia comprobada en trabajo comunitario, procesos participativos, recolección y sistematización de información en campo, y apoyo a proyectos de investigación o gestión ambiental.	Apoya la logística y ejecución de talleres comunitarios, entrevistas y grupos focales. Participa en la recolección de información primaria en campo y contribuye a la organización y sistematización de los insumos cualitativos y cuantitativos del diagnóstico.	Profesionales de apoyo en el territorio	1,5	5	$ 3.200.000	$ 14.400.000		$ 14.400.000
10	Líder comunitario o profesional con experiencia en trabajo territorial, facilitación comunitaria y procesos participativos.	Facilita la convocatoria, acompañamiento y ejecución de actividades participativas en territorio. Participa en la recolección de información, sistematización de aportes comunitarios y apoyo en la organización de talleres y reuniones de validación.	Gestores territoriales	1,5	7	$ 2.700.000	$ 28.350.000		$ 28.350.000
11	Profesional de apoyo administrativo con competencias en gestión documental, logística operativa y elaboración de informes técnicos.	Su participación es fundamental para garantizar la correcta ejecución administrativa del proyecto, incluyendo el control de guías y documentos, el almacenamiento organizado de la información generada, la coordinación logística del transporte y el apoyo en la preparación de los informes de avances y finales, asegurando el cumplimiento de los compromisos contractuales.	Asistente de coordinación	1,5	1	$ 4.000.000		$ 6.000.000	$ 6.000.000
12	Geografía, Ingeniería Ambiental, Ciencias de la Información, Estadística, o áreas afines. Con título de posgrado (especialización o maestría) en análisis de datos, sistemas de información geográfica (SIG), gestión de información ambiental o pesquera. Mínimo tres (3) años de experiencia en el manejo de plataformas SIG (ArcGIS, QGIS o equivalentes).	El perfil combina competencias técnicas y analíticas para gestionar y analizar información espacial y ambiental, sustentadas en formación profesional en áreas como Ingeniería de Sistemas, Geografía, Ingeniería Ambiental, Ciencias de la Información o Estadística.	profesional en georeferenciacion y datos cualitativos	1,5	1	$ 6.900.000	$ 10.350.000		$ 10.350.000
13	Personal técnico de apoyo con conocimientos en manejo de datos, acompañamiento en actividades de campo, recolección y sistematización de información y soporte operativo en talleres y reuniones participativas.	Apoyo metodológico del proyecto, facilitando el trabajo en territorio, la logística de campo y la captura de información primaria. Su rol es clave en la sistematización de datos y en el soporte a las actividades participativas y de validación con actores locales, contribuyendo a la eficiencia y calidad de los productos del proyecto.	Personal de apoyo	1,5	1	$ 3.000.000		$ 4.500.000	$ 4.500.000
TOTAL						$ 67.800.000	$ 117.600.000	$ 18.000.000	$ 135.600.000

SERVICIOS TECNOLOGICOS:

PRESUPUESTO RUBRO SERVICIOS TECNOLÓGICOS					AUNAP		USB		TOTAL
ITEM	SERVICIO	JUSTIFICACIÓN	TIEMPO EN MESES	VALOR UNITARIO	EFECTIVO	ESPECIE	EFECTIVO	ESPECIE	
1	Edición multimedia	Se requiere servicio de edicion de videos	1,5	$ 6.250.000	$ 9.375.000				$ 9.375.000
TOTAL					$ 9.375.000				$ 9.375.000

GASTOS ADMINISTRATIVOS:

RUBRO PRESUPUESTO GASTOS ADMINISTRATIVOS					VALORES				
ITEM	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACION	CANT.	TIEMPO (MESES)	VALOR UNITARIO	AUNAP	USB		TOTAL
							Efectivo	Especie	
1	Gastos administrativos del proyecto	Corresponden a los costos indirectos asociados a la gestión, administración y seguimiento del proyecto, incluyendo actividades contables y financieras, manejo contractual, apoyo jurídico y administrativo, servicios generales, servicios públicos, comunicaciones, uso de infraestructura institucional y otros requeridos para garantizar el correcto funcionamiento operativo y la entrega oportuna de los productos e informes. Este rubro permite asegurar la sostenibilidad técnica, financiera y administrativa del proyecto durante su ejecución.	1	1,5	$ 12.500.000	$ 18.750.000			$ 18.750.000
TOTAL						$ 18.750.000	$ 0	$ 0	$ 18.750.000

Quedando estructurado el **PRESUPUESTO GLOBAL** de la siguiente forma**:**

PRESUPUESTO GLOBAL					
ITEM	**RUBROS**	**APORTES AUNAP**		**USB**	**TOTAL**
		Efectivo	**ESPECIE**	**ESPECIE**	
1	Personal	$ 117.600.000	$ -	$ 18.000.000	$ 135.600.000
2	Equipos	$ 22.025.335	$ -	$ -	$ 22.025.335
3	Servicios Tecnologicos	$ 9.375.000	$ -	$ -	$ 9.375.000
4	Divulgación y transferencia del conocimiento	$ 203.548.396	$ -	$ -	$ 203.548.396
5	Gastos de Viaje	$ 65.000.000	$ -	$ -	$ 65.000.000
6	Materiales y suministros	$ 41.003.381	$ -	$ -	$ 41.003.381
SUBTOTALES		**$ 458.552.112**	**$ -**	**$ 18.000.000**	**$ 476.552.112**
GASTOS ADMINISTRATIVOS 5%		$ 18.750.000	**$ -**	**$ -**	$ 18.750.000
TOTAL		**$ 477.302.112**	**$ -**	**$ 18.000.000**	**$ 495.302.112**

PARTICIPACIÓN	**96,37%**	**0,00%**	**3,63%**	**100%**

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONVENIO*: El valor total del convenio es la suma de* ***CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE. ($495.302.112)****, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar en efectivo.*

La AUNAP aportará en dinero en efectivo, la suma de ***CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE. ($477.302.112)****, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.*

El COOPERANTE aportara en especie la suma de ***DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.($ 18.000.000),*** *representados en personal para el buen desarrollo del convenio.*

CLAUSULA QUINTA. *El desembolso de los recursos del convenio se realizará de acuerdo con el valor total de los aportes en efectivo, de la siguiente manera: los recursos de la AUNAP se transferirán en tres (3) desembolsos, conforme al plan operativo aprobado para el proyecto.*

1. UN PRIMER DESEMBOLSO DE CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS.M/CTE. ($167.055.739) equivalente al 35% del valor total de los aportes en efectivo de la AUNAP, una vez presentado y aprobado previamente por el supervisor los siguientes documentos:

1. *Plan operativo.*
2. *Plan de inversión*
3. *Cronograma de actividades del convenio*
4. *Presentación de hojas de vida del personal de acuerdo con los perfiles descritos en la propuesta.*

5. *Propuesta metodológica de despliegue y ejecución del convenio.*

2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO DE DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS.M/CTE. ($238.651.056), equivalente al 50% *del valor total de los aportes de la AUNAP, una vez se desarrolle el 60% de las actividades técnicas y productos del plan operativo del convenio, con la debida presentación del informe de avance técnico y ejecución financiera del convenio a la fecha, con la aprobación previa de los Supervisores y con la debida legalización del 90% de ejecución financiera del primer desembolso, soportado mediante informe técnico y financiero aprobado por la supervisión.*

3. **UN TERCER DESEMBOLSO DE SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS.M/CTE. ($71.595.317),** equivalente al 15% del valor total de los aportes de la AUNAP, una vez se desarrolle el 100% de las actividades técnicas y productos del plan operativo del convenio, con la debida presentación del informe de avance técnico y ejecución financiera del convenio a la fecha, con la aprobación previa de los Supervisores.

Los desembolsos estarán sujetos a la correspondiente programación mensual de Plan Anual de Caja (PAC) de la Entidad, aprobación por parte del Comité del Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la asignación del PAC periódica a la AUNAP, con el fin de autorizar los respectivos pagos correspondientes a las obligaciones contractuales adquiridas por la Entidad, para que sean girados por parte Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público. Estos pagos se realizarán por conducto de la Coordinación Financiera, previa presentación del informe de ejecución de manera detallada, específica y completa por cada una de las actividades, objetivos y productos ejecutados en el período respectivo, certificación de estándar expedida por los supervisores del convenio de la presentación, por parte del convenido de la cuenta de cobro respectiva y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería de la ***AUNAP,*** *de tal manera que la* ***AUNAP*** *no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto el aliado. cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en los desembolsos.* ***LA AUNAP*** *hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.*

Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:

CDP	*FECHA*	*DEPENDENCIA*	*VALOR CDP*	*VALOR A AFECTAR*
19325	*2025-07-02*	*OGCI*	*$500.000.000*	*$ 477.302.112*

Es preciso aclarar que los recursos para amparar las obligaciones derivadas de este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ***19325****, expedido el* ***2025-07-02****, expedido por el Coordinador Financiero de la AUNAP.*

Dichos fondos, con destino exclusivo al mencionado proyecto, se afectarán de la siguiente manera:

CDP	FECHA	DEPENDENCIA	VALOR CDP	Rubro	VALOR A AFECTAR
19325	2025-07-02	OGCI	$500.000.000	C-1708-1100-7-30101B-1708015-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - RECURSO 10	$ 327.302.112
				C-1708-1100-7-30101B-1708016-02 ADQUIS. DE ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINIAMIENTOS TECNICOS – RECURSO 10	$50.000.000
				C-1708-1100-7-30101B-1708017-02 ADQUIS... DE BYS - DOCUMENTOS METODOLOGICOS RECURSO 10	$50.000.000
				C-1708-1100-7-30101B-1708052-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACION- RECURSO 10	$50.000.000
TOTAL					$477.302.112

La Universidad Simón Bolívar, en atención a las observaciones y ajustes derivados de la modificación del tiempo de ejecución, remitió nuevamente la propuesta técnica y presupuestal debidamente reformulada, incorporando las variaciones en los rubros y la redistribución de los recursos. Este nuevo documento refleja la adaptación integral del proyecto a las condiciones actualizadas, garantizando su viabilidad técnica, financiera y el cumplimiento oportuno de los objetivos establecidos en el convenio.

Para concluir, es pertinente resaltar que el documento denomino Análisis del sector Estudio de Mercado deberán ser cargados nuevamente en el expediente del proceso en la plataforma secop II, una vez incorporados los ajustes y correcciones derivados de la revisión técnica y presupuestal, con el fin de garantizar la coherencia y validez de la información que soporta el convenio."

3. Que la modificación no afecta el núcleo esencial del objeto, o la naturaleza global del presente convenio, y que una vez revisadas las actividades contratadas, no afecta las mismas y no pone en riesgo la necesidad inicialmente contratada.

4. Que dadas las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normativa vigente, las partes del Convenio No. 770 de 2025 acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA - CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: en el sentido de ajustar el documento denominado análisis de sector y estudio de mercado el cual hace parte integral del estudio previo en lo correspondiente al tiempo en meses para los rubros:

1. Personal
2. Gastos Administrativos
3. Servicios Tecnológicos.

PARAGRAFO PRIMERO. En atención a la anterior modificación, se procede a cargar en la plataforma secop II, el documento denominado análisis del sector estudio de Mercado ajustado.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONVENIO quedando de la siguiente manera:

El valor total del convenio es la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE. ($495.302.112),** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar en efectivo.

La AUNAP aportará en dinero en efectivo, la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE. ($477.302.112),** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

El COOPERANTE aportara en especie la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.($ 18.000.000),** representados en personal para el buen desarrollo del convenio

Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:

CDP	FECHA	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
19325	2025-07-02	OGCI	$500.000.000	$ 477.302.112

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA. La cual quedara de la siguiente manera: El desembolso de los recursos del convenio se realizará de acuerdo con el valor total de los aportes en efectivo, de la siguiente manera: los recursos de la AUNAP se transferirán en tres (3) desembolsos, conforme al plan operativo aprobado para el proyecto.

1. UN PRIMER DESEMBOLSO DE CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS.M/CTE. ($167.055.739) equivalente al 35% del valor total de los aportes en efectivo de la AUNAP, una vez presentado y aprobado previamente por el supervisor los siguientes documentos:

1. Plan operativo.
2. Plan de inversión
3. Cronograma de actividades del convenio
4. Presentación de hojas de vida del personal de acuerdo con los perfiles descritos en la propuesta.
5. Propuesta metodológica de despliegue y ejecución del convenio.

2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO DE DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS.M/CTE. ($238.651.056), equivalente al 50% del valor total de los aportes de la AUNAP, una vez se desarrolle el 60% de las actividades técnicas y productos del plan operativo del convenio, con la debida presentación del informe de avance técnico y ejecución financiera del convenio a la fecha, con la aprobación previa de los Supervisores y con la debida legalización del 90% de ejecución financiera del primer desembolso, soportado mediante informe técnico y financiero aprobado por la supervisión.

3.UN TERCER DESEMBOLSO DE SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS.M/CTE. ($71.595.317), equivalente al 15% del valor total de los aportes de la AUNAP, una vez se desarrolle el 100% de las actividades técnicas y productos del plan operativo del convenio, con la debida presentación del informe de avance técnico y ejecución financiera del convenio a la fecha, con la aprobación previa de los Supervisores.

Los desembolsos estarán sujetos a la correspondiente programación mensual de Plan Anual de Caja (PAC) de la Entidad, aprobación por parte del Comité del Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la asignación del PAC periódica a la AUNAP, con el fin de autorizar los respectivos pagos correspondientes a las obligaciones contractuales adquiridas por la Entidad, para que sean girados por parte Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público. Estos pagos se realizarán por conducto de la Coordinación Financiera, previa presentación del informe de ejecución de manera detallada, específica y completa por cada una de las actividades, objetivos y productos ejecutados en el período respectivo, certificación de estándar expedida por los supervisores del convenio de la presentación, por parte del convenido de la cuenta de cobro respectiva y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería de la **AUNAP,** de tal manera que la **AUNAP** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto el aliado**.** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en los desembolsos. **LA AUNAP** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

CLÁUSULA CUARTA. ACLARAR que los recursos para amparar las obligaciones derivadas de este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19325, expedido el 2025-07-02, expedido por el Coordinador Financiero de la AUNAP.

Dichos fondos, con destino exclusivo al mencionado proyecto, se afectarán de la siguiente manera

CDP	FECHA	DEPENDENCIA	VALOR CDP	Rubro	VALOR A AFECTAR
19325	**2025-07-02**	**OGCI**	**$500.000.000**	**C-1708-1100-7-30101B-1708015-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - RECURSO 10**	$ 327.302.112

				C-1708-1100-7-30101B-1708016-02 ADQUIS. DE ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINIAMIENTOS TECNICOS – RECURSO 10	$50.000.000
				C-1708-1100-7-30101B-1708017-02 ADQUIS... DE BYS - DOCUMENTOS METODOLOGICOS RECURSO 10	$50.000.000
				C-1708-1100-7-30101B-1708052-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACION- RECURSO 10	$50.000.000
TOTAL					**$477.302.112**

CLÁUSULA QUINTA. En lo demás, continúan vigentes en todas sus partes, las cláusulas y estipulaciones del convenio de cooperación 770 de 2025.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS. LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR deberá ajustar las garantías exigidas del convenio de cooperación Nro. 770 de 2025, en los términos de la presente modificación.

CLAUSULA SEPTIMA: El modificatorio y aclaratorio se perfecciona con la publicación en la plataforma SECOP II, una vez se encuentre el convenio en ejecución.

Proyectó: Yuris Urueña Vida – Grupo de Gestiòn Contractual
Reviso : Rafael Alberto Negrete Quintero – Líder Grupo de Gestiòn Contractual
Revisò: Diana Ladino – Asesora Dirección

WILLYAM ARBEY TEPUD VERDUGO
Director General

Barranquilla, 10 noviembre de 2025

Señores
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP
Atn: Fabio Antonio Ballesteros Pinto
Jefe Oficina de Generación del Conocimiento y la Información (OGCI)
Bogotá, D.C.

Asunto: Aceptación de modificaciones y remisión de propuesta técnica actualizada – Convenio de Cooperación No. 770 de 2025

Cordial saludo,

En atención a su comunicación remitida el día 7 de noviembre de 2025, relacionada con la modificación del clausulado contractual y del documento "Análisis de Sector – Estudio de Mercado" del Convenio de Cooperación No. 770 de 2025, la Universidad Simón Bolívar informa que, luego de la revisión técnica, financiera y administrativa correspondiente, manifiesta su conformidad con las modificaciones realizadas por la AUNAP.

Así mismo, confirmamos que la ejecución técnica y administrativa del proyecto es plenamente viable dentro del periodo de 1.5 meses establecido, garantizando el cumplimiento del alcance técnico y de los productos comprometidos en el convenio.

No obstante, con el fin de mantener la solidez económica del proyecto, la UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR decidió incluir dentro de su contrapartida el costo asociado al profesional en ciencias sociales discriminado en el ítem 6 del rubro de personal. Esta medida no solo evitó una desmejora en su propuesta económica, sino que, por el contrario, representó un fortalecimiento favorable de la misma, al optimizar los recursos y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos.

En este sentido, se remite la propuesta técnica actualizada, la cual incorpora las modificaciones aprobadas, ajustando la estructura presupuestal y el cronograma de acuerdo con los lineamientos revisados conjuntamente.

Agradecemos la articulación permanente de la AUNAP y quedamos atentos a cualquier observación adicional o trámite requerido para la formalización de este modificatorio.

Atentamente,



José Rafael Consuegra Machado
Representante Legal
Universidad Simón Bolívar

I. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

1.1 TITULO DEL PROYECTO
REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO INTEGRAL DEL PROCESO DE ORDENACIÓN PESQUERA EN LA ZONA COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, CON EL FIN DE GENERAR INFORMACIÓN TÉCNICA, SOCIAL Y AMBIENTAL QUE ORIENTE ESTRATEGIAS DE MANEJO SOSTENIBLE.

1.2 ENTIDAD PROPONENTE DEL PROYECTO					
Nombre	Universidad del Simón Bolívar				
Dirección	Cra 59 N°59-102				
Departamento	Atlántico	**Ciudad**	Barranquilla	**NIT**	890.104.633-9
Nombre Representante Legal	José Rafael Consuegra Machado				
Cédula Representante Legal	72.258.609 de Barranquilla				
Teléfono	3444333	**Celular**	3156313071	**e-mail**	representacion.legal@unisimon.edu.co
Nombre Responsable del Proyecto	José Rafael Consuegra Machado				
Profesión	Medico			**Cédula**	72.258.609 de Barranquilla
Cargo Actual	Representante Legal				
Teléfono	3444333	**Celular**		**e-mail**	jrconsuegra@unisimon.edu.co
Dirección	Cra 59 N°59-102			**Ciudad**	Barranquilla, Atlántico

1.3 DURACIÓN DEL PROYECTO **Se sugiere como término máximo hasta el 31 de diciembre de cada vigencia.**	1.5 meses.

1.4 FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO			
	Efectivo ($)	**Especie**	**Total**
Aporte solicitado a la AUNAP	$ 477.302.112	$0	**$ 477.302.112**
Aporte Universidad de Simón Bolívar	$0	$ 18.000.000	**$ 18.000.000**
TOTAL	**$ 477.302.112**	**$ 18.000.000**	**$ 495.302.112**

1.5 ANTECEDENTES Y COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD PROPONENTE Breve descripción de los antecedentes y competencias de la entidad y el equipo proponente en el área de investigación de la propuesta. Describir la capacidad en recursos humanos, técnicos, físicos y financieros para desarrollar el proyecto La entidad proponente debe tener idoneidad en ejecución de proyectos de investigación
La Universidad Simón Bolívar es una institución de educación superior privada sin ánimo de lucro, fundada en 1972 y acreditada institucionalmente por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), con vigencia hasta el año 2029. A lo largo de más de cinco décadas, la universidad ha consolidado su papel como agente transformador en el ámbito social, económico y científico del país, contribuyendo activamente a la formación de capital humano altamente calificado, a la generación de conocimiento científico y al fortalecimiento de capacidades territoriales mediante el desarrollo de proyectos de investigación

aplicada, innovación tecnológica y extensión con impacto social. Su compromiso con la excelencia se refleja en la integración efectiva de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión, así como en su participación activa dentro del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), desde donde articula esfuerzos con actores del Estado, la empresa, la sociedad civil y la academia bajo un modelo de innovación abierta.

La universidad cuenta con un robusto Distrito de Conocimiento e Innovación "Eureka", compuesto por seis centros de investigación, desarrollo tecnológico e innovación especializados, entre ellos el Centro de Investigación en Ciencias de la Vida (CICV) y el Centro de Investigación en Biodiversidad y Cambio Climático (ADAPTIA), los cuales desempeñan un papel estratégico en la generación de conocimiento orientado a la sostenibilidad ambiental, el aprovechamiento de ecosistemas marino-costeros, la biodiversidad, la bioeconomía y la adaptación al cambio climático. Asimismo, dispone del Centro de Investigación e Innovación Social José Consuegra Higgins (CIISO), con amplia experiencia en la ejecución de procesos participativos comunitarios y fortalecimiento organizacional, elementos fundamentales para abordar los retos sociales asociados al ordenamiento pesquero. A nivel institucional, la Universidad Simón Bolívar cuenta con 46 grupos de investigación reconocidos por MinCiencias, de los cuales el 84 % están clasificados en las categorías A1 y A, garantizando un alto nivel de calidad científica. Esta estructura investigativa se ve complementada por una infraestructura de vanguardia que incluye 12 laboratorios especializados en genética, biología molecular, biotecnología, microbiología, simulación molecular, bioinformática, monitoreo ambiental y análisis ecosistémico, equipados con cromatógrafos, biorreactores, drones, sensores automatizados, pH metros, termocicladores y microscopios de alta resolución, entre otros dispositivos de última generación.

La capacidad humana, científica y técnica de la Universidad Simón Bolívar constituye uno de sus principales activos institucionales y un pilar fundamental para el desarrollo de proyectos de investigación de alta complejidad. Actualmente, la universidad cuenta con un ecosistema de I+D+i conformado por 46 grupos de investigación reconocidos por MinCiencias y un equipo robusto de 278 investigadores, altamente calificados en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, entre ellos doctores, magísteres y especialistas con amplia experiencia en áreas como biología marina, ecología pesquera, biotecnología ambiental, ciencias sociales aplicadas a la gobernanza, innovación social, análisis de sistemas socioecológicos y ordenamiento de recursos naturales. Esta capacidad humana se ha traducido en la generación de 1.525 artículos científicos indexados, 5 patentes otorgadas y 34 patentes en proceso, además del desarrollo de más de 1.007 innovaciones tecnológicas y múltiples software especializados orientados a la gestión ambiental, la caracterización biológica y el análisis ecosistémico. Asimismo, la Universidad ofrece 10 programas doctorales que fortalecen la formación de talento humano avanzado y garantizan un flujo continuo de conocimiento especializado. Gracias a esta capacidad científica y técnica, la institución ha gestionado y ejecutado proyectos con presupuestos superiores a 26 millones de dólares en fondos para I+D+i, evidenciando su liderazgo y solvencia en la formulación, ejecución y administración de iniciativas de gran impacto. Esta estructura institucional, apoyada por infraestructura científica de vanguardia y plataformas tecnológicas avanzadas, garantiza el desarrollo integral de estudios complejos que incluyen caracterización biológica, ecológica, socioeconómica y normativa, procesos participativos comunitarios, análisis multiescalares y validación de resultados con actores locales.

En el marco específico del sector pesquero, acuícola y marino-costero, la Universidad Simón Bolívar ha liderado múltiples proyectos estratégicos que evidencian su idoneidad técnica y su experiencia aplicada en procesos de investigación, innovación y transferencia tecnológica. Entre los más relevantes se destacan:

- Validación técnica del cultivo de bocachico (Prochilodus magdalenae) a partir del manejo de la productividad natural de jagüeyes en zonas rurales del Departamento del Atlántico, orientado a fortalecer la producción acuícola y el aprovechamiento sostenible de especies nativas (SENA, 2009).
- Estandarización de la técnica de engorde de bocachico (Prochilodus magdalenae) en jagüeyes incorporando medios innovadores para aumentar la oferta de alimento, proyecto enfocado en optimizar la productividad y sostenibilidad de los sistemas de cultivo en pequeña escala (SENA, 2012).
- Análisis comparativo, seguimiento y control de dos modelos de policultivo Bocachico (Prochilodus magdalenae) – Tilapia roja (Oreochromis sp.) apoyado en TIC en los departamentos del Atlántico y Magdalena, investigación que integró tecnologías de información para mejorar la eficiencia y monitoreo de sistemas productivos acuícolas (SENA, 2012).
- Estandarización de técnicas de manejo para el establecimiento del policultivo Bocachico – Cachama, con aprovechamiento de la productividad natural y la fertilización orgánica en estanques y jagüeyes en el Departamento del Atlántico, orientado a incrementar la rentabilidad y sostenibilidad del cultivo a través de prácticas agroecológicas (Sistema General de Regalías, 2014).
- Desarrollo de un prototipo para el semicultivo de jaiba roja (Callinectes bocourti) para la obtención de jaiba suave como producto de innovación y mejoramiento de la productividad de la industria jaibera, contribuyendo a la diversificación productiva y a la innovación en el sector pesquero artesanal (Colciencias, s.f.).
- Evaluación de un policultivo de tilapia nilótica (Oreochromis niloticus) y bocachico (Prochilodus magdalenae) en un sistema de recirculación acuapónico usando energía solar en la Estación Piscícola del Bajo Magdalena, proyecto orientado a la integración de energías limpias en sistemas de producción acuícola sostenible (AUNAP, 2021).
- Aprovechamiento de los ecosistemas marinos costeros como una alternativa para aumentar la tolerancia a la sequía y a la salinidad del suelo en las plantas de interés agrícola y de los bosques de manglar en los departamentos de Atlántico, Cesar y Magdalena, iniciativa que vincula conocimiento científico-tecnológico con estrategias de adaptación al cambio climático y fortalecimiento de los servicios ecosistémicos costeros (MinCiencias – SGR, 2023–2025).
- Estudio de las potencialidades ambientales y riesgos sanitarios de los pozos de aguas minerales del municipio de Usiacurí, orientado al aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos y al fortalecimiento del turismo ecológico y medicinal (Gobernación del Atlántico, 2023).
- Implementación de un proyecto piloto para determinar una metodología de biorremediación como mecanismo para la descontaminación de las aguas del embalse del Guájaro empleando bioaumentación con un consorcio microbiano de predominancia microalgal (CMPM), como estrategia de restauración ambiental de ecosistemas acuáticos degradados (Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, 2019).
- Distribución de la diversidad genética de especies maderables amenazadas como base del manejo forestal sostenible en los bosques húmedos del Pacífico colombiano, investigación orientada a la conservación de biodiversidad y la formulación de estrategias de manejo forestal basadas en evidencia genética (Fondo Francisco José de Caldas – MinCiencias, 2021–2023).

Estas experiencias consolidan la trayectoria de la Universidad Simón Bolívar como un actor clave en la investigación y la gestión de los recursos acuícolas y pesqueros, fortaleciendo sus capacidades en caracterización biológica y ecológica, gestión sostenible de los recursos naturales, desarrollo de tecnologías limpias, fortalecimiento organizacional comunitario y

diseño de estrategias de co-manejo adaptativo.

En este sentido, la trayectoria institucional de la Universidad Simón Bolívar también se refleja en su comprobada capacidad de gestión y ejecución de proyectos financiados por entidades nacionales e internacionales de alto nivel, entre ellas el Sistema General de Regalías (SGR), MinCiencias, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), diversas gobernaciones departamentales y organismos multilaterales. Esta experiencia, respaldada por presupuestos que superan los 26 millones de dólares en recursos para I+D+i, abarca todas las fases del ciclo de vida de un proyecto: formulación, implementación, seguimiento, evaluación y transferencia de resultados. La institución dispone de una estructura administrativa robusta, mecanismos financieros consolidados y procesos de control interno eficientes, que garantizan el cumplimiento de metas, productos, indicadores y compromisos contractuales, así como la sostenibilidad técnica, operativa y económica de cada iniciativa. Asimismo, su capacidad para aportar contrapartidas en especie y recursos logísticos, junto con su infraestructura científica y tecnológica de última generación, la posiciona como un socio estratégico confiable para proyectos de alto impacto.

II. DESCRIPCION DEL PROYECTO

2.1 INTRODUCCION

Breve descripción del Proyecto (antecedentes, objetivos, sustento teórico y resultados esperados de la investigación)

El manejo sostenible de los recursos pesqueros en Colombia constituye un desafío prioritario para la política ambiental, productiva y de seguridad alimentaria del país. En el contexto del Caribe colombiano, la zona costera del departamento del Magdalena concentra una importante actividad pesquera artesanal que sostiene el tejido socioeconómico y cultural de numerosas comunidades ribereñas, siendo además una fuente esencial de proteína animal y empleo. Sin embargo, esta actividad enfrenta graves amenazas asociadas a la sobreexplotación de especies, la pérdida de hábitats, la contaminación, los conflictos de uso con otros sectores económicos y la ausencia histórica de procesos de ordenación y gobernanza participativa, lo que ha derivado en la degradación de los ecosistemas marino-costeros y en una creciente vulnerabilidad social y productiva de las poblaciones pesqueras.

En respuesta a esta problemática, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia T-606 de 2015, ordenó avanzar en el proceso de ordenación pesquera en la zona costera del Magdalena, mandato que fue incorporado en la acción 1A2 del Plan Maestro de Conservación del Parque Nacional Natural Tayrona y formalizado por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP mediante el Auto de Apertura del proceso en 2019. Este proceso se enmarca en los lineamientos de la Resolución 586 de 2019, la Resolución 2893 de 2023 y la Guía Metodológica de Ordenación Pesquera Participativa en Colombia, que definen la ordenación pesquera como un instrumento técnico y participativo orientado a la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos, a través de fases sucesivas de diagnóstico, formulación e implementación de medidas.

El presente proyecto tiene como finalidad implementar un diagnóstico participativo integral del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del departamento del Magdalena, en cumplimiento de dicho mandato judicial y normativo. Este diagnóstico —primera fase del proceso— permitirá levantar y analizar información primaria y secundaria sobre esfuerzo pesquero, especies objetivo e incidentales, artes y métodos de pesca, caladeros y temporadas de actividad. De igual forma, abordará las dimensiones socioeconómicas, culturales e institucionales vinculadas a la pesca artesanal, integrando tanto la

evidencia científica como el conocimiento ecológico local (CEL) aportado por los pescadores. Además, se identificarán las principales problemáticas que afectan la sostenibilidad del recurso y se construirán soluciones colectivas, incluyendo propuestas preliminares de Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP) como mecanismos de co-manejo adaptativo y gobernanza compartida.

Desde el sustento teórico, la propuesta se enmarca en las Directrices voluntarias de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala (2014), las Orientaciones técnicas para la pesca responsable (1999) y el IPOA-Capacity, que enfatizan la importancia de la participación comunitaria, el fortalecimiento de la gobernanza local, la adopción de medidas precautorias y el uso del conocimiento científico y tradicional como base para la gestión de los recursos. Este enfoque resulta coherente con la Política Integral de Pesca Sostenible de Colombia, que promueve procesos de planeación participativa y ordenación adaptativa, así como con los compromisos internacionales derivados de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 14 (Vida submarina) y el ODS 2 (Hambre cero).

Los resultados esperados de esta investigación incluyen: (i) la identificación participativa de las principales problemáticas y soluciones asociadas a la actividad pesquera artesanal; (ii) la consolidación de medidas preliminares de ordenación pesquera y propuestas de ACMP; (iii) la caracterización biológica, ecológica y socioeconómica de la actividad pesquera en el área de estudio a partir de un muestreo representativo; y (iv) la validación colectiva de la información con los actores involucrados. Estos insumos técnicos y sociales permitirán sustentar el Auto de Apertura del proceso de ordenación pesquera, orientar la formulación de medidas regulatorias y no regulatorias —como vedas, tallas mínimas, cuotas de captura, delimitación de ZEPA o alternativas productivas— y fortalecer las capacidades locales para la gestión sostenible de los recursos marino-costeros. Con ello, el proyecto contribuirá directamente a la sostenibilidad ecológica, económica y social de la pesca artesanal en el departamento del Magdalena y al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de conservación, seguridad alimentaria y justicia ambiental.

2.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Defina el problema o la necesidad no satisfecha que se espera resolver, describiendo los vacíos que existen en el tema (en lo posible, cuantifique y/o dimensione el problema). Argumentar la importancia y necesidad de la ejecución del proyecto (científica, tecnológica, productiva, económica y/o beneficiaria)

La pesca artesanal en la zona costera del departamento del Magdalena constituye una de las principales actividades productivas para miles de familias que dependen de ella como fuente de alimento, ingresos y sustento cultural. Se estima que en el departamento existen alrededor de 2.813 pescadores artesanales registrados, distribuidos en comunidades ribereñas y costeras como Santa Marta, Taganga, Bahía de Santa Marta, Don Jaca, Ciénaga, Pueblo Viejo y Tasajera (Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, 2020), cuya economía y seguridad alimentaria dependen directamente de los recursos pesqueros y de la salud de los ecosistemas marino-costeros. Sin embargo, esta actividad enfrenta actualmente una profunda crisis socioecológica caracterizada por la disminución de los volúmenes de captura, la sobreexplotación de especies de importancia comercial, el deterioro de los hábitats naturales y la presencia de conflictos por el uso del espacio marino y costero con otros sectores productivos como el turismo, el transporte marítimo y la industria portuaria.

La ausencia histórica de un proceso formal de ordenación pesquera en esta zona ha limitado la adopción de medidas

efectivas para el manejo sostenible de los recursos. No existen estudios actualizados que integren de manera participativa la información biológica, ecológica, socioeconómica y cultural necesaria para la toma de decisiones. La mayor parte de los datos disponibles son fragmentarios, desactualizados o centrados exclusivamente en aspectos productivos, sin considerar el conocimiento ecológico tradicional de las comunidades ni las dinámicas sociales que inciden en la actividad pesquera. Esta carencia de información integral ha dificultado la implementación de políticas adaptativas, ha perpetuado prácticas extractivas insostenibles y ha generado vulnerabilidad socioeconómica en las comunidades pesqueras.

El problema se agrava por la falta de mecanismos de gobernanza participativa que articulen a las instituciones públicas, la academia y las comunidades locales en la toma de decisiones sobre el uso y manejo del recurso pesquero. La debilidad organizativa de las asociaciones de pescadores, la baja participación en los procesos de planificación y la escasa apropiación de los instrumentos normativos existentes han limitado el desarrollo de acuerdos sociales que orienten prácticas sostenibles. Como resultado, persisten tensiones entre los distintos actores que usan el espacio marino-costero, lo que obstaculiza la construcción de medidas consensuadas de manejo y la implementación de estrategias de conservación.

Reconociendo esta situación, la Sentencia T-606 de 2015 de la Corte Constitucional ordenó a las autoridades competentes avanzar en el proceso de ordenación pesquera en el área de influencia del Parque Nacional Natural Tayrona, como parte de las medidas para garantizar los derechos fundamentales de las comunidades pesqueras y la protección de los ecosistemas estratégicos. En cumplimiento de este mandato, la acción 1A2 del Plan Maestro de Conservación del PNN Tayrona establece la necesidad de adelantar un diagnóstico participativo como primera fase del proceso, con el fin de generar la información técnica, social y ambiental que sustente la formulación de medidas regulatorias y no regulatorias.

La ejecución de este proyecto responde directamente a esa necesidad no satisfecha. A través de la implementación de un diagnóstico participativo integral, se busca llenar los vacíos de información existentes y construir de manera colectiva una línea base que permita comprender la estructura y dinámica de la actividad pesquera en la zona costera del Magdalena. Esto incluye la identificación de problemáticas y soluciones desde el conocimiento local, la caracterización biológica y ecológica de las especies objetivo e incidentales, el análisis socioeconómico de la población pesquera y la formulación preliminar de Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP) como herramienta de gobernanza adaptativa.

2.3 JUSTIFICACIÓN

Argumentar la importancia y necesidad de la ejecución del proyecto (científica, tecnológica, productiva, económica y/o beneficiaria)

La ordenación pesquera constituye uno de los instrumentos fundamentales para garantizar la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos, la conservación de los ecosistemas acuáticos y la protección de los medios de vida de las comunidades que dependen de ellos. En el departamento del Magdalena, la pesca artesanal representa no solo una actividad económica estratégica para la seguridad alimentaria y el sustento de más de 2.800 pescadores registrados, sino también un elemento esencial del tejido social, cultural y productivo de poblaciones costeras como Santa Marta, Taganga, Bahía de Santa Marta, Don Jaca, Ciénaga, Pueblo Viejo y Tasajera. No obstante, esta actividad enfrenta una crisis multifactorial derivada de la sobreexplotación de recursos, la degradación de hábitats marino-costeros, la contaminación, la ausencia de mecanismos de gobernanza efectivos y la falta de información integral y actualizada que oriente las decisiones de manejo.

En este contexto, la Sentencia T-606 de 2015 de la Corte Constitucional ordena avanzar en el proceso de ordenación

pesquera en el área de influencia del Parque Nacional Natural Tayrona, y la acción 1A2 del Plan Maestro de Conservación define como paso inicial la realización de un diagnóstico participativo integral. Esta fase es esencial porque constituye la base técnica, social y normativa para la formulación e implementación de medidas de ordenación. Sin ella, las decisiones institucionales carecen de sustento necesario para garantizar la sostenibilidad de los recursos y la participación efectiva de las comunidades pesqueras en la gestión de su territorio.

La ejecución de este proyecto es necesaria desde varias dimensiones complementarias:

- Científica: Permitirá generar información actualizada, integral y validada sobre la actividad pesquera en el área de estudio, incluyendo aspectos biológicos, ecológicos, socioeconómicos y culturales. El proyecto articulará el conocimiento científico con el conocimiento ecológico local aportado por las comunidades, fortaleciendo la base de evidencia necesaria para la toma de decisiones informadas y el diseño de medidas de manejo adaptativo.

- Tecnológica: Favorecerá el uso de herramientas modernas de recolección, sistematización, análisis y visualización de datos, fortaleciendo las capacidades institucionales y comunitarias para el monitoreo pesquero y la gestión sostenible de los recursos. La integración de tecnologías en los procesos de diagnóstico y análisis incrementará la precisión y pertinencia de los resultados.

- Productiva y económica: El proyecto contribuirá a fortalecer la sostenibilidad de la pesca artesanal como actividad económica estratégica, mejorando las condiciones de producción, la planificación del esfuerzo pesquero, el aprovechamiento racional de las especies y la conservación del recurso a largo plazo. Esto redundará en mayores ingresos para las comunidades pesqueras, en la generación de empleo y en la seguridad alimentaria regional.

- Social y comunitaria: La implementación de un enfoque participativo garantizará la inclusión activa de las comunidades pesqueras en el proceso de diagnóstico y en la construcción de soluciones. La formulación de propuestas preliminares de Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP) permitirá fortalecer las capacidades organizativas, mejorar la gobernanza local, reducir los conflictos socioambientales y promover prácticas sostenibles basadas en el consenso social.

- Institucional: Los resultados del proyecto dotarán a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), a las autoridades ambientales y a las entidades territoriales de información técnica sólida y legítima que sustente la formulación de políticas públicas, la toma de decisiones regulatorias y la planificación de acciones de conservación y manejo. Asimismo, fortalecerá la articulación interinstitucional y el trabajo conjunto con la academia y las organizaciones comunitarias.

En suma, este proyecto responde a una necesidad urgente de carácter científico, social y normativo: llenar los vacíos de información sobre la actividad pesquera artesanal en la zona costera del Magdalena, incorporar el conocimiento local al proceso de toma de decisiones, construir consensos sobre medidas de manejo y sentar las bases técnicas y sociales para la ordenación pesquera participativa. Su ejecución no solo permitirá avanzar en el cumplimiento de la Sentencia T-606 de 2015 y la acción 1A2 del Plan Maestro de Conservación del PNN Tayrona, sino que también contribuirá de manera directa al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 14 (Vida submarina) y el ODS 2 (Hambre

cero), asegurando la conservación de los ecosistemas marino-costeros y la sostenibilidad de los medios de vida de las comunidades pesqueras.

2.4 SOLUCIÓN PROPUESTA

Describa en forma clara y precisa la solución que se propone para resolver el problema descrito, con base en la teoría que existe sobre el tema.

La solución propuesta para abordar la problemática identificada consiste en la implementación de un diagnóstico participativo integral del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del departamento del Magdalena, concebido como la fase inicial y estratégica para la gestión sostenible de los recursos hidrobiológicos y la consolidación de un modelo de gobernanza participativa y co-manejo adaptativo. Esta propuesta se enmarca en el cumplimiento del mandato judicial establecido en la Sentencia T-606 de 2015, la acción 1A2 del Plan Maestro de Conservación del Parque Nacional Natural Tayrona y las directrices técnicas y metodológicas definidas por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) para la ordenación pesquera en Colombia, particularmente las contenidas en la guía "Ordenación pesquera participativa en Colombia" (Saavedra-Díaz et al., 2023).

Desde un sustento conceptual, la ordenación pesquera es un proceso técnico, científico y participativo orientado a regular el uso y el aprovechamiento de los recursos pesqueros para asegurar su sostenibilidad ecológica, económica y social. En coherencia con las Directrices Técnicas de la FAO para la Pesca Responsable y las Directrices voluntarias para la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala (2014), este proceso debe sustentarse en el conocimiento científico disponible, integrar el conocimiento ecológico local (CEL), promover la participación activa de las comunidades en la toma de decisiones y establecer mecanismos de co-manejo que articulen intereses comunitarios, productivos y ambientales. Estas orientaciones han sido incorporadas en la Política Integral de Pesca Sostenible de Colombia y en la normativa nacional vigente (Resoluciones 586 de 2019 y 2893 de 2023 de la AUNAP), que reconocen el diagnóstico participativo como la base sobre la cual se estructuran las fases posteriores de formulación e implementación de medidas de ordenación.

En este marco, el proyecto plantea un diagnóstico que articula cuatro componentes metodológicos fundamentales:

1. Identificación participativa de problemáticas y soluciones: A través de talleres comunitarios se facilitará la identificación colectiva de las principales problemáticas que afectan la actividad pesquera, el análisis causa-efecto mediante el método de "esqueleto de pescado" y la construcción de propuestas iniciales de solución surgidas del conocimiento local y la experiencia empírica de las comunidades. Este componente constituye el punto de partida del proceso diagnóstico, pues permite comprender las causas estructurales de la problemática y orientar las siguientes etapas del estudio.
2. Caracterización técnica, ecológica, socioeconómica e institucional: De forma complementaria en el mismo espacio participativo, se levantará y analizará información primaria y secundaria que permita describir las dinámicas de la actividad pesquera, las características de las especies objetivo e incidentales, las artes y métodos utilizados, las condiciones socioeconómicas y culturales de la población pesquera, y los aspectos institucionales que inciden en la gestión del recurso. Se emplearán técnicas como grupos focales, cartografía participativa, calendarios pesqueros y entrevistas semiestructuradas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 586 de 2019. Este componente permitirá construir una visión integral de la actividad pesquera en cada territorio.

3. Validación colectiva de resultados y actualización del diagnóstico: Los actores locales, institucionales y productivos revisarán, complementarán y validarán la información generada en la fase diagnóstica. Este proceso garantizará la legitimidad social y técnica del diagnóstico y su utilidad como herramienta para la toma de decisiones. Además, permitirá ajustar y actualizar los hallazgos en función del conocimiento ecológico local y las dinámicas propias de cada comunidad.
4. Formulación preliminar de medidas de ordenación y acuerdos consensuados: Se promoverá la construcción colaborativa de medidas de ordenación pesquera y la formulación de borradores de Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP). Para ello se desarrollarán espacios de reflexión participativa, mapeo territorial, análisis de fortalezas y debilidades, y priorización de herramientas de manejo (vedas, tallas mínimas, rotación de áreas, cuotas de captura, entre otras). Este componente consolida el proceso diagnóstico y sienta las bases para la gobernanza participativa y el co-manejo adaptativo del recurso.

La propuesta metodológica integra enfoques cualitativos y cuantitativos complementarios, articulando herramientas participativas y técnicas de recolección de información con análisis de datos secundarios y caracterizaciones técnicas. Se desarrollarán espacios de diálogo y talleres comunitarios en los siete territorios priorizados (Santa Marta, Taganga, Bahía de Santa Marta, Don Jaca, Ciénaga, Pueblo Viejo y Tasajera), garantizando la participación activa de los actores clave del sector pesquero y la incorporación del conocimiento ecológico local. Esta aproximación permitirá generar un diagnóstico sólido, socialmente legitimado y técnicamente fundamentado, que sirva como base para la formulación de medidas de manejo adaptadas al contexto territorial y ecológico del área de estudio.

2.5 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Describa el producto o solución que se espera obtener de esta investigación

Realizar un diagnóstico participativo integral del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del departamento del Magdalena, con el fin de generar información técnica, social y ambiental que oriente estrategias de manejo sostenible.

2.6 OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO

Detalle los objetivos específicos que persiguen la realización de este proyecto y los parámetros verificables que permitirán medir el haber alcanzado con éxito cada uno de ellos. Debe tener una clara coherencia con la descripción del problema o la necesidad no satisfecha.

El último objetivo específico se enmarca en las acciones de transferencia tecnológica y divulgación; deben incluir socialización del alcance del convenio y un evento de socialización de resultados.

N°	Objetivos Específicos
1	Identificar mediante espacios participativos, las principales problemáticas que afectan la pesca y sus posibles soluciones en el área de estudio.
2	Caracterizar la actividad pesquera en el área de estudio (biológica, ecológica y socioeconómica).
3	Validar y actualizar la información recopilada y organizada, con todos los actores involucrados.
4	Identificar y socializar, desde la fase de diagnóstico, las posibles medidas de ordenación pesquera y formular una

	presentación preliminar de Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP) para su discusión y posterior formalización.

2.7 METODOLOGIA DE TRABAJO DEL PROYECTO

Resumir el plan de trabajo, indicando claramente las tareas y métodos a realizar para alcanzar los objetivos específicos propuestos (verificar coherencia entre las fases del proyecto y análisis de datos)

La metodología propuesta se desarrollará en coherencia con los lineamientos establecidos por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) en la Guía Metodológica de Ordenación Pesquera Participativa y la Resolución 586 de 2019, garantizando la generación de información técnica, social y ambiental que sirva de insumo para la toma de decisiones y la formulación de medidas de manejo sostenible. El proyecto se ejecutará mediante un enfoque participativo e interdisciplinario, estructurado en torno a cuatro objetivos específicos. A continuación, se describe detalladamente la metodología de trabajo para cada objetivo, junto con las actividades a desarrollar:

Metodología Objetivo 1:

Este objetivo busca generar un conocimiento compartido y validado sobre los principales problemas que afectan la actividad pesquera en los territorios priorizados, así como las soluciones potenciales identificadas por las propias comunidades. En coherencia con la guía "Ordenación pesquera participativa en Colombia" (Saavedra-Díaz et al., 2023) y con lo establecido en la Resolución 586 de 2019, este componente se desarrollará dentro del primer taller participativo comunitario. La metodología se fundamenta en un enfoque participativo que reconoce el conocimiento ecológico local (CEL) como fuente esencial para comprender la dinámica socioecológica de la pesca artesanal. A través de espacios deliberativos, pescadores, autoridades locales y otros actores estratégicos construirán colectivamente un diagnóstico inicial del estado actual de la actividad pesquera. Este proceso permitirá priorizar las problemáticas que afectan el recurso, la gobernanza y el bienestar comunitario, así como identificar alternativas de manejo basadas en el conocimiento empírico y la experiencia local.

Actividades:

- *Actividad 1.1. Realizar talleres participativos con actores pesqueros en territorio.* Se desarrollarán espacios participativos siguiendo el protocolo descrito en el Anexo 3 de la guía "Ordenación pesquera participativa en Colombia". Durante el taller se aplicarán metodologías como la lluvia de ideas, la priorización de problemáticas y el análisis causa-efecto mediante la técnica del "esqueleto de pescado", lo que permitirá construir una visión compartida sobre las principales causas y consecuencias de las problemáticas identificadas, así como sobre las posibles soluciones desde el conocimiento local.

- *Actividad 1.2. Sistematizar la información obtenida.* La información recopilada en el taller será organizada, codificada y analizada en matrices temáticas y bases de datos. Posteriormente, se elaborará un informe consolidado con el listado de problemáticas y soluciones consensuadas, acompañado de anexos metodológicos, fichas de participación comunitaria y evidencias fotográficas de las jornadas.

Metodología Objetivo 2:

Este objetivo busca construir un diagnóstico integral y actualizado del estado actual de la actividad pesquera en los territorios priorizados, abarcando sus componentes biológicos, ecológicos, socioeconómicos e institucionales. En coherencia con los lineamientos definidos en la guía "Ordenación pesquera participativa en Colombia" (Saavedra-Díaz et al., 2023) y con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 586 de 2019, esta caracterización constituye un insumo fundamental para la planificación del proceso de ordenación pesquera y la toma de decisiones informadas orientadas a la sostenibilidad del recurso.

Este componente se desarrollará de manera articulada con el Objetivo 1 dentro del primer taller comunitario, en el que se integrarán estrategias participativas y técnicas para generar información relevante sobre la pesca artesanal. La metodología se fundamenta en la recolección, análisis y sistematización de información primaria y secundaria, combinando el conocimiento ecológico local (CEL) aportado por los pescadores con información científica y normativa. Este enfoque permitirá describir las dinámicas históricas y actuales de la actividad pesquera, caracterizar las especies objetivo e incidentales, documentar las artes y métodos empleados, identificar patrones espacio-temporales y comprender las condiciones socioeconómicas y organizativas de las comunidades pesqueras.

El proceso de caracterización también incluirá el análisis de la relación entre la actividad pesquera y los ecosistemas, la normativa vigente, los instrumentos de planificación y la gobernanza institucional, con el fin de identificar vacíos de información, problemáticas emergentes y oportunidades para fortalecer el manejo sostenible del recurso. La información consolidada servirá como base técnica para el diseño de medidas de manejo y la posterior formalización del proceso de ordenación pesquera ante la AUNAP.

Actividades:

- *Actividad 2.1. Definición del instrumento para recolectar la información de caracterización de la población pesquera.* Se diseñará una ficha metodológica de recolección de información estructurada según los componentes definidos en el artículo 4 de la Resolución 586 de 2019. Esta ficha incluirá variables relacionadas con la caracterización pesquera (recursos, artes y métodos, áreas y épocas de pesca), aspectos socioeconómicos (número de pescadores, características culturales, dependencia económica), elementos ambientales (ecosistemas asociados, condiciones biofísicas) y factores institucionales (normativa, gobernanza y actores involucrados). El instrumento será validado con actores clave y ajustado con base en su retroalimentación.

- *Actividad 2.2. Planeación, recolección y sistematización de información primaria y secundaria.* La recolección de información combinará la revisión de fuentes secundarias (estudios técnicos, bases de datos oficiales, registros institucionales) con la aplicación de metodologías participativas sugeridas en la guía "Ordenación pesquera participativa en Colombia". Se emplearán técnicas como:

  - Grupos focales con pescadores activos y retirados para reconstruir la memoria colectiva sobre cambios históricos en artes de pesca, capturas y especies.
  - Cartografía social participativa para identificar las áreas de pesca, zonas de abundancia, sitios de desove y

hábitats críticos.
- Calendarios pesqueros para documentar la variabilidad temporal en la abundancia, reproducción y presencia de especies a lo largo del año.
- Entrevistas semiestructuradas para recopilar información detallada sobre aspectos socioeconómicos, organizativos, productivos y culturales

La información recolectada será sistematizada en bases de datos anonimizadas y organizada en matrices temáticas para su posterior análisis.

- *Actividad 2.3. Análisis y preparación del informe de caracterización de la población pesquera.* Los datos obtenidos serán analizados de forma cualitativa y cuantitativa para construir un diagnóstico integral que refleje el estado actual e histórico de la actividad pesquera en el área de estudio. Este análisis abordará las dimensiones biológica, ecológica, socioeconómica e institucional, identificando tendencias, problemáticas críticas, oportunidades y recomendaciones para el manejo sostenible del recurso. El resultado será un informe técnico detallado, acompañado de anexos metodológicos, tablas de análisis, gráficos interpretativos y conclusiones, el cual servirá como insumo principal para la formulación de medidas de ordenación y para la toma de decisiones por parte de la AUNAP y los actores territoriales.

Metodología Objetivo 3:

Este objetivo tiene como finalidad garantizar la legitimidad, pertinencia y utilidad del diagnóstico pesquero construido, a través de un proceso participativo de validación, retroalimentación y actualización de la información generada en las fases previas. Esta etapa es fundamental dentro del proceso de ordenación pesquera participativa, ya que permite asegurar que los conocimientos técnicos y científicos estén alineados con la realidad local, el conocimiento ecológico local (CEL) y las expectativas de los actores territoriales.

En coherencia con los lineamientos metodológicos establecidos en la guía “Ordenación pesquera participativa en Colombia” (Saavedra-Díaz et al., 2023) y con las orientaciones del Anexo 9, este componente se desarrollará de manera integrada en el segundo taller participativo comunitario.

Durante esta fase se crearán espacios de deliberación colectiva que faciliten el análisis crítico de los resultados obtenidos, la verificación de la información recopilada, la incorporación de nuevos aportes por parte de las comunidades y la construcción de consensos interinstitucionales y sociales. Este proceso no solo busca revisar la calidad y coherencia de los datos, sino también fortalecer la apropiación social del conocimiento, promover el diálogo de saberes entre actores institucionales y comunitarios, y generar confianza en el proceso de ordenación pesquera.

La información validada constituirá un insumo técnico clave para la formulación de medidas de manejo adaptadas al contexto local y para la presentación formal del diagnóstico ante la AUNAP, requisito esencial para avanzar en las siguientes fases del proceso de ordenación pesquera.

Actividades:

- *Actividad 3.1. Realizar reuniones de validación de la información*. Se llevarán a cabo talleres y reuniones de validación en cada uno de los territorios priorizados, siguiendo la metodología descrita en el Anexo 9 de la guía "Ordenación pesquera participativa en Colombia". Estos espacios estarán dirigidos a pescadores artesanales, líderes comunitarios, asociaciones pesqueras, autoridades ambientales, instituciones académicas y representantes de entidades públicas relacionadas con la actividad.

  Durante las sesiones se presentarán los principales resultados obtenidos en las etapas de identificación de problemáticas, caracterización pesquera y propuestas iniciales de ordenación. A través de herramientas participativas como mesas de trabajo, plenarias, dinámicas de priorización y análisis colaborativo, los actores revisarán, complementarán y validarán los datos, proponiendo ajustes o adiciones cuando sea necesario.

  Este proceso promoverá el diálogo entre el conocimiento técnico-científico y el conocimiento local, facilitará la integración de perspectivas diversas y permitirá la construcción colectiva del documento final. El principal producto será un diagnóstico actualizado, validado y socialmente legitimado, que servirá como base para la formulación de medidas de manejo y para el inicio formal del proceso de ordenación ante la AUNAP.

Metodología Objetivo 4:

Este objetivo tiene como finalidad identificar, discutir y socializar las posibles medidas de ordenación pesquera desde un enfoque participativo, integrando el conocimiento ecológico local (CEL) de las comunidades pesqueras con el conocimiento técnico y normativo existente. En coherencia con los lineamientos establecidos en la guía "Ordenación pesquera participativa en Colombia" (Saavedra-Díaz et al., 2023) y la Resolución 586 de 2019, esta fase busca fortalecer las capacidades de los actores locales y promover la construcción colectiva de acuerdos que orienten el manejo sostenible de los recursos pesqueros.

Este componente se desarrollará de forma articulada con el Objetivo 3 en el segundo taller participativo comunitario. La metodología se basa en la creación de espacios de reflexión, deliberación y capacitación comunitaria, en los que se abordarán los conceptos fundamentales de la ordenación pesquera, los enfoques de manejo (centralizado y participativo), y las principales herramientas para el control del esfuerzo pesquero, los recursos y el territorio. A través de estos espacios, se fomentará la identificación colaborativa de medidas aplicables al contexto local y la formulación preliminar de Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP), que servirán como insumo para las fases posteriores de formulación y formalización ante la AUNAP.

Este proceso busca también fortalecer la comprensión de la ordenación pesquera como una solución transversal a las problemáticas previamente identificadas, promover el empoderamiento comunitario, y consolidar la gobernanza local, mediante la participación activa de pescadores artesanales, autoridades ambientales, instituciones académicas y otros actores estratégicos del territorio.

Actividades:

- *Actividad 4.1. Recolección y sistematización de información primaria y secundaria.* Se recopilará y analizará

información proveniente de fuentes documentales, normativas y técnicas relacionadas con la gestión y manejo de los recursos pesqueros, así como información primaria generada en campo. Esta sistematización permitirá consolidar un panorama detallado sobre las medidas de ordenación existentes, sus resultados y su aplicabilidad en el contexto local. El proceso seguirá los componentes establecidos en el artículo 4 de la Resolución 586 de 2019, relacionados con la caracterización pesquera, socioeconómica, ambiental e institucional. Esta información será la base para el diseño y discusión de propuestas iniciales de ordenación que puedan derivar en acuerdos comunitarios.

- *Actividad 4.2. Realización de talleres comunitarios y grupos focales con pescadores y actores clave.* Se implementará la metodología descrita en el Anexo 4 de la guía "Ordenación pesquera participativa en Colombia", centrada en la reflexión comunitaria sobre la viabilidad de la ordenación pesquera. A través de talleres participativos y grupos focales, se trabajará con los actores en:

  - La identificación del territorio pesquero mediante ejercicios de mapeo participativo.
  - La evaluación del nivel de comprensión de los conceptos de ordenación pesquera.
  - El análisis colaborativo de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas (FODA) en relación con la implementación de medidas de manejo.

  Además, se llevarán a cabo espacios formativos para la comprensión y priorización de herramientas de ordenación pesquera —como vedas, cuotas, rotación de áreas, limitación de artes, tallas mínimas y áreas exclusivas— siguiendo el protocolo del Anexo 5. Al finalizar el proceso, se consolidará un documento preliminar con las medidas de ordenación sugeridas por los participantes y se formularán las primeras versiones de los Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP), los cuales reflejarán las prioridades comunitarias y servirán como base para su discusión, validación y formalización en etapas posteriores del proceso.

2.8 TAREAS CRÍTICAS DEL PROYECTO

Indicar pasos, tareas o aspectos que podrían llegar a afectar el buen desarrollo del proyecto, así como las medidas a adoptar frente a tales inconvenientes. Agregar filas de ser necesario

N°	Tareas Críticas	Medidas a Adoptar
1	Dificultades logísticas y de acceso a los territorios priorizados (Santa Marta, Taganga, Bahía de Santa Marta, Don Jaca, Ciénaga, Pueblo Viejo y Tasajera), especialmente en temporadas climáticas adversas.	Planificar con anticipación las salidas de campo considerando los ciclos climáticos y las condiciones marítimas; establecer cronogramas flexibles con márgenes de contingencia; coordinar con autoridades locales y organizaciones comunitarias para garantizar apoyo logístico y seguridad durante las jornadas de trabajo.
2	Baja participación o reticencia de las comunidades pesqueras en las actividades participativas (grupos focales, talleres y entrevistas).	Implementar estrategias de socialización y sensibilización previas en cada territorio; trabajar con líderes locales y asociaciones de pescadores como mediadores; adaptar los instrumentos metodológicos al contexto sociocultural; garantizar espacios de participación inclusivos y respetuosos de los saberes locales.
3	Limitaciones en la recolección de	Diseñar un plan detallado de recolección por zonas con rutas

	información primaria debido a la dispersión geográfica de la población pesquera y a la disponibilidad de los actores.	optimizadas; contratar y capacitar encuestadores locales para ampliar la cobertura; implementar herramientas digitales que faciliten la captura de datos en campo; ajustar el cronograma en función de la disponibilidad de los actores.
4	Demoras en la validación interinstitucional o en la articulación con entidades competentes (AUNAP, autoridades ambientales, gobernaciones, etc.).	Establecer desde el inicio un plan de coordinación interinstitucional; crear mesas técnicas de trabajo con cronogramas definidos; realizar reuniones periódicas de seguimiento y acuerdos conjuntos para validar productos intermedios y finales en los tiempos establecidos.
5	Problemas en la calidad o consistencia de la información recolectada, que puedan afectar el análisis y la toma de decisiones.	Diseñar instrumentos de recolección validados metodológicamente; realizar pruebas piloto; establecer protocolos de control de calidad y verificación de datos; implementar procesos de limpieza, depuración y validación cruzada durante la sistematización.
6	Eventos sociales o de orden público que limiten el ingreso a zonas de trabajo o la ejecución de actividades comunitarias.	Mantener coordinación permanente con autoridades locales y comunitarias para monitorear el contexto territorial; ajustar la planificación operativa en caso de contingencias; implementar protocolos de seguridad y planes alternativos de trabajo remoto o en zonas seguras si es necesario.

2.9 BIBLIOGRAFIA CITADA

Referenciar los documentos que fueron citados a lo largo de la descripción del proyecto, verificando la inclusión de referencias actualizadas que soporten la pertinencia del objeto de estudio.

1. Allison EH, Ratner BD, Åsgård B, Willmann R, Pomeroy R, Kurien J. Rights-based fisheries governance: from fishing rights to human rights. Fish and Fisheries. 2020;21(2):227–251. doi:10.1111/faf.12431
2. Arreguín-Sánchez F, Seijo JC, Charles AT. Sustainable fisheries management in the face of climate change: Adaptive governance and ecosystem-based approaches. Marine Policy. 2023;148:105512. doi:10.1016/j.marpol.2023.105512
3. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP. (2019). Resolución 0586 de 2019. Por la cual se establecen lineamientos para desarrollar los procesos de ordenación pesquera en el territorio nacional. AUNAP.
4. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP. (2020). Caracterización de usuarios y grupos de interés. AUNAP.
5. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP. (2023). Resolución 2893 de 2023. Por la cual se establecen lineamientos para desarrollar los procesos de ordenación pesquera en el territorio nacional. AUNAP.
6. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP). Guía metodológica para la ordenación pesquera participativa en Colombia. Bogotá: AUNAP; 2020.
7. Corte Constitucional de Colombia. (2015). Sentencia T-606/15. Sala Sexta de Revisión. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-606-15.htm
8. Defeo O, Castilla JC. More than one bag for the world fishery crisis and depletion of marine resources. Ambio. 2021;50(2):323–334. doi:10.1007/s13280-020-01363-6
9. Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO). Código de Conducta para la Pesca Responsable. Roma: FAO; 1995.
10. Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO). Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza. Roma: FAO;

2014.
11. Organización de las Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo Sostenible: Objetivo 14 – Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos. Nueva York: ONU; 2022.
12. Parques Nacionales Naturales de Colombia. (2018). Plan maestro de protección y restauración del Parque Nacional Natural Tayrona. Dirección Territorial Caribe – PNNC.
13. Salas S, Chuenpagdee R, Charles A, Seijo JC. Challenges in the assessment and management of small-scale fisheries in Latin America and the Caribbean. Fisheries Research. 2019;216:285–298. doi:10.1016/j.fishres.2019.04.004
14. Saavedra-Díaz LM, Martínez-Serrano I, Mendoza-León M, Molina-Domínguez JC, Rodríguez-Bolaños A, et al. Ordenación pesquera participativa en Colombia: guía metodológica para el diagnóstico, formulación e implementación de medidas de manejo pesquero participativo. Bogotá D.C.: Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP; 2022. 110 p.

III. PRODUCTOS E IMPACTOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO

Enumerar y explicar los resultados parciales y finales esperados tras la realización del proyecto, asociándolos de manera clara a los objetivos específicos del proyecto. Agregar filas a la tabla en caso de requerirlo

Resultado		Tipo (parcial o final)	Objetivo(s) específico(s) asociado(s)	Impacto o importancia para objetivo(s) asociado(s): Alta, Media o Baja
N°	Nombre			
1	Documento consolidado con la identificación participativa de problemáticas y propuestas de solución relacionadas con la actividad pesquera artesanal en los siete territorios priorizados (Santa Marta, Taganga, Bahía de Santa Marta, Don Jaca, Ciénaga, Pueblo Viejo y Tasajera).	Parcial	Objetivo 1	Alta – Permite comprender el contexto local, identificar causas estructurales de la problemática y orientar la formulación de medidas de manejo adaptadas al territorio.
3	Base de datos anonimizada y análisis estadístico descriptivo e inferencial de la actividad pesquera.	Parcial	Objetivo 2	Alta – Aporta información cuantitativa robusta sobre aspectos biológicos, ecológicos y socioeconómicos fundamentales para la toma de decisiones.
4	Informe técnico integral de caracterización biológica, ecológica y socioeconómica de la actividad pesquera artesanal en la zona costera	Final	Objetivo 2	Alta – Constituye un insumo técnico clave para el diseño de medidas de ordenación y estrategias de manejo sostenible.

	del Magdalena.			
5	Documento consolidado con las observaciones, recomendaciones y ajustes derivados del proceso de validación de resultados con actores institucionales, comunitarios y productivos.	Parcial	Objetivo 3	Media – Fortalece la legitimidad del proceso, promueve la apropiación social del conocimiento y mejora la calidad técnica de los productos.
2	Informe técnico con propuestas preliminares de medidas de ordenación pesquera y capítulo de Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP) construidos con actores clave del territorio.	Parcial	Objetivo 4	Alta – Sienta las bases para el co-manejo y la gobernanza participativa, facilitando la formalización futura de acuerdos y medidas regulatorias y no regulatorias.
6	Informe final del diagnóstico participativo integral del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del departamento del Magdalena.	Final	Objetivos 1, 2, 3 y 4	Alta – Integra los hallazgos técnicos, sociales y normativos; sustenta el proceso de ordenación pesquera y contribuye al cumplimiento de la Sentencia T-606 de 2015 y la acción 1A2 del Plan Maestro del PNN Tayrona.

3.2 PRODUCTOS Y ACTIVIDADES ESPERADOS A PARTIR DEL PROYECTO

Defina el producto que se espera obtener de la investigación aplicada del Proyecto. Incluir cada objetivo específico planteado, sus actividades, productos y medios de verificación (incluir las filas necesarias que requiera)

Objetivo Especifico 1: Identificar mediante espacios participativos, las principales problemáticas que afectan la pesca y sus posibles soluciones en el área de estudio

Actividades	Productos	Medio de verificación
1.1 Realizar talleres con actores pesqueros en territorio	1.1. Listado de problemáticas y soluciones identificadas para población pesquera.	Informe técnico con el listado de problemáticas y soluciones, acompañado de actas de talleres, registros fotográficos, listas de asistencia y fichas de participación comunitaria.
1.2 Sistematizar información obtenida en actividades participativas	1.2 Informe consolidado de las problemáticas y posibles soluciones identificadas con la comunidad pesquera.	Documento técnico consolidado, con anexos metodológicos, y bases de datos sistematizadas.

Objetivo Especifico 2: Caracterizar la actividad pesquera en el área de estudio (biológica, ecológica y socioeconómica).

Actividades	Productos	Medio de verificación
2.1. Definición del instrumento para recolectar la información de caracterización de la población pesquera	2.1. Ficha de recolección para la caracterización de la población pesquera	Instrumento de caracterización validado con sus respectivos metadatos.
2.2. Planeación y Recolección y sistematización de información primaria y secundaria	2.2. Recolección de la información pesquera en campo, a través de reuniones grupales o entrevistas individuales.	Base de datos anonimizada con registros de campo, respaldada por registros fotográficos y fichas diligenciadas.
2.3. Análisis y preparación del informe de caracterización de la población pesquera.	2.3. Informe de caracterización biológica, ecológica y socio económica de los pescadores identificados en territorio.	Informe técnico final de resultados de la caracterización poblacional, con anexos metodológicos, tablas de análisis, gráficas y conclusiones.

Objetivo Especifico 3: Validar y actualizar la información recopilada y organizada, con todos los actores involucrados.

Actividades	Productos	Medio de verificación
3.1. Realizar reuniones de validación de la información recopilada con los actores clave involucrados en territorio.	3.1. Informe de las reuniones de validación de la información recopilada.	Informe técnico consolidado de validación, acompañado de listas de asistencia, registros fotográficos, presentaciones utilizadas, observaciones integradas de los actores.

Objetivo Especifico 4: Identificar y socializar, desde la fase de diagnóstico, las posibles medidas de ordenación pesquera y formular una presentación preliminar de Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP) para su discusión y posterior formalización.

Actividades	Productos	Medio de verificación
4.1. Recolección y sistematización de información primaria y secundaria recolectada	4.1. Documento que consolida las medidas de ordenación pesquera y recomendaciones surgidas de los acuerdos realizados incluyendo un capítulo de propuestas de ACMP.	Documento técnico final con las medidas de ordenación pesquera propuestas, anexos metodológicos de la sistematización de información, y bases de datos recolectadas.
4.2. Realización de grupos focales con pescadores y actores clave en territorio	4.2. Informe de recolección de información de las reuniones focales realizadas que detalle discusiones sobre medidas y acuerdos comunitarios.	Informe técnico consolidado de los grupos focales, listas de asistencia, registros fotográficos y síntesis de propuestas de acuerdos comunitarios.

3.3 POTENCIAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL PRODUCTO GENERADO

Para el caso que aplique, indicar si se alcanzará a realizar una implementación productiva, de ordenamiento y/o gestión

basados en los resultados al finalizar el proyecto. Si se requieren desarrollos o factores adicionales indicar cuáles son y el tiempo y recursos necesarios para ello. Considerar tipos de medidas de manejo del recurso, según resultados y productos generados
No aplica

3.4 Y/O POTENCIAL DE MERCADO Si aplica, analizar el potencial del mercado local y/o internacional de los productos generados por este proyecto que incluya tamaño aproximado de mercado y precios de venta del productor y/o consumidor
No aplica

IV. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTOS

4.1 CRONOGRAMA

Detallar las actividades y tiempos que tardaran en desarrollarse. Se debe tener en cuenta que el término del proyecto tiene como máximo hasta el 31 de diciembre. Incluir columnas si lo requieren

Actividades	SEMANAS							
	1	2	3	4	5	6	7	8
1.1. Realizar entrevistas, talleres y grupos focales con actores pesqueros en territorio								
1.2. Sistematizar información obtenida en actividades participativas								
2.1. Definición del instrumento para recolectar la información de caracterización de la población pesquera								
2.2. Planeación y Recolección y sistematización de información primaria y secundaria								
2.3. Análisis y preparación del informe de caracterización de la población pesquera.								
3.1. Realizar reuniones de validación de la información recopilada con los actores clave involucrados en territorio.								
4.1. Recolección y sistematización de información primaria y secundaria recolectada								
4.2. Realización de grupos focales con pescadores y actores clave en territorio								

4.2 PRESUPUESTO GENERAL

Desarrollar el presupuesto en el espacio delimitado en la tabla. El rubro de Otros debe estar debidamente justificado. Se debe especificar el porcentaje por gastos administrativos

ITEM	RUBROS	FUENTE DE FINANCIACIÓN				
		AUNAP		CONTRAPARTIDA		TOTAL
		Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	
1	Personal		$ 117.600.000	$ 18.000.000	$ -	$ 135.600.000
2	Equipos y software		$ 22.025.335	$ -	$ -	$ 22.025.335
3	Servicios Tecnológicos		$ 9.375.000	$ -	$ -	$ 9.375.000
4	Divulgación y transferencia de tecnología		$ 203.548.396	$ -	$ -	$ 203.548.396
5	Gastos de viaje		$ 65.000.000	$ -	$ -	$ 65.000.000
6	Materiales y suministros		$ 41.003.381	$ -	$ -	$ 41.003.381
SUBTOTALES			**$ 458.552.112**	**$ 18.000.000**	**$ -**	**$ 476.552.112**
7	**GASTOS ADMINISTRATIVOS (5%)**		$ 18.750.000	$ -	$ -	$ 18.750.000
TOTAL			**$ 477.302.112**	**$ 18.000.000**	**$**	**$ 495.302.112**

PARTICIPACION (%)		**96,37%**	**3,63%**	**0,00%**	**100%**

TÉRMINOS DE CONFIDENCIALIDAD

El proceso de manejo de la información suministrada en la propuesta, así como la evaluación respectiva, serán estrictamente confidenciales y se mantendrá en absoluta reserva por parte de las entidades que la reciben y evalúan. Las metodologías incluidas en la propuesta deben estar debidamente referenciadas y hacen parte de documentos debidamente publicados y/o reconocidos. Si la metodología es única o inédita, debe estar explícitamente manifestado para que los derechos de autor sean debidamente protegidos por las leyes vigentes de Derecho de Autor del país.

Instrucciones:

1. La información solicitada debe ser registrada en los respectivos recuadros.
2. Para cada rubro del Presupuesto General, incluir en anexo el detalle de los costos estimados utilizando las planillas EXCEL que se entregan con el presente formato de presentación de proyecto.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Que **UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR** identificado(a) con NIT No. 8901046339, quien es titular de la cuenta No. 0550024100005883 con el Banco Davivienda, presenta el siguiente detalle:

Número de Producto	Producto	Estado	Fecha Apertura	Fecha Cancelación
0550024100005883	AH	Vigente	2025/11/28	

La presente certificación se expide en Bogotá, el 28/11/2025.

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

EL SUSCRITO MILENA BUHGEYZ NOVOA PERALTA-
SUPERVISOR DEL CONVENIO 770 DE 2025 DESIGNADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUNAP MEDIANTE ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN NO. 555 DE 2025

ORDENA:

Previa verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución; se da inicio al convenio celebrado entre la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP y la UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR **,** que a continuación se describe:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO			
NÚMERO:	N° 770 DE 2025	FECHA:	04 DE NOVIEMBRE DE 2025
NOMBRE DEL CONTRATO	UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR		
NIT	890104633-9		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA ADELANTAR LA FASE DE DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO DEL PROCESO DE ORDENACIÓN PESQUERA EN LA ZONA COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN 1A2 DEL PLAN MAESTRO DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA, ORDENADA EN LA SENTENCIA T-606 DE 2015.		
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE INICIO, SUSCRITA POR EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA. PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.		
FECHA DE INICIO	14/11/2025		
FECHA DE TERMINACION	31/12/2025		
VALOR TOTAL	$ 495.302.112		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	RP 257625 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025		

GARANTIAS			
AMPARO	**No. DE POLIZA**	**VIGENCIA**	**COMPAÑÍA ASEGURADORA**
CUMPLIMIENTOS	1510100047801	DESDE 04/11/2025 HASTA 30/06/2026	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1510100047801	DESDE 04/11/2025 HASTA 31/12/2028	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
CALIDAD DEL SERVICIO	1510100047801	DESDE 04/11/2025 HASTA 30/06/2026	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1510100100501	DESDE 04/11/2025 HASTA 31/12/2025	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS: 14 DE NOVIEMBRE DE 2025			

SUSCRIPCION DEL ACTA
UNA VEZ VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO, COMO SON: FIRMA DE LAS PARTES, CERTIFICADO DEL COMPROMISO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, SE PROCEDE A DAR INICIO DE SU EJECUCIÓN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.

Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2025.

Milena Novoa Peralta

MILENA NOVOA PERALTA
Jefe Oficina Generación del Conocimiento y la Información (E)

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
NIT 890104633-9

Proyectó: Dolly Ríos Montenegro – Profesional Contratista OGCI
Vo.Bo: Estefany Martínez Morales – Profesional Contratista OGCI

AUNAP
Fecha: 2025-11-18 12:19:34
Radicado: I2025NC007679
No Folios: 2
Destinatario: MILENA BUHGEYZ NOVOA PERALTA
Asunto: Designación de supervisión del

Bogotá D.C, 14 de noviembre de 2025

ACTA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN No 555 DE 2025

PARA: MILENA BUHGEYZ NOVOA PERALTA
Jefe Oficina de Generación del Conocimiento y la Información (e)

DE: WILLYAM ARBEY TEPUD VERDUGO
Director General

ASUNTO: Designación de supervisión del convenio No 770 de 2025.

Cordial saludo,

Atendiendo a las necesidades y responsabilidades en el control y seguimiento de la actividad contractual, atentamente me permito comunicarle que ha sido designado (a) como Supervisor (a) del siguiente convenio, el cual fue suscrito con la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, así:

No CONVENIO	AÑO	CONTRATISTA	OBJETO
770	2025	**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para adelantar la fase de diagnóstico participativo del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del departamento del Magdalena, en cumplimiento de la acción 1A2 del Plan Maestro de Conservación del Parque Nacional Natural Tayrona, ordenada en la Sentencia T-606 de 2015.

La supervisión y/o control de la ejecución contractual implica el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula de supervisión del contrato y/o convenio, así como las dispuestas en las regulaciones internas contemplada en la Resolución No 3119 de 2022 “Manual de Supervisión e Interventoría de la AUNAP, y las normas vigentes sobre la materia (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011), así como las demás normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.

En ejercicio de sus obligaciones como supervisor le corresponde velar por la correcta e idónea ejecución del objeto del mismo y del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista y/o convenido, a través del correspondiente seguimiento jurídico, técnico, financiero y administrativo del mismo, así como proyectar la respectiva acta de liquidación o acta de cierre y el archivo definitivo, igualmente el cierre del expediente contractual según corresponda.

Adicionalmente, se le solicita tener en cuenta que toda la documentación que se genere durante la ejecución del contrato y/o convenio debe ser publicada en la plataforma del SECOP dentro del

término de ley, remitida en original (cuando haya lugar a ello) y de manera oportuna al Grupo de Gestión Contractual, de acuerdo con lo previsto en el manual de contratación y en el manual de supervisión e interventoría de la AUNAP.

El incumplimiento de las obligaciones que asume como supervisor podrá dar lugar a que se inicie la acción disciplinaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 o en las normas que la modifiquen, aclaren o adicionen, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter fiscal, civil y/o penal a que haya lugar.

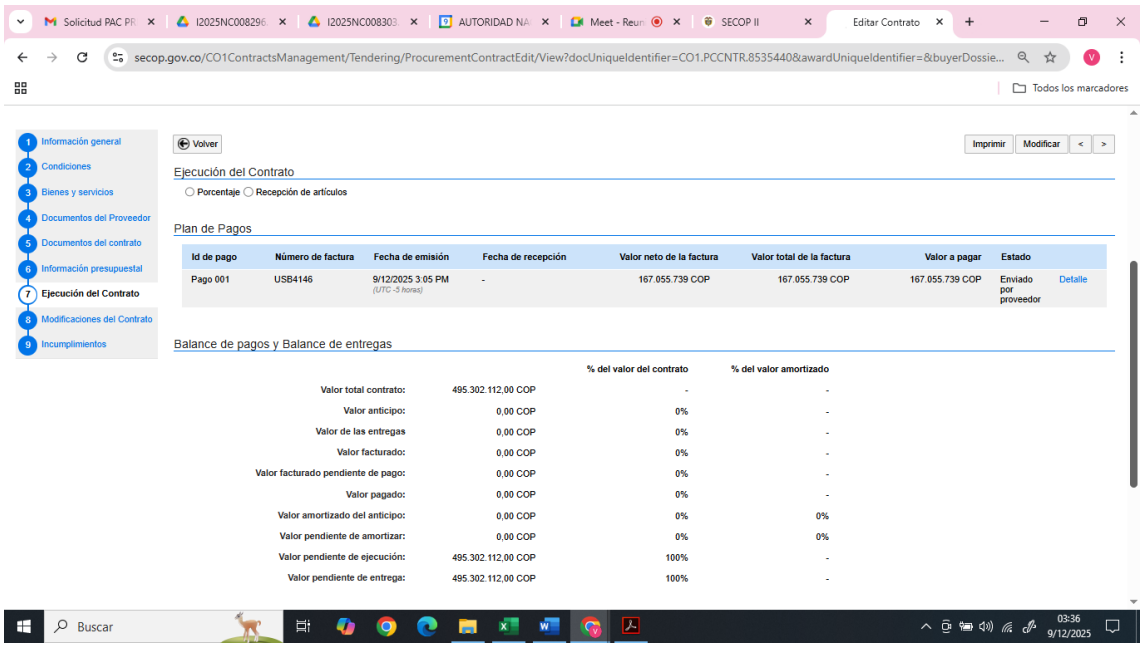
De igual manera, se le informa que como quiera que se ha cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, se puede iniciar con la ejecución del mismo, y en consecuencia, se la da la orden de inicio, motivo por el cual debe proceder a suscribir la respectiva acta de inicio junto con el contratista y/o el representante legal de éste último y publicarla en el secop II numeral 7 ejecución del contrato; no obstante, se le exhorta a que, de manera previa a la suscripción de dicha acta de inicio, verifique el cumplimiento de dichos requisitos, lo cual puede hacerlo en la Plataforma SECOP II, ingresando a través del link que se relaciona a continuación:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9046646&isFromPublicArea=True&isModal=False

Atentamente,

WILLYAM ARBEY TEPUD VERDUGO
Director General

Proyecto: Yuris Urueña – Contratista GGC
Reviso: Diana Carolina Ladino Durán– Asesora Dirección


Editar Contrato
secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8535440&awardUniqueIdentifier=&buyerDossie...
Todos los marcadores
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Volver
Imprimir
Modificar
Ejecución del Contrato
Porcentaje
Recepción de artículos
Plan de Pagos
Id de pago
Número de factura
Fecha de emisión
Fecha de recepción
Valor neto de la factura
Valor total de la factura
Valor a pagar
Estado
Pago 001
USB4146
9/12/2025 3:05 PM
(UTC -5 horas)
-
167.055.739 COP
167.055.739 COP
167.055.739 COP
Enviado por proveedor
Detalle
Balance de pagos y Balance de entregas
% del valor del contrato
% del valor amortizado
Valor total contrato:
495.302.112,00 COP
Valor anticipo:
0,00 COP
0%
Valor de las entregas
0,00 COP
0%
Valor facturado:
0,00 COP
0%
Valor facturado pendiente de pago:
0,00 COP
0%
Valor pagado:
0,00 COP
0%
Valor amortizado del anticipo:
0,00 COP
0%
0%
Valor pendiente de amortizar:
0,00 COP
0%
0%
Valor pendiente de ejecución:
495.302.112,00 COP
100%
Valor pendiente de entrega:
495.302.112,00 COP
100%
Buscar
03:36
9/12/2025

METODOLOGÍA DEL DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO – PROCESO DE ORDENACIÓN PESQUERA EN LA ZONA COSTERA DEL MAGDALENA

DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO INTEGRAL DEL PROCESO DE ORDENACIÓN PESQUERA EN LA ZONA COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, CON EL FIN DE GENERAR INFORMACIÓN TÉCNICA, SOCIAL Y AMBIENTAL QUE ORIENTE ESTRATEGIAS DE MANEJO SOSTENIBLE.

METODOLOGÍA DEL DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO – PROCESO DE ORDENACIÓN PESQUERA EN LA ZONA COSTERA DEL MAGDALENA

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3

2. ANTECEDENTES 4

2.1. Justificación ecológica y pesquera 5

2.2. Justificación socioeconómica 5

2.3. Justificación institucional 6

2.4. Justificación participativa y comunitaria 6

2.5. Justificación técnica-operativa 6

2.6. Justificación estratégica 7

3. MARCO NORMATIVO Y METODOLÓGICO DE REFERENCIA 7

4. OBJETIVOS 8

4.1 Objetivo general 8

4.2 Objetivos específicos 8

5. ENFOQUE GENERAL DE LA METODOLOGÍA 8

6. METODOLOGÍA POR COMPONENTES 9

6.1. Componente 1: Identificación participativa de problemáticas y soluciones 9

6.2 Componente 2: Caracterización biológica, pesquera, socioeconómica e institucional . 10

6.3: Componente 3: Validación y actualización del diagnóstico 12

6.4 Componente 4: Medidas preliminares de ordenación y ACMP 13

7. PRODUCTOS 14

8. CRONOGRAMA 15

1. INTRODUCCIÓN

La pesca artesanal de pequeña escala desempeña un papel fundamental en la seguridad alimentaria, la cultura marítima y el sustento económico de las comunidades costeras del departamento del Magdalena. Territorios como Santa Marta, Taganga, Bahía de Santa Marta, Don Jaca, Ciénaga, Pueblo Viejo y Tasajera han construido históricamente sistemas de vida estrechamente vinculados al uso del mar y de los ecosistemas estuarinos, basados en prácticas tradicionales, conocimiento ecológico local y relaciones comunitarias de larga data con el territorio.

Sin embargo, en las últimas décadas, estos sistemas socioecológicos han comenzado a experimentar transformaciones profundas derivadas de múltiples presiones sociales, ambientales y económicas. Cambios en la disponibilidad de recursos pesqueros, conflictos de uso del territorio costero, presiones turísticas, variabilidad climática, contaminación, debilidades en procesos de gobernanza y disminución percibida de especies objetivo han generado incertidumbre sobre la sostenibilidad futura de la actividad pesquera artesanal en la región.

En este contexto, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, en cumplimiento de la Resolución 586 de 2019, la Resolución 2893 de 2023, la Sentencia T-606 de 2015 y las directrices del Plan Maestro del Parque Nacional Natural Tayrona, avanza en el desarrollo de procesos de ordenación pesquera orientados a garantizar el uso sostenible y responsable de los recursos hidrobiológicos.

Con este propósito, la AUNAP y la Universidad Simón Bolívar suscriben el Convenio de Cooperación No. 770 de 2025, cuyo objeto es la realización de un diagnóstico participativo integral, entendido como la fase inicial y fundamental de todo proceso de ordenación. Este diagnóstico busca reunir información técnica y comunitaria que permita comprender la situación actual de la pesca artesanal en los siete territorios de intervención, identificando:

- Las problemáticas y su relación con aspectos ecológicos, socioeconómicos y normativos.
- La dinámica de los recursos pesqueros y el esfuerzo asociado.
- Las percepciones comunitarias sobre el estado de la pesca y sus cambios en el tiempo.
- Las capacidades, experiencias y propuestas de los actores locales.
- Los elementos necesarios para formular medidas preliminares de manejo.

La metodología que orienta este diagnóstico se basa en la Guía de Ordenación Pesquera Participativa en Colombia (AUNAP, 2023), la cual adopta un enfoque de diálogo de saberes, participación activa, interdisciplinariedad, gestión adaptativa y reconocimiento de la diversidad territorial. Este enfoque permite que la comunidad pesquera sea protagonista en la construcción del conocimiento, fortaleciendo así la legitimidad y viabilidad de los acuerdos que se deriven del proceso.

El presente documento integra de manera rigurosa y articulada la Propuesta Técnica, el Plan Operativo de Actividades (POA) y los lineamientos establecidos en la normativa vigente, estructurando una metodología coherente, participativa y técnicamente sólida. Su desarrollo se organiza por

componentes, alineados con los cuatro objetivos específicos del proyecto, e incorpora herramientas como talleres participativos, fichas de caracterización, cartografía social, entrevistas, análisis documental, validación territorial y construcción colectiva de medidas de ordenación.

Finalmente, este diagnóstico representa un paso fundamental para avanzar hacia la sostenibilidad de la pesca artesanal en el Magdalena, al promover procesos de gobernanza participativa, fortalecer el rol de las comunidades en la toma de decisiones y generar bases técnicas y sociales para la formulación de Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP) y otras medidas regulatorias que permitan asegurar el bienestar de las comunidades y la conservación de los ecosistemas marino–costeros

2. ANTECEDENTES

La zona costera del departamento del Magdalena ha sido históricamente un espacio fundamental para la pesca artesanal marina y estuarina, constituyéndose en un componente esencial de la economía local, la provisión de alimentos, la transmisión de prácticas tradicionales y la construcción cultural de las comunidades ribereñas. Territorios como Santa Marta, Taganga, Bahía de Santa Marta, Don Jaca, Ciénaga, Pueblo Viejo y Tasajera presentan dinámicas pesqueras diversas, donde convergen especies de alta importancia comercial, prácticas tradicionales, sistemas productivos familiares y una fuerte dependencia sociocultural sobre los recursos hidrobiológicos.

Durante las últimas décadas, estos territorios han enfrentado presiones crecientes asociadas a:

- La intensificación del esfuerzo pesquero.
- Cambios ecosistémicos vinculados a contaminación, erosión costera y variabilidad climática.
- Transformaciones urbanas y turísticas en el litoral.
- Conflictos de uso del territorio y del espacio marítimo.
- Debilidades en gobernanza pesquera y falta de mecanismos de control social.
- Reducción en la abundancia percibida de especies objetivo.

Ante esta situación, la Sentencia T-606 de 2015 de la Corte Constitucional ordenó avanzar en acciones que permitan garantizar el uso sostenible y la gobernanza de los recursos pesqueros en varias zonas del país, particularmente aquellas donde se ha evidenciado presión antropogénica y disminución de poblaciones ícticas.

Paralelamente, la Resolución 586 de 2019 y la Resolución 2893 de 2023 de la AUNAP establecieron las directrices para los procesos de ordenación pesquera, definiendo fases, criterios técnicos y mecanismos participativos para comprender las dinámicas pesqueras y formular medidas de manejo adaptadas al territorio.

En el marco del Plan Maestro del Parque Nacional Natural Tayrona, la acción estratégica 1A2 exige avanzar en procesos de ordenación pesquera en áreas del Caribe colombiano donde persiste interacción entre comunidades pesqueras y ecosistemas marinos sensibles.

A partir de estas obligaciones, surge el Convenio de Cooperación No. 770 de 2025 entre la AUNAP y la Universidad Simón Bolívar, cuyo objetivo es desarrollar un diagnóstico participativo integral que permita:

- Levantar información biológica, pesquera, socioeconómica e institucional.
- Reconocer las percepciones comunitarias sobre el estado de la actividad.
- Identificar problemáticas y oportunidades.
- Validar hallazgos con actores locales.
- Construir medidas preliminares de ordenación y propuestas de ACMP.

2. JUSTIFICACIÓN

La realización del diagnóstico participativo de ordenación pesquera en la zona costera del Magdalena es fundamental por varias razones técnicas, socioambientales, institucionales y normativas:

2.1. Justificación ecológica y pesquera

Los ecosistemas marinos y costeros del Magdalena enfrentan presiones asociadas a:

- Disminución en la disponibilidad de recursos pesqueros.
- Alteraciones en hábitats esenciales: estuarios, fondos blandos, arrecifes y praderas.
- Contaminación derivada de descargas urbanas e industriales.
- Variabilidad climática y eventos extremos.
- Uso intensivo y, en algunos casos, conflictivo de zonas de pesca.

Estas dinámicas requieren un análisis técnico que permita comprender el estado actual de los recursos, identificar tendencias y proponer medidas de manejo coherentes.

2.2. Justificación socioeconómica

Miles de familias de los territorios priorizados dependen de la pesca artesanal para su seguridad alimentaria y generación de ingresos. Sin embargo:

- Existen desigualdades en acceso a oportunidades productivas.
- La informalidad limita procesos de fortalecimiento organizativo.

- La dependencia económica exclusiva de la pesca expone a las comunidades a vulnerabilidad.

El diagnóstico permite identificar necesidades, capacidades y oportunidades para mejorar la sostenibilidad social del oficio.

2.3. Justificación institucional

La ordenación pesquera es un mandato normativo. Este diagnóstico responde a:

- Obligación legal de la AUNAP de avanzar en procesos formales de ordenación.
- Requerimientos derivados de la Sentencia T-606 de 2015.
- Necesidad de contar con información actualizada y validada socialmente.
- Demandas de articulación entre instituciones ambientales, marítimas y territoriales.
- Avance hacia esquemas de co-manejo y gobernanza adaptativa.

El proceso asegura que la información técnica esté alineada con la normativa vigente y con las expectativas de actores institucionales.

2.4. Justificación participativa y comunitaria

La Guía de Ordenación Pesquera Participativa establece que los procesos de ordenación deben:

- Reconocer el conocimiento ecológico local.
- Garantizar participación plena de pescadores y pescadoras.
- Generar acuerdos para el manejo basado en diálogo de saberes.
- Promover legitimidad, corresponsabilidad y gobernanza.

El diagnóstico participativo es, por tanto, una fase estratégica que permite:

- Recoger la voz de los actores.
- Construir lecturas colectivas del territorio.
- Validar información técnica mediante contraste con la experiencia local.
- Generar confianza entre comunidad e instituciones.

2.5. Justificación técnica-operativa

Para avanzar hacia procesos formales de ordenación, se requiere un diagnóstico integral, tal como lo exige la Resolución 586 de 2019, que incluya:

- Información biológica, ecológica y ambiental.

- Contexto socioeconómico y organizativo.
- Marco institucional y problemáticas normativas.
- Dinámicas pesqueras específicas por territorio.
- Validación comunitaria.
- Propuestas iniciales de manejo.

Sin este diagnóstico no es posible diseñar medidas informadas, efectivas y pertinentes.

2.6. Justificación estratégica

El diagnóstico es indispensable para:

- Orientar decisiones de política pesquera.
- Avanzar hacia acuerdos comunitarios de manejo (ACMP).
- Reducir conflictos por uso del territorio.
- Fortalecer capacidades locales para la sostenibilidad.
- Proteger ecosistemas estratégicos del Caribe.
- Sentar bases para procesos futuros de monitoreo y evaluación.

3. MARCO NORMATIVO Y METODOLÓGICO DE REFERENCIA

La metodología se fundamenta en un conjunto de instrumentos que aseguran rigurosidad técnica, participación social y validez institucional:

Normativa aplicable

- Resolución 586 de 2019 (AUNAP): establece los lineamientos para la formulación de procesos de ordenación pesquera.
- Resolución 2893 de 2023: actualiza los componentes, instrumentos y fases del proceso.
- Sentencia T-606 de 2015: ordena avanzar en la gobernanza y manejo sostenible de los recursos pesqueros.
- Decreto Ley 4181 de 2011: define la misionalidad de la AUNAP.
- Plan Maestro del PNN Tayrona – Acción 1A2.

Guías y estándares metodológicos

- Guía “Ordenación Pesquera Participativa en Colombia” (AUNAP – Unimagdalena – GIZ, 2023).
  - Anexo 3: Técnicas participativas de identificación de problemáticas.
  - Anexo 4: Talleres para construcción de medidas de manejo.
  - Anexo 5: Análisis FODA comunitario y priorización.
  - Anexo 9: Validación y retroalimentación de diagnósticos.
- Directrices voluntarias para la pesca en pequeña escala (FAO, 2014).

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo general

Realizar un diagnóstico participativo integral del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del departamento del Magdalena, con el fin de generar información técnica, social y ambiental que oriente estrategias de manejo sostenible.

4.2 Objetivos específicos

- Identificar mediante espacios participativos, las principales problemáticas que afectan la pesca y sus posibles soluciones en el área de estudio.
- Caracterizar la actividad pesquera en el área de estudio (biológica, ecológica y socioeconómica).
- Validar y actualizar la información recopilada y organizada, con todos los actores involucrados.
- Identificar y socializar, desde la fase de diagnóstico, las posibles medidas de ordenación pesquera y formular una presentación preliminar de Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP) para su discusión y posterior formalización.

5. ENFOQUE GENERAL DE LA METODOLOGÍA

La metodología se articula bajo cuatro enfoques transversales:

a. Enfoque participativo: La participación comunitaria es el eje central de este proceso. Las actividades se construyen desde y con los pescadores, integrando su conocimiento, intereses y prioridades.

b. Enfoque territorial: Cada uno de los siete territorios presenta realidades pesqueras diferenciadas. La metodología se adapta a esta diversidad mediante ejercicios participativos contextualizados.

c. Enfoque interdisciplinario: Integra dimensiones; Biológica, Ecológica, Socioeconómica, Institucional y Cultural; articuladas en un análisis sistémico y multicomponente.

d. Gestión adaptativa: El diagnóstico no es lineal: se valida, contrasta y ajusta continuamente, asegurando coherencia entre ciencia, territorio y normativa.

6. METODOLOGÍA POR COMPONENTES

A continuación, se presenta la metodología extendida para cada componente, con el detalle de actividades y entregables de la propuesta técnica.

6.1. Componente 1: Identificación participativa de problemáticas y soluciones

Actividad 1.1	**Realizar talleres con actores pesqueros en territorio**
Descripción	En los siete territorios priorizados se desarrollarán talleres participativos presenciales. Cada taller iniciará con una socialización clara del proceso de ordenación pesquera, explicando: • Qué es la ordenación. • Cuáles son sus fases. • Por qué es esencial el diagnóstico. • Qué rol tiene la comunidad en este proceso. Posteriormente, se facilitará un espacio colectivo para reconocer problemáticas, percepciones y experiencias locales. Se emplearán herramientas participativas del Anexo 3 de la Guía AUNAP, como: • Lluvia de ideas dirigida • Matriz causa–efecto (esqueleto de pescado) • Priorización comunitaria mediante matrices de valoración Los participantes incluirán pescadores, líderes, asociaciones, mujeres pescadoras, jóvenes, comercializadores y actores institucionales. Esta actividad permitirá identificar problemáticas relacionadas con recursos, artes de pesca, condiciones ambientales, conflictos de uso, gobernanza y aspectos socioeconómicos.
Entregable	1.1. Listado de problemáticas y soluciones identificadas para población pesquera
Indicador	Número de listados de problemáticas y soluciones elaborados
Meta	(1) listado de problemáticas y soluciones elaborado y entregado.
Medios de verificación	Informe técnico con el listado de problemáticas y soluciones, acompañado de actas de talleres, registros fotográficos, listas de asistencia y fichas de participación comunitaria.

Actividad 1.2	**Sistematizar información obtenida en actividades participativas**
Descripción	Toda la información recolectada será organizada en matrices técnicas de análisis cualitativo. Se revisarán relatorías, fichas, mapas preliminares y listas de asistencia.

	La sistematización generará: • Una consolidación comprensiva de problemáticas. • La identificación de soluciones propuestas por las comunidades. • Una lectura transversal del territorio.
Entregable	Informe consolidado de las problemáticas y posibles soluciones identificadas con la comunidad pesquera.
Indicador	Número de informes consolidados de problemáticas y soluciones elaborados.
Meta	(1) informe consolidado elaborado y entregado.
Medios de verificación	Documento técnico consolidado, con anexos metodológicos, y bases de datos sistematizadas.

6.2 Componente 2: Caracterización biológica, pesquera, socioeconómica e institucional

Actividad 2.1	**Definición del instrumento para recolectar la información de caracterización de la población pesquera**
Descripción	El equipo técnico desarrollará un instrumento estructurado de caracterización pesquera, el cual servirá como guía para la recolección sistemática de información biológica, ecológica, pesquera, socioeconómica e institucional en cada uno de los siete territorios. La construcción de este instrumento se realizará con base en las orientaciones metodológicas del *Anexo 4 de la Guía de Ordenación Pesquera Participativa*, que describe los componentes clave, criterios de estructuración y recomendaciones para la elaboración de fichas y formatos destinados a caracterizar sistemas pesqueros desde un enfoque técnico y participativo. El instrumento incluirá, entre otros, los siguientes módulos: • Identificación de artes y métodos de pesca. • Descripción de especies objetivo e incidentales. • Dinámica espacio–temporal de la actividad (caladeros, temporadas, rutas). • Esfuerzo pesquero y rendimientos. • Condiciones ambientales y ecosistemas asociados. • Aspectos socioeconómicos: ingresos, dependencia, roles de mujeres y jóvenes. • Actores clave, gobernanza y arreglos institucionales. • Retos, conflictos y presiones ambientales. El diseño será sometido a una validación preliminar con expertos, para ajustar términos, categorías y preguntas de acuerdo con el conocimiento ecológico local y las particularidades socioculturales de cada territorio. Este instrumento servirá como base para las actividades del componente, garantizando coherencia técnica y comparabilidad entre territorios.

Entregable	Ficha de recolección para la caracterización de la población pesquera
Indicador	Número de fichas de recolección diseñadas para la caracterización pesquera
Meta	(1) ficha de recolección diseñada y entregada.
Medios de verificación	Instrumento de caracterización validado con sus respectivos metadatos.

Actividad 2.2	**Planeación y Recolección y sistematización de información primaria y secundaria**
Descripción	Esta actividad se desarrolla en campo mediante: • Grupos focales • Entrevistas individuales • Cartografía social detallada • Calendarios pesqueros • Observación directa Se recopilará información técnica y local sobre: • Especies objetivo e incidentales • Esfuerzo y rendimiento • Zonas sensibles y críticas • Factores ambientales • Ingresos y condiciones de vida • Estructuras organizativas Se integrará información secundaria de AUNAP, INVEMAR, autoridades ambientales y literatura científica reciente.
Entregable	Recolección de la información pesquera en campo, a través de reuniones grupales o entrevistas individuales.
Indicador	Número de registros de información pesquera recolectados en campo.
Meta	Recolección de la información pesquera en campo realizada y entregada.
Medios de verificación	Base de datos anonimizada con registros de campo, respaldada por registros fotográficos y fichas diligenciadas.

Actividad 2.3	**Análisis y preparación del informe de caracterización de la población pesquera.**
Descripción	Toda la información será organizada en bases de datos anonimizadas y analizada mediante métodos mixtos: • Estadística descriptiva • Análisis cualitativo temático

	• Construcción de mapas y gráficos técnicos • Interpretación socioecológica
Entregable	Informe de caracterización biológica, ecológica y socio económica de los pescadores identificados en territorio.
Indicador	Número de informes de caracterización biológica, ecológica y socioeconómica elaborados.
Meta	(1) informe de caracterización elaborado y entregado.
Medios de verificación	Informe técnico final de resultados de la caracterización poblacional, con anexos metodológicos, tablas de análisis, gráficas y conclusiones.

6.3: Componente 3: Validación y actualización del diagnóstico

Actividad 3.1	**Realizar reuniones de validación de la información recopilada con los actores clave involucrados en territorio.**
Descripción	En cada territorio se realizarán talleres de validación siguiendo el Anexo 9 de la Guía AUNAP. Durante estos espacios se presentarán: • Problemáticas priorizadas • Resultados de la caracterización • Mapas y calendarios pesqueros • Información institucional analizada Los actores revisarán, complementarán y validarán la información, corrigiendo inconsistencias o vacíos. El equipo técnico integrará las observaciones comunitarias e institucionales. Se generará un documento revisado, coherente y completamente validado, listo para avanzar hacia las medidas de ordenación.
Entregable	Informe de las reuniones de validación de la información recopilada.
Indicador	Número de informes de validación de la información elaborados
Meta	(1) informe de validación elaborado y entregado
Medios de verificación	Informe técnico consolidado de validación, acompañado de listas de asistencia, registros fotográficos, presentaciones utilizadas, observaciones integradas de los actores.

6.4 Componente 4: Medidas preliminares de ordenación y ACMP

Actividad 4.1. Talleres comunitarios de reflexión y construcción de medidas

Actividad 4.1	**Recolección y sistematización de información primaria y secundaria recolectada**
Descripción	Se recopilará y analizará información proveniente de fuentes documentales, normativas y técnicas relacionadas con la gestión y manejo de los recursos pesqueros, así como información primaria generada en campo. Esta sistematización permitirá consolidar un panorama detallado sobre las medidas de ordenación existentes, sus resultados y su aplicabilidad en el contexto local. El proceso seguirá los componentes establecidos en el artículo 4 de la Resolución 586 de 2019, relacionados con la caracterización pesquera, socioeconómica, ambiental e institucional. Esta información será la base para el diseño y discusión de propuestas iniciales de ordenación que puedan derivar en acuerdos comunitarios. A partir de los aportes comunitarios, se elaborarán: • Listados de medidas preliminares • Borradores de ACMP, con: – Reglas de uso – Compromisos comunitarios – Mecanismos de control social – Roles institucionales
Entregable	Documento que consolida las medidas de ordenación pesquera y recomendaciones surgidas de los acuerdos realizados incluyendo un capítulo de propuestas de ACMP.
Indicador	Número de documentos consolidados con medidas de ordenación y propuestas de ACMP elaborados
Meta	(1) documento consolidado elaborado y entregado
Medios de verificación	Documento técnico final con las medidas de ordenación pesquera propuestas, anexos metodológicos de la sistematización de información, y bases de datos recolectadas.

Actividad 4.2	**Realización de grupos focales con pescadores y actores clave en territorio**
Descripción	Se implementará la metodología descrita en el Anexo 4 de la guía “Ordenación pesquera participativa en Colombia”, centrada en la reflexión comunitaria sobre la viabilidad de la ordenación pesquera.

	Se realizarán (2) grupos focales de socialización de resultados con actores comunitarios, institucionales y académicos, garantizando la participación de mujeres y jóvenes.
Entregable	Informe de talleres de socialización de resultados con actores comunitarios, institucionales y académicos, garantizando la participación de mujeres y jóvenes
Indicador	Número de informes de recolección de información de grupos focales elaborados. Número de Talleres realizados
Meta	(1) informe de recolección de información de grupos focales elaborado y entregado.
Medios de verificación	Informe técnico consolidado de los grupos focales, listas de asistencia, registros fotográficos y síntesis de propuestas de acuerdos comunitarios. Evidencia fotográfica, Listas de asistencia

7. PRODUCTOS

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	# de producto	Producto
Realizar un diagnóstico participativo integral del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del departamento del Magdalena, con el fin de generar información técnica, social y ambiental que oriente estrategias de manejo sostenible.	Trasnversal (Objetivos 1, 2, 3 y 4)	a	Documento que integre: Plan operativo, Plan de inversión, Cronograma de actividades del convenio, hojas de vida acorde a los perfiles establecidos en la propuesta
	Identificar mediante espacios participativos, las principales problemáticas que afectan la pesca y sus posibles soluciones en el área de estudio.	1	Documento consolidado con la identificación participativa de problemáticas y propuestas de solución relacionadas con la actividad pesquera artesanal en los siete territorios priorizados (Santa Marta, Taganga, Bahía de Santa Marta, Don Jaca, Ciénaga, Pueblo Viejo y Tasajera).
	Caracterizar la actividad pesquera en el área de estudio (biológica, ecológica y socioeconómica).	2	Base de datos anonimizada y análisis estadístico descriptivo e inferencial de la actividad pesquera.
		3	Informe técnico integral de caracterización biológica, ecológica y socioeconómica de la actividad pesquera artesanal en la zona costera del Magdalena.

	Validar y actualizar la información recopilada y organizada, con todos los actores involucrados.	4	Documento consolidado con las observaciones, recomendaciones y ajustes derivados del proceso de validación de resultados con actores institucionales, comunitarios y productivos.
	Identificar y socializar, desde la fase de diagnóstico, las posibles medidas de ordenación pesquera y formular una presentación preliminar de Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP) para su discusión y posterior formalización.	5	Informe técnico con propuestas preliminares de medidas de ordenación pesquera y capítulo de Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP) construidos con actores clave del territorio.
	Trasnversal (Objetivos 1, 2, 3 y 4)	6	Informe final del diagnóstico participativo integral del proceso de ordenación pesquera en la zona costera del departamento del Magdalena.

8. CRONOGRAMA

Objetivo	N°	Actividad	Noviembre		Diciembre			
			S3	S4	S1	S2	S3	S4
Trasnversal (Objetivos 1, 2, 3 y 4)	a	Desarrollo de plan de trabajo						
Identificar mediante espacios participativos, las principales problemáticas que afectan la pesca y sus posibles soluciones en el área de estudio.	1.1	Realizar talleres con actores pesqueros en territorio						
	1.2	Sistematizar información obtenida en actividades participativas						
Caracterizar la actividad pesquera en el área de estudio (biológica, ecológica y socioeconómica).	2.1	Definición del instrumento para recolectar la información de caracterización de la población pesquera						
	2.2	Planeación y Recolección y sistematización de información primaria y secundaria						
	2.3	Análisis y preparación del informe de caracterización de la población pesquera.						

Validar y actualizar la información recopilada y organizada, con todos los actores involucrados.	3.1	Realizar reuniones de validación de la información recopilada con los actores clave involucrados en territorio.						
Identificar y socializar, desde la fase de diagnóstico, las posibles medidas de ordenación pesquera y formular una presentación preliminar de Acuerdos Consensuados de Manejo Pesquero (ACMP) para su discusión y posterior formalización.	4.1	Recolección y sistematización de información primaria y secundaria recolectada						
	4.2	Realización de grupos focales con pescadores y actores clave en territorio						
Trasnversal (Objetivos 1, 2, 3 y 4)	a	Informe Final						

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHygil	YERY SAMIRA GIL RUBIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-15-00-000	AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	14/11/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 19325 de fecha 2025-07-02. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	257625	**Fecha Registro:**	2025-11-14	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	477.302.112,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	477.302.112,00	**Saldo x Obligar:**	477.302.112,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	890104633	**Razón Social:**	UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	055002410000585 9	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	13070103	**Nombre:**	WILLYAM ARBEY TEPUD VERDUGO	**Cargo:**	DIRECTOR GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	770 DE 2025	**Tipo:**	CONVENIO	**Fecha:**	2025-11-14

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1708-1100-7-30101B-1708015-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO, SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y CULTURAL DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF		327.302.112,00	0,00		
					Total:	327.302.112,00	0,00	327.302.112,00	327.302.112,00

17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1708-1100-7-30101B-1708016-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO, SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y CULTURAL DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						50.000.000,00	0,00		
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00

17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1708-1100-7-30101B-1708017-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO, SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y CULTURAL DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						50.000.000,00	0,00		
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00

17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1708-1100-7-30101B-1708052-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO, SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y CULTURAL DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						50.000.000,00	0,00		
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA ADELANTAR LA FASE DE DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO DEL PROCESO DE ORDENACIÓN PESQUERA EN LA ZONA COSTERA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN 1A2 DEL PLAN MA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
17-15-00-000	GESTION GENERAL CENTRAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-11-30	167.055.739,00	167.055.739,00	NINGUNO
17-15-00-000	GESTION GENERAL CENTRAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-15	238.651.056,00	238.651.056,00	NINGUNO
17-15-00-000	GESTION GENERAL CENTRAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-31	71.595.317,00	71.595.317,00	NINGUNO

NOTA: Se registra convenio 770 de acuerdo a lo publicado en la plataforma SECOP II y documento MODIFICACIÓN Y ACLARATORIO No. 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÒN, No. 770 DE 2025, remitido a través de correo electrónico por parte del Grupo Gestión Contractual,

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)